



RESPONSIBLE
JEWELLERY
COUNCIL

CÓDIGO DE PRÁCTICAS

Documento de
orientación

JUNIO 2019




CODE
OF
PRACTICES





Nuestra visión es una cadena de suministro mundial responsable que promueva la confianza en la industria mundial de la joyería y la relojería.

Contents

INTRODUCCIÓN 6

	REQUISITOS GENERALES 14
	COP 1: CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15
	COP 2: NORMATIVAE IMPLEMENTACIÓN 22
	COP 3: PRESENTACIÓN DE INFORMES 27
	COP 4: CUENTAS FINANCIERAS 35

	CADENAS DE SUMINISTRO RESPONSABLES Y DERECHOS HUMANOS 38
	COP 5: SOCIOS COMERCIALES 39
	COP 6: DERECHOS HUMANOS 45
	COP 7: DEBIDA DILIGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS Y DE ALTO RIESGO 61
	COP 8: ABASTECIMIENTO DIRECTO DE LA MINERÍA ARTESANAL Y EN PEQUEÑA ESCALA 116
	COP 9: ABASTECIMIENTO DE METALES PRECIOSOS INDUSTRIALES POST-CONSUMO DIRECTAMENTE DE REICLADORES INFORMALES 126
	COP 10: DESARROLLO COMUNITARIO 131
	COP 11: SOBORNO Y PAGOS DE FACILITACIÓN 135
	COP 12: CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE (KYC): LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO 143
	COP 13: SEGURIDAD 152
	COP 14: DECLARACIONES DE PROCEDENCIA 158

	DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO 167
	COP 15: CONDICIONES GENERALES DE EMPLEO 168
	COP 16: HORARIO DE TRABAJO 174
	COP 17: REMUNERACIÓN 183
	COP 18: ACOSO, DISCIPLINA, PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y NO REPRESALIAS 192
	COP 19: TRABAJO INFANTIL 202

COP 20: TRABAJO FORZOSO	210
COP 21: DERECHO DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS	221
COP 22: NO DISCRIMINACIÓN	229



SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE 233

COP 23: SALUD Y SEGURIDAD	234
COP 24: GESTIÓN AMBIENTAL	253
COP 25: HAZARDOUS SUBSTANCES SUSTANCIAS PELIGROSAS	264
COP 26: DESECHOS Y EMISIONES	272
COP 27: USO DE LOS RECURSOS NATURALES	284



PRODUCTOS DE ORO, PLATA, METALES DELGRUPO DEL PLATINO, DIAMANTES Y GEMAS DE COLOR 294

COP 28: DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACERCA DEL PRODUCTO	295
COP 29: SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE KIMBERLEY Y SISTEMA DE GARANTÍAS DEL CONSEJO MUNDIAL DEL DIAMANTE	310
COP 30: GRADACIÓN, ANÁLISIS Y TASACIÓN	316



MINERÍA RESPONSABLE 323

COP 31: INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	324
COP 32: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	328
COP 33: LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO	340
COP 34: EVALUACIÓN DEL IMPACTO	354
COP 35: MINERÍA ARTESANAL Y EN PEQUEÑA ESCALA Y MINERÍA EN GRAN ESCALA	362
COP 36: REASENTAMIENTO	371
COP 37: RESPUESTA A EMERGENCIAS	376
COP 38: BIODIVERSIDAD	381
COP 39: RELAVES Y DESMONTE	393
COP 40: CIANURO	404
COP 41: MERCURIO	406
COP 42: REHABILITACIÓN Y CIERRE DE LA MINA	413

AGRADECIMIENTOS 420

INTRODUCCIÓN

ACERCA DEL CÓDIGO DE PRÁCTICAS (COP) DEL RJC

El COP del RJC define los requisitos para establecer prácticas comerciales responsables en toda la cadena de suministro de la joyería, desde su extracción hasta su comercialización.

El COP establece un estándar común para las prácticas éticas, sociales, de derechos humanos y medioambientales, y la certificación del COP es obligatoria para todos los miembros comerciales del RJC. La certificación COP constituye un eficaz sistema para garantizar a las partes interesadas, los accionistas, los clientes y los socios comerciales que una empresa lleva a cabo sus actividades de manera responsable. Esto puede agregar valor a los productos de una empresa y ayudar a proteger y mejorar sus marcas.

Y lo que es más importante, la certificación COP puede reducir los riesgos y vulnerabilidades en la cadena de suministro de una empresa y mejorar los sistemas de gestión y los procedimientos operativos para fortalecer la empresa y hacerla más sostenible. Al mismo tiempo, conduce a mejores condiciones sociales y ambientales dentro de la industria en general, generando impactos positivos tanto para los trabajadores como para las comunidades y el medio ambiente.

BREVE RESEÑA DEL COP:

Proporciona un estándar común para las prácticas comerciales responsables desde la extracción hasta la comercialización.

Se basa en normas internacionales y objetivos de desarrollo y contribuye a ellos.

Se aplica a las cadenas de suministro del oro, la plata, los metales del grupo del platino, los diamantes y las piedras preciosas o gemas de color.

Requiere una auditoría por parte de terceros y es obligatoria para todos los miembros del RJC.


Está diseñado para mejorar las condiciones éticas, sociales, de derechos humanos y ambientales.



C: CONTENIDO

El COP está estructurado en seis secciones generales y comprende 42 disposiciones, que constituyen los capítulos individuales de este documento de orientación (véase el Cuadro 1). Éstas abarcan una amplia gama de temas relativos al desarrollo sostenible y se aplican a empresas de cualquier tamaño, en todos los sectores de la cadena de suministro de la joyería de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de color. Los últimos 12 capítulos se centran específicamente en la contribución que un sector minero responsable puede aportar a la promoción y protección de las comunidades y medios ambientes sostenibles.

TABLE 1: DISPOSICIONES INDIVIDUALES DE LA COP

					
REQUISITOS GENERALES	CADENAS DE SUMINISTRO RESPONSABLES, DERECHOS HUMANOS, DEBIDA DILIGENCIA	DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	ARTÍCULOS DE ORO, PLATA, METALES DEL GRUPO DEL PLATINO, DIAMANTES Y GEMAS DE COLOR	MINERÍA RESPONSABLE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de la ley 2. Normativa e implementación 3. Presentación de informes 4. Cuentas financieras 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Socios comerciales 6. Derechos humanos 7. Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo 8. Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala 9. Abastecimiento de metales preciosos industriales post-consumo directamente de recicladores informales 10. Desarrollo comunitario 11. Soborno y pagos de facilitación 12. Conozca a su contraparte: lavado de dinero y financiamiento del terrorismo 13. Seguridad 14. Declaraciones de procedencia 	<ol style="list-style-type: none"> 15. Condiciones generales de empleo 16. Horario de trabajo 17. Remuneración 18. Acoso, disciplina, procedimientos de reclamos y no represalias 19. Trabajo infantil 20. Trabajos forzados 21. Derecho de asociación y a la negociación colectiva 22. No discriminación 	<ol style="list-style-type: none"> 26. Desechos y emisiones 27. Uso de recursos naturales 	<ol style="list-style-type: none"> 28. Divulgación de información acerca del producto 29. Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante 30. Gradación, análisis y tasación 	<ol style="list-style-type: none"> 31. Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas 32. Participación de las partes interesadas 33. Pueblos indígenas y consentimiento libre, previo e informado 34. Evaluación del impacto 35. Minería artesanal y en pequeña escala y minería en gran escala 36. Reasentamiento 37. Respuesta a emergencias 38. Biodiversidad 39. Relaves y desmonte 40. Cianuro 41. Mercurio 42. Rehabilitación y cierre de minas

En cada capítulo del presente documento de orientación se ofrecen breves antecedentes sobre el tema en cuestión; una selección de los principales reglamentos, normas e iniciativas al respecto; una serie de consejos y orientaciones sobre cómo implementar la disposición pertinente del COP; y una lista de sitios web y publicaciones donde se puede encontrar información adicional sobre el tema.

Los términos clave se definen al principio de cada capítulo; al final del propio Estándar COP se ofrece una lista completa de definiciones.

D: APLICACIÓN DEL COP- AMBITO DE APLICACIÓN

En su conjunto, el COP puede ser aplicado por cualquier empresa, en cualquier país, que trabaje en cualquier etapa de la cadena de suministro de la joyería de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de color (véase la Figura 1). Obsérvese que el ámbito de aplicación de las piedras preciosas de color en la versión 2019 del Estándar COP está comprendido por todos los sectores de la cadena de suministro de joyas de rubíes, zafiros y esmeraldas.¹

 <p>EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exploración o desarrollo • Extracción 	 <p>FABRICACIÓN DE JOYAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manufactura • Venta al por mayor
 <p>DIAMANTES Y GEMAS DE COLOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercialización o venta al por mayor • Corte o pulido 	 <p>VENTA DE JOYAS AL POR MENOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiendas y comercio minorista, incluyendo ventas por Internet
 <p>ORO, PLATA Y METALES DEL GRUPO DEL PLATINO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refinamiento o aleación • Comercialización (trading) o cobertura (hedging) 	 <p>INDUSTRIAS DE SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Laboratorios gemológicos • Quilatadores • Proveedores de transporte • Seguridad privada

Dependiendo de su tipo de negocio, algunas disposiciones específicas podrían o no aplicarse a usted. Por ejemplo, si bien la disposición COP 1 sobre el cumplimiento de la ley se aplica a todos los miembros del RJC, la disposición COP 8 sobre minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) sólo se aplica a los que se abastecen de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes o piedras preciosas de color directamente de productores de la MAPE.

La aplicabilidad de cada disposición se indica claramente al principio de cada capítulo del presente documento de orientación.

1. La opción de ampliarla para incluir todas las demás gemas de color se evaluará en un plazo de dos años a partir de la publicación de la versión 2019 del Estándar COP.

E: SISTEMAS DE GESTIÓN PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL COP

Los miembros del RJC tienen libertad para elegir su propio sistema de gestión para implementar el COP. La orientación que se ofrece en este documento es necesariamente genérica y, como tal, se ofrece como una sugerencia de carácter general que no siempre puede ser adecuada para cada empresa. En muchos casos, las empresas tendrán sus propios métodos probados y comprobados que se han desarrollado para que se ajusten a su negocio y contexto operativo particulares; éstos pueden y deben utilizarse siempre que sea apropiado.

En términos generales, el RJC identifica ocho elementos o mecanismos comunes dentro de los sistemas de gestión que ayudarán a las empresas a aplicar eficazmente el COP. Éstos se describen a continuación, y en el Cuadro 2 se indica cada una de las disposiciones del COP que requieren que se establezca el mecanismo. Las empresas podrían considerar que les resulta más eficaz elaborar mecanismos combinados para las diversas disposiciones del COP y deberían hacerlo siempre que sea apropiado, por ejemplo, elaborando un único programa de capacitación para el cumplimiento de la ley (COP 1), los socios comerciales (COP 5), la seguridad (COP 13) y las demás disposiciones del COP para las que se requiere capacitación.

1. Responsabilizar a la alta dirección

Hacer que un alto directivo se encargue de cuestiones específicas relacionadas con el COP ayudará a asegurar que éstas se incorporen en la planificación y las operaciones de la empresa. En muchos casos, la misma persona puede ser responsable de múltiples disposiciones. Por ejemplo, se puede hacer responsable a un solo gerente de recursos humanos de todas las exigencias relativas a la sección de derechos laborales y condiciones de trabajo.

2. Política escrita

Tener una política por escrito deja clara la postura de la empresa sobre cuestiones clave y sirve de registro formal de la misma. Se puede utilizar para dar información coherente a los empleados y a los socios comerciales. No es necesario tener una política sobre todas y cada una de las disposiciones del COP. Más bien, puede considerar la posibilidad de tener unas cuantas políticas clave que agrupen cuestiones similares, o incluso tener una única declaración de política general que abarque el COP en su conjunto.

3. Evaluación de riesgos.

En todo el COP se recomienda realizar evaluaciones de riesgo como herramienta para identificar y caracterizar los impactos adversos, tanto internamente, para la empresa, como externamente. Según la disposición de que se trate, puede ser necesario evaluar los riesgos sociales (por ejemplo, los riesgos relativos a los derechos humanos, la salud y la seguridad de las personas) o los riesgos ambientales (como la contaminación o la pérdida de la biodiversidad) o ambos, ya que los dos están muy a menudo interrelacionados.

4. Establecimiento de procedimientos.

Mediante los procedimientos establecidos se determina la forma de poner en práctica las políticas. Si se aplican bien, sirven para garantizar que se adopte un enfoque sólido y coherente para cuestiones específicas, y se requieren o recomiendan en casi todas las disposiciones del COP. Tal vez desee integrar algunos (o todos) los aspectos de éstos en un sistema de gestión empresarial nuevo o existente, o en marcos específicos para la gestión de cuestiones fundamentales, como la debida diligencia, los recursos humanos, la participación de las partes interesadas, las comunicaciones y la gestión ambiental.

5. Registros.

Llevar registros fiables mejora la rendición de cuentas y permite a las empresas organizar los datos y medir los progresos a lo largo del tiempo. Constituye una fuente de información esencial tanto para las revisiones internas como para las auditorías externas. Algunas disposiciones del COP exigen específicamente que se mantengan registros, por ejemplo, sobre su inventario o sus transacciones comerciales, o sobre sus decisiones y acciones. En todos los casos, se le pedirá que proporcione registros de los últimos 12 meses para su primera auditoría de certificación RJC. Una vez certificado, se le pedirá que conserve los registros para la certificación durante al menos tres años (o más tiempo si así lo exige la legislación vigente o según lo especificado en determinadas disposiciones del COP).

6. Informes.

La divulgación de información económica, ambiental y social refuerza la credibilidad y la reputación de una empresa como negocio responsable ante el gobierno, los inversores, los socios comerciales, los empleados, las comunidades y los clientes. El COP exige a las empresas que informen públicamente, al menos una vez al año, sobre las prácticas comerciales pertinentes al COP y define cuáles son los requisitos para presentar informes sobre varios temas específicos, incluidos los esfuerzos para prevenir los impactos en los derechos humanos, las iniciativas de gestión del agua, las conclusiones derivadas de la evaluación de los impactos, los pagos materiales al gobierno y cualquier información pertinente para las comunidades afectadas.

7. Capacitación.

La capacitación es útil para fomentar una mejor comprensión de la política y la práctica, desarrollar nuevas aptitudes, precisar las expectativas y reforzar las responsabilidades. En función de su finalidad, la capacitación puede estar dirigida a los empleados, los socios comerciales u otras partes interesadas externas (como los mineros artesanales y en pequeña escala o las comunidades locales). En todos los casos en que la capacitación sea recomendada o prescrita por el COP, asegúrese de llevar registros de la capacitación impartida (incluyendo qué, cuándo y a quién).

8. Mecanismo de reclamación.

Los mecanismos para presentar reclamos (mecanismos de reclamación) ofrecen un canal para que las personas y comunidades afectadas por las actividades de una empresa planteen sus preocupaciones a fin de que sean investigadas y remediadas, según sea necesario. Para varias disposiciones del COP se exige un mecanismo que respete los derechos y que permita a las partes interesadas expresar sus inquietudes de manera temprana, abierta, con conocimiento de causa y con la debida protección y respeto de los derechos humanos. Algunos mecanismos están dirigidos a los empleados, otros a las partes interesadas externas. Las partes interesadas internas y externas requieren enfoques ligeramente diferentes, por lo que es probable que se necesiten dos mecanismos separados para cumplir plenamente con el COP.

CUADRO 2. DISPOSICIONES DEL COP QUE EXIGEN O RECOMIENDAN DIFERENTES MECANISMOS

DISPOSICIÓN DEL COP	GERENTE	POLÍTICA	EVALUACIÓN DE RIESGOS	PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS	REGISTROS	INFORMES	CAPACITACIÓN	MECANISMO PARA RECLAMOS
1. Cumplimiento de la ley								
2. Política								
3. Presentación de informes								
4. Finanzas								
5. Socios				DD				
6. Derechos Humanos				DD				IN / OUT
7. Debida diligencia				DD				OUT
8. Abastecimiento de MAPE				DD				OUT
9. Abastecimiento de recicladores informales				DD				OUT
10. Desarrollo comunitario				SM				
11. Soborno				RH				IN / OUT
12. KYC (Conocimiento de contraparte)				DD				
13. Seguridad				DD				
14. Declaraciones de procedencia				CM				IN / OUT
15. Empleo								
16. Horas de trabajo				RH				IN
17. Remuneración				RH				
18. Disciplina y reclamos				RH				IN
19. Trabajo infantil				RH				
20. Trabajo forzoso								
21. Derecho de asociación				RH				IN
22. No discriminación				RH				
23. Salud y seguridad				HS				
24. Gestión ambiental				EM				
25. Sustancias peligrosas				HS				
26. Desechos y emisiones				EM				
27. Recursos naturales				EM				
28. Divulgación acerca del producto				CM				
29. KPCS y SoW				DD				
30. Gradación y tasación				CM				
31. EITI				EITI				
32. Partes interesadas				SM				OUT
33. Pueblos indígenas				SM				
34. Evaluación del impacto				EM				
35. MAPE y minería a gran escala								
36. Reasentamiento				SM				OUT
37. Emergencias				SM				
38. Biodiversidad				EM				
39. Relaves y desmontes								
40. Cianuro								
41. Mercurio				EM				
42. Rehabilitación y cierre de mina								

LEYENDA:

Procedimientos establecidos: **DD:** Sistema de debida diligencia; **SM:** Medidas relativas a las partes interesadas; **RH:** Recursos humanos; **CM:** Gestión de las comunicaciones; **EM:** Gestión del medio ambiente; **HS:** Salud y seguridad

Mecanismo de presentación de reclamos: **IN:** Para las partes interesadas internas; **OUT:** Para las partes interesadas externas

F: PEQUEÑAS EMPRESAS

El COP está diseñado para ser aplicado por empresas de cualquier tamaño. La cadena de suministro de la joyería se compone de empresas grandes y pequeñas por igual. En muchos países está dominada por empresas familiares con 25 trabajadores o menos, dedicadas a la venta al por menor, diseño, tallado y pulido, y a la fabricación; en el extremo extractivo de la cadena de suministro, también son habituales los productores en pequeña escala en muchas partes del mundo.

La certificación del COP no es menos estricta para las pequeñas empresas, pero tampoco debería ser desproporcionadamente onerosa o difícil. Los auditores tendrán en cuenta el tamaño al verificar el cumplimiento del COP. Buscarán pruebas objetivas de sistemas de gestión eficaces y de buen desempeño, en lugar de pedir copias de procedimientos y registros complejos.

Este enfoque reconoce que, si bien los sistemas de gestión de las pequeñas empresas o instalaciones de producción pueden que sean menos formales que los de las empresas más grandes, pueden funcionar igual de bien para mantener la conformidad con el COP. Por ejemplo, una pequeña empresa no necesita preparar una larga publicación formal para cumplir los requisitos del COP sobre la presentación de informes públicos anuales; en muchos casos, un simple memorando electrónico, que podrá obtenerse previa solicitud, o un correo electrónico será suficiente.

Independientemente del tamaño de la empresa, la documentación debe ser idónea para su propósito y consistente. Al auditar pequeñas empresas, los auditores suelen combinar una revisión de los documentos, políticas y registros pertinentes con otras tácticas para evaluar cómo funcionan los sistemas en la práctica. Las entrevistas son particularmente valiosas a este respecto porque pueden llegar a una proporción mucho mayor de trabajadores de las pequeñas empresas en comparación con los lugares de trabajo más grandes, y así servir como un indicador más preciso del grado de conocimiento y comprensión de los empleados.

Al leer los siguientes capítulos, el RJC le recomienda que interprete las orientaciones que se dan en el contexto del tamaño de su propia empresa. En muchos casos, la orientación incluye sugerencias específicas para ajustar los enfoques para que se adapten mejor a las pequeñas empresas.

REQUISITOS GENERALES



COP 1: CUMPLIMIENTO DE LA LEY

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

La legislación vigente incluye todas las leyes supranacionales, nacionales, estatales y locales vigentes en el lugar donde opera una empresa.

El cumplimiento es un estado de conformidad con las directrices, especificaciones o legislación establecidas.

El cumplimiento de la ley se refiere generalmente a los comportamientos y prácticas que se llevan a cabo de conformidad con la legislación vigente.

Los sistemas son procesos de gestión y procedimientos documentados que, en conjunto, constituyen un marco sistemático para asegurar que las labores se realicen de forma correcta, consistente y efectiva para lograr los resultados deseados e impulsar mejoras continuas en el desempeño.

El COP 1 cubre los requisitos generales para el cumplimiento de la ley. También pueden aplicarse requisitos adicionales a cuestiones particulares, que se especifican en otras disposiciones del COP, en la medida en que sean aplicables.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La gestión eficaz del riesgo legal mediante el cumplimiento ayuda a que una empresa mantenga una buena reputación y siga siendo sostenible. El cumplimiento de las leyes y reglamentos exige que las empresas se atengan a la legislación vigente, lo que puede incluir:

- la legislación, los reglamentos y los códigos o normas exigidos por ley;
- permisos, licencias y otras formas de autorización;
- estatutos locales; y
- decisiones, instrucciones, fallos o interpretaciones emitidas por las cortes y tribunales pertinentes.

Las empresas que no cumplen con la legislación vigente pueden enfrentarse a una serie de consecuencias, entre ellas:

- sanciones financieras o multas;
- que las empresas sean civil o penalmente responsables de las acciones de sus empleados;
- que los directores y gerentes sean civil o penalmente responsables por los delitos de la empresa;
- destitución de los directores; y
- juicios posteriores por daños y perjuicios de las partes afectadas.

En algunos casos, el Estado puede hacer responsables a las empresas por los incumplimientos en sus operaciones o en la cadena de suministro (por ejemplo, la contaminación o el trabajo forzoso) sin tener que demostrar que la empresa no cumple con la ley. Corresponde a la empresa demostrar que cumple con la ley.

CLASIFICACIÓN DE LAS NO CONFORMIDADES CON EL COP 1

Se producirá una no conformidad grave si no se han identificado los requisitos legislativos o reglamentarios pertinentes al COP; o si tiene conocimiento de un incumplimiento de los requisitos legislativos o reglamentarios y:

- ha hecho intentos inadecuados de rectificarlo; y/o
- esta situación puede suponer un riesgo inminente para los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.

Se producirá una no conformidad leve si se tiene conocimiento de un incumplimiento de los requisitos legislativos o reglamentarios y:

- está haciendo intentos adecuados para rectificarlo; y
- el incumplimiento no supone un riesgo inminente para los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.

También se considerará una no conformidad leve si no ha identificado los requisitos legislativos o reglamentarios pertinentes al COP y el incumplimiento no plantea un riesgo significativo inminente para los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

El RJC no da a sus miembros asesoramiento específico sobre el derecho vigente porque las leyes varían según el tipo de negocio de que se trate, el lugar donde opera y las instalaciones con que cuenta.

El derecho suele consistir tanto en legislación elaborada por los gobiernos como en resoluciones establecidas por los tribunales. Las obligaciones jurídicas suelen abarcar más que las leyes y los reglamentos específicos establecidos por ley. Muchos principios se establecen sobre la base de resoluciones de casos anteriores que han visto los tribunales; éstos se denominan derecho consuetudinario o jurisprudencia.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) mantiene **NATLEX** (www.ilo.org/dyn/natlex), una base de datos sobre legislación nacional en materia de trabajo, seguridad social y derechos humanos conexos en 196 países y más de 160 territorios y subdivisiones. NATLEX es un recurso gratuito que todas las empresas pueden utilizar para ayudarles a identificar sus requisitos legales.¹

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (GDPR)

A partir de mayo de 2018, todas las empresas que operan en la Unión Europea (UE) deben cumplir con el nuevo reglamento general de protección de datos (GDPR), dondequiera que tengan su sede. El GDPR representa el mayor cambio que se haya producido en la legislación relativa al procesamiento de datos en 20 años y su incumplimiento puede dar lugar a importantes sanciones financieras.

El GDPR normaliza la legislación sobre protección de datos en toda la UE e impone nuevas normas estrictas sobre el control de los datos personales de personas identificadas o identificables. Los datos personales incluyen cualquier información que se almacene sobre alguien que pueda ser utilizada directamente para identificarlo. También constituyen datos personales los diferentes elementos de información que, reunidas en conjunto, pueden utilizarse para identificar a una persona determinada.

Si su establecimiento comercial está situado en la UE, si su negocio implica la transferencia de datos personales a la UE o comercializa bienes o servicios a personas dentro de la UE, entonces debe cumplir con los requisitos establecidos en el GDPR.¹ A continuación se presentan algunos pasos a tener en cuenta para cumplir con el GDPR:

1. Identifique qué datos personales obtiene y procesa, y confirme por qué lo hace y sobre qué base legal. Los datos personales incluyen cosas como el nombre, la dirección del domicilio, la dirección IP y datos de localización (por ejemplo, en los teléfonos móviles). No incluye el número de registro de la empresa ni datos anónimos. Los datos personales se pueden obtener a través de los registros del personal, las grabaciones de CCTV o los sistemas informáticos.
2. Informe a sus clientes, empleados y otras personas cuando obtenga sus datos personales.
3. Conserve los datos personales sólo durante el tiempo que sea necesario.
4. Proteja cualquier dato personal que procese.
5. Documente y mantenga registros de sus actividades de procesamiento de datos.
6. Asegúrese de que sus subcontratistas que procesan datos personales respeten las reglas.

Los requisitos de implementación del GDPR difieren según el tamaño de su empresa y el tipo de datos que procese. Para obtener más información y orientación, póngase en contacto con el miembro de la Junta Europea de Protección de Datos de su país (https://edpb.europa.eu/edpb_en) o consulte:

- Información sobre la Comisión Europea
https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/data-protection-eu_en
- Paquete de herramientas de autoevaluación de la Oficina del Comisionado de Información (en el Reino Unido)
<https://ico.org.uk/for-organisations/resources-and-support/data-protection-self-assessment>

1. Tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva y que debe solicitar asesoramiento legal para determinar si el tratamiento de datos personales que realiza su empresa pertenece al ámbito del GDPR.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 1.1: Cumplimiento de la ley

Los miembros dispondrán de sistemas que permitan conocer y garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Puntos a tener en cuenta:

Como miembro del RJC, se espera que usted conozca las leyes y reglamentos locales en todas sus áreas de operaciones, y que se mantenga actualizado de los cambios en la legislación y la jurisprudencia correspondiente.

- La certificación COP no tiene como objetivo realizar una auditoría completa del cumplimiento de la ley. Más bien, tiene como objetivo asegurar que usted cuenta con el marco necesario para conocer la legislación vigente y cumplirla a lo largo del tiempo. En la práctica, eso significa que usted necesita demostrar que tiene sistemas y procedimientos para acceder a la información actual sobre la legislación vigente y para cumplirla.
- Asegúrese de que dispone de sistemas, procesos, procedimientos o métodos que pueden vigilar adecuadamente la evolución jurídica e identificar las principales áreas que presentan riesgos jurídicos.
- La identificación de las leyes vigentes o de los cambios en ellas, su interpretación y la determinación de sus repercusiones en sus operaciones pueden demandar mucho tiempo. Pero hay muchas fuentes externas que pueden ayudar, entre ellas:
 - servicios comerciales;
 - organismos reguladores;
 - entidades gubernamentales;
 - grupos comerciales y asociaciones sectoriales;
 - Internet;
 - bibliotecas públicas;
 - seminarios y cursos;
 - suscripciones a boletines y revistas;
 - consultores y profesionales del derecho; y
 - clientes, vendedores y otras compañías.
- Si no está seguro de cuáles son sus requisitos para cumplir con la ley, busque asesoramiento legal de un profesional calificado. Esto incluye buscar asesoramiento sobre temas como los requisitos de importación y exportación y los derechos de propiedad intelectual, que no están explícitamente cubiertos en el COP.
- Haga responsable a una persona específica, o a un grupo de personas, de recopilar y mantener un registro para el cumplimiento de la ley que enumere:
 - todas las leyes y reglamentos vigentes, las licencias y permisos necesarios y las obligaciones de presentación de informes y de divulgación;
 - cualquier cambio que produzca en estas exigencias;
 - su estado de cumplimiento, y cualquier acción futura necesaria para seguir cumpliendo; y
 - cualquier medida necesaria para corregir posibles incumplimientos.

Véase “Registros para el cumplimiento de la ley: modelo” a continuación para un ejemplo de registro.

- Comunique las exigencias legales a todos sus empleados y contratistas e imparta capacitación para que comprendan lo que deben hacer para garantizar el cumplimiento.

PREGUNTAS FRECUENTES: CUMPLIMIENTO DE LA LEY

1. ¿Qué hago si los requisitos legales son diferentes a los del COP?

Si hay una diferencia entre la legislación vigente y el COP, el RJC espera que usted cumpla con el que sea más estricto. Es decir:

- Si la legislación vigente establece requisitos más estrictos que una disposición del COP, se espera que cumpla con los requisitos legislativos y reglamentarios en cuestión.
- Si los requisitos del RJC, tal y como se definen en el COP, establecen una norma más estricta que la legislación vigente, se espera que usted cumpla con el COP, aunque éste exceda las exigencias de la ley.

Tenga en cuenta que, si el cumplimiento del COP resultara en una violación de la legislación vigente, entonces debe prevalecer la legislación vigente.

2. ¿Qué sucede cuando hay una discrepancia sobre los requisitos legales?

El RJC entiende que a veces puede no estar claro cómo interpretar la ley (por ejemplo, si no hay una guía o si una ley está siendo analizada en los tribunales). En estos casos, debe presentar cualquier directriz publicada por el gobierno que esté disponible, así como cualquier opinión jurídica (redactada por un funcionario jurídico, un experto en leyes o un tribunal), como parte de su autoevaluación; su auditor las tendrá en cuenta al evaluar la conformidad con el COP.

En caso de discrepancia legal:

- Se considerará una no conformidad leve si su auditor cree que existe una no conformidad con el COP, pero usted puede demostrar que comprende los requisitos legales y los asuntos objeto de la controversia.
- Se considera una no conformidad grave si su auditor considera que su estrategia crea un ambiente laboral inseguro o una amenaza para los trabajadores, las comunidades o el medio ambiente.

3. ¿Qué sucede si he solicitado un permiso o licencia pero las autoridades gubernamentales todavía no lo han expedido?

Los trámites pendientes son habituales, ya que las empresas y la legislación cambian con frecuencia y las autoridades competentes pueden tardar en tramitar las solicitudes. Si el retraso en la obtención de un permiso válido se debe a los procedimientos gubernamentales y se puede demostrar que se han presentado todos los materiales necesarios para solicitar el permiso o la licencia, los auditores clasificarán la situación como conforme.

COMPRUEBE:

- ¿Puede nombrar a la persona o grupo de personas responsables del cumplimiento de la ley?
- ¿Puede mostrarle al auditor cómo se mantienen al tanto de los requisitos legales y los cambios en la legislación?
- ¿Puede mostrar al auditor las medidas que toma para supervisar su cumplimiento con la legislación vigente?
- ¿Tiene todos los permisos y licencias necesarios? De no ser así, ¿puede demostrar que ha solicitado correctamente los permisos y licencias que faltan y que está esperando su tramitación?

Registros del cumplimiento de la ley: ejemplo de modelo

Un registro para demostrar la conformidad legal suele contener la siguiente información:

- El nombre de la ley, reglamento, norma, código, política, permiso, etc. La mayoría de los gobiernos y las autoridades reguladoras publican las leyes en línea, de modo que cuando sea posible incluya un enlace o indique su ubicación.
- La jurisdicción en la que se aplica el instrumento jurídico, ya sea local, regional, nacional o internacional.
- Información sobre el órgano rector o la autoridad que hace cumplir o administra este instrumento jurídico. Considere la posibilidad de incluir un nombre y detalles de contacto pertinentes (cuando los conozca).
- Una descripción de la finalidad y las exigencias principales especificadas en el instrumento jurídico. Puede ser en un lenguaje sencillo y no en la jerga jurídica y debería incluir los próximos cambios (reales o propuestos).
- Una descripción de las repercusiones de los requisitos jurídicos en su empresa, incluida la forma en que esos requisitos afectan a actividades o procesos específicos. Es útil relacionar esto con documentación específica del sistema de gestión, como, por ejemplo
 - procedimientos para controlar sus actividades;
 - expectativas en materia de presentación de informes reglamentarios externos; y
 - calendario y condiciones para el pago de los derechos de licencias o permisos.

Puede utilizar esta información para comunicarse con los empleados y capacitarlos sobre sus obligaciones legales.

- Designe a alguien dentro de la empresa para que se encargue de asegurar el cumplimiento y de acceder a la información sobre el instrumento jurídico.
- Especifique la frecuencia y el momento en que se llevarán a cabo las evaluaciones del cumplimiento. A veces esto está prescrito por la ley. En la mayoría de los casos, dependerá de la empresa; las evaluaciones deben realizarse con una frecuencia acorde con el riesgo asociado a los requisitos.
- Enumere las pruebas y los registros que demuestren el cumplimiento.
- Haga referencia y haga un seguimiento de las medidas correctivas para cualquier incumplimiento.

En el Cuadro 1.1 se muestra un ejemplo de cómo podría ser un registro del cumplimiento de la ley. Puede utilizarlo si lo desea, pero también es libre de adoptar su propio método para cumplir con el COP 1.

CUADRO 1.1. EJEMPLO DE UN REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS, CÓDIGOS Y POLÍTICAS	JURISDICCIÓN	ENTE REGULADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES EXIGENCIAS REGULATORIAS O DE OTRO TIPO	PERTINENCIA PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL MIEMBRO	PERSONA RESPONSABLE	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO FECHA/FREC.	PERMISO	REGISTROS	ACCIONES CORRECTIVAS
Normativa sobre la gestión de la importación y la exportación de mercancías 1996	China	Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Económica, Administración General de Aduanas, Administración Estatal de Protección del Medio Ambiente	China tiene dos leyes básicas relativas al transporte de desechos: - la Ley de la República Popular China sobre la prevención y el control de la contaminación ambiental por desechos sólidos ("la Ley de desechos sólidos"); y -la Disposición Provisional sobre la Administración de la Protección del Medio Ambiente en la Importación de Materiales de Desecho.	Esta es una condición para exportar a China artículos que contengan ciertas categorías de metales, minerales, productos animales, desechos de laboratorio, residuos industriales, etc. prohibidos.	Gerente de Envíos Internacionales	Trimestralmente	Recibido con fecha X Próxima renovación Fecha Y	Oficina de logística	No se necesitan.
Ley de aguas de los Territorios del Noroeste 2014	Canadá	Junta del Agua de los Territorios del Noroeste	Se requiere una licencia de uso de agua, tipo A o B, para el uso de agua y/o el depósito de desechos vinculados a una actividad como la extracción y la molienda, la exploración mineral avanzada, la exploración de petróleo y gas, el uso de aguas municipales, el desarrollo hidroeléctrico, la construcción de puentes, el control de inundaciones, campamentos o albergues.	Extracción y exploración de minerales	Gerente de cumplimiento	Trimestralmente	Licencia de Uso de Agua		No se necesitan.
Política de gestión de desechos industriales (Inventario Nacional de Contaminantes) 1998	Victoria, Australia	Autoridad de Protección del Medio Ambiente www.epa.vic.gov.au	Los objetivos de la política incluyen reducir los impactos actuales y potenciales de las emisiones de sustancias y ayudar al gobierno, la industria y la comunidad a lograr los resultados ambientales deseados. La política establece la base para informar sobre los tipos y cantidades de ciertos productos químicos que se emiten al aire, la tierra y el agua y para que esta información esté disponible públicamente.	La empresa activa los umbrales de notificación para las emisiones de monóxido de carbono y de dióxido de azufre en función del consumo de combustible y del uso de la electricidad. La empresa debe informar antes del 30 de septiembre de cada año las emisiones anuales del año comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio.	Gerente de operaciones	Anualmente, hasta el 30 de septiembre		Informes del NPI en el Ministerio de Medio Ambiente	No se necesitan.

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

Busque asesoramiento legal de un experto calificado sobre cómo su empresa cumple con la legislación vigente.

COP 2: NORMATIVA E IMPLEMENTACIÓN

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

Por **comunicación activa** se entiende la utilización de métodos y frecuencias apropiados para transmitir información que permitan al receptor comprenderla correctamente e intervenir en función de ella.

Los empleados incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Una **política** es una declaración de intenciones y directrices de una organización tal y como ha sido formalmente expresada por su alta dirección.

Fuente:

- Organización Internacional de Normalización (ISO), Términos y definición en ISO 14001:2015-¿De dónde se originaron? (2015) https://committee.iso.org/files/live/sites/tc207sc1/files/Terms%20and%20definitions%20in%20ISO%2014001_2015%20-%20where%20did%20they%20originate%20from.pdf

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Las políticas ayudan a una organización a definir la responsabilidad y la conducta esperada en lo que se refiere a las operaciones y actividades comerciales de la organización. Políticas:

- demostrar el compromiso de la alta dirección;
- establecer la responsabilidad y la gobernanza corporativa respecto de los principales riesgos y problemáticas;
- crear una plataforma para procedimientos y prácticas más detallados; y
- comunicar los valores, principios e intenciones de la compañía.

Las políticas también sirven como un conjunto de reglas y directrices para la toma de decisiones que ayuden a fomentar un comportamiento coherente dentro de una organización. También ayudan a asegurar que una organización cumpla con la legislación vigente.

Para que las empresas se den cuenta de los beneficios de sus políticas internas, es importante que inviertan tiempo en la implementación de las políticas dentro de la organización y en comunicarlas a todas las partes interesadas.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

La mayoría de las normas exigen que las empresas elaboren una política para demostrar formalmente su compromiso con el tema en cuestión. Algunas exigen una política general mediante la cual se comprometa a realizar prácticas comerciales responsables; otras buscan políticas específicas relacionadas, por ejemplo, con la salud y la seguridad o el trabajo forzoso.

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS <https://sdgs.un.org/goals>) son un factor determinante en la elaboración de las políticas actuales. Estos 17 objetivos, adoptados por los Jefes de Estado en una cumbre especial de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, representan cuestiones prioritarias para los gobiernos de todo el mundo. Los ODS se basan en décadas de trabajo, incluso a través de los ya caducados Objetivos de Desarrollo del Milenio, y tienen como fecha límite el año 2030.

La comunidad empresarial e inversora desempeñará un papel crucial en la promoción de los cambios transformadores que los ODS provocarán en la sociedad, por lo que es importante que las empresas actúen de manera responsable y se planteen la mejor manera de adaptar sus operaciones comerciales a los ODS. Conocer los ODS y cómo repercuten en el entorno normativo más general (tanto en la actualidad como en el futuro), también ayudará a las empresas a consolidar su licencia social para operar y les permitirá responder a los riesgos de manera más eficaz.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 2.1: Política escrita

Los miembros adoptarán una política o políticas que documenten su compromiso con las prácticas comerciales responsables, que cuenten con el respaldo de la alta gerencia, que se comuniquen activamente a los empleados y que se pongan a disposición del público.

Puntos a tener en cuenta:

- Las declaraciones de política deberían:
 - ser aprobadas al más alto nivel de su organización;
 - establecer expectativas claras para sus empleados y socios comerciales; y
 - plasmarse en sus políticas y procedimientos operativos;
- En todos los casos, sus políticas deben aplicarse a todas las partes de sus actividades comerciales cubiertas por el ámbito de certificación del RJC.
- Puede optar por incorporar todas las políticas requeridas por el RJC dentro de una sola política global o tener múltiples políticas específicas para cada tema a fin de cumplir con las diferentes disposiciones del RJC.
 - Tenga en cuenta que si tiene varias entidades que no operan bajo una dirección central, cada una de ellas deberá tener todas las políticas exigidas por el RJC.
- Comunique todas las políticas y procedimientos a los gerentes, empleados y cualquier socio comercial que se vea afectado, asegurándose de que entiendan lo que se espera de ellos y que estén preparados para incorporar la política y los procedimientos en sus formas de trabajo. Debe comunicar activamente sus políticas cada vez que haya cambios o incidentes relacionados con ellas.
- Asegúrese de que sus políticas estén accesibles al público, por ejemplo, publicándolas en el sitio web de su empresa o poniéndolas a disposición de los visitantes que las soliciten o a la vista de éstos.
- Considere la posibilidad de adjuntar las políticas pertinentes a los contratos de la empresa, para dar a conocer su compromiso con los socios comerciales, los prestadores de servicios y los proveedores.
- Actualice sus políticas lo antes posible en caso de que cambie el giro o la actividad comercial de su empresa.
- Véase "Política de RJC: modelo" a continuación para ver un ejemplo de una declaración de política que expresa el compromiso de cumplir con la RJC COP

INCORPORAR LOS ODS EN LOS OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN

Los ODS y el COP ya se encuentran armonizados en varias áreas. Por ejemplo, el ODS 1 (Fin de la pobreza) y el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) están vinculados a las disposiciones del COP sobre derechos humanos, condiciones generales de empleo, horario de trabajo, remuneración, acoso, disciplina y procedimientos de reclamación, trabajo infantil, trabajo forzoso, derecho de asociación y a la negociación colectiva, no discriminación, salud y seguridad, uso de los recursos naturales y desarrollo comunitario.

Deberá considerar la posibilidad de estructurar sus actividades y elaborar sus estrategias en consonancia con los ODS. Es posible que algunos ODS sean más evidentemente relevantes para sus actividades comerciales que otros, pero debe analizarlos todos para comprender dónde puede tener su negocio un impacto positivo o potencialmente negativo. Por ejemplo:

- Hacer frente al trabajo forzoso dentro de su cadena de suministro ayuda a promover el logro del ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico).
- Reducir los gases de efecto invernadero dentro de sus operaciones ayuda a promover el logro del ODS 13 (Acción por el Clima).
- Proporcionar un ambiente de trabajo seguro reduciendo los riesgos asociados con los productos químicos peligrosos ayuda a promover el logro del ODS 3 (Salud y Bienestar).

Tome los siguientes pasos para empezar a incorporar los ODS en sus objetivos estratégicos y en las políticas de la empresa:

Paso 1. Comprenda los ODS

Familiarícese con los ODS para asegurarse de que entiende cuáles son sus metas y el papel que desempeñan las empresas en su consecución. Esto incluye entender cabalmente por qué es bueno para su empresa incorporar los ODS en su estrategia corporativa.

Paso 2. Realice una esquematización de sus actividades

Identifique las acciones y compromisos existentes de su compañía con respecto a cada uno de los 17 ODS. Esto le permitirá identificar las áreas en las que ya está ayudando a promover los objetivos, y donde puede tener el mayor impacto.

Paso 3. Priorice sus oportunidades

Defina sus prioridades en términos de dónde se pueden ampliar los impactos positivos y dónde se pueden reducir o evitar los impactos negativos.

Paso 4. Establezca sus objetivos

Establezca objetivos cuantificables. Esto puede incluir el desarrollo de indicadores clave de desempeño vinculados a ODS específicos.

Paso 5. Incorpore su compromiso

Incorpore su compromiso con los ODS en las prácticas comerciales básicas de toda la empresa. Esto incluye asegurarse de que tanto las políticas como la misión /visión de su empresa reflejen cuán comprometido está con los ODS. Las políticas más generales relacionadas con las prácticas comerciales responsables podrían incluir una referencia a las acciones emprendidas al más alto nivel para contribuir al logro de los ODS. Las políticas sobre temas específicos (por ejemplo, sobre derechos humanos o uso de recursos naturales) también pueden hacer referencia a determinados ODS cuando corresponda.

Paso 6. Colabore con otros

Identifique oportunidades de colaboración con otras partes interesadas. Esto puede incluir, por ejemplo, forjar nuevas alianzas o unirse a iniciativas sectoriales existentes para fomentar un mejor desempeño en relación con los ODS.

Paso 7. Encuentre herramientas comerciales útiles

Identifique y utilice herramientas comerciales (como las enumeradas por SDG Compass <https://sdgcompass.org/business-tools/>) para ayudarle a que su empresa se ajuste a los ODS de manera más eficaz.

COP 2.2: Evaluaciones de la implementación de las políticas

La alta gerencia realizará, por lo menos anualmente, evaluaciones para determinar si las prácticas comerciales del miembro son adecuadas y suficientes para lograr la política e implementará mejoras para abordar cualquier deficiencia.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que sus políticas se reflejen en los procedimientos operativos para que el compromiso forme parte de todas sus actividades comerciales.
- Designe a un gerente de alto nivel para supervisar y gestionar las posibles no conformidades.
- Consiga que la alta gerencia reevalúe la política al menos una vez al año para determinar las deficiencias y documentar los resultados de su análisis como prueba de conformidad con el COP 2.2. También se deben realizar dichas revisiones siempre que se produzca un cambio en el giro de la actividad empresarial.
- Asegúrese de resolver cualquier deficiencia identificada durante la evaluación anual. Eso podría significar que la política en sí misma se modifique o que simplemente se actualicen sus procedimientos para integrar mejor la política en las prácticas comerciales.

PEQUEÑAS EMPRESAS

Si es usted una pequeña empresa, igualmente puede beneficiarse de realizar reuniones periódicas para hablar de su compromiso continuo con las prácticas comerciales responsables y la conformidad con el RJC. Éstas pueden tener lugar como parte del proceso de autoevaluación que conduce a su auditoría de certificación, así como después de la certificación.

Una sesión anual con la alta gerencia sirve como una oportunidad para analizar cualquier no conformidad y para comprobar los avances logrados con respecto a los planes de acción correctiva. De no haber presentado no conformidades, o todas ellas ya han sido resueltas, utilice la reunión anual para explorar las oportunidades de mejora, ya sea dentro de la empresa o al comunicar la política a las partes interesadas. Incluso unas breves actas de estas reuniones ofrecen pruebas objetivas de su conformidad con esta disposición.

COMPRUEBE:

- ¿Tiene una política o políticas escritas que comprometan a su empresa con prácticas comerciales responsables?
- ¿Puede mostrar cómo se ha integrado la política en las prácticas comerciales existentes?
- ¿Ha sido la política aprobada por la alta gerencia?
- ¿Define la política claramente las expectativas y se ha comunicado a todos los empleados y personas responsables de cumplir dicha política?
- ¿Se encuentra disponible en el sitio web de su empresa o en otros medios?
- ¿Reevalúa la política y su implementación al menos una vez al año? ¿Puede mostrarle a su auditor las actas de estas "reuniones de evaluación"?

POLÍTICA DEL RJC: MODELO

Modifique o adapte el siguiente modelo de política para que se ajuste a su propio contexto empresarial o desarrolle su propia declaración o declaraciones de política sobre prácticas empresariales responsables.

Política del Consejo de Joyería Responsable.

[INSERTAR NOMBRE DE MIEMBRO] es una **[BREVE DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA]**.

Tenemos **[X]** instalaciones ubicadas en **[Y]** y empleamos a **[Z]** personas.

[NOMBRE DEL MIEMBRO] es un miembro del Consejo de Joyería Responsable (RJC).

El RJC es una organización que establece normas para fomentar las prácticas sociales y medioambientales responsables y respetuosas de los derechos humanos en toda la cadena de suministro de la joyería de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de color.

El RJC ha elaborado una norma de referencia para la cadena de suministro de la joyería y mecanismos fiables para verificar las prácticas comerciales responsables a través de una auditoría externa.

Como miembro/miembro certificado del RJC [seleccione según corresponda], nos comprometemos a operar nuestro negocio de acuerdo con el Código de Prácticas del RJC. Nos comprometemos a integrar los aspectos éticos, de derechos humanos, sociales y ambientales en nuestras operaciones diarias, actividades de planificación comercial y procesos de toma de decisiones.

[Añada cualquier compromiso adicional específico a su empresa]

Firmado/aprobado:

Fecha de vigencia:

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Objetivos de Desarrollo Sostenible
www.undp.org/content/undp/en/home/sustainable-development-goals.html

Pacto Mundial de la ONU
www.unglobalcompact.org

Consejo de Joyería Responsable (RJC), Seminarios web recientes
<https://www.responsiblejewellery.com/recent-webinars>

SDG Compass
<https://sdgcompass.org>

COP 3: PRESENTACIÓN DE INFORMES

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

La disposición 3.1 se aplica a todos los miembros del RJC; la disposición 3.2 sólo se aplica a los miembros del RJC que tienen operaciones mineras.

Obsérvese que la conformidad con el COP 3.2 asegura automáticamente la conformidad con el COP 3.1.

Las cuestiones materiales son aquellas que son pertinentes o significativas. El principio de materialidad de los estándares GRI define la materialidad en el contexto de un informe de sostenibilidad como aquellos aspectos que reflejan los impactos económicos, ambientales y sociales significativos de la organización, o que influyen de manera sustancial en las evaluaciones y decisiones de las partes interesadas.

La presentación de informes es un proceso para comunicar públicamente las prácticas comerciales de una organización a las partes interesadas, como el gobierno, los inversores, los socios comerciales, los empleados y los consumidores. A veces se denomina divulgación. La presentación de informes y la divulgación pueden ser obligatorias (si la ley así lo exige) o voluntarias (si se realizan por elección, por ejemplo, para mostrar mayor transparencia). Los requisitos de presentación de informes establecidos en las distintas disposiciones del COP son obligatorios para obtener la certificación del RJC.

Un **informe de sostenibilidad** es un informe publicado por una empresa u organización sobre los impactos económicos, ambientales y sociales causados por sus actividades cotidianas. Un informe de sostenibilidad también presenta los valores y el modelo de gobernanza corporativos, y demuestra la relación que existe entre su estrategia y su compromiso con una economía mundial sostenible.

Fuente:

- Global Reporting Initiative - Iniciativa de Reporte Global (GRI), Acerca de los informes de sostenibilidad
www.globalreporting.org/information/sustainability-reporting/Pages/default.aspx

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Con cada vez mayor frecuencia, los reguladores, la sociedad civil, los accionistas, las comunidades, los empleados y los clientes desean entender cómo las empresas afectan a la sociedad. Para responder a las expectativas de las partes interesadas, cada vez más empresas han comenzado a incorporar información económica, ambiental y social en sus informes públicos en lo que comúnmente se denominan informes de sostenibilidad o informes de responsabilidad empresarial.

Muchas empresas más grandes, en particular las empresas que cotizan en bolsa, ya publican informes de sostenibilidad no financieros como parte de su práctica habitual de presentación de informes. El directorio en línea Corporate Register (www.corporateregister.com) proporciona acceso a los informes de sostenibilidad emitidos por más de 16,000 organizaciones.

Desde hace mucho tiempo, los informes financieros han tenido que seguir un marco común de presentación de informes para garantizar la credibilidad, la coherencia y la comparabilidad (véase COP 4 Cuentas financieras). Se han desarrollado varias iniciativas para establecer el equivalente a los informes de sostenibilidad (véase la sección C).

La capacidad de una empresa para comunicarse eficazmente con sus partes interesadas es importante para su éxito, viabilidad y crecimiento a largo plazo. Unificar los procesos de presentación de informes y de participación de las partes interesadas puede ayudar a determinar qué cuestiones son prioritarias para las partes interesadas a la hora de recopilar datos y presentar informes. Algunas empresas incluyen observaciones de partes externas en sus informes, por ejemplo, de comités de partes interesadas, grupos comunitarios, sindicatos, organizaciones no gubernamentales o expertos en la materia.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

La **Iniciativa de Reporte Global** (GRI, www.globalreporting.org) se estableció en 1997 para ayudar a las empresas a informar sobre su desempeño en materia de sostenibilidad. El producto central de la GRI es un conjunto de estándares para informar sobre sostenibilidad (los “Estándares GRI”) que representan las mejores prácticas a nivel mundial para informar sobre cuestiones económicas, ambientales y sociales. Los estándares GRI, publicados en 2016, comprenden tres estándares universales para la presentación de informes en materia de sostenibilidad y una serie de estándares temáticos para que las empresas informen sobre sus repercusiones materiales relacionadas con cuestiones individuales que van desde las prácticas de adquisición hasta el agua y los efluentes, pasando por la salud y la seguridad en el trabajo.

A fin de contribuir a los efectos en la sostenibilidad de sectores específicos no abarcados por los estándares GRI, ésta también publica una guía para la presentación de informes por sectores, denominada “G4 Sector Disclosures” (Suplementos Sectoriales G4) (www.globalreporting.org/information/sector-guidance/sectorguidanceG4). Los Suplementos del Sector de Minería y Metales, que se publicaron en 2010, se desarrollaron originalmente para usarse junto con la orientación que se da con los estándares GRI (Directrices G3, luego Directrices G4). Hoy en día, los suplementos del sector de minería y metales complementan los Estándares GRI e incluyen contenidos estandarizados específicos para su uso por parte de empresas del sector de la minería y los metales. La GRI también ofrece una serie de otras orientaciones, instrumentos, actividades de capacitación y recursos para ayudar a las empresas a presentar informes conforme a los Estándares de la GRI.

Además de la GRI, las iniciativas internacionales pertinentes en materia de presentación de informes incluyen:

- **AccountAbility** (<https://www.accountability.org/>) ha elaborado un estándar relativo a la participación de las partes interesadas a nivel mundial, ampliamente utilizado y basado en principios, en el marco de la serie AA1000, que incluye la presentación de informes.
- **El Pacto Mundial de las Naciones Unidas** (www.unglobalcompact.org) establece 10 principios para las empresas responsables. Todas las empresas signatarias del pacto deben presentar una comunicación anual sobre el progreso, que es una divulgación pública de sus esfuerzos por aplicar los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- **La Sustainability Accounting Standards Board** (Junta de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad) (SASB, www.sasb.org) es una organización sin fines de lucro que proporciona normas para que las empresas que cotizan en bolsa en los Estados Unidos las utilicen en la divulgación de cuestiones materiales de sostenibilidad. Las normas de la SASB ayudan a las empresas a cumplir con algunos requisitos de presentación obligatoria como los de la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos (SEC), por ejemplo, el formulario 10-K y el formulario 20-F.
- **EL International Integrated Reporting Council** (Consejo Internacional para la Presentación Integrada de Informes) (IIRC, <http://integratedreporting.org>) es una coalición mundial de reguladores, inversores, empresas, organismos normativos, contables y organizaciones no gubernamentales que trabajan para promover la “presentación integrada de informes” que presenta información material sobre la estrategia, la gobernanza, el desempeño y los proyectos de una empresa de manera que refleje el contexto comercial, social y ambiental en el que opera. En 2013, el IIRC lanzó su marco internacional integrado de presentación de informes para establecer un conjunto de principios rectores y elementos de contenido para elaborar un informe integrado.

1. Derechos Humanos de la ONU, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (2011) www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

- **Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**¹ exigen que las empresas comuniquen sus esfuerzos por prevenir y abordar los riesgos para los derechos humanos como parte de su proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos. Esta comunicación puede adoptar diversas formas, desde reuniones presenciales, diálogos en línea, consultas con las partes interesadas y la presentación de informes públicos oficiales (véase COP 6.1d Derechos humanos).
- **La Guía de Debida Diligencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para la gestión responsable de cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo**² incluye, entre sus cinco pasos de debida diligencia, la presentación anual de información sobre la debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.
- **El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM, www.icmm.com)** señala el compromiso que tienen sus miembros de informar anualmente sobre los resultados económicos, sociales y ambientales a nivel corporativo utilizando los Estándares para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de la GRI. El Procedimiento de Aseguramiento del ICMM³ también ayuda a orientar a las empresas miembros del ICMM en la elaboración de sus informes de sostenibilidad y en la colaboración con los proveedores de aseguramiento.

Otras normas voluntarias de divulgación ambiental incluyen el CEO Water Mandate (Mandato por el Agua de los Directores Generales) (<https://ceowatermandate.org>) y CDP, anteriormente el Carbon Disclosure Project (Proyecto de Divulgación sobre las Emisiones de Carbono) (www.cdp.net). Encuentre más información sobre estas iniciativas en el COP 26 Desechos y emisiones y COP 27 Uso de los recursos naturales.

Legislación nacional

Algunas jurisdicciones pueden exigir la presentación periódica de informes públicos referentes al sector minero o a los impactos ambientales significativos en general. Es importante estar plenamente informado de toda la legislación y los reglamentos pertinentes en cada jurisdicción en la que se llevan a cabo las operaciones.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 3.1: Comunicación con las partes interesadas

Los miembros se comunicarán pública y directamente con las partes interesadas, al menos una vez al año, sobre sus prácticas comerciales pertinentes al COP.

Puntos a tener en cuenta:

- Presentar informes a las partes interesadas sobre las prácticas comerciales es una actividad permanente que puede resultar útil considerar como un conjunto de medidas que se desarrollan en tres etapas (véase la figura 3.1).

2. OCDE, Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la gestión responsable de Cadenas de Suministro de Minerales procedentes de Zonas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo, Tercera Edición (2016) www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

3. ICMM, Marco de Desarrollo Sostenible: Procedimiento de Aseguramiento (2008) www.icmm.com/en-gb/publications/commitments/icmm-assurance-procedure

FIGURA 3.1: PRINCIPALES ACCIONES EN CADA ETAPA DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES



Etapa 1. Prepárese para el informe:

- Nombre a un alto directivo para que supervise la preparación de su informe o comunicación anual.
- Identifique las cuestiones pertinentes, las que se relacionan con el COP y son de interés para las partes interesadas, y las que le conciernen a usted. Entre ellas podrían figurar, por ejemplo, la debida diligencia en materia de derechos humanos, las condiciones de trabajo en las fábricas, la promoción de prácticas comerciales responsables entre los socios comerciales, la reducción de los desechos, las compras locales u otras cuestiones planteadas como preocupaciones por las partes interesadas afectadas.
- Evalúe las cuestiones pertinentes a lo largo del año, integrando este proceso, cuando sea posible, a las evaluaciones periódicas que se realizan en la empresa.
- Analice los Estándares GRI para tener información introductoria sobre la presentación de informes de sostenibilidad y considere cómo su empresa puede aplicar y adoptar el estándar. El RJC fomenta la presentación de informes de conformidad con normas internacionales como la GRI o equivalentes, pero no exige la presentación de informes según la GRI (excepto en el caso de las empresas mineras), ya que las empresas más pequeñas tal vez deseen utilizar sus propios métodos.
- Identifique a las partes interesadas (empleados, sociedad civil, socios comerciales, etc.) que puedan ayudarle a identificar las cuestiones materiales que deben incluirse en su informe. En el contexto de la sostenibilidad, las cuestiones materiales son aquellas que reflejan los impactos económicos, ambientales y sociales significativos generados por la organización.
- Si mide el progreso en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considere la posibilidad de informar sobre ello:
 - cómo y por qué ha identificado ciertos ODS como materiales para su negocio;
 - los impactos significativos que ha identificado (positivos y negativos); y
 - las estrategias y actividades que ha implementado para lograr los objetivos de su empresa en relación con los ODS.

Etapa 2. Redacte el informe:

- Utilice un método flexible y práctico para dar forma y contenido a su informe o comunicación, teniendo en cuenta la escala y los impactos de su negocio. Por ejemplo, una pequeña empresa puede simplemente querer emitir un memorando electrónico o un correo electrónico. Puede resultar útil programar su informe para que coincida con su evaluación anual de las políticas (como se exige en el COP 2 Normativa e Implementación).
- Al redactar su informe, considere la mejor manera de comunicar lo siguiente a sus interesados:
 - las políticas o posturas de su empresa sobre los temas en cuestión;
 - las medidas que ha adoptado o prevé adoptar en relación con esas cuestiones o cualquier otra cuestión pertinente para el COP; tenga en cuenta que esas medidas pueden aplicarse a sus propias operaciones o pueden aplicarse de manera más general, por ejemplo, mediante su participación en iniciativas comunitarias; y
 - los resultados cuantitativos o cualitativos esperados de sus acciones.
- Si las partes interesadas afectadas han planteado un tema específico, como el impacto ambiental o el abuso de los derechos laborales, su informe debería proporcionar suficiente información para que esas partes interesadas puedan evaluar adecuadamente su respuesta.
- Tenga en cuenta que los requisitos de comunicación relacionados con su proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos se describen en el COP 6.1 Derechos humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

Etapa 3. Publique el informe:

- Cuando su informe esté listo para ser publicado, difúndalo a todas las partes interesadas a través de los canales de comunicación adecuados, como el correo electrónico, las redes sociales, el correo postal, etc. Comuníquese proactivamente con las partes interesadas, de esta manera puede ayudar a involucrarlas y mostrar sus esfuerzos por respetar los compromisos ambientales y sociales.
- Como requisito mínimo para la presentación de informes, si su empresa tiene un sitio web, debe publicar el informe en línea.
- Asegúrese de incluir información de contacto para que los lectores puedan enviar sus consultas o pedir información adicional. Esto le permitirá divulgar información adicional según el nivel de confidencialidad y la situación.

COP 3.2: Divulgación de la GRI para el sector de la minería y los metales

Los miembros que posean explotaciones mineras informarán públicamente cada año sobre sus resultados en materia de sostenibilidad utilizando las Normas para la Elaboración de Informes de Sostenibilidad de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes (GRI) o directrices comparables para la presentación de informes. Los informes tendrán un aseguramiento externo.

Puntos a tener en cuenta:

- La GRI proporciona una orientación detallada para preparar informes de sostenibilidad mediante sus Estándares GRI y el Suplemento Sectorial G4 para la Minería y los Metales. Juntos cubren lo que un informe debe contener (ver Figura 3.2), cómo establecer los parámetros del informe, qué información divulgar, cómo recopilar datos y cómo mejorar la credibilidad de un informe. Utilice estos recursos como y cuando sea apropiado: véase www.globalreporting.org.

FIGURA 3.2. RESUMEN DEL CONTENIDO RECOMENDADO POR LA GRI PARA UN INFORME DE SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR DE LA MINERÍA Y LOS METALES

INFORMACIÓN GENERAL ESTANDARIZADA				
<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia y análisis • Perfil organizacional • Aspectos y parámetros materiales identificados • Participación de partes interesadas 			<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del informe • Gobernanza • Ética e integridad 	
INFORMACIÓN ESTÁNDAR ESPECÍFICA				
Categoría	Económica		Ambiental	
Aspectos*	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeño económico + • Presencia en el mercado + • Impactos económicos indirectos • Prácticas de adquisición 		<ul style="list-style-type: none"> • Materiales + • Energía • Agua • Biodiversidad + • Emisiones + • Efluentes y desechos + • Productos y servicios • Cumplimiento • Transporte • Global • Evaluación ambiental del proveedor • Mecanismos de reclamación sobre asuntos ambientales 	
Categoría	Social		Ambiental	
Sub-categorías	Prácticas laborales y trabajo decente	Derechos humanos	Sociedad	Responsabilidad en cuanto a los productos
Aspectos*	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo + • Relaciones laborales y gerenciales + • Salud y seguridad en el trabajo + • Capacitación y educación • Diversidad e igualdad de oportunidades • Igualdad de remuneración para mujeres y hombres • Evaluación de proveedores en materia de prácticas laborales • Mecanismos de reclamación sobre prácticas laborales 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión • No discriminación • Libertad de Asociación y Negociación Colectiva + • Trabajo infantil • Trabajo forzoso u obligatorio • Prácticas de seguridad • Evaluación de los derechos de los indígenas + • Evaluación del proveedor en materia de derechos humanos • Mecanismos de reclamo sobre derechos humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades locales • Anticorrupción • Política pública • Comportamiento anticompetitivo • Cumplimiento + • Evaluación de proveedores en relación a sus impactos en la sociedad • Mecanismos de reclamo por los impactos en la sociedad • Preparación en caso de emergencia ++ • Minería artesanal y en pequeña escala ++ • Reasentamiento ++ • Planificación del cierre ++ 	<ul style="list-style-type: none"> • Salud y seguridad del cliente • Etiquetado de productos y servicios • Comunicaciones publicitarias • Privacidad del cliente • Cumplimiento • Administración de los Materiales ++

* La palabra tema se utiliza en las Guías para referirse a cualquier posible asunto relacionado con la sostenibilidad. La palabra aspecto se utiliza en las Guías para referirse a la lista de asuntos cubiertos por las Guías.

+ Contenidos básicos generales de la versión G4 y Aspectos G4 donde se ha añadido contenido específico del sector.

++ Aspectos materiales específicos del sector.

Fuente: GRI, Suplementos Sectoriales G4: Minería y metales (2013)
www.globalreporting.org/Documents/ResourceArchives/GRI-G4-Mining-and-Metals-Sector-Disclosures.pdf

- Designe a un alto directivo como encargado de supervisar la elaboración del informe, incluida la redacción de su contenido, y de elaborar y aplicar estrategias para mejorar la calidad del informe, la recolección de datos y el aseguramiento externo.
- Establezca sistemas para la recolección, integridad y verificación de los datos, y asegúrese de que éstos se ajusten a los sistemas de gestión existentes y, cuando sea posible, recurran a ellos.

- Busque toda oportunidad de armonizar los procesos para todos sus requisitos de presentación de informes, incluyendo:
 - la presentación de informes financieros anuales;
 - Comunicación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre el progreso;
 - declaraciones de ingresos para la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas;
 - cómo contribuye la empresa al logro de los ODS;
 - Informes sobre derechos humanos y debida diligencia de conformidad con el COP 6 -Derechos humanos y COP 7 -Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo;
 - procesos de participación de las partes interesadas (incluida la participación de la comunidad y los empleados);
 - la presentación de informes regulatorios; e
 - información para la ética en los mercados de inversión;
- Obsérvese que los miembros del sector minero cumplen automáticamente con el COP 3.1 al cumplir con el COP 3.2.

COMPRUEBE:

- Todos los miembros: ¿Comunican sus prácticas comerciales a las partes interesadas pertinentes al menos una vez al año?
- Todos los miembros: Si tienen un sitio web, ¿está su informe anual publicado allí?
- Miembros en el sector minero: ¿Preparan un informe anual de sostenibilidad según los Estándares para la presentación de informes de sostenibilidad de la GRI o directrices comparables para la presentación de informes?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

AccountAbility

www.accountability.org

CDP, anteriormente Carbon Disclosure Project - Proyecto de Divulgación sobre las Emisiones de Carbono

www.cdp.net

Corporate Register

www.corporateregister.com

Global Reporting Initiative (GRI) - Iniciativa de Reporte Global

www.globalreporting.org

International Integrated Reporting Council (IIRC) - Consejo Internacional para la Presentación de Informes Integrados

www.theiirc.org

The portal for Sustainability Reporting -El portal para la presentación de informes de sostenibilidad

www.sustainability-reports.com

Sustainability Accounting Standards Board (SASB) - Junta de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad

www.sasb.org

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, La Comunicación sobre el Progreso (CoP) en Breve

www.unglobalcompact.org/COP/index.html

PUBLICACIONES:

AA1000 AccountAbility Principios (AA1000AP) (2018)

www.accountability.org/standards/

AA1000 Estándar de Aseguramiento (AA1000AS)(2008)

www.accountability.org/standards/

AA1000 Norma de compromiso de las partes interesadas (AA1000SES) (2015)

www.accountability.org/standards/

GRI, Defining What Matters: Do Companies and Investors Agree on What Is Material? (2016)
(Definir lo que importa: ¿Las empresas y los inversores están de acuerdo en lo que es material?)

<https://www.accountability.org/standards/>

GRI, Suplemento sectorial G4 del GRI: Minería y metales (2013)

<https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/resource-center/>

ICMM, Marco de Desarrollo Sostenible: Procedimiento de Aseguramiento (2008)

www.icmm.com/en-gb/publications/commitments/icmm-assurance-procedure

ICMM, Marco de Desarrollo Sostenible: Principios del ICMM (2015)

www.icmm.com/en-gb/members/member-commitments/icmm-10-principles

IIRC, El Marco Internacional <IR> (2013)

<http://integratedreporting.org/wp-content/uploads/2015/03/13-12-08-THE-INTERNATIONAL-IR-FRAMEWORK-2-1.pdf>

KPMG, The Road Ahead: The KPMG Survey of Corporate Responsibility Reporting (2017) (The Road Ahead: La encuesta de KPMG sobre la presentación de informes de responsabilidad empresarial)

<https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/xx/pdf/2017/10/kpmg-survey-of-corporate-responsibility-reporting-2017.pdf>

OCDE, Guía de la OCDE para la debida diligencia en las cadenas de suministro responsable de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, tercera edición

www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

COP 4: CUENTAS FINANCIERAS

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

Los estados financieros auditados son los estados financieros que un auditor financiero ha examinado y ha determinado que se presentan de manera justa y, en todos los aspectos sustanciales, se ajustan al marco aplicable de presentación de informes financieros. El auditor financiero de esos estados financieros está obligado a:

- comprender el control interno de la entidad y evaluar el riesgo de fraude;
- corroborar con pruebas la información que figura en los estados financieros; y
- presentar una opinión por escrito sobre si los estados de cuentas se presentan correctamente y se ajustan al marco de información financiera aplicable.

La contabilidad financiera supone la presentación estructurada de información financiera, normalmente en cuatro estados financieros básicos -balance general, estado de resultados, estado de ingresos y estado de flujo de efectivo- y notas a los mismos.

Los estándares nacionales e internacionales incluyen los principios de contabilidad generalmente aceptados de la jurisdicción correspondiente, que suelen ser emitidos por un organismo nacional de normalización (por ejemplo, la Junta de Normas de Contabilidad Financiera de los Estados Unidos) o la Junta Internacional de Estándares de Contabilidad.

Los estados financieros revisados son los estados financieros que un contador ha examinado y ha determinado que no requieren modificaciones importantes para ajustarse al marco aplicable de presentación de informes financieros.

Una auditoría reglamentaria es una auditoría que es exigida en virtud de la legislación vigente.

Fuente:

- AICPA, American Institute of Certified Public Accountants (Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados)
www.aicpa.org

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Las cuentas financieras, preparadas de conformidad con una norma de contabilidad reconocida, proporcionan a las partes externas información financiera que les ayudará a tomar decisiones. La contabilidad financiera aborda los posibles problemas que pueden surgir cuando la directiva de una empresa dispone de información que no tienen las partes interesadas, o cuando los incentivos propios de la directiva no coinciden necesariamente con los de las partes interesadas.

Las partes externas, como los inversores, los acreedores, los organismos reguladores, los proveedores y otras partes interesadas, a menudo quieren la opinión de un auditor financiero sobre los estados financieros de una empresa. Por ello, muchas empresas obtienen estados financieros auditados. Las auditorías financieras aumentan la credibilidad de cualquier estado financiero preparado por la dirección de una empresa.

Una revisión financiera puede ser una opción más pertinente cuando una empresa no requiere estados financieros auditados, como en el caso de las empresas privadas.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

La legislación vigente establece los requisitos específicos de lo que debe contener un estado financiero. Pueden exigirse legalmente estados financieros auditados independientemente, dependiendo de la naturaleza y el tamaño de una empresa, su estructura de propiedad (por ejemplo, si cotiza en bolsa) y su ubicación. En algunos casos, las empresas pueden eximirse de la exigencia de una auditoría.

Los auditores financieros deben seguir las normas de auditoría generalmente aceptadas, en las que se establecen los requisitos y la orientación para realizar auditorías. Las normas de auditoría pueden ser establecidas por los gobiernos nacionales o por organizaciones internacionales, como la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) o la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), y luego son adoptadas por los organismos reguladores nacionales.

El IASB (www.ifrs.org/groups/international-accounting-standards-board) desarrolla y publica los Estándares Financieros Internacionales de información (NIIF) que se exigen en el 75% de los países del G20.

La reglamentación nacional está en constante evolución. La Ley Sarbanes-Oxley (www.soxlaw.com) de los Estados Unidos, por ejemplo, ha establecido importantes reformas para mejorar los procedimientos de auditoría y contabilidad de las empresas públicas.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 4.1: Gestión financiera

Los miembros deberán llevar una contabilidad financiera de todas las transacciones comerciales de conformidad con las normas de contabilidad nacionales o internacionales.

Puntos a tener en cuenta:

- La gerencia de una empresa es responsable de preparar los estados financieros, que deben ser supervisados por un contador calificado.
- Asegúrese de conocer la legislación vigente y los principios de contabilidad generalmente aceptados en todas las jurisdicciones en las que opera.

COP 4.2: Auditoría o revisión financiera independiente

Los miembros deberán realizar anualmente una auditoría o revisión financiera en las jurisdicciones en las que esté permitido, por un contador calificado independiente.

Puntos a tener en cuenta:

- Averigüe si necesita llevar a cabo una auditoría reglamentaria de sus estados financieros y, de ser así, qué requisitos específicos le corresponden.
- Asegúrese de que los auditores o revisores financieros que contrate estén debidamente cualificados y sean independientes, de conformidad con las normas reglamentarias y profesionales en vigor.
- Utilice su proceso de auditoría o revisión como una oportunidad para que la gerencia de la empresa identifique y aborde los riesgos que podrían dar lugar a errores sustanciales en los estados financieros, incluido el fraude.

COMPRUEBE:

- ¿Sabe si hay alguna exigencia legal para sus cuentas financieras? Si es así, ¿puede demostrar que las cumple?
- ¿Se llevan sus cuentas financieras de conformidad con las normas de contabilidad nacionales o internacionales?
- ¿Ha auditado o revisado sus cuentas financieras un contador independiente y calificado? Si es así, ¿puede mostrar a su auditor del COP la documentación que acredita sus credenciales?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

American Institute of Certified Public Accountants - Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA)

www.aicpa.org

IASB, IAS 1: Presentación de Estados Financieros

www.iasplus.com/en/standards/standard5

Fundación IFRS y IASB, International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad)

www.ifrs.org/Pages/default.aspx

International Auditing and Assurance Standards Board - Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB)

www.iaasb.org

PUBLICACIONES:

Deloitte, Statutory Financial Statements: Preparing and Filing Financial Statements in Belgium (2018)

- Estados financieros reglamentarios: Preparación y presentación de estados financieros en Bélgica

www2.deloitte.com/be/en/pages/audit/articles/statutory-fs.html

U.S. Securities and Exchange Commission, Beginners' Guide to Financial Statement (2007) - Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos, Guía para principiantes sobre estados financieros

www.sec.gov/investor/pubs/begfinstmtguide.htm

CADENAS DE SUMINISTRO RESPONSABLES Y DERECHOS HUMANOS



COP 5: SOCIOS COMERCIALES

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

La capacidad de una empresa para influir en sus socios comerciales variará, dependiendo de su contexto económico y social y del tamaño y la naturaleza de su relación con la empresa en cuestión. Por ejemplo, las pequeñas empresas que representan sólo una pequeña parte de la base de clientes de un proveedor tendrán menos influencia sobre ese proveedor que otros clientes más grandes. Pero las pequeñas empresas pueden tener a veces una gran influencia, por ejemplo, cuando compran a pequeños proveedores. Los auditores del COP tendrán en cuenta su capacidad de influencia al evaluar sus mejores esfuerzos y su conformidad con esta disposición.

Hacer el **mejor esfuerzo** significa actuar con honestidad, razonablemente y mediante un esfuerzo positivo para cumplir la obligación correspondiente. En virtud de esta disposición, esto se refiere a los esfuerzos que un miembro del RJC realiza para influir, en la medida de sus posibilidades, en la adopción de prácticas comerciales responsables entre sus socios comerciales.

Un **socio comercial** es una organización, empresa u otro tipo de entidad con la que un miembro del RJC tiene una relación comercial directa. Esta relación puede implicar un acuerdo contractual para comprar o vender cualquier producto o servicio relacionado con los materiales en el ámbito del COP. Los socios comerciales incluyen a todos los contratistas, agentes, clientes, proveedores, intermediarios o comerciantes locales e internacionales y socios de empresas conjuntas. También incluyen a los proveedores de servicios como los servicios de seguridad y las agencias de empleo, o cualquier otro tercero sujeto a su debida diligencia en virtud de los requisitos del COP o la legislación vigente. Los socios comerciales no incluyen a los consumidores finales que compran productos para uso personal.

Los empleados incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente laboral, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Un socio comercial significativo es cualquier socio comercial que sea muy importante para las actividades comerciales del miembro del RJC, incluidos todos los proveedores importantes y los grandes clientes. Los miembros deben hacer uso de su propio criterio para determinar si un socio comercial es significativo o no. Por ejemplo, los comerciantes que le venden piedras preciosas de color se considerarían socios comerciales importantes a menos que el volumen o el valor del material que está comprando sea muy pequeño.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Cada vez más se pide a las empresas que operan en una economía globalizada que asuman una mayor responsabilidad en materia de ética empresarial, derechos humanos y desempeño social y ambiental en sus cadenas de suministro. Por ejemplo, los inversores, los consumidores y la sociedad civil están pidiendo a las empresas multinacionales que rindan cuentas acerca de la promoción y la protección de los derechos de los trabajadores, incluso si estos trabajadores están fuera de las instalaciones o están empleados mediante subcontratos u otros acuerdos de tercerización. En consecuencia, muchas empresas de mayor tamaño están elaborando políticas, códigos de conducta, obligaciones contractuales y sistemas de vigilancia para regir el comportamiento de sus socios comerciales en todo el mundo.

Todos los miembros del RJC aspiran a demostrar prácticas comerciales responsables y deben esperar altos niveles de calidad de sus socios comerciales, incluidas las empresas asociadas, los contratistas, los proveedores, los intermediarios o comerciantes locales e internacionales y los clientes. El RJC no exige a los socios comerciales de sus miembros que se adhieran al COP, a menos que se especifique lo contrario (véase el recuadro "Implementación del COP a los socios

comerciales” en virtud del COP 5.2). Pero se espera que usted haga todo lo posible para promover y verificar las prácticas comerciales responsables entre sus socios comerciales y para influir en su comportamiento, según su escala y capacidad de influencia.

El nivel de esfuerzo realizado para promover las prácticas comerciales responsables debe ser proporcional a la naturaleza de las prácticas del socio comercial y la magnitud de su repercusión en los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente. En todos los casos, la promoción de las prácticas comerciales responsables consiste en aprovechar la oportunidad adecuada para efectuar un cambio positivo. Esto significa que no es necesario adoptar medidas si se sabe que los socios comerciales ya utilizan prácticas comerciales responsables, están certificados por una organización fiable, se puede demostrar que tienen un riesgo muy bajo o están muy regulados.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Organizaciones como la Organización Internacional de Normalización (ISO) y Social Accountability International (SAI) ofrecen un enfoque sistemático para orientar a los socios comerciales a través de sus normas, incluyendo:

- **ISO 14001:2015** Sistemas de gestión ambiental (www.iso.org/standard/60857.html);
- **ISO 45001:2018** Sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (www.iso.org/iso-45001-occupational-health-and-safety.html); y
- **SA8000®** Estándar (<https://sa-intl.org/resources/sa8000-standard/>).

Mediante estas normas, las empresas deben dar el mismo nivel de protección a los empleados indirectos que trabajan en sus instalaciones que al personal empleado directamente. Esto significa que las empresas deben asegurarse de que los socios comerciales:

- sean conscientes de los peligros y mecanismos de control de la misma manera que los empleados;
- se comuniquen con regularidad y reciban la capacitación adecuada en función de la naturaleza, el alcance y la complejidad de su trabajo; y
- sean evaluados y elegidos en base a su capacidad de trabajar y suministrar bienes conforme a las prácticas, políticas y procedimientos estipulados de la organización.

Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos¹ exigen que las empresas eviten causar o contribuir a los impactos adversos sobre los derechos humanos no sólo a través de sus propias actividades, sino también como resultado de sus relaciones con sus socios comerciales. Véase el COP 6 Derechos humanos, y el COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, en lo que respecta a los requisitos conexos relacionados con los socios comerciales.

Legislación nacional

La mayoría de los países cuentan con legislación para proteger el bienestar de los socios comerciales cuando trabajan en las instalaciones de otra empresa y para garantizar que se les apliquen controles adecuados y un nivel de supervisión razonable. Esto significa que, en general, usted es responsable de la conducta lícita de cualquier socio comercial que trabaje en sus instalaciones.

Pero las leyes varían de un país a otro. El RJC espera que sus miembros conozcan los requisitos legislativos y reglamentarios específicos de las jurisdicciones en las que operan.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 5.1: Promover prácticas comerciales responsables

Los miembros harán todo lo posible, en proporción a su capacidad para ejercer influencia, por promover prácticas comerciales responsables entre sus socios comerciales importantes.

1. Derechos Humanos de la ONU, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (2011) www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Puntos a tener en cuenta:

- Se espera que en todas sus relaciones comerciales se cumplan las expectativas de mantener prácticas comerciales responsables, incluido el respeto por los derechos humanos. Al hacerlo, asegúrese de conocer las exigencias o prohibiciones legales en cuanto al grado en que puede exigir a sus socios comerciales que cumplan los requisitos del COP.
- Usted es libre de utilizar cualquier método razonable que le resulte útil para promover prácticas comerciales responsables entre sus socios comerciales. Una opción es seguir los tres pasos descritos en el cuadro 5.1.
- Nota para los miembros y auditores: al evaluar esta disposición, concéntrese en lo que la empresa que busca la certificación COP ha hecho para promover las prácticas responsables más que fijarse en las prácticas concretas del socio comercial.

CUADRO 5.1. TRES PASOS PARA PROMOVER LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESPONSABLES ENTRE LOS SOCIOS COMERCIALES

	PASO	NOTAS
PRIORIZAR	1 Identificar las relaciones comerciales significativas	Los socios comerciales importantes son los principales clientes o proveedores.
EVALUAR	2 Establezca el nivel y naturaleza de los riesgos que se atribuyen a todas sus relaciones comerciales significativas.	Elija un enfoque apropiado para la evaluación del riesgo. Utilice: <ul style="list-style-type: none"> • su propio método probado y comprobado; o • un modelo o plantilla reconocida (por ejemplo, el conjunto de herramientas de evaluación de riesgos del RJC, que es particularmente útil para las pequeñas y medianas empresas)
		Realice evaluaciones de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • para los nuevos socios, antes de establecer acuerdos comerciales; y • para los socios existentes, cuando las circunstancias cambian.
		Incluya los derechos humanos y los riesgos laborales en su evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Es posible que ya lo haya hecho a través de la debida diligencia para cumplir otras disposiciones del COP (véase COP 6 Derechos humanos, COP 7 Debita diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal o en pequeña escala, COP 13 Seguridad, COP19 Trabajo infantil, COP 20 Trabajos forzados y COP 23 Salud y seguridad). • De ser así, use los resultados de la debida diligencia para esto. En caso contrario, utilice un método integrado para evaluar los riesgos para cada socio comercial significativo.
COLABORE	3 Colabore con los socios comerciales y deles a conocer las prácticas comerciales responsables.	A través de su evaluación de riesgos, identifique: <ul style="list-style-type: none"> • socios comerciales cuyas actividades plantean riesgos de efectos adversos importantes para los trabajadores, las comunidades o el medio ambiente y los que podrían afectar a su reputación o desempeño • socios comerciales que ya están comprometidos con las prácticas comerciales responsables, por ejemplo, mediante la membresía en el RJC, o el compromiso con iniciativas comparables, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, SA8000®, la Serie de Evaluación de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, ISO 14001, los Principios de mejores prácticas de De Beers y la Guía de la OCDE; y • socios comerciales en los que usted pueda influir razonablemente.
		Asegúrense de que sus esfuerzos sean proporcionales a la posibilidad de efectuar un cambio positivo.
		Promueva prácticas comerciales responsables, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • entregando a sus socios comerciales una copia de su política de compromiso con las prácticas comerciales responsables (véase el COP 2 Normativa e implementación); • anexando su política a los contratos de la empresa, cuando sea pertinente; y • ofreciendo capacitación cuando y donde corresponda.
		Mantenga registros de las comunicaciones que promuevan prácticas comerciales responsables con los socios comerciales.

PEQUEÑAS EMPRESAS

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) tienen una importancia colectiva en la cadena de suministro de la joyería, ya que en muchos países predominan las empresas familiares dedicadas a la venta al por menor, el diseño y la fabricación. En el extremo extractivo de la cadena de suministro, los productores en pequeña escala también son comunes en algunas cadenas de suministro.

Muchos miembros del RJC son PYMES que se toman en serio su compromiso con las prácticas responsables. Si bien las pequeñas empresas pueden pensar que no tienen mucha influencia sobre los socios comerciales más grandes, igualmente pueden tomar medidas sencillas para evaluar los riesgos, identificar socios significativos y comunicar la importancia de las prácticas responsables y sus propios compromisos.

COP 5.2: Contratistas, trabajadores empleados indirectamente y visitantes

Todos los empleados y visitantes de las instalaciones del miembro deberán cumplir con las políticas, sistemas y procedimientos del miembro que sean relevantes al COP.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que sus socios comerciales estén al tanto de las actividades que se realizan en sus instalaciones, y de que toda persona que acuda a ellas cumpla con sus sistemas comerciales y medidas de control de riesgos. Esto incluye cualquier material que se traiga a sus instalaciones o se deseche en las mismas.
- Establezca y documente claramente las relaciones jerárquicas, las responsabilidades y las líneas de comunicación con todos los empleados (véase el recuadro "Implementación del COP a los socios comerciales").
- Ofrezca a los visitantes una breve orientación o sesión informativa si existe un riesgo con respecto al cumplimiento del COP, por ejemplo, en materia de salud y seguridad.
- Nota para los miembros y auditores: al evaluar esta disposición, el interés se centra en las acciones de la empresa miembro del RJC para garantizar el cumplimiento de los contratistas en las instalaciones y los terceros empleadores.

IMPLEMENTACIÓN DEL COP A LOS SOCIOS COMERCIALES

Como miembro del RJC, su responsabilidad de proteger los derechos de los trabajadores y las comunidades incluye a cualquier persona que trabaje regularmente en sus instalaciones. Por lo tanto, el COP se aplica a los empleados, que según la definición incluye tanto a los trabajadores empleados directamente como a los contratados indirectamente que trabajan de forma habitual en las instalaciones de los miembros. Esto significa que los requisitos del COP se extienden a sus socios comerciales que son responsables de estos trabajadores empleados indirectamente, incluyendo:

- contratistas/subcontratistas (por ejemplo, para proyectos de construcción); y
- cualquier tercero (como un agente de empleo) que haya subcontratado a trabajadores para que trabajen regularmente en sus instalaciones (por ejemplo, guardias de seguridad, personal del comedor o trabajadores por temporada).

Debe asegurarse de que estos socios comerciales cumplan con todas sus políticas y procedimientos sobre las disposiciones pertinentes del COP (por ejemplo, COP 13 Seguridad, COP 15-22 Derechos laborales y condiciones de empleo y COP 23-27 Salud, seguridad y medio ambiente) estableciendo en primer lugar un conjunto de sistemas de gestión rigurosos y verificando el cumplimiento, como se indica a continuación.

Establecimiento de sistemas de gestión

- Establecer procedimientos para:
 - identificar qué socios comerciales deben cumplir con el COP;
 - comunicar las expectativas a estos socios comerciales;
 - verificar el cumplimiento; y
 - resolver las no conformidades.
- Aproveche los sistemas existentes cuando sea posible. Si, por ejemplo, ya tiene un sistema de gestión para evaluar a los proveedores, actualícelo para incluir también los requisitos exigidos a sus socios comerciales.
- Comunique sus expectativas a todos los socios comerciales pertinentes. El RJC alienta a sus miembros a incorporar estas expectativas en los contratos, por ejemplo, incluyéndolas en cualquier nuevo acuerdo comercial o incorporándolas en los procesos existentes para la selección de proveedores.
- Incluya a los contratistas y trabajadores en sus instalaciones como parte de sus procesos de capacitación, cuando sea apropiado.
- Documente los procedimientos que tiene para evaluar y comunicar las expectativas a los socios comerciales.

Verificación del cumplimiento

- Pida a los socios comerciales en cuestión que le den copias de sus propias políticas para mostrar que están comprometidos con el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del COP.
- Compruebe el cumplimiento de los socios comerciales regularmente a través de:
 - supervisión;
 - revisiones documentarias de materiales relacionados, como por ejemplo los contratos de los empleados o las horas trabajadas;
 - entrevistas a trabajadores empleados indirectamente; o
 - auditorías conforme a las disposiciones del COP.

COMPRUEBE:

- ¿Ha identificado a sus socios comerciales significativos?
- ¿Ha evaluado la magnitud y la naturaleza de los riesgos de trabajar con sus socios comerciales?
- ¿Puede mostrar cómo ha promovido las prácticas comerciales responsables entre sus socios comerciales más importantes?
- ¿Puede mostrar cómo se asegura de que los socios comerciales responsables de contratar trabajadores indirectamente cumplan con las disposiciones pertinentes del COP?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Organización Internacional de Normalización (ISO), Familia de Normas ISO 14000 - Gestión ambiental

www.iso.org/iso-14001-environmental-management.html

ISO, ISO 45001—Salud y seguridad en el trabajo

www.iso.org/iso-45001-occupational-health-and-safety.html

PUBLICACIONES:

De Beers, Principios y mejores prácticas (2018)

www.debeersgroup.com/~media/Files/D/De-Beers-Group/documents/reports/library/2018/disclosure-practice-note-2018.pdf

Autoridad Nacional de Normalización de Irlanda, OHSAS 18001: Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (2007)

www.nsai.ie/download/certification/MD-19-02-Rev-4--OHSAS-18001-Occupational-Health-and-Safety.pdf

Social Accountability International (SAI), Documento guía para la responsabilidad social 8000 (SA8000® 2014) (2016)

<https://sa-intl.org/resources/sa80002014-guidance-document/>

Derechos Humanos de la ONU, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (2011)

www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

COP 6: DERECHOS HUMANOS

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

Los impactos negativos en los derechos humanos son cualquier efecto perjudicial en los derechos humanos de los trabajadores, las comunidades, los consumidores u otros titulares de derechos. Los posibles impactos adversos (también llamados riesgos para los derechos humanos) deben abordarse mediante la prevención o la mitigación; los impactos reales son los que ya se han producido y requieren una reparación.

Las relaciones comerciales de una empresa se definen de manera general de modo que abarcan las relaciones con los socios comerciales, las entidades que participan en su cadena de valor y cualquier otra entidad estatal o no estatal directamente vinculada a sus operaciones comerciales, productos o servicios. Esto incluye a las empresas que participan en sus cadenas de suministro fuera del primer nivel y las relaciones comerciales directas e indirectas.

Los derechos humanos son los derechos y libertades universales que pertenecen a todas las personas sin discriminación. Como mínimo, el RJC entiende que los derechos humanos son aquellos derechos articulados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la legislación vigente.

La debida diligencia en materia de derechos humanos es la investigación razonable emprendida por una empresa para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los efectos sobre los derechos humanos en su cadena de suministro.

Los grupos vulnerables se caracterizan por su mayor riesgo y su menor capacidad para hacer frente a un choque o a impactos negativos. Su vulnerabilidad puede basarse en la condición socioeconómica, el género, la edad, la discapacidad, el origen étnico u otros criterios que influyen en la capacidad de las personas para acceder a los recursos y las oportunidades de desarrollo. Dicha vulnerabilidad es siempre específica al lugar y al momento en que se produce.

Sources:

- Marco de presentación de informes de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, Debita diligencia en materia de derechos humanos
www.ungreporting.org/glossary/human-rights-due-diligence/
- Derechos Humanos de las ONU, La Responsabilidad de las Empresas de Respetar los Derechos Humanos: Una guía interpretativa (2012)
www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_En.pdf
- Derechos Humanos de la ONU, Preguntas frecuentes sobre los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (2014)
www.ohchr.org/documents/publications/faq_principlesbusinesshr.pdf
- Derechos Humanos de la ONU, ¿Qué son los derechos humanos?
www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx

DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LA GUÍA DE LA OCDE

- Esta disposición y la disposición COP 7 “Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo” actúan conjuntamente para definir las expectativas del RJC en cuanto a la forma en que los miembros llevan a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos de sus cadenas de suministro.
- La disposición COP 6 se ocupa de las expectativas generales y está diseñado para ayudar a los miembros a incorporar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (los “Principios Rectores de las Naciones Unidas”) en sus operaciones y en las prácticas de la cadena de suministro.
- La disposición COP 7 aborda las cuestiones relativas a los derechos humanos relacionadas específicamente con el abastecimiento de materiales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, y está diseñada para ayudar a los miembros a resolverlas utilizando la Guía sobre la debida diligencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (la ‘Guía de la OCDE’).
- Ambos conjuntos de directrices internacionales (la Guía de la OCDE y los Principios Rectores de las Naciones Unidas) están alineados y son complementarios; todos los miembros del RJC están obligados a cumplir con las disposiciones COP 6 y COP 7.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Los derechos humanos son relevantes para todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector o país de operación. Incluyen los derechos sociales, culturales y económicos, los derechos laborales y los derechos civiles y políticos (véase la figura 6.1)

FIGURA 6.1: TRES TIPOS PRINCIPALES DE DERECHOS HUMANOS CON UN NÚMERO LIMITADO DE EJEMPLOS DE CADA UNO DE ELLOS



Si bien algunos derechos humanos pueden parecer abstractos desde una perspectiva empresarial, a menudo constituyen el fundamento de las políticas y procedimientos de las empresas. Por ejemplo, es posible que los procedimientos de salud y seguridad de una empresa no utilicen el lenguaje de los derechos humanos per se, pero sirven efectivamente para respetar el derecho a la vida de los empleados, su derecho a condiciones de trabajo justas y favorables y su derecho a la salud. Del mismo modo, la política de una empresa sobre el horario de trabajo respeta el derecho de los empleados a condiciones de trabajo justas y favorables.

En virtud de las normas internacionales, se espera que todas las empresas actúen con la debida diligencia para evaluar sus impactos reales y potenciales en los derechos humanos y que actúen en función de sus conclusiones, haciendo un seguimiento y comunicando lo que hacen para hacer frente a cualquier repercusión negativa.

Las empresas que se abastecen de mineros artesanales y en pequeña escala, o de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, corren un mayor riesgo de contribuir (inadvertidamente o no) a los abusos de los derechos humanos, incluida la utilización de trabajo forzoso y/o infantil, la violencia sexual y la mala salud y seguridad de los trabajadores y las comunidades. Por ello es especialmente importante que estas empresas evalúen sus operaciones y garanticen políticas y prácticas sólidas que protejan los derechos humanos (véase la disposición COP 7, Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, y la disposición COP 8, Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala).

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Los derechos humanos universales suelen estar expresados y garantizados por tratados internacionales, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otros instrumentos de derecho internacional. El más conocido es la **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)**¹, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Aunque la DUDH es una resolución no vinculante, actualmente se considera un componente fundamental del derecho consuetudinario internacional, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos² y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.³

Además de estos instrumentos de las Naciones Unidas y de la DUDH, la **Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**⁴ aprobado en 1998, compromete a los Estados Miembros a respetar y promover los principios y derechos en cuatro categorías:

- el derecho de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio;
- la abolición del trabajo infantil; y
- la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Estos principios y derechos de la OIT se abordan directamente en el COP a través de las disposiciones 19-22 (Trabajo infantil, Trabajo forzoso, Derecho de asociación y a la negociación colectiva y No discriminación). Son universales y se aplican a todas las personas, pero especialmente a las que tienen necesidades especiales, incluidos los desempleados y los trabajadores migrantes.

Si bien ninguno de estos instrumentos de las Naciones Unidas y de la OIT está dirigido específicamente a las empresas, existe la expectativa global de que todas las empresas respeten los derechos humanos, independientemente del lugar en el que operen o del tamaño de sus operaciones (véase el recuadro "Pequeñas empresas"). En 2011, la comunidad internacional adoptó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos⁵ (los "Principios Rectores de las Naciones Unidas", también llamados "Principios Ruggie"), que desde entonces se han convertido en la referencia principal de la responsabilidad que tiene el sector privado de respetar los derechos humanos.

1. ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/

2. ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx

3. ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/cescr.aspx

4. OIT, Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998) www.ilo.org/declaration/thedeclaration/textdeclaration/lang-en/index.htm

5. ONU, Derechos Humanos, Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos (2011) www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas se diseñaron como una guía operativa para aplicar el marco de tres pilares de las Naciones Unidas: “Protección, Respeto y Remedio” para las empresas y los derechos humanos (véase el cuadro 6.1).

CUADRO 6.1. LOS TRES CONCEPTOS QUE SUSTENTAN EL MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS DE “PROTECCIÓN, RESPETO Y REMEDIO” SOBRE LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

PROTECCIÓN	El Estado tiene el deber de proteger contra los abusos de los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas, mediante medidas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia.
RESPETO	Las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, lo que significa actuar con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de terceros y reparar las consecuencias negativas de sus actividades.
REMEDIÓ	Las víctimas de violaciones de los derechos humanos tienen derecho a una reparación efectiva, por medios judiciales, administrativos, legislativos u otros medios apropiados.

En su totalidad, los Principios Rectores de las Naciones Unidas no crean nuevas obligaciones internacionales; más bien, detallan las implicancias que tienen para las empresas (y los Estados) las normas y prácticas existentes dentro de un modelo único y completo. Han sido acogidos con satisfacción por todos los grupos interesados y se han incorporado a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales⁶, a la norma ISO 26000 de la Organización Internacional de Normalización⁷ y a las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI)⁸.

Además de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, la Guía de la OCDE sobre la debida diligencia en las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo⁹ (la “Guía de la OCDE”) es una importante fuente de orientación práctica para ayudar a las empresas a respetar los derechos humanos, en particular los relacionados con el abastecimiento de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Aplicable a todos los minerales, la Guía de la OCDE esboza un proceso de cinco pasos basado en el riesgo para la debida diligencia que las empresas deben ejercer para evitar contribuir al conflicto mediante sus prácticas de abastecimiento de minerales.

La Guía de la OCDE constituye la base de una disposición del COP de pleno derecho (véase COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo) pero, habida cuenta de los fuertes vínculos con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, también se hace referencia a ellos en las secciones que figuran a continuación.

6. OCDE, Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (2011) www.oecd.org/daf/inv/mne/48004323.pdf

7. ISO, ISO 26000 – Responsabilidad Social www.iso.org/iso-26000-social-responsibility.html

8. IFC, Normas de Desempeño www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/Sustainability-At-IFC/Policies-Standards/Performance-Standards

9. OCDE, Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, tercera edición (2016) www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

PEQUEÑAS EMPRESAS

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas dejan claro que las pequeñas empresas también tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) suelen tener menos capacidad y estructuras más informales que las empresas más grandes, pero un enfoque más informal del respeto de los derechos humanos puede seguir siendo eficaz, siempre que exista una política, un proceso de debida diligencia adecuado y un proceso que permita reparar los daños.

Fuente:

- Derechos Humanos de la ONU, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (2011)
www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Legislación nacional

Los principios de derechos humanos están consagrados en las leyes nacionales de la mayoría de los países, y las empresas se enfrentan a un entorno operativo cada vez más regulado en lo que respecta al respeto de los derechos humanos (véase el recuadro “Normativa reciente”).

La mayoría de las jurisdicciones nacionales prohíben la complicidad en la comisión de un delito, y varias de ellas permiten que las empresas sean responsables penalmente en tales casos. Otras leyes, como las relativas a los derechos laborales, la salud y la seguridad en el trabajo, la no discriminación, la privacidad y el medio ambiente, también incluyen la protección de los derechos humanos. Algunos tribunales nacionales han aceptado o iniciado demandas judiciales en las que se alega que las empresas multinacionales con sede en su país han contribuido a sabiendas a las violaciones de los derechos humanos en otros países. Las sanciones y restricciones gubernamentales pueden aplicarse a las transacciones comerciales con determinadas regiones o países.

Se espera que los miembros del RJC cumplan con todas las leyes vigentes y respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos dondequiera que operen. En situaciones en las que la legislación nacional no se aplica con firmeza, o no profundiza en los derechos internacionalmente reconocidos, o entra en conflicto con ellos, el respeto de los derechos humanos puede resultar difícil. En estas situaciones, las empresas deben tratar de cumplir con la intención de las normas internacionales y, al mismo tiempo, cumplir con la legislación nacional. Las empresas también deben estar actualizados sobre los riesgos legales generales y otros riesgos fuera de su país de operación.

NORMATIVA RECIENTE

El entorno normativo mundial está cambiando a medida que más países adoptan leyes sobre la esclavitud moderna, la debida diligencia y la transparencia. Cada ley define diferentes expectativas de lo que se exige a las empresas en función de su tamaño, escala, industria y huella geográfica. A continuación, se resumen algunas de las leyes fundamentales más recientes que han entrado en vigor.

Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015 y Ley de Esclavitud Moderna de Australia de 2018

Tanto la legislación del Reino Unido como la australiana tienen por objeto combatir la trata de personas y la esclavitud. Ambas incluyen una cláusula de transparencia, que requiere que cualquier empresa con operaciones en el Reino Unido o Australia por encima de un cierto umbral de tamaño publique una declaración anual en la que se establecen las medidas para gestionar y mitigar el riesgo de trabajo forzoso en las cadenas de suministro. En el Reino Unido, el umbral es un volumen de negocios anual de más de 36 millones de libras esterlinas y en Australia es un ingreso consolidado de más de 100 millones de dólares australianos. El incumplimiento de la ley del Reino Unido puede generar una orden judicial y una multa de cantidad indefinida.

Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California de 2010

La Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California se aplica a los vendedores o fabricantes minoristas que operan en California y que tienen un volumen de negocios anual de más de 100 millones de dólares de los EE.UU. La Ley exige a todas las empresas pertinentes que divulguen información sobre sus esfuerzos por erradicar la esclavitud y la trata de personas en sus cadenas de suministro, incluida la forma en que lo están haciendo: verificación, auditoría, certificación, rendición de cuentas y capacitación. Las empresas que no cumplan con la Ley están sujetas a una orden judicial del Fiscal General de California.

La Ley sobre el Deber de Vigilancia de Francia de 2017

La Ley del Deber de Vigilancia francesa abarca las grandes sociedades de responsabilidad limitada con más de 5,000 empleados en Francia (o 10,000 en todo el mundo). En virtud de la nueva ley, estas empresas deben establecer y aplicar mecanismos para prevenir las violaciones de los derechos humanos, los riesgos para la salud y la seguridad y los impactos ambientales en todas sus cadenas de producción. Se espera que estos mecanismos garanticen que la empresa pueda identificar, mitigar, remediar e informar eficazmente sobre estos riesgos potenciales y reales cada año como parte de un "plan de vigilancia". Si bien no hay sanciones financieras por el incumplimiento de la nueva ley, una empresa puede ser considerada legalmente responsable de cualquier daño causado por su negligencia a un individuo o a un grupo.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 6.1: Principios rectores de la ONU

Los miembros respetarán los derechos humanos considerando todos los impactos potenciales y reales en sus operaciones y relaciones comerciales. También se comprometerán y aplicarán los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos según corresponda a su tamaño y circunstancias.

Puntos a tener en cuenta:

- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas son la base para que usted sepa y demuestre que su empresa respeta los derechos humanos. En la práctica, esto significa aplicar un método que incluye como mínimo cuatro componentes clave:
 - una política escrita;
 - un proceso de debida diligencia;
 - un mecanismo de reparación; y
 - un plan de comunicación (véase la figura 6.2).

Éstos se consideran a su vez en las disposiciones que siguen..

- u método debe aplicarse a todas sus propias operaciones, así como a todas sus relaciones comerciales, incluidos sus contratistas y proveedores. Véase el cuadro 6.2 sobre las formas en que las empresas pueden participar en los impactos negativos sobre los derechos humanos.
- Tenga en cuenta que, al aplicar su estrategia destinada a respetar los derechos humanos, se espera que se adhiera tanto a los principios rectores de las Naciones Unidas (COP 6) como a la Guía de la OCDE (COP 7). El marco de aplicación de ambos conjuntos de directrices está armonizado, y usted puede cumplir ambas disposiciones relacionadas del COP utilizando un método integrado (véase la figura 6.2).

FIGURA 6.2: UN MÉTODO INTEGRADO PARA ATENDER LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LAS NACIONES UNIDAS (COP 6) Y LA GUÍA DE LA OCDE (COP 7)

PRINCIPIOS RECTORES DE ONU		GUÍA DE OCDE
6.1A Compromiso de respetar los derechos humanos	POLÍTICA Una política escrita sobre sus propias operaciones y su cadena de suministro que describe su compromiso, y se encuentra reflejado en los procesos y procedimientos operativos.	S1 Compromiso con cadenas de suministro responsables
6.1B El énfasis se pone en sus propias operaciones y cadenas de suministro	DEBIDA DILIGENCIA Un proceso eficaz de debida diligencia que se supervisa y coordina mediante sistemas de gestión eficaces. Ello incluye una revisión para identificar y evaluar los impactos en los derechos humanos, una estrategia y un plan de acción para responder a los impactos identificados, así como la supervisión y evaluación continua de los esfuerzos.	S2 + S4 El énfasis se pone en sus cadenas de suministro
6.1C Reparar según su grado de involucramiento (causa, contribución o vinculación)	REMEDIO Remedio adecuado para cualquier impacto real identificado, y medidas para evitar que vuelva a ocurrir.	S3 El énfasis se pone en sus cadenas de suministro
6.1D Informar a las partes interesadas internas y externas	COMUNICACIÓN Informar sobre sus esfuerzos para prevenir y remediar los impactos sobre los derechos humanos, al menos una vez al año.	S5 La información necesaria varía según el tipo de empresa

S = Paso en el marco de la Guía de la OCDE para la debida diligencia.

COP 6.1a: Política escrita

Como mínimo, los miembros deberán:

- Tener un compromiso político, avalado al más alto nivel de su organización, para respetar los derechos humanos en sus operaciones y relaciones comerciales y los procedimientos para aplicar la política en consonancia con el COP 2 (Política e implementación).

Puntos a tener en cuenta:

- Como mínimo, una política de derechos humanos es una declaración pública que compromete a una organización a respetar los derechos humanos.
- u declaración de política puede ser una declaración independiente (incorporada dentro del COP 7 Debita diligencia para el abastecimiento responsable de las zonas afectadas por el conflicto y de alto riesgo) o parte de una política general de la empresa (como parte del COP 2 Normativa e Implementación). En cualquier caso, su declaración debería ser:
 - avalada al más alto nivel de su organización;
 - clara en cuanto a lo que se espera de los empleados, unidades de negocio, proveedores y subcontratistas (esto ayudará a garantizar que todos entiendan su función al implementar la política);
 - estar a disposición del público; y
 - comunicada proactivamente a las partes interesadas pertinentes.
- Para elaborar una política eficaz, debería nombrar a un directivo encargado de dirigir el proceso y establecer un equipo interdisciplinario que ayude a redactarla. Una vez que tenga un borrador, debería revisarlo teniendo en cuenta los derechos humanos reconocidos internamente y consultar con las partes interesadas externas antes de terminarlo. Existen varios sitios web y publicaciones sobre la elaboración de una política de derechos humanos que pueden ayudarle (véase “Más información” más adelante).
- Una vez que tenga una política de derechos humanos definitiva, revise sus procesos y procedimientos internos para asegurarse de que ésta se refleja en las operaciones. Asigne la responsabilidad a una persona de cada área de negocio para que revise y, cuando sea necesario, actualice todos los procesos y procedimientos pertinentes. Esto debe hacerse regularmente para asegurarse de que las operaciones reflejen la política de derechos humanos.

COP 6.1b: Debita diligencia en materia de derechos humanos

Como mínimo, los miembros deberán:

- b. Disponer de un proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de los impactos adversos en los derechos humanos que estén relacionados con su actividad empresarial.

Puntos a tener en cuenta:

- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas (y la Guía de la OCDE) estipulan no sólo lo que las empresas deben hacer en relación con los derechos humanos, sino que también sugieren cómo deben hacerlo.
 - Lo que se debe hacer es evitar causar o contribuir a los impactos adversos en los derechos humanos y remediar cualquier impacto identificado.
 - El cómo es el proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos que se lleva a cabo para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de la forma en que se abordan los impactos adversos en los derechos humanos.
- Hay tres formas en que su empresa puede estar involucrada en los impactos adversos sobre los derechos humanos: causa, contribución y vinculación. (véase el Cuadro 6.2).

CUADRO 6.2. TRES FORMAS EN QUE LAS EMPRESAS PUEDEN VERSE INVOLUCRADAS EN LOS IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

TIPO DE INVOLUCRAMIENTO	EJEMPLOS	
CAUSA	Una empresa es un actor necesario y suficiente para que el daño se produzca.	<ul style="list-style-type: none"> • No pagar los salarios a los empleados. • Discriminar en el tratamiento de los trabajadores. • Exponer a los trabajadores de las fábricas a condiciones de trabajo peligrosas sin el equipo de seguridad adecuado. • Verter los efluentes químicos de los procesos de producción en las vías fluviales, contaminando directamente el agua potable de las comunidades locales.
CONTRIBUCIÓN	Una compañía exagera el daño, pero no es un actor suficiente para que ocurra.	<ul style="list-style-type: none"> • Cambiar los requisitos de producción exigidos a los proveedores en el último minuto sin ajustar los plazos y precios de producción, obligando así a los proveedores a incumplir las normas laborales para cumplir con sus entregas. • Trabajar con un subcontratista que utiliza mano de obra penitenciaria no voluntaria para trabajar en las fábricas. • Recurrir a agentes de empleo in situ que utilizan tácticas engañosas para reclutar trabajadores migrantes, que luego se ven obligados a endeudarse para pagar las comisiones relacionadas con su contratación.
VINCULACIÓN	Una empresa está vinculada a un daño, pero el daño habría sido igual de grave sin ella.	<ul style="list-style-type: none"> • Abuso de los trabajadores migrantes en la planta de fabricación de un proveedor, a pesar de que existen políticas explícitas contra esas actividades y de que los proveedores han confirmado que se implementan esas políticas. • Un proveedor que subcontrate partes de la producción a niños trabajadores en hogares, en contradicción con las obligaciones contractuales y sin ninguna presión específica de la empresa en materia de adquisiciones. • Proveedores que utilizan piedras en bruto obtenidas a través de un agente procedente de minas que permiten que los niños trabajadores realicen trabajos peligrosos que ponen en peligro su salud.

- Su debida diligencia en materia de derechos humanos deberá poder hacer frente a las tres formas en que su empresa puede verse involucrada con impactos adversos en los derechos humanos. Es importante saber de qué manera está involucrada en el impacto, porque eso determinará la forma en que debe remediarlo. El tipo de participación más difícil de evaluar es la “vinculación”. Su empresa está “vinculada a un impacto sobre los derechos humanos si éste está relacionado con sus operaciones, productos o servicios, pero no está causando o contribuyendo al impacto sobre los derechos humanos a través de sus propias actividades”.
- Ponga a alguien a cargo de supervisar su debida diligencia en materia de derechos humanos. Asegúrese de que sea alguien de alto nivel y capaz de convocar al personal de toda la empresa; esta persona será responsable de todos los pasos del proceso de debida diligencia.
- Reúna un equipo central dedicado a la “ debida diligencia “. Si se trata de una empresa pequeña, el equipo no tiene por qué ser grande, pero debe incluir al personal encargado de todas las áreas pertinentes de la empresa, como recursos humanos, finanzas, asuntos legales, adquisiciones, cumplimiento, auditoría, riesgos, gestión de productos o materiales, y otras funciones.
- Si dispone de presupuesto, considere la posibilidad de contratar a expertos externos en el tema para que le ayuden con la debida diligencia.
- Su debida diligencia en materia de derechos humanos variará necesariamente en complejidad, dependiendo del tamaño de su empresa, el riesgo de que tenga repercusiones graves en los derechos humanos y la naturaleza y el contexto de sus operaciones. Pero en todos los casos, tendrá que incluir cuatro pasos:
 1. Evaluar los impactos reales y potenciales en los derechos humanos.
 2. Integrar las conclusiones y tomar medidas al respecto.
 3. Hacer seguimiento de las medidas adoptadas.
 4. Comunicar cómo se remedian los impactos.
- Este proceso de cuatro pasos, articulado en los Principios Rectores de las Naciones Unidas, tiene su origen en un enfoque de gestión de riesgos que es ampliamente conocido por las empresas de la cadena de suministro de la joyería. Sin embargo, es posible que su aplicación a los derechos humanos y a las relaciones comerciales lleve tiempo. Los miembros y los auditores deberían considerar la necesidad de que se establezcan sistemas en años sucesivos como parte de un proceso de mejora continua.

- A continuación, se incluyen orientaciones específicas para cada una de esas etapas. Obsérvese que en el caso de la debida diligencia en materia de derechos humanos sí se puede:
 - implementar un proceso independiente (de conformidad con el COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo);
 - integrarla en una evaluación de riesgos e impactos ya existente; o
 - utilizar el conjunto de herramientas de evaluación de riesgos del RJC.
- Los riesgos pueden cambiar con el tiempo; su debida diligencia debe ser continua y revisada regularmente. La frecuencia de su revisión debe basarse en los riesgos y obedecer a los cambios que se produzcan en su empresa, por ejemplo:
 - cada vez que inicie una nueva actividad o relación comercial significativa;
 - si recibe un reclamo o denuncia;
 - si comienza a abastecerse de nuevos productos o de un nuevo país; o
 - si el país en el que opera, o del que se abastece, sufre un cambio que incide en el riesgo de los derechos humanos (por ejemplo, un cambio político).

Paso 1. Evaluar los impactos

- En primer lugar, debe llegar a entender claramente en su empresa cómo se relacionan los derechos humanos con lo que hace su empresa, y no sólo en lo que respecta a cuestiones que suelen tratarse, como las condiciones de trabajo.¹⁰
- Puede evaluar los impactos en los derechos humanos como un ejercicio separado de debida diligencia, o como parte de un sistema más amplio de gestión de riesgos. En cualquier caso, debe poder demostrar que su evaluación no se limita a los riesgos materiales para su propia empresa, sino que se centra en la evaluación de las repercusiones para los titulares de derechos, como los clientes, los empleados, los proveedores, las comunidades y otras partes interesadas (véase el recuadro “Riesgos más importantes en materia de derechos humanos”).
- Su evaluación, independientemente del enfoque que se le dé, debe incluir un estudio de los riesgos e impactos potenciales y reales:
 - de las operaciones de su propia empresa; y
 - los que surgen de sus relaciones comerciales. Utilice la Guía de la OCDE para identificar los principales riesgos en materia de derechos humanos relacionados con sus proveedores (véase COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo).
- Al examinar sus riesgos e impactos, pregúntese quién está en riesgo, dónde y por qué. Considere las siguientes preguntas:¹¹
 - ¿Quiénes podrían verse afectados negativamente por nuestras operaciones? ¿Hay alguien especialmente vulnerable?
 - ¿Existen circunstancias en las que necesitamos una evaluación independiente de los impactos sobre los derechos humanos porque los riesgos para los derechos humanos son particularmente graves?
 - ¿A qué otras fuentes de información internas y externas podemos recurrir para ayudarnos? (medios de comunicación, informes de expertos, información proporcionada por el personal y las partes interesadas, mecanismos de presentación de reclamos)
 - ¿Podemos hacer participar directamente a los grupos potencialmente afectados? En caso negativo, ¿qué otras fuentes fidedignas pueden ayudarnos a comprender sus opiniones y preocupaciones?
 - ¿Qué recursos escritos o expertos pueden ayudarnos a poner a prueba nuestras hipótesis?
- Puede que no sea factible o práctico evaluar cada uno de los riesgos de la cadena de suministro. De hecho, los Principios Rectores de las Naciones Unidas no pretenden que usted examine el historial de derechos humanos de cada empresa con la que hace negocios. Si tiene que priorizar sus esfuerzos, debe centrarse en los riesgos más destacados en materia de derechos humanos (véase el recuadro “Riesgos más destacados en materia de derechos humanos”).

10. valuación de los riesgos e impactos en los derechos humanos: Perspectivas de la práctica empresarial (2016) <https://www.globalcompact.de/wAssets/docs/Menschenrechte/Publikationen/Assessing-Human-Rights-Risks-and-Impacts.pdf>

11. Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La Responsabilidad de las Empresas de Respetar los Derechos Humanos: Una guía interpretativa (2012) www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_En.pdf

RIESGOS MÁS DESTACADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los principales riesgos para los derechos humanos son los que pueden tener un impacto negativo más grave a consecuencia de las actividades y las relaciones comerciales de una empresa. Tienen un impacto en las personas (más que en las empresas) y tienen el potencial de producirse realmente. Incluyen (pero no se limitan a) la seguridad, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas, la salud y la seguridad, el derecho de asociación y a la negociación colectiva, la discriminación y la igualdad entre los géneros, las prácticas disciplinarias, el horario de trabajo, la remuneración, los pueblos indígenas y el abastecimiento de la minería artesanal y en pequeña escala o de las zonas afectadas por conflictos.

Fuente:

- Marco de presentación de informes sobre los principios rectores de las Naciones Unidas, cuestiones destacadas de derechos humanos
www.ungpreporting.org/resources/salient-human-rights-issues

EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS COMO PYME

Si es una empresa pequeña con poco personal y recursos limitados para evaluar sus impactos en los derechos humanos:

- Utilice los recursos disponibles públicamente para crear una lista de los riesgos para los derechos humanos que debe evaluar, tanto en sus propias operaciones como en su cadena de suministro.
- Establezca prioridades a partir de esa lista en función de la importancia que tenga en su contexto particular. Por ejemplo:
- Si depende de mano de obra contratada, dé prioridad a una revisión de las prácticas de contratación (para verificar que son éticas y que sus trabajadores no corren el riesgo de ser sometidos a trabajo forzoso).
- Si utiliza productos químicos peligrosos, dé prioridad a un examen de los procedimientos in situ (para confirmar que no hay riesgo de contaminación ambiental, que podría perjudicar a las comunidades cercanas).
- Si se trata de una empresa con sede en una oficina, dé prioridad a una revisión de la información histórica de los empleados (para identificar riesgos como horarios de trabajo excesivos o desigualdad en la remuneración).

Paso 2. Integrar las conclusiones y tomar medidas al respecto

- Una vez que haya evaluado los riesgos e impactos sobre los derechos humanos, debe tomar medidas en función de sus conclusiones. Los riesgos o impactos reales deben abordarse lo antes posible para asegurarse de que no se concreten o se repitan. La acción apropiada dependerá de si usted ha causado o contribuido al impacto o si ha estado vinculado a él. En el caso de las primeras, tendrá que dejar de hacer y prevenir lo que esté causando o contribuyendo al impacto. Para lo segundo, tendrá que utilizar su influencia para evitar que el impacto ocurra.
- Si se han producido impactos reales en los derechos humanos, tendrá que prever o contribuir a los esfuerzos legítimos para remediarlos, como se indica en el COP 6.1c a continuación.
- Asigne los riesgos e impactos identificados al personal clave de las áreas de negocio pertinentes y hágalo responsable de revisar las prácticas existentes para identificar la causa de fondo del riesgo y cómo prevenir su reaparición. Por ejemplo, si descubre que su personal no recibe un pago adecuado, pida a recursos humanos que actualicen sus procesos para evitar que esto vuelva a suceder.

Paso 3. Hacer un seguimiento de las medidas adoptadas

- Se espera que todas las empresas hagan un seguimiento de su desempeño.
- Asegúrese de que todos los responsables de revisar y actualizar las prácticas informen al equipo central de debida diligencia con regularidad.

- Sus actividades de seguimiento deben estar relacionadas con los impactos reales, y con lo que se está haciendo para gestionarlos o remediarlos, en lugar de limitarse a controlar los procesos o procedimientos.
- Si se trata de una pequeña empresa, consolide todas sus actividades de control y haga que alguien se encargue específicamente de revisarlas; esto le ayudará a la hora de comunicar sus conclusiones más adelante.

Paso 4. Comunicar cómo se remedian los impactos

- La comunicación es el último paso en la debida diligencia en materia de derechos humanos; también es el tema del COP 6.1d. Véase más adelante la orientación específica sobre este tema.

COP 6.1c: Mecanismo para remediar

Como mínimo, los miembros deberán:

- c. Prever o secundar procesos legítimos que permitan remediar cualquier impacto negativo en los derechos humanos que hayan causado, contribuido o con el que se hayan vinculado.

Puntos a tener en cuenta:

- Si su empresa ha causado o contribuido a un impacto adverso en los derechos humanos, debe prever o secundar procesos legítimos para remediarlo. En las situaciones en que usted pueda estar vinculado a un impacto negativo en los derechos humanos, no tiene la responsabilidad directa de proporcionar un remedio, aunque se espera que de todas maneras apoye las acciones de otros, como un organismo gubernamental o un tribunal, para que lo hagan.
- En esencia, el concepto de remedio tiene por objeto que quienes han sido perjudicados por las actividades de una empresa vuelvan a la situación en el que habrían estado si no hubiera ocurrido el impacto. Esto no siempre es posible, por lo que, en la práctica, el remedio puede tomar muchas formas: reconocimiento y disculpa, compensación (pecuniaria o de otra índole) por el daño, u otras (véase el recuadro “Cómo remediar en la práctica”)
- Priorice el proceso de remediación en función de la gravedad del impacto en cuestión. En todos los casos, considere cómo comunicar los progresos y resultados en las situaciones de remedio.
- Debe cooperar con los mecanismos de denuncia judiciales y extrajudiciales legítimos establecidos por el Estado, así como con cualquier otro mecanismo no estatal pertinente, y no impedir el acceso a ellos, para apoyar a quienes buscan un remedio a través de esos canales. Ello incluye no vulnerar los derechos de los sindicatos legítimos.
- También debe contar con su propio mecanismo de presentación de reclamos operativo que le permita recibir, procesar y dar una respuesta o un remedio adecuado a los reclamos. Asegúrense de que su mecanismo permita que las quejas sean presentadas por:
 - empleados u otros trabajadores de las instalaciones;
 - las partes interesadas dentro de las comunidades donde usted opera; y
 - grupos o individuos afectados (véase también COP 32 Participación de las partes interesadas).
- Puede establecer un mecanismo independiente para hacer frente a los impactos en los derechos humanos, o utilizar un mecanismo integrado que abarque también otras esferas de su actividad empresarial (véase COP 18.3 Acoso, disciplina, procedimientos de presentación de reclamos y no represalias).
- Cuando se presenten quejas a través del mecanismo de reclamación del RJC que puedan resolverse mediante el compromiso y el diálogo a nivel operativo, se dirigirán en primer lugar al miembro del RJC.

CÓMO REMEDIAR EN LA PRÁCTICA

No existe una receta única para remediar los impactos en los derechos humanos. Un buen recurso general para explorar las opciones de reparación es el Foro de Derechos Humanos y Dilemas Empresariales (<https://hrbdf.org/>), que contiene una amplia gama de estudios de casos que muestran la forma en que las diferentes empresas han abordado los dilemas relativos a los derechos humanos. Del mismo modo, la publicación Derechos Humanos Traducidos 2.0: Una Guía de Referencia Empresarial (www.ohchr.org/Documents/Publications/HRT_2_0_EN.pdf) utiliza como estudios de casos situaciones de la vida real con las que se encuentran las empresas.

Proporcionar un remedio puede ser complejo y estar lleno de tensiones, dependiendo de la escala y los tipos de impactos sobre los derechos humanos que se deban remediar. El proceso de búsqueda de un remedio puede tener más éxito cuando un tercero participa en su elaboración. Por ejemplo, en 2017, Barrick Gold Corp encargó un informe independiente para ayudar a mejorar la posibilidad de acceso a los remedios para las personas perjudicadas en su mina de oro de Porgera, en Papua Nueva Guinea, o en sus alrededores. En este caso, trabajaron con la organización no gubernamental (ONG) Business for Social Responsibility (BSR), que participó en un proceso de investigación e involucramiento con partes interesadas locales, nacionales e internacionales que duró un año. El informe resultante establece una hoja de ruta para que Barrick pueda determinar el remedio.¹²

En otros casos, proporcionar un remedio puede ser más sencillo, como en el caso de las iniciativas de Apple contra el trabajo forzoso. Para proteger a los trabajadores migrantes vulnerables, Apple tiene una política que evita que los proveedores cobren a los trabajadores comisiones de reclutamiento excesivas.

En virtud de esta política, los proveedores deben reembolsar cualquier comisión superior a un mes de salario neto. La política se aplica como parte de las auditorías periódicas del trabajo en régimen de servidumbre y, hasta la fecha, los proveedores de Apple han reembolsado casi 17 millones de dólares estadounidenses en concepto de comisiones de contratación desde 2008.

Independientemente del impacto causado, se anima a las empresas a consultar a las partes interesadas, incluidas las personas afectadas, ONG locales y expertos en la materia, para ayudar a crear un plan de acción que proporcione el remedio adecuado en función de la situación, y a establecer controles para mitigar los riesgos futuros y evitar cualquier consecuencia no deseada que pudiera perjudicar aún más a las personas cuyos derechos humanos se vieron afectados.

COP 6.1d: Plan de comunicación

Como mínimo, los miembros deberán:

- d. Comunicarse anualmente con las partes interesadas sobre sus esfuerzos de debida diligencia en materia de derechos humanos y las actividades de reparación de conformidad con el COP 3 (Presentación de informes).

Puntos a tener en cuenta:

- Según los Principios Rectores de las Naciones Unidas y la Guía de la OCDE, se espera que las empresas comuniquen sus esfuerzos por prevenir y abordar los riesgos en materia de derechos humanos como parte de su proceso de debida diligencia. Eso significa comunicarse internamente (por ejemplo, entre unidades de negocio) y externamente (incluyendo a los grupos afectados, organizaciones de la sociedad civil, comunidades locales, expertos en el tema, inversores y cualquier otra parte interesada).
- Hay muchas formas diferentes de comunicarse con estas partes interesadas, por ejemplo:
 - publicar un informe periódico sobre sostenibilidad;
 - escribir una carta o un correo electrónico;
 - publicar información en su sitio web; o
 - tener una reunión o cualquier otra actividad presencial.

12. BSR, In Search of Justice: Pathways to Remedy at the Porgera Gold Mine (2018) (En pos de la justicia: Vías para Remediar en la Mina de Oro Porgera) <https://www.bsr.org/en/our-insights/report-view/porgera-gold-mine-barrick-pathways-to-remedy>

- Los miembros que pertenecen a grupos más grandes pueden optar por presentar informes anuales, ya sea en forma individual o en forma de grupo consolidado, si está claro cuáles son las empresas individuales que forman parte del grupo y se divulga cualquier información específica de la empresa relacionada con los derechos humanos.
- Siempre y cuando identifique un riesgo para los derechos humanos, comuníquese con las partes interesadas potencialmente afectadas para explicarles cómo está abordando el riesgo; tenga en cuenta las barreras de alfabetización, idioma y comunicación cultural.
- Del mismo modo, si identifica un impacto en los derechos humanos, no espere a que alguien le pida más información. Póngase en contacto con los afectados lo más rápida y directamente posible y proporcioneles toda la información sobre seguridad y bienestar que puedan necesitar; al mismo tiempo, comparta sus planes para gestionar el impacto y proporcionar un remedio.

COMPRUEBE:

- ¿Puede mostrar al auditor un compromiso de política escrito de respeto de los derechos humanos (ya sea como una política independiente o como parte de otra)?
- ¿Coinciden sus procedimientos operativos y las expectativas que tiene de sus socios comerciales con la política de derechos humanos de su empresa?
- ¿Puede mostrar al auditor cómo ha llevado a cabo su debida diligencia en materia de derechos humanos? ¿Ha realizado una evaluación de riesgos para evaluar e identificar los riesgos e impactos en los derechos humanos?
- ¿Se ha esforzado por integrar los resultados de su evaluación de riesgos en las operaciones comerciales?
- ¿Puede mostrar al auditor cómo se comunicó con las partes interesadas acerca de los riesgos identificados en materia de derechos humanos (por ejemplo, proporcionando copias de informes, cartas o actas de reuniones)?
- ¿Sabe usted si causó, contribuyó o está vinculado a algún impacto en los derechos humanos?
- ¿Puede mostrar cómo ha facilitado o cooperado en los procesos de reparación como y donde sea apropiado?
- ¿Puede mostrar la forma en que está controlando y comunicando sus esfuerzos para hacer frente a los impactos (por ejemplo, a través del protocolo de su mecanismo de presentación de reclamos, investigaciones y registros de resultados)?

PREGUNTAS FRECUENTES: DERECHOS HUMANOS

1. ¿Tengo que usar el término “derechos humanos” en mi declaración de política?

Sí. Para algunas empresas, en particular las PYMES, podría ser pertinente formular una declaración de derechos humanos en torno a cuestiones específicas que tengan un significado tangible para los empleados, como la salud y la seguridad de los trabajadores, los derechos laborales, las prácticas empresariales responsables o los esfuerzos de abastecimiento responsable.

2. Si tengo una relación contractual con otra empresa, ¿estoy “contribuyendo” a todos los impactos adversos que puedan causar?

No necesariamente: la cuestión clave es el impacto real en sí mismo y cómo ha ocurrido, no que usted tenga una relación comercial con ellos. Si su socio comercial causa un impacto adverso como consecuencia no deseada de una acción suya, entonces usted ha “contribuido” a ese impacto. Por ejemplo, si su proveedor se ve obligado a incumplir las normas laborales para cumplir con un pedido que usted cambió en el último minuto sin ajustar los plazos de producción y los precios, se puede considerar que usted “contribuyó” a que se produjera la violación. En las situaciones en que su empresa, productos o servicios puedan estar vinculados a un impacto negativo en los derechos humanos, no tiene la responsabilidad directa de proporcionar un remedio. Sin embargo, sí tiene la oportunidad de utilizar su influencia para colaborar con otros a fin de asegurar que se proporcione un remedio. También tiene la oportunidad de utilizar su influencia para prevenir y mitigar futuros impactos adversos.

3. ¿Qué pasa si mi empresa no tiene influencia sobre mis proveedores? Si identifico impactos adversos en los derechos humanos por parte de ese proveedor, ¿qué debo hacer?

Si descubre que su proveedor está causando impactos adversos en los derechos humanos, puede tratar de influir en su práctica ofreciendo mejorar sus capacidades u otros incentivos. Otra opción es considerar la posibilidad de poner fin a su relación comercial; pero al tomar esta decisión también debe evaluar los posibles impactos adversos en los derechos humanos que se deriven de ello. Poner fin a la relación comercial también puede ser difícil si el proveedor proporciona un producto o servicio esencial para el que no hay ninguna otra alternativa razonable. En esta situación, puede decidir prolongar la relación, tras un examen cuidadoso de las consecuencias legales y no legales para su empresa y de la gravedad del impacto en los derechos humanos. Cuanto más graves sean las repercusiones, más rápido deberá tratar de encontrar una alternativa.

4. ¿Implica la debida diligencia en materia de derechos humanos una auditoría completa de todos mis socios comerciales?

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas no pretenden exigirle que evalúe el historial en materia de derechos humanos de cada empresa con la que mantenga relaciones empresariales, y el COP no lo exige. En los casos en que los riesgos para los derechos humanos son considerables, puede optar por auditar o visitar a sus socios comerciales como parte de su proceso de debida diligencia. La debida diligencia es un proceso continuo: tal vez desee considerar mecanismos como capacitaciones para mejorar las capacidades o incluir cláusulas contractuales para ayudar a prevenir o mitigar los impactos a lo largo del tiempo.

5. ¿Cómo es un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos para una pequeña empresa?

El conjunto de herramientas de debida diligencia en materia de derechos humanos de la RJC ofrece un modelo de debida diligencia diseñado específicamente para el uso de las pequeñas empresas.

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Business & Human Rights Resource Centre, Jewellery (Centro de Recursos para Empresas y Derechos Humanos), Joyería

<https://www.business-humanrights.org/en/>

Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos, Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (seis idiomas)

www.business-humanrights.org/UNGuidingPrinciplesPortal/Home

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Derechos Humanos: Herramientas y orientación

<https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/our-work/social/human-rights>

Derechos Humanos de la ONU, ¿Qué son los derechos humanos?

www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx

PUBLICACIONES:

Alliance for Responsible Mining (ARM), Approaching Artisanal and Small-Scale Mining Through the Lens of Human Rights: A Call for International Action (2013) (Alianza por la Minería Responsable: Abordaje de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala a través de la Lente de los Derechos Humanos: Un llamamiento a la acción internacional (2013)

http://www.responsiblemines.org/wp-content/uploads/2018/05/059_Human_Rights_and_ASM_full-version.pdf

Business & Human Rights Initiative/Global Compact Network Netherlands, How to Do Business with Respect for Human Rights: A Guidance Tool for Companies (2010) (Iniciativa sobre Empresas y Derechos Humanos/Red del Pacto Mundial de los Países Bajos, Cómo hacer negocios con respeto a los derechos humanos: Una herramienta de orientación para las empresas)

https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/Resources/how_to_business_with_respect_for_human_rights_gcn_netherlands_june2010.pdf

Ethical Trade Initiative, Human Rights Due Diligence Framework (Iniciativa de Comercio Ético, Marco de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos)

www.ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/eti_human_rights_due_diligence_framework.pdf

Comisión Europea, Mi empresa y los derechos humanos. Una guía de derechos humanos para las pequeñas y medianas empresas (2012)

<https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/SME-BHR-guide-EU.pdf>

Global Compact Network Germany, Five Steps Towards Managing the Human Rights Impacts of Your Business (2015) (Red del Pacto Mundial Alemania, Cinco pasos para gestionar los impactos de su empresa en los derechos humanos)

www.globalcompact.de/wAssets/docs/Menschenrechte/Publikationen/5_steps_towards_managing_the_human_rights_impacts_of_your_business.pdf

Harvard Kennedy School, Rights-Compatible Grievance Mechanisms: A Guidance Tool for Companies and their Stakeholders (2008) (Mecanismos de Reclamación Compatibles con los Derechos: Un instrumento de orientación para las empresas y sus partes interesadas)

<https://www.unglobalcompact.org/library/57>

Institute for Human Rights and Business, State of Play: The Corporate Responsibility to Respect Human Rights in Business Relationships (2012) (Mecanismos de Reclamación Compatibles con los Derechos: Un instrumento de orientación para las empresas y sus partes interesadas)

www.ihrb.org/pdf/state-of-play/State-of-Play-Full-Report.pdf

Consejo Internacional de Minería y Metales, Integración de la debida diligencia en materia de derechos humanos en los procesos de gestión de riesgos de las empresas (2012)

https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/social-performance/2012/guidance_human-rights-due-diligence-2012.pdf

Universidad de Monash, Pacto Mundial de la ONU y Derechos Humanos de la ONU, Derechos Humanos Traducidos 2.0: Una Guía de Referencia Empresarial (2016)

www.ohchr.org/Documents/Publications/HRT_2_0_EN.pdf

OCDE, Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo Áreas-Suplemento sobre el Oro, Tercera Edición (2016)

www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

Rio Tinto, Why Human Rights Matter (2013) (Por qué son importantes los derechos humanos)

<https://www.riotinto.com/en/sustainability/human-rights>

Shift, Remediation, Grievance Mechanisms and the Corporate Responsibility to Respect Human Rights (2014) (Mecanismos de reparación y reclamación y la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos)

<https://shiftproject.org/resource/remediation-grievance-mechanisms-and-the-corporate-responsibility-to-respect-human-rights/>

Social Accountability International (SAI), Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos: Un enfoque en seis etapas para la implementación de la cadena de suministro (2012)

<https://sa-intl.org/resources/ungp-handbook/>

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Guía sobre la responsabilidad empresarial en zonas de conflicto y de alto riesgo: Un recurso para empresas e inversores (2010)

www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/Guidance_RB.pdf

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, una guía para las empresas: Cómo desarrollar una política de derechos humanos, segunda edición (2015)

www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/Resources/HR_Policy_Guide_2nd_Edition.pdf

Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La Responsabilidad Empresarial de Respetar los Derechos Humanos: Una guía interpretativa (2012)

www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_En.pdf

Derechos Humanos de la ONU, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (2011)

www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Derechos Humanos de la ONU, Cómo desarrollar una política de derechos humanos (2011)

www.ohchr.org/Documents/Publications/DevelopHumanRightsPolicy_en.pdf

Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, Nota complementaria II: Debida diligencia de las empresas en materia de derechos humanos - Introducción, nuevas prácticas, herramientas y recursos (2018)

www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/Session18/CompanionNote2DiligenceReport.pdf

COP 7: DEBIDA DILIGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS Y DE ALTO RIESGO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC que asuman la propiedad legal de los materiales comprendidos en el ámbito del COP.

Las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés) se identifican por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada (incluida la violencia generada por organizaciones delictivas) u otros riesgos de daños graves y generalizados a las personas. Los conflictos armados pueden adoptar diversas formas, como los de carácter internacional o no internacional, en los que pueden participar dos o más Estados, o pueden consistir en guerras de liberación o insurrecciones, guerras civiles, etc. Las zonas de alto riesgo pueden incluir zonas de inestabilidad o represión política, debilidad institucional, inseguridad, colapso de la infraestructura civil y violencia generalizada. Esas zonas suelen caracterizarse por abusos generalizados de los derechos humanos y violaciones del derecho nacional o internacional. Una zona afectada por conflictos o de alto riesgo puede ser una región, un país, una zona dentro de un país o una zona que atraviese una o más fronteras nacionales. Sin embargo, las operaciones del miembro no son necesariamente cómplices de un conflicto si están situadas en una zona afectada por conflictos o de alto riesgo.

Los diamantes procedentes de zonas en conflicto son diamantes en bruto utilizados por los movimientos rebeldes o sus aliados para financiar conflictos con el propósito de desestabilizar gobiernos legítimos, tal como los describe el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSC) y tal como lo reconoce la Asamblea General de las Naciones Unidas (a través de la resolución A/RES/55/56)¹

El **origen** del material extraído es la mina, empresa, región o ubicación geográfica donde está ubicada la mina, ya sea una mina artesanal y en pequeña escala o una mina de mediana o gran escala. El origen de un material reciclado es el punto en el que vuelve a entrar a la cadena de suministro de la joyería. En el caso del oro, la plata o los metales del grupo del platino reciclados, este será el punto en el que regresa al refinador u a otro transformador o reciclador intermedio de las fases finales.

Una **señal de alerta** es una advertencia o un indicador de un riesgo potencial. En el contexto de la debida diligencia, una señal de alerta puede ser una ubicación, un proveedor o una circunstancia que haga necesaria una debida diligencia más rigurosa (es decir, una investigación más a fondo).

En el contexto de la debida diligencia, el riesgo (o riesgo de la cadena de suministro) es la posibilidad de que se produzcan efectos adversos como consecuencia de las actividades de una empresa o de sus relaciones con los proveedores y otras entidades de la cadena de suministro. Las cadenas de suministro de alto riesgo son aquellas según se define en la lista de riesgos del anexo II de la Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, las que pueden dar lugar a graves abusos de los derechos humanos, al apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales o a fuerzas de seguridad públicas o privadas, al soborno y a la tergiversación fraudulenta del origen de los minerales, al lavado de dinero y al impago de impuestos y regalías que se adeudan a los gobiernos.

La **debida diligencia basada en el riesgo** es la investigación razonable emprendida por una empresa para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos en su cadena de suministro en la que el nivel de inspección de la cadena de suministro es proporcional a los riesgos identificados.

La **fuerza** del material es el lugar geográfico, la persona o la empresa de la que se obtiene el material. La fuente del material extraído es:

- Para el oro, la plata o los metales del grupo del platino: la mina o el país de origen de la explotación minera.
- Para los diamantes o las piedras preciosas de color: para empresas de la fase inicial (upstream) y de fase intermedia (midstream) del Nivel 1, es la mina o el país de origen, la empresa y/o la región de la explotación minera. En el caso de las empresas de la fase intermedia (midstream) y las empresas transformadoras o de la fase final (downstream) de Nivel 2, la fuente es el exportador del material en bruto (primera exportación del país de origen de la explotación minera) o los proveedores de empresas de fase intermedias de Nivel 1, de ser posible, y en caso contrario, el punto conocido ubicado más al inicio en la cadena de suministro de la fase inicial (upstream).

La fuente del material reciclado es la misma que su origen.

Sources:

- El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley www.kimberleyprocess.com
- OCDE, Guía de la OCDE para la debida diligencia en las cadenas de suministro responsable de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, Tercera Edición (2016) www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

1. Asamblea General de las Naciones Unidas, Los diamantes como factor de conflicto: Romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de contribuir a la prevención y la solución de los conflictos (2001) <https://undocs.org/en/A/RES/55/56>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Todo tipo de empresas utilizan la debida diligencia para informarse a la hora de tomar decisiones en materia de gestión de riesgos. En el contexto de esta disposición, la debida diligencia se refiere específicamente a la investigación razonable realizada por una empresa para identificar y evaluar los riesgos relacionados con las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA). Éstas se describen en el Anexo II de la Guía sobre la debida diligencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (la “Guía de la OCDE”)² e incluyen las violaciones graves de los derechos humanos, la tortura, el trabajo forzoso u obligatorio, los crímenes de guerra, el apoyo a grupos armados no estatales o a fuerzas de seguridad públicas o privadas, el soborno y la falsedad en la declaración del origen de los minerales, el lavado de dinero y el impago de impuestos (véase el recuadro “Riesgos de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo y el Anexo II”).

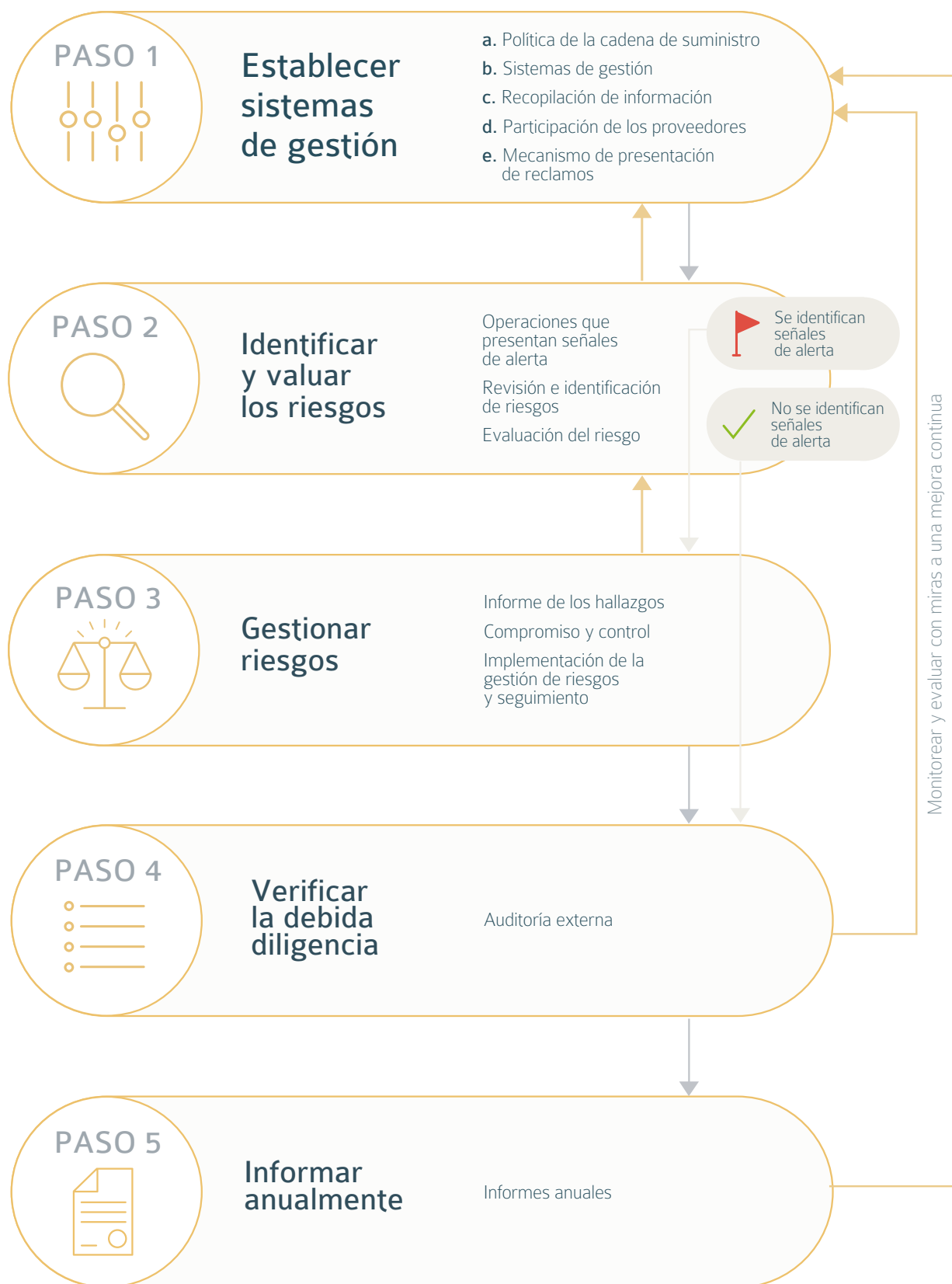
La debida diligencia proporciona a las empresas la información que necesitan para identificar los riesgos a fin de prevenir o mitigar los efectos adversos relacionados con sus prácticas de abastecimiento. Las empresas que extraen o utilizan minerales de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo también pueden contribuir eficazmente a contribuir a los medios de vida, el crecimiento económico y la prosperidad, y esto se logra mediante la debida diligencia. La debida diligencia es un proceso activo que da lugar a un programa de abastecimiento responsable que es:

- Permanente: integrado perfectamente en los sistemas de gestión y los procesos diarios de una empresa.
- Proactivo: diseñado e implementado para identificar y mitigar los riesgos con el fin de prevenir resultados negativos.
- Reactivo: capaz de responder con prontitud a los riesgos (tanto reales como potenciales).
- Basado en el riesgo: con un nivel de detalle y esfuerzo que es proporcional al riesgo potencial en las cadenas de suministro de una empresa.
- Permite una mejora continua: es posible que las empresas empiecen con un conocimiento muy escaso de los riesgos en sus cadenas de suministro y se esfuercen por mejorar sus sistemas y su conocimiento a lo largo del tiempo.

La Guía de la OCDE ofrece recomendaciones específicas a través de un marco de cinco pasos cuyo alcance es global y puede aplicarse a todos los tipos de minerales (véase la figura 7.1).

2. OCDE, Guía de la OCDE para la debida diligencia en las cadenas de suministro responsable de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, tercera edición (2016) www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf

FIGURA 7.1: PRINCIPALES ELEMENTOS DEL MARCO DE CINCO PASOS DE LA OCDE PARA LA DEBIDA DILIGENCIA



RIESGOS DE LAS ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS Y DE ALTO RIESGO Y EL ANEXO II

En el anexo II de la Guía de la OCDE se identifican cinco riesgos principales relacionados con el abastecimiento de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo. La política de su cadena de suministro debe abordar cada uno de ellos:

1. Abusos graves asociados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales (conforme a lo dispuesto en el COP 6 Derechos Humanos, y para los diamantes, conforme al Anexo 2 de las Directrices del Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante).³ Esto incluye, pero no se limita a:
 - toda forma de tortura, y trato cruel, inhumano y degradante;
 - toda forma de trabajo forzoso u obligatorio;
 - las peores formas de trabajo infantil;
 - otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, tales como la violencia sexual generalizada; y
 - crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.
2. Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales (conforme a lo dispuesto en la disposición COP 29 - Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante).
3. Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlan ilegalmente, gravan ilegalmente o extorsionan para obtener dinero de las minas, las rutas de transporte y los actores involucrados en las operaciones de la fase inicial.
4. Soborno y falsedad en la declaración del origen de los minerales (en el caso de los diamantes, de acuerdo con el Anexo 2 de las Directrices del Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante).
5. Lavado de dinero e impago de impuestos y regalías adeudados a los gobiernos (alineado con el COP 12 “Conocimiento de su contraparte: lavado de dinero y financiamiento del terrorismo”, y para los diamantes con el Anexo 2 de las Directrices del Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante).

Si pertenece a la cadena de suministro de diamantes, su política debería también confirmar que sus diamantes sólo se obtienen de conformidad con el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (KPCS), el Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante y la legislación nacional (ver COP 29 - Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante).

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

La Guía de la OCDE es un marco detallado de debida diligencia para la gestión responsable de la cadena de suministro de minerales de una empresa. La tercera edición de la Guía de la OCDE se publicó en abril de 2016 y contiene la Recomendación del Consejo de la OCDE, el texto de la Guía de la OCDE, el Suplemento de las 3Ts (para el estaño, el tungsteno y el tántalo) y el Suplemento de Oro.

Se han desarrollado varias iniciativas para poner en práctica la Guía de la OCDE en la cadena de suministro de oro, por ejemplo, la Guía de Abastecimiento Responsable de la **Asociación del Mercado de Lingotes de Londres (London Bullion Market Association, LBMA)** y el Estándar de Refinación de Oro para la Garantía de Minerales Responsables (RMAP) de la **Iniciativa de Minerales Responsables (Responsible Minerals Initiative, RMI)**. Éstas se señalan en la sección E. El Código de Mitigación de Riesgos para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala (MAPE) se ha elaborado para el abastecimiento responsable de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) en consonancia con la Guía de la OCDE. Otras iniciativas sobre la MAPE y la debida diligencia se indican en el COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala, incluyendo los instrumentos de debida diligencia del Grupo de Trabajo sobre las Gemas de Color (Coloured Gemstones Working Group, CGWG) y los Estándares de Diamantes Maendeleo.

3. Consejo Mundial del Diamante, Directrices del Sistema de Garantías (2018)
www.worlddiamondcouncil.org/download/WDC%20SoW%20Guidelines_draft_for%20public%20consultation.pdf

Véase también el capítulo de orientación para la disposición COP 6 Derechos Humanos para obtener información sobre los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Legislación nacional

Algunos países tienen leyes para protegerse contra los riesgos relacionados con los minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Por ejemplo, el Artículo 1502 de la **Ley Dodd-Frank de los Estados Unidos** exige que todas las empresas estadounidenses que cotizan en bolsa verifiquen sus cadenas de suministro de estaño, tántalo, tungsteno y oro (3TG) y, si tienen razones para creer que éstos se originaron en la República Democrática del Congo o en un país limítrofe, elaboren un “informe sobre los minerales procedentes de zonas en conflicto” que describa sus esfuerzos para ejercer la debida diligencia y demuestre que éstos se ajustan a la Guía de la OCDE o a un marco equivalente.

De manera similar, el Reglamento (UE) 2017/821⁴ (**Reglamento de la UE sobre los minerales procedentes de zonas en conflicto**) establece los requisitos de debida diligencia para los importadores de la UE de estaño, tántalo, tungsteno y oro, que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2021. El reglamento está dirigido a las prácticas de suministro de los importadores de la Unión Europea de minerales y metales que se abastecen de zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo. En 2016, como parte de la implementación de la Guía de la OCDE, la OCDE puso en marcha un proyecto para desarrollar y ensayar una metodología que evalúe la medida en que los programas sectoriales son coherentes con las recomendaciones detalladas de la Guía de la OCDE (**la Evaluación de la Coherencia de los Programas Sectoriales con la Guía de Minerales de la OCDE**)⁵. La metodología desarrollada durante este estudio piloto (en el que participó el RJC) será utilizada por la Comisión de la UE para reconocer aquellos sistemas industriales que cumplan con los objetivos del reglamento. La Comisión de la UE también ha publicado detalles sobre el proceso formal y los criterios que se utilizarán para reconocer los sistemas sectoriales⁶

También se están elaborando marcos nacionales para la aplicación de la Guía de la OCDE:

- Las Guías Chinas de Debida Diligencia para las cadenas de suministro de minerales responsables (<http://mneguidelines.oecd.org/chinese-due-diligence-guidelines-for-responsible-mineral-supply-chains.htm>) han sido diseñadas para adecuar la debida diligencia de las empresas chinas a las normas internacionales (incluyendo los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y la Guía de la OCDE).
- En noviembre de 2017, el Gobierno de la India anunció planes para elaborar una Guía de la India para el Abastecimiento Responsable de Oro igualmente armonizadas.

4. Unión Europea, Reglamento (UE) 2017/821
<https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/8b0e378b-3c59-11e7-a08e-01aa75ed71a1/language-en>

5. OCDE, Metodología para evaluar la coherencia de los programas dirigidos por la industria con la Guía de Minerales de la OCDE (2018)
<http://mneguidelines.oecd.org/industry-initiatives-alignment-assessment.htm>

6. Comisión Europea, Reglamento Delegado de la Comisión (UE) .../...de 11.1.2019 (2019)
<https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/3/2019/EN/C-2019-9-F1-EN-MAIN-PART-1.PDF>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 7.1 and 7.2: Ejercer la debida diligencia

7.1 Los miembros de la cadena de suministro de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de color ejercerán la debida diligencia sobre sus cadenas de suministro de conformidad con la Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (la 'Guía de la OCDE') u otros marcos auditables de debida diligencia reconocidos por el RJC para que se alineen con la Guía de la OCDE ('marcos de debida diligencia reconocidos por el RJC'), según su tamaño y circunstancias. Además:

- a. Los miembros de la cadena de valor del oro aplicarán el Suplemento sobre Oro de la Guía de la OCDE en la medida en que sea aplicable a sus operaciones y cadenas de suministro.
- b. Los miembros de la cadena de suministro de diamantes aplicarán la Guía de la OCDE cumpliendo con el COP 29 (Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante).

7.2 Los Miembros adoptarán y comunicarán públicamente y a sus proveedores una política de la cadena de suministro con respecto al abastecimiento de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. La política deberá ser compatible, como mínimo, con el anexo II de la Guía de la OCDE o con otros marcos de debida diligencia reconocidos por el RJC.

NOTA SOBRE LOS MARCOS DE DEBIDA DILIGENCIA RECONOCIDOS POR EL RJC

El RJC reconocerá, cuando sea aplicable, los marcos nacionales de debida diligencia a través de una revisión utilizando la metodología de Evaluación de la Coherencia de la OCDE. Los marcos que sean totalmente coherentes con la Guía de la OCDE de esta manera serán incluidos en la página web del RJC y pueden ser utilizados por los miembros para cumplir con esta disposición.

Esta disposición es obligatoria para todos los miembros de la cadena de suministro de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de color. Esta guía de implementación no reemplaza la Guía de la OCDE, pero ofrece un método para ayudar a los miembros del RJC a implementarla. Está dividida en dos secciones, que pueden leerse independientemente:

- Diamantes y piedras preciosas de color para los miembros del RJC en la cadena de suministro de diamantes y piedras preciosas de color, incluidos los mineros, comerciantes, talladores y pulidores, fabricantes y joyeros.
- Oro, plata y metales del grupo del platino para los miembros del RJC en la cadena de suministro de oro, plata y metales del grupo del platino incluyendo mineros, refinadores, comerciantes, fabricantes y joyeros.

D1: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE DIAMANTES Y PIEDRAS PRECIOSAS DE COLOR

Esta sección está destinada a las empresas de la cadena de suministro de diamantes y piedras preciosas de color, como se ilustra en la figura 7.2. La cadena de suministro se divide en:

- Fase inicial (upstream): empresas de exploración, empresas de extracción, minería artesanal y de pequeña escala y exportadores del mineral en bruto (primera exportación desde el país de origen de la explotación minera).

- Fase intermedia (midstream): comerciantes de piedras en bruto y pulidas, talladores y pulidores, que pueden ser de Nivel 1 (se abastecen de piedras en bruto directamente de la exploración, la extracción y/o la minería artesanal y de pequeña escala mediante contratos a largo plazo o únicos) o de Nivel 2 (se abastecen de “exportadores de piedras en bruto de la fase inicial” (primera exportación del país de origen de la explotación), de Nivel 1 o de otro Nivel 2).
- Fase final (downstream): comerciantes (sólo pulido), fabricación de joyas, mayorista o minorista.

FIGURA 7.2: LA CADENA DE SUMINISTRO DE DIAMANTES Y GEMAS DE COLOR



Las expectativas de las empresas difieren en toda la cadena de suministro y esto se destaca a lo largo del documento. Las empresas intermedias serán a menudo tanto de Nivel 1 como de Nivel 2 al mismo tiempo y por lo tanto tendrán que aplicar los requisitos de ambos. Al final de la sección D en el Cuadro 7.6 “Aplicar el marco de cinco pasos a la cadena de suministro de diamantes y piedras preciosas de color” se incluye un resumen de los pasos para cada tipo de empresa.

Obsérvese que se está elaborando un **conjunto de instrumentos separado de debida diligencia del RJC** para las empresas de la cadena de suministro de diamantes y gemas de color para ofrecer orientación práctica sobre cómo ejercer la debida diligencia. El conjunto de instrumentos se pondrá a prueba entre 2019 y 2021, tras lo cual se examinarán el COP, el documento de orientación y el conjunto de herramientas para plasmar las conclusiones en ellos. Durante este período experimental, se introducirán gradualmente auditorías para los miembros de la cadena de suministro de diamantes y piedras preciosas de color, como se indica en el recuadro **“Diamantes y piedras preciosas de color: un enfoque gradual para evaluar la conformidad con el COP”**, en el paso 4 de la guía de implementación que figura en la sección D más adelante.

APLICAR EL MARCO DE CINCO PASOS DE LA OCDE

En la presente orientación se presenta información sobre cómo aplicar el marco de la OCDE en el orden en que se describen los pasos en la Guía de la OCDE, pero las empresas pueden llevar a cabo las diversas partes de los pasos 1 y 2 en el orden que les resulte más conveniente. Por ejemplo, a algunos les puede resultar más útil comenzar con la recopilación inicial de información (Paso 1C) y con la identificación de señales de alerta (Paso 2) antes de finalizar la estructura de sus sistemas de gestión interna (Paso 1B), la participación de los proveedores (Paso 1D) y el mecanismo de presentación de reclamos (Paso 1E).

PASO 1 DE LA GUÍA OCDE: ESTABLECER SISTEMAS ROBUSTOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL

1A. Política de la cadena de suministro

- Establecer una política de cadena de suministro que establezca claramente su posición sobre el abastecimiento responsable de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Su política debe cubrir todos los riesgos que son relevantes para su negocio y, como mínimo, cada uno de los principales riesgos asociados con las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo, y, en el caso de los diamantes, los requisitos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley así como del Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante. Véase el Anexo D1 para un modelo de política.
- Su política y el sistema de gestión asociado pueden ser independientes o formar parte de una política más general. Si es independiente, asegúrese de que se adecua y está vinculado a sus políticas y procedimientos sobre derechos humanos (COP 6 Derechos humanos), Conocimiento de su contraparte (KYC) (COP 12 Conocimiento de su contraparte: lavado de dinero y financiación del terrorismo) y otras políticas relevantes.
- Al momento de desarrollar la política, trate de involucrar a todo el personal que se vea afectado por ella, a fin de ayudar a asegurar que la misma pueda ser implementada en la práctica. Por ejemplo, consultar al personal responsable de la adquisición, producción y comunicaciones de diamantes y piedras preciosas de color, etc. También puede valer la pena consultar a las principales partes interesadas externas.
- Utilice la política para dejar clara su posición y sus expectativas a los proveedores y otras partes interesadas:
 - poniéndola a disposición del público (por ejemplo, en su sitio web, o como copia impresa o electrónica disponible previa solicitud);
 - enviándola directamente a los proveedores inmediatos mediante contratos u otras notificaciones; y
 - dependiendo de los recursos disponibles, capacitando a los proveedores y fortaleciendo sus capacidades para que comprendan mejor y cumplan sus requisitos.

NOTA SOBRE LA DEBIDA DILIGENCIA PARA LOS DIAMANTES Y EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE KIMBERLEY (KPCS) Y EL SISTEMA DE GARANTÍAS DEL CONSEJO MUNDIAL DEL DIAMANTE (WDC SOW)

El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (KPCS) y el Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante (WDC SoW) son una parte fundamental de la debida diligencia en la cadena de suministro de diamantes. Mediante el KPCS se aporta evidencias de que se abordan los riesgos relacionados con la financiación de movimientos rebeldes en el comercio de diamantes en bruto. Las directrices revisadas de 2018 del Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante exhortan a las empresas en la cadena de suministro de diamantes a respetar los derechos humanos, así como a aplicar medidas anticorrupción y contra el lavado de dinero. El cumplimiento del COP del RJC le ayudará a demostrar que cumple con las partes voluntarias del Anexo 2 de las Directrices Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante.

Es importante notar que el COP requiere que los miembros del RJC involucrados en la cadena de suministro de diamantes cumplan con los requisitos mínimos y recomendaciones del KPCS conforme a la legislación nacional vigente, y que adopten el Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante en todos los casos (ver COP 29 Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante).

1B. Crear sistemas de gestión que apoyen la debida diligencia

- Un sistema de gestión de debida diligencia es un marco para coordinar las actividades, los documentos y los productos entre las múltiples funciones interrelacionadas. Puede consistir en procedimientos, listas de verificación, documentos de orientación, capacitación y bases de datos electrónicas, o sólo algunos de ellos. Recuerden adecuar sus sistemas de debida diligencia a los que ya tienen establecidos en relación con otros requisitos del COP, en particular el COP 6 Derechos humanos, COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala, COP 12 Conocimiento de su contraparte: lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y COP 29 Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y el Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante.
- Para que sea eficaz, su sistema de gestión de debida diligencia debe permitirle identificar a los proveedores y evaluar cualquier riesgo conexo pertinente a su política de cadena de suministro. En la práctica, esto significa:
 - integrar el sistema en las diferentes unidades de su empresa que aplican la política de la cadena de suministro y le dan apoyo; y
 - asignar suficientes recursos para que el sistema funcione y se supervise con eficacia.
- Asigne a un funcionario de alto nivel para que dirija el sistema de gestión de debida diligencia. Esta persona debe estar debidamente calificada y debe:
 - dirigir el desarrollo y la implementación de la política de la cadena de suministro;
 - coordinar y comunicar la implementación de la política en toda su organización;
 - trabajar para asegurar que todos los proveedores pertinentes respeten la política y evaluar las relaciones comerciales con los proveedores en función de los niveles de riesgo;
 - llevar a cabo una capacitación interna y (si corresponde) externa;
 - responder a los riesgos identificados en la cadena de suministro;
 - informar públicamente sobre la debida diligencia cada año (ver Paso 5); y
 - examinar el sistema de debida diligencia y proponer mejoras para el mismo.
- En función de los recursos que tenga a su disposición, podrá decidir delegar algunas de las tareas mencionadas en distintas personas, pero la responsabilidad definitiva deberá seguir recayendo en un funcionario de alto nivel.

- Registre cualquier decisión tomada sobre el sistema de debida diligencia a través de, por ejemplo, actas de reuniones o memorandos internos: éstos también pueden utilizarse como pruebas durante las auditorías.
- Para asegurar que la debida diligencia siga siendo eficaz a lo largo del tiempo, revise su sistema de gestión con regularidad y busque oportunidades para mejorarlo. Asegúrese de hacer esto al menos una vez al año.

1C. Establecer un sistema de transparencia y controles en la cadena de suministro

- Antes de poder identificar y evaluar el riesgo, debe conocer su cadena de suministro e identificar a sus proveedores. Eso significa reunir diferentes tipos de información y documentos, dependiendo de su posición en la cadena de suministro (véanse los cuadros 7.1a, 7.1b y 7.2).
- Las empresas de la fase inicial y la fase intermedia de la cadena de suministro están obligadas a compartir la información con los compradores. Tenga en cuenta que hay una diferencia entre la información que debe recopilar como parte de su sistema interno y la información que debe compartir con sus compradores para su debida diligencia.
- Sea cual sea el tipo de empresa, se espera que mantenga, como mínimo, documentos internos relativos al inventario y las transacciones comerciales para poder identificar retrospectivamente las entradas y salidas de material (diamantes o gemas de color). Eso significa que debe recabar:
 - información sobre la clasificación de los productos, el tipo y el peso de las entradas de materiales; y
 - detalles del proveedor, incluyendo información KYC (ver COP 12 Conocimiento de su contraparte: lavado de dinero y financiamiento de terrorismo) e información sobre sus sistemas de diligencia debida (sistemas de política y gestión y resultados de la debida diligencia).
- Cuando se recaba información sobre los insumos, en caso de existir inconsistencias entre su inspección de los embarques y la información proporcionada por el proveedor, debe suspender temporalmente la transacción hasta que se resuelva la inconsistencia.

CUADRO 7.1A INFORMACIÓN QUE DEBEN RECABAR Y COMPARTIR LAS EMPRESAS DE LA FASE INICIAL Y LA FASE INTERMEDIA DE NIVEL 1

EMPRESAS DE FASE INICIAL: de exploración, extracción, exportación de productos en bruto (primera exportación desde el país de origen de la extracción) y		
COMPAÑÍAS DE FASE INTERMEDIA DE NIVEL 1 se abastecen directamente de empresas de exploración, extracción y/o minería artesanal y de pequeña escala (MAPE).		
<ul style="list-style-type: none"> • Recopile información sobre sus propias operaciones comerciales para cada uno de sus proveedores. • Puede reunir o compartir información sobre a, b y c una vez y luego sólo actualizarla cuando haya cambios; revise la información al menos una vez al año. Es posible que necesite reunir o compartir información sobre d y e para cada envío, paquete o consignación si estos varían. • Es posible que esta información no siempre esté disponible (por ejemplo, si se abastece de la MAPE); haga todo lo posible por reunir la información disponible 		
	INFORMACIÓN QUE DEBE RECABAR PARA SUS SISTEMAS INTERNOS (Y/O DE LOS PROVEEDORES, SI CORRESPONDE)	INFORMACIÓN PARA COMPARTIR CON LOS COMPRADORES
TODAS LAS CADENAS DE SUMINISTRO	a. El origen de las gemas, con la mayor especificidad posible. Esta información puede proporcionarse en forma agregada (por ejemplo, una lista de todas las minas, empresas, regiones o ubicaciones geográficas de las que procede el material).	La misma información que la que se debe recabar, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad comercial.
	b. Todos los lugares donde se consolidan las gemas antes de su exportación.	La misma información que la que se debe recabar, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad comercial.
	c. El método de extracción (MAPE o minería a gran escala).	La misma información que la que se debe recabar, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad comercial.
	d. El peso y, si corresponde, otras características de las gemas (por ejemplo, la clasificación del producto, el tipo y la descripción física).	La misma información que la que se debe recabar, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad comercial.
	e. Las rutas de transporte de las gemas (información que se comparte teniendo en cuenta la seguridad).	La misma información que la que se debe recabar, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad comercial.
SOLO PARA CADENAS DE SUMINISTRO QUE PRESENTAN SEÑALES DE ALERTA	f. La identidad de todos los proveedores y prestadores de servicios pertinentes (por ejemplo, empresas de transporte) desde el origen hasta la exportación/importación, en particular, los propietarios (incluidos los beneficiarios finales); la estructura empresarial (incluidos los nombres de directivos y funcionarios de la empresa); y las afiliaciones empresariales, gubernamentales, políticas o militares. Estos controles ya están cubiertos por el COP 12 Conocimiento de su contraparte: lavado de dinero y financiamiento del terrorismo para los proveedores inmediatos de diamantes y piedras preciosas de color, pero para las cadenas de suministro en las que se identificaron señales de alerta, esto debe extenderse a todos los proveedores de la fase inicial y a los prestadores de servicios pertinentes.	Aseguramiento de que está recabando esta información; y pruebas de su participación en la certificación del RJC (si corresponde).
	g. Todos los impuestos, tasas o regalías pagados al gobierno relacionados con la extracción, comercio, transporte y exportación del material.	
	h. Todos los pagos o compensaciones efectuados a los organismos y funcionarios gubernamentales relacionados con la extracción, el comercio, el transporte y la exportación del material (incluidos los pagos de facilitación).	
	i. Todos los pagos efectuados a las fuerzas de seguridad públicas o privadas u otros grupos armados en todos los puntos de la cadena de suministro a partir de la extracción (a menos que esté prohibido por la legislación vigente).	

CUADRO 7.1B INFORMACIÓN QUE DEBEN RECABAR LAS EMPRESAS DE LA FASE INTERMEDIA DE NIVEL 2 Y DE LA FASE FINAL

EMPRESAS DE FASE INTERMEDIA DE NIVEL 2: las que se abastecen de los exportadores de material en bruto de las fases iniciales (primera exportación del país de origen de la explotación minera), de las empresas de Nivel 1 o de otras empresas de Nivel 2; y

COMPAÑÍAS TRANSFORMADORAS O DE FASE FINAL:

comerciantes, talladores y pulidores, comerciantes de gemas pulidas, fabricantes de joyas, mayoristas y minoristas.

- Recabe información para sus propias operaciones y para cada uno de sus proveedores, y/o consulte con el organismo gubernamental competente en materia de diamantes si pueden proporcionarle esta información.
- Puede recabar información sobre a, b y c una vez y luego sólo actualizarla cuando haya cambios; revise la información al menos una vez al año.
- Es posible que esta información no esté siempre disponible y en todos los casos, debe hacer todo lo posible por obtenerla

TODAS LAS CADENAS DE SUMINISTRO	a. La identidad de los proveedores inmediatos.
	b. Las fuentes de las gemas. Esta información puede proporcionarse en forma agregada (por ejemplo, una lista de todos los países, zonas y/o empresas de las que procede el material). De ser posible, trate de identificar el exportador de material en bruto (primera exportación del país de origen de la explotación minera) o la empresa de fase intermedia de Nivel 1, y si no, trate de identificar el punto más alejado de la fase inicial de la cadena de suministro conocida.
	c. Evidencia, cuando se disponga de ella, de que los proveedores inmediatos han llevado a cabo la debida diligencia basándose en un enfoque que sea consistente con la Guía de la OCDE.
	d. Evidencia, cuando se disponga de ella, de que sus proveedores inmediatos han hecho lo mismo con los proveedores inmediatos de ellos y los han alentado a hacer lo mismo a lo largo de la cadena de suministro (por ejemplo, incluyendo cláusulas en sus contratos).
PROVEEDORES QUE PRESENTAN SEÑALES DE ALERTA	e. Pruebas de auditorías realizadas de conformidad con la Guía de la OCDE, que abarcan las prácticas de contratación de los proveedores que presentan señales de alerta.

- En el anexo D1 figuran modelos de formularios que se pueden utilizar para proporcionar o solicitar información.

CUADRO 7.2. INFORMACIÓN NECESARIA PARA DETERMINAR LA FUENTE DE LOS DIFERENTES TIPOS DE MATERIAL

TIPO DE MATERIAL	DEFINICIÓN	INFORMACIÓN NECESARIA PARA DETERMINAR LA FUENTE
MATERIAL EXTRAÍDO	Diamantes en bruto y pulidos y piedras preciosas de color que provienen de las minas.	Busque información sobre el origen y/o la fuente como se indica en el Cuadro 7.1 a y el Cuadro 7.1 b según su posición en la cadena de suministro.
MATERIAL RECICLADO	Diamantes pulidos y piedras preciosas de color que han sido utilizados anteriormente por un consumidor y que han vuelto a entrar en la cadena de suministro para ser tallados y pulidos y/o revendidos.	Confirmar que el material recibido es material reciclado y obtener suficiente información para confirmar razonablemente que las gemas no se declaran falsamente como recicladas para encubrir su origen.
MATERIAL CON RÉGIMEN DE ANTERIORIDAD	Existencias de diamantes/gemas de color compradas antes del 23 de abril de 2019. ⁷	La determinación del origen no es necesaria a menos que haya pruebas razonables para sospechar la autenticidad de la condición “con régimen de anterioridad” del material (véase el Paso 2 de la OCDE). Se debe disponer y mantener en registro facturas, órdenes de compra y listas de inventario apropiadas para verificar la fecha de compra de todas las gemas con régimen de anterioridad.

7. Si usted compró una gema antes de la fecha de vigencia, entonces no necesita llevar a cabo la debida diligencia sobre la misma.

EL PRINCIPIO DE “CUMPLIR O EXPLICAR”

En la práctica, es posible que la información que desea simplemente no esté disponible. Esto es aceptable según el método de debida diligencia siempre que pueda explicar las medidas que ha tomado para buscar información y sus planes para mejorar sus datos a lo largo del tiempo.

- En la práctica, se puede recopilar información de varias maneras:
- Utilice listas de verificación, formularios y facturas que indiquen claramente qué información necesita.
- Recopile la información directamente en las reuniones (las empresas más pequeñas pueden encontrar este enfoque más fácil).
- En función de los recursos disponibles, considere la posibilidad de utilizar software de gestión de datos electrónicos para ayudar a simplificar el trazado de la cadena de suministro y la recopilación de información.
- En todos los casos, se debe respetar las cuestiones relativas a la confidencialidad comercial. Véase la Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para una conducta empresarial responsable en la que se dan consejos sobre cómo hacerlo, entre los que figuran, por ejemplo, limitar el acceso a la información sensible de un proveedor o pedir información en forma agregada sin identificar relaciones comerciales específicas⁸.
- Independientemente del lugar de la cadena de suministro en que se encuentre su empresa y del material que maneje, asegúrese de conservar toda la información durante al menos cinco años, y de ponerla a disposición de los compradores de las fases posteriores y de los auditores.
- Si la información no está disponible, desarrolle una hoja de ruta con sus proveedores para obtenerla en un plazo acordado y luego documente las conversaciones y los acuerdos con los proveedores como prueba de sus actividades de debida diligencia. Sus proveedores deben demostrar algún nivel de mejora. Si no hacen ningún esfuerzo por proporcionarle información, entonces en algún momento puede ser apropiado tomar la decisión de poner fin a la relación con ese proveedor.

8. OCDE, Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para una conducta empresarial responsable (2018) p. 87 <http://mneguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf>

PREGUNTAS & RESPUESTAS: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

¿Cómo puedo ayudar a mis proveedores a entender mis expectativas?

Utilice algunos de los siguientes métodos o todos ellos:

- De manera clara haga referencia a su política de cadena de suministro en todos los contratos comerciales y acuerdos escritos, facturas, notas de consignación u otros documentos pertinentes.
- Contacte a todos sus proveedores para explicarles la política y los requisitos y permítalos hacer preguntas. Esto también le dará la oportunidad de evaluar cualquier necesidad de capacitación o fortalecimiento de capacidades. Es posible que sus proveedores ya dispongan de sistemas y políticas pertinentes que satisfagan algunas o todas sus necesidades.
- Si es posible, ayude a sus proveedores a desarrollar su propia estrategia de gestión de riesgos, de acuerdo con su política de cadena de suministro.

¿Qué puedo hacer si mis proveedores no pueden o no quieren proporcionarme la información que necesito?

Puede haber varias razones por las que un proveedor no puede o no quiere darle la información que usted necesita. Algunas de ellas serán fáciles de resolver; otras pueden requerir soluciones más complejas. Debe explorar sus opciones antes de decidir si suspender o poner fin a la relación comercial en caso de que sus mejores esfuerzos por involucrar al proveedor fracasen. Algunos ejemplos de problemas y posibles soluciones son:

- El proveedor no entiende la solicitud: hable de nuevo con el proveedor y dígame qué información necesita y por qué. Ofrezca capacitación cuando corresponda.
- El proveedor no puede obtener la información de sus propios proveedores en las fases iniciales: ofrézcase a ayudar estableciendo reuniones conjuntas con los proveedores en las fases iniciales o apoyándolos para que organicen su sistema de gestión con el fin de esquematizar mejor su cadena de suministro.
- El proveedor no quiere proporcionar la información porque es confidencial: analizar la posibilidad de firmar un acuerdo de confidencialidad para gestionar el intercambio de información y tranquilizar al proveedor acerca del uso específico de su información.

Aunque se comience con muy poca o ninguna información sobre las fuentes en las fases iniciales, se puede demostrar que se cumple esta disposición explicando y documentando las medidas que se han tomado para buscar información y los planes para mejorar los datos a lo largo del tiempo.

1D. Fortalecer la interacción con los proveedores

- Intente establecer relaciones a largo plazo con los proveedores (en lugar de contratos a corto plazo o únicos).
- Comunique a los proveedores que usted espera que realicen la debida diligencia y la gestión de riesgos de la cadena de suministro de manera que sea coherente con su política de la cadena de suministro. Si surge algún problema, trabaje con ellos para tratar de resolverlo antes de considerar la posibilidad de suspender o poner fin a la relación. Esto puede incluir capacitaciones o mejora de sus capacidades para ayudar a los proveedores a garantizar lo que usted necesita.
- En sus contratos comerciales con los proveedores, incluya cláusulas acerca del intercambio de información sobre la debida diligencia.
- Cuando sea posible, aliente a los proveedores a incluir cláusulas en sus propios contratos con sus proveedores.

1E. Un mecanismo eficaz de presentación de reclamos

- Un mecanismo eficaz para presentar reclamos sobre la cadena de suministro:
 - ofrece a todas las partes (partes interesadas afectadas o denunciantes) una forma de plantear sus preocupaciones sobre las empresas, organizaciones, individuos o actividades de su cadena de suministro; y
 - sirve como herramienta para identificar problemas en su cadena de suministro y responder a ellos, algo que de otro modo podría pasar desapercibido.
- Su mecanismo para presentar reclamos puede ser el mismo (o ajustarse) al requerido por el COP 6 Derechos humanos.
- Cuando desarrolle e implemente un mecanismo para presentar reclamos, asegúrese de:
 - Hacer que el mecanismo sea fácilmente accesible a todos los que deseen utilizarlo: esto significa permitir que los reclamos se presenten de múltiples maneras: por correo electrónico, carta, teléfono y en persona.
 - Proteger a los denunciantes permitiéndoles permanecer en el anonimato.
 - Mantener un registro preciso y actualizado de todos los reclamos y medidas correctivas.
 - Desarrollar un proceso y un procedimiento transparentes para responder a los reclamos, y responder a todos los reclamos de manera oportuna y eficiente.
 - Dar seguimiento a cada reclamo con una acción correctiva verificable que pueda ser supervisada y evaluada. Si se desestima un reclamo sin que se haga ningún seguimiento, anote y registre con exactitud las justificaciones y los detalles completos de cualquier investigación.

PASO 2 DE LA GUÍA OCDE: IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS RIESGOS DENTRO DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Señales de alerta

- El paso 2 comienza con el uso de la información que ha reunido en el paso 1 sobre su cadena de suministro para identificar “señales de alerta”, según la definición de la Guía de la OCDE (véase el cuadro 7.3). Estas señales de alerta son un indicador de un posible riesgo que requiere una investigación más profunda mediante una evaluación de riesgos posterior.

CUADRO 7.3. LISTA DE SEÑALES DE ALERTA, SEGÚN LA DEFINICIÓN DE LA OCDE

TIPO DE SEÑAL DE ALERTA	DESCRIPCIÓN DE LA SEÑAL DE ALERTA
SEÑALES DE ALERTA RELATIVAS A LOS LUGARES (LUGARES DE ORIGEN Y TRANSPORTE)	El material se origina en una zona afectada por conflictos o de alto riesgo o ha sido transportado a través de ella.
	Se afirma que el material procede de un país con suministros conocidos limitados (es decir, los volúmenes declarados de diamantes o piedras preciosas de color de ese país no se ajustan a sus reservas conocidas o a los niveles de producción previstos).
	Se afirma que el material procede de un país por el que se sabe o se sospecha razonablemente que pasa material de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.
SEÑALES DE ALERTA RELATIVAS A LOS PROVEEDORES	Se afirma que el material se recicla en un país por el que se sabe o se sospecha razonablemente que pasan diamantes o gemas de color de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.
	Proveedores u otras empresas conocidas de la fase inicial que operen en una de las instalaciones que han desencadenado señales de alerta, o que tengan accionistas u otros intereses comerciales en empresas proveedoras con señales de alerta.
SEÑALES DE ALERTA RELATIVAS A LAS CIRCUNSTANCIAS	Es sabido que en los últimos 12 meses proveedores u otras empresas conocidas de la fase inicial han obtenido material de una instalación que tiene señales de alerta.
	A través de la información recogida se identifican irregularidades o circunstancias inusuales que dan lugar a una sospecha razonable de que la extracción, el transporte o el comercio del material puede contribuir al conflicto o estar relacionado con abusos graves.

- El proceso para identificar las señales de alerta respecto de una instalación o proveedor varía según el lugar de la cadena de suministro en el que se encuentre:
 - Si se trata de una empresa de la fase inicial o de una empresa de fase intermedia de Nivel 1, es necesario examinar todos los países, regiones y zonas en los que se opera, de los que se abastece, de los que se planea abastecer o de los que se transporta material, y establecer si son o no una zona afectada por conflictos o de alto riesgo (véase la figura 7.3 y el recuadro “Recursos para identificar a una zona afectada por conflictos o de alto riesgo”).
 - Si se trata de una empresa de fase intermedia o final de Nivel 2, es necesario pedir a sus proveedores inmediatos la información sobre la debida diligencia. Ellos, a su vez, deben solicitar esta información a sus proveedores y proporcionarle a usted los nombres y la información sobre la debida diligencia, de forma agregada, de los exportadores de material en bruto (primera exportación del país de origen de la explotación minera) o de las empresas de fase intermedias de Nivel 1, de ser posible, y si no, de las empresas ubicadas más al inicio de la fase inicial de la cadena de suministro conocida (la fuente). Debe analizar esta información para ver si sus proveedores han registrado, o razonablemente deberían haber registrado, alguna señal de alerta.
- Debe revisarla con la misma frecuencia con la que recaba la información en el Paso 1C, es decir, recopilada una vez por cada proveedor, actualizada cuando haya cambios y, como mínimo, revisada cada año (véanse los cuadros 7.1a y 7b).
- Obsérvese que la presencia de la MAPE no implica automáticamente una señal de alerta; véase la figura 7.3 para conocer las características de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo que debe observar:
 - el sistema de gestión de su empresa (descrito en el paso 1) siga funcionando eficazmente; y que
 - usted informa públicamente sobre sus prácticas de debida diligencia según el paso 5.

RECURSOS PARA IDENTIFICAR UNA ZONA AFECTADA POR CONFLICTOS O DE ALTO RIESGO

Puede revisar una serie de documentos y recursos de fuentes fidedignas para comprobar si se trata de una zona afectada por conflictos o de alto riesgo. Esto incluye:

- informes de investigación de gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y medios de comunicación;
- mapas, informes de la ONU y listas de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU; y
- literatura de la industria pertinente sobre la extracción del material y sus repercusiones en los conflictos y los derechos humanos.

La Comisión de la Unión Europea ha publicado una lista de recursos de acceso público que pueden utilizarse para identificar las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.⁹ La OCDE está desarrollando el “Portal de información sobre riesgos de la cadena de suministro”, que está diseñado para ayudar a las empresas a comprender y priorizar los riesgos en sus cadenas de suministro.¹⁰

Para obtener la certificación COP, debe poder demostrar que ha examinado y considerado adecuadamente las fuentes de información fidedignas; los auditores sólo señalarán como una no conformidad aquellas incongruencias en su enfoque que estén claramente vinculadas a un sistema débil de gestión de la debida diligencia.

9. Recomendación de la Comisión (UE) 2018/1149 (2018) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32018H1149>

10. OCDE, Portal de información sobre los riesgos en las cadenas de suministro www.oecd.org/daf/inv/mne/oecd-portal-for-supply-chain-risk-information.htm

FIGURA 7.3: CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS O DE ALTO RIESGO (CAHRA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)



Evaluación de riesgos

- La presencia de una señal de alerta no significa que se hayan producido impactos adversos en sus cadenas de suministro. Su evaluación de riesgos tiene por objeto buscar la presencia de impactos adversos relacionados con las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, como se destaca en el Anexo II de la Guía de la OCDE (véase el recuadro “¿Cuáles son los impactos adversos relacionados con las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo?”).

¿CUÁLES SON LOS IMPACTOS ADVERSOS RELACIONADOS CON LAS ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS O DE ALTO RIESGO?

Los impactos adversos relacionados específicamente con las cadenas de suministro de minerales son:

- Graves abusos asociados a la extracción, transporte o comercio de minerales.
- Todo tipo de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.
- Las peores formas de trabajo infantil.
- Otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada.
- Crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.
- Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales (contemplados por el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes).
- Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas.
- Soborno y declaración falsa del origen de los minerales.
- Lavado de dinero e impago de impuestos y regalías adeudados a los gobiernos.

Fuente:

- Guía de la OCDE: Anexo II Modelo de Política de la Cadena de Suministro

- En los casos en que se identifican señales de alerta para el material extraído, es necesario evaluar el riesgo de que se produzcan impactos adversos de la siguiente manera:
- Si usted es una empresa de fase inicial o fase intermedia de Nivel 1, realice un esquema de las circunstancias de hecho de todos los territorios que presentan señales de alerta para operaciones actuales y futuras. Véase el recuadro “Realizar un esquema de las circunstancias de hecho de las cadenas de suministro que presentan señales de alerta (para las empresas de fase inicial y fase intermedia)”.
- Si se trata de una empresa de fase intermedia de Nivel 2 o de fase final, evalúe más a fondo las prácticas de debida diligencia y mitigación de riesgos de los exportadores de material en bruto (primera exportación del país de origen de la explotación minera) o de las empresas de fase intermedia de Nivel 1, si es posible, de no serlo, entonces las prácticas de debida diligencia y mitigación de riesgos de los proveedores que se encuentran más al inicio en la fase inicial de la cadena de suministro conocida. Tenga en cuenta toda la información disponible de las empresas de la fase inicial dentro de la cadena de suministro que presenta señales de alerta. Si las prácticas de debida diligencia de cualquiera de las empresas de la fase inicial de esa cadena de suministro han sido objeto de una auditoría independiente de conformidad con una norma pertinente, trate de obtener los resultados y revíselos. Como alternativa, las empresas de la fase intermedia o final de Nivel 2 en la cadena de suministro pueden identificar, mediante cooperación con la industria y sus sistemas, a aquellos exportadores en bruto o empresas de la fase intermedia de Nivel 1 en la cadena de suministro que cumplan los requisitos de la presente orientación, a fin de abastecerse de ellas.

REALIZAR UN ESQUEMA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO QUE PRESENTAN SEÑALES DE ALERTA (PARA LAS EMPRESAS DE LA FASE INICIAL Y LA FASE INTERMEDIA DE NIVEL 1)

Realice un esquema de las circunstancias de hecho en los territorios que presentan señales de alerta para las operaciones actuales y futuras recabando información disponible, por ejemplo, a través de:

- Un análisis a fondo del contexto de todos los lugares que presentan señales de alerta.
- Genere o revise informes, mapas y literatura relevante sobre la extracción, el transporte y el comercio en los lugares que presentan señales de alerta.
- Interactúe con las partes interesadas consultando, por ejemplo, con gobiernos locales y centrales, organizaciones de la sociedad civil local, redes comunitarias, etc.
- Si se abastece de otros proveedores de materias primas, revise sus políticas y sistemas de trabajo (por ejemplo, a través de una investigación documentaria).
- Evaluaciones sobre el terreno para generar y mantener información sobre la forma en que se extraen, comercializan, manipulan y exportan los diamantes en bruto y las piedras preciosas de color. Tanto si se trata de una empresa minera que se ocupa únicamente de su propia producción como de una empresa minera, un comerciante en bruto, un exportador o importador que se abastece de otros mineros, realice su evaluación asegurándose de que:
- Sus asesores son independientes de la actividad que se evalúa y están libres de conflictos de interés.
- Se emplea el nivel adecuado de competencia y conocimientos, ya sea con expertos propios o externos.

En situaciones en que muchas empresas operan en un área similar (por ejemplo, abasteciéndose de una zona de MAPE), considere la posibilidad de establecer un equipo de evaluación conjunta con otras empresas o a través de un mecanismo o iniciativa sectorial o de múltiples partes interesadas.

- Si identifica una señal de alerta para un proveedor de diamantes o piedras preciosas de color reciclados, revise aspectos como el valor de la transacción, el lugar de la transacción, el tipo de material, las circunstancias inusuales y el tipo de proveedor. Considere la posibilidad de realizar visitas in situ al proveedor para confirmar la legitimidad de la fuente reciclada.
- En todos los casos, lleve un registro de la información y las pruebas que haya utilizado para determinar cuáles fuentes son de alto y bajo riesgo en su cadena de suministro que presenta señales de alerta.
- No ponga fin automáticamente a la relación con una fuente si se considera de alto riesgo: póngase en contacto primero con sus proveedores y adopte una estrategia de mitigación de riesgos (véase el paso 3) cuando sea posible y apropiado antes de considerar la posibilidad de suspender o poner fin a su relación comercial.
- Tenga en cuenta que, de conformidad con la Guía de la OCDE, usted es responsable de identificar las señales de alerta y de realizar una evaluación de riesgos a sus proveedores, independientemente de que pertenezcan o no a alguna iniciativa o programa externo de la cadena de suministro. Esto significa que no debe confiar únicamente en terceros, incluido el RJC, para llevar a cabo cualquier aspecto de la debida diligencia en su nombre.

PASO 3 DE LA GUÍA OCDE: DISEÑAR Y APLICAR UNA ESTRATEGIA PARA RESPONDER A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

- Si en el paso 2 se identificó un riesgo elevado de que se produjera un impacto adverso, será necesario diseñar y aplicar una estrategia de gestión de riesgos.
- Empiece compartiendo el resultado de la evaluación de riesgos realizada en el Paso 2 con los altos directivos. Incluya:
 - un resumen de la información obtenida en la evaluación de riesgos; y
 - detalles de los riesgos y si se han identificado impactos adversos en la cadena de suministro.
- Describa su respuesta a los riesgos en un plan de gestión de riesgos. La respuesta que usted decida dependerá del tipo de riesgo identificado (véase el Cuadro 7.4).

CUADRO 7.4. RESPUESTA APROPIADA SI SE IDENTIFICAN RIESGOS RAZONABLES DE IMPACTOS ADVERSOS (BASADO EN EL MODELO DE POLÍTICA DE LA CADENA DE SUMINISTRO DEL ANEXO II DE LA GUÍA DE LA OCDE)

RIESGO IDENTIFICADO DE IMPACTO ADVERSO	RESPUESTA APROPIADA
Graves abusos relacionados con la extracción, el comercio y el transporte de minerales	Suspender o poner fin a la relación comercial inmediatamente con los proveedores. Mitigar en la medida de lo posible.
Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales	Suspender o poner fin a la relación comercial inmediatamente con los proveedores. Mitigar en la medida de lo posible.
Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlan ilegalmente los emplazamientos mineros, las rutas de transporte y los actores de las fases iniciales (incluida la imposición de impuestos ilegales)	Continuar, o suspender temporalmente, la actividad comercial con los proveedores, pero aplicar medidas de mitigación cuantificables. Suspender o poner fin a la relación comercial si las medidas de mitigación no resultan eficaces.
Soborno y falsedad en la declaración del origen de los minerales	Continuar, o suspender temporalmente, la actividad comercial con los proveedores, pero aplicar medidas de mitigación cuantificables. Suspender o poner fin a la relación comercial si las medidas de mitigación no resultan eficaces.

- Factores como la gravedad y la probabilidad de que se produzca un impacto adverso son importantes para determinar la escala y la complejidad de la respuesta en materia de debida diligencia.
- En todos los casos, asegúrese de que su plan de gestión de riesgos es adecuado a su tamaño y a su real capacidad para ponerlo en práctica. Al momento de elaborar medidas de mitigación:
 - consulte las recomendaciones incluidas en los Anexos II y III de la Guía de la OCDE;
 - diríjase a las empresas y personas dentro de sus cadenas de suministro que puedan mitigar de manera más eficaz y directa los riesgos detectados; y
 - cuando sea posible, consulte a los grupos de partes interesadas afectadas antes de aprobar un plan de mitigación de riesgos.
- En el caso de las empresas de la fase inicial y de Nivel 1, el plan de gestión para mitigar las señales de alerta debería:
 - Establecer un sistema de rastreo que recabe y mantenga la información específica de las señales de alerta. Esto significa que se puede hacer un seguimiento de las remesas desde la extracción hasta la exportación y que se puede identificar a cada agente que participa en el comercio y el transporte.
 - Mejorar las prácticas de seguridad física en la cadena de suministro.
 - Considerar la posibilidad de vigilar y hacer un seguimiento de los resultados de la mitigación de riesgos en cooperación o consulta con las autoridades locales y centrales y con otras partes interesadas pertinentes. Asimismo, considerar la posibilidad de establecer o apoyar la creación de redes comunitarias o de trabajadores para supervisar la mitigación de los riesgos.
- En algunos casos, es posible que el material se haya adquirido con la debida diligencia y de buena fe antes de tomar conocimiento de un riesgo razonable de abusos graves o de apoyo a grupos armados no estatales (y, por lo tanto, antes de suspender o poner fin a las relaciones comerciales, como se indica en el cuadro 7.4). En estos casos, debe separar físicamente de manera temporal los suministros que ya ha comprado hasta que se resuelva el riesgo. Si el riesgo no se resuelve, busque asesoramiento jurídico sobre la venta del material y sea transparente con los posibles clientes sobre sus esfuerzos de buena fe en materia de debida diligencia y medidas de mitigación.

NOTA SOBRE LA TRAZABILIDAD

La trazabilidad sólo se requiere cuando se identifican las señales de alerta (véase el cuadro 7.3) y sólo en el caso de las empresas de la fase inicial y de la fase intermedia del Nivel 1. La trazabilidad puede realizarse por remesa mixta o lote.

- Si usted es una empresa en la fase intermedia o final de Nivel 2, inicie su plan de gestión de riesgos con una mayor interacción con los proveedores y fortalezca los sistemas utilizados para recabar información. Esto incluye asegurarse de que la información que recibe de los proveedores sobre la fuente con el riesgo identificado se actualiza regularmente.
- Defina un plazo para lograr una mejora significativa y cuantificable (máximo de seis meses) y continúe supervisando la cadena de suministro para evaluar la eficacia de su plan.
- Si, tras realizar esfuerzos razonables de mitigación, sigue sin lograr los resultados deseados, debe romper relaciones comerciales con el proveedor.
- Elabore su método para comunicarse con sus compradores, compartiendo información de manera oportuna sobre las señales de alerta que haya identificado, su evaluación de riesgos y su estrategia de mitigación, haciéndolo al menos una vez al año, de acuerdo con el paso 5.

PASO 4 DE LA GUÍA OCDE: LLEVAR A CABO UNA AUDITORÍA EXTERNA INDEPENDIENTE DE LAS PRÁCTICAS DE DEBIDA DILIGENCIA

- Independientemente de su posición en la cadena de suministro, sus prácticas de debida diligencia serán auditadas como parte del proceso normal de certificación del COP. Los auditores del RJC buscarán verificar que usted ha hecho esfuerzos razonables y de buena fe para implementar los requisitos del COP 7 basados en un enfoque de mejora continua. En la práctica, esto significa que se puede lograr el cumplimiento incluso si se empieza con muy poca información sobre las fuentes, siempre y cuando se pueda demostrar que se tienen procesos efectivos para el sistema de gestión y planes de mejora, y que se puede demostrar esa mejora a lo largo del tiempo.

DIAMANTES Y PIEDRAS PRECIOSAS DE COLOR: UN ENFOQUE GRADUAL PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL COP

Todas las empresas deben implementar este requisito obligatorio del COP. El RJC pondrá a **prueba el conjunto de instrumentos de debida diligencia** durante tres años para las empresas de la cadena de valor de los diamantes y/o las piedras preciosas de color y durante este período **se introducirá gradualmente la evaluación de la conformidad con el COP**. Los miembros programados para la certificación o recertificación del COP deberán:

- **Entre el 23 de abril de 2019 y el 22 de abril de 2020:** tendrán la opción de utilizar la versión 2013 o la nueva versión del COP para la auditoría.¹¹ Si optan por certificarse con la nueva versión del COP, se evaluará la conformidad de los miembros con los siguientes elementos del Paso 1 de la Guía de la OCDE:
 - tener una política de cadena de suministro; y
 - asignar la responsabilidad a alguien que se encargue de desarrollar los sistemas de gestión pertinentes.
- **Entre el 23 de abril de 2020 y el 22 de abril de 2021:** se evaluará la conformidad con los siguientes elementos del Paso 1, el Paso 2 y el Paso 5 de la Guía de la OCDE:
 - tener una política de cadena de suministro y una persona responsable (como se ha indicado anteriormente);
 - esfuerzos preliminares de realizar un esquema de toda su cadena de suministro y definir su alcance (por ejemplo, identificar a los principales proveedores y comenzar a interactuar con ellos); e
 - Informar públicamente de los avances logrados en materia de debida diligencia que abarquen todos los elementos antes mencionados.
- **Entre el 23 de abril de 2021 y el 22 de abril de 2022:** las conclusiones de los proyectos piloto se utilizarán para evaluar el COP, el documento de orientación, el enfoque de la auditoría y cualquier instrumento conexo del RJC, según sea necesario. Al concluir la revisión y publicación de los documentos actualizados del RJC, los miembros que se sometan a auditorías de certificación y recertificación serán evaluados en cuanto a su conformidad con los pasos 1-5 de la Guía de la OCDE. Los resultados de los proyectos piloto son esenciales y ayudarán al RJC a evaluar este documento de orientación e instrumentos de apoyo, de ser necesario.

PASO 5 DE LA GUÍA OCDE: INFORMAR ANUALMENTE SOBRE LA DILIGENCIA DEBIDA EN LA CADENA DE SUMINISTRO

- Los informes públicos periódicos promueven la transparencia y generan confianza pública. Asegúrese de informar públicamente sobre sus sistemas y prácticas de debida diligencia al menos una vez al año, por ejemplo, a través del sitio web de su empresa o mediante los informes y publicaciones corporativos correspondientes que sean consistentes con sus otros informes (COP 3 Presentación de Informes) y cualquier informe de debida diligencia en materia de derechos humanos (COP 6 Derechos humanos).

¹¹. Este es el procedimiento normal del RJC para la transición a normas nuevas o actualizadas.

- La información que debe incluir varía según el tipo de empresa (véase el cuadro 7.5).
- Haga que el nivel de detalle de su informe sea proporcional al nivel de riesgo de su cadena de suministro. Por ejemplo, si no identificó ninguna señal de alerta, no es necesario incluir información relacionada con el Paso 3 de la OCDE.
- Sea práctico en el formato de su informe, teniendo en cuenta la escala y los impactos de su negocio. Por ejemplo, si es una pequeña empresa, no necesita una publicación impresa: un simple memorando que esté disponible a petición bastará.

CUADRO 7.5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES SEGÚN EL PASO 5 DE LA OCDE (Y LA CERTIFICACIÓN DEL COP DEL RJC)

CATEGORÍA	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LOS INFORMES:
COMPAÑÍAS DE FASE INICIAL Y COMPAÑÍAS DE FASE INTERMEDIA DE NIVEL 1	
1. Sistemas de gestión	Política de la cadena de suministro.
	Estructura de gestión del programa de debida diligencia y quien es responsable.
	Sistemas de control interno, procesos para recabar información y mantener registros.
2. Evaluación de riesgos	Sistemas para identificar lugares que presentan señales de alerta.
	Descripción de toda señal de alerta en las cadenas de suministro y las medidas adoptadas para su identificación.
	Métodos, prácticas e información obtenidos por los equipos de evaluación sobre el terreno.
	Un resumen de los riesgos importantes identificados (sólo dentro de su cadena de suministro existente).
3. Respuesta	Medidas adoptadas para fortalecer los sistemas de control interno a fin de reunir información fiable de las cadenas de suministro que presentan señales de alerta.
	Medidas adoptadas para gestionar los riesgos, incluida la participación de las partes interesadas afectadas.
	Esfuerzos realizados para supervisar y realizar un seguimiento de los resultados de la mitigación de riesgos.
	Número de casos en los que decidió poner fin a la relación con los proveedores.
	Todos los casos en los que se mitigan los riesgos y los resultados del seguimiento después de seis meses.
COMPAÑÍAS DE FASE INTERMEDIA Y FASE FINAL DE NIVEL 2	
1. Sistemas de gestión	Política de la cadena de suministro.
	Estructura de gestión del programa de debida diligencia y quien es responsable.
	Sistemas para mantener registros y procesos para recabar información.
2. Evaluación de riesgos	Medidas adoptadas para interactuar con los proveedores y buscar información sobre la cadena de suministro.
	Riesgos reales o potenciales identificados.
3. Respuesta	Medidas adoptadas para gestionar los riesgos, incluida la participación de las partes interesadas afectadas.
	Esfuerzos realizados para supervisar y realizar un seguimiento de los resultados de la mitigación de riesgos.
	Todos los casos en los que se mitigan los riesgos y los resultados del seguimiento después de seis meses.

PASO DE OCDE		LISTA DE VERIFICACIÓN
	FASE INICIAL Y FASE INTERMEDIA DE NIVEL 1	FASE INTERMEDIA DE NIVEL 2 Y FASE FINAL
PASO 1: Sistema de gestión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Ha elaborado una política de la cadena de suministro y la ha puesto a disposición del público? ✓ ¿Ha comunicado la política internamente? ✓ ¿Ha asignado a un directivo para que dirija su sistema de debida diligencia? ✓ ¿Ha puesto a disposición los recursos necesarios para apoyar su sistema de debida diligencia? ✓ ¿Ha elaborado sistemas y procedimientos para reunir información de los proveedores y compartirla con los compradores? ✓ ¿Cuenta con un mecanismo de presentación de reclamos? 	
PASO 2: Identificar y evaluar los riesgos	<p>¿Ha identificado alguna "señal de alerta" en la fase inicial de su cadena de suministro?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso afirmativo, ¿ha identificado las circunstancias de hecho en la cadena de suministro que presenta señales de alerta y ha identificado la presencia de algún impacto adverso como parte de este ejercicio? ✓ Si no ha identificado señales de alerta, proceda al paso 4. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Le ha pedido a su exportador en bruto o empresa de fase intermedia de Nivel 1 su información en materia de debida diligencia? Si no puede identificarlos, ¿ha solicitado la información de debida diligencia a la empresa ubicada más al inicio de la fase inicial en su cadena de suministro conocida? ✓ ¿Está usted convencido de que su exportador en bruto, empresa de fase intermedia de Nivel 1 o los proveedores conocidos en las fases más iniciales de su cadena de suministro han llevado a cabo la debida diligencia de manera compatible con la Guía de la OCDE? ✓ ¿Han registrado sus proveedores inmediatos alguna señal de alerta en las fases iniciales de la cadena de suministro? ✓ En los casos en que hay señales de alerta, ¿hay suficiente detalle en la información de debida diligencia acerca de las circunstancias de la producción y el comercio en las fases iniciales? ✓ Si no ha identificado señales de alerta, proceda al Paso 4.
PASO 3: Gestionar los riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Ha compartido los resultados de su evaluación de riesgos con los altos directivos? ✓ ¿Ha descrito su respuesta a los riesgos en un plan de gestión de riesgos? ✓ ¿Está supervisando los resultados de sus actividades para mitigar los riesgos? 	
SOLO PARA SEÑALES DE ALERTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Ha establecido un sistema de trazabilidad para recopilar y mantener información segregada sobre todas las entradas y salidas, desde la extracción hasta la importación? 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ha mejorado su interacción con los proveedores que presentan señales de alerta y ha fortalecido los sistemas para recabar información?
PASO 4: Verificar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Ha revisado el enfoque gradual de auditoría de esta disposición para determinar cuáles de los pasos de la Guía de la OCDE se aplican en su próxima auditoría del RJC? 	
PASO 5: Informar anualmente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Informa usted, o tiene previsto hacerlo, públicamente cada año sobre cómo implementa la Guía de la OCDE? 	

CUADRO 7.6. APLICACIÓN DEL MARCO DE CINCO PASOS A LA CADENA DE SUMINISTRO DE DIAMANTES Y PIEDRAS PRECIOSAS DE COLOR

PASO OCDE	FASE INICIAL		FASE INTERMEDIA		FASE FINAL	
	GEMAS EN BRUTO			GEMAS PULIDAS		JOYAS CON DIAMANTES
	Exploración, minería, MAPE, exportadores en bruto	Nivel 1 (que se abastece directamente de la exploración, la minería y/o la MAPE)	Nivel 2 (que se abastece de un exportador en bruto, de una empresa Nivel 1 o de otra de Nivel 2)	Comercio de artículos pulidos	Fabricación y venta al por menor de joyas	
Paso 1: Establecer un sistema de gestión empresarial	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el paso 1 A-E. Recabar la información del Cuadro 7.1a relativa a sus propias operaciones y/o las de sus fuentes (si corresponde) Compartir la información del Cuadro 7.1a con sus compradores. 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el paso 1 A-E. Recabar la información del Cuadro 7.1a relativa a tus fuentes. Compartir la información del Cuadro 7.1a con sus compradores. 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el paso 1 A-E. Identificar a los proveedores y recopilar la información del Cuadro 7.1b. Preguntar sobre la debida diligencia de sus proveedores. Recopilar información de forma agregada sobre la fuente. 	<ul style="list-style-type: none"> Los mismos pasos que para el Nivel 2 (véase el recuadro de la izquierda). 	<ul style="list-style-type: none"> Los mismos pasos que para el Nivel 2 (véase el recuadro de la izquierda). 	
Paso 2: Identificar y evaluar los riesgos en la cadena de suministro	<p>Identificar las señales de alerta en sus propias operaciones y, si corresponde, en las de las fuentes.</p> <p>Si se presentan señales de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar las circunstancias de hecho de los lugares que presentan señales de alerta. Evaluar el riesgo de que se produzcan impactos adversos. 	<p>Identificar las señales de alerta en la cadena de suministro de las fuentes.</p> <p>Si se presentan señales de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar las circunstancias de hecho de los lugares que presentan señales de alerta. Evaluar el riesgo en la cadena de suministro de que se produzcan impactos adversos. 	<p>Examinar las pruebas de que los proveedores han actuado con la debida diligencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar las señales de alerta en la cadena de suministro a partir de esa información, así como de otras fuentes de datos. <p>Si se presentan señales de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilizar la información para evaluar el riesgo de que se produzcan impactos adversos en la cadena de suministro. 	<ul style="list-style-type: none"> Los mismos pasos que para el Nivel 2 (véase el recuadro de la izquierda). 	<ul style="list-style-type: none"> Los mismos pasos que para el Nivel 2 (véase el recuadro de la izquierda). 	
Paso 3: Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados Estas acciones son sólo para las partes de la cadena de suministro que presentan señales de alerta	<ul style="list-style-type: none"> Establecer trazabilidad en las cadenas de suministro que presentan señales de alerta hasta el último punto donde usted participa antes de la exportación/importación. Recopilar la información en el Cuadro 7.1a para las cadenas de suministro que presentan señales de alerta. Compartir las conclusiones de la evaluación de riesgos con los altos directivos. Diseñar, adoptar y supervisar el plan de gestión de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los mismos pasos que para la fase inicial (véase el recuadro de la izquierda). 	<ul style="list-style-type: none"> Recopilar la información en el Cuadro 7.1b y buscar los informes de auditoría disponibles sobre las prácticas de abastecimiento de los proveedores y, si se dispone de ellos, de otras empresas ubicadas más al inicio de las fases iniciales. Compartir las conclusiones de la evaluación de riesgos con los altos directivos. Mejorar la interacción con los proveedores. 	<ul style="list-style-type: none"> Los mismos pasos que para el Nivel 2 (véase el recuadro de la izquierda). 	<ul style="list-style-type: none"> Los mismos pasos que para el Nivel 2 (véase el recuadro de la izquierda). 	
Paso 4: Auditoría externa	El auditor acreditado del RJC lleva a cabo una auditoría externa independiente de la debida diligencia.					
Paso 5: Presentar informes anuales	Presentar informes anuales sobre la implementación del marco de cinco pasos de la OCDE.					

ANEXO D1: DIAMANTES Y PIEDRAS PRECIOSAS DE COLOR

Anexo D1.1. Modelo de política de la cadena de suministro

1. [NOMBRE DE LA EMPRESA] es una [BREVE DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA]. Esta política confirma el compromiso de [NOMBRE DE LA EMPRESA] de respetar los derechos humanos, evitar contribuir al financiamiento de conflictos y cumplir con todas las sanciones, resoluciones y leyes pertinentes de la ONU.
2. [NOMBRE DE LA EMPRESA] es un miembro certificado del Consejo de Joyería Responsable (RJC). Como tal, nos comprometemos a demostrar, a través de una verificación externa independiente, que nosotros:
 - a. respetamos los derechos humanos de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo;
 - b. no tomaremos parte ni toleraremos el soborno, la corrupción, el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo;
 - c. apoyaremos la transparencia de los pagos al gobierno y a fuerzas de seguridad que sean compatibles con los derechos en la industria extractiva;
 - d. no prestaremos apoyo directo o indirecto a los grupos armados ilegales;
 - e. permitiremos a las partes interesadas expresar sus preocupaciones sobre la cadena de suministro de la joyería; y
 - f. estamos implementando el marco de cinco pasos de la OCDE como un proceso para gestionar la debida diligencia basada en el riesgo para las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.
3. También nos comprometemos a utilizar nuestra influencia para evitar abusos por parte de otros. [AQUÍ PUEDE OPTAR POR INCLUIR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE TOMARÁ EN CUENTA LOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS PROVEEDORES Y LOS RESOLVERÁ. TAMBIÉN CONSIDERE INCLUIR INFORMACIÓN SOBRE SU MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS PARA QUE LAS PARTES INTERESADAS EXPRESEN SUS PREOCUPACIONES SOBRE LOS MATERIALES PROCEDENTES DE ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS Y DE ALTO RIESGO].
4. **En relación con los abusos graves asociados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales:**

No toleraremos ni nos beneficiaremos, ni contribuiremos, ni ayudaremos ni facilitaremos de ningún modo la comisión de:

 - a. tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes;
 - b. trabajo forzoso u obligatorio;
 - c. las peores formas de trabajo infantil;
 - d. violaciones y abusos de los derechos humanos; o
 - e. crímenes de guerra, violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.
5. Dejaremos de colaborar inmediatamente con los proveedores de las fases iniciales si consideramos que existe un riesgo razonable de que cometan los abusos descritos en el párrafo 4 o de que se abastezcan de cualquier tercero que cometa esos abusos o estén vinculados a ellos.
6. **En cuanto al apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales:**

Sólo compramos o vendemos diamantes que cumplen plenamente con el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y, como tal, no toleraremos que se preste apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, lo que incluye, entre otras cosas, la adquisición de diamantes de grupos armados no estatales o de sus filiales que se encuentren en situación ilegal, la realización de pagos a esos grupos o la ayuda o el equipamiento de otro tipo para estos grupos que:

 - a. Controlan los emplazamientos mineros, las rutas de transporte, los puntos de comercio de diamantes y los operadores situados en las fases iniciales de la cadena de suministro; o
 - b. Gravan ilegalmente con impuestos o extorsionan dinero o diamantes en los emplazamientos mineros, las rutas de transporte o los puntos de comercio de diamantes, o de intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales.

7. Dejaremos de colaborar inmediatamente con los proveedores de las fases iniciales si consideramos que existe un riesgo razonable de que se abastezcan o estén relacionados con cualquier tercero que preste apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, como se describe en el párrafo 6.

8. En cuanto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas:

Afirmamos que la función de las fuerzas de seguridad públicas o privadas es proporcionar seguridad a los trabajadores, las instalaciones, el equipo y los bienes de conformidad con el estado de derecho, incluida la ley que garantiza los derechos humanos. No prestaremos apoyo directo o indirecto a fuerzas de seguridad públicas o privadas que cometan los abusos descritos en el párrafo 4 o que actúen ilegalmente como se describe en el párrafo 6.

9. En cuanto al soborno y la falsedad en la declaración del origen de los minerales:

No ofreceremos, prometemos, daremos o exigiremos sobornos, y nos resistiremos a solicitar sobornos, para ocultar o encubrir el origen de minerales, o declarar falsamente los impuestos, tasas y regalías que se pagan a los gobiernos con fines de extracción, comercio, manipulación, transporte y exportación de minerales.

10. En cuanto al lavado de dinero:

Apoyaremos y contribuiremos a los esfuerzos por eliminar el lavado de dinero cuando detectemos un riesgo razonable procedente de la extracción, el comercio, la manipulación, el transporte o la exportación de minerales o relacionado con ellos.

Firmado/aprobado:

Fecha de entrada en vigor:

ANEXO D1.2: FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS FASES INICIALES Y LAS FASES INTERMEDIAS DE NIVEL 1

PARTE 1 – DEBE COMPLETARSE POR CADA ENTREGA

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Fecha		Número de documento	
Nombre de la empresa			
Dirección			
Tipo de empresa	<input type="checkbox"/> Minería a gran escala <input type="checkbox"/> Minería artesanal y en pequeña escala <input type="checkbox"/> Exportador de piedras en bruto y/o de fase intermedia de Nivel 1		
Con certificación COP del RJC	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Fecha de certificación del COP		Fecha de vencimiento de certificación COP	
Persona responsable			

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Descripción del producto	
Origen del producto (mina, empresa o ubicación geográfica donde se ubica la mina; enumere si hay más de una)	
Lugares donde se consolidaron las piedras antes de su exportación	
Método de extracción (MAPE/SSM/LSM)	
Peso total	
Ruta de transporte hacia el receptor	

PARTE 2 – DEBE COMPLETARSE POR CADA CONTRATO*

POLÍTICAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA

¿Tiene una política de la cadena de suministro compatible con el anexo II de la Guía de la OCDE?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	De ser así, por favor adjunte la política a este documento.
¿Tiene un sistema de gestión de la debida diligencia que sea compatible con la Guía de la OCDE?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

EVALUACIÓN DE RIESGOS

¿Ha realizado una evaluación de riesgos sobre el origen/fuente del producto (y su transporte) basándose en un enfoque que se ajuste a la Guía de la OCDE?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	De ser así, sírvase adjuntar detalles/pruebas a este documento (por ejemplo, una copia de su informe de la evaluación de riesgos)
De ser así, ¿identificó alguna "señal de alerta" como parte de esa evaluación de riesgos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

SÓLO PARA LAS SEÑALES DE ALERTA

<p>¿Qué tipo de señales de alerta ha identificado? (marque todas las que correspondan)</p>	<input type="checkbox"/> Señales de alerta relativas a los lugares <input type="checkbox"/> Señales de alerta relativas a los proveedores <input type="checkbox"/> Señales de alerta relativas a las circunstancias
<p>Describa/resuma las señales de alerta identificadas (por ejemplo, ha determinado, sobre la base de su evaluación de riesgos, que la fuente u origen del material es una zona afectada por conflictos y de alto riesgo)</p>	
<p>Durante su evaluación de riesgos, ¿identificó la presencia de alguno de los siguientes impactos adversos en la cadena de suministro que presenta señales de alerta? (marque todas las que correspondan)</p>	<input type="checkbox"/> Abusos graves relacionados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales (requiere poner fin a la relación comercial inmediatamente) <input type="checkbox"/> Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales (requiere poner fin a la relación comercial inmediatamente) <input type="checkbox"/> Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlan o cobran impuestos ilegalmente, o extorsionan dinero de las minas, las rutas de transporte y los operadores de la fase inicial <input type="checkbox"/> Soborno y falsedad en la declaración del origen de los minerales <input type="checkbox"/> Lavado de dinero y el impago de los impuestos y las regalías adeudados a gobiernos <input type="checkbox"/> No se ha identificado ninguno de los riesgos mencionados
<p>¿Ha implementado un plan de gestión de riesgos para prevenir o mitigar los impactos adversos potenciales o reales?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>De ser así, proporcione una descripción/resumen de su plan de gestión de riesgos</p>	
<p>¿Ha establecido o forma parte de un sistema de trazabilidad que recopile y mantenga información segregada para todos los insumos materiales y los productos de las cadenas de suministro que presentan señales de alerta (desde la extracción hasta la exportación)?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>Confirme si ha llevado a cabo lo siguiente (no es necesario que divulgue pruebas/documentación comercialmente sensible relacionada con estas acciones con los compradores, pero debe mantener los registros en archivo como parte de su sistema de gestión interna.</p>	
<p>¿Ha registrado los detalles de todos los impuestos, tasas o regalías que ha pagado al gobierno en relación con la extracción, el transporte y/o la exportación del material? (esto sólo se aplica a los pagos que ha realizado)</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>¿Ha registrado los detalles de todos los pagos o compensaciones (incluidos los pagos de facilitación) efectuados a los organismos y funcionarios del gobierno en relación con la extracción, el transporte y/o exportación (esto sólo se aplica a los pagos que ha realizado)</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>¿Ha registrado los detalles de todos los pagos realizados a las fuerzas de seguridad públicas o privadas u otros grupos armados (esto sólo se aplica a los pagos que ha realizado)</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>Para los mineros: ¿Ha llevado a cabo verificaciones del Conocimiento de su Contraparte (KYC) de todos los proveedores de servicios externos que manipulan el material (por ejemplo, las empresas de transporte) o que proporcionan seguridad en los emplazamientos mineros y a lo largo de las rutas de transporte?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>Para los exportadores: ¿Ha llevado a cabo verificaciones del Conocimiento de su Contraparte (KYC) para identificar a todos los proveedores y prestadores de servicios pertinentes (por ejemplo, las empresas de transporte) desde el punto de origen hasta la exportación?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

* No es necesario que complete la PARTE 2 del formulario para cada entrega, a menos que las circunstancias de producción y exportación hayan cambiado desde la última vez que completó esta sección.

ANEXO D1.3: FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA FASE INTERMEDIA Y FASE FINAL DE NIVEL 2

DEBE COMPLETARSE POR PROVEEDOR	
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Fecha	Número de documento
Nombre de la empresa	
Dirección	
Miembro del RJC <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Fecha de certificación del COP	Fecha de vencimiento de certificación COP
Persona responsable	
POLÍTICAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA	
¿Tiene una política de la cadena de suministro compatible con el anexo II de la Guía de la OCDE?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No De ser así, por favor adjunte la política a este documento
¿Tiene un sistema de gestión de la debida diligencia que sea compatible con la Guía de la OCDE?	
FUENTE Y ORIGEN DEL PRODUCTO	
¿Cuáles son las fuentes de sus productos? (esta información puede proporcionarse en forma agregada, por ejemplo, una lista de todos los países, zonas y/o empresas de los que se ha abastecido)	
Indique el porcentaje de producto que nos suministra que se encuentra dentro de las siguientes categorías:	1. Gemas extraídas en bruto/pulidas con origen conocido (mina, empresa o lugar geográfico donde se encuentra la mina) _____% 2. Gemas extraídas en bruto/pulidas donde no hay información disponible sobre su origen _____% 3. Gemas recicladas _____% 4. Gemas con régimen de anterioridad _____%
EVALUACIÓN DE RIESGOS	
¿Ha llevado a cabo una evaluación de los riesgos de sus proveedores con un método que se ajuste a la Guía de la OCDE?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No De ser así, sírvase adjuntar detalles/pruebas a este documento (por ejemplo, una copia de su informe de la evaluación de riesgos)
De ser así, ¿ha identificado alguna "señal de alerta" como parte de esa evaluación de riesgos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
SÓLO PARA LAS SEÑALES DE ALERTA	
¿Qué tipo de señales de alerta ha identificado? (marque todas las que correspondan)	<input type="checkbox"/> Señales de alerta relativas al lugar <input type="checkbox"/> Señales de alerta relativas a los proveedores <input type="checkbox"/> Señales de alerta relativas a las circunstancias
Describa/resuma las señales de alerta identificadas (por ejemplo, ha determinado, sobre la base de su evaluación de riesgos, que la fuente u origen del material es una zona afectada por conflicto y de alto riesgo)	

<p>Durante su evaluación de riesgos, ¿identificó la presencia de alguno de los siguientes impactos adversos en la cadena de suministro que presenta señales de alerta? (marque todas las que correspondan)</p>	<p><input type="checkbox"/> Abusos graves relacionados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales (requiere poner fin a la relación comercial inmediatamente)</p> <p><input type="checkbox"/> Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales (requiere poner fin a la relación comercial inmediatamente)</p> <p><input type="checkbox"/> Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlan o cobran impuestos ilegalmente, o extorsionan dinero de las minas, las rutas de transporte y los operadores de la fase inicial</p> <p><input type="checkbox"/> Soborno y falsedad en la declaración del origen de los minerales</p> <p><input type="checkbox"/> Lavado de dinero y el impago de los impuestos y las regalías adeudados a gobiernos</p> <p><input type="checkbox"/> No se ha identificado ninguno de los riesgos mencionados</p> <p>Nota: Véase el anexo II de la Guía de la OCDE para obtener más información sobre los impactos adversos pertinentes.</p>
<p>¿Ha implementado un plan de gestión de riesgos para prevenir o mitigar los impactos adversos potenciales o reales?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>De ser así, proporcione una descripción/resumen de su plan de gestión de riesgos</p>	
<p>¿Ha sido objeto de una auditoría independiente de sus prácticas de diligencia debida?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Nota: De ser así, por favor adjunte una copia del informe de auditoría a este formulario.</p>

D2: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE SUMINISTRO DEL ORO, PLATA Y METALES DEL GRUPO DEL PLATINO

Esta sección es para las empresas en la cadena de suministro del oro, plata y metales del grupo de platino.

PASO 1 DE LA GUÍA OCDE: ESTABLECER SISTEMAS ROBUSTOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL

1A. Política de la cadena de suministro

- Establecer una política de cadena de suministro que establezca claramente su posición sobre el abastecimiento responsable de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Su política debiera cubrir todos los riesgos que son relevantes para su negocio, pero asegúrese de que, como mínimo, aborde cada uno de los riesgos asociados con las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (véase el recuadro “Riesgos de las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo y el Anexo II” en la Sección B anterior).
- Las refinerías que ya están, o planean estar, certificadas según la LBMA Responsible Gold Guidance (Guía del Oro Responsable de la LBMA) deben tener en cuenta que la versión 8 de la Guía de la LBMA amplía el alcance de los riesgos para incluir consideraciones ambientales y de sostenibilidad, además de los riesgos del Anexo II de la Guía de la OCDE.¹²
- Dentro de su política de cadena de suministro, establezca su compromiso con los pasos de diligencia debida como se describe en la Guía de la OCDE Suplemento sobre el Oro.
- Su política y el sistema de gestión asociado pueden ser independientes o parte de una política más general. De cualquier manera, asegúrese de que está alineada y vinculada con sus políticas y procedimientos sobre KYC (COP 12 Conocimiento de su contraparte: lavado de dinero y financiamiento del terrorismo), derechos humanos (COP 6 Derechos humanos) y otras políticas relevantes.
- Véase el anexo D2.1 a continuación para obtener un modelo de política de la cadena de suministro que puede utilizar y adaptar a las circunstancias de su empresa.

12. LBMA, Guía de Oro Responsable Versión 8 <http://www.lbma.org.uk/assets/downloads/responsible%20sourcing/RGGV820181211.pdf>

- Trate de hacer participar a todo el personal que se vea afectado por la política a la hora de elaborarla, para ayudar a garantizar que se pueda aplicar en la práctica. Por ejemplo, consulte al personal responsable de la adquisición de material, la producción y las comunicaciones, etc. También vale la pena consultar a las principales partes interesadas externas.
- Utilice la política para aclarar su postura y lo que espera de los proveedores y otras partes interesadas:
 - Poniéndola a disposición del público (por ejemplo, en su sitio web o en la bibliografía institucional);
 - enviándola directamente a los proveedores inmediatos mediante contratos u otras notificaciones; y
 - dependiendo de los recursos disponibles, capacitar a los proveedores y fortalecer su capacidad para comprender mejor y cumplir sus requisitos.

1B. Organizar sistemas de gestión que apoyen la debida diligencia

- Un sistema de gestión de la debida diligencia es un marco para coordinar las actividades, los documentos y los productos entre múltiples funciones interrelacionadas. Puede consistir en procedimientos, listas de verificación, documentos de orientación, cursos de capacitación y bases de datos electrónicas, o sólo en algunos de ellos.
- Para ser eficaz, su sistema de gestión de la debida diligencia debe permitirle identificar a los proveedores y evaluar cualquier riesgo asociado que sea pertinente para su política de la cadena de suministro. En la práctica, esto significa:
 - integrar el sistema en las distintas dependencias que aplican y prestan apoyo a la política de la cadena de suministro; y
 - asignar suficientes recursos para ejecutar y supervisar el sistema de manera eficaz.
- Asignar a un alto directivo para que dirija el sistema de gestión de la debida diligencia. Esta persona deberá estar debidamente calificada o tener experiencia, y deberá:
 - dirigir el desarrollo y la implementación de la política de la cadena de suministro;
 - coordinar y comunicar la implementación de la política en toda su organización;
 - encargarse de que todos los proveedores pertinentes respeten la política y evaluar las relaciones comerciales con los proveedores en función de los niveles de riesgo;
 - llevar a cabo una capacitación interna y (si fuera necesario) externa;
 - responder a los riesgos identificados en la cadena de suministro;
 - informar públicamente sobre la debida diligencia cada año (ver Paso 5); y
 - examinar y proponer mejoras al sistema de debida diligencia.
- Según los recursos de que disponga, puede decidir delegar algunas de las tareas mencionadas en distintas personas, pero la responsabilidad definitiva debe seguir recayendo en un alto directivo.
- Registrar las decisiones adoptadas sobre el sistema de debida diligencia mediante, por ejemplo, actas de reuniones o memorandos o registros internos: éstos también pueden utilizarse como pruebas durante las auditorías.

1C. Establecer un sistema de transparencia y control de la cadena de suministro

- Antes de poder identificar y evaluar el riesgo, debe comprender su cadena de suministro e identificar a sus proveedores. Esto significa que debe reunir diferentes tipos de información y documentos, según su posición en la cadena de suministro (véase la figura 7.4):
- Las empresas de las fases finales (cualquier empresa posterior a la refinería hasta el minorista inclusive) deben solicitar a sus proveedores inmediatos la identidad de las refinerías de las fases iniciales y obtener pruebas de que la refinería ha llevado a cabo la debida diligencia de conformidad con las recomendaciones de la Guía de la OCDE.
- Los mineros y refinadores u otras personas que se abastecen de minas deben conocer perfectamente las minas de origen.

FIGURA 7.4: CÓMO IDENTIFICAR EL ORIGEN DEL ORO, LA PLATA Y LOS METALES DEL GRUPO DEL PLATINO SEGÚN EL TIPO DE NEGOCIO



- El tipo de información que se necesita como prueba de origen varía según el tipo de material de que se trate (véase el cuadro 7.7).

CUADRO 7.7. INFORMACIÓN NECESARIA PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE MATERIAL

TIPO DE MATERIAL	DEFINICIÓN	INFORMACIÓN NECESARIA PARA DETERMINAR EL ORIGEN
Oro/plata/metales del grupo del platino extraídos	Oro/plata/metales del grupo del platino que proviene de minas y nunca han sido refinados.	Los mineros y refinarias identificarán el país y la mina de origen.
Oro/plata/metales del grupo del platino reciclados	Oro/plata/metales del grupo del platino destinados al usuario final, el posterior al consumo, los productos auríferos y los metales y materiales de desecho o residuos que se obtienen durante el refinado y la fabricación de productos, que se devuelven a la refinaria u otro transformador intermedio de las fases finales para comenzar un nuevo ciclo de vida como oro/plata/metales del grupo del platino reciclados.	Las refinarias miembros confirmarán que el oro/plata/metales del grupo del platino recibidos son material reciclado y obtendrán suficiente información para excluir razonablemente la falsedad en las declaraciones hechas para encubrir el origen del material recién extraído en las cadenas de suministro de oro/plata/metales del grupo del platino reciclados.
Oro/plata/metales del grupo del platino con régimen de anterioridad	Oro/metales del grupo del platino refinados con una fecha de producción verificable anterior al 1 de enero de 2012. Plata refinada con una fecha de producción verificable anterior al 1 de enero de 2018	La determinación del origen no es necesaria a menos que haya pruebas razonables para sospechar la autenticidad de la condición de "régimen de anterioridad" del material (véase el Paso 2 de la OCDE).

PUNTOS DE CONTROL

Los puntos de control (también llamados a veces puntos de choque) son etapas de la cadena de suministro con una visibilidad y un control generalmente más altos que los de las etapas iniciales. Cuando se identifican, se convierten en un área de interés clave donde se puede recabar e intercambiar información sobre las circunstancias de la producción y el comercio en las fases iniciales. El suplemento de la OCDE sobre el oro identifica al refinador como el punto de control lógico en la cadena de suministro de oro, y a efectos del COP, esto también se extiende a la plata y a los metales del grupo del platino.

- Sea cual sea el tipo de empresa, se espera que mantenga, como mínimo, un inventario interno y documentos relativos a las transacciones para identificar retrospectivamente las entradas y salidas de material para todo el oro, la plata y los metales del grupo del platino. Eso significa recolectar:
 - información sobre la forma, el tipo y el peso de las entradas de materiales; y
 - detalles del proveedor, incluyendo información KYC (véase COP 12 Conocimiento de su contraparte: lavado de dinero y financiamiento del terrorismo).
- En el anexo D2.2 figuran ejemplos de los tipos de documentos y pruebas que se deben reunir.
- En la práctica, se puede reunir esta información de varias maneras diferentes:
 - Utilice listas de verificación y formularios, cuando resulte aplicable, para reunir información de los proveedores.
 - Recopile la información directamente en las reuniones (es posible que a las empresas más pequeñas les resulte más fácil este método).
 - En función de los recursos disponibles, considere la posibilidad de utilizar programas informáticos de gestión de datos electrónicos para ayudar a simplificar la identificación de todos los actores de su cadena de suministro y la reunión de información.
- En todos los casos, tenga en cuenta las cuestiones de confidencialidad comercial. Véase la Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para una conducta comercial responsable para obtener consejos sobre cómo hacerlo, los cuales incluyen, por ejemplo, limitar el acceso a la información confidencial de un proveedor o pedir información agregada en lugar de solicitar relaciones comerciales específicas¹³.
- Sus proveedores ya deben estar recabando cierta información sobre su abastecimiento a través de las políticas y procedimientos existentes (por ejemplo, para cumplir con los requisitos legales), lo que puede servir como un punto de partida útil.
- Independientemente del lugar de la cadena de suministro en el que se encuentre y del material que maneje, asegúrese de conservar toda la información durante al menos cinco años, y de ponerla a disposición de los compradores y los auditores en las fases posteriores.

13. OCDE, Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para la conducta empresarial responsable (2018) pág. 87 <http://mneguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf>

PREGUNTAS FRECUENTES: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

¿Cómo puedo ayudar a mis proveedores a entender mis expectativas?

Adopte algunos de los siguientes métodos o todos ellos:

- Haga referencia claramente a su política de cadena de suministro en todos los contratos comerciales y acuerdos escritos, facturas, notas de consignación u otros documentos pertinentes.
- Contacte a todos sus proveedores para explicarles la política y los requisitos y déjelos que hagan preguntas. Esto también le dará la oportunidad de evaluar cualquier necesidad de capacitación o mejora de sus capacidades. Es posible que sus proveedores ya dispongan de sistemas y políticas pertinentes que satisfagan algunas o todas sus necesidades.
- Ayude a sus proveedores a desarrollar su propia estrategia de gestión de riesgos, de conformidad con su política de cadena de suministro.

¿Qué puedo hacer si mis proveedores no pueden o no quieren proporcionarme la información que necesito?

Puede haber varias razones por las que un proveedor no puede o no quiere proporcionarle la información que usted necesita. Algunas de ellas serán fáciles de resolver; otras pueden requerir soluciones más complejas. Debe explorar sus opciones antes de decidir si suspende o pone fin a su relación comercial. Algunos ejemplos de problemas y posibles soluciones son:

- El proveedor no entiende la solicitud: hable con él nuevamente y dígame qué información necesita y por qué. Ofrezca capacitación cuando corresponda.
- El proveedor no puede obtener la información de sus propios proveedores en las fases iniciales: ofrézcase a ayudar organizando reuniones conjuntas con los proveedores en las fases iniciales o prestándoles apoyo para organizar su sistema de gestión a fin de realizar un mejor esquema de la cadena de suministro.
- El proveedor no quiere proporcionar la información porque es confidencial: analice la posibilidad de firmar un acuerdo de confidencialidad para gestionar el intercambio de información y tranquilice al proveedor sobre cómo se utilizará exactamente su información.

Aunque se empiece con muy poca o ninguna información sobre las fuentes en las fases iniciales, es posible demostrar el cumplimiento de esta disposición explicando y documentando las medidas que ha tomado para buscar información y sus planes para mejorar sus datos a lo largo del tiempo.

1D. Fortalecer la interacción con los proveedores

- Intente establecer relaciones a largo plazo con los proveedores (en lugar de contratos a corto plazo o únicos).
- Comunique a los proveedores que usted espera que realicen la debida diligencia y la gestión de riesgos de la cadena de suministro de manera que sea coherente con su política de la cadena de suministro. Si surge algún problema, trabaje con ellos para tratar de resolverlo antes de considerar la posibilidad de suspender o poner fin a la relación. Esto puede incluir capacitaciones o fortalecimiento de capacidades para ayudar a los proveedores a garantizar lo que usted necesita.
- En sus contratos comerciales con los proveedores, incluya cláusulas acerca del intercambio de información sobre la debida diligencia. Los contratos también pueden incluir su derecho a realizar verificaciones aleatorias sin previo aviso y a tener acceso a la documentación pertinente.
- Cuando sea posible, aliente a los proveedores a abastecerse de refineras que hayan sido auditadas externamente según una norma que se ajuste a la Guía de la OCDE.

1E. Un mecanismo eficaz de presentación de reclamos

- Un mecanismo eficaz para presentar reclamos sobre la cadena de suministro:
 - ofrece a todas las partes (partes interesadas afectadas o denunciante) una forma de plantear sus preocupaciones sobre las empresas, organizaciones, individuos o actividades de su cadena de suministro; y
 - sirve como herramienta para identificar problemas en su cadena de suministro y responder a ellos, algo que de otro modo podría pasar desapercibido.

- Su mecanismo para presentar reclamos puede ser el mismo (o ajustarse) al requerido por el COP 6 Derechos humanos.
- Cuando desarrolle e implemente un mecanismo para presentar reclamos, asegúrese de:
 - Hacer que el mecanismo sea fácilmente accesible a todos los que deseen utilizarlo: esto significa permitir que los reclamos se presenten de múltiples maneras: por correo electrónico, carta, teléfono y en persona.
 - Proteger a los denunciantes permitiéndoles permanecer en el anonimato.
 - Mantener un registro preciso y actualizado de todos los reclamos y medidas correctivas.
 - Desarrollar un proceso y un procedimiento transparentes para responder a los reclamos, y responder a todos los reclamos de manera oportuna y eficiente.
 - Dar seguimiento a cada reclamo con una acción correctiva verificable que pueda ser supervisada y evaluada. Si se desestima un reclamo sin que se haga ningún seguimiento, anote y registre con exactitud las justificaciones y los detalles completos de cualquier investigación.

PASO 2 DE LA GUÍA OCDE: IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS RIESGOS EN LA CADENA DE SUMINISTRO

2A y B. Cadenas de suministro que presentan señales de alerta

- El paso 2 comienza con el uso de la información que ha reunido en el paso 1 sobre su cadena de suministro para identificar las señales de alerta, según la definición de la Guía de la OCDE (véase el cuadro 7.8). Estas señales de alerta son un indicador de un posible riesgo que requiere una investigación más a fondo mediante una evaluación de riesgos posterior y, cuando sea necesario, medidas de mitigación.

CUADRO 7.8. LISTA DE SEÑALES DE ALERTA DE LA OCDE (PUBLICADA NUEVAMENTE A PARTIR DE LA GUÍA DE LA OCDE: SUPLEMENTO SOBRE EL ORO)

TIPO DE SEÑAL DE ALERTA	DESCRIPCIÓN DE LA SEÑAL DE ALERTA
Señales de alerta relativas al lugar (lugar de origen y tránsito de oro/plata/metales del grupo del platino)	El oro/plata/metales del grupo del platino se origina en una zona afectada por conflictos o de alto riesgo o ha sido transportado a través de ella.
	Se afirma que el oro/plata/metales del grupo del platino se origina en un país que tiene reservas o existencias conocidas limitadas, recursos probables o niveles de producción previstos de oro/plata/ metales del grupo del platino (es decir, los volúmenes declarados de oro/plata/ metales del grupo del platino de ese país no se ajustan a sus reservas conocidas o niveles de producción previstos).
	Se afirma que el oro/plata/metales del grupo del platino procede de un país por el que se sabe o se sospecha razonablemente que pasa oro/ plata/metales del grupo del platino procedentes de zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo
	Se afirma que el oro/plata/metales del grupo del platino se origina a partir de fuentes reciclables, material de desecho o fuentes combinadas y ha sido refinado en un país donde se sabe o se sospecha razonablemente que pasa oro/plata/metales del grupo del platino procedentes de zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.
Señales de alerta relativas a los proveedores	Proveedores u otras empresas conocidas de la fase inicial que operan en uno de los lugares de origen y tránsito de oro/plata/metales del grupo del platino mencionados anteriormente que presentan señales de alerta, o que tengan accionistas u otros intereses comerciales en empresas proveedoras de oro/plata/metales del grupo del platino procedentes de uno de los lugares de origen y tránsito de oro/plata/metales del grupo del platino mencionados anteriormente.
	Se sabe que en los últimos 12 meses proveedores u otras empresas conocidas de la fase inicial han obtenido oro/plata/metales del grupo del platino de un lugar que presenta señales de alerta de origen y tránsito de oro/plata/metales del grupo del platino.
Señales de alerta relativas a las circunstancias	Se identifican irregularidades o circunstancias inusuales a través de la información recogida en el Paso 1 de la OCDE, que dan lugar a una sospecha razonable de que el oro/plata/metales del grupo del platino puede contribuir al conflicto o a graves abusos asociados con la extracción, el transporte o el comercio de oro/plata/metales del grupo del platino.

- Revise y evalúe regularmente su exposición al riesgo, especialmente cuando establezca relaciones con nuevos proveedores, o cuando los proveedores existentes cambien sus prácticas de abastecimiento:
- Para los mineros y refinerías, eso significa identificar cualquier señal de alerta en su cadena de suministro e investigarla. Los mineros que compren material de otras fuentes también deben determinar si ese material tiene señales de alerta.
- Para las empresas de la fase final, esto significa primero identificar a las refinerías en su cadena de suministro y luego hacer esfuerzos razonables y de buena fe para obtener pruebas que demuestren que han ejercido la debida diligencia a fin de ver si han identificado, o deberían haber identificado razonablemente, señales de alerta en sus cadenas de suministro. Usted puede recurrir a las pruebas generadas en el Paso 1 de la OCDE, así como a cualquier otra información que recabe, entablando un diálogo directo con sus proveedores.
- Para identificar una señal de alerta, es necesario revisar el contexto de cada lugar de origen y transporte de oro, plata y metales del grupo del platino, basándose en pruebas de fuentes creíbles, y hacer todo lo posible por determinar de manera razonable si se ajustan a la definición de zona afectada por conflictos o de alto riesgo.
- En la práctica, eso significa que hay que investigar todos los países, regiones y zonas de los que se abastece, o que se prevé abastecer, de oro, plata o metales del grupo del platino y determinar si son o no una zona afectada por conflictos o de alto riesgo (véase la figura 7.6 y el recuadro “Recursos para identificar una zona afectada por conflictos o de alto riesgo”).
- Si ha podido determinar razonablemente que estas señales de alerta no están presentes en su cadena de suministro, entonces las fuentes pueden considerarse de bajo riesgo, lo que requiere la adopción de un mínimo de medidas adicionales, salvo garantizar que:
- El sistema de gestión de su empresa (descrito en el Paso 1) siga funcionando eficazmente.
- Usted informe públicamente sobre sus prácticas de debida diligencia según el Paso 5.

RECURSOS PARA IDENTIFICAR UNA ZONA AFECTADA POR CONFLICTOS O DE ALTO RIESGO

Puede revisar una serie de documentos y recursos de fuentes fidedignas para comprobar si se trata de una zona afectada por conflictos o de alto riesgo. Esto incluye:

- informes de investigación de gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y medios de comunicación;
- mapas, informes de la ONU y listas de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU; y
- bibliografía de la industria pertinente sobre la extracción del material y sus repercusiones en los conflictos y los derechos humanos.

La Comisión de la Unión Europea ha publicado una lista de recursos de acceso público que pueden utilizarse para identificar las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.¹⁴ La OCDE está desarrollando el “Portal de Información sobre Riesgos en la Cadena de Suministro”, que tiene por objeto ayudar a las empresas a comprender y priorizar los riesgos en sus cadenas de suministro.¹⁵

Para obtener la certificación COP, debe poder demostrar que ha examinado y considerado adecuadamente las fuentes de información fidedignas; los auditores sólo señalarán como una no conformidad aquellas incongruencias en su enfoque que estén claramente vinculadas a un sistema débil de gestión de la debida diligencia.

14. Recomendación de la Comisión (UE) 2018/1149 (2018) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32018H1149>

15. OCDE, Portal de información sobre riesgos en la cadena de suministro www.oecd.org/daf/inv/mne/oecd-portal-for-supply-chain-risk-information.htm

FIGURA 7.5: CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS O DE ALTO RIESGO (CAHRA)



- Asegúrese de que tiene o puede acceder a las habilidades, recursos y sistemas necesarios para llevar a cabo la tarea de manera efectiva. Considere si una persona calificada también debería realizar una evaluación para determinar si el conflicto prevalece en las áreas a través de las cuales se extrae y/o transporta el material de su cadena de suministro.

2C y D. Revisión y elaboración de esquemas sobre riesgos y evaluación de riesgos

- La presencia de una señal de alerta no significa que se hayan producido impactos adversos en sus cadenas de suministro. Su evaluación de riesgos tiene por objeto buscar la presencia de impactos adversos relacionados con las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, como se destaca en el Anexo II de la Guía de la OCDE (véase el recuadro “¿Cuáles son los impactos adversos relacionados con las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo?”).

¿CUÁLES SON LOS IMPACTOS ADVERSOS RELACIONADOS CON LAS ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS O DE ALTO RIESGO?

Los impactos adversos relacionados con las cadenas de suministro de minerales descritos en el Modelo de Política de Cadena de Suministro del Anexo II de la Guía de la OCDE son:

- Graves abusos asociados a la extracción, transporte o comercio de minerales.
- Todo tipo de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.
- Las peores formas de trabajo infantil.
- Otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada.
- Crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.
- Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales.
- Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas.
- Soborno y falsedad en la declaración del origen de los minerales.
- Lavado de dinero e impago de impuestos y regalías adeudados a los gobiernos.

- Siempre que identifique una señal de alerta, evalúe el riesgo de que se produzcan impactos adversos de la siguiente manera (véase también la figura 7.6):
 - Si usted es un minero o refinador, realice un esquema de las circunstancias de hecho de todas las cadenas de suministro con señal de alerta, existentes y previstas (véase el recuadro 'Realizar un esquema de las circunstancias de hecho de las cadenas de suministro que presentan señales de alerta (para las empresas de las fases iniciales)').
 - Si se trata de una empresa que opera en la fase final de la cadena de suministro, lleve a cabo una revisión en profundidad de las prácticas de debida diligencia y mitigación de riesgos de las refinerías de su cadena de suministro, incluida la información generada por las evaluaciones sobre el terreno, y examínela en relación con los procesos de debida diligencia de la Guía de la OCDE. Recopile información que permita identificar todos los países de origen, transporte y tránsito de los minerales en las cadenas de suministro de cada refinería. Determine también si las refinerías de su cadena de suministro que presentan señales de alerta han sometido sus prácticas de debida diligencia a una auditoría independiente conforme a una norma que sea compatible con la Guía de la OCDE y, cuando sea posible, obtenga los resultados de dicha auditoría y examínelos.

REALIZAR UN ESQUEMA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO QUE PRESENTAN SEÑALES DE ALERTA (PARA LAS EMPRESAS DE LAS FASES INICIALES)

Realizar un esquema de las circunstancias de hecho de las cadenas de suministro que presentan señales de alerta implica cuatro conjuntos principales de actividades. Si se trata de una empresa minera que no se abastece de nadie más, sólo se aplican los pasos I (revisión del contexto) y II (evaluaciones sobre el terreno) y deberían formar parte de su proceso de evaluación de los riesgos operacionales.

i. Revisión a fondo del contexto de todos los lugares que presentan señales de alerta y de las prácticas de debida diligencia de todos los proveedores que presentan señales de alerta:

- Examinar los informes, los mapas y la bibliografía pertinente sobre la extracción, el transporte y el comercio en el lugar que presenta señales de alerta, en particular si éstos dan lugar a alguno de los principales riesgos de las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.
- Involucrar a las partes interesadas, estableciendo consultas por ejemplo con los gobiernos locales y centrales, las organizaciones de la sociedad civil local, las redes comunitarias, etc.
- Utilizar métodos que sean coherentes con la Guía de la OCDE para determinar si los proveedores de las fases iniciales (si los hay) tienen políticas y sistemas de trabajo (por ejemplo, investigación de escritorio, visitas a instalaciones, comprobación aleatoria de los registros de compra, revisiones de los procesos de compra y mecanismos de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo).

ii. Evaluaciones sobre el terreno del material extraído para generar y mantener información sobre la forma en que los proveedores extraen, comercializan, manipulan y exportan su material extraído:

- Garantizar que los asesores sean independientes de la actividad que se esté evaluando y no tengan conflictos de intereses.
- Garantizar un nivel adecuado de competencia, empleando a expertos con conocimientos y capacidades apropiados.
- Establecer un equipo de evaluación conjunta con otras empresas que trabajen en esferas similares o mediante un mecanismo o iniciativa sectorial o multipartita, o realizar evaluaciones independientes sobre el terreno.

iii. Determinación del tipo de fuente, es decir, averiguar si el material extraído procede de la minería artesanal y en pequeña escala o de la minería en gran escala:

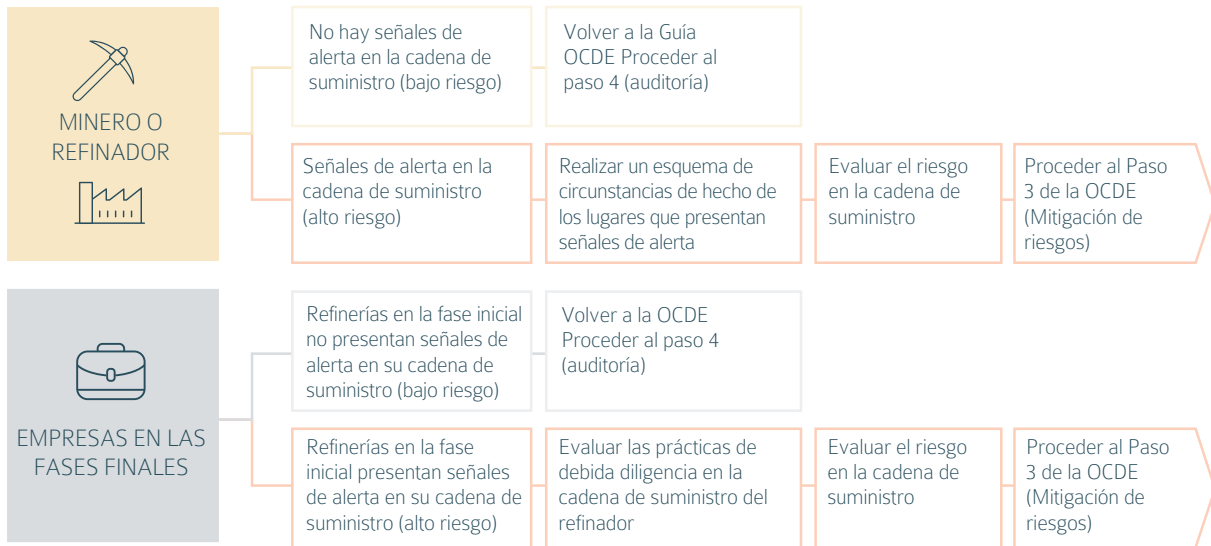
- En función de la respuesta, reunir pruebas adicionales sobre las circunstancias de hecho de la extracción, el comercio, la manipulación y la exportación, como se especifica en la Guía de la OCDE.

iv. Visitas a instalaciones de los proveedores de oro, plata y metales del grupo del platino reciclados utilizando un enfoque basado en los riesgos, dando prioridad a las personas, lugares y transacciones que presentan un mayor riesgo:

- Los factores de riesgo en este caso pueden incluir el valor de la transacción, el lugar de la transacción, el tipo de material, las circunstancias inusuales y el tipo de proveedor.

- Busque pruebas de inconsistencias entre su política de cadena de suministro y las circunstancias de hecho de la extracción, transporte y comercio de material.
- En todos los casos, mantenga un registro de la información y las pruebas que utilizó para su evaluación de riesgos.
- No ponga fin automáticamente a la relación comercial con una fuente si se considera de alto riesgo: póngase en contacto primero con sus proveedores y adopte estrategias de mitigación de riesgos (véase el paso 3) cuando sea posible y apropiado antes de suspender o poner fin a su relación comercial.
- Tenga en cuenta que, según la Guía de la OCDE, usted es responsable de identificar las señales de alerta y de llevar a cabo una evaluación de riesgos para sus proveedores, pertenezcan o no a alguna iniciativa o programa externo de la cadena de suministro. Esto significa que no debe confiar en que las partes externas, incluido el RJC, lleven a cabo ningún aspecto de la debida diligencia en su nombre (salvo la auditoría externa).

FIGURA 7.6: QUÉ HACER SI SE IDENTIFICAN SEÑALES DE ALERTA EN LA CADENA DE SUMINISTRO PARA DIFERENTES TIPOS DE EMPRESAS



PASO 3 DE LA GUÍA OCDE: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA RESPONDER A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

- Si usted identificó un riesgo en el Paso 2, tendrá que diseñar e implementar una estrategia de gestión de riesgos que le permita prevenir o mitigar los riesgos que ya existen en su cadena de suministro y reaccionar de forma rápida y adecuada a cualquier cambio que se produzca.
- Esto es cierto incluso si no hay pruebas directas que sugieran que el riesgo está actualmente asociado con un impacto adverso real.

3A. Informe de conclusiones

- Comparta la siguiente información con los altos directivos designados a tal fin:
 - Un resumen de la información recopilada en la evaluación de riesgos realizada en el Paso 2.
 - Detalles de los riesgos identificados.

3B. Fortalecer la interacción con los proveedores

- Fortalecer su interacción con los proveedores de alto riesgo y mejorar los sistemas internos de transparencia, recopilación de información y control de su cadena de suministro de oro/plata/metales del grupo del platino.
- Para los mineros y refinerías, esta mayor interacción incluye:
 - establecer un sistema de trazabilidad que recopile y mantenga la información desagregada de la cadena de suministro que presenta señales de alerta;
 - mejorar las prácticas de seguridad física en la cadena de suministro;
 - segregar físicamente todo material sobre el que se haya detectado un riesgo de estar relacionado con conflictos y abusos graves de los derechos humanos; e
 - incorporar el derecho de realizar controles sin previo aviso en los contratos comerciales y en los acuerdos escritos con los proveedores.
- En el caso de las empresas que operan en la fase final, esto significa revisar y actualizar periódicamente la información sobre la identidad de las refinerías y los resultados de la debida diligencia del paso 2 de la OCDE.

3C. Un plan de gestión de riesgos

- Describa su respuesta a los impactos adversos potenciales y/o reales en un plan de gestión de riesgos (de acuerdo con el Anexo II de la Guía de la OCDE).
 - Si ha identificado un impacto adverso real en su cadena de suministro, deberá tomar medidas para resolver el problema y mitigar el impacto.
 - Las medidas que decida adoptar dependerán del tipo de impacto identificado (véase el cuadro 7.9).
 - Los impactos graves requerirán una acción inmediata, incluyendo romper la relación con el proveedor o suspender temporalmente las relaciones comerciales hasta que el impacto haya sido mitigado.
 - Si no se ha identificado un impacto real, pero se puede ver que existe la posibilidad de un impacto adverso, será necesario tomar medidas preventivas.
- Para decidir cómo responder al riesgo, consulte las recomendaciones incluidas en el Anexo II y el Anexo III de la Guía de la OCDE (que incluyen consejos sobre cuándo poner fin, suspender o continuar una relación comercial).

CUADRO 7.9. IMPACTOS ADVERSOS Y LA RESPUESTA APROPIADA (SOBRE LA BASE DE LAS RECOMENDACIONES DEL ANEXO II DE LA GUÍA DE LA OCDE)

IMPACTO ADVERSO	RESPUESTA ADECUADA
Graves abusos relacionados con la extracción, el comercio y el transporte de minerales	Suspender o poner fin a la relación comercial con los proveedores inmediatamente. Mitigar cuando sea posible.
Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales	Suspender o poner fin a la relación comercial con los proveedores inmediatamente. Mitigar cuando sea posible.
Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlan ilegalmente los emplazamientos mineros, las rutas de transporte y los actores de las fases iniciales (incluidos los impuestos ilegales)	Continuar, o suspender temporalmente, la relación comercial con los proveedores, pero implementar acciones de mitigación cuantificables. Suspender o poner fin a la relación si las medidas de mitigación no son efectivas.
Soborno y falsedad en la declaración del origen del oro/plata/metales del grupo del platino	Continuar, o suspender temporalmente, la relación comercial con los proveedores, pero implementar acciones de mitigación cuantificables. Suspender o poner fin a la relación si las medidas de mitigación no son efectivas.

- Al diseñar las medidas de mitigación apropiadas, recurra a las empresas y personas de sus cadenas de suministro que puedan mitigar de manera más eficaz y directa los riesgos identificados.
- Adapte su plan en función del nivel de los riesgos e impactos identificados, reconociendo que factores como la gravedad y la probabilidad de un impacto adverso son importantes para determinar la escala y la complejidad de la respuesta en materia de debida diligencia.
- Siempre que sea posible, consulte a todos los grupos de partes interesadas afectadas antes de aprobar una estrategia de mitigación de riesgos.

3D y E. Implementación y seguimiento

- Implemente su plan de gestión de riesgos llevando a cabo todas las acciones (tanto de mitigación como de prevención) que haya decidido.
- Continúe vigilando la situación en su cadena de suministro para evaluar el desempeño y la eficacia de su plan.
- Haga que su estrategia de gestión de riesgos sea flexible para que pueda adaptarse a cualquier cambio en su cadena de suministro, y recuerde que esos cambios pueden requerir que repita algunas de las medidas ya adoptadas para identificar, prevenir o mitigar los impactos adversos.
- En el caso de los impactos adversos que no requieran suspender o poner fin a la relación de inmediato, defina un plazo en el que se deba lograr una mejora significativa y cuantificable (seis meses como máximo) y siga supervisando la cadena de suministro para evaluar la eficacia de su plan.
- Si, tras realizar esfuerzos razonables para mitigar los riesgos, sigue sin lograr los resultados deseados, es posible que tenga que poner fin a la relación comercial con el proveedor.

PASO 4 DE LA GUÍA OCDE: LLEVAR A CABO UNA AUDITORÍA EXTERNA INDEPENDIENTE DE LAS PRÁCTICAS DE DEBIDA DILIGENCIA

- Independientemente de su posición dentro de la cadena de suministro de oro, plata o metales del grupo del platino, estará sujeto a una auditoría como parte del proceso habitual de certificación del COP.
- El Suplemento sobre el Oro de la OCDE recomienda además que las empresas de la cadena de suministro de oro participen y apoyen la auditoría externa independiente de las prácticas de debida diligencia de la refinería y se les alienta a que lo hagan mediante programas sectoriales para así aumentar la eficiencia al implementar la Guía de la OCDE.
- Siempre que sea posible, procuren obtener su oro de refinerías que estén certificadas conforme a un plan coherente con la Guía de la OCDE. Esto incluye uno o más de los estándares que se indican a continuación:
 - El Código de Prácticas del Consejo de Joyería Responsable (este estándar).
 - Estándar para refinerías de oro del RMI (anteriormente conocido como Conflict-Free Sourcing Initiative o la Iniciativa por un Abastecimiento Libre de Conflictos)
 - Guía de Oro Responsable de LBMA.
 - Orientación Práctica y Protocolo de Revisiones del Dubai Multi Commodities Centre (DMCC).
- Si nada de lo anterior se aplica, debe colaborar con la refinería y apoyarla para que se realice una auditoría externa independiente de sus prácticas de debida diligencia. Esto puede incluir escoger una nueva norma de auditoría coherente con las recomendaciones establecidas en la Guía de la OCDE y asegurar que las auditorías se implementen de acuerdo con el ámbito, los criterios, los principios y las actividades descritos en el Paso 4 del marco de la Guía de la OCDE.
- Las empresas de las fases finales en la cadena de suministro de plata y metales del grupo del platino deben, cuando sea factible, alentar a las refinerías de plata y metales del grupo del platino a llevar a cabo una auditoría externa independiente de acuerdo con una norma que sea coherente con las recomendaciones de la Guía de la OCDE.

PASO 5 DE LA GUÍA OCDE: PRESENTAR INFORMES ANUALMENTE SOBRE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA CADENA DE SUMINISTRO

- Los informes públicos periódicos promueven la transparencia y generan confianza pública. Asegúrese de informar públicamente sobre sus sistemas y prácticas de debida diligencia al menos una vez al año, por ejemplo, a través del sitio web de su empresa o mediante los informes y publicaciones corporativos correspondientes. La información que debe incluir varía según el tipo de empresa (véase el Cuadro 7.10).
- Haga que el nivel de detalle de su informe sea proporcional al nivel de riesgo de su cadena de suministro. Por ejemplo, si usted no se abastece de una zona afectada por conflictos o de alto riesgo, no es necesario incluir información relacionada con el Paso 3 de la OCDE.
- Sea práctico en el formato de su informe, teniendo en cuenta la escala y los impactos de su negocio. Por ejemplo, si es una pequeña empresa, no necesita una publicación impresa: bastará un simple memorando.

CUADRO 7.10. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES SEGÚN EL PASO 5 DE LA OCDE (Y LA CERTIFICACIÓN DEL COP DEL RJC)

CATEGORÍA	INFORMACIÓN A INCLUIR EN LOS INFORMES:	
MINEROS Y REFINERÍAS		
PASO 1: Establecer sistemas robustos de gestión empresarial	Política de cadena de suministro.	
	Estructura de gestión del programa de debida diligencia y quien es responsable.	
	Sistemas de control interno y procesos para recabar información.	
	Sistema de registro y procesos para identificar el origen del material.	
PASO 2 Identificar y evaluar los riesgos en la cadena de suministro	Sistemas para identificar lugares que presentan señales de alerta.	
	Descripción de toda señal de alerta en las cadenas de suministro.	
	Medidas adoptadas para realizar un esquema de las cadenas de suministro que presentan señales de alerta.	
	Métodos, prácticas e información obtenidos por los equipos de evaluación sobre el terreno.	
PASO 3: Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados (si corresponde)	Riesgos reales y potenciales identificados (no para los posibles proveedores).	
	Medidas adoptadas para fortalecer los sistemas de control interno a fin de reunir información fiable de las cadenas de suministro que presentan señales de alerta.	
	Medidas adoptadas para gestionar los riesgos, incluida la participación de las partes interesadas afectadas.	
	Esfuerzos realizados para supervisar y realizar un seguimiento de los resultados de la mitigación de riesgos.	
PASO 4: Realizar una auditoría externa independiente de las prácticas de debida diligencia de las refinerías	Número de casos en los que decidió poner fin a la relación comercial con los proveedores.	
	Todos los casos en los que se mitigan los riesgos y los resultados del seguimiento después de seis meses.	
	REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES PARA LAS REFINERÍAS	
	PASO 4: Realizar una auditoría externa independiente de las prácticas de debida diligencia de las refinerías	Informe resumido de auditoría, teniendo debida cuenta la confidencialidad comercial y otras cuestiones en materia de seguridad y ligadas a la competencia, incluidos los detalles de las fechas de la auditoría, las actividades, la metodología y las conclusiones (ya sea directamente o mediante la cooperación con un programa sectorial o un mecanismo institucionalizado).
EMPRESAS DE LAS FASES FINALES		
PASO 1: Establecer sistemas robustos de gestión empresarial	Política de cadena de suministro.	
	Estructura de gestión del programa de debida diligencia y quien es responsable.	
	Sistemas de registro.	
PASO 2: Identificar y evaluar los riesgos en la cadena de suministro	Medidas adoptadas para identificar a las refinerías de su cadena de suministro.	
	Evaluación de las prácticas de diligencia debida de las refinerías proveedoras.	
	Metodología de las evaluaciones de los riesgos de la cadena de suministro de la empresa.	
	Riesgos reales o potenciales identificados.	
PASO 3: Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados (si corresponde)	Medidas adoptadas para gestionar los riesgos, incluida la participación de las partes interesadas.	
	Esfuerzos realizados para supervisar y realizar un seguimiento de los resultados de la mitigación de riesgos.	
	Todos los casos en los que se mitigan los riesgos y los resultados del seguimiento después de seis meses.	

COP 7.1 y 7.2 Para refinерías

Las refinерías miembros deberán:

- a. Mantener sistemas de control interno de materiales que puedan conciliar el movimiento de entrada y salida del inventario en un tiempo determinado.
- b. Las refinерías de oro recopilarán adicionalmente y, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad comercial, compartirán anualmente con el RJC información sobre la mina de origen del oro extraído recibido.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca e implemente sistemas de control interno para los materiales.
- Para todas sus entradas (oro, plata o metales del grupo del platino recibido), registre:
 - la fecha en que recibe físicamente el material, o la fecha en que entra en su sistema de control;
 - la forma del material, el tipo y la descripción física del material;
 - el peso y el ensayo del material (los datos del ensayo pueden ser proporcionados por la contraparte, la refinерía o un tercero); y
 - un número de referencia interno único asignado por barra, lingote o lote de material aceptado —asegúrese de que el número sea el mismo que el utilizado en cualquier otra información recogida sobre ese material.
- Para todas sus salidas (oro, plata o metales del grupo del platino enviados), registre e identifique el producto con:
 - u nombre y/o sello o logotipo;
 - el año de refinado o producción; y
 - una referencia única (por ejemplo, el número de serie, la identificación electrónica u otros medios disponibles).
- Asegúrese de que el peso total del material recibido e inventariado durante el período de auditoría pueda conciliarse con los movimientos de entrada y salida del inventario durante el mismo período.
- Adopte medidas de seguridad física a prueba de adulteraciones para todos los productos.
- Si usted es una refinерía de oro, recuerde compartir sus datos sobre la mina de origen con el RJC (véase el recuadro “Compartir datos con el RJC”)

COMPARTIR DATOS CON EL RJC

Todas las refinерías de oro que buscan la certificación COP deben compartir sus datos sobre la mina de origen con el RJC cada año, incluyendo:

- Una lista de minas de origen para todo el oro recibido. En el momento de la certificación COP, esta lista debe cubrir el período de auditoría; posteriormente debe ser proporcionada en forma anual.
- La identidad de las minas de origen en las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.
- Un resumen de los criterios utilizados para determinar las zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.

Estos datos se utilizarán como base para la capacitación del RJC y para mantener la integridad de la armonización con el Estándar para el Refinado del Oro RMI y el programa de Abastecimiento Responsable de la LBMA.

PASO DE OCDE	LISTA DE VERIFICACIÓN	INFORMACIÓN NECESARIA PARA DETERMINAR EL ORIGEN
	MINEROS Y REFINERÍAS	COMPAÑÍAS DE LAS FASES FINALES
PASO 1: Sistema de gestión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Ha elaborado una política de la cadena de suministro y la ha puesto a disposición del público? ✓ ¿Ha comunicado la política internamente? ✓ ¿Ha asignado a un alto directivo para que dirija su sistema de debida diligencia? ✓ ¿Ha puesto a disposición los recursos necesarios para apoyar su sistema de debida diligencia? ✓ ¿Cuenta con un mecanismo de presentación de reclamos? ✓ Do you have a grievance mechanism in place? ✓ ¿Ha elaborado sistemas y procedimientos para reunir información de los proveedores (cuando sea posible) y compartirla con los compradores? 	
PASO 2: Identificar y evaluar riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ha identificado alguna “señal de alerta” en la fase inicial de su cadena de suministro? ✓ En caso afirmativo, ¿ha identificado las circunstancias de hecho en la cadena de suministro que presenta señales de alerta y ha identificado la presencia de algún impacto adverso como parte de este ejercicio? ✓ Si no ha identificado señales de alerta, proceda al paso 4. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Ha realizado esfuerzos razonables y de buena fe para obtener pruebas de que las refinerías de su cadena de suministro han llevado a cabo la debida diligencia y para ver si han identificado, o razonablemente deberían haber identificado, señales de alerta en sus cadenas de suministro? ✓ ¿Está convencido de que las refinerías de su cadena de suministro han llevado a cabo la debida diligencia de manera compatible con la Guía de la OCDE? ✓ En los casos en que hay señales de alerta, ¿hay suficiente detalle en la información de debida diligencia acerca de las circunstancias de la producción y el comercio en las fases iniciales? ✓ Si no ha identificado señales de alerta, proceda al Paso 4.
PASO 3: Gestionar los riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Ha compartido los resultados de su evaluación de riesgos con los altos directivos? ✓ ¿Ha descrito su respuesta a los riesgos en un plan de gestión de riesgos? ✓ ¿Está supervisando los resultados de sus actividades para mitigar los riesgos? 	
Solo para señales de alerta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Ha establecido un sistema de trazabilidad para recopilar y mantener información segregada sobre todas las entradas y salidas, desde la extracción hasta la refinería? 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Revisa y actualiza regularmente la información sobre la identidad de las refinerías y los resultados en materia de diligencia debida del Paso 2 de la OCDE?
PASO 4: Verificar		<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Se han sometido las refinerías de su cadena de suministro a una auditoría externa independiente según una norma que sea compatible con la Guía de la OCDE?
PASO 5: Informar anualmente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Informa usted públicamente, o tiene previsto hacerlo, cada año sobre cómo implementa la Guía de la OCDE? 	

ANEXO D2: ORO, PLATA Y METALES DEL GRUPO DEL PLATINO

Anexo D2.1. Modelo de política de la cadena de suministro.

El siguiente modelo puede ser modificado o adaptado para adecuarse a cada empresa.

1. [NOMBRE DE LA EMPRESA] es una [BREVE DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA]. Esta política confirma el compromiso de [NOMBRE DE LA EMPRESA] de respetar los derechos humanos, evitar contribuir al financiamiento del conflicto y cumplir con todas las sanciones, resoluciones y leyes pertinentes de la ONU.
2. [NOMBRE DE LA EMPRESA] es un miembro certificado del Consejo de Joyería Responsable (RJC). Como tal, nos comprometemos a demostrar, a través de una verificación externa independiente, que nosotros:
 - a. respetamos los derechos humanos de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo;
 - b. no tomaremos parte ni toleraremos el soborno, la corrupción, el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo;
 - c. apoyaremos la transparencia de los pagos al gobierno y a fuerzas de seguridad que sean compatibles con los derechos en la industria extractiva;
 - d. no prestaremos apoyo directo o indirecto a los grupos armados ilegales;
 - e. permitiremos a las partes interesadas expresar sus preocupaciones sobre la cadena de suministro de la joyería; y

f. estamos implementando el marco de cinco pasos de la OCDE (y el Suplemento sobre el oro, si corresponde) como un proceso para gestionar la debida diligencia basada en el riesgo para las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

3. También nos comprometemos a utilizar nuestra influencia para evitar abusos por parte de otros. [AQUÍ PUEDE OPTAR POR INCLUIR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE TOMARÁ EN CUENTA LOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS PROVEEDORES Y LOS RESOLVERÁ MEDIANTE SU POLÍTICA DE CADENA DE SUMINISTRO. TAMBIÉN CONSIDERE INCLUIR INFORMACIÓN SOBRE SU MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS PARA QUE LAS PARTES INTERESADAS EXPRESEN SUS PREOCUPACIONES SOBRE LOS MATERIALES PROCEDENTES DE ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS Y DE ALTO RIESGO. ASIMISMO, PUEDE UTILIZAR EL MODELO DE POLÍTICA DE CADENA DE SUMINISTRO DE LA GUÍA DE DEBIDA DILIGENCIA DE LA OCDE COMO REFERENCIA PARA ELABORAR SU POLÍTICA.]

4. En cuanto a los graves abusos asociados a la extracción, el transporte o el comercio de oro:

No toleraremos ni nos beneficiaremos, ni contribuiremos, ni ayudaremos ni facilitaremos de ningún modo la comisión de:

- a. tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes;
- b. trabajo forzoso u obligatorio;
- c. las peores formas de trabajo infantil;
- d. violaciones y abusos de los derechos humanos; o
- e. crímenes de guerra, violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

5. Dejaremos de colaborar inmediatamente con los proveedores de las fases iniciales si consideramos que existe un riesgo razonable de que cometan los abusos descritos en el párrafo 4 o de que se abastezcan de cualquier tercero que cometa esos abusos o estén vinculados a ella.

6. En cuanto al apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales:

No toleraremos que se preste apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales, lo que incluye, entre otras cosas, la adquisición de oro, la realización de pagos, o la ayuda o el equipamiento de otro tipo a los grupos armados no estatales o sus afiliados que de forma ilegal:

- a. controlen los emplazamientos mineros, las rutas de transporte, los puntos donde se comercia con el oro y los agentes de las fases iniciales de la cadena de suministro; o
- b. graven ilegalmente con impuestos o extorsionen dinero, u oro en los emplazamientos mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se comercia con el oro, o de intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales.

7. Dejaremos de colaborar inmediatamente con los proveedores de las fases iniciales si consideramos que existe un riesgo razonable de que se abastezcan o estén relacionados con cualquier tercero que preste apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, como se describe en el párrafo 6.

8. En cuanto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas:

Afirmamos que la función de las fuerzas de seguridad públicas o privadas es proporcionar seguridad a los trabajadores, las instalaciones, el equipo y los bienes de conformidad con el estado de derecho, incluida la ley que garantiza los derechos humanos. No prestaremos apoyo directo o indirecto a fuerzas de seguridad públicas o privadas que cometan los abusos descritos en el párrafo 4 o que actúen ilegalmente como se describe en el párrafo 6.

9. En cuanto al soborno y la falsedad en la declaración del origen del oro:

No ofreceremos, prometemos, daremos o exigiremos sobornos, y nos resistiremos a solicitar sobornos, para ocultar o encubrir el origen de minerales, o para declarar falsamente los impuestos, tasas y regalías que se pagan a los gobiernos con fines de extracción, comercio, manipulación, transporte y exportación de oro.

10. En cuanto al lavado de dinero:

Apoyaremos y contribuiremos a los esfuerzos por eliminar el lavado de dinero cuando detectemos un riesgo razonable procedente de la extracción, el comercio, la manipulación, el transporte o la exportación de oro o relacionado con ellos.

Firmado/aprobado:

Fecha de entrada en vigor:

COP 7.3 Para refinерías

Las refinерías miembros deberán:

- a. Mantener sistemas de control interno de materiales que puedan conciliar el movimiento de entrada y salida del inventario en un tiempo determinado.
- b. Las refinерías de oro recopilarán adicionalmente y, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad comercial, compartirán anualmente con el RJC información sobre la mina de origen del oro extraído recibido.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca e implemente sistemas de control interno para los materiales.
- Para todas sus entradas (oro, plata o metales del grupo del platino recibido), registre:
 - la fecha en que recibe físicamente el material, o la fecha en que entra en su sistema de control;
 - la forma del material, el tipo y la descripción física del material;
 - el peso y el ensayo del material (los datos del ensayo pueden ser proporcionados por la contraparte, la refinерía o un tercero); y
 - un número de referencia interno único asignado por barra, lingote o lote de material aceptado
 - asegúrese de que el número sea el mismo que el utilizado en cualquier otra información recogida sobre ese material.
- Para todas sus salidas (oro, plata o metales del grupo del platino enviados), registre e identifique el producto con:
 - su nombre y/o sello o logotipo;
 - el año de refinado o producción; y
 - una referencia única (por ejemplo, el número de serie, la identificación electrónica u otros medios disponibles).
- Asegúrese de que el peso total del material recibido e inventariado durante el período de auditoría pueda conciliarse con los movimientos de entrada y salida del inventario durante el mismo período.
- Adopte medidas de seguridad física a prueba de adulteraciones para todos los productos.
- Si usted es una refinерía de oro, recuerde compartir sus datos sobre la mina de origen con el RJC (véase el recuadro "Compartir datos con el RJC").

COMPARTIR DATOS CON EL RJC (APLICABLE SÓLO A LOS REFINADORES DE ORO)

Las refinerías de oro que deseen obtener la certificación CoP deben compartir con el RJC la información sobre la mina de origen de todo el oro extraído que reciban anualmente. Estos datos servirán de base para la capacitación del RJC y para mantener la integridad de la armonización con el Estándar para el Refinador del Oro RMI y el programa de Abastecimiento Responsable de la LBMA. Para cumplir con esta disposición, las refinerías de oro tendrán que registrar y compartir la siguiente información con el RJC anualmente:

- Los tipos de oro de los que se abastecen: extraído y/o reciclado y/o con régimen de anterioridad.
- Los países y las minas de origen de todo el oro extraído recibido;
- El nivel de riesgo (alto riesgo o bajo riesgo) de cada mina de origen en función de la evaluación de riesgos de las refinerías de oro (véase la guía de las páginas 76-79)
- Un resumen de los criterios y la metodología utilizados por el refinador de oro para determinar si alguna de las minas de origen identificadas se encuentra en una zona afectada por conflictos y de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés)
- Un enlace a la política de la cadena de suministro y al informe de diligencia debida del refinador de oro.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Por qué tengo que compartir esta información anualmente con el RJC y cómo se utilizará?

El Consejo de Joyería Responsable (RJC), la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI) y la Asociación del Mercado de Lingotes de Londres (LBMA) han desarrollado programas que auditan la debida diligencia y las prácticas de abastecimiento responsable de los refinadores de oro. En 2012, el RJC, la RMI y la LBMA publicaron conjuntamente una política de reconocimiento cruzado que pretende reducir la duplicación de auditorías para los refinadores de oro y contribuir con sus esfuerzos en la aplicación de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

La política ofrece un mecanismo por el cual las auditorías realizadas en el marco de uno de los programas se reconocen como el cumplimiento parcial de los requisitos de los otros programas participantes. En la práctica, esto significa que un refinador de oro que ha sido certificado bajo los estándares CoP 2019 y/o CoC 2017 del RJC estará exento de someterse a una auditoría completa con respecto al Estándar para Refinadores de Oro del Proceso de Garantía de Minerales Responsables (RMAP) de la RMI o la Guía de Abastecimiento Responsable de Oro de la LBMA. Del mismo modo, un refinador de oro que tenga la acreditación del RMI o de la LBMA de que cumple con los requisitos de su programa, no tendrá que someterse a una auditoría completa con respecto a los requisitos de debida diligencia pertinentes del estándar CoP 2019 y/o CoC 2017 del RJC.

En virtud de la política de reconocimiento cruzado, el RJC y la LBMA acuerdan además recopilar y compartir información con el RMI sobre el origen del oro extraído por las refinerías de oro participantes de forma anual. La confidencialidad y divulgación de esta información se gestiona en el marco del Acuerdo de Intercambio de Información para Refinadores de Oro -Añadir enlace-. El RJC también utilizará la información compartida por las refinerías para contribuir a la capacitación futura de los miembros y al desarrollo de herramientas adecuadas de evaluación de riesgos.

Nota importante: Es posible que aquellas refinerías de oro que no proporcionen esta información al RJC se sometan al procedimiento disciplinario del RJC, tal y como se indica en el Manual de Evaluación del RJC de 2019.

¿Existe un proceso para compartir la información con el RJC?

Sí. El RJC ha desarrollado un modelo de informe que los refinadores de oro deben utilizar para presentar esta información al RJC anualmente (véase el Anexo D2.3). El equipo gerencial del RJC se pondrá en contacto con las refinerías correspondientes para informarles del plazo de presentación, que será el mismo para todas las refinerías y no estará vinculado a su ciclo de certificación individual. Para información adicional, consulte el Acuerdo de Intercambio de Información para Refinadores de Oro.

¿Se comprobará el cumplimiento de este requisito durante mi próxima auditoría de certificación del RJC?

Sí, el auditor tendrá que revisar sus registros de transacciones y otras fuentes de pruebas objetivas (por ejemplo, documentación de embarque, recibos, documentación de exportación, etc.) para el período cubierto por la auditoría, con el fin de verificar que ha mantenido registros precisos sobre el origen del oro extraído recibido. El auditor también revisará la metodología y el enfoque que usted ha utilizado para determinar si el oro extraído recibido procede de una CAHRA (fuente de alto riesgo). El auditor revisará esta información como parte de su evaluación del cumplimiento general del COP 7. Consulte las páginas de orientación 76-79 para obtener mayor información sobre cómo evaluar el nivel de riesgo asociado a sus fuentes de oro. Si se le exige una auditoría de revisión intermedia (de escritorio o in situ), el auditor revisará los registros de transacciones de todo el oro nuevo extraído que haya recibido desde su auditoría anterior, independientemente de si se identificó alguna no conformidad durante su auditoría de certificación o recertificación en relación con su cumplimiento del COP 7.3b. Consulte la tabla X para ver un resumen del calendario de presentación de datos y verificación. Cuando se someta a una auditoría de recertificación o a una revisión intermedia, el auditor le pedirá que vea la información que ha presentado al RJC para verificar que coincide con las pruebas y los registros disponibles para su revisión durante la auditoría.

Me he unido recientemente al RJC y aún no me he sometido a una auditoría del RJC. ¿Tendré que presentar la información antes o después de que me certifique?

Sólo los miembros certificados están obligados a compartir esta información con el RJC, sin embargo, durante su primera auditoría, el auditor verificará la validez y la fiabilidad de sus registros como se ha indicado anteriormente. A continuación, deberá realizar su primera presentación de datos anual al RJC en un plazo de 30 días tras obtener la certificación y, a partir de entonces, anualmente en una fecha especificada por el RJC.

Todavía estoy tratando de identificar los nombres de las minas para parte del oro que he recibido. ¿Esto dará lugar a una no conformidad con esta disposición?

No, no necesariamente. Los requisitos de debida diligencia del CoP 7 se basan en un enfoque de mejora continua. En la práctica, esto significa que mientras pueda demostrar que ha implementado sistemas de gestión de debida diligencia apropiados y que está tomando medidas para involucrarse con sus proveedores a fin de conocer el origen del oro extraído en su cadena de suministro, no se le emitirá una no conformidad. Los auditores utilizarán su criterio profesional para evaluar si usted está haciendo esfuerzos suficientemente razonables en este sentido y se espera que demuestre que ha mejorado con el tiempo cuando existan tales deficiencias.

Me abastezco de oro reciclado y con régimen de anterioridad. ¿Estas fuentes están sujetas a los requisitos de esta disposición?

No, no es necesario que comparta información sobre el origen del oro reciclado o con régimen de anterioridad como parte de esta disposición; sin embargo, deberá indicar en su formulario de presentación de datos si se abastece de estos tipos de materiales.

CUADRO 7.11. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS PARA LAS REFINERÍAS DE ORO EN RELACIÓN CON EL COP 7.3B

TIPO DE AUDITORÍA	PASOS
Certificación inicial	<ol style="list-style-type: none">1. El auditor verifica los registros de transacciones y la metodología utilizada por el miembro para evaluar el nivel de riesgo del origen del oro durante el periodo cubierto por la auditoría. Los auditores pueden revisar los registros de transacciones de los 12 a 36 meses anteriores.2. El miembro completa y envía el Formulario Anual de Presentación de Datos del Refinador de Oro al RJC dentro de los 30 días posteriores a la certificación.3. El miembro presenta el formulario actualizado anualmente a partir de entonces en una fecha especificada por el RJC. Cada presentación anual debe incluir información aplicable al periodo transcurrido desde la presentación anterior.
Revisión intermedia (si procede)	<ol style="list-style-type: none">1. El auditor revisa los registros de transacciones de cualquier oro nuevo extraído que se haya recibido desde la última auditoría de certificación (esto ocurrirá incluso cuando el miembro haya sido evaluado como conforme con el punto 7.3b durante la anterior auditoría de certificación).2. El auditor verifica que la información presentada al RJC se ajusta a los registros de transacciones y a la evaluación de riesgos de los miembros.
Re-certificación	<ol style="list-style-type: none">1. El auditor repite los pasos de verificación indicados anteriormente aplicables al periodo transcurrido desde la última auditoría.

ANEXO D2.2: EJEMPLOS DE DOCUMENTOS Y PRUEBAS A RECOPIRAR PARA IMPLEMENTAR LA GUÍA DE LA OCDE (SE PRESENTAN EJEMPLOS PARA EL ORO, PERO TAMBIÉN SE APLICAN A LA PLATA Y LOS METALES DEL GRUPO DEL PLATINO)

Requisito	Tipo(s) de material	Tipo de entidad	Nivel de riesgos	Paso correspondiente de la OCDE	Propósito	Ejemplos de documentos/pruebas (no todos son necesarios)
1. Información relativa a la forma, tipo y descripción física de los materiales de oro y materiales auríferos o que contienen oro.	Todos	Todos	Todos	Paso 1. Sección I (C)	Establecer un sistema de transparencia, recolección de información y control sobre la cadena de suministro de oro.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de transferencia del CoC (si procede) • Registros aduaneros de exportación • Resultados de ensayos • Documentación que confirme la fuente/certificación en virtud de una norma minera reconocida • Documentos de identificación del proveedor inmediato • Contrato y/o acuerdo de compra con el proveedor inmediato que contenga la descripción del material secundario (reciclado) • Registros y documentación de inventario • Facturas y documentación de ventas • Documentación de transporte/envío • Reconciliación de registros electrónicos o en papel.
2. La información proporcionada por el proveedor con respecto al peso y el ensayo del oro y los materiales que contienen oro de entrada, y determinaciones del peso y ensayo de oro de entradas y salidas de oro. Fechas de entrada y/o salida, compras y ventas y un sistema para conciliar todas las entradas y salidas.						
3. Detalles del proveedor, incluyendo KYC e información sobre la debida diligencia consistente con las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).	Todos	Todos	Todos	Paso 1. Sección I (C)	Establecer un sistema de transparencia, recolección de información y control sobre la cadena de suministro de oro.	<ul style="list-style-type: none"> • Licencias de negocios • Estructura organizacional y registro de la empresa • Registros de identificación individual • Cuestionarios de KYC • Registros de las comprobaciones con las listas de gobierno correspondientes
4. Documentación verificable sobre cualquier compra en efectivo.	Todos	Todos	Todos	Paso 1. Sección I (C)	Evitar compras en efectivo cuando sea posible, y asegurar que todas las compras en efectivo inevitables estén respaldadas por documentación verificable.	<ul style="list-style-type: none"> • Recibos
5. Identificar el origen del material (para el material extraído esto significa identificar la mina de origen exacta).	Todos	Minero, refinador	Todos	Paso 1. Sección I (C)	Establecer un sistema de transparencia, recolección de información y control sobre la cadena de suministro de oro.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado oficial del país de origen. • Licencias oficiales de las minas. • El contrato que muestre el nombre de la mina. • Otra documentación que muestre el nombre de la mina. • Imágenes de artículos con sello de fecha (para materiales reciclados) • Registros que coincidan con un número de serie o marca (para el material con régimen de anterioridad).
6. Pruebas de vinculación con proveedores para alentar la aplicación de la debida diligencia y mejora de las capacidades.	Todos	Todos	Todos	Paso 1. Sección I (D)	Fortalecer la interacción de la empresa con los proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de reuniones • Correspondencia con proveedores • Acuerdos y planes por escrito.
7. Números de referencia interna únicos asignados a todas las entradas y salidas, por barra, lingote y/o lote de oro aceptado y producido, y pegar y/o imprimir dicho número de referencia en todas las salidas.	Todos	Minero, refinador	Todos	Paso 1. Sección II (A-C)	Recomendaciones específicas para mineros, recicladores y refinadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Registros en papel o electrónicos del número único asignado a cada venta o recepción de material. • Documento de transferencia del CoC (si procede).
8. Inspeccionar preliminarmente todos los envíos para determinar la conformidad con la información proporcionada por el proveedor sobre los tipos de oro. Verificar la información de peso y calidad proporcionada por el productor y/o expedidor de oro, y mantener un registro de negocios de dichas verificación.	Todos	Refinador	Todos	Paso 1. Sección II (C)	Recomendaciones específicas para los refinadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados de ensayos internos • Registros de verificación interna del peso.
9. Identificar a los refinadores de oro de las fases iniciales.	Todos (refinados)	Fases finales	Todos	Paso 1. Sección II (E)	Recomendaciones específicas para las empresas de las fases finales.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de identificación del proveedor. • Documento de transferencia del CoC (si procede). • Marcas del refinador grabadas en el material de oro.
10. Verificar que los refinadores hayan realizado la debida diligencia en línea con el Suplemento sobre el Oro.	Todos (refinados)	Fases finales	Todos	Paso 1. Sección II (E)	Recomendaciones específicas para las empresas de las fases finales.	<ul style="list-style-type: none"> • Referencia a auditorías reconocidas. • Políticas de cadena de suministro del proveedor y documentación de evaluación de riesgos.
11. Revisar el contexto de cada ubicación.	Extraído	Minero	Todos	Paso 2. Sección I (A)	Determinar si el productor de oro extrae o transporta cualquier tipo de oro en una zona afectada por conflictos o de alto riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación del paso 1. • Informes de investigación de los gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, medios de comunicación. • Mapas • Informes de la ONU • Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU • Literatura de la industria.

Requisito	Tipo(s) de material	Tipo de entidad	Nivel de riesgos	Paso correspondiente de la OCDE	Propósito	Ejemplos de documentos/pruebas (no todos son necesarios)
12. Identificar a todas las minas y/o fundiciones mineras de donde el productor de oro compra el oro extraído de otras fuentes, que pueden incluir minería artesanal y en pequeña escala.	Extraído	Minera	Todos	Paso 2. Sección I (B)	Determinar si el productor de oro compra cualquier oro potencialmente de una zona afectada por conflictos o de alto riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de trazabilidad • Contratos con proveedores y/o documentación de transporte • Declaraciones de los emplazamientos de las minas o informes de visita • Documentación de KYC (incluidos los beneficiarios finales). • Políticas de los proveedores (en cumplimiento de la Guía de la OCDE).
13. Realizar una revisión a fondo del contexto de todos los lugares con señales de alerta y las prácticas de debida diligencia de cualquier proveedor que presenta señales de alerta.	Extraído	Minera	High	Paso 2. Sección I (C)	Mapear las circunstancias reales de las operaciones con señales de alarma del productor de oro y otras fuentes de oro, en curso y planeadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones de los emplazamientos de las minas o informes de visita • Informes de monitoreo de incidentes • Documentación/registros de transporte • Licencias de operación • Mapas • Registros de producción de la mina • Estudios geológicos • Informes de trazabilidad • Registros de monitoreo de incidentes • Pruebas del pago de impuestos y regalías oficiales o pagos a funcionarios del gobierno • Informes de investigación de los gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, medios de comunicación • Pruebas de pagos a fuerzas de seguridad públicas o privadas
14. Identificar las señales de alerta en la cadena de suministro del oro.	Todos	Refinador	Todos	Paso 2. Sección II (B)	Determinar el nivel de riesgo en la cadena de suministro.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación del paso 1 • Informes de investigación de los gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, medios de comunicación • Mapas • Informes de la ONU • Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU • Literatura de la industria
15. Realizar una revisión a fondo del contexto de todos los lugares que presentan señales de alerta y las prácticas de debida diligencia de cualquier proveedor que presenta señales de alerta.	Todos	Refinador	Alto	Paso 2. Sección II (C)	Mapear las circunstancias reales de las cadenas de suministro con señales de alarma de la empresa, en curso y planeadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones de los emplazamientos de las minas o informes de visita • Informes de monitoreo de incidentes • Documentación/registros de transporte • Licencias de operación • Mapas • Registros de producción de la mina • Estudios geológicos • Informes de trazabilidad • Registros de vigilancia de incidentes • Pruebas del pago de impuestos y regalías oficiales o pagos a funcionarios del gobierno • Informes de investigación de los gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, medios de comunicación • Pruebas de pagos a fuerzas de seguridad públicas o privadas • Documentación de KYC (incluyendo el beneficiario final, si corresponde)
16. Obtener pruebas preliminares de la debida diligencia del refinador para ver si han identificado, o deberían razonablemente haber identificado, señales de alarma en su cadena de suministro.	All	Down-stream	All	Step 2	Specific recommendations for downstream companies.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de evaluación de riesgos del proveedor. • Informes de auditoría del proveedor.
17. Informe de los hallazgos a la alta dirección designada.	All	All	High	Step 3	To devise and adopt a strategy to respond to identified risks.	<ul style="list-style-type: none"> • Registros o actas de reuniones internas • Informes internos • Correspondencia interna
18. Diseñar y adoptar un plan de gestión del riesgo.	All	All	High	Step 3	To devise and adopt a strategy to respond to identified risks.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión de riesgos documentado • Pruebas de que se adoptó un plan de gestión del riesgo a nivel de alta dirección.
19. Monitorear y hacer seguimiento al desempeño de la mitigación de riesgos.	All	All	High	Step 3	To devise and adopt a strategy to respond to identified risks.	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de reuniones, correspondencia con actores de la cadena de suministro con relación a la mitigación de riesgos. • Informes de desempeño. • Registros del mecanismo de reclamos. • Informes de incidentes en la cadena de suministro incluyendo pruebas de la respuesta a estos informes. • Registros de suspensiones o rescisión de contratos con proveedores.

ANEXO D2.3: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE DATOS ANUALES PARA REFINADORES DE ORO

Propósito

Este formulario debe ser utilizado por todas las refinerías de oro del RJC que deben presentar anualmente información al RJC sobre las fuentes de oro en cumplimiento de los requisitos del COP de 2019 y del CoC de 2017, y según se describe en el Acuerdo de Intercambio de Información para Refinadores de Oro del RJC.

Confidencialidad de los datos

Toda la información enviada a través de este formulario será tratada de acuerdo con el documento del Acuerdo de Intercambio de Información para Refinadores de Oro.

Instrucciones

Sírvase completar este formulario. Todos los envíos deben estar firmados por un representante autorizado de la empresa. Los formularios completados deben presentarse a más tardar el 10 de marzo de 2020 y, posteriormente, en una fecha que se confirmará cada año. Este formulario debe abarcar todos los materiales auríferos que se hayan obtenido durante el año anterior.

PARTE 1

Nombre de la empresa

Dirección de la instalación:

Periodo de presentación DD/MM/AAAA a DD/MM/AAAA

¿Se abastece de oro extraído?

 Sí No

¿Se abastece de otros tipos de oro?

 RECICLADO CON REGIMEN DE ANTERIORIDAD**FUENTES DE ORO EXTRAÍDO (SI PROCEDE)**

Nombre de la mina

País de origen

Nivel de riesgo (KR/LR)

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

PARTE 2

a. Proporcionar un resumen detallado de los criterios y la metodología utilizados para determinar si alguna de las minas de oro identificadas está situada en una Zona Afectada por Conflictos y de Alto Riesgo.

b. Proporcione un enlace web a su política de la cadena de suministro (Paso 1 de la OCDE)

c. Proporcionar un enlace a su informe de debida diligencia (Paso 5 de la OCDE)

Nombre en letra imprenta:

Firmado:

Cargo:

Fecha:

(DD / MM / AAAA)

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

Las siguientes iniciativas internacionales ayudan a poner en práctica la Guía de la OCDE para la cadena de suministro de oro y plata:

El Estándar de Oro Libre de Conflictos del World Gold Council (Consejo Mundial del Oro) (www.gold.org/who-we-are/our-members/responsible-gold/conflict-free-gold-standard) tiene por objeto “hacer operativa” la Guía de la OCDE y ayudar a los productores de oro a ofrecer garantías de que su material no contribuye al conflicto.

La Guía de Abastecimiento Responsable de la LBMA (www.lbma.org.uk/guidance-documents) aplica el marco de cinco pasos de la OCDE para promover la debida diligencia entre los refinadores de oro y plata.

El Estándar para Refinadores de Oro del Proceso de Garantía de Minerales Responsables (RMAP) de la RMI (www.responsiblemineralsinitiative.org/smelter-introduction/) proporciona un marco específico y práctico que es coherente con la Guía de la OCDE para auditar consistentemente las prácticas de la cadena de suministro y los sistemas subyacentes de gestión de la debida diligencia de los refinadores de oro.

Las Normas del Dubai Multi Commodities Centre (DMCC) para la debida diligencia basada en el riesgo en la cadena de suministro de oro y metales preciosos, conocidas como Normas del DMCC para la RBD-GPM (www.dmcc.ae/gateway-to-trade/commodities/gold/responsible-sourcing/), garantizan que todos los miembros acreditados apliquen la Guía de la OCDE; promueven la implementación voluntaria entre otros participantes en el mercado.

Los sitios web y las publicaciones que se enumeran a continuación contienen información adicional sobre zonas afectadas por conflictos.

SITIOS WEB:

Geneva Academy
www.geneva-academy.ch

Instituto Heidelberg para la Investigación de Conflictos Internacionales
<https://hiik.de/?lang=en>

International Alert
www.international-alert.org

International Crisis Group, Crisis Watch Global Conflict Tracker
www.crisisgroup.org/crisiswatch

OCDE, Portal de información sobre el riesgo de la cadena de suministro
www.oecd.org/daf/inv/mne/oecd-portal-for-supply-chain-risk-information.htm

Ropes & Gray, Centro de Recursos de Minerales de zonas de Conflicto
<https://conflictmineralsresources.com/>

Mantenimiento de la paz de la ONU, Operaciones de mantenimiento de la paz actuales
<https://peacekeeping.un.org/en/current-peacekeeping-operations>

Consejo de Seguridad de la ONU, Resoluciones
www.un.org/securitycouncil/content/resolutions

Uppsala University, Programa de datos sobre los conflictos de Uppsala
www.pcr.uu.se/research/UCDP/

Departamento de Estado de EE.UU., Informes sobre derechos humanos
www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/

Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos (SEC)
www.sec.gov

World Gold Council, Conflict-Free Gold Standard (Consejo Mundial del Oro, Estándar del Oro Libre de Conflictos)
www.gold.org/about_gold/sustainability/conflict_free_standard

PUBLICACIONES:

International Alert, Human Rights Due Diligence in Conflict-Affected Settings: Guidance for Extractive Industries (2018) (Debida diligencia en materia de derechos humanos en situaciones de conflicto: Guía para las industrias extractivas)

www.international-alert.org/publications/human-rights-due-diligence-conflict-affected-settings

OECD, Guía de la OCDE de debida diligencia para la gestión responsable de cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, tercera edición (2016)

www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (2011)

www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

OTRAS REFERENCIAS:

The Code of Risk-Mitigation for ASM Engaging in Formal Trade (CRAFT) - El Código de Mitigación de Riesgos en la minería artesanal y en pequeña escala, formando cadenas transparentes y legales (CRAFT)

www.responsiblemines.org/en/our-work/standards-and-certification/craft

The Coloured Gemstones Working Group (Grupo de Trabajo sobre Gemas de Color) (CGWG)

<https://coloured-gems.org>

Unión Europea, Estudio sobre el sistema de apoyo a la diligencia debida en la cadena de suministro de las PYMES

<https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/67a2c448-fb38-11e7-b8f5-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-67264534>

The Impact Facility

<http://impactfacility.com>

COP 8: ABASTECIMIENTO DIRECTO DE LA MINERÍA ARTESANAL Y EN PEQUEÑA ESCALA

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC y a las minas certificadas por el RJC que se abastecen de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes o piedras preciosas de color directamente de productores de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE).

Como parte de su proceso de auditoría, debe declarar explícitamente si esta disposición se aplica o no a usted. Tenga en cuenta que el abastecimiento indirecto de los productores de MAPE se contempla de manera más amplia en las disposiciones del COP 6 Derechos humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

La **capacidad de una empresa para influir** en la MAPE variará, dependiendo de su contexto económico y social y del alcance y la naturaleza de sus relaciones comerciales con los productores de MAPE. Los auditores del COP tendrán en cuenta su capacidad de influencia al evaluar sus mejores esfuerzos.

La minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) se refiere a las operaciones formales o informales de personas, grupos, familias o cooperativas que pueden involucrar hasta cientos de miles de mineros. La MAPE suele utilizar poco capital y mucha mano de obra y se lleva a cabo con una mecanización mínima o nula (aunque puede implicar operaciones pequeñas y totalmente mecanizadas). La definición exacta de minería “artesanal” y “pequeña” puede establecerse en la legislación nacional y clasificarse, por ejemplo, en función del volumen de producción de mena o mineral de una organización minera, el tamaño de su concesión o el nivel de mecanización.

Hacer el **mejor esfuerzo** significa actuar honestamente, razonablemente y con un esfuerzo positivo para cumplir la obligación pertinente. En virtud de esta disposición, significa los esfuerzos de una empresa por reducir o evitar los riesgos de prácticas perjudiciales en la MAPE (incluidos los abusos de los derechos humanos, el trabajo inseguro y los daños ambientales).

Los **grupos vulnerables** se caracterizan por su mayor riesgo y su menor capacidad para hacer frente a los choques o los impactos negativos. Su vulnerabilidad puede basarse en la condición socioeconómica, el género, la edad, la discapacidad, el origen étnico u otros criterios que influyen en la capacidad de las personas para acceder a los recursos y las oportunidades de desarrollo. Dicha vulnerabilidad es siempre específica al lugar y al momento en que se produce.

Fuente:

- OCDE, Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la gestión responsable de cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo - Suplemento sobre el oro, tercera edición (2016)
www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

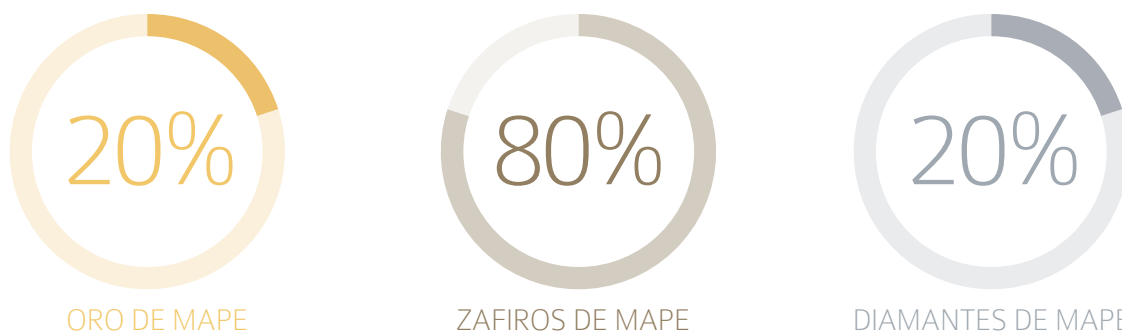
B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La MAPE es la forma más antigua de minería; se encuentra en todo el mundo y sus productores son conocidos coloquialmente por muchos nombres diferentes, incluyendo “galamsey”, “orpailleurs”, “ubeshi”, “wabeshi”, “panners”, “diggers”, “garimpeiros”, “barequeros”, “pirquineros” y “mineros de bolsillo”. En 2017, un informe del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (FGI) y sus asociados estimaron que había 40.5 millones de personas que participaban directamente en la MAPE, en comparación con 30 millones en 2014 y 6 millones en 1993.¹ Estas personas representan una quinta parte de la oferta mundial de oro, y más de tres cuartas partes de los zafiros del mundo (véase la figura 8.1). Los autores del informe atribuyeron el rápido crecimiento al aumento del valor de los precios de los minerales y al hecho de que cada vez es más difícil ganarse la vida con otras actividades rurales.

El alcance de la actividad de la MAPE en un lugar determinado tiende a aumentar y disminuir con los cambios de las circunstancias económicas locales y nacionales y las condiciones del mercado internacional (por ejemplo, el precio internacional del oro), así como con las circunstancias económicas de los países limítrofes, incluidas las diferencias en los aranceles de exportación, que pueden desplazar el comercio de la MAPE de un país a otro. Es más común cuando se trata de productos básicos que tienen un alto valor, son pequeños y fáciles de transportar, y pueden ser fácilmente comercializados, como el oro, los diamantes y las piedras preciosas de color. A menudo se encuentra en la misma zona en que operan las empresas mineras profesionales y oficiales, y los mineros de la MAPE a veces constituyen una parte importante de la economía local (véase el COP 35, Minería artesanal y en pequeña escala y minería en gran escala).

1. IGF, Tendencias mundiales de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE): Una revisión de las cifras y cuestiones clave (2017)
Winnipeg: IISD <https://www.iisd.org/system/files/publications/igf-asm-global-trends.pdf>

FIGURA 8.1: PROPORCIÓN DE LA OFERTA MUNDIAL DE ORO, ZAFIROS Y DIAMANTES PRODUCIDOS POR LA MAPE



Fuente:

- IGF, Tendencias mundiales de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE): Una revisión de las cifras y cuestiones clave (2017)

La MAPE se reconoce cada vez más como una posible vía de salida de la pobreza para las familias y comunidades desfavorecidas, y figura en un número cada vez mayor de programas internacionales de desarrollo. Como sistema de producción, la MAPE permite a las personas obtener un ingreso en efectivo (generalmente en monedas locales), aunque sea pequeño, y representa un medio de vida accesible para las comunidades pobres y marginadas de todo el mundo. A menudo complementa otras actividades de subsistencia, como la agricultura, la ganadería y la caza, y proporciona un apoyo adicional en momentos de tensión económica.

Al mismo tiempo, la MAPE tiene fama de albergar prácticas nocivas, entre ellas el uso de trabajo forzoso e infantil, la violencia sexual, la salud y la seguridad deficientes y los grandes daños ambientales, por ejemplo, por el uso no controlado e irresponsable del mercurio. También se sabe que es explotada por la delincuencia organizada transnacional, los delincuentes locales y los políticos y funcionarios públicos corruptos, que se aprovechan de la pobreza, la marginación y la falta de protección de los derechos de los mineros de la MAPE para blanquear dinero o extorsionar ingresos para sí mismos.²

Todas las empresas que trabajan en una economía mundial tienen la responsabilidad de tomar en cuenta el desempeño social y ambiental en sus cadenas de suministro y de respetar los derechos humanos y aplicar la diligencia debida³. Esta disposición se centra en las empresas que se abastecen directamente de productores de MAPE, porque son las que están en mejores condiciones de evaluar los riesgos y, como clientes, de trabajar directamente con sus proveedores para ayudar a prevenir o remediar las prácticas perjudiciales siempre que sea posible (véase el cuadro 8.1 para un resumen de los principales problemas de la MAPE).

Los que se abastecen directamente de la MAPE también están en la mejor posición para ayudar a abordar uno de los problemas generalizados que muchos productores de MAPE enfrentan: el acceso a condiciones comerciales justas y el acceso estable al mercado. Las empresas tienen la responsabilidad de tratar de comprender lo que son términos comerciales justos, comunicarlos de manera transparente y ofrecerlos a los productores de MAPE. Involucrarse con la MAPE de esta manera también puede hacer que los mineros opten por operar de forma más profesional, con lo que el sector estará mejor preparado para buscar y recibir condiciones comerciales justas de forma más consistente de otros.

2. Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Levin Sources, Sigue el dinero: Flujos financieros vinculados a la minería de oro artesanal y en pequeña escala (2017)
<https://globalinitiative.net/follow-the-money-financial-flows-linked-to-artisanal-and-small-scale-gold-mining/>

3. La OCDE destaca la importancia de abastecerse de la MAPE y cómo esto se ajusta a un enfoque de abastecimiento responsable. Véase: OCDE, Cadenas de suministro responsables en la minería de oro artesanal y en pequeña escala: FAQ (2016)
https://mneguidelines.oecd.org/FAQ_Sourcing-Gold-from-ASM-Miners.pdf

Por último, las empresas que se abastecen directamente de la MAPE también están en una posición privilegiada para apoyar el desarrollo de las comunidades que la practican. Como se indica en el COP 10 Desarrollo comunitario, el éxito de cualquier enfoque de desarrollo comunitario se basa en las consultas con la comunidad, la cooperación regional y la asociación con otros. En situaciones en las que una empresa no esté ubicada cerca de la comunidad de la MAPE, las mejores oportunidades se darán a través de asociaciones con grupos locales, organizaciones no gubernamentales (ONG), gobiernos y otros. Como ocurre con todos los enfoques de desarrollo comunitario, los que están orientados a las comunidades de la MAPE deben tener en cuenta las necesidades y aspiraciones de desarrollo de los grupos desfavorecidos y vulnerables de las comunidades.

CUADRO 8.1. ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS PRODUCTORES DE MAPE

TEMA	DESCRIPCIÓN
Condición de informalidad o ilegalidad	La mayoría de los países carecen de los marcos jurídicos y de la capacidad de hacer cumplir la ley para regular eficazmente la MAPE, que es la razón por la que la MAPE es en gran parte informal, y a veces se describe como "ilegal". Es importante distinguir entre este tipo de informalidad o ilegalidad y la criminalidad. Los grupos delictivos o los individuos involucrados en el robo armado, el crimen organizado o el lavado de dinero pueden asociarse con la MAPE, pero no son lo mismo que los productores informales de MAPE. La Guía de la OCDE se refiere a "MAPE legítima" y especifica que cuando la MAPE contribuye al conflicto y a abusos graves no puede considerarse legítima. ⁴
Migración	La MAPE suele conllevar migraciones: algunas personas son atraídas a la MAPE por una "fiebre de los minerales"; otras son arrastradas a ella por la estacionalidad o las crisis económicas. Una gran afluencia incontrolada de productores migrantes de MAPE puede perturbar el tejido social de una comunidad, así como las operaciones de una mina.
Acceso	Los gobiernos, intencionadamente o no, suelen ceder tierras a los mineros en gran escala sin tener en cuenta a los productores locales de la MAPE que ya se encuentran operando. Incluso cuando se da a los mineros artesanales acceso legal a la tierra, ésta puede ser inapropiada para la práctica de la MAPE.
Falta de capital	El escaso o nulo acceso al capital formal y legítimo significa que los productores de MAPE suelen verse limitados a utilizar herramientas y procesos rudimentarios proporcionados por intermediarios. Esto puede dar lugar a la servidumbre por deudas y a trampas de pobreza y a asociarse con flujos financieros ilícitos.
Precios y distribución	La MAPE se caracteriza por tener precios no regulados y a menudo injustos, y puede estar vinculada a rutas de comercialización ilegales en las que los mineros de la MAPE no reciben el precio completo del mineral. Por ejemplo, cuando venden oro es posible que no se les pague por el contenido de plata del mineral.
Ineficiencia	Las prácticas ineficientes de minería y procesamiento en la MAPE a menudo conducen a una explotación sub-óptima de los recursos minerales y a un mayor impacto ambiental, ya que las comunidades que se encuentran cerca de zonas donde opera la MAPE no tienen incentivos para rehabilitar las áreas explotadas por temor a que se vuelvan a explotar.
Medio ambiente	La MAPE es conocida por tener prácticas ambientales y de salud y seguridad deficientes, que a menudo provocan daños al medio ambiente.
Mercurio y cianuro	En el procesamiento del oro, el uso irresponsable e inseguro del mercurio y el cianuro en la MAPE supone una importante amenaza para la salud pública, así como para el medio ambiente.
Mano de obra	Los trabajadores ocasionales constituyen la mayor parte de la MAPE y pueden incluir mujeres, niños, ancianos y migrantes. Estas personas suelen ser las más vulnerables a la explotación.
Conflicto con la minería a gran escala	Cuando la MAPE tiene lugar en una zona de concesión o licencia de minería en gran escala, con o sin permiso, existe la posibilidad de que se produzca un conflicto entre las empresas y la comunidad.

4. OCDE, Guía de la OCDE para la debida diligencia en las cadenas de suministro responsable de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, tercera edición (2016) www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

La obligación de evaluar y reducir o evitar los riesgos asociados con los proveedores de MAPE está en consonancia con muchos instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre derechos laborales (véase COP 6 Derechos humanos) y la Guía de la OCDE (véase COP 7 Diligencia debida para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo).

Organizaciones como la Alianza para la Minería Responsable (ARM), Fairtrade International (FLO) y la Iniciativa Internacional para el Desarrollo del Diamante (DDII) establecen las normas mundiales para las prácticas responsables de la MAPE respecto del oro y los diamantes:

- ARM dirige el Estándar Fairmined para el Oro de la **Minería Artesanal y de Pequeña Escala, Incluyendo los Metales Preciosos Asociados**⁵ que incluye requisitos para el control de la organización y la trazabilidad, la protección ambiental, las condiciones laborales y el desarrollo socioeconómico en la MAPE (a través de la Prima Fairmined). También describe los requisitos que deben cumplir las marcas que desean afirmar que son licenciarios de Fairmined utilizando la marca Fairmined. ARM también tiene el estándar de Oro Ecológico de Fairmined, que incluye requisitos adicionales de no usar mercurio ni cianuro en los procesos de extracción y de adherirse a otras mejores prácticas de manejo ambiental como tener un plan de remediación.
- Fairtrade dirige el Criterio de Comercio Justo para el Oro y los Metales Preciosos Asociados para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala,⁶ que incluye una serie de requisitos destinados a cambiar el sistema de comercio convencional en beneficio de los productores de MAPE desfavorecidos de los países en vías de desarrollo.
- La Iniciativa para el Desarrollo del Diamante cuenta con los Estándares para el Diamante de Maendeleo⁷, que abordan el modo de producción y el contexto socioeconómico del sector de la MAPE de diamantes en las zonas aprobadas por el Proceso de Kimberley

CRAFT

En julio de 2018, ARM y RESOLVE lanzaron el Código de Mitigación de Riesgos en la minería artesanal y de pequeña escala, formando cadenas transparentes y legales (CRAFT),⁸ que es un estándar de entrada al mercado de fuente abierta diseñado para permitir a los productores de oro de la MAPE que cumplen con la Guía de la OCDE a vender su producto en las cadenas de suministro formales, y ayudar a los agentes de las fases finales a relacionarse con productores legítimos de la MAPE.

CRAFT no es un sistema de certificación como Fairmined o Fairtrade, sino más bien un código para los productores de la MAPE que debe cumplirse progresivamente. Se espera que sirva como herramienta para hacer que estos productores de la MAPE logren comprender y cumplir las expectativas del mercado y las necesidades de debida diligencia. Corresponde a los propios productores de MAPE (o a una parte relacionada) declarar que cumplen el Código CRAFT lo cual puede ser verificado por otras partes, como el primer comprador. Las empresas de las fases finales de la cadena de suministro que deseen comprar a esos productores de MAPE pueden utilizar el Código CRAFT para la verificación externa si así lo desean, por ejemplo, mediante una declaración de procedencia certificada por el RJC (véase COP 14 Declaraciones de procedencia).

Fuente:

- ARM, Código CRAFT (2018)
www.craftmines.org

5. ARM, Fairmined Estándar para el oro de la minería artesanal y de pequeña escala, incluyendo los metales preciosos asociados (2014) <https://fairmined.org/the-fairmined-standard/>

6. Fairtrade International, Criterio de Comercio Justo para el Oro y los Metales Preciosos Asociados para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (2013) <https://www.fairtrade.net/standard/gold>

7. Iniciativa para el Desarrollo del Diamante, Estándares del Diamante de Maendeleo https://www.resolve.ngo/maendeleo_diamond_standards.htm

8. ARM, Código CRAFT (2018) www.responsiblemines.org/en/our-work/standards-and-certification/craft/

Iniciativas internacionales

Además de estas iniciativas para establecer normas mundiales para la MAPE, un número creciente de iniciativas internacionales se centran en la promoción de una MAPE responsable mediante el diálogo entre múltiples partes interesadas, el intercambio de conocimientos, la investigación y los mecanismos impulsados por el mercado. Para mayor información, sírvase consultar los siguientes enlaces.

El **Consejo del Oro Artesanal** (AGC, www.artisanalgold.org) acilita el suministro a los mercados del Responsable Artesanal Gold™ (Oro Artesanal Responsable).

El Banco Mundial y la OCDE están desarrollando un **Centro de Excelencia de la MAPE** que tiene como objetivo desarrollar una comunidad mundial de práctica sobre la MAPE y crear un centro de información sobre la MAPE financiado por los donantes.

El **Grupo de Trabajo sobre Gemas de Color** (CGWG) (<https://coloured-gems.org>) es una alianza entre ocho marcas de joyas de lujo y empresas mineras que ha desarrollado, y actualmente está aplicando, un conjunto de instrumentos prácticos de abastecimiento responsable y de debida diligencia. Los instrumentos se aplican a todos los niveles de la cadena de suministro de piedras preciosas de color y se adaptan al tipo, tamaño y capacidad de la empresa.

La **base de datos DELVE** (www.delvedatabase.org) es una iniciativa dirigida por el Banco Mundial y la ONG Pact para crear una plataforma virtual que permita aprovechar el creciente volumen de trabajo y la experiencia en la implementación con el fin de apoyar y desarrollar una MAPE responsable.

Un programa quinquenal del Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED), **Diálogos para un sector de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) sostenible y productivo** (www.iied.org/dialogues-for-sustainable-productive-artisanal-small-scale-mining-asm-sector), proporciona un foro para la colaboración de múltiples interesados y el intercambio de conocimientos mediante diálogos con participación local para promover que haya una mejor gestión, que se escuche más la voz de la MAPE y que se generen empleos seguros y productivos en todo el sector minero.

El **IGF** (www.igfmining.org) reúne a 60 gobiernos para analizar cómo aprovechar la minería, incluida la MAPE, para el desarrollo sostenible. En 2017, publicó una guía para ayudar a los gobiernos a elaborar, implementar y supervisar una estrategia de gestión eficaz de la MAPE⁹.

Impact Facility for Sustainable Mining Communities (Fondo para el impacto social en las comunidades mineras sostenibles) (<http://impactfacility.com>) es un vehículo de inversión en subvenciones e impacto social establecido para permitir a las empresas que operan en las fases finales, las fundaciones de desarrollo social y los inversores de impacto social contribuir al empoderamiento económico de las comunidades mineras de la MAPE.

El **proyecto Just Gold** (<https://impacttransform.org/en/work/project/just-gold/>), dirigido por la organización no gubernamental IMPACT, se puso a prueba en la zona nororiental de la República Democrática del Congo, desarrollando una exitosa cadena de custodia desde el emplazamiento minero hasta el exportador en mayo de 2017.

El **Mercury Free Mining Challenge (Desafío de minería libre de mercurio)** (www.mercuryfreemining.org) se ha establecido para sustituir el uso del mercurio en la minería de la MAPE y ofrece un premio de un millón de dólares al equipo o persona que descubra un sustituto ecológico y asequible.

El **Foro de Soluciones Responsables para el Oro Artesanal** (Foro RAGS, <http://solutions-network.org/site-ragsforum>) es una coalición de múltiples actores que estudia los obstáculos críticos al comercio del oro de la MAPE responsable procedente de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. A través del foro, se han establecido estudios piloto para evaluar, diseñar y poner en práctica cadenas de suministro de oro desde la República Democrática del Congo hasta los minoristas. El foro está auspiciado y apoyado por Solutions for Hope; RESOLVE es el facilitador oficial.

9. IGF, Guía del IGF para los gobiernos: Gestión de la minería artesanal y en pequeña escala (2017) www.iisd.org/sites/default/files/publications/igf-guidance-for-governments-asm_0.pdf

El Programa Oro de Solidaridad (www.solidaridadnetwork.org) se asocia con empresas del sector privado desde la mina hasta el mercado para probar enfoques innovadores destinados a ayudar a los mineros de la MAPE para que adopten mejores prácticas mineras fundamentales, para que cumplan y superen las normas ambientales y sociales y para que hagan negocios con compradores internacionales y entidades crediticias.

La Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA, www.swissbettergold.ch) es una asociación sin fines de lucro que congrega a actores de la cadena de suministro de oro suiza con el propósito de crear un mecanismo integrado de mercado que facilite la circulación del oro procedente de operaciones responsables de la MAPE. La SBGA trabaja con la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de Suiza mediante una asociación público-privada denominada Iniciativa de Oro Responsable (BGI), que apoya a las comunidades de la MAPE a mejorar continuamente sus prácticas sociales y ambientales.

Legislación nacional

Algunos países donde existe la MAPE están trabajando en la elaboración de marcos normativos apropiados para el sector, aunque muchos no tienen todavía códigos o sistemas minerales adaptados a la MAPE. Es necesario considerar la situación en cada país.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 8.1a: Evaluación de riesgos de la MAPE

Los miembros que se abastecen de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y/o gemas de color directamente de productores de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) que no están bajo su control deberán:

- a. Evaluar periódicamente los riesgos descritos en el COP 7 (debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo) y también los riesgos de condiciones de trabajo inseguras, uso no controlado del mercurio así como los impactos ambientales más considerables (incluidos los impactos a la biodiversidad), y buscar oportunidades para el desarrollo de la comunidad de la MAPE de conformidad con el COP 10 (desarrollo comunitario).

Puntos a tener en cuenta:

- Cualquier empresa que compre directamente a los proveedores de la MAPE debe llevar a cabo una evaluación de riesgos y la debida diligencia de conformidad con el COP 6 Derechos humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Esto debe también incluir una evaluación de los riesgos ambientales más significativos, incluidos los derivados del uso no controlado del mercurio y las amenazas a la biodiversidad (véase COP 24 Gestión medioambiental y COP 38 Biodiversidad).
- Ejercer una debida diligencia que sea adecuada a las circunstancias para identificar los posibles riesgos. Puede optar por:
 - ejercer la debida diligencia usted mismo, utilizando los conocimientos técnicos propios de la empresa;
 - hacerlo externamente, contratando a un profesional debidamente calificado con experiencia local; o
 - asociarse con una ONG que trabaja en la zona para comprender mejor los riesgos y las oportunidades de mejora.
- En todos los casos, procure comprender los perfiles de riesgo y las vulnerabilidades de los mineros de la MAPE y sus oportunidades de mejora. Por ejemplo, utilice un plan de evaluación del impacto y de gestión de riesgos específico para la MAPE (véase COP 34 Evaluación del impacto).

- Incluya visitas periódicas a la(s) mina(s) de MAPE como parte de su evaluación de riesgos. Esté atento a las señales que revelen posibles riesgos, por ejemplo, que se recurra exclusivamente a transacciones en efectivo y la proximidad a Lugares de Patrimonio Mundial, zonas protegidas o zonas clave para la biodiversidad.

COP 8.1b: Rumbo a una mejor MAPE

- b. Hacer todo lo posible por influir positivamente en las prácticas procurando:
- i. Reducir o evitar los riesgos y prever la reparación de los efectos adversos para los derechos humanos y el medio ambiente, o bien cooperar en ella. Una mitigación cuantificable de los riesgos debe tener por objeto promover importantes mejoras en un período determinado a partir de la adopción del plan de gestión de riesgos.
 - ii. Ofrecer oportunidades de desarrollo a las comunidades de la MAPE.
 - iii. Participar activamente en iniciativas, incluidas las de múltiples partes interesadas, que permitan la profesionalización, formalización y/o certificación de la MAPE, según se considere oportuno.
 - iv. Tratar de comprender los términos comerciales justos y ofrecerlos a todos los proveedores de MAPE.

Puntos a tener en cuenta:

- Si es Usted una empresa minera que compra a proveedores de MAPE en su zona de operaciones, siga la orientación contenida en COP 35 Minería artesanal y en pequeña escala y Minería en gran escala acerca de cómo participar e influir positivamente en las prácticas de MAPE.
- En todos los casos, si se identifica un riesgo de prácticas perjudiciales, es necesario vigilarlas y remediarlas:
 - De conformidad con el COP 6 Derechos humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, lo cual incluye poner fin a la relación comercial con el proveedor de MAPE si se encuentran pruebas de abusos graves, como trabajo forzoso, peores formas de trabajo infantil, violaciones graves de los derechos humanos, crímenes de guerra y apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales.
 - Respetar la Convención de Minamata sobre el Mercurio también significa hacer grandes esfuerzos para ayudar a eliminar gradualmente las peores prácticas en el uso del mercurio. Entre ellas figuran la amalgama de mineral entero; la quema abierta de amalgama o de amalgama procesada; la quema de amalgama en zonas residenciales; y la lixiviación de cianuro en sedimentos, mineral o relaves a los que se ha añadido mercurio sin eliminarlo (véase COP 41 Mercurio para mayor información).
- Las opciones para remediarlo pueden incluir (ya sea por su cuenta o por medio de colaboraciones con expertos):
 - capacitación, asistencia técnica y asesoramiento, por ejemplo, sobre cómo mejorar la salud y la seguridad de los trabajadores o cómo reducir los impactos ambientales derivados del uso del mercurio; y
 - la creación de capacidad local para aprovechar los efectos socioeconómicos positivos de la actividad de la MAPE en las comunidades, por ejemplo, apoyando proyectos comunitarios de salud y educación para sensibilizar y explicar mejor las cuestiones relativas al trabajo forzoso y el trabajo infantil.
- Independientemente de las medidas que adopte para remediar los riesgos, siga vigilando las condiciones y prácticas en las instalaciones, incluso mediante visitas a las mismas.
- Tenga en cuenta que abastecerse de productores de MAPE que se adhieren a normas reconocidas (como Fairmined o Fairtrade) o trabajar con otras iniciativas (por ejemplo, utilizando el Código CRAFT) hará que sea considerablemente más fácil y más barato evaluar y, cuando proceda, remediar los riesgos identificados.

No limitarse a remediar

- La MAPE es una importante vía para que las familias y comunidades desfavorecidas puedan salir de la pobreza; y al margen de dar un remedio, también se deben evaluar las oportunidades de apoyar el desarrollo de las comunidades de la MAPE, adecuándolas a los programas de desarrollo nacionales o internacionales cuando sea posible.
- Haga todo lo posible por maximizar los beneficios como parte de su programa de desarrollo comunitario, y en cualquier evaluación del impacto o planificación de la mitigación del riesgo (véase COP 10 Desarrollo comunitario y COP 34 Evaluación del impacto).
- Como parte de su evaluación de riesgos, ya debería haber confirmado si sus proveedores directos de MAPE están operando legalmente. Si no lo están, haga todo lo posible para ayudarles a acceder a los derechos mineros legales mediante la formalización, por ejemplo:
 - ayudando a los productores de MAPE a registrarse de forma independiente, suponiendo que cumplen los requisitos de la legislación local y que la ley es adecuada para el sector de la MAPE; y
 - contratando a un tercero independiente, por ejemplo, una organización sin fines de lucro, experto o abogado, para ayudar a los productores de MAPE a entender el proceso de formalización. Esto puede generar credibilidad, aumentar la aceptación y reducir los malentendidos en el futuro.
- Véase el recuadro “Iniciativas inclusivas” del COP 35 Minería artesanal y en pequeña escala y minería en gran escala para ver más ejemplos de cómo ayudar a formalizar a los productores de la MAPE.
- En todos los casos, asegúrese de proporcionar condiciones comerciales justas para la MAPE (véase el recuadro “Condiciones comerciales justas”).
- Cuando sea apropiado, preste apoyo a la creación de capacidad que permita a los mineros de la MAPE buscar y recibir condiciones comerciales justas en todas sus transacciones con todas sus contrapartes. Si usted interactúa con múltiples fuentes de MAPE en diferentes países, puede promover el intercambio de conocimientos entre las comunidades de MAPE para ayudar a compartir y difundir las mejores prácticas

CONDICIONES COMERCIALES JUSTAS

No se puede subestimar la importancia de unas condiciones comerciales justas para los proveedores de MAPE. Hay que tratar de comprender cuáles son, utilizando las herramientas de mercado prácticas y disponibles (por ejemplo, el precio internacional del oro). En el caso de los diamantes y las piedras preciosas de color, esto puede resultar difícil, dadas las características variables (y, por tanto, el precio) de cada gema y la existencia de múltiples sistemas de gradación y tasación.

Ofrecer condiciones comerciales justas a los proveedores de MAPE incluye tomar debidamente en cuenta aquellas opciones que favorezcan el flujo de efectivo y reduzcan la incertidumbre del mercado, por ejemplo:

- garantizar un determinado volumen de compra (o de consumo);
- proporcionar financiación inicial (pago anticipado); o
- garantizar una frecuencia de pagos acordada

COMPRUEBE:

- ¿Puede mostrarle al auditor cómo ha evaluado los riesgos asociados con sus proveedores directos de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y/o piedras preciosas de color?
- ¿Puede mostrar al auditor los enfoques que ha adoptado para reducir o evitar estos riesgos y fomentar las oportunidades de desarrollo?
- ¿Puede mostrar al auditor la forma en que ha desarrollado, aplicado y evaluado la eficacia de sus planes de remediación (cuando corresponda)?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Alianza para la Minería Responsable (ARM)

www.responsiblemines.org

ARM, Código CRAFT

www.craftmines.org

Artisanal Gold Council (AGC)

www.artisanalgold.org

El Fondo de Intercambio de Conocimientos sobre Minería Artesanal y en Pequeña Escala (que incluye los recursos en línea anteriormente disponibles a través de la iniciativa Comunidades y Minería en Pequeña Escala -CASM)

www.artisanalmining.org

Grupo de trabajo sobre piedras preciosas de color (CGWG)

<https://coloured-gems.org>

Base de datos DELVE

www.delvedatabase.org

Iniciativa para el Desarrollo del Diamante (DDI)

<https://www.resolve.ngo/ddi.htm>

IIED, Diálogos para un sector de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) sostenible y productiva

www.iied.org/dialogues-for-sustainable-productive-artisanal-small-scale-mining-asm-sector

The Impact Facility

<http://impactfacility.com>

Mercury Free Mining Challenge

www.mercuryfreemining.org

Foro de Soluciones para el Oro Artesanal Responsable (Foro RAGS)

<http://solutions-network.org/site-ragsforum>

Programa Oro de Solidaridad

www.solidaridadnetwork.org/supply-chains/gold

Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA)

www.swissbettergold.ch

PUBLICACIONES:

IGF, Tendencias mundiales de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE): Una revisión de las cifras y cuestiones clave (2017)

www.iisd.org/sites/default/files/publications/igf-asm-global-trends.pdf

IIED, ASM–LSM–Relaciones Gubernamentales (2015)

<http://pubs.iied.org/pdfs/G03938.pdf>

Levin Sources y GITOC, Sigue el dinero: flujos financieros vinculados a la artesanía y la pequeña escala (2017)

<https://www.levinsources.com/knowledge-centre/publications/giff-mapping-iffs-in-asgm>

OCDE, Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para las cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo -Suplemento sobre el Oro, Tercera Edición (2016)

www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

OCDE, Cadenas de suministro responsables en la minería de oro artesanal y en pequeña escala: FAQ (2016)

www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/FAQ_Sourcing-Gold-from-ASM-Miners.pdf

Solidaridad y ARM, Abordando el trabajo forzoso en la minería artesanal y de pequeña escala: Guía de herramientas para capacitadores (2014)

<https://www.solidaridadnetwork.org/publications/addressing-forced-labor-a-practitioners-toolkit>

Banco Mundial, Dimensiones de género en la minería artesanal y de pequeña escala: Herramienta de evaluación rápida (2012)

<https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/2731/675200ESWOP1100C0disclosed030150120.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

COP 9: ABASTECIMIENTO DE METALES PRECIOSOS INDUSTRIALES POST-CONSUMO DIRECTAMENTE DE RECICLADORES INFORMALES

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC que se abastecen de oro, plata o metales del grupo del platino directamente de recicladores informales fuera de su control.

Como parte de su proceso de auditoría, deberá declarar explícitamente si esta disposición se aplica o no a usted. Tenga en cuenta que el abastecimiento indirecto de los recicladores informales se contempla de manera más amplia en las disposiciones COP 6 Derechos Humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

La **capacidad de una empresa para influir** en los recicladores informales variará, dependiendo de su contexto económico y social y del alcance y la naturaleza de sus relaciones comerciales con los recicladores. Los auditores del RJC tendrán en cuenta su capacidad de influencia al evaluar sus mejores esfuerzos.

Hacer los **mejores esfuerzos** o todo lo posible significa actuar con honestidad, razonablemente y con un esfuerzo positivo para cumplir la obligación pertinente. En virtud de esta disposición, ello significa los esfuerzos de una empresa por reducir o evitar los riesgos de prácticas nocivas entre los recicladores informales (incluidos los abusos de los derechos humanos, el trabajo inseguro y los daños ambientales).

El **reciclado informal** se refiere a la recolección, acopio y procesamiento manual del material de desecho al final de su vida útil para extraer materiales reciclables. A diferencia del sector de reciclado formal, el reciclado informal es en gran medida no mecanizado y se basa en técnicas manuales y de trabajo intensivo.

Los **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)**, también conocidos como basura electrónica o desechos electrónicos, son aparatos electrónicos y eléctricos al final de su vida útil. Comprende los electrodomésticos, los equipos informáticos y de telecomunicaciones y una serie de otros bienes de consumo electrónicos y eléctrico.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

En todo el mundo, en los países de ingresos bajos y medios, los pobres de las zonas urbanas recurren cada vez más al reciclaje informal para ganarse la vida. Esto incluye un amplio espectro de actividades, desde la recolección, acopio y desmantelamiento del material de desecho hasta la recuperación de materiales valiosos específicos como el oro, la plata, el platino y el paladio. Esta práctica está estrechamente vinculada al enorme crecimiento en la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), también conocidos como desechos electrónicos. Todos los años se exportan grandes volúmenes de desechos electrónicos a países de ingresos bajos y medios como China, Ghana y la India, donde las prácticas menos estrictas de gestión de desechos han dado lugar a una próspera economía informal de reciclaje. La exportación de desechos electrónicos de esta manera es ilegal según el Convenio de Basilea de las Naciones Unidas; pero ocurre de todas formas, en gran parte porque el reciclaje y la eliminación de los desechos son mucho más costosos en los países de ingresos altos.

Al igual que la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE), el reciclaje informal ofrece una opción esencial para el sustento de muchas personas que, de otro modo, tendrían dificultades para llegar a fin de mes. Pero, al igual que la MAPE, también se ha vinculado a una serie de amenazas sociales, ambientales y de salud pública.

Los desechos electrónicos pueden contener muchas sustancias peligrosas (como plomo, mercurio, bifenilos, éteres de difenilo, retardantes de llama bromados y otros refrigerantes). Los recicladores informales suelen operar fuera de las normas ambientales y laborales, y rara vez tienen acceso a las herramientas o el equipo de seguridad que necesitan para reciclar los desechos electrónicos de manera segura. Esto significa que es mucho más probable que se expongan a sí mismos, a otros y al medio ambiente a productos químicos peligrosos y otras posibles toxinas en comparación con sus homólogos del sector estructurado. Por ejemplo, la recuperación de oro de las placas de circuitos impresos (PCB) suele implicar sumergir las placas en baños ácidos al aire libre para liberar el oro; el ácido gastado se desecha luego, a menudo en tierra firme donde es absorbido finalmente por las aguas subterráneas y superficiales.

La mayor parte del trabajo en el sector del reciclaje informal es intensiva en mano de obra, y se caracteriza por largas horas de trabajo y bajos ingresos. Las personas que se encuentran en la parte inferior de la cadena de valor son particularmente vulnerables a las prácticas de trabajo abusivas, incluido el trabajo forzoso y el trabajo infantil.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Normativa internacional

El **Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación**¹ fue adoptado en 1989, en respuesta a una protesta pública tras el descubrimiento de grandes depósitos de desechos tóxicos importados en países de ingresos bajos y medios. El Convenio, que ha sido ratificado por 186 países, está diseñado para reducir los movimientos de residuos peligrosos entre naciones, en particular las transferencias de residuos de países de altos ingresos a países de ingresos bajos y medios. Desde 2002, el Convenio de Basilea ha elaborado proyectos, disposiciones y directrices técnicas para abordar específicamente la cuestión de los desechos electrónicos, por ejemplo, previniendo el tráfico ilegal hacia los países de ingresos bajos y medios, adoptando la Declaración de Nairobi sobre la gestión ambientalmente racional de los

1. El Convenio de Basilea <http://www.basel.int/TheConvention/Overview/tabid/1271/Default.aspx>

desechos electrónicos y creando capacidad en esos países para que puedan vigilar y gestionar mejor los desechos electrónicos mediante iniciativas como E-Waste Africa.²

La Directiva europea sobre los RAEE³ hace responsables de su eliminación a los fabricantes o distribuidores de equipos eléctricos y electrónicos. Este instrumento legislativo de la UE, que entró en vigor por primera vez en 2003, tiene por objeto prevenir o reducir los efectos ambientales negativos que se derivan de la generación y gestión de los desechos electrónicos, y promover la reutilización y el reciclado seguros.

Iniciativas internacionales

La **Red de Acción de Basilea** (BAN www.ban.org) es una organización no gubernamental (ONG) con sede en los Estados Unidos cuya misión es defender la salud y la justicia ambiental mundial. La BAN, que centra su labor en los desechos electrónicos, utiliza una mezcla de incidencia, gestión y participación pública para crear un cambio sistémico en la política y la práctica. De conformidad con el Convenio de Basilea, la red tiene por objeto garantizar que los desechos electrónicos se reciclen de manera responsable, en lugar de exportarlos a países de ingresos bajos y medios.

La **Coalición de Tóxicos de Silicon Valley** (<http://svtc.org/>) utiliza una combinación de investigación, incidencia y organizaciones de base para promover la salud humana y la justicia ambiental en respuesta al rápido crecimiento de la industria de alta tecnología. La organización lleva a cabo diversas actividades para hacer frente a la cuestión de los desechos electrónicos, incluido un proyecto conjunto con el Grupo de Investigación y Acción Ambiental Chintan para ayudar a mejorar las condiciones de trabajo de los desmanteladores de productos electrónicos del sector informal en la India.

Toxics Link (www.toxicslink.org) es una ONG ambientalista con sede en la India dedicada a mejorar el conocimiento en todos los niveles acerca de las fuentes y los peligros de la contaminación ambiental. La organización trabaja con otros grupos nacionales e internacionales para ayudar a poner de relieve la experiencia práctica adquirida sobre el terreno y lograr una articulación más significativa de las cuestiones. Realiza una activa campaña para la gestión segura de los desechos electrónicos en la India mediante actividades de investigación y sensibilización. Desempeñó un papel fundamental en el impulso dado al gobierno nacional para crear una norma separada sobre los desechos electrónicos, que entró en vigor en mayo de 2012.

Mediante su Sección de Salud Infantil y Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) está trabajando con sus asociados para determinar las principales fuentes y los posibles riesgos para la salud de la exposición a los desechos electrónicos y definir intervenciones exitosas.⁴ La OMS también ha puesto en marcha recientemente la **Iniciativa sobre los desechos electrónicos y la salud infantil**, que tiene por objeto proteger a los niños y a sus familias de las consecuencias perjudiciales para la salud asociadas a los desechos electrónicos.

Legislación nacional

El control y la supervisión de la eliminación segura de los desechos electrónicos se basa principalmente en la legislación nacional, que varía mucho de un país a otro. Se espera que los miembros del RJC identifiquen, comprendan y cumplan la legislación vigente en todos los países en los que operan.

2. El Convenio de Basilea, E-Waste Africa <http://www.basel.int/Portals/4/Basel%20Convention/docs/meetings/cop/cop8/NairobiDeclaration.pdf>

3. Comisión Europea, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) https://ec.europa.eu/environment/waste/weee/index_en.htm

4. OMS, Salud Infantil y Medio Ambiente: E-Waste https://www.who.int/health-topics/children-environmental-health#tab=tab_1

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 9.1: Abastecimiento de recicladores informales

Los miembros que se abastecen de oro, plata y/o metales del grupo del platino directamente de recicladores informales que no están bajo su control deberán:

- a. Evaluar periódicamente los riesgos descritos en el COP 7 (Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo) y los riesgos de condiciones de trabajo inseguras, exposición a productos químicos y metales tóxicos y otros impactos ambientales de importancia; y buscar oportunidades para el desarrollo de comunidades de recicladores informales de acuerdo con COP 10 (Desarrollo comunitario).
- b. Hacer todo lo posible por influir positivamente en las prácticas procurando:
 - i. Reducir o evitar los riesgos y prevenir la reparación de los efectos adversos para los derechos humanos y el medio ambiente o bien cooperar en ella. Una mitigación cuantificable de los riesgos debe tener por objeto promover importantes mejoras en un período determinado a partir de la adopción del plan de gestión de riesgos.
 - ii. Ofrecer oportunidades de desarrollo a las comunidades de reciclaje informales.

Puntos a tener en cuenta:

- Esta disposición se centra en los metales preciosos industriales reciclados a partir de desechos electrónicos, ya que este tipo de chatarra post-consumo es el que más se asocia a los riesgos sociales, ambientales y de salud pública descritos anteriormente.
- Como primer paso, confirme que los recicladores informales de los que se abastece están operando legalmente. Si no lo están, haga todo lo posible para ayudar a legalizarlos. La diferencia entre una operación de reciclaje formal e informal es a menudo simplemente que la primera tiene las licencias y permisos adecuados mientras que la segunda no. En algunos casos, los operadores de reciclaje informales puede que ya esté trabajando de manera responsable desde el punto de vista ambiental y social, pero la obtención de los permisos necesarios puede plantear importantes problemas (debido, por ejemplo, a los obstáculos financieros y de alfabetización). Trabaje con sus proveedores directos y, cuando sea necesario, preste apoyo para ayudarles a cumplir los requisitos legales necesarios.
- Utilice la debida diligencia apropiada a sus circunstancias para identificar los posibles riesgos de prácticas perjudiciales entre sus proveedores de reciclaje informales.
- Tenga en cuenta que puede optar por hacer la debida diligencia usted mismo, utilizando los conocimientos técnicos de la empresa; o hacerlo externamente, contratando a un profesional debidamente calificado con experiencia local. En cualquier caso, asegúrese de incluir una visita a las instalaciones/áreas de reciclaje.
- Si identifica un riesgo de prácticas nocivas, debe vigilarlas y mitigarlas, de acuerdo con el COP 6 Derechos Humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Esto incluye poner fin a la relación comercial con el proveedor de reciclaje informal en los casos en que se encuentren las prácticas nocivas más graves, como el trabajo forzoso o las peores formas de trabajo infantil.
- Entre sus opciones para la mitigación figuran:
 - proporcionar capacitación, asistencia técnica y asesoramiento, por ejemplo, sobre cómo mejorar las condiciones de trabajo o cómo utilizar procesos y técnicas de reciclaje más respetuosos con el medio ambiente;
 - mejorar las aptitudes locales, por ejemplo, apoyando proyectos comunitarios de salud y educación para mejorar la sensibilización y la comprensión de las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso y el trabajo infantil; y
 - ofreciendo incentivos financieros, cuando corresponda, para fomentar y facilitar las mejoras de las condiciones y prácticas en los emplazamientos.

- Independientemente de las medidas que se adopten para mitigar los riesgos y los impactos, siga vigilando periódicamente las condiciones y prácticas del sitio/instalación.
- Si no es posible mitigar eficazmente los efectos negativos de las operaciones de reciclado informales, piense en cómo podría ayudar a incorporar a sus proveedores informales en el sector del reciclado formal. Para ello, podría clasificar los procesos según el riesgo y asegurarse de que los procesos finales de alto riesgo (por ejemplo, los que utilizan productos químicos tóxicos y la incineración) sólo los realicen proveedores formales, mientras que las actividades de menor riesgo (por ejemplo, acopio, agregación y desmantelamiento básico) están a cargo de recicladores informales. Esos mecanismos de integración formal-informal deben llevarse a cabo de manera que no perjudiquen o pongan en desventaja a los trabajadores del sector del reciclaje informal.
- El sector del reciclado informal constituye una importante vía para que las familias y comunidades desfavorecidas puedan salir de la pobreza. También debe evaluar las oportunidades de apoyar el desarrollo de los que participan en el sector, adecuándose a cualquier programa de desarrollo nacional o internacional cuando sea posible.
- Busque iniciativas locales o nacionales que trabajen para resolver los problemas del sector del reciclaje informal en su cadena de suministro e involúcrese en ellas.

INTEGRACIÓN DEL RECICLAJE INFORMAL Y FORMAL DE DESECHOS ELECTRÓNICOS EN LA INDIA: ALGUNOS EJEMPLOS

Indo-German-Swiss e-waste initiative (Bangalore). (Iniciativa indo-alemana-suiza sobre desechos electrónicos) (Bangalore). Este proyecto, que se puso en marcha en 2004, tenía por objeto establecer una canal independiente para los desechos electrónicos de la ciudad, desde la recolección hasta el procesamiento y la eliminación. Estableció un código de conducta para la eliminación de desechos electrónicos para las empresas de tecnología de la información de Bangalore, destinado a excluir las prácticas informales, y creó un proceso para registrar, capacitar y trasladar a los trabajadores informales a las zonas industriales.

Toxics Link (Calcuta). Esta ONG de investigación de la India elaboró una serie de modelos en gran medida teóricos que promueven los vínculos entre el sector formal y el informal sobre la base de buenas prácticas en otros lugares. Promueve y pone a prueba la capacitación y mejora de la capacidad para proteger los medios de vida, con el objetivo de incluir las redes operativas existentes de recolectores informales en los “canales limpios”.

HRA E-waste Pvt Ltd (Delhi). Esta empresa recoge, segrega y almacena desechos electrónicos de unos 250 recolectores y desmanteladores informales, que se abastecen directamente de los hogares y las empresas. Subasta los desechos electrónicos a los recicladores formales, devolviendo las ganancias a los recolectores informales, menos un porcentaje por gastos generales.

Fuente: Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED), Innovaciones para promover la inclusión en los mercados informales de desechos electrónicos de la India (2014) <http://pubs.iied.org/pdfs/17266IIED.pdf>

COMPRUEBE:

- ¿Puede mostrar al auditor cómo ha evaluado los riesgos asociados con sus proveedores informales directos de oro, plata y/o metales del grupo del platino reciclados?
- ¿Puede mostrar al auditor los enfoques que ha adoptado para reducir o evitar estos riesgos y fomentar las oportunidades de desarrollo?
- ¿Puede mostrar al auditor la forma en que ha desarrollado, implementado y evaluado la eficacia de sus planes de remediación (cuando corresponda)?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), Environmentally Sound Disposal and Recycling of E-waste in Ghana (E-Waste project) (Eliminación ambientalmente racional y reciclaje de desechos electrónicos en Ghana - proyecto sobre desechos electrónicos)

www.giz.de/en/worldwide/63039.html

OMS, Salud Infantil y Medio Ambiente: Desechos

www.who.int/ceh/risks/ewaste/en/

PUBLICACIONES:

IIED, Clean and Inclusive? Recycling E-Waste in China and India (¿Limpio e inclusivo? Reciclaje de desechos electrónicos en China e India) (2016)

<http://pubs.iied.org/pdfs/16611IIED.pdf>

IIED, Innovations for Inclusivity in India's Informal E-Waste Markets (Innovaciones para promover la inclusión en los mercados informales de desechos electrónicos de la India) (2014)

<http://pubs.iied.org/pdfs/17266IIED.pdf>

United Nations University, Global E-Waste Monitor (2017)

https://collections.unu.edu/eserv/UNU:6341/Global-E-waste_Monitor_2017__electronic_single_pages_.pdf

COP 10: DESARROLLO COMUNITARIO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros.

Una comunidad es un grupo de personas que comparten el mismo espacio geográfico o tienen un interés común que los une. Los miembros de la comunidad generalmente comparten algunas creencias y valores. A los efectos de la presente orientación, una comunidad es cualquier grupo de personas que pueda experimentar efectos positivos o negativos de las operaciones de un miembro del RJC.

El **desarrollo comunitario** es una forma de trabajar, basada en un compromiso con la equidad, la justicia social, la participación y el empoderamiento, que permite a las personas identificar las preocupaciones que tienen en común y que sirve de apoyo a la hora de tomar medidas relacionadas con ellas.

El **ciclo de vida de la minería** es la serie de fases que se desarrollan en el curso de un proyecto minero y que van desde la exploración, los estudios de viabilidad y la construcción, pasando por la producción, hasta el cierre de la mina, la rehabilitación y la fase posterior al cierre.

La **participación de las partes interesadas y la comunidad** es un proceso bidireccional de intercambio de información y adopción de decisiones que tiene por objeto ocuparse simultáneamente de las cuestiones y prioridades de la comunidad (incluidas las necesidades de los grupos desfavorecidos y vulnerables), así como de las preocupaciones y necesidades de la empresa. Se lleva a cabo de manera inclusiva y respetuosa con la cultura: además de escuchar, el objetivo del involucramiento es asegurar que todas las partes se entiendan y respondan mutuamente para poder dialogar y resolver aquellos asuntos que puedan afectar a todos los interesados. El éxito de la participación requiere un marco sólido para el diálogo, las consultas y la interacción periódicas.

Los **grupos vulnerables** se caracterizan por su mayor riesgo y su menor capacidad para hacer frente a los choques o los impactos negativos. Su vulnerabilidad puede basarse en la condición socioeconómica, el género, la edad, la discapacidad, el origen étnico u otros criterios que influyen en

la capacidad de las personas para acceder a los recursos y las oportunidades de desarrollo. Dicha vulnerabilidad es siempre específica al lugar y al momento en que se produce.

Fuentes:

- Harvard University Graduate School of Design, Programa Zofnass para la Infraestructura Sostenible: Glosario (2016)
<https://research.gsd.harvard.edu/zofnass/glossary/>
- Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), Kit de Herramientas para el Desarrollo Comunitario (2012)
https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/social-performance/2012/guidance_community-development-toolkit.pdf

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El desarrollo comunitario es un proceso destinado a crear condiciones de progreso económico y social para toda la comunidad, para lo cual ésta participa activamente y recurre en la mayor medida posible a su propia iniciativa. Cuando se hacen bien, las iniciativas de una empresa para apoyar el desarrollo de la comunidad también pueden ser buenas para los negocios ya que mejoran la contratación y retención de la fuerza de trabajo, aumentan la reputación de la marca y fomentan la lealtad de los empleados.

Si se hacen bien, las iniciativas de una empresa para apoyar el desarrollo de la comunidad también pueden ser buenas para los negocios ya que mejora la contratación y retención de trabajadores, mejora la reputación de la marca y fomenta la lealtad de los empleados.

La forma en que las empresas contribuyen al desarrollo de la comunidad varía notablemente en los distintos entornos (por ejemplo, en los entornos de bajos o altos ingresos, rurales o urbanos) y también depende del tipo, el tamaño y la cultura empresarial de una empresa. Todas las empresas tienen el deber de apoyar el desarrollo comunitario como parte de su responsabilidad social corporativa, pero las empresas mineras en particular pueden contribuir significativamente al desarrollo local, regional e incluso nacional (véase el recuadro “La minería para el desarrollo comunitario”). El enfoque de cada empresa debería estar determinado por las condiciones locales, los recursos disponibles, los asociados (en particular el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil) y, lo que es más importante, las necesidades y prioridades determinadas por la propia comunidad.

Las estrategias exitosas de desarrollo comunitario se basan en la consulta a la comunidad, la cooperación y asociaciones regionales, y se articulan en torno a las prioridades de la comunidad local, los objetivos nacionales de desarrollo y los programas de trabajo existentes. Pueden incluir, por ejemplo, la colaboración con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) o grupos locales para reforzar los programas a largo plazo existentes en materia de educación, salud, igualdad de género, medio ambiente, salud y seguridad, desarrollo económico y actividades culturales. Las empresas deben estar siempre atentas al largo plazo y trabajar para asegurar la sostenibilidad de cualquier desarrollo comunitario que apoyen. También deberían evitar desempeñar funciones que son responsabilidad de los gobiernos u otras instituciones locales, y centrarse más bien en aprovechar las oportunidades relacionadas con su propia actividad económica principal.

En la práctica, esto puede incluir:

- crear oportunidades de empleo local mediante la capacitación, la contratación y la retención del personal;
- apoyar los procesos de compra local invirtiendo en instituciones financieras locales y programas de desarrollo empresarial;
- promover las oportunidades educativas estableciendo vínculos con centros educativos locales y regionales; y
- capacitar a los miembros de la comunidad local en materia de vigilancia del medio ambiente y gestión de los recursos naturales.

En todos los casos, un desarrollo comunitario de gran alcance adopta un enfoque inclusivo, considerando las prioridades de todas las partes de una comunidad y prestando especial atención a las necesidades y a la participación de los grupos desfavorecidos y vulnerables, por ejemplo, creando oportunidades para que las mujeres participen de manera más sustancial en la toma de decisiones o invirtiendo en la seguridad, la educación y la salud de los niños.

LA MINERÍA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

La existencia de una mina y sus programas de desarrollo comunitario asociados pueden desempeñar un papel importante, tal vez predominante, en el desarrollo local, regional o incluso nacional.

Se sabe que las empresas mineras han apoyado el desarrollo de la comunidad de diversas maneras, entre otras cosas mediante adquisiciones, mejora de las capacidades locales, mejora de las habilidades y desarrollo de la infraestructura. También hay ejemplos de proyectos mineros que establecen fondos de desarrollo comunitario regidos por procesos en los que intervienen múltiples partes interesadas para fomentar proyectos de desarrollo a lo largo de todo el ciclo de vida de la minería.

Para aprovechar plenamente el potencial de la minería para el desarrollo comunitario, las empresas necesitan un método riguroso para lograr la participación de las partes interesadas y para planificar y diseñar actividades de desarrollo comunitario que incluyan, entre otras cosas, lo siguiente:

- reunir datos iniciales, vigilar y evaluar periódicamente los efectos socioeconómicos y trabajar con los socios para el desarrollo y los miembros de la comunidad local, según corresponda;
- desarrollar las aptitudes y la capacidad local para que la comunidad participe y pueda aprovechar las oportunidades de los programas durante la vida de una operación minera; y
- elaborar planes y mejorar las capacidades de las múltiples partes interesadas a fin de crear nuevos medios de vida después del fin de las actividades mineras.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (SDG, <https://sustainabledevelopment.un.org/sdgs>) son una importante base para la actual planificación del desarrollo nacional. También son la base para planificar el desarrollo comunitario. Si bien son los gobiernos los que se han comprometido con los ODS, el sector privado desempeña un papel fundamental para impulsar los cambios transformacionales necesarios para alcanzarlos, por lo que es importante que las empresas consideren la mejor manera de adecuar sus prioridades de desarrollo comunitario a los ODS y supervisen los avances (véase COP 2 Normativa e implementación para obtener más información sobre cómo incorporar los ODS a los objetivos y políticas de la organización).

Legislación nacional

Con cada vez mayor frecuencia, el desarrollo comunitario voluntario se incluye en los acuerdos entre las empresas mineras y las comunidades y/o los gobiernos. En algunos casos, los gobiernos están incorporando en la legislación las exigencias de desarrollo comunitario. Sudáfrica, por ejemplo, exige a las empresas que presenten un plan social y laboral como parte de su solicitud de concesión de derechos mineros. Se espera que los miembros del RJC conozcan la legislación vigente en materia de desarrollo comunitario, tanto para los proyectos nuevos como para los que se están ampliando.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 10.1: Desarrollo comunitario

Los miembros procurarán apoyar el desarrollo social, económico e institucional de las comunidades en las que operan y respaldarán las iniciativas comunitarias.

Puntos a tener en cuenta:

- Considere el desarrollo comunitario como una oportunidad para trabajar en colaboración con otros. Tener un planteamiento estratégico puede servir para alinear los objetivos de la empresa con los planes de desarrollo local o regional existentes y futuros y con los ODS.
- Su primer paso debería ser hacer un ejercicio mediante el cual se identifiquen las partes interesadas y así determinar cuáles son las partes de la comunidad que están interesadas y afectadas por las actividades de la empresa. Asegúrese de incluir a los grupos desfavorecidos y vulnerables y a los que pueden estar sub-representados en los principales grupos de la comunidad.
- Describa y documente los objetivos de sus iniciativas comunitarias, los principios fundamentales que deben seguirse y lo que espera del personal y de otras partes interesadas..
- Las empresas mineras deben asegurarse de fomentar el desarrollo social, económico e institucional de las comunidades a lo largo de todo el ciclo de vida de la minería.
- Haga participar a las comunidades en la medida de lo posible. Todos los miembros de la comunidad, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables, deben poder participar en las decisiones sobre lo que harán los proyectos y cómo se ejecutarán.
- Responda a las prioridades, necesidades e intereses de la comunidad a la hora de identificar programas auto-sostenibles. Asegúrese de que dispone de recursos suficientes y del tipo de conocimientos técnicos adecuados para elaborar y apoyar iniciativas que puedan perdurar a largo plazo. Esto incluye recurrir a los conocimientos especializados adecuados en materia de desarrollo comunitario para comprender y atender los contextos locales, regionales y nacionales.
- Obsérvese que las iniciativas de desarrollo comunitario no son lo mismo que los planes de restauración de los medios de subsistencia, que se implementan para hacer frente a los desplazamientos físicos o económicos u otras medidas para mitigar los efectos directos de los proyectos. Sin embargo, ambos deben estar coordinados de manera que se complementen mutuamente.
- El trabajo en asociaciones formales o informales puede reducir la duplicación de esfuerzos, los costos y la dependencia de su operación minera. Las organizaciones privadas, gubernamentales, no gubernamentales y comunitarias aportan diferentes habilidades y recursos a los esfuerzos de colaboración.
- Supervise sus iniciativas de desarrollo comunitario y evalúelas periódicamente en función de indicadores seleccionados, incluidos los ODS. La supervisión y evaluación periódicas le permitirán ajustar sus programas para asegurar la mejora continua y la sostenibilidad.
- Incluir a los miembros de la comunidad en los procesos de vigilancia participativa es una forma útil de mejorar la retroalimentación y facilita que se comuniquen los avances a la comunidad en general. Una mayor comunicación de los progresos y los retos, mediante la presentación de informes internos y externos sobre los resultados, puede generar un apoyo más amplio a los programas.

COMPRUEBE:

- ¿Ha identificado a las principales partes interesadas de la comunidad afectada?
- ¿Participan los miembros de la comunidad en el diseño y la ejecución de sus iniciativas comunitarias?
- ¿Qué iniciativas ha tomado para fomentar el desarrollo de las comunidades afectadas?
- ¿Cómo producirán un impacto beneficioso y cómo se evaluará esto?
- ¿Cumple su empresa con el desarrollo comunitario exigido por la legislación nacional?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Corporación Financiera Internacional (CFI)

www.commdev.org

Objetivos de Desarrollo Sostenible

<https://sustainabledevelopment.un.org/sdgs>

Banco Mundial, Desarrollo impulsado por la comunidad

www.worldbank.org/en/topic/communitydrivendevelopment

PUBLICACIONES:

Australian Government, Community Engagement and Development

Gobierno de Australia, Participación y desarrollo de la comunidad (2006)

<https://www.industry.gov.au/data-and-publications/leading-practice-handbook-community-engagement-and-development>

ICMM, Kit de herramientas para el desarrollo comunitario (2012)

https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/social-performance/2012/guidance_community-development-toolkit.pdf

ICMM, Conjunto de instrumentos de las asociaciones mineras para el desarrollo (2011)

www.icmm.com/mpd

UNICEF, Herramientas Prácticas sobre los Derechos del Niño y la Minería (2017)

https://www.unicef.org/csr/files/FINAL_Child_Rights_and_Mining_Toolkit_060217.pdf

World Bank, Mining Community Development Agreements Source Book Banco Mundial, Libro de Consulta sobre Acuerdos de Desarrollo de Comunidades Mineras (2012)

<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/12641>

COP 11: SOBORNO Y PAGOS DE FACILITACIÓN

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

El soborno significa dar u ofrecer (así como exigir o recibir) cualquier ventaja indebida a (o de):

- un funcionario público o gubernamental (personas políticamente expuestas);
- un candidato, partido o dirigente político; o
- todo empleado, director o funcionario del sector privado, o sus agentes o representantes.

La corrupción es todo comportamiento ilegal o impropio que busque obtener un beneficio personal a través de medios ilegítimos. Todo tipo de soborno es una forma de corrupción; pero la corrupción también incluye el abuso de poder, la extorsión, el fraude, el engaño, la colusión, los cárteles, la malversación y el lavado de dinero.

Los empleados incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Los pagos de facilitación son sumas de dinero pagadas para obtener un trato preferencial por algo que quien recibe dicha suma está obligado a hacer de todos modos, por ejemplo, pagar a un funcionario para que acelere o “facilite” un proceso de autorización.

Fuente:

- UK Bribery Act - Ley contra el soborno del Reino Unido (2010)
www.thebriberyact2010.co.uk/what-is-a-bribe.asp

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Hace solo unas décadas, los sobornos eran un gasto incurrido por las empresas deducible de impuestos en muchos países. Hoy en día, el soborno es un delito penal en casi todas las naciones, independientemente de que el soborno se haya realizado en su país o en el extranjero. El cambio se debe al creciente reconocimiento de los efectos perjudiciales del soborno y la corrupción. A principios de los años noventa, las primeras iniciativas internacionales comenzaron a crear conciencia sobre la prevalencia de la corrupción y las muchas formas en que obstaculiza el desarrollo económico, corroe el tejido social y distorsiona el comercio nacional e internacional. Desde entonces, el análisis sobre el soborno y la corrupción ha ido ampliándose hasta reconocer que estos delitos debilitan las normas ambientales y laborales, el acceso a los derechos humanos y el estado de derecho.

Los sobornos se presentan en todas las formas y tamaños, incluyendo dinero, regalos en especie, hospitalidad, gastos, ventajas o incluso sólo un compromiso verbal para influir en el resultado de una acción o un voto. Pueden darse o recibirse, prometerse o esperarse. Los sobornos que se dan se conocen como “soborno activo” y los que se reciben como “soborno pasivo”: en la mayoría de las situaciones ambos pueden llevar a una denuncia penal. Otro delito relacionado con el soborno (y que a menudo se confunde con él) es la extorsión. La diferencia es que el soborno ofrece una recompensa positiva (‘haz esto por mí y yo haré algo por ti’), mientras que la extorsión amenaza con violencia o algún otro resultado negativo (‘haz esto por mí o te haré daño de alguna manera’).

Si bien el soborno es ampliamente condenado por personas de todo el mundo, los pagos de facilitación tienen una reacción más variada. En los países donde los salarios son bajos, o donde la entrega de obsequios forma parte intrínseca de las relaciones, la entrega de pequeños pagos no oficiales para “acelerar” una acción es ampliamente aceptado como parte de la vida cotidiana. En algunos países, incluso son legales. Pero el límite entre los pagos de facilitación y los sobornos es difuso y a menudo es difícil distinguir entre ambos. Por ello, en la mayoría de los países se tratan como lo mismo y por eso están prohibidos por la mayoría de las iniciativas y leyes de lucha contra la corrupción.

El soborno y la corrupción pueden ser un gran problema para las empresas. Para empezar, hacen que los negocios sean más caros: el Pacto Global de las Naciones Unidas estima que añaden un 10% o más a los costos de hacer negocios en algunas partes del mundo.¹ Y en algunos sectores, han erosionado la reputación y la confianza de los inversores debido a los repetidos escándalos éticos. Parece haber un consenso general de que la corrupción y el soborno dañan la integridad de las empresas, degradan el entorno comercial y no crean una ventaja competitiva. Las empresas están adoptando cada vez más una postura firme contra la corrupción.

1. Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en la lucha contra el soborno y la corrupción www.unpri.org/download?ac=1826

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

La **Convención de la OCDE contra el Cohecho (o soborno)**² (www.oecd.org/corruption/oecdantibriberyconvention.htm), firmada en 1997, fue el primer mecanismo internacional para combatir la corrupción en los negocios transfronterizos. Desde entonces ha sido ratificada por los 36 países de la OCDE y 8 países no miembros. Los gobiernos nacionales y las empresas han utilizado la convención para mejorar la legislación y mejorar los estándares: el soborno de un funcionario extranjero es ahora un delito penal en todos los países signatarios.

En 2003, la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción** (UN CAC, www.unodc.org/unodc/en/corruption/uncac.html) se convirtió en el primer instrumento internacional anticorrupción legalmente vinculante. Más de 185 países han firmado la convención, que abarca muchos tipos diferentes de corrupción (incluido el soborno) y establece los requisitos para las medidas anticorrupción en cinco áreas clave: prevención, aplicación de la ley, cooperación internacional, recuperación de activos y asistencia técnica e intercambio de información.

El CAC de las Naciones Unidas también sentó las bases del décimo principio del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (www.unglobalcompact.org) sobre la lucha contra la corrupción, que compromete a sus miembros no sólo a evitar el soborno y la corrupción, sino también a elaborar proactivamente políticas y programas para hacer frente a la corrupción en sus operaciones y cadenas de suministro.

Transparency International (www.transparency.org) es una organización no gubernamental que lucha contra la corrupción, y tiene presencia en más de 100 países. En 2003, publicó los Principios empresariales para contrarrestar el soborno³ como marco para que las empresas desarrollen e implementen programas integrales contra el soborno. Los principios, actualizados por última vez en 2013, establecen las mejores prácticas para contrarrestar el soborno y abarcan una serie de temas, desde qué incluir en las políticas y prácticas internas contra el soborno hasta cómo tratar con los socios comerciales y la cadena de suministro. Los principios describen los elementos necesarios para poner en práctica un programa de lucha contra el soborno, y están destinados a ser utilizados por empresas de todos los tamaños (véase la figura 11.1).

FIGURA 11.1: DIEZ ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EFICAZ DE LUCHA CONTRA EL SOBORNO

1	Organización & responsabilidades	6	Comunicación & informes
2	Relaciones comerciales	7	Controles internos & registros
3	Recursos humanos	8	Controles & supervisión
4	Capacitación	9	Cooperación con las autoridades
5	Plantear inquietudes & buscar orientación	10	Garantía independiente

Fuente: Transparency International, Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno (2013) www.transparency.org/whatwedo/tools/business_principles_for_countersing_bribery/1

2. OECD, Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (1997) <http://www.oecd.org/corruption/oecdantibriberyconvention.htm>

3. Transparency International, Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno (2013) <https://www.transparency.org/en/publications/business-principles-for-countering-bribery>

Legislación nacional

En la mayoría de las jurisdicciones, cualquier forma de soborno es ilegal, incluidos los pagos de facilitación. Sin embargo, hay algunos países en los que los pagos de facilitación son habituales e incluso pueden ser legales. Se espera que todos los miembros del RJC estén plenamente informados de toda la legislación y los reglamentos pertinentes en cada jurisdicción en la que operen.

ANTIGUAS Y NUEVAS LEYES ANTISOBORNO

Algunos países tienen leyes antisoborno desde hace décadas. Otros han elaborado solo recientemente una legislación contra el soborno. Diferentes leyes definen las diferentes expectativas de las empresas, y todas ellas varían en su alcance. A continuación, se resumen algunos ejemplos destacados.

Ley contra el soborno del Reino Unido de 2010

En 2010, el Reino Unido promulgó su Ley contra el soborno del Reino Unido para mejorar la legislación existente y abordar mejor los requisitos de la Convención contra el soborno de la OCDE de 1997. Actualmente, se encuentra entre la legislación más estricta del mundo en materia de soborno. La Ley, que entró en vigor en 2011, tiene importantes repercusiones tanto para las empresas registradas en el Reino Unido como para las que realizan actividades comerciales en el Reino Unido. Se tipifican cuatro delitos principales:

- dos delitos generales por dar o recibir un soborno;
- un delito diferenciado de soborno a un funcionario público extranjero; y
- un delito nuevo para empresas que no logren evitar pagar un soborno. En este caso, una organización podrá defenderse plenamente si puede demostrar que cuenta con “procedimientos adecuados” para prevenir el soborno (entendiendo por procedimientos adecuados los procedimientos basados en los seis principios establecidos en la orientación oficial de la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010).

Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos (FCPA) de 1977

La FCPA, enmendada en 1998, es la ley anticorrupción que más se aplica. Fue la primera en introducir la responsabilidad penal de las empresas, la responsabilidad por terceros y la extraterritorialidad para los delitos de corrupción, lo que significa que las empresas y los individuos pueden ser considerados responsables penal y civilmente por la corrupción cometida en el extranjero. La FCPA se promulgó específicamente para hacer ilegal que ciertos tipos de personas y entidades pagaran a funcionarios de gobiernos extranjeros por ayuda para obtener o mantener negocios. Se hace una excepción muy estricta en el caso de los pagos de facilitación que se hacen específicamente a funcionarios extranjeros para “agilizar o asegurar la acción gubernamental rutinaria”.

Ley de prevención de la corrupción de la India (PCA)

La PCA se promulgó en 1988 para prevenir la corrupción en los cargos públicos, con un éxito limitado. Dos décadas después, tras años de deliberaciones, una enmienda a la Ley espera mejorar aún más este aspecto. La Ley PCA (Enmendada) entró en vigor el 26 de julio de 2018 y tiene por objeto armonizar el marco jurídico indio de lucha contra la corrupción con el CAC de las Naciones Unidas y las mejores prácticas internacionales. La Ley enmendada incluye nuevas disposiciones para aquellas empresas que hacen negocios en la India y tipifica como delito el soborno de funcionarios públicos por parte de las empresas (aunque, al igual que la Ley de soborno del Reino Unido de 2010, prevé una defensa basada en la existencia de “procedimientos adecuados”).

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 11.1: Política y procedimientos

Los miembros establecerán normas/políticas y procedimientos que:

- a. Prohíban el soborno en todas las prácticas y transacciones comerciales realizadas por ellos mismos y por agentes que actúen en su nombre.
- b. Protejan a los empleados de cualquier sanción o consecuencia adversa por expresar de buena fe su preocupación relacionada con la sospecha de soborno, la negativa a participar en un soborno o la negativa a efectuar un pago de facilitación cuando se prohíban los pagos de facilitación, incluso si esto redundara en una pérdida de oportunidades de negocio para la empresa.
- c. Establezcan los criterios y procedimientos de aprobación que deben seguir los empleados al ofrecer obsequios a terceros o aceptarlos de ellos.

Puntos a tener en cuenta:

- Ponga a un alto directivo a cargo de la gestión de su programa anticorrupción. Esto incluye conocer la legislación vigente, incluido el alcance extraterritorial de la legislación si es pertinente. Si no está seguro, busque el asesoramiento de asesores legales calificados.
- Cerciórese de que su programa anticorrupción se basa en políticas y procedimientos oficiales que estén escritos y avalados al más alto nivel de su empresa. Estas políticas y procedimientos deberían:
 - umplir explícitamente las disposiciones 11.1a-c anteriores;
 - contemplar también las donaciones a organizaciones políticas, las contribuciones a instituciones de caridad (y similares o equivalentes) y los patrocinios;
 - incluir criterios e instrucciones claros y prácticos para registrar, aprobar y aceptar obsequios de terceras partes, incluidas la hospitalidad y el entretenimiento (será necesario que aplique cierto discernimiento a la hora de establecer los límites aceptables para estos obsequios, entre lo que puede ser una práctica habitual local o constituir un riesgo de corrupción);
 - ser comunicados a todos los empleados, agentes, contratistas y cualquier otra persona que pueda actuar en su nombre; y
 - mencionarse en los documentos contractuales apropiados.
- Utilice estas políticas y procedimientos para dar a conocer los problemas y riesgos relacionados con la corrupción y sentar las bases de una cultura anticorrupción bien enraizada en la organización.
- Asegúrese de que haya una persona u oficina de contacto designada para asesorar y recibir reclamos o inquietudes sobre el cumplimiento de sus políticas y procedimientos anticorrupción.
- Revise sus políticas y procedimientos anticorrupción al menos una vez al año para asegurarse de que están actualizadas y siguen reflejando las leyes vigentes más recientes.

COP 11.2: Gestión de riesgos

Los miembros tendrán sistemas para gestionar el riesgo de soborno en su organización.

Los sistemas incluirán:

- a. La identificación y supervisión de aquellas partes de sus negocios que plantean un alto riesgo de participar en sobornos.
- b. La capacitación de los directivos y empleados pertinentes en materia de políticas y procedimientos.
- c. Registro de los obsequios a terceros y de terceros en un registro de obsequios, según la política del miembro.
- d. Un mecanismo de denuncia de irregularidades u otro mecanismo para que los empleados o las partes interesadas expresen sus preocupaciones.
- e. Investigación de cualquier incidente de sospecha de soborno dentro de su organización.
- f. Sanciones por soborno e intento de soborno.

Puntos a tener en cuenta:

- El riesgo de soborno varía en función de los diferentes tipos de negocios y ubicaciones geográficas, pero a menudo se trata de personas con poder para influir en las transacciones o relaciones comerciales con terceros, incluidas las entidades gubernamentales (y las entidades en las que los funcionarios públicos tengan intereses).
- Realice una evaluación de riesgos para identificar las partes de su empresa que están expuestas al riesgo de soborno:
- Considere la posibilidad de obtener ayuda de expertos, especialmente si tiene un negocio complejo que opera en varios lugares.
- El RJC cuenta con un conjunto de herramientas de evaluación de riesgos que incluye un modelo general para evaluar los riesgos que podría serle útil, especialmente si se trata de una empresa pequeña. En su defecto, utilice su propio proceso de evaluación de riesgos probado y comprobado.
- Su evaluación de riesgos debe abarcar todos los tipos de riesgo de soborno pertinentes a su empresa y al contexto local; también debe distinguir entre las distintas partes de la empresa según su nivel de riesgo, de modo que los programas de lucha contra la corrupción, los controles, la capacitación y la vigilancia puedan concentrarse en las áreas de mayor riesgo.
- Establezca un programa anticorrupción debidamente documentado sobre la base de las políticas y procedimientos elaborados según el COP 11.1 y, partiendo de las áreas de mayor riesgo, procure mitigar todos los riesgos de soborno detectados. Utilice una serie de estrategias apropiadas a las circunstancias de su empresa, entre ellas:
 - capacitar a todos los empleados, agentes y contratistas;
 - contar con procedimientos de aprobación formal que eviten la concentración de la autoridad en una sola persona;
 - intensificar la supervisión de las transacciones de mayor riesgo;
 - tener criterios de selección documentados y respaldados por la debida diligencia para la contratación de nuevos agentes y contratistas;
 - incorporar cláusulas anticorrupción adecuadas en los documentos contractuales; y
 - registrar todas las instancias de intento de soborno y su investigación correspondiente.
- Crear un registro de regalos de terceros, ya sea como un sistema independiente o como parte de un sistema de pagos general. Registrar todos los regalos dados, recibidos y aceptados según los criterios establecidos en el COP 11.1:
 - Los obsequios incluyen grandes contribuciones a organizaciones benéficas, patrocinios, pagos a la comunidad y cualquier gasto significativo de hospitalidad que se ofrezca en circunstancias comerciales en las que exista el riesgo de soborno.

- Para ayudarle a detectar los incidentes de soborno cuando se produzcan y garantizar el cumplimiento de sus políticas y procedimientos anticorrupción:
 - Establezca un mecanismo de denuncia o cualquier otro mecanismo adecuado para que los empleados y otras personas puedan denunciar anónimamente los casos de soborno y corrupción.
 - Supervise el riesgo de soborno utilizando métodos adecuados a las circunstancias de su empresa. Estos pueden incluir, por ejemplo, análisis financieros, entrevistas y “pruebas” de aprobaciones.
 - Contrate a personal competente y libre de conflictos de intereses para que revise periódicamente el cumplimiento de sus políticas y procedimientos anticorrupción.
 - Establezca sanciones por incumplimiento, comuníquelas a todos los empleados, agentes y contratistas, y aplíquelas en todos los casos confirmados de soborno o intento de soborno.

COP 11.3: Pagos de facilitación

Cuando la legislación vigente permita los pagos de facilitación, los miembros deberán:

- Tomar medidas para eliminar todos los pagos de facilitación o para reducir la cuantía y la frecuencia de los pagos de facilitación en el transcurso del tiempo.
- Velar por que los pagos de facilitación sean de índole y alcance limitados.
- Implementar controles para hacer seguimiento, supervisar y justificar plenamente cualquier pago de facilitación realizado por ellos o en su nombre.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de conocer la legislación vigente en materia de pagos de facilitación.
- Si estos pagos no están permitidos por la legislación vigente, asegúrese de que se abordan según las disposiciones COP 11.1 y COP 11.2.
- Si la ley lo permite, asegúrese de que:
 - su política y procedimientos anticorrupción proporcionen una orientación clara y práctica sobre qué pagos de facilitación son aceptables e inaceptables;
 - todos los pagos de facilitación sean aprobados por un gerente encargado; y
 - todos los pagos de facilitación estén justificados y asentados íntegramente, por ejemplo, en un registro.
- Considere la posibilidad de informar a las partes externas que reciben pagos de facilitación sobre sus políticas que limitan la naturaleza y alcance de dichos pagos.
- Haga un seguimiento de las repercusiones y consecuencias de los pagos de facilitación, con miras a identificar aquellos que podrían reducirse o eliminarse.

COMPRUEBE:

- ¿Conoce la legislación vigente en materia de soborno y pagos de facilitación?
- ¿Ha establecido una política antisoborno y la ha comunicado a los empleados y agentes?
- ¿Puede mostrar al auditor sus sistemas de gestión del riesgo de soborno, tales como una evaluación del riesgo, capacitación, un registro de obsequios, un mecanismo de denuncia de irregularidades y procedimientos de investigación y sanciones?
- ¿Tiene usted controles apropiados respecto de los pagos de facilitación, en los casos en que la ley lo permita, y si los efectúa, con la intención de reducirlos y eliminarlos con el paso del tiempo?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Ley contra el Soborno [RU] de
www.thebriberyact2010.co.uk

Publish What You Pay (“Publica lo que pagas”)
www.publishwhatyoupay.org

Transparency International, Guía de Procedimientos Adecuados
www.transparency.org.uk/our-work/business-integrity/bribery-act/adequate-procedures-guidance

Transparency International, La Ley contra el Soborno [RU]
www.transparency.org.uk/our-work/bribery-act

Transparency International, Guía Global Antisoborno
www.antibriberyguidance.org

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Anticorrupción
www.unglobalcompact.org/AboutTheGC/TheTenPrinciples/anti-corruption.html

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Acción de la ONUDD contra la Corrupción y los Delitos Económicos
www.unodc.org/unodc/en/corruption/index.html

Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Ley de prácticas corruptas en el extranjero
www.justice.gov/criminal-fraud/foreign-corrupt-practices-act

Foro Económico Mundial, Iniciativa de la Asociación contra la Corrupción
www.weforum.org/communities/partnering-against-corruption-initiative

PUBLICACIONES:

KPMG, Ley de Prevención de la Corrupción (enmendada), 2018: Puntos destacados (2018)
<https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/in/pdf/2018/09/prevention-corruption-amendment-anti-bribery-fcpa.pdf>

OCDE, Convención de la OCDE sobre la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (1997)
www.oecd.org/document/21/0,3343,en_2649_34859_2017813_1_1_1_1,00.html

COP 12: CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE (KYC): LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todas las instalaciones.

El beneficiario final es la persona o personas que poseen o controlan una contraparte y/o la persona en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen un control efectivo en última instancia sobre una persona jurídica o un acuerdo.

Una contraparte es cualquier proveedor o cliente de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes, gemas de color o artículos de joyería que contengan estos materiales con los que usted realice negocios.

Se entiende por **financiamiento del terrorismo** cualquier tipo de apoyo financiero a quienes intenten fomentar, planear o participar en actos terroristas. El significado de terrorismo no es universalmente aceptado debido a las grandes dimensiones políticas, religiosas y nacionales que difieren de un país a otro.

Las fuentes ilegítimas de material contravienen la legislación vigente. Entre ellas figuran todas las fuentes que participan en la minería ilegal¹ y el lavado de oro o de dinero, así como todas las fuentes utilizadas para financiar conflictos, actos terroristas o delitos.

Los principios de “Conocimiento de su contraparte” (KYC, por sus siglas en inglés), establecidos para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, requieren que las empresas identifiquen a cada organización con la que mantienen negocios, que conozcan la legitimidad de sus relaciones comerciales y, dentro de lo razonable, que identifiquen y reaccionen ante patrones de transacciones que sean inusuales o sospechosos.

El lavado de dinero es el proceso de encubrir las ganancias financieras provenientes del delito para ocultar su origen ilegal.

Una **persona políticamente expuesta** es alguien a quien se le ha confiado o tiene una función pública prominente. Su condición e influencia coloca a muchas de estas personas en situaciones en las que pueden ser objeto de posibles abusos para cometer el lavado de dinero y delitos conexos, como la corrupción y el soborno, así como actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo.

Fuentes:

- Grupo de Acción Financiera (GAFI), Guía del GAFI sobre el enfoque basado en el riesgo para los comerciantes de metales preciosos y piedras preciosas (2008) www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/fatfguidanceontherisk-basedapproachfordealersinpreciousmetalsandstones.html
- Banco Mundial, Reference Guide to Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism (Guía de Referencia para la Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo) (2006) <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/6977>

1. Esto no incluye a los mineros artesanales y en pequeña escala legítimos pero informales. Véase el COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

“Lavado de dinero” describe una multitud de prácticas diseñadas para ocultar dinero ilegal o “sucio”. Las ganancias de las actividades delictivas, como la venta ilegal de armas, el tráfico de drogas, la prostitución, el fraude, el uso de información privilegiada, el robo o la evasión fiscal, pasan por una serie de transferencias y acuerdos hasta que la fuente ilegal de los fondos queda oculta y el dinero parece ser legítimo o “limpio” (véase la figura 12.1)

FIGURA 12.1: LAS TRES ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO (Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO)



La propia naturaleza de los metales preciosos, los diamantes, las gemas de color y las joyas los hace atractivos para las organizaciones criminales que buscan legitimar sus bienes: tienen un valor intrínseco, son fáciles de contrabandear y pueden ser comprados y vendidos en cualquier parte del mundo. Esto hace que los comerciantes de estos bienes de alto valor, incluyendo varias partes de la cadena de suministro de la joyería, sean vulnerables a actividades como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, especialmente si los controles son demasiado débiles para detener el comercio anónimo.

Además de los requisitos exigidos por ley, las políticas y procedimientos de conocimiento de la contraparte (KYC) son, por lo tanto, una parte fundamental de la debida diligencia que debe ejercer una empresa para evaluar, mitigar e informar sobre los riesgos en la cadena de suministro. Estas son fundamentales para asegurar que las empresas eviten las fuentes ilegítimas de material y las actividades potencialmente delictivas.

Un programa efectivo de KYC abarca tanto a los proveedores como a los clientes (y, cuando lo exige la legislación local, a los consumidores finales). Según el Estándar COP del RJC, dicho programa debe permitirle identificar cada organización con la que trata, comprender sus relaciones comerciales y detectar transacciones que sean inusuales o sospechosas y reaccionar ante ellas.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

En 1989, el G7 estableció en su cumbre de París el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre el lavado de dinero para coordinar una respuesta internacional al lavado de dinero. En 2001, la misión del GAFI se amplió para incluir la reducción o eliminación del financiamiento del terrorismo.

Las recomendaciones del GAFI² (actualizadas en octubre de 2018) establecen las medidas que los gobiernos nacionales deben adoptar para implementar programas que permitan prevenir, detectar y suprimir tanto el lavado de dinero como el financiamiento del terrorismo, así como otros tipos de delitos financieros. El GAFI también ha publicado un documento de orientación para la utilización de un enfoque basado en los riesgos con el fin de combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, destinado específicamente a los comerciantes de metales y piedras preciosas.

Legislación nacional e internacional

La mayoría de los países han promulgado leyes y reglamentos estrictos para prevenir el lavado de dinero, que es una actividad delictiva. Debe asegurarse de conocer las leyes y reglamentos locales contra el lavado de dinero (AML por sus siglas en inglés) en cada jurisdicción en la que opere. El comercio de bienes de alto valor, como metales o piedras preciosas, o artículos de joyería, a menudo implica la necesidad legal de implementar controles y supervisión de las transacciones a nivel interno.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 12.1: Políticas y procedimientos de “Conocimiento de su contraparte”

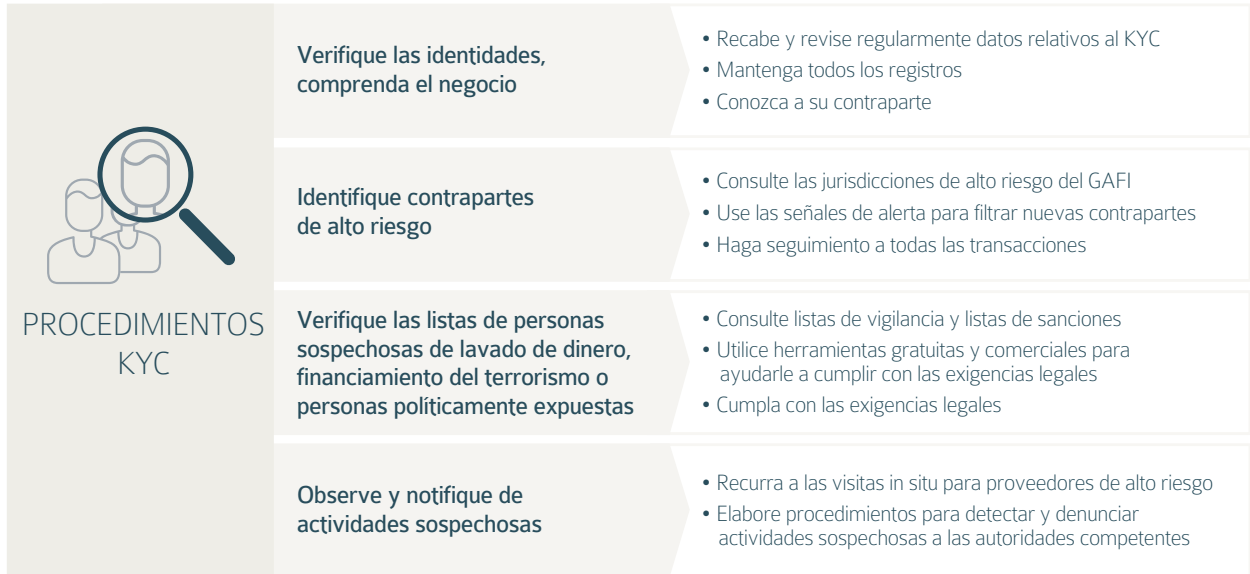
Los miembros documentarán y aplicarán políticas y procedimientos de “Conocimiento de su contraparte” (KYC, por sus siglas en inglés) para los socios comerciales que sean proveedores y clientes de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes, piedras preciosas de color o artículos de joyería que contengan estos materiales. La política y los procedimientos deberán:

- a. Determinar la identidad de la contraparte verificando una identificación oficial. Cuando la evaluación del riesgo o la legislación vigente así lo requieran, establecerán quienes son los beneficiarios finales y los directores de la contraparte.
- b. Verificar que la contraparte y, si procede, sus beneficiarios finales no figuren en listas gubernamentales correspondientes a personas u organizaciones implicadas en el lavado de dinero, el fraude o la participación en organizaciones prohibidas y/o en el financiamiento de conflictos.
- c. Obtener una comprensión cabal de la naturaleza y la legitimidad de sus actividades.
- d. Observar las transacciones en busca de actividades inusuales o sospechosas y notificar a la autoridad competente las sospechas de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, según corresponda.
- e. Mantener registros adecuados durante un mínimo de cinco años o el tiempo que exija la legislación nacional, el que sea más largo.

Debe existir una serie de procedimientos KYC bien documentados que apoyen las actividades en cuatro áreas: verificación de identidades, identificación de contrapartes de alto riesgo, verificación de registros y seguimiento de transacciones sospechosas (véase la figura 12.2).

2. GAFI, Recomendaciones del GAFI (2012–2018) www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/fatf-recommendations.html

FIGURA 12.2: CUATRO ÁREAS DE PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS QUE CONSTITUYEN LA BASE DE UN SÓLIDO PROGRAMA DE KYC



Puntos a tener en cuenta:

- Los procedimientos KYC deben permitirle identificar a todos los proveedores y clientes de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes, gemas de color o artículos de joyería que contengan estos materiales, con los que haga negocios (es decir, sus contrapartes), incluidos sus beneficiarios finales cuando así lo determine una evaluación del riesgo o la legislación vigente. Esto significa que debe asegurarse de que reúne, revisa y mantiene registros e información para verificar la identidad de la contraparte, incluyendo, por ejemplo:
 - Nombre de la contraparte (empresa/organización/persona).
 - Dirección registrada.
 - Dirección comercial.
 - Persona de contacto e información.
 - Fecha y país de constitución de la sociedad.
 - Número de registro de la empresa.
 - Nombres de la empresa matriz y de las subsidiarias.
 - Descripción de la actividad comercial principal (incluyendo fuentes de materiales).
 - Beneficiarios finales (sujetos al nivel de riesgo).
 - Accionistas.
 - Junta directiva.
 - Estructura de la directiva.
 - Afiliaciones gubernamentales, militares o políticas.
 - Información financiera.
 - Copias de políticas relevantes (es decir, política KYC, política de la cadena de suministro).
- Asegúrese de utilizar documentos oficiales (por ejemplo, documentos de identidad personal para las personas y licencias comerciales, registro de empresas o número de identificación fiscal para las empresas) para confirmar la identidad de sus contrapartes.
- Las contrapartes no incluyen a los consumidores finales, a menos que así lo exija la ley en las jurisdicciones en las que usted opera.

¿CÓMO PUEDEN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS OBTENER INFORMACIÓN DE EMPRESAS MUY GRANDES?

A las empresas más pequeñas les puede preocupar pedir a los grandes clientes que proporcionen una copia de los documentos de identidad de su beneficiario final. Si su contraparte es una empresa, una copia de su licencia comercial será suficiente. Sólo tiene que solicitar la identificación del beneficiario final en caso que:

1. Sus medidas en materia de KYC pongan de manifiesto una necesidad específica de identificar al beneficiario final (por ejemplo, porque usted detecta transacciones inusuales o descubre que la contraparte opera en una jurisdicción de alto riesgo según el GAFI o está incluida en la lista de sanciones).
2. La ley exija la identidad del beneficiario final. En este caso, compruebe si hay alguna excepción para las empresas que cotizan en bolsa y, si no, pida a su contraparte que le proporcione documentos de identidad.

Tenga en cuenta que es posible que la información de identidad que necesita sobre su contraparte esté disponible públicamente mediante, por ejemplo, su inscripción en un programa regulatorio o en una asociación industrial que compruebe la identidad de sus miembros. Esto incluye a los miembros de las bolsas de valores extranjeras que pertenecen a la Federación Mundial de Bolsas de Diamantes, las empresas que figuran en el sitio web de las empresas belgas de diamantes registradas oficialmente y los miembros de la Asociación del Mercado de Lingotes de Londres o la Asociación Americana de Comercio de Gemas.

También puede obtenerse información pertinente mediante iniciativas sectoriales que apoyan al enfoque "KYC". Por ejemplo, el Centro Mundial del Diamante de Amberes y el Servicio Federal Público de Economía han colaborado en la creación de una base de datos electrónica de empresas de diamantes registradas en Bélgica que permite a las empresas identificar a sus contrapartes (www.registereddiamondcompanies.be).

En la India, el Consejo para la Promoción de la Exportación de Gemas y Joyas tiene una base de datos similar llamada MyKYCBank que permite a las empresas almacenar su información KYC y compartirla con determinados socios comerciales, bancos y otros intermediarios financieros. La base de datos se limita actualmente a empresas con sede en Bélgica y la India, pero es posible que se amplíe para incluir otros países (www.mykycbank.com).

Fuente:

- FATF, RBA Guidance for Dealers in Precious Metal and Stones – (GAFI, RBA Guía para los comerciantes de metales y piedras preciosas) (2008) <https://www.fatf-gafi.org/documents/documents/fatfguidanceontherisk-basedapproachfordealersinpreciousmetalsandstones.html>.

Puntos a tener en cuenta:

- Conozca cabalmente a su contraparte y hágale seguimiento, incluyendo el giro de sus negocios, sus finanzas y sus fuentes de materiales.
- Identificar las contrapartes de alto riesgo utilizando fuentes como la lista del GAFI de jurisdicciones de alto riesgo y no cooperantes,³ y averiguar quiénes son sus beneficiarios finales y mandantes.
- La identificación de contrapartes de alto riesgo puede ayudarlo a comprender en qué medida es vulnerable a la participación en el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo. Establezca indicadores de alto riesgo o "señales de alerta" para investigar a los nuevos clientes o proveedores antes de hacer negocios con ellos, y luego continúe observando sus transacciones. Si identifica una contraparte como de alto riesgo, siga su política de debida diligencia en la cadena de suministro (véase el COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo) y considere la posibilidad de aplicar medidas de mitigación o de poner fin a su relación comercial. Entre las contrapartes de alto riesgo se incluyen las que presentan cualquiera de las siguientes características (véase la Guía del GAFI⁴ para obtener información adicional):

3. GAFI, jurisdicciones de alto riesgo y otras jurisdicciones vigiladas [http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperative-jurisdictions/?hf=10&b=0&s=desc\(fatf_releasedate\)](http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperative-jurisdictions/?hf=10&b=0&s=desc(fatf_releasedate))

4. GAFI, Enfoque basado en el riesgo www.fatf-gafi.org/documents/riskbasedapproach

- Conocimiento escaso de la industria.
 - Pedidos de plazos y condiciones financieras poco comunes.
 - Ausencia de una sede comercial establecida, o de oficinas en un lugar inusual o en una jurisdicción de alto riesgo.
 - Propuestas de una transacción que no tiene sentido.
 - Uso de bancos desconocidos o distantes.
 - Utilización de instituciones financieras no bancarias sin fines comerciales legítimos aparentes.
 - Cambios frecuentes e inexplicables en las cuentas bancarias o en el personal de contabilidad.
 - Uso de empresas sin ningún motivo fiscal, legal o comercial legítimo evidente.
 - Estructura organizativa inusualmente compleja.
 - Oficinas ubicadas en jurisdicciones de mayor riesgo.
 - Participación de terceros en las transacciones. (En este caso, asegúrese de que existe una razón legítima para la participación del tercero, identifíquelo y establezca la relación entre él y su contraparte).
 - Negativa a identificar a los beneficiarios finales o aquellos con participación mayoritaria en los casos en que esto sería algo comercialmente previsible.
 - Intentar permanecer en el anonimato llevando a cabo negocios cotidianos a través de contadores, abogados u otros intermediarios.
 - Utilización de dinero en efectivo de manera no convencional.
 - Participación de personas políticamente expuestas.
- Asegúrese de que su contraparte (y, si procede, sus beneficiarios finales) no figure en una lista de vigilancia o de sanciones patrocinada por el gobierno, incluidas las listas de los países en que usted y su contraparte operan, así como cualquier otra lista que considere pertinente. Entre las buenas referencias se incluyen:
 - Jewelers Vigilance Committee (Comité de Vigilancia de Joyeros) www.jvclegal.org
 - The Responsible Minerals Initiative (Iniciativa de Minerales Responsables) www.responsiblemineralsinitiative.org
 - Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos) www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx
 - Programas de software comercial para comprobar varias listas de sanciones simultáneamente.
 - Si encuentra una contraparte en una lista de vigilancia o en una lista de sanciones, cumpla con la ley; cuando corresponda, ponga fin a su relación comercial y presente un informe de actividad sospechosa.
 - Una vez que conozca la identidad y el nivel de riesgo de sus contrapartes, es importante que llegue a comprender bien sus actividades y se mantenga actualizado sobre ellas. Esto significa verificar que la organización hace realmente lo que dice que hace: haga inspecciones in situ para confirmarlo en el caso de los proveedores de alto riesgo.
 - Desarrolle procedimientos de vigilancia para detectar transacciones inusuales o sospechosas. Considere:
 - desarrollar relaciones con los organismos de control pertinentes;
 - contratar a proveedores de servicios externos para verificar la información de la empresa y sus informes crediticios, y ayudar a verificar los nombres en las listas de sanciones; y
 - documentar sus resultados como parte de su estrategia general de gestión de riesgos.
 - Establezca procedimientos para informar adecuadamente de las actividades sospechosas a las autoridades competentes.
 - engañe en cuenta que, si identifica un riesgo de lavado de dinero o de financiamiento del terrorismo, no es su responsabilidad determinar el tipo o el propósito de la actividad delictiva en cuestión. Pero sí es responsable de reportar el riesgo a las autoridades correspondientes.

COP 12.2: Responsabilidad de la política KYC

Los miembros designarán a una persona para que se encargue de aplicar la política y los procedimientos de "Conocimiento de la contraparte".

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que su política y procedimientos KYC sean supervisados por una persona debidamente calificada y que tenga:
 - experiencia en su sector, y un gran conocimiento de las contrapartes clave, y
 - un buen conocimiento de las técnicas de lavado de dinero, incluyendo la forma en que podrían ser utilizadas en las transacciones y ámbitos de operación de su industria.
- Las empresas grandes o empresas expuestas a mayor riesgo deben establecer un programa formal de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo que esté bajo la autoridad de un gerente designado y, cuando corresponda, que esté en coordinación con otros programas de cumplimiento y seguridad de la empresa.
 - Considere la posibilidad de contratar a un auditor independiente y calificado para que revise y ponga a prueba periódicamente su programa KYC.

COP 12.3: Revisión de las políticas y procedimientos KYC

La política y los procedimientos de los miembros en materia de "Conocimiento de la contraparte" deberán estar actualizados y ser adecuados, e incluirán capacitación, procedimientos de documentación y revisiones periódicas.

Puntos a tener en cuenta:

- Revise su política y procedimientos KYC periódicamente, al menos una vez al año.
- Si encuentra vacíos en sus datos KYC, documente y haga un seguimiento de las medidas correctivas adoptadas para asegurarse de que su programa KYC sigue siendo robusto y eficaz.
- Dependiendo del tamaño de su empresa, asegúrese de capacitar a los empleados adecuados sobre el enfoque KYC y los procedimientos de cumplimiento relacionados, incluyendo los indicadores de riesgo.

COP 12.4: Registro de transacciones en efectivo como parte del enfoque KYC

Los miembros mantendrán registros de todas las transacciones independientes o aparentemente vinculadas en efectivo o similares, iguales o superiores a 10,000 euros/dólares EE.UU. o al umbral definido por la legislación vigente (el que sea menor). Cuando lo exija la ley, los miembros informarán de esas transacciones a la autoridad designada competente.

Puntos a tener en cuenta:

- En la mayoría de los casos, la legislación nacional definirá lo que hace que una transacción o actividad sea "sospechosa", y en qué circunstancias es necesario denunciarla a una autoridad competente.
- Asegúrese de conocer la legislación vigente y los umbrales asociados para la exigencia de presentar un informe en todas las jurisdicciones en las que opere. Si realiza transacciones internacionales, debe conocer y cumplir la legislación vigente en todas las jurisdicciones pertinentes.

- Si no existe una ley vigente sobre el lavado de dinero, debe vigilar y mantener registros de todas las transacciones en efectivo iguales o superiores a 10,000 euros/dólares EE.UU. cuando la transacción se realice en una sola operación o en varias operaciones que parezcan estar vinculadas. (Esto se ajusta a muchos marcos jurídicos, incluida la Cuarta Directiva contra el Lavado de Dinero de la Unión Europea)⁵.
- No olvide que debe utilizar el umbral financiero definido en la legislación vigente en caso éste sea inferior a 10,000 euros/dólares.
- En todos los casos, establezca procedimientos que activen automáticamente la exigencia de presentar un informe cuando se superen los umbrales.

PREGUNTAS FRECUENTES: CONOCIMIENTO DE SU CONTRAPARTE (KYC)

1. ¿Nuestra calificación de conformidad depende de cómo funcione nuestro sistema y procedimientos o de conseguir el 100% de los datos?

El COP requiere que los miembros establezcan la identidad de todos los clientes y proveedores, y cuando la evaluación de riesgos o la ley vigente así lo exijan, la de los beneficiarios finales y los mandantes del proveedor o cliente. Esto no significa necesariamente disponer del “100% de los datos” en todo momento, ya que conseguir y mantener la información necesaria es un proceso continuo. Los auditores deben tomar en cuenta el alcance y la índole de cualquier información faltante, las razones por las que falta la información y si esto demuestra deficiencias en sus sistemas de gestión.

Puede haber una explicación razonable y práctica de por qué falta cierta información sobre la identidad o porque no está actualizada: porque su contraparte se ha mudado de oficina, porque su relación comercial está inactiva o por un error administrativo menor. Sin embargo, si en sus registros a menudo falta información básica sobre la identidad o si la información faltante imposibilita contactar o localizar a una contraparte activa, es probable que usted se encuentre en una situación de no conformidad.

El auditor debe comprender que conseguir la información sobre los beneficiarios finales tal vez no sea tan sencillo como obtener información básica de identidad. Por ejemplo, si su evaluación de riesgos sugiere que debe obtener información sobre los beneficiarios finales, pero esta información no es exigida por ley, es posible que su contraparte no colabore. Del mismo modo, si inicia relaciones con una nueva contraparte, o una cambió recientemente de propietario, es muy posible que tenga que rastrear la información. Sin embargo, si faltara información que es exigida por ley y no es capaz de demostrar que está haciendo todo lo posible por obtenerla (especialmente si esto sucede en relación con varias contrapartes), entonces es probable que se encuentre en una situación de no conformidad.

2. ¿Existe una lista de umbrales para la presentación de informes financieros por país?

Las recomendaciones del GAFI sirven de orientación para las leyes sobre presentación de informes financieros de la mayoría de los países, ya que más de 190 jurisdicciones se han comprometido a cumplir las recomendaciones al ser miembros del GAFI o de órganos regionales equivalentes.

Si bien el GAFI no mantiene una lista de umbrales para la presentación de informes por país, se puede encontrar información sobre estos umbrales en los informes de evaluación mutua del GAFI en los que se evalúa el cumplimiento de las recomendaciones del GAFI por parte de cada país. Véase www.fatf-gafi.org/topics/mutualevaluations.

5. Unión Europea, Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo (Cuarta Directiva contra el Lavado de Dinero) https://ec.europa.eu/info/law/anti-money-laundering-amld-iv-directive-eu-2015-849_en

COMPRUEBE:

- ¿Tiene una política y procedimientos documentados de KYC para los socios comerciales?
- ¿Ha llevado a cabo una evaluación de riesgos sobre estos socios comerciales para identificar la vulnerabilidad respecto a la participación en el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo?
- En el caso de proveedores y clientes de alto riesgo, o cuando así lo requiera la normativa, ¿ha determinado quienes son los beneficiarios finales y los mandantes?
- ¿Puede mostrar al auditor cómo supervisa las transacciones en busca de actividades inusuales o sospechosas, teniendo en cuenta el conocimiento general del giro de sus negocios?
- ¿Cuenta con procedimientos para denunciar transacciones sospechosas ante las autoridades designadas pertinentes?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
www.bis.org/bcbs/index.htm

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
www.fatf-gafi.org

GAFI, Evaluaciones mutuas, por país
www.fatf-gafi.org/topics/mutualevaluations

Red Internacional de Información sobre el Lavado de Dinero (IMoLIN)
www.imolin.org/imolin/index.html

Comité de Vigilancia de Joyeros
www.jvclegal.org

Empresas de diamantes [belgas] registradas
www.registereddiamondcompanies.be

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), ONUDD contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo
www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/index.html

PUBLICACIONES:

GAFI, Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo y la proliferación: Recomendaciones del GAFI (2012, actualizadas en 2016)
<https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF%20Recommendations%202012.pdf>

GAFI, Guía de la RBA para los comerciantes de metales preciosos y piedras preciosas (2008)
www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/RBA%20for%20Dealers%20in%20Precious%20Metal%20and%20Stones.pdf

Grupo del Banco Mundial, Guía de referencia para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (2006)
<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/6977>

COP 13: SEGURIDAD

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC que trabajan con artículos de joyería, utilizan guardias de seguridad y/o contratan a proveedores de seguridad públicos o privados; la disposición 13.3 sólo se aplica a los miembros del RJC que cuentan con operaciones mineras.

Los empleados incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Los grupos vulnerables se caracterizan por su mayor riesgo y su menor capacidad para hacer frente a un choque o a impactos negativos. Su vulnerabilidad puede basarse en la condición socioeconómica, el género, la edad, la discapacidad, el origen étnico u otros criterios que influyen en la capacidad de las personas para acceder a recursos y oportunidades de desarrollo. Dicha vulnerabilidad es siempre específica al lugar y al momento en que se produce.

Fuentes:

- Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) Community Development Toolkit (Kit de herramientas para el desarrollo comunitario) (2012) https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/social-performance/2012/guidance_community-development-toolkit.pdf
- RJC

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Los individuos, las comunidades, las empresas y los gobiernos necesitan sentirse seguros en su trabajo diario. En todas las partes de la cadena de suministro de joyas, en las que se sabe que las piedras y metales preciosos de alto valor pueden convertirse en blanco de los delincuentes, los riesgos para la seguridad personal y la propiedad requieren que se adopten medidas de seguridad responsables.

Esto puede incluir el uso de personal de seguridad, tanto público como privado (véase el recuadro “Seguridad privada y pública”). En ambos casos, la función principal de ese personal es proteger a las personas, los bienes, los productos y la reputación de la empresa contra las amenazas a la seguridad, que pueden provenir de grupos delictivos, comunidades locales, empleados de la empresa, mineros artesanales ilegales y trabajadores migrantes. Incluyen cosas como:

- robo en general;
- fraude;
- disturbios violentos;
- sabotaje de infraestructura;
- extracción ilegal (es decir, entrar armados a una mina para robar mineral, que no es lo mismo que la minería artesanal y en pequeña escala, como se describe en el COP 8 -Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala);
- robo organizado (de mineral, producto de la empresa, combustible u otros productos básicos); y
- secuestro, intimidación o asesinato del personal.

Si bien las empresas son legalmente responsables ante su personal y accionistas de proteger a las personas y los bienes, el trabajo con el personal de seguridad puede, en algunas circunstancias, plantear otros riesgos que es necesario considerar. Por ejemplo, existen muchos casos documentados en que el personal de seguridad (tanto público como privado) ha estado implicado en graves abusos de los derechos humanos, ha aplicado políticas o prácticas corruptas, ha recurrido al uso inapropiado de la fuerza o de armas de fuego o ha creado conflictos de otro tipo.

Los grupos desfavorecidos y vulnerables pueden correr un mayor riesgo de sufrir abusos; todas las empresas deben tener esto en cuenta en su estrategia de seguridad. En virtud del COP, los miembros del RJC que posean instalaciones mineras deben adecuar esta estrategia a los principios esbozados en los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (véase a continuación).

Los disturbios sociales y los conflictos constantes a nivel regional o nacional pueden hacer más compleja la estrategia de seguridad de una empresa, ya que el personal, los activos o las instalaciones estratégicas de la empresa pueden convertirse en blanco de acciones violentas en estas situaciones.

SEGURIDAD PRIVADA Y PÚBLICA

Muchas empresas emplean a contratistas privados para proporcionar seguridad. En esos casos, las empresas tienen el deber de velar por que esos contratistas trabajen respetando y fomentando los derechos humanos, por ejemplo, incorporando políticas y procedimientos aceptables en los contratos y supervisando claramente todas las actividades de seguridad.

En algunos casos, las operaciones mineras dependen de proveedores de seguridad pública (la policía o el ejército) para proteger a su población y sus bienes. A cambio, se puede exigir o esperar que las empresas contribuyan a los costos. Las posibilidades de corrupción, conflicto y violencia política no son menores cuando se recurre a la seguridad pública que cuando se recurre a la privada. En efecto, si bien se espera que la seguridad pública respete el derecho humanitario local, nacional e internacional, puede haber abusos, y de hecho se sabe que los ha habido. En las sociedades represivas, las organizaciones de seguridad pública pueden tener un historial especialmente conflictivo.

En todos los casos, las empresas que dependen de la seguridad pública deben mantenerse alerta ante los riesgos de abusos de los derechos humanos y hacer lo posible por garantizar que el personal de seguridad pública respete los derechos humanos en todo momento.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

Los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (VPs, www.voluntaryprinciples.org) sirven para orientar a las empresas extractivas en cuanto a mantener la seguridad en sus operaciones de manera respetuosa de los derechos humanos. Los principios, establecidos a través de una iniciativa multipartita de gobiernos, empresas y organizaciones no gubernamentales, están alineados con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.¹ Estos proporcionan un marco de cuatro módulos para que las empresas identifiquen y gestionen los riesgos al momento de contratar a proveedores de seguridad pública y privada que comprende:

- evaluación de riesgos en materia de derechos humanos;
- interacción adecuada con los proveedores de seguridad y las comunidades locales;
- evaluación y capacitación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos; y
- sistemas para notificar e investigar las denuncias de abusos de los derechos humanos.

La Asociación Internacional del Código de Conducta (ICoCA, www.icoca.ch) promueve la prestación responsable de servicios de seguridad privada y el respeto de los derechos humanos. La ICoCA tiene tres funciones básicas que se relacionan entre sí:

- certificación de las empresas miembros para garantizar que sus sistemas y políticas cumplen la amplia gama de normas y principios que componen el código;
- la vigilancia del cumplimiento por parte de las empresas; y
- gestión de las denuncias sobre presuntas violaciones del código.

Específicamente, el código incluye normas para el uso de la fuerza, la prohibición de la tortura, la violencia sexual, la trata de personas y el trabajo infantil. También establece una serie de principios de gestión y gobierno sobre, por ejemplo, la selección, la investigación de antecedentes y la formación adecuada del personal de seguridad.

1. Derechos Humanos de la ONU, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/un-guiding-principles-on-business-human-rights/>

Legislación nacional

La mayoría de los países cuentan con leyes y reglamentos relativos a la función apropiada de las fuerzas de seguridad y militares en la sociedad. Muchas jurisdicciones nacionales y estatales exigen que las personas reciban capacitación y tengan una licencia antes de poder portar armas como las armas de fuego, las porras o el gas pimienta. Es posible que se requiera una certificación policial o militar para determinadas tareas de seguridad.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 13.1: Medidas de seguridad

Los miembros evaluarán los riesgos en materia de seguridad y establecerán medidas que protejan a los empleados, los contratistas, los visitantes y el personal empleado por los socios comerciales pertinentes contra el robo, daños o sustitución de productos dentro de las instalaciones y durante los eventos, exposiciones y envíos.

Puntos a tener en cuenta:

- Haga que la responsabilidad de gestionar la seguridad sea parte de las funciones de un alto directivo. Dicha gestión deberá considerarse para los trabajadores empleados directa e indirectamente, así como para cualquier otra persona que acuda a sus instalaciones, y para todos aquellos que participen en sus actividades comerciales fuera de las instalaciones (o cuya seguridad se vea potencialmente afectada por ellas), por ejemplo, durante el transporte o en eventos o exposiciones.
- Establezca procesos que permitan identificar amenazas estructurales y emergentes a la seguridad y hacerles frente en varios niveles mediante una gestión eficaz de la seguridad y, cuando corresponda, con la participación de la comunidad. Esto podría incluir, por ejemplo, elaborar:
 - políticas y procedimientos en materia de seguridad que prioricen claramente proteger a las personas por encima de los productos;
 - capacitación a los empleados en materia de políticas y procedimientos de seguridad pertinentes;
 - procedimientos de control interno para detectar rápidamente robos, en caso de que se produzcan;
 - medidas adecuadas para la seguridad durante el envío y para proteger al personal de seguridad que interviene en el transporte;
 - relaciones con organismos locales que velan por el orden público, cuando corresponda; y
 - consultas periódicas con los gobiernos anfitriones y las comunidades locales acerca de los impactos de sus medidas de seguridad, según corresponda.
- Proteja y controle rigurosamente en todo momento los documentos confidenciales relacionados con la seguridad. Tenga en cuenta que, aunque sus auditores no tengan acceso a los detalles de sus medidas de seguridad, igual pueden utilizar las entrevistas y la observación para determinar si sus medidas de seguridad son adecuadas.

COP 13.2: Personal de seguridad

Los miembros se asegurarán de que todo el personal de seguridad respete los derechos humanos y la dignidad de todas las personas y utilice la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la mínima proporción con la amenaza.

Puntos a tener en cuenta:

- Elabore una política o acuerdo por escrito sobre la conducta del personal de seguridad que:
 - destaque la necesidad de respetar los derechos humanos;
 - establezca cuáles son los límites de las actividades de seguridad;
 - describa los procedimientos apropiados para manejar los problemas y conflictos de seguridad; y
 - establezca cuáles son las consecuencias en caso de abuso de los derechos humanos.
- Elabore medidas que permitan supervisar el desempeño con relación a la política y en caso de investigaciones y medidas disciplinarias.
- Ciertas situaciones y actividades pueden requerir que el personal de seguridad esté armado, y esto puede ser determinado por el proveedor de seguridad de acuerdo con sus propias evaluaciones de riesgo. En tal caso, asegúrese de que todo el personal armado esté debidamente capacitado y cuente con las licencias correspondientes, de conformidad con la legislación vigente.
- Todos estos requisitos también se aplican a cualquier servicio de seguridad que se subcontrata a un tercero. Antes de utilizar cualquier proveedor externo de servicios de seguridad, como parte de su debida diligencia, evalúe que puedan cumplir con la política definida por usted. En todos los casos, incorpore su política de seguridad en los contratos con proveedores externos de seguridad.

COP 13.3: Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos

Los miembros que posean operaciones mineras se asegurarán de que sus estrategias de seguridad sean compatibles con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos. En particular, los miembros deberán:

- a. Llevar a cabo una evaluación de riesgos para evaluar los riesgos de seguridad y las posibilidades de que se produzcan abusos de los derechos humanos.
- b. Contratar un servicio de seguridad pública y privada, o intervenir de alguna otra forma en la seguridad, de manera que contribuya a la protección de los derechos humanos.

Puntos a tener cuenta:

- Una evaluación del riesgo es fundamental y, de conformidad con los Principios Voluntarios², debería considerar:
 - todos los riesgos para la seguridad (incluidos los riesgos políticos, económicos, civiles, sociales y ambientales, cuando corresponda);
 - el potencial de violencia;
 - los antecedentes en materia de derechos humanos de las fuerzas de seguridad pública, los paramilitares, las fuerzas del orden locales y nacionales, así como la reputación de la seguridad privada;
 - el estado de derecho y la capacidad local para proteger, respetar y remediar los derechos humanos;
 - las causas fundamentales del conflicto y el grado de adhesión a los derechos humanos (mediante un análisis del conflicto); y
 - el riesgo de abusos de los derechos humanos relacionados con las transferencias de equipos, cuando corresponda.

2. The Voluntary Principles on Security and Human Rights http://docs.wixstatic.com/ugd/f623ce_60604aa96d1c4bdccb633916da951f25.pdf

- Cuando sea apropiado, su evaluación de riesgos debería incluir también los riesgos de seguridad derivados de las interacciones con la minería artesanal y en pequeña escala, que a menudo se ven empañadas por los conflictos (véase el COP 35 Minería artesanal y en pequeña escala y minería en gran escala).

SEGURIDAD Y GRUPOS VULNERABLES

Toda evaluación de los riesgos para la seguridad debe tener en cuenta los riesgos específicos a los que se enfrentan los grupos desfavorecidos y vulnerables. Esto incluye evaluar el posible impacto que las medidas de seguridad que se adopten puedan tener en esos grupos. El personal de seguridad puede entrar en contacto con los grupos desfavorecidos y vulnerables de diversas maneras: como miembros de la familia del empleado o miembros de la comunidad, y como víctimas, autores o testigos de presuntos delitos cometidos en la propiedad de la empresa.

Al elaborar estrategias y medidas de seguridad, se debe prestar especial atención a la protección de los derechos de los niños que, debido a su corta edad y fragilidad física, corren un mayor riesgo de sufrir abusos, intimidación y acoso. Los proveedores de seguridad no deben utilizar nunca a los niños para ninguna actividad, incluida la adquisición de alimentos, la logística, la administración o el espionaje.

- Utilice los Principios Voluntarios como guía para cualquier interacción que pueda tener con la seguridad pública (ya sea formal o informalmente). Comunique su política y postura sobre la seguridad a los gobiernos anfitriones y a las comunidades locales y use su influencia para promover los Principios Voluntarios.
 - Note que, en algunas situaciones, puede que sea apropiado y posible que usted busque lograr un compromiso con los Principios Voluntarios en acuerdos formales con los gobiernos.
- Asimismo, utilice los Principios Voluntarios como guía para sus interacciones con los proveedores de seguridad privada. Asegúrese de incluir los requisitos para una adecuada y efectiva capacitación del personal en materia de derechos humanos en todos los contratos con los proveedores de seguridad privada. Estos también deben incluir sus políticas con respecto a las conductas apropiadas y el uso local de la fuerza.
 - Cuando sea pertinente, asegúrese de que la capacitación del personal de seguridad incluya qué es una conducta aceptable al interactuar con los mineros artesanales y en pequeña escala y con las comunidades locales en general. Cualquier otro personal del proyecto que interactúe con estos mineros, como por ejemplo el personal de enlace con la comunidad, de reasentamiento y de restauración de medios de vida, también debe recibir una capacitación adecuada sobre los Principios Voluntarios.
- Mantenga registros de la capacitación impartida a todo el personal de seguridad.

COP 13.4: Código internacional de conducta para la seguridad privada

Los miembros cuyo trabajo consiste en proporcionar servicios de seguridad privada a la cadena de suministro de la joyería deberán ser miembros certificados de la Asociación del Código de Conducta Internacional (ICoCA).

Puntos a tener en cuenta:

- Si usted es un proveedor de seguridad privada, debe convertirse en miembro certificado del ICoCA y comprometerse a cumplir las obligaciones y requisitos del código. Esto incluye el compromiso de certificarse y participar en los procesos y presentación de informes del ICoCA (incluyendo la supervisión y la evaluación de desempeño, y los reclamos).

COMPRUEBE:

- ¿Ha evaluado los riesgos de seguridad y dispone de medidas de seguridad apropiadas basadas en esos riesgos?
- ¿Las medidas de seguridad dan prioridad a la protección de las personas?
- ¿Conoce el personal de seguridad lo que se espera de su conducta?
- Si usted tiene operaciones mineras, ¿está su personal de seguridad capacitado y actúa de conformidad con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos?
- Si presta servicios de seguridad privada, ¿es miembro del Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Business & Human Rights Resource Centre (“Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos”)
www.business-humanrights.org

Foro Internacional de Líderes Empresariales
www.iblf.org

Asociación Internacional del Código de Conducta
www.icoc-ppsp.org

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Centro de Recursos
www.icrc.org/eng/resources/index.jsp

Documento de Montreaux [sobre las empresas militares y de seguridad privadas]
www.eda.admin.ch/psc

Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos
www.voluntaryprinciples.org

PUBLICACIONES:

El ICMM y sus asociados, Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos: Herramientas de orientación para su implementación
http://www.icmm.com/website/publications/pdfs/social-performance/2011/guidance_voluntary-principles-on-security-and-human-rights-2011.pdf

International Alert, Conflict-Sensitive Business Practice: Guidance for Extractive Industries (2005)
www.international-alert.org/publications/conflict-sensitive-business-practice-guidance-extractive-industries-en

OCDE, Risk Awareness Tool for Multinational Enterprises in Weak Governance Zones (2006)
www.oecd.org/daf/inv/mne/weakgovernancezones-riskawarenesstoolformultinationalenterprises-oecd.htm

OCDE, Watch, Fact Sheet 3: Assessing Adherence to the OECD Guidelines’ Human Rights Provisions (2007) (Evaluación de la adhesión a las disposiciones de las Directrices de la OCDE en materia de derechos humanos)
<https://www.oecdwatch.org/oecd-watch-fact-sheet-3-assessing-adherence-to-the-oecd-guidelines-human-rights-provisions/>

UNICEF, Lista de control de seguridad y derechos del niño (2017)
www.unicef.org/csr/files/Child_rights_and_Security_Checklist_ENG.pdf

UNICEF, Manual de seguridad y derechos del niño (2018)
www.unicef.ca/sites/default/files/field_files/FINAL_CRS%20Handbook%20%28ENGLISH%29_February%202018.pdf

COP 14: DECLARACIONES DE PROCEDENCIA

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

El origen del material extraído es la mina, la empresa, la región o la ubicación geográfica donde se encuentra la mina, ya sea una mina artesanal y de pequeña escala o una mina de mediana o gran escala. El origen del material reciclado es el punto en el que vuelve a entrar en la cadena de suministro de la joyería. En el caso del oro, la plata o el MGP reciclados, es el punto en el que se devuelve a la refinería o a otro transformador o reciclador intermedio en la fase posterior.

Una declaración de procedencia es una declaración documentada, hecha con descripciones o símbolos, que se refiere al oro, la plata, los metales del grupo del platino, los diamantes o piedras preciosas de color que se ofrecen a la venta (ya sea como materiales sueltos o engarzados en joyas). Las declaraciones de procedencia se hacen típicamente sobre el origen de un producto, la verificación de la fuente, la trazabilidad del material, la certificación del material o de los proveedores, u otro mecanismo para garantizar prácticas de abastecimiento responsables que no se contemplan en ninguna otra parte del COP.

Fuente:

- RJC

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

A las empresas de la cadena de suministro de la joyería se les cuestiona cada vez más acerca de las condiciones en que se han producido u obtenido sus productos. A su vez, se esfuerzan cada vez más por conocer cabalmente su propia cadena de suministro y asegurarse de que los materiales que venden no contribuyan a conflictos, al trabajo infantil, los abusos de los derechos humanos, las malas prácticas mineras y otros riesgos.

Muchos han comenzado a utilizar declaraciones de procedencia para detallar sus resultados y asegurar a sus clientes que los productos que venden no han contribuido a impactos sociales o ambientales negativos. Es fundamental que todas las declaraciones de procedencia sean veraces y a la vez sean evidencia de los sistemas establecidos para “cumplir” con lo declarado: las declaraciones engañosas o falsas plantean un riesgo importante para la reputación de cada empresa y de la industria en general. La solidez de los sistemas es fundamental para la credibilidad de esta declaración.

Las declaraciones de procedencia son voluntarias y el RJC no exige a sus miembros que hagan ninguna declaración de procedencia. En caso de que se hagan declaraciones de procedencia, deben cumplir los requisitos de esta disposición y ser auditadas como parte de la auditoría del COP. Esta sección del COP ha sido diseñada para permitir a nuestros miembros definir sus propias declaraciones de procedencia, asegurando al mismo tiempo que dichas declaraciones sean transparentes, bien notificadas y sustentadas por sistemas de gestión efectivos.

Las declaraciones de procedencia pueden presentarse de muchas formas diferentes, dependiendo de cómo opera una empresa y del compromiso que quiera asumir. El COP cubre cuatro escenarios principales, que no son exhaustivos ni mutuamente excluyentes, para hacer las declaraciones de procedencia, para cuando una empresa:

- rastrea el material a través de toda la cadena de suministro hasta su origen, por ejemplo, mediante facturas de la mina de origen, utilizando sistemas como el Canadamark o mediante sistemas que utilizan nuevas tecnologías como el blockchain;

- verifica las fuentes o las prácticas relacionadas con el material, por ejemplo, colaborando con los proveedores para abastecerse de material reciclado o de material procedente de la minería sin cianuro, o abasteciéndose de operaciones artesanales o en pequeña escala responsables;
- se abastece de material de proveedores certificados, por ejemplo, comprando oro Fairmined o Fairtrade; y
- analiza los materiales o el abastecimiento de otra manera, por ejemplo, excediendo los requisitos del COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo al ejercer la debida diligencia sobre los impactos ambientales relacionados con la producción de minerales.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

La serie de estándares 14020 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) proporciona a las empresas un conjunto de referencias internacionales reconocidas y creíbles con las que pueden preparar su etiquetado ambiental. Éstos son una referencia útil para las declaraciones y la forma de comunicarlas, especialmente la ISO 14020:2000¹ sobre los principios generales de las etiquetas y declaraciones ambientales.

Legislación nacional

Las declaraciones de procedencia son una forma de representación y pueden estar reguladas por las leyes de protección del consumidor que prohíben la publicidad falsa y engañosa (véase COP 28 Divulgación de información acerca del producto).

También existen normas nacionales del sector que abordan los riesgos en el abastecimiento, como el Voluntary Code of Conduct for Authenticating Canadian Diamond Claims (**Código voluntario de conducta para la autenticación de las declaraciones de diamantes canadienses**).

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Tenga en cuenta que el equipo directivo del RJC es la autoridad encargada de la admisibilidad de las declaraciones de procedencia. En caso de duda, por favor contacte al equipo directivo del RJC con su consulta sobre la declaración de procedencia.

El RJC tiene dos requisitos principales para las declaraciones de procedencia:

- una declaración verídica del compromiso (lo que se promete); y
- un resumen de los sistemas en que se sustenta (cómo se cumple la promesa).

Para lograr la conformidad con la disposición durante la auditoría, deberá cumplir los requisitos de los dos elementos de su declaración de procedencia: la promesa y la forma en que se cumple la promesa. Una vez que su declaración de procedencia haya sido verificada en la auditoría, aparecerá en su certificado del RJC.

CAMBIAR UNA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DESPUÉS DE LA AUDITORÍA

Si usted modifica una declaración de procedencia verificada, o comienza a hacer una nueva declaración no verificada, debe hacer auditar la declaración pertinente tan pronto como sea razonablemente posible. Si el plazo de su próxima auditoría es de más de un año, debe pedir una auditoría “complementaria” específicamente para verificar la declaración de procedencia nueva o modificada y añadirla a su certificado del RJC. Si no puede o no desea someterse a una auditoría adicional, tendrá que dejar de hacer dicha declaración.

1. ISO, ISO 14020:2000 Etiquetas y declaraciones ambientales - Principios generales (2000) www.iso.org/standard/34425.html

COP 14.1: Comprobar la aplicabilidad

Los miembros deberán verificar si emiten alguna declaración de procedencia que deba cumplir con la presente disposición.

Puntos a tener en cuenta:

- Determine si esta disposición se aplica a usted examinando toda su publicidad, marketing y demás documentación relacionada con las ventas, así como las facturas de productos y cualquier otro tipo de comunicaciones, a fin de establecer si está haciendo alguna declaración de procedencia, tal como se define en las secciones A y B (véase también el recuadro “Ejemplos de declaraciones de procedencia”).
- Si se trata de una empresa grande, coordine esta revisión entre las distintas divisiones para asegurarse de que no omita ninguna declaración. Esto puede incluir preguntar:
 - ¿Tiene algún cliente requisitos específicos para sus productos o materiales?
 - ¿Con quién habla el equipo de marketing antes de desarrollar el material de promoción?
- Si su revisión determina que esta disposición no se aplica a usted, deje constancia de los resultados y haga que los apruebe un alto directivo encargado de ello. Incluya detalles sobre los materiales que fueron revisados y con qué colegas se habló.
- Si un miembro certificado por el RJC hace una declaración de procedencia que no está incluida en su certificado del RJC, las partes interesadas pueden presentar un reclamo a través del Mecanismo de Presentación de Reclamos del RJC.

DECLARACIONES SOBRE ASUNTOS MATERIA DEL COP

Las declaraciones que estén relacionadas con el cumplimiento del COP serán auditadas como parte de la disposición pertinente del COP, y no serán certificadas como declaraciones de procedencia. Esto incluye declaraciones sobre:

- el cumplimiento del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley o el Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante (de acuerdo con el COP 29 Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y el Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante);
- el abastecimiento de conformidad con la Guía de la OCDE (según el COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo);
- la divulgación de una opinión sobre el lugar de origen de las gemas de color (de conformidad con el COP 28.2 Divulgación de la información acerca del producto); y
- pruebas de diamantes cultivados en laboratorios no revelados o declaraciones de que los diamantes son “naturales” (de acuerdo con el COP 28.3 Divulgación de la información acerca del producto).

Las declaraciones relativas a la calidad del producto, o al lugar de fabricación, tampoco cuentan como declaraciones de procedencia en virtud de esta disposición y no serán auditadas como tales. Esto incluye declaraciones como “Fabricado en (país)”, que requieren un lugar específico de fabricación.

COP 14.2a: Sistemas

Los miembros que efectúen una o más declaraciones de procedencia deberán:

- a. Disponer de sistemas que garanticen que las declaraciones de procedencia sean veraces y se sustenten en pruebas.

Puntos a tener en cuenta:

- Si usted hace una declaración de procedencia, debe ser capaz de sustentarla con un sistema de gestión adecuado para la declaración que se hace, es decir, un sistema que garantice que usted puede corroborar su declaración de manera consistente (véase el recuadro “Ejemplos de declaraciones de procedencia”).
- Se pueden hacer declaraciones de procedencia con uno o más estándares industriales existentes. Sin embargo, no es necesario adoptar ningún estándar industrial en particular y se puede optar por desarrollar sistemas internos propios. Si lo hace, procure que su sistema (por ejemplo, “código de proveedor responsable X”) sea transparente y esté a disposición del público.
- Tenga cuidado cuando utilice palabras como ‘ético’, ‘responsable’ o ‘sostenible’, cuando se refiera al abastecimiento y sólo hágalo en caso de que defina claramente el término dentro de la redacción de la propia declaración.
- Tenga en cuenta que se pueden hacer declaraciones de procedencia incluso si sólo se aplican a algunos de sus materiales, y no a todos. Es necesario dejar esto claro en la declaración. Eso significa usar frases calificativas como “cuando se solicite”, “podemos ofrecer...” o “al menos el 95% de nuestros diamantes proceden de...”.
- Es importante que pueda comunicar a los clientes acerca de los cambios en las declaraciones de procedencia y, si hay un cambio significativo o si se hace una nueva declaración de procedencia, que se audite lo antes posible.
- Los sistemas deben incluir procedimientos, mantenimiento de registros y controles internos del material (véase la figura 14.1).

FIGURA 14.1: SISTEMAS PARA ASEGURAR LA VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES DE PROCEDENCIA

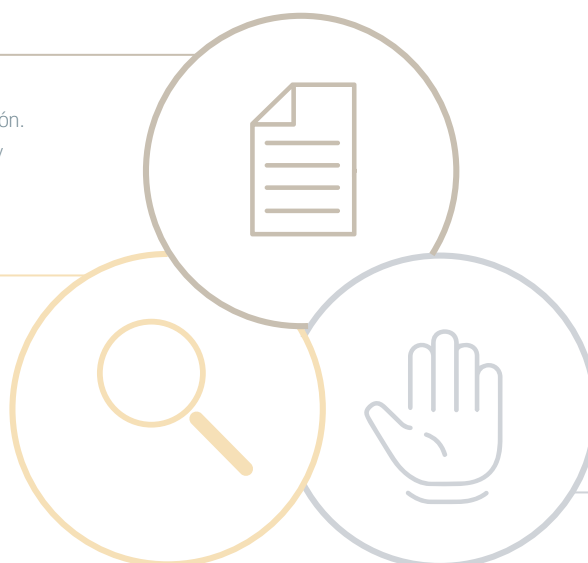
DOCUMENTACIÓN

Procedimientos de documentación.
Mantenga registros adecuados y apropiados.

TRANSPARENCIA

Haga que la información en la declaración de procedencia y los sistemas que lo sustentan estén disponibles a petición.

Ponga a disposición del auditor del RJC todos los documentos, pruebas y registros pertinentes.



CONTROL

Mantengan controles internos del material para sustentar las declaraciones que se aplican a algunos de sus productos, pero no a todos.

Establezca procedimientos formales para gestionar cualquier tercerización de los materiales incluidos en la declaración.

EJEMPLOS DE DECLARACIONES DE PROCEDENCIA

Buenas prácticas

- “Cuando se nos solicita, podemos obtener diamantes de Canadá, comprándolos directamente de una mina de diamantes canadiense”. Esta empresa se compromete a comprar (y vender) diamantes canadienses (la promesa) y lo hace comprando directamente de la mina (cómo cumplen la promesa). A petición de los clientes, podemos ofrecerles más información sobre la(s) mina(s).
- “Vendemos sólo diamantes reciclados post-consumo. Esto se confirma mediante la debida diligencia a nuestros proveedores”. Esta empresa explica en su declaración de procedencia cómo verifica que los diamantes que vende son reciclados.
- “Vendemos oro reciclado, tal como se demuestra a través de la Certificación de Contenido Reciclado de SCS”. Este miembro deja claro que verifica que su oro es reciclado a través de un sistema de certificación específico.
- “Vendemos oro extraído de manera responsable, artesanal y a pequeña escala, certificado por Fairtrade o Fairmined. Licenciario de Fairmined.” Esta empresa se compromete a vender el oro que está certificado por cualquiera de estos sistemas (la promesa) y puede hacerlo porque es un licenciario de ambos sistemas (cómo cumplen la promesa). Los clientes deben poder saber más sobre Fairmined y Fairtrade a través de enlaces en línea.

Malas prácticas

- “Obtenemos todos nuestros materiales de manera responsable”. Esta afirmación no hace una promesa clara (es vaga); ni dice cómo se cumple la promesa (los sistemas o requisitos que existen).
- “Compramos oro de origen responsable basándonos en las garantías escritas de nuestros proveedores.” Esta declaración no explica cómo se define el término “de origen responsable”.
- “Nuestro oro es Fairmined/Fairtrade”. Cuando no todo el oro comprado y vendido por un miembro está certificado bajo estos sistemas, entonces la declaración es engañosa; sería mejor decir “a petición” o “cuando sea posible”.

Declaraciones de trazabilidad

En los últimos años han surgido muchas nuevas tecnologías para permitir la trazabilidad del material, por ejemplo, el blockchain y la identificación por radiofrecuencia (RFID), que se utilizan cada vez más para rastrear el oro y los diamantes. El uso de nanopartículas para rastrear la procedencia de las gemas hasta la mina exacta (“prueba de paternidad”) es otro ejemplo de tecnologías innovadoras para las esmeraldas.

Si usted hace cualquier declaración de trazabilidad utilizando este tipo de sistemas, debe asegurarse de que sean creíbles y transparentes a la vez. Esto incluye comprobar que allí se lleva a cabo una revisión o verificación técnicamente competente del sistema.

Declaraciones sobre iniciativas de mejora continua de la MAPE

Varias iniciativas están colaborando con comunidades de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) utilizando enfoques de mejora progresiva que pueden sentar las bases para las prácticas de abastecimiento de una empresa y, por lo tanto, para poder declarar que la procedencia es de un abastecimiento responsable de MAPE.

Las empresas que trabajan en las fases finales pueden utilizar estos sistemas para hacer una declaración relacionada con la producción de la MAPE y verificarla, adecuando la declaración al nivel de cumplimiento y al tipo de verificación. Algunos ejemplos de iniciativas de mejora progresiva son:

- Código de Mitigación de Riesgos en la Minería Artesanal y en pequeña escala, formando cadenas transparentes y legales (CRAFT): un estándar de entrada al mercado de código abierto para productores de oro de la MAPE. www.responsiblemines.org/en/our-work/standards-and-certification/craft/
- The Better Gold for ASM Continuous Improvement Escalator: un modelo, auspiciado por la Asociación Suiza de Oro Responsable, que contiene pasos para que la MAPE mejore continuamente sus prácticas. www.swissbettergold.ch/our-approach
- Impact Escalator: un marco del Impact Facility que permite a las organizaciones de la MAPE de diferentes tamaños y en diferentes etapas en su recorrido por la sostenibilidad avanzar hacia la certificación. www.theimpactfacility.com/ourapproach/ See COP 8 Sourcing directly from artisanal and small-scale mining for more information on the full spectrum of ASM initiatives.

Véase el COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala para mayor información sobre la gama completa de iniciativas orientadas a la MAPE.

COP 14.2b: Capacitación

Los miembros que efectúen una o más declaraciones de procedencia deberán:

- b. Impartir capacitación para asegurar que los empleados a cargo de implementar las declaraciones y responder a las consultas sobre productos, comprendan las declaraciones y puedan explicarlas con precisión.

Puntos a tener en cuenta:

- Identifique al personal que necesita capacitación (por ejemplo, los encargados de elaborar las declaraciones, los que forman parte de los sistemas de soporte).
- Elabore materiales apropiados y establezca procedimientos claros para la capacitación del personal. Lleve un registro y constancias de cada sesión de capacitación (incluidas las hojas de asistencia y los certificados, que constituyen una buena prueba para los auditores).
- Nombre a uno o más gerentes como responsables de la supervisión del programa de capacitación.
- Cerciérese de que los empleados tengan acceso a toda la documentación pertinente sobre todas sus declaraciones de procedencia.

COP 14.2c and 14.2d: Transparencia y mecanismo de presentación de reclamos

Los miembros que efectúen una o más declaraciones de procedencia deberán:

- c. Poner más información a disposición de los clientes que pregunten sobre una declaración de procedencia.
- d. Disponer de un mecanismo de reclamos o quejas apropiado a la naturaleza, escala e impacto del negocio para permitir a las partes interesadas expresar sus preocupaciones.

Puntos a tener en cuenta:

- Este requisito no pretende restringir su capacidad de resumir las declaraciones para ser usadas en el marketing; el cumplimiento de esta disposición no significa que deba utilizar las palabras exactas tal como aparecen en su certificado cada vez que quiera referirse a su declaración. Sin embargo, debe asegurarse de que el significado no cambie nunca.
- Sus partes interesadas deben tener la posibilidad de obtener mayor información sobre cualquiera de sus declaraciones de procedencia simplemente solicitándola (teniendo debida cuenta de cualquier información confidencial).
- Tal vez le resulte útil crear una lista de todas sus declaraciones de procedencia junto con los sistemas que sustentan cada una de ellas. Esto ayudará a garantizar la precisión de los mensajes cuando se comunique con los clientes o responda a sus solicitudes de más información. Si la pone a disposición en el punto de venta y en su sitio web, también le ayudará a cumplir los requisitos de la disposición 14.3.
- Establezca un mecanismo de presentación de quejas y reclamos (véase el recuadro “Modelo de mecanismo de reclamos”). Asegúrese de que:
 - esté claramente documentado;
 - describa qué tipos de quejas son admisibles y cuáles no lo son;
 - describa cómo se investigan y atienden las quejas; y
 - esté a disposición de las partes interesadas, incluidos los clientes.

COP 14.3: Protección de los consumidores

Los miembros que venden directamente a los consumidores deben poner a disposición en el punto de venta, y en su sitio web, más detalles acerca de la declaración o declaraciones que se hagan, y los sistemas establecidos para conseguirlas.

Puntos a tener en cuenta:

- Si vende directamente al consumidor, debe ser veraz, claro y transparente en sus declaraciones. Tenga especial cuidado en evitar la confusión en la forma de redactar sus declaraciones y asegúrese de que sus clientes tengan acceso a toda la información que puedan necesitar para tomar su decisión de compra.
- Al comprar su producto, los consumidores deben poder entender todas las declaraciones que usted hace, y lo que hace para conservarlas. Esto significa que debe comunicar sus declaraciones de manera clara y minuciosa en el punto de venta, por ejemplo, mediante un resumen detallado de sus sistemas o alguna otra documentación adicional (véanse las disposiciones 14.2a y 14.2c).
- Puede utilizar una combinación de declaraciones en el punto de venta y por internet para garantizar que los consumidores dispongan de toda la información que necesitan al comprar sus productos. Por ejemplo:
- En el punto de venta: “Nos abastecemos de oro libre de conflictos de organizaciones mineras certificadas por Fairmined/Fairtrade”.
- En su sitio web: “Definimos como oro libre de conflicto al oro que no apoya directa o indirectamente a grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad públicas o privadas a través de la extracción, el transporte, el comercio, la manipulación o la exportación. Pagamos [INSERTAR CANTIDAD] de prima a los mineros por cada kilo que compramos y hemos comprado [INSERTAR %] porcentaje de nuestro oro a mineros certificados por Fairtrade/Fairmined. Vea nuestra licencia Fairtrade/Fairmined en [INSERTAR ENLACE].”
- Considere la posibilidad de añadir un enlace a su página web del RJC desde su sitio web y materiales de venta para que los consumidores puedan comprobar los certificados y el estado de la membresía por su cuenta.

COMPRUEBE:

- ¿Ha confirmado si hace alguna declaración de procedencia? ¿Puede dar pruebas de ello?
- Si hace declaraciones de procedencia, ¿tiene sistemas para asegurar que sean veraces y estén sustentadas?
- ¿Tiene procedimientos para comprobar cómo se cumple la promesa de la declaración?
- Si efectúa múltiples declaraciones, o declaraciones que sólo se aplican a algunos de sus productos, ¿ha establecido controles para proteger la integridad de los materiales?
- ¿Capacita a los empleados pertinentes sobre las declaraciones de procedencia que efectúa?
- ¿Puede mostrar cómo los clientes pueden acceder a más información sobre lo que significan sus declaraciones de procedencia?
- ¿Tiene un mecanismo de reclamos en funcionamiento?

E: FURTHER INFORMATION

SITIOS WEB:

Normas de etiquetas y declaraciones ambientales de la ISO

www.iso.org/standard/60857.html

14020:2000 Principios generales

14021:2016 Declaraciones autodeclaradas (Tipo II)

14024:2018 Labelling Etiquetado (Tipo I)

14025:2006 Declaraciones (Tipo III)

14026:2017 Comunicar información sobre huellas

14027:2017 Reglas de categoría de productos

Guía de buenas prácticas para las declaraciones de sostenibilidad

https://www.isealalliance.org/sites/default/files/resource/2017-11/ISEAL_Claims_Good_Practice_Guide.pdf

MODELO DE MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

Puede desarrollar un nuevo mecanismo de presentación de reclamos o utilizar uno que ya tenga (por ejemplo, el necesario para cumplir con el COP 6 Derechos humanos, COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, o el COP 18 Acoso, disciplina, procedimientos de reclamos y no represalias). Tenga en cuenta que es probable que su mecanismo de reclamos tenga que incorporar diferentes procedimientos para que los trabajadores presenten sus reclamos (para el COP 18) porque la información de los empleados sólo puede ser consultada legalmente por Recursos Humanos. La plantilla que figura a continuación puede utilizarse para las partes interesadas externas.

Texto de la plantilla

[NOMBRE DE LA ENTIDAD] ha establecido este procedimiento de presentación de reclamos para escuchar las inquietudes sobre circunstancias que se dan en la cadena de suministro.

[NOMBRE DEL ALTO DIRECTIVO] es responsable de implementar y revisar este procedimiento.

Las inquietudes pueden ser planteadas por las partes interesadas por correo electrónico o por teléfono a:

[NOMBRE]

[TELÉFONO]

[DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO]

Al recibir una queja o reclamo, nos proponemos:

- obtener un informe exacto del reclamo;
- explicar nuestro procedimiento para atender los reclamos;
- averiguar cómo le gustaría al denunciante que se tratara;
- decidir quién es la persona apropiada internamente para ocuparse del reclamo, o ayudar a redirigir la queja a otra entidad, como el proveedor correspondiente, o a un organismo sectorial pertinente;
- cuando la cuestión pueda tratarse internamente, buscar más información cuando sea posible y apropiado;
- determinar cualquier medida que debamos tomar, o hacer un seguimiento de la situación;
- notificar al denunciante de cualquier decisión o resultado; y
- mantener registros de las quejas recibidas, y el proceso interno realizado, durante al menos cinco años..

Firmado/aprobado:

Fecha de vigencia:

DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO



COP 15: CONDICIONES GENERALES DE EMPLEO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC.

Los aprendices son trabajadores que realizan una práctica profesional en el lugar de trabajo durante un período determinado. El objetivo fundamental de una pasantía es aprender un oficio o adquirir una habilidad. Los aprendices no participan plenamente en el proceso de producción de la unidad porque trabajan con un contrato de aprendizaje que así lo estipula, o porque el hecho de que estén realizando una formación profesional afecta significativamente a su productividad.

Un **empleado** es una persona que ha firmado un contrato de empleo, servicio o aprendizaje, o que trabaja en virtud de él. Esto incluye a los empleados permanentes, temporales, a tiempo completo, a tiempo parcial, ocasionales, que trabajan a domicilio y los empleados estacionales de cualquier nivel. Según el COP, los empleados incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente como a los empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros:

- **Los trabajadores empleados directamente** tienen contratos de empleo con el miembro del RJC. El miembro del RJC es responsable de pagar los impuestos y las contribuciones a la seguridad social, y la relación contractual está sujeta a la legislación nacional.
- **Los trabajadores empleados indirectamente** tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un subcontratista. Entre los ejemplos se incluye el personal subcontratado, como los guardias de seguridad, el personal de limpieza y de comedor, así como los trabajadores estacionales o por temporada.

Las relaciones laborales son el vínculo legal entre empleadores y empleados que existe cuando una persona realiza un trabajo o presta servicios en determinadas condiciones a cambio de una remuneración.

Los trabajadores a domicilio son contratados por la empresa o por un tercero (por ejemplo, un proveedor, sub-proveedor o subcontratista), pero no trabajan en las instalaciones de la empresa.

La remuneración es pagada por los empleadores a los trabajadores. Incluye sueldos o salarios y cualquier otro beneficio en efectivo o en especie.

Los trabajadores vulnerables son grupos específicos de personas, como las mujeres, los migrantes, las personas con discapacidad, los grupos étnicos o religiosos, que existen dentro de una población más numerosa y que corren un mayor riesgo de ser acosados, explotados o discriminados de cualquier otra forma.

Fuentes:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT), Indicadores de trabajo decente: Conceptos y definiciones (2013)
www.ilo.org/integration/resources/pubs/WCMS_229374/lang--en/index.htm
- OIT, Departamento de Gobernanza y Tripartismo (Governance)
www.ilo.org/public/english/dialogue/ifpdial/areas/legislation/employ.htm
- OIT, Descripción general de los sistemas de aprendizaje y sus problemas (2012)
www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ifp_skills/documents/genericdocument/wcms_190188.pdf
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Glosario de términos estadísticos (2004)
<https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=6228>
- Social Accountability International (SAI), Documento guía para la responsabilidad social 8000 (SA8000®:2014) (2016)
<https://sa-intl.org/resources/sa80002014-guidance-document/>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La relación laboral es el vínculo legal entre los empleadores y los empleados. Existe cuando una persona trabaja o presta servicios en determinadas condiciones a cambio de una remuneración. El instrumento legal correspondiente es un contrato de trabajo, que debe formalizarse por escrito y entregarse a los empleados para su propio registro y referencia.

Es a través de la relación laboral, más allá de cómo se defina contractualmente, que se crean los derechos y obligaciones recíprocos entre el empleado y el empleador. Esta relación es también el principal vehículo para que los trabajadores accedan a los derechos y beneficios asociados al empleo establecidos por las leyes de seguridad social laboral. Registrar rigurosamente las prestaciones y los derechos de los empleados es una parte esencial de la función del empleador para garantizar que se respeten los derechos y las prestaciones de los trabajadores.

La relación laboral tradicional solía basarse en el trabajo a tiempo completo con un solo empleador, con un contrato de trabajo de duración indefinida, con protección contra el despido injustificado. En los últimos 30 años, han surgido nuevas pautas de empleo en la economía mundial. Entre ellas se incluye un uso cada vez mayor de contratos de duración determinada y otros

acuerdos contractuales en los que los trabajadores no son empleados en sentido estricto. Algunos de estos trabajadores, en particular los trabajadores migrantes y los trabajadores a domicilio, suelen gozar de una protección más débil al amparo de las leyes laborales o de seguridad social.

También han surgido acuerdos de explotación laboral, como los falsos planes de aprendizaje, en los que los trabajadores reciben salarios reducidos o menos prestaciones durante un “período de formación” durante el cual no tienen ninguna intención real de impartir conocimientos o de ofrecer después un trabajo estable o continuo.

El trabajo a domicilio, los contratos sucesivos de corta duración, los planes de aprendizaje, las subcontrataciones y los contratos de mano de obra no calificada (sin relación de dependencia) se pueden utilizar legítimamente en las relaciones laborales siempre que estén permitidos por la ley, estén debidamente documentados y no se utilicen para explotar a los trabajadores. Sin embargo, todos ellos suelen conllevar un mayor riesgo de que no se cumplan las obligaciones legales con los trabajadores. El COP no restringe indebidamente el uso de estos acuerdos de trabajo en términos generales. Sin embargo, en virtud del COP, no pueden utilizarse para eludir las obligaciones laborales y de seguridad social; ni tampoco pueden utilizarse durante largos períodos de tiempo para cubrir tareas continuas y rutinarias que son necesarias para el funcionamiento de la organización.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

En 2006, en reconocimiento del creciente número de trabajadores sin protección en sus relaciones laborales, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó la Recomendación R198 sobre la relación de trabajo.¹ Esta recomendación ofrece a los países orientación sobre la manera de reformar la legislación nacional y las prácticas para proteger a los trabajadores de la elusión de obligaciones mediante acuerdos contractuales u otros acuerdos legales.

Legislación nacional

Las leyes y normativas nacionales, así como los convenios colectivos, ofrecen protección a los trabajadores. También ayudan a hacer frente a la discriminación en el empleo mediante exigencias de divulgación obligatoria (véase el recuadro “Tratamiento de la brecha salarial de género”). Es esencial estar actualizado sobre los requisitos legales de los contratos laborales, las expectativas de las relaciones entre empleados y empleadores y los requisitos de presentación de informes en todas las jurisdicciones en las que se realizan operaciones.

1. OIT, R198-Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (No. 198) 2006 https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312535

TRATAMIENTO DE LA BRECHA SALARIAL DE GÉNERO EN EL REINO UNIDO

En todo el mundo, en diversos sectores, las mujeres suelen ganar menos que los hombres. La diferencia entre los ingresos promedio de los hombres y las mujeres que trabajan se conoce comúnmente como la “brecha salarial de género” (o “diferencia salarial de género”).

En 2017, el Reino Unido introdujo por primera vez la obligación de informar sobre la brecha salarial de género. En virtud de la nueva legislación, las organizaciones con sede en el Reino Unido que tengan 250 o más empleados deben publicar e informar sobre cifras específicas acerca de su brecha salarial de género, entre otras cosas:

- la media y la mediana de la brecha salarial de género en el pago por hora;
- la media y la mediana de la brecha salarial entre los géneros;
- la proporción de hombres y mujeres en cada cuartil salarial; y
- la proporción de hombres y mujeres que reciben pagos de bonificaciones.

Estos datos proporcionan información sobre la diferencia entre el salario medio de hombres y mujeres en una organización, independientemente de su función. Esto significa que una empresa puede estar pagando a mujeres y hombres por igual por un trabajo igual y aún así tener una importante diferencia salarial de género si está empleando más hombres en puestos de responsabilidad.

Fuente:

- UK Government, Gender Pay Gap Reporting: Overview (2017) (Gobierno del Reino Unido, Informe sobre la brecha salarial de género: Resumen) www.gov.uk/guidance/gender-pay-gap-reporting-overview

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 15.1: Condiciones de empleo

Los miembros se asegurarán de que las condiciones de empleo en lo que respecta a salarios, horarios de trabajo y otras condiciones de empleo se comuniquen a los empleados por escrito antes de que comience el empleo, en un idioma que entiendan.

Puntos a tener en cuenta:

- Los requisitos de los contratos de empleo difieren de un país a otro y pueden cambiar con el tiempo. Es su responsabilidad comprender y cumplir la legislación vigente en todos los países en los que opera. Establezca un proceso para mantenerse al día con los requisitos legales de las relaciones y contratos de empleo.
- Entregue a todos sus trabajadores contratos de empleo por escrito que definan y comuniquen claramente las condiciones de empleo (como el salario, las horas de trabajo, las horas extraordinarias, la compensación y los beneficios). Éstos deben cumplir con la legislación vigente y con cualquier convenio colectivo que se haya establecido.
- Redacte todos los contratos en un lenguaje que sus trabajadores puedan entender, recordando que algunos trabajadores (como los trabajadores migrantes) pueden ser especialmente vulnerables al negociar las condiciones de empleo debido a las barreras de educación, alfabetismo e idioma, y a las diferencias culturales y sociales. Asegúrese de que los contratos escritos se expliquen verbalmente a los trabajadores vulnerables en términos que ellos entiendan, como parte del proceso de contratación.
- Todos los trabajadores, ya sean empleados directa o indirectamente, deben recibir un contrato antes de comenzar a trabajar; y se deben guardar copias de los mismos en los expedientes de empleo de los trabajadores. Asegúrese de comunicar esta misma exigencia a sus socios comerciales que son responsables de los trabajadores empleados indirectamente en sus instalaciones (véase COP 5 Socios comerciales).

- Según el COP 15.1, no se le permite simplemente sustituir contratos o añadir acuerdos complementarios al contrato original después de que un trabajador llegue al lugar de trabajo. En los casos en que haya cambios materiales en las condiciones del contrato, asegúrese de:
 - redactar un contrato de trabajo modificado;
 - obtener el consentimiento por escrito del empleado;
 - dar al empleado una copia impresa del nuevo contrato; y
 - guardar una copia en el expediente de empleo del trabajador.

COP 15.2: Obligaciones en materia de trabajo y seguridad social

Los miembros no evitarán el cumplimiento de las obligaciones legales para con los empleados en materia de trabajo y seguridad social recurriendo a contratos de mano de obra no calificada, a planes de aprendizaje de oficio falsos, al uso excesivo de contratos de empleo de corta duración, y/o acuerdos de subcontratación o de trabajo a domicilio.

Puntos a tener en cuenta:

- Si utiliza contratos de mano de obra no calificada (sin relación de dependencia), debe asegurarse de que los contratos son legítimos y de que no se utilizan como una forma de evitar las obligaciones legales con los empleados. Algunas formas de contratos de mano de obra no calificada (sin relación de dependencia) están prohibidas por la legislación vigente. Muchas jurisdicciones tienen normas o criterios que distinguen los contratos de esta naturaleza que son admisibles. Éstos pueden incluir, por ejemplo:
 - si los trabajadores proporcionan los materiales o el equipo para realizar el trabajo;
 - si pueden delegar su trabajo;
 - si prestan sus servicios a través de una empresa independiente; y
 - si también proporcionan estos servicios a otros.
- El uso de agentes o proveedores de mano de obra para contratar trabajadores puede ser riesgoso si no se tiene control o supervisión de las condiciones de contratación. Véase la disposición COP 20 Trabajo forzoso para mayor orientación sobre cómo vigilar los riesgos de la trata de personas.

Planes de aprendizaje

- Los planes de aprendizaje tienen un papel importante en la formación y están permitidos por el COP. Sin embargo, muchas jurisdicciones regulan el período de formación y el nivel de compensación que se paga a los aprendices, por lo que es importante que se conozca la legislación vigente en los países en los que operan a fin de garantizar que todos los puestos de aprendizaje y formación se ajusten a los requisitos legales.
- Si no existen protecciones legales contra los salarios reducidos para los aprendices, debe asegurarse de que el “período de formación” durante el cual el trabajador recibe un salario reducido no sea excesivo y que se defina en el contrato de trabajo del aprendiz.
- Los planes de aprendizaje o las prácticas profesionales se consideran “falsos” cuando se utilizan para pagar menos de lo debido a los trabajadores o evitar las obligaciones legales, o si funcionan sin ninguna intención real de impartir conocimientos o de ofrecer un empleo fijo. Los niños y los jóvenes trabajadores son especialmente vulnerables a ser explotados mediante esos planes falsos.

Trabajadores temporales

- El RJC reconoce que a veces se hace necesario contratar mano de obra temporal o subcontratada para atender la demanda variable del negocio; además, el uso de contratos de empleo de duración determinada, la subcontratación y el trabajo a domicilio están permitidos por el COP. Sin embargo, no debe utilizar estos acuerdos de empleo para evitar sus obligaciones legales con los empleados.
- El uso de contratos de duración determinada (menos de seis meses) podría considerarse excesivo:
 - si emplea a un gran número de trabajadores bajo estas condiciones para realizar tareas continuas y rutinarias; o
 - si sus trabajadores deben volver a solicitar contratos sucesivos de duración determinada durante largos períodos de tiempo.
- Cuando existan esas prácticas, considere la posibilidad de elaborar políticas y programas para mejorar la planificación del negocio y aumentar la seguridad laboral de los trabajadores.

COP 15.3: Registros

Los miembros mantendrán registros apropiados sobre sus empleados, incluidos los registros de pagos a destajo y de salarios, así como de horas de trabajo, para todos los empleados, ya sea a tiempo completo, a tiempo parcial o por temporada.

Puntos a tener en cuenta:

- Averigüe si existen exigencias legales, de certificación o por parte del comprador en los lugares donde opera relacionados con las diferencias salariales entre hombres y mujeres o cualquier otro tipo de divulgación que tenga que ver con los registros de los empleados. Si los hay, asegúrese de definir los procedimientos para recabar y conservar los datos de manera que se puedan compartir de forma segura sin comprometer las leyes de privacidad.
- Mantenga los registros de los empleados de una manera que sea coherente con los términos y condiciones del contrato de trabajo:
 - uando el pago de los salarios dependa de las horas de trabajo, debe registrar las horas de cada empleado de forma diaria, semanal o mensual como parte de su sistema de control de tiempo para garantizar un pago exacto (véase COP 17 Remuneración).
 - Cuando las horas de trabajo no varíen (por ejemplo, en el caso de una oficina o comercio minorista) o queden a criterio del empleado (por ejemplo, para quienes trabajen en gerencia), basta simplemente hacer una descripción de las horas de trabajo en los contratos de empleo.
 - Cuando los salarios se pagan a destajo y no por las horas trabajadas (como parte de un plan de pago a destajo), debe llevar un registro cuidadoso de la producción individual del empleado, así como de las horas trabajadas. (Para obtener más información sobre los planes de pago a destajo y las expectativas salariales, véase el recuadro "Planes de pago a destajo" en la sección de orientación del COP 17 Remuneración.)
- En todos los casos, tenga en cuenta que el registro de la producción, las horas trabajadas y el total de pagos de salarios también le ayudará a comprobar si cumple con las disposiciones COP 16 Horas de trabajo y COP 17 Remuneración.

COMPRUEBE:

- ¿Puede mostrar al auditor que los empleados entienden sus condiciones de empleo?
- ¿Reciben los trabajadores empleados directa e indirectamente contratos de trabajo en un lenguaje que puedan comprender antes de empezar a trabajar?
- ¿Conserva copias de los contratos de trabajo en los expedientes de los trabajadores?
- Si las condiciones de empleo han cambiado, ¿puede demostrar que siguió los procedimientos correctos para actualizar los contratos (es decir, que redactó una actualización, obtuvo el consentimiento por escrito del empleado, le dio una copia al empleado y guardó otra copia en su expediente de empleo)?
- Si utiliza contratos de mano de obra no calificada (sin relación de dependencia), de aprendizaje, contratos de trabajo de duración determinada consecutivos, subcontratación o acuerdos de trabajo a domicilio, ¿están estructurados de manera que los empleados reciban las prestaciones laborales y de seguridad social que les corresponden?
- ¿Puede demostrar que sus planes de aprendizaje cumplen con la ley local?
- ¿Ha identificado los requisitos de divulgación relacionados con los registros de los empleados; y dispone de procedimientos para comunicar la información requerida sin comprometer las leyes de privacidad?
- ¿Tiene registros de los pagos a destajo y de salarios y horas trabajadas de todos los empleados?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

OIT, Indicadores de Trabajo Decente

www.ilo.org/integration/themes/mdw/WCMS_189392/lang--en/index.htm

OIT, Relación laboral

http://ilo.org/ifpdial/areas-of-work/labour-law/WCMS_CON_TXT_IFPDIAL_EMPREL_EN/lang--en/index.htm

Verité, Fair Hiring Toolkit (Kit de herramientas para la contratación justa)

<http://helpwanted.verite.org/helpwanted/toolkit>

PUBLICACIONES:

Business for Social Responsibility (BSR) Guía de Buenas Prácticas: Migración mundial (2010)

www.bsr.org/reports/BSR_Good_Practice_Guide_Global_Migration.pdf

OIT, La relación laboral: Guía anotada de la Recomendación núm. 198 (2007)

www.ilo.org/ifpdial/areas-of-work/labour-law/WCMS_172417/lang--en/index.htm

SAI, Documento Guía para la Responsabilidad Social 8000 (SA8000®:2014) (2016)

<https://sa-intl.org/resources/sa80002014-guidance-document/>

UK Government, Gender Pay Gap Reporting: Overview (2017)

(Gobierno del Reino Unido, Informe sobre la brecha salarial de género: Resumen)

www.gov.uk/guidance/gender-pay-gap-reporting-overview

COP 16: HORARIO DE TRABAJO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC.

Un **convenio colectivo** es un contrato escrito y legalmente exigible entre la dirección de una empresa y sus empleados, representados por un sindicato o su equivalente. Los convenios colectivos deben cumplir con la legislación vigente. Algunos de los temas de la negociación colectiva, identificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), son los salarios, las prestaciones y los subsidios, el tiempo de trabajo, las vacaciones anuales, los criterios de selección en caso de despido, la cobertura del convenio colectivo y la concesión de facilidades sindicales.

Los **empleados** incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Las **horas extraordinarias no voluntarias** se refieren a cualquier trabajo de horas extraordinarias que un empleado realice bajo amenaza de sanción o sin consentimiento voluntario. Se considera un indicador de trabajo forzoso, y una violación de la disposición COP 20 Trabajo forzoso.

La **semana laboral normal** limita la cantidad de horas no extraordinarias que un empleado trabaja por semana a un máximo de 48 horas según las normas laborales internacionales. La legislación nacional o local puede a veces definir el límite como menos de 48 horas por semana; también lo puede hacer un convenio colectivo.

Las **horas extraordinarias** se refieren al número de horas que un empleado trabaja por encima de la semana laboral normal. Las normas internacionales fijan los límites de las horas extraordinarias en 60 horas por semana. Pero los diferentes países, las leyes locales y los convenios colectivos pueden aceptar diferentes normativas.

Los **picos de producción** se definen como los que se producen durante un período de 17 semanas (un tercio del año). Esta es una norma aceptada por la industria que se remonta a 1996 cuando se estableció la Asociación de la Industria del Vestido, conocida hoy como la Asociación para el Trabajo Justo.

Los **días de descanso** son un período continuo de no menos de 24 horas durante el cual un empleado tiene derecho a abstenerse de trabajar para su empleador.

Las **horas de trabajo** son la cantidad de tiempo que los empleados pasan trabajando en nombre de su empleador.

Fuentes:

- OIT, Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas, No. 30) (1930)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312175
- OIT, Preguntas y Respuestas sobre las empresas y la negociación colectiva
www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/faqs/WCMS_DOC_ENT_HLP_CB_FAQ_EN/lang--en/index.htm#Q11
- Social Accountability International (SAI), Documento guía para la responsabilidad social 8000 (SA8000®:2014) (2014)
<https://sa-intl.org/resources/sa80002014-guidance-document/>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El horario de trabajo es un componente fundamental de las condiciones de trabajo seguras y humanitarias. El primer Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919¹ se centró en el horario de trabajo, estipulando un máximo de 48 horas por semana de trabajo. Los horarios de trabajo excesivos en las industrias manufactureras y extractivas siguen siendo uno de los reclamos más frecuentes de la sociedad civil y los sindicatos. Además de la preocupación por la explotación y el impacto en la vida familiar, las horas de trabajo excesivas también ocasionan riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

La combinación de los lugares remotos, una mano de obra emigrante o expatriada y la compensación adicional por trabajar en turnos largos hace que las largas jornadas de trabajo sean comunes en la industria minera. El carácter estacional de la industria de la joyería también contribuye a las largas jornadas de trabajo en las empresas de las fases intermedias y finales de la cadena de suministro. La capacidad de una empresa para hacer frente a las demandas de los clientes y el deseo de los trabajadores de trabajar horas extraordinarias pueden contribuir a un exceso de horas de trabajo. Las horas de trabajo también están fuertemente vinculadas a los salarios porque los empleados pueden tratar de trabajar más horas para aumentar sus ingresos. Algunas fábricas pagan por artículo completado (o "pieza"), y no por hora, lo que también puede resultar en un horario de trabajo más prolongado.

Se espera que el descanso semanal y las vacaciones anuales pagadas formen parte habitual de los acuerdos de trabajo, que normalmente son exigidos por la legislación nacional y local, y que deben proporcionarse a los empleados como parte de sus beneficios. Cuando el trabajo por turnos indique que los trabajadores no siempre tienen un día de descanso de cada siete, se deben pactar acuerdos alternativos como compensación. Por ejemplo, algunas minas tendrán contratos "fly in-fly out" o FIFO (trasladados desde y hacia el lugar de trabajo por vía aérea) en los que los trabajadores (no locales) tendrán un número de semanas de días de trabajo consecutivos seguidos de un número de semanas de licencia. En cumplimiento de la legislación nacional vigente se deben prever licencias especiales, como las licencias por maternidad, paternidad y por razones familiares.

Algunas empresas establecen una semana laboral normal más corta que permite una mayor flexibilidad para ampliar las horas durante los períodos de máxima demanda y brinda a los trabajadores la oportunidad de tener más días de descanso durante la semana. Otras ofrecen largos períodos de licencia durante los días festivos especiales. El enfoque del RJC sobre el horario de trabajo tiene en cuenta estas medidas en reconocimiento del carácter estacional de la cadena de suministro de joyas.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

El conjunto de convenios de la OIT establece las normas mundiales (y las del COP) sobre el horario de trabajo, el descanso semanal y las vacaciones anuales (véase el Cuadro 16.1).

CUADRO 16.1. CONVENIOS DE LA OIT QUE ESTABLECEN NORMAS SOBRE HORAS DE TRABAJO, DESCANSO SEMANAL Y VACACIONES ANUALES

CONVENIO DE LA OIT	AÑO	NORMA INTERNACIONAL PARA LOS TRABAJADORES
OIT-1 Horas de trabajo (Industria)	1919	Máximo de 8 horas de trabajo por día; o 48 horas por semana.
OIT-30 Horas de trabajo (comercio y oficinas)	1930	- Este principio constituye la base de gran parte de las legislaciones nacionales.
OIT-116 Reducción de las horas de trabajo	1962	Máximo de 40 horas de trabajo a la semana. - Un principio muy utilizado en los países de altos ingresos.
OIT-14 Descanso semanal (Industria)	1921	Al menos 24 horas de descanso consecutivo cada semana.
OIT-106 Descanso semanal (Comercio y oficinas)	1957	- Los empleadores pueden pactar acuerdos alternativos en consulta con los sindicatos u otros representantes de los trabajadores.
OIT-132 Vacaciones pagadas (Revisado)	1970	Al menos tres semanas de vacaciones garantizadas cada año.
OIT-116 Protección de la maternidad	2000	Derecho a la licencia de maternidad para las mujeres después del parto. Las mujeres que regresan al trabajo después de la licencia de maternidad deben tener tiempo durante el día para dar de lactar

1. OIT, C001 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (No. 1) (1921) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C001

Ambos convenios OIT 1 y OIT 30 permiten cierta desviación de los límites máximos de horas de trabajo en ciertas circunstancias. Por ejemplo, hay excepciones para los empleados cuyo trabajo es por naturaleza intermitente o debe realizarse fuera de los límites establecidos para otros empleados. Hay excepciones para el trabajo que debe realizarse de forma continua mediante una sucesión de turnos (en cuyo caso se establece un máximo semanal de 56 horas con días de descanso semanal compensados por un proceso garantizado por la legislación nacional). Y los convenios también reconocen la necesidad de excepciones temporales, por ejemplo, para completar trabajos urgentes o reparaciones, o porque se han acordado acuerdos alternativos entre las organizaciones de trabajadores y empleadores y por el gobierno.

Legislación nacional

La legislación nacional puede diferir de los convenios de la OIT descritos anteriormente. Es esencial conocer cabalmente la legislación y la normativa pertinente de cada país en el que se realizan operaciones. Tenga en cuenta que, si la legislación nacional difiere de los requisitos del COP, el RJC espera que cumpla la que sea más estricta.

Casi todos los países tienen una legislación nacional o local que rige las horas de trabajo en general, así como para sectores o trabajos específicos. En muchos países hay un límite en el número de horas normales de trabajo que un empleado puede trabajar cada semana, aunque los límites precisos pueden variar. Por ejemplo, la ley china limita las horas extraordinarias a 3 horas diarias y 36 horas mensuales; la ley vietnamita establece un límite diario de 4 horas y un límite anual de 200 horas. Brasil, India, Indonesia, Italia, Pakistán y Tailandia también tienen límites explícitos de horas trabajadas en un período determinado.

La legislación nacional y local también define las exigencias en materia de días de descanso semanal y de vacaciones anuales, así como de licencias de maternidad y paternidad. El incumplimiento de esas leyes puede dar lugar a sanciones que van desde multas hasta penas privativas de libertad.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Puntos a tener en cuenta:

- Conozca las leyes nacionales y locales vigentes relacionadas con el horario de trabajo y las licencias en todos los países donde opera.
- Asigne la responsabilidad de fijar y supervisar el horario de trabajo, las horas extraordinarias y los derechos al descanso y a las licencias entre las funciones de un alto directivo. Y asegúrese de tener procedimientos documentados para la supervisión, aprobación y gestión conforme a la legislación local y a los requisitos del COP.
- Reúna todos sus acuerdos de negociación colectiva con los sindicatos u otras organizaciones de trabajadores y:
 - asegúrese de que en ellos se defina el horario de trabajo acordado, las horas extraordinarias, los descansos y las licencias; y
 - asegúrese de que las condiciones de cada acuerdo cumplen con la ley vigente.
- Desarrolle un sistema para el registro del tiempo -como tarjetas de control horario u otro registro de las horas trabajadas, incluidas las horas extraordinarias - para todos los trabajadores (permanentes, contratados o temporales) a fin de hacer un seguimiento riguroso de sus horas de trabajo, ya sea que se les pague a destajo o por hora. Este sistema puede utilizarse para calcular los sueldos.
 - Obsérvese que se considera una práctica óptima que los trabajadores registren personalmente la hora en que comienzan y terminan su jornada laboral porque eso permite a los trabajadores supervisar en cierta medida el sistema de control horario.

- Asegúrese de que su personal reciba una adecuada capacitación y formación sobre todos los temas relevantes. Esto incluye:
 - capacitar a los encargados de llevar el control diario sobre las leyes vigentes, los requisitos del COP y sus propias políticas y procedimientos para la gestión del horario de trabajo;
 - informar a los gerentes y trabajadores sobre las horas regulares de trabajo y los límites de las horas extraordinarias, su sistema para el registro de las horas y el proceso para informar sobre errores al reportar las horas; y
 - dar una capacitación especial a los gerentes y supervisores sobre el horario de trabajo para niños y jóvenes trabajadores (que suelen ser diferentes) a fin de ayudar a garantizar que no se ponga a estos trabajadores en riesgo de trabajar horas extraordinarias o de trabajar durante los períodos en que legalmente no pueden trabajar (véase también la disposición COP 19 Trabajo infantil).
- Cuando sea pertinente, haga una evaluación de riesgos apropiada a las circunstancias de su empresa con el fin de evaluar dónde existe el riesgo de que se exceda el máximo de horas de trabajo o se infrinjan los derechos a las licencias. Haga que el personal directivo superior examine los resultados de dicha evaluación para determinar cómo puede reducir las horas extraordinarias, por ejemplo, modificando la capacidad y los plazos o contratando mano de obra temporal.

COP 16.1: Horario de trabajo

Los miembros cumplirán con la legislación vigente en materia de horarios de trabajo. La semana laboral habitual, sin incluir las horas extraordinarias, no excederá de 48 horas.

Puntos a tener en cuenta:

- Los límites de horas de trabajo tanto para la semana laboral normal como para las horas extraordinarias (COP 16.2) se aplican a los trabajadores por hora, y a los gerentes con un contrato con horas de trabajo definidas. No se aplican a los gerentes asalariados (aun así, las condiciones de empleo de los gerentes asalariados deben seguir cumpliendo con la legislación vigente, y también deben estar definidas en el contrato del empleado).
- El COP define la semana laboral normal en 48 horas por semana. Si la legislación nacional o local difiere de esto, debe cumplir la que sea más estricta. Es decir:
 - si la ley local establece un límite semanal por encima de las 48 horas, debe cumplir con el COP; y
 - si establece un límite inferior a 48 horas, debe cumplir con la legislación local.
- Las únicas excepciones al requisito de las 48 horas son para las minas u otros entornos industriales similares que operan en base a un sistema de turnos rotativos o de lista, o en situaciones de emergencia. De cualquier manera, las horas de trabajo deben cumplir con la legislación vigente y usted debe tomar las medidas necesarias para proteger la salud y la seguridad de sus trabajadores.
- El COP no establece un límite de horas de trabajo diarias. Pero usted debe revisar la legislación vigente y cumplir con cualquier límite diario que se defina por ley.
- Si utiliza un sistema de pago a destajo o incentivos de otro tipo, asegúrese de que para la mayoría de los trabajadores la cuota mínima de producción diaria pueda alcanzarse dentro de un turno de ocho horas. Esto ayudará a garantizar que la mayoría de los trabajadores no tengan que trabajar más de ocho horas diarias para ganar el salario mínimo (o el salario predominante en la industria). Considere la posibilidad de diseñar su sistema de manera que una parte considerable de sus trabajadores exceda la cuota diaria, para ganar un pago extra.
- Calcule la semana laboral normal para los trabajadores a tiempo parcial en proporción con la semana laboral normal a tiempo completo.

- Cuando la legislación vigente lo permita, las horas de trabajo se pueden calcular como un promedio sobre un período de tiempo legalmente definido para ayudar a gestionar y reportar las horas trabajadas en una semana laboral normal, así como las horas extraordinarias.
 - Obsérvese que tal vez sea necesario añadir a esos cálculos requisitos formales y de procedimiento, como, por ejemplo, obtener el permiso de las autoridades competentes.

COP 16.2: Horas extraordinarias

Si es necesario trabajar horas extraordinarias por motivo de las actividades comerciales, los miembros se asegurarán de:

- a. Procurar utilizar sistemas voluntarios para la realización de horas extraordinarias. Sólo se aceptarán las horas extraordinarias necesarias cuando estén permitidas por la legislación vigente o por los convenios de negociación colectiva, dentro de lo establecido por el COP 16 y estipulados en los contratos de empleo.
- b. En todas las demás circunstancias, las horas extraordinarias se solicitarán mediante un sistema voluntario y dentro de los límites establecidos en la legislación vigente o en los acuerdos de negociación colectiva. No se permite la imposición de horas extraordinarias cuando los empleados no pueden abandonar el local de trabajo o se ven obligados de alguna manera a aceptarlo (mediante abusos, amenazas de despido u otros). No se sancionará, tomará represalias ni se penalizará en modo alguno el hecho de negarse a trabajar horas extraordinarias.
- c. La suma de la semana laboral normal y las horas extraordinarias no excederá de 60 horas en una semana, a menos que se defina lo contrario en la legislación vigente o en un convenio de negociación colectiva, o a menos que existan circunstancias excepcionales (como periodos de máxima producción, accidentes o emergencias), que se evaluarán como se indica en la guía del COP 16. En todos los casos, los miembros tomarán las salvaguardias adecuadas para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca una política que estipule que no se exigirá a los trabajadores que trabajen horas extraordinarias de forma involuntaria, y que no se les castigará, tomará represalias ni se les penalizará en modo alguno por negarse a trabajar horas extraordinarias.
- Las horas extraordinarias requeridas (u obligatorias) pueden definirse y acordarse en los contratos de empleo si lo permite la ley o los convenios colectivos. Al firmar contratos con estas condiciones, los trabajadores consienten voluntariamente en trabajar horas extraordinarias obligatorias.
- Comunique su política a los supervisores y empleados para que conozcan y entiendan cómo reportar cualquier incumplimiento. Y asegúrese de que las quejas relacionadas con esta política puedan expresarse a través de su mecanismo y procedimientos de presentación de reclamos existente (véase COP 18.4d Acoso, disciplina, procedimientos de presentación de reclamos y no represalias).
- Asegúrese de que dispone de los controles adecuados para evitar que los niños y jóvenes trabajadores trabajen horas extraordinarias o que se les pida que trabajen en momentos en los que legalmente no pueden hacerlo. Para mayor orientación al respecto, véase el COP 19 Trabajo infantil.
- Al momento de solicitar horas extraordinarias, intente siempre tomar en cuenta las circunstancias personales y domésticas de cada trabajador; e intente hacer concesiones a las necesidades de las mujeres embarazadas o en período de lactancia o de las personas con discapacidad.

- El COP define en 60 horas por semana el número máximo de horas que un empleado puede trabajar (incluyendo la semana laboral normal más las horas extraordinarias). La semana de trabajo normal se debe remunerar con el salario normal (igual o superior al salario mínimo) y pagar las horas extraordinarias con una tasa superior. Si la legislación nacional o local difiere de esto, debe cumplir la que sea más estricta.
- Puede llegar a un acuerdo sobre las horas extraordinarias mediante un convenio colectivo con los representantes de los sindicatos. En países como la India, donde hay pocos sindicatos, puede establecer acuerdos sobre horas extraordinarias mediante las actas escritas de reuniones con otros representantes libremente designados por los trabajadores, sin su obstrucción ni intervención. Para obtener más información sobre cómo determinar la conformidad en tales situaciones, véase COP 21 Derecho de asociación y a la negociación colectiva.
 - Tenga en cuenta que los convenios colectivos no tienen prioridad sobre la legislación vigente. Esto significa que si la legislación local fija el límite para la semana laboral normal más las horas extraordinarias en menos de 60 horas por semana, el acuerdo debe cumplir con el límite inferior.
- Cuando lo permita la legislación vigente, puede calcular las horas de trabajo incluyendo las horas extraordinarias como un promedio sobre un período mayor de una semana.

VARIACIONES EN LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

El RJC ha adoptado un enfoque que define un grado de tolerancia para las horas extraordinarias que se producen debido a circunstancias excepcionales (como el pico de producción, las emergencias y los accidentes). El nivel de tolerancia está estrictamente definido en base a los umbrales de gravedad y prevalencia. Se trata de distinguir claramente entre los casos aislados de horas extraordinarias limitadas (conformidad) y las horas extraordinarias rutinarias o excesivas (no conformidad). Esto significa que un incumplimiento relacionado con el hecho de que los empleados trabajen 70 horas a la semana durante dos semanas no se evaluará en la misma medida que uno relacionado con los empleados que trabajan 70 horas a la semana durante varios meses consecutivos.

Los auditores del RJC evaluarán el cumplimiento de las horas de trabajo utilizando un promedio del total de horas trabajadas por semana para identificar cualquier incumplimiento en función de umbrales predefinidos (véase el cuadro 16.2). La evaluación de las no conformidades se aplicará en toda la instalación y para áreas o funciones de trabajo específicas.

En los casos en que la legislación local no limite las horas, o el umbral supere las 84 horas semanales, los miembros del RJC deberán reducir las horas de trabajo al estándar de la industria de 60 horas de acuerdo con el Cuadro 16.2 para evitar incumplimientos críticos o importantes.

CUADRO 16.2. NIVELES DE TOLERANCIA PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL COP EN MATERIA DE HORAS DE TRABAJO

TOTAL DE HORAS DE TRABAJO POR SEMANA (PROMEDIO DE LA SEMANA)	% DE SEMANAS DE TRABAJO CON HORAS EXTRAORDINARIAS		
	Entre 1% y 5%	Entre 5% y 40%	Más de 40%
Más de 84 horas por semana*	Critical non-conformance		
Más de 72 y menos o igual a 84 horas por semana (y menos del límite establecido por la legislación local)	No conformidad grave	No conformidad crítica	No conformidad crítica
Más de 60 y menos o igual a 72 horas por semana (y menos del límite establecido por la legislación local)	No conformidad leve (conformidad en circunstancias excepcionales**)	No conformidad grave	No conformidad crítica
Más que el límite establecido por la legislación local*** y menos o igual a 60 horas por semana	No conformidad leve (conformidad en circunstancias excepcionales**)	No conformidad leve (conformidad en circunstancias excepcionales**)	No conformidad grave (incumplimiento menor en circunstancias excepcionales**)
Menos de o igual a 60 horas por semana o al límite establecido por la legislación local (el que sea menor)	Conformidad		

* Nótese que se permite una tolerancia del 1% de la población. Por lo tanto, si se detecta que menos del 1% de los trabajadores superan el límite legal, entonces esto constituye conformidad (excepto si son más de 84 horas).

* Las horas extraordinarias que excedan las 84 horas por semana siempre serán evaluadas como un incumplimiento "crítico", incluso si la legislación local no limita las horas de trabajo o el límite legal (o el convenio colectivo) de horas extraordinarias excede las 84 horas por semana.

** Si las horas de trabajo exceden las 60 horas por semana, el evaluador verificará si el caso se ajusta a la definición de circunstancias excepcionales. En caso afirmativo, y si la instalación cuenta con registros de apoyo para demostrar que se produjeron circunstancias excepcionales, no se evaluará como un incumplimiento. Las horas trabajadas por encima de 72 horas por semana se considerarán como un incumplimiento, incluso si la instalación puede demostrar circunstancias excepcionales..

*** Cuando la ley local establece el límite de la semana laboral en menos de 60 horas por semana.

COP 16.3: Días de descanso

Los miembros proporcionarán a todos los empleados al menos un día de descanso cada siete días laborables consecutivos, de conformidad con el Convenio 14 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El tiempo de trabajo que exceda este límite sólo se permitirá:

- En caso que un convenio de negociación colectiva o la ley vigente permite promediar el tiempo de trabajo incluyendo periodos de descanso adecuados; o
- Durante los periodos de máxima producción, siempre que el tiempo de trabajo más largo sea poco frecuente, se realice voluntariamente y se remunere con la bonificación apropiada establecida por la ley o por un convenio de negociación colectiva, o donde no exista normativa al respecto, con una bonificación por lo menos igual a los estándares vigentes en la industria.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que todos los empleados tengan al menos un día de descanso (equivalente a 24 horas consecutivas) cada semana.
- Si desea que los empleados trabajen en un día de descanso (por ejemplo, debido a demandas de la programación), asegúrese de darles un día de descanso alternativo dentro de la misma semana o la semana inmediatamente posterior, de acuerdo con la legislación local.
- Cuando mediante un convenio colectivo se ha acordado promediar el horario de trabajo y la legislación local lo permite, asegúrese de que se ha evaluado la salud y la seguridad laboral de los trabajadores y que no se encuentran comprometidas.
- La producción máxima se define como un período de 17 semanas (un tercio del año) en el que se pueden hacer excepciones al requisito del día de descanso de conformidad con esta disposición. No se trata de un período continuo sino de una suma acumulativa, que puede tener lugar en diferentes momentos del año.

COP 16.4: Licencias

Los miembros permitirán a los empleados acogerse a todos los días festivos y licencias exigidos por ley, incluidas las de maternidad y paternidad, las licencias por asuntos familiares y vacaciones anuales con goce de haber. En los casos en que no exista una ley vigente, se concederán tres semanas de vacaciones anuales pagas, de conformidad con el Convenio 132 de la OIT. Todos los empleados, independientemente de su género, tendrán derecho a una licencia o a un horario de trabajo especial para los empleados con responsabilidades familiares.

Puntos a tener en cuenta:

- Las vacaciones anuales deben ser pagadas a la misma tasa que el salario normal de un trabajador.
- Identifique todos los días festivos y los derechos de vacaciones pagadas que exige la legislación vigente y asegúrese de que estas fechas se registran y se controlan para que pueda hacer su programación y planificar su capacidad. Incluya los derechos a licencias y vacaciones en los contratos de empleo.
- Cuando los principales días festivos locales (como Eid, Diwali, Navidad o Año Nuevo Chino) requieran el cierre temporal de las operaciones, puede compensar el período de vacaciones con las vacaciones anuales. Pero asegúrese de comunicar esto a los trabajadores por escrito con antelación.
- Cuando la legislación vigente lo permita, un convenio colectivo puede permitir el intercambio de períodos alternativos de vacaciones en lugar de los días festivos.
- Colabore con los empleados que tengan responsabilidades familiares para atender las solicitudes relacionadas con la programación del trabajo. Esto podría incluir modificar temporalmente (o permanentemente) el horario de trabajo del empleado. Por ejemplo, un trabajador podría necesitar tomarse una mañana libre para llevar a su hijo al médico. Es posible que pueda atender esta solicitud ya sea reprogramando su trabajo para un turno posterior o permitiéndole recuperar el tiempo más tarde ese día. Del mismo modo, si un trabajador necesita llegar a casa antes de que su hijo salga de la escuela, puede ser posible adaptar su horario habitual para asegurar que termine más temprano.

COP 16.5: Periodos de descanso

Los miembros proporcionarán a todos los empleados un descanso durante la jornada laboral de acuerdo con la ley vigente. En ausencia de una ley vigente, los miembros proporcionarán a los empleados al menos un descanso ininterrumpido de duración razonable si la jornada laboral dura más de seis horas.

Puntos a tener en cuenta:

- Revise la legislación vigente e identifique qué tipo de pausas o descansos durante la jornada laboral, y a cuántas, tienen derecho los empleados.
- Si la ley local no especifica los descansos durante la jornada laboral, debe dar a sus empleados al menos un descanso ininterrumpido si su turno es de seis o más horas.
- Programe los descansos para la mitad del turno de un trabajador. Una duración razonable para las pausas de café y té es comúnmente de 10 a 30 minutos; para las pausas para alimentarse es de 30 minutos a dos horas.

- Establezca procedimientos internos para otorgar y hacer un seguimiento de las pausas en la jornada laboral y comuníquese esta información a los supervisores y empleados.
- Los descansos para ir al baño deben darse cuando el trabajador los necesite y son diferentes de las pausas durante la jornada laboral y las comidas. Tenga en cuenta que algunas personas pueden necesitar descansos más frecuentes para ir al baño, por ejemplo, cuando están embarazadas o debido a problemas médicos.

COMPRUEBE:

- ¿Ha comunicado debidamente a los trabajadores sus políticas y procedimientos en materia de horario de trabajo?
- ¿Dispone de un sistema fiable y exacto para registrar el número de horas trabajadas por cada trabajador y para hacer un seguimiento de las horas extraordinarias, los derechos a vacaciones y licencias parentales, de conformidad con la legislación y la normativa nacional?
- ¿Conoce y cumple la legislación vigente en materia de horarios de trabajo y licencias en todos los países en que opera (incluidas las leyes sobre trabajadores infantiles y jóvenes)?
- ¿Cumple usted con la legislación nacional, los convenios colectivos existentes, de ser aplicable, y los requisitos del COP para la semana de trabajo regular y los límites de horas extraordinarias y días de descanso?
- ¿Puede demostrar que los casos en los que las horas de trabajo superan el límite de 60 horas se ajustan a los criterios de excepción del COP?
- ¿Puede demostrar que todas las horas extraordinarias son voluntarias y que los trabajadores no son penalizados si se niegan a trabajar horas extraordinarias?
- Si utiliza cuotas de producción o sistemas de trabajo a destajo, ¿puede demostrar que la cuota mínima diaria es alcanzable por la mayoría de los trabajadores en un turno de ocho horas?
- ¿Les da a los trabajadores al menos un día de descanso cada semana? En caso contrario, ¿puede demostrar que el tiempo de trabajo se ajusta a un convenio colectivo o a la legislación vigente?
- ¿Da a los trabajadores descansos razonables durante sus turnos, específicamente si el turno de un empleado es de seis o más horas?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

OIT, Convenios (los convenios 1, 14, 132 y 183 son particularmente útiles)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12000:0::NO

OIT, Servicio de Mercados de Trabajo Inclusivo, Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo

www.ilo.org/public/english/protection/condtrav/database/

OIT, Preguntas y Respuestas sobre empresas y tiempo de trabajo

www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/faqs/WCMS_DOC_ENT_HLP_TIM_FAQ_EN_lang--en/index.htm

PUBLICACIONES:

La Ley de Fábricas de 1948, modificada por la Ley de Fábricas (Enmienda) de 1987 (1987) [India].

www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/32063/64873/E87INDO1.htm

Fair Labour Association, FLA Código de conducta en el lugar de trabajo y puntos de referencia para el cumplimiento (2011)

https://www.fairlabor.org/sites/default/files/fla_workplace_compliance_benchmarks_rev_10.2020.pdf

OIT, Better Work 8: Working time (Horario de Trabajo) (2013)

<https://betterwork.org/wp-content/uploads/2018/02/Guidance-8-Working-Time-rev-Jan-2013.pdf>

OIT, C030 Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas) (1930)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312175

OIT, Períodos de descanso: Definiciones y dimensiones (2015)

www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_491374.pdf

EFS, Documento Guía para la Responsabilidad Social 8000 (SA8000®:2014) (2016)

<https://sa-intl.org/resources/sa80002014-guidance-document/>

COP 17: REMUNERACIÓN

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC.

Un **convenio colectivo** es un contrato escrito y legalmente exigible entre la dirección de una empresa y sus empleados, representados por un sindicato o equivalente. Los convenios colectivos deben cumplir con la legislación vigente. Algunos de los temas de la negociación colectiva, identificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), son los salarios, las prestaciones y permisos, el tiempo de trabajo, las vacaciones anuales, los criterios de selección en caso de despido, la cobertura del convenio colectivo y la concesión de facilidades sindicales.

Las **deducciones** son la cantidad financiera que se retiene de los ingresos de un empleado. Las deducciones más comunes exigidas por ley incluyen los impuestos, la atención de la salud y la seguridad social. Las deducciones también pueden incluir los embargos legales, en los que los empleadores están obligados a deducir fondos de los salarios de los empleados, por ejemplo, como resultado de una orden judicial para pagar una deuda.

Los **empleados** incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Un salario digno es la remuneración que recibe un trabajador por una semana de trabajo normal en un lugar determinado y que es suficiente para que el trabajador y su familia tengan un nivel de vida decente. Entre los elementos de un nivel de vida decente figuran la alimentación, el agua, la vivienda, la educación, la atención de la salud, el transporte, el vestido y otras necesidades esenciales, incluida la previsión de acontecimientos inesperados.

El **salario mínimo** es la cantidad mínima legalmente exigida que debe pagarse a los trabajadores. Es la más alta de las establecidas por el gobierno o de las que figuran en un convenio colectivo aplicable.

Una **tasa de remuneración superior** es aquella que es más alta que la tasa de remuneración normal de la semana laboral.

La **remuneración** es pagada por los empleadores a los trabajadores. Incluye sueldos o salarios y cualquier otro beneficio en efectivo o en especie.

Un **régimen de seguridad social** es cualquier programa patrocinado por el gobierno que ofrece protección contra diversos riesgos económicos para las personas (como la pérdida de ingresos por enfermedad, vejez o desempleo) y que requiere contribuciones financieras, generalmente de los empleadores.

Los trabajadores vulnerables son grupos específicos de personas, como las mujeres, los migrantes, las personas con discapacidad, los grupos étnicos o religiosos, que existen dentro de una población más amplia y que corren un mayor riesgo de ser acosados, explotados o discriminados de alguna otra manera.

Fuentes:

- Global Living Wage Coalition, ¿Qué es un salario digno?
www.globallivingwage.org/about/what-is-a-living-wage
- OIT, C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración (1951)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C100
- OCDE, Glosario de términos estadísticos (2001)
<https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=2490>
- Social Accountability International (SAI), Documento guía para la responsabilidad social 8000 (SA8000®:2014)(2016)
<https://sa-intl.org/resources/sa80002014-guidance-document/>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Las prestaciones salariales varían según el país, pero suelen incluir elementos como vacaciones, pago de horas extraordinarias, pago por enfermedad, prestaciones de salud, incentivos y bonificaciones, prestaciones por licencia familiar limitada con paga y planes de ahorro. En algunos casos, los trabajadores pueden recibir prestaciones no salariales como atención de la salud, alojamiento, educación y servicios básicos como el agua y la electricidad.

El salario mínimo es la cantidad mínima que debe pagarse a los trabajadores de un país. Generalmente se establece por hora, día o mes. Más del 90% de los países tienen una legislación que establece el salario mínimo. Idealmente, el salario mínimo se calcula como un “salario digno” que puede cubrir las necesidades mínimas del trabajador y su familia, a la luz de las condiciones económicas y sociales imperantes en el país. Pero esto no siempre es así, especialmente en los países con alta densidad de mano de obra. Esto puede dar lugar a un ciclo perjudicial en el que los empleados asumen demasiado trabajo y horas extraordinarias para poder cubrir sus necesidades; es así que las horas de trabajo y la remuneración están estrechamente vinculadas.

Además de necesitar salarios dignos, los trabajadores también deben recibirlos regularmente para satisfacer sus necesidades domésticas. La frecuencia de los pagos -semanal, quincenal o mensual, por ejemplo- debe estar predeterminada y respetarse.

PLANES DE PAGO A DESTAJO

Algunos empleadores pagan los salarios a destajo en lugar de por horas trabajadas, especialmente en los puestos que requieren mucha mano de obra. En muchas fábricas, el incumplimiento de las cuotas de producción puede dar lugar a multas o deducciones de los salarios. Estos planes de pago suelen ser difíciles de entender para los trabajadores, lo que los hace vulnerables a un pago insuficiente porque no pueden calcular o verificar fácilmente sus salarios. Los planes de pago a destajo también pueden provocar un exceso de horas de trabajo, ya que los trabajadores realizan cada vez más horas extraordinarias para cumplir con cuotas poco razonables y evitar así las penalizaciones. También suelen incentivar el abuso verbal o físico.

Si se aplican correctamente, los planes de pago a destajo pueden servir para beneficiar a los trabajadores, ya que permiten el pago de bonificaciones sin necesidad de realizar horas extraordinarias. En la India, por ejemplo, en el sector del diamante se utiliza cada vez más una “tasa fija mensual” para fijar un salario mínimo legal basado en la producción media de los trabajadores a destajo durante las horas normales de trabajo.

Fuente:

- SAI, Documento guía para la responsabilidad social 8000 (SA8000®:2014)(2016)
<https://sa-intl.org/resources/sa80002014-guidance-document/>

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

En 1928, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio 26,¹ que exigía a las naciones signatarias que establecieran un órgano de fijación de salarios mínimos que “tuviera en cuenta la necesidad de permitir a los trabajadores mantener un nivel de vida adecuado”.

En 1970, la OIT adoptó el **Convenio 131**,² que esbozaba los factores que deben incluirse en el cálculo de un salario mínimo: “la necesidad de los trabajadores y de sus familias, el nivel general de los salarios en el país, el costo de vida, las prestaciones de seguridad social, el nivel de vida relativo de otros grupos sociales, las exigencias del desarrollo económico, el nivel de productividad del país y el mantenimiento de altos niveles de empleo”.

El Convenio 30 de la OIT sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas)³ recomienda que las naciones signatarias establezcan una tasa de horas extraordinarias que no sea inferior a 25% en relación con el salario normal.

El derecho a una remuneración justa y favorable también está consagrado en el artículo 23.3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).⁴ En ella se establece que la remuneración debe asegurar al trabajador y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana.

Legislación nacional

Casi todos los países cuentan con un órgano nacional que determina los salarios mínimos a nivel nacional, o para sectores u ocupaciones. Salarios y otras prestaciones también pueden negociarse directamente mediante convenios colectivos entre los empleadores y los trabajadores representados por sindicatos independientes u otros representantes de los trabajadores.

En la mayoría de las jurisdicciones, las horas extraordinarias deben pagarse a una tasa superior. Como esto varía según los sectores y los países, es esencial conocer todas las condiciones salariales pertinentes en todas las jurisdicciones en las que se opera

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Asigne la responsabilidad de fijar y supervisar la remuneración y las prestaciones estatutarias a las funciones de un alto directivo, como, por ejemplo, el de Recursos Humanos. Si tiene un convenio colectivo, asegúrese de que en él se traten los salarios, los beneficios, las tasas de horas extraordinarias, los métodos de pago y las deducciones (si corresponde).

COP 17.1: Salarios por horas normales trabajadas

Los miembros pagarán a todos los empleados un salario por las horas normales trabajadas, sin incluir las horas extraordinarias, basado en el valor que resulte más alto entre el salario mínimo legal vigente, más los beneficios legales asociados, o los estándares predominantes en la industria. Los salarios pagados en función del desempeño no serán inferiores al salario mínimo legal de una semana de trabajo normal. Los miembros se asegurarán de otorgar salarios comparables a todos los empleados por realizar un trabajo de igual valor y contarán con procesos para evaluar y corregir cualquier posible disparidad salarial que discrimine a cualquier categoría de trabajadores.

1. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C026

2. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312276

3. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312175

4. https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/eng.pdf

Puntos a tener en cuenta:

- El salario mínimo legal varía según la región, el tipo de instalación y el nivel de conocimientos del trabajador: procure identificar y comprender la legislación vigente en todos los países en los que opera.
- Si tiene trabajadores a tiempo parcial, calcule los salarios prorrateados para ellos sobre la base de las tasas anuales a tiempo completo.
- Procure asegurarse de que el salario mínimo que paga es lo suficientemente alto para que los trabajadores mantengan un nivel de vida normal (es decir, un “salario digno”). El salario mínimo vital no siempre es igual al salario mínimo legal y puede variar mucho entre los países y dentro de ellos (véase el recuadro “Salario digno”).

SALARIO DIGNO

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 define un salario que permite a las personas cumplir sus necesidades vitales básicas como un derecho humano universal. El pacto establece que los trabajadores deben recibir una remuneración justa, que las mujeres y los hombres deben recibir la misma remuneración por el mismo trabajo y que ambos deben poder ganarse la vida dignamente para sí mismos y sus familias. Sin embargo, muchos trabajadores no ganan este “salario digno”, lo que los hace vulnerables a la explotación.

Existen diferentes métodos para calcular y establecer salarios dignos. Los siguientes recursos incluyen orientación práctica para las dos cosas:

- Ethical Trading Initiative, Living wage resources (Recursos para un salario digno)
www.ethicaltrade.org/issues/living-wage-workers/living-wage-resources
- Iseal Alliance, How to measure living wage: 10 things you should know (Cómo medir el salario mínimo vital: 10 cosas que debe saber) (2018)
www.isealalliance.org/sustainability-news/how-measure-living-wage-10-things-you-should-know
- Wage Indicator Foundation
<https://wageindicator.org/Wageindicatorfoundation>

- Si contrata aprendices:
 - Asegúrese de que ganen al menos el salario mínimo; no utilice los planes de aprendizaje para pagar a los trabajadores salarios o beneficios más bajos.
 - Averigüe si el gobierno local tiene algún requisito adicional relacionado con los trabajadores jóvenes (porque la mayoría de los aprendices suelen ser jóvenes).

REMUNERACIÓN DE LOS APRENDICES EN LA INDIA

En septiembre de 2014, el Ministerio de Trabajo y Empleo de la India enmendó la Ley de Aprendizaje detallando la tasa mínima de la prestación mensual que debe pagarse a los aprendices de oficio durante cuatro años de formación, de la siguiente manera:

Año de capacitación	Porcentaje del salario mínimo de un trabajador semicalificado
Año 1	70%
Año 2	80%
Año 3	90%
Año 4	90%

La Ley no es específica para la industria de las gemas y las joyas y algunos interesados del sector consideran que el salario mínimo para los aprendices es demasiado alto. Ello se debe a los elevados costos que entraña la formación de aprendices que, por lo general, empiezan sin estar calificados y por los riesgos de que se produzcan daños en los bienes de gran valor. Por consiguiente, la ley no se está aplicando plenamente.

En el cuadro que figura a continuación se intenta tener en cuenta este hecho introduciendo cierta flexibilidad en la evaluación del cumplimiento de esta disposición. En todos los casos, se deben mantener los registros de formación de los aprendices durante todo el período de aprendizaje.

Año de formación	Conformidad	No conformidad leve	No conformidad grave
Año 1	Paga \geq 70%	-	Paga < 70%
Año 2	Paga \geq 70%	Paga = 75% a 79% (y un aumento anual del salario de aprendiz)	Paga < 75% (o no hay aumento anual del salario)
Año 3	Paga \geq 90%	Paga = 75% a 89% (y un aumento anual del salario de aprendiz)	Paga < 75% (o no hay aumento anual del salario)
Año 4	Paga \geq 90%	Paga = 75% a 89% (y un aumento anual del salario de aprendiz)	Paga < 75% (o no hay aumento anual del salario)

Las no conformidades menores deben ser atendidas en la siguiente auditoría del RJC.

Fuente: Gobierno de la India. Ministerio de Trabajo y Empleo <https://labour.gov.in/>

- Si utiliza períodos de prueba o de formación para el empleo, asegúrese de que:
 - stos estén legalmente permitidos;
 - el salario no sea inferior al mínimo legal aplicable a esa categoría de trabajo; y
 - cualquier salario inferior a la norma para este período se limite a un período de tiempo determinado que se cumple estrictamente y se comunica claramente a los trabajadores.
- Si paga a los trabajadores por hora, establezca procesos y procedimientos claros para calcular los salarios y utilice un sistema eficaz de gestión del tiempo para ayudar a garantizar la exactitud (véase COP 16 Horas de trabajo).
- Si paga a los trabajadores a destajo, establezca una cuota mínima de producción diaria lo suficientemente baja como para que la mayoría de los trabajadores la puedan alcanzar dentro de un turno de ocho horas. Esto ayudará a garantizar que sus trabajadores no tengan que trabajar más allá de la semana laboral normal, excluyendo las horas extraordinarias, para ganar un salario mínimo (o el salario predominante en la industria, el que sea más alto).

- En todos los casos, asegúrese de que los salarios:
 - se paguen regularmente y de manera oportuna; y
 - se paguen equitativamente a todos los empleados que desempeñen funciones similares.
 Se espera que usted se esfuerce activamente por evitar cualquier disparidad salarial real o percibida basada en el género, la etnia, la edad, la condición de migrante o cualquier otro dato demográfico como se indica en el COP 22.1 No discriminación. Debería realizar revisiones salariales anuales para identificar las diferencias remunerativas y solucionar cualquier posible discriminación por remuneración contra trabajadores vulnerables.
- Cuando el pago de las prestaciones obligatorias dependa que los empleados estén inscritos en planes de seguro social y similares, usted es responsable de hacer la gestión necesaria para garantizar que sus trabajadores reciban sus prestaciones de conformidad con la legislación vigente.

CONTRIBUCIONES A LA CAJA DE PREVISIÓN EN LA INDIA

En 2011, dos tribunales superiores de la India, en dos casos separados, dictaminaron que diversas prestaciones pagadas por un empleador a sus empleados (incluidas las de transporte, educación, alimentación, gastos médicos, vacaciones especiales, incentivos por turno noche y prestaciones compensatorias urbanas) se consideraban salarios básicos y debían incluirse en el cálculo de las contribuciones mensuales a los fondos de previsión (o de pensiones). Se ha iniciado un proceso ante el Tribunal Supremo.

En 2012, la Organización de la Caja de Previsión de los Empleados (EPFO), que administra el mayor plan de fondos de previsión obligatorios de la India, emitió una circular para aclarar la base de cálculo para las contribuciones, y que parecía corroborar los fallos en los dos casos en los tribunales superiores. La circular se ha suspendido temporalmente desde diciembre de 2012, en espera de que la EPFO realice una investigación más a fondo.

En vista de los esfuerzos que está realizando la EPFO para aclarar el proceso de cálculo de las contribuciones a la Caja de Previsión, la postura del RJC es que todos los miembros deben justificar sus cálculos ante los auditores y poder demostrar que se basan en la legislación vigente.

COP 17.2: Pago por horas extraordinarias

Los Miembros compensarán las horas extraordinarias con una tasa por lo menos igual a la exigida por la legislación vigente o por un convenio de negociación colectiva o, donde no esté regulado por ninguno de los dos, con una compensación adicional por lo menos igual a los estándares vigentes en la industria.

Puntos a tener en cuenta:

- Es importante que conozca las leyes, los convenios colectivos y las normas de la industria aplicables, y que calcule el pago de las horas extraordinarias de acuerdo con ellos. Véase también la orientación sobre el COP 1 Cumplimiento de la ley.
- Si no hay ninguna ley o convenio colectivo aplicable (o si ninguno de ellos proporciona una orientación específica sobre las horas extraordinarias), calcule el pago de las horas extraordinarias a una tarifa superior, es decir, una tarifa más alta que la tarifa normal de la semana laboral. Esto debería al menos coincidir con las normas vigentes en la industria.
 - Obsérvese que el Convenio 1 y el Convenio 30 de la OIT establecen que la tasa de pago de las horas extraordinarias debe ser aumentada, por lo menos, en un 25 por ciento en relación al salario normal, lo cual debe utilizarse como referencia en ausencia de otras normativas.
- Los beneficios de pago de las horas extraordinarias se aplican a los trabajadores y gerentes con un contrato de horas definidas; es posible que no se exijan a los gerentes que verdaderamente establecen sus propios horarios de trabajo.

- En la mayoría de los casos, los cálculos de las horas extraordinarias se basan en las horas trabajadas, así que asegúrese de seguir también la orientación del COP 16 Horas de trabajo.
- Si se utiliza un plan de pago a destajo, el cálculo de las horas extraordinarias puede ser muy complejo. Un sistema de incentivos sencillo que proporcione una tarifa plana más alta por cada pieza que supere la cuota de producción puede ser más fácil de entender, y por lo tanto de aplicar, tanto para los trabajadores como para los directivos. En caso contrario, se puede adoptar un sistema de “tasa fija mensual” que establezca un salario mínimo legal basado en el promedio de la producción de los trabajadores en horas normales de trabajo y se remunere todo lo que sobrepase esta producción a una tasa superior como “Pago de incentivos”.

COP 17.3: Forma de pago

Los miembros efectuarán los pagos de los salarios a los empleados de conformidad con la ley y que:

- a. Sean periódicos y predeterminados, y no retrasados o diferidos.
- b. Se realicen mediante transferencia bancaria a una cuenta controlada por el empleado, o en efectivo o mediante cheque, de manera y en el lugar que convenga a los empleados.
- c. Acompañado de un comprobante de pago que detalle claramente los salarios, los beneficios y las deducciones aplicables, y en un formato que los empleados puedan comprender fácilmente.
- d. Si se recurre a agencias de empleo, los miembros deberán contar con sistemas que garanticen una compensación equitativa y normas en el lugar de trabajo, y que aseguren que los empleados, incluidos los empleados migrantes, empleados por contrato, empleados eventuales y empleados temporales, reciban realmente sus salarios.

Puntos a tener en cuenta:

- Pague a sus trabajadores de forma regular y fiable. Eso significa asegurarse de que usted:
 - cumple con las leyes y reglamentos nacionales pertinentes sobre la frecuencia de la remuneración;
 - establece procedimientos claros para calcular, comprobar y distribuir los salarios;
 - utiliza una transferencia bancaria a una cuenta controlada por el trabajador, efectivo o cheque para pagar a los trabajadores; y
 - paga los salarios directamente a su trabajador, y no a un tercero.
- No puede ofrecer pagarés, cupones o mercancía en lugar de salarios. Esto se debe a que los pagarés permiten que los pagos se retrasen; y los vales o cupones pueden obligar a los trabajadores a comprar específicamente en la tienda de la empresa, limitando sus opciones y vinculándolos a su empleador. El pago debe hacerse de manera oportuna para que los trabajadores no tengan que esperar durante un período prolongado para recibir los salarios atrasados.
- Sus trabajadores deben ser capaces de entender cómo se calculan sus salarios y poder informar de cualquier pago incorrecto sin temor a represalias. Con ese fin:
 - Especifique en todos los contratos de trabajo cuál es el nivel de los salarios y cómo se pagarán.
 - Entregue a sus trabajadores recibos de sueldo regulares que muestren y expliquen claramente las tasas de pago, así como los beneficios pagados o las deducciones realizadas.
 - Enseñe a sus trabajadores a leer estos recibos de sueldo.
 - Establezca un proceso claro para revisar y corregir los errores de pago y comuníquelo a sus trabajadores para que sepan qué hacer si sus salarios han sido calculados incorrectamente.
- Sus trabajadores no deben ser obligados a viajar ninguna distancia significativa, o incurrir en gastos, para cobrar su sueldo.
- Se espera que usted mantenga registros de tiempo, salario y licencias (véase COP 15 Condiciones generales de empleo).

COP 17.4 y 17.5: Deducciones

17.4 Los miembros sólo harán deducciones de los salarios cuando estas deducciones:

- a. Cumplen con la ley y, si procede, se rigen por convenios de negociación colectiva.
- b. Se determinan y calculan siguiendo un proceso documentado que se comunica claramente a los empleados.
- c. No dé lugar a que un empleado gane menos del salario mínimo.

17.5 Los miembros no harán deducciones por motivos disciplinarios.

Puntos a tener en cuenta:

- Todas las deducciones:
 - eben determinarse mediante el debido proceso;
 - deben calcularse con exactitud y administrarse de acuerdo con la legislación vigente;
 - deben comunicarse a los empleados como parte de su contrato de trabajo; y
 - no deben dar lugar a que un empleado reciba un salario inferior al salario mínimo.
- Las deducciones aceptables en virtud del COP incluyen las que son exigidas o permitidas por la ley.
 - Las deducciones comúnmente exigidas por la ley incluyen impuestos, atención médica y seguro social. También pueden incluir embargos legales, donde los empleadores están obligados a deducir fondos de los salarios de los empleados, por ejemplo, como resultado de una orden judicial para pagar una deuda. (Obsérvese que los embargos lícitos están sujetos a la legislación vigente y quedan fuera del ámbito de aplicación de la disposición 17.4b).
 - Las deducciones comúnmente exigidas por la ley incluyen transporte, alimentación, asistencia médica, servicios de guardería, cuotas sindicales, devolución de préstamos y alojamiento.
- Las deducciones que no se permiten en virtud del COP incluyen:
 - Comisiones por contratación, ya sea al empleador o a una agencia.
 - Cargos por equipo de protección personal, el cual debe ser proporcionado gratuitamente para cumplir con el COP 23.6 Salud y seguridad.
 - Cualquier forma de depósito o adelanto para el equipo.
 - Deducciones como medida disciplinaria por el comportamiento de los empleados.
- Las deducciones voluntarias -por ejemplo, para devolver un préstamo tomado voluntariamente del empleador- quedan fuera del ámbito de aplicación del COP 17.4.

COP 17.6: Suministros y servicios

Los miembros no obligarán a los empleados a comprar suministros o servicios de su propia empresa o instalaciones; cuando no haya alternativa, los miembros no cobrarán tarifas excesivas por ellas.

Puntos a tener en cuenta:

- Forzar a sus trabajadores a comprarle suministros puede ser una forma de trabajo en condiciones de servidumbre, como se describe en el COP 20 Trabajo forzoso, y puede ir en contra del propósito de las prácticas remunerativas adecuadas.
- Si sus empleados tienen un acceso limitado a los suministros y servicios en el trabajo, por ejemplo, en minas o fábricas aisladas, asegúrese de que se cobren tarifas asequibles por los suministros. La compra de suministros en el trabajo no debe dar lugar a que un empleado gane menos del salario mínimo.

COP 17.7: Préstamos

Los miembros que concedan anticipos o préstamos de sueldo se asegurarán de que los intereses y las condiciones de pago sean transparentes y justos, y no induzcan a error al empleado.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que cualquier anticipo de sueldo o préstamo que conceda a los trabajadores cumpla con la legislación vigente.
- Compare sus tasas de interés y las condiciones de pago con las ofrecidas por otras fuentes de crédito disponibles para asegurarse de que son justas y no excesivas.
- No permita que el período de pago de un préstamo exceda el plazo del contrato de empleo de su empleado, ya que puede ser una forma de trabajo en condiciones de servidumbre, lo cual está prohibido en virtud de la disposición COP 20 Trabajo forzoso.
- Tanto usted como su empleado tendrán que firmar un acuerdo previo por escrito sobre los términos y condiciones del préstamo y su devolución.
- Ambos deben recibir copias firmadas del acuerdo de préstamo y guardar su copia en el expediente personal del empleado como parte de su proceso de registro.

COP 17.8: Prestaciones

Los miembros se asegurarán de que todas las prestaciones se otorguen a los empleados de conformidad con la legislación vigente.

Puntos a tener en cuenta:

- Revise la legislación local e identifique las exigencias legales de todas las prestaciones, incluidas las de maternidad, paternidad y servicios de guardería. Compárelos con lo que ofrece actualmente a los trabajadores y adecúe su política y práctica para cumplir (o superar) la legislación vigente.
- Informe a los trabajadores sobre las prestaciones que son obligatorias por ley y las adicionales que usted proporciona. Esto ayudará a asegurar que los trabajadores sepan que usted está cumpliendo con la ley, al mismo tiempo que le ayudará a retener al personal.

COMPRUEBE:

- ¿Puede demostrar que sus trabajadores entienden el pago de sus salarios?
- ¿Detallan con exactitud sus contratos de empleo todas las prestaciones (es decir, tasa salarial normal, tasa salarial por horas extraordinarias, información sobre el pago a destajo, deducciones, licencias pagadas y vacaciones anuales)?
- ¿Puede demostrar que los salarios de los trabajadores se pagan de forma directa, exacta, regular y oportuna, mediante transferencia bancaria, cheque o en efectivo?
- ¿Los pagos por las horas normales de trabajo y las horas extraordinarias cumplen con la legislación local y los convenios colectivos?
- ¿Puede demostrar que todas las deducciones son legales, que se han comunicado al trabajador y que se han verificado para asegurarse de que el trabajador no gana menos del salario mínimo?
- ¿Están sus empleados obligados a comprarle suministros? Si vende suministros a los empleados, ¿se venden a un precio razonable de modo que los empleados no ganen menos del salario mínimo?
- Si proporciona anticipos de sueldo o préstamos, ¿puede demostrar al auditor que las condiciones de devolución son transparentes, justas y no conducen a la servidumbre por deudas?
- ¿Guarda copias firmadas de todos los acuerdos de préstamo?
- ¿Proporciona usted las prestaciones parentales y del cuidado de niños que exige la ley?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

OIT, Guía de recursos sobre salarios mínimos

www.ilo.org/inform/online-information-resources/resource-guides/minimum-wages/lang--en/index.htm

OIT, Base de datos de leyes sobre condiciones de trabajo

www.ilo.org/dyn/travail/travmain.home

PUBLICACIONES:

Ethical Trade Initiative – Iniciativa de Comercio Ético (ETI), Base Code Guidance: Living Wages (Código Básico: Salarios dignos)

https://www.ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/eti_living_wage_guidance_2.pdf

ETI, Living Wages in Global Supply Chains: A New Agenda for Business (2015) (Salarios dignos en las cadenas de suministro mundiales: Una nueva agenda para los negocios)

www.ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/living-wages-in-global-supply-chains.pdf

OIT, C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración (1951)

https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C100

Oxfam, Steps Towards a Living Wage in Global Supply Chains (Medidas hacia un salario digno en las cadenas de suministro mundiales) (2014)

<https://oxfamilibrary.openrepository.com/handle/10546/336623>

EFS, Documento Guía para la Responsabilidad Social 8000 (SA8000®:2014) (2016)

<https://sa-intl.org/resources/sa80002014-guidance-document/>

COP 18: ACOSO, DISCIPLINA, PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y NO REPRESALIAS

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

Por **comunicación activa** se entiende la utilización de métodos y frecuencias apropiados para transmitir información que permitan al receptor comprenderla eficazmente y actuar en función de ella.

Los **procedimientos disciplinarios** son un método establecido para tratar los asuntos disciplinarios. Estos velan por el cumplimiento de las normas de conducta y desempeño laboral de una empresa. Asimismo, constituyen un método justo y humanitario de tratar a los trabajadores que no cumplen con estas normas.

Los **empleados** incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Los **mecanismos de presentación de reclamos** son procesos de reclamación formales para que las personas, los trabajadores, las comunidades y/o las organizaciones de la sociedad civil que se vean afectados negativamente por las actividades y operaciones comerciales presenten sus reclamos para su investigación y subsanación, si fuera necesario. En el caso de esta disposición, un mecanismo de presentación de reclamos se refiere a los medios por los que los empleados pueden expresar sus preocupaciones sobre las condiciones relacionadas con el lugar de trabajo. Se definen a través de un conjunto interno de protocolos definidos que se denominan colectivamente procedimientos de reclamación.

El **acoso** es cualquier tipo de conducta no deseada por parte de un jefe, un compañero de trabajo, un grupo de compañeros de trabajo, un cliente o un vendedor cuyas acciones, comunicación o comportamiento se burlan, degradan, menosprecian o ridiculizan a un empleado. Las agresiones físicas, las amenazas y la intimidación son formas graves de acoso.

Las **Retaliation**¹ son cualquier tipo de acción negativa tomada contra un empleado como resultado de la presentación de un reclamo. Esto incluye cualquier forma de castigo y cualquier acción que cree un ambiente hostil, amenazador o incómodo.

Los **trabajadores vulnerables** son grupos específicos de personas, como las mujeres, los migrantes, las personas con discapacidad, los grupos étnicos o religiosos, que existen dentro de una población más amplia y que corren un mayor riesgo de ser acosados, explotados o discriminados de cualquier otra manera.

La **disciplina laboral** es el medio utilizado para corregir o mejorar el comportamiento o el desempeño laboral.

Fuente:

- Sedex Supplier Workbook (Manual de Trabajo para Proveedores de Sedex) (2014)
<https://cdn.sedexglobal.com/wp-content/uploads/2016/09/Sedex-Supplier-Workbook-2014-version-Web.pdf>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Acoso

La prevención del acoso en el lugar de trabajo forma parte de lograr condiciones de trabajo decentes para los empleados y de proteger el derecho de los trabajadores a un ambiente laboral seguro. El acoso se presenta de muchas formas diferentes, y van desde un simple supervisor que grita públicamente a un trabajador hasta un grupo de trabajadores que acosa constantemente a alguien por su género, religión o etnia.

Las formas más graves de acoso incluyen la intimidación, las amenazas y la violencia física o sexual. Pero el acoso también puede producirse en comunicaciones aparentemente inofensivas que no se hacen con ira, como bromas o comentarios sobre el aspecto o el estilo de vida (véase el recuadro "Acoso sexual en el lugar de trabajo"). El acoso también puede ser indirecto, por ejemplo, conductas, comentarios o chismes malintencionados sobre un empleado compartidos entre personas a espaldas del empleado. Los terceros que observan el acoso sexual también pueden ser víctimas del mismo. Es importante que los empleadores comprendan las diferentes formas que puede adoptar el acoso para crear un ambiente laboral no hostil. También es importante ser consciente de que algunos trabajadores son más vulnerables al acoso en el lugar de trabajo y que la vulnerabilidad puede variar según el ritmo y la cultura. RJC no tolera ninguna forma de acoso o violencia, sin importar la gravedad.

Las empresas desempeñan un papel fundamental en la lucha contra el acoso al establecer y aplicar normas y políticas responsables en el lugar de trabajo que fomenten un cambio de comportamiento. Invertir en la educación de la fuerza laboral para ayudar a los trabajadores y supervisores a entender qué es el acoso y por qué no puede ser tolerado es un paso fundamental para crear un ambiente laboral libre de acoso. Pero es igualmente importante invertir en la formación y en la capacitación de los trabajadores para que puedan alzar su voz si experimentan o son testigos de violencia o acoso en el lugar de trabajo. Los empleadores son responsables de crear un entorno que no sólo aliente a los empleados a expresarse, sino que garantice que no se produzcan represalias. Los empleadores también deben considerar qué protección adicional se necesita para los trabajadores vulnerables.

1. En algunas jurisdicciones, esto puede ser conocido como "victimización".

ACOSO SEXUAL EN EL LUGAR DE TRABAJO

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el acoso sexual como un comportamiento en función del sexo de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Puede adoptar dos formas:

1. Quid pro quo, cuando se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral -como un aumento de sueldo, una promoción o incluso la permanencia en el empleo- para que acceda a comportamientos de connotación sexual.
2. Ambiente laboral hostil en el que la conducta de acoso da lugar a situaciones de intimidación o humillación de la víctima.

El acoso sexual en el lugar de trabajo puede ser tanto físico como psicológico. Incluye comportamientos que son:

- Físicos: por ejemplo, violencia física, agresión sexual, tocamientos, acercamientos innecesarios.
- Verbales: por ejemplo, comentarios y preguntas sobre la apariencia, el estilo de vida o la orientación sexual, llamadas telefónicas ofensivas, "chistes" inapropiados.
- No verbal: por ejemplo, silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos.

Si bien los hombres y los niños pueden experimentar violencia y acoso sexual, la gran mayoría de las víctimas son mujeres y niñas. La creación de lugares de trabajo libres de acoso es fundamental para lograr un trabajo decente para todos y la igualdad de género.

Fuentes:

- OIT, Acabar con la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (2018)
www.ilo.org/ilc/ILCSessions/107/reports/reports-to-the-conference/WCMS_553577/lang--en/index.htm
- OIT, Acoso sexual en el trabajo: Hoja de datos
www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_96_en.pdf

Disciplina

Para que las empresas funcionen adecuadamente, necesitan normas en materia de desempeño y conducta que se definan claramente y se respeten plenamente. Los casos de mala conducta o de desempeño insatisfactorio de menor importancia pueden tratarse mejor de manera informal: a menudo es suficiente tener una conversación discreta para mejorar la conducta o el desempeño de un empleado. También es importante asegurarse de que el denunciante (si lo hubiera) sea informado de las acciones que se lleven a cabo como resultado de la denuncia.

En los casos que requieren una acción disciplinaria formal, el tipo de acción que es razonable o justificada dependerá de las circunstancias específicas. Pero en todos los casos, los supervisores deben actuar con prontitud, justicia y coherencia. Y en todos los casos, la disciplina en el lugar de trabajo sólo debe considerarse como una forma de corregir conductas problemáticas o problemas de desempeño, no como una forma de castigar a los empleados.

Desafortunadamente, en algunos lugares de trabajo la disciplina puede adoptar formas extremas de abuso, incluyendo el físico (castigo corporal), mental, psicológico, verbal o sexual. Entre los ejemplos de prácticas disciplinarias injustificadas que se han documentado figuran gritar o avergonzar a los empleados; obligarles a hacer flexiones o a correr largas distancias; obligarles a permanecer de pie bajo el sol durante períodos prolongados; golpearles o pegarles; amenazarles con violencia; acosarles sexual o racialmente; o negarles salarios, alimentos o servicios. Se considera que todas estas acciones, u otras similares, violan los derechos humanos básicos.

Mecanismos de presentación de reclamos y no represalias

Si los trabajadores son víctimas de acoso, de una medida disciplinaria inadecuada, de un pago indebido o de un trato injusto, deberían poder denunciar sus quejas a través de un canal confidencial para que su empleador las evalúe y las resuelva de manera adecuada. Esos canales, denominados mecanismos o procedimientos de reclamación, crean una vía eficaz para que las empresas reciban, procesen y den una respuesta o un remedio adecuado a los reclamos presentados por los empleados.

Un mecanismo de presentación de reclamos sólo puede cumplir realmente su propósito si la gente sabe que existe, sabe cómo usarlo y confía en que funciona de manera justa. En los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos se establecen ocho criterios para diseñar un mecanismo de reclamación eficaz que pueda lograr esto, que van desde hacer que el proceso sea legítimo y accesible hasta asegurar que sea compatible con los derechos y esté basado en la participación y el diálogo (véase la figura 18.1).

En todos los casos, es importante que nadie sufra consecuencias negativas por presentar un reclamo.

FIGURA 18.1: CARACTERÍSTICAS DE UN MECANISMO DE RECLAMACIÓN EFICAZ



C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Tanto la **Declaración Universal de Derechos Humanos** de 1948 (DUDH)² como el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** de 1966³ prohíben la tortura o los “tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. El artículo 23 de la DUDH establece además que toda persona tiene derecho a “condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias”.

La **Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** de 1975⁴ establece que “todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como una negación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

2. ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) www.un.org/en/universal-declaration-human-rights

3. ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx

4. ONU, Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1975) www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/declarationtorture.aspx

Estos tratados y declaraciones han sido ratificados por la mayoría de los Estados miembros de las Naciones Unidas.

La OIT está revisando los vacíos en las protecciones legales contra la violencia y el acoso en el lugar de trabajo. Como parte de sus esfuerzos, está convocando a los miembros para elaborar un nuevo instrumento legal internacional - que podría ser un convenio, una recomendación o una combinación de ambas- para proteger a los trabajadores.

Legislación nacional

Muchos países prohíben los castigos corporales, por lo general dentro de su marco constitucional. Algunos países también tienen legislación dirigida específicamente a los empleadores sobre prácticas disciplinarias, abusos, acoso y procedimientos de reclamación. Se espera que los miembros del RJC conozcan las exigencias legales de todos los países en los que operan.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 18.1: Contra la violencia o el acoso

Se prohíben todas las formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo, incluidos, entre otros, los castigos corporales; los tratos crueles o degradantes; el acoso sexual o físico; el abuso mental, físico, verbal o sexual; las represalias; la coacción y la intimidación. El acoso directo e indirecto en cualquiera de sus formas no es aceptable en las instalaciones del lugar de trabajo. Los miembros se asegurarán de que los empleados sean tratados con dignidad y respeto y no sean objeto de acoso o violencia, ni sean amenazados con éstos hacia ellos mismos, su familia o sus colegas.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de tener políticas que prohíban toda forma de violencia y acoso en el lugar de trabajo; y comunique esta información a los supervisores y trabajadores.
- Su política debe estar respaldada por procedimientos escritos. Juntos deben definir y abordar el acoso directo e indirecto, así como el acoso que puede ocurrir fuera del lugar de trabajo. Esto debe incluir cosas como viajes de negocios o eventos sociales (por ejemplo, tomar cocteles después del trabajo) y comunicaciones no relacionadas con el trabajo entre compañeros de trabajo (compartir mensajes y fotos).
- Sus políticas y procedimientos para hacer frente a la violencia de género deben centrarse en ayudar a las víctimas, prevenir cualquier daño adicional que puedan sufrir y establecer medidas disciplinarias para los autores. Ello incluye no permitir las represalias contra las víctimas y dar a las víctimas flexibilidad a la hora de tomar vacaciones u otros beneficios relacionados que ayuden a protegerlas.
- Para abordar adecuadamente la violencia de género, su política también debería:
 - respetar la confidencialidad de la situación;
 - remitirse a la apreciación de seguridad de la víctima siempre que sea razonablemente posible; y
 - promover activamente la prevención y la sensibilización sobre el tema.
- Utilice una evaluación de riesgos que le ayude a identificar las necesidades de capacitación para los supervisores y los trabajadores sobre los comportamientos que se consideran aceptables en el lugar de trabajo y sobre la manera de presentar los reclamos.
- Ayude a crear un ambiente laboral positivo eliminando del lugar de trabajo materiales ofensivos, explícitos o pornográficos como calendarios, afiches o literatura.
- Realice auditorías periódicas para supervisar el ambiente laboral y la incidencia del acoso sexual. Estas pueden ser auditorías internas. Para las empresas más pequeñas, esto puede ser un control interno periódico relativamente sencillo.

COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES

A continuación, se presentan algunos ejemplos de acoso y abuso en el lugar de trabajo; todos ellos se consideran comportamientos inaceptables.

- Mirar fijamente o estar demasiado cerca del sexo opuesto.
- Tocar inapropiadamente las manos, los brazos o el pelo.
- Un hombre que roza intencionalmente a una mujer en una fila.
- Un hombre que toca los pechos de una mujer.
- Hacer comentarios inapropiados sobre la apariencia, el cuerpo o los hábitos sexuales de una mujer o un hombre.
- Pedir favores sexuales a cambio de algo (por ejemplo, horas extraordinarias o permanencia en el empleo).
- Besos o caricias forzadas.
- Sexo coercitivo (violación).
- Usar un lenguaje sexualmente explícito.
- Insultos ofensivos (por ejemplo, “prostituta” o “ramera”).
- Abuso verbal o uso de lenguaje soez.
- Gritar, con la intención de degradar, intimidar (bullying) o acosar.
- Empujar, jalar, golpear o sacudir enérgicamente a alguien del sexo opuesto.
- Tirar del pelo.
- Bofetear, pellizcar, pinchar con alfileres.
- Mostrar fotos sexualmente explícitas en la pared.
- Enviar mensajes, fotografías o imágenes abusivas o sexuales por teléfono, correo electrónico o redes sociales.

Source:

- ILO International Training Centre, Gender-Based Violence in Global Supply Chains: Resource Kit (2013) (Centro Internacional de Formación de la OIT, Violencia de género en las cadenas de suministro mundiales: Kit de recursos <https://gbv.itcilo.org/index.php/index.html#home-index>)

COP 18.2: Capacitación del personal clave

Los médicos, el personal de enfermería y el personal esencial del equipo de seguridad, los directivos y otras personas recibirán periódicamente capacitación para reconocer los signos de violencia de género y conocer las leyes y políticas institucionales pertinentes.

Puntos a tener en cuenta:

- Los gerentes, profesionales médicos y demás personal esencial están en una posición privilegiada para ayudar a prevenir y abordar la violencia en el lugar de trabajo (incluida la violencia de género). Es fundamental que estas personas estén capacitadas para ayudar a identificar a las víctimas de la violencia en el lugar de trabajo que no se sientan seguras al denunciar los incidentes mediante los mecanismos de reclamación.
- Identificar al personal clave pertinente que esté en mejores condiciones de ayudar a prevenir la violencia y los ambientes laborales hostiles y dirigir la capacitación hacia ellos (véase el recuadro “Referencias prácticas para la capacitación”).
- Consulte con las organizaciones locales y las fuerzas policiales para identificar y conocer:
 - todas las leyes pertinentes relacionadas con la violencia de género;
 - los servicios locales y nacionales de apoyo que se ofrecen a las víctimas; y
 - requisitos para la notificación de incidentes a las autoridades locales.

REFERENCIAS PRÁCTICAS PARA LA CAPACITACIÓN

Una referencia práctica para reconocer la violencia de género es el conjunto de herramientas de la OIT con estudios de casos y orientaciones para saber como aplicarlos. El Módulo 6 abarca formas prácticas de identificar, vigilar y denunciar la violencia de género y el acoso sexual, con especial atención a los lugares de trabajo poco o nada sindicalizados.

Fuente:

- ILO International Training Centre, Gender-Based Violence in Global Supply Chains: Resource Kit (2016) (Centro Internacional de Formación de la OIT, Violencia de género en las cadenas de suministro mundiales: Kit de recursos)
<https://gbv.itcilo.org/>

Otras fuentes con indicadores para los profesionales médicos incluyen:

- FNUAP, Un enfoque práctico de la violencia de género: Guía programática para proveedores y encargados de servicios de salud (2001)
www.who.int/hac/techguidance/pht/gbv_a_programme_guide_health_care.pdf
- UNFPA y WAVE, Fortalecimiento de las respuestas del sector salud frente a la violencia de género en Europa Oriental y Asia Central
<https://eeca.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/WAVE-UNFPA-Report-EN.pdf>

COP 18.3: Proceso disciplinario

Los miembros comunicarán clara y activamente su proceso disciplinario y las normativas conexas sobre los procedimientos disciplinarios y el trato a los empleados que resulten apropiados, y los aplicarán por igual a los directivos y al personal.

Puntos a tener en cuenta:

- Desarrolle por escrito una política y procedimientos para la adopción de medidas disciplinarias, en los que se describan las sanciones legales y específicas de la empresa para los diferentes tipos de medidas inapropiadas, tanto en lo que respecta al comportamiento de los trabajadores como de los supervisores. Asegúrese de comunicarlo de forma proactiva a sus empleados.
- Haga que una función de la alta dirección, como la de recursos humanos, se responsabilice de los procedimientos de disciplina y quejas; y prohíba estrictamente a cualquier otra persona imponer disciplina a los empleados. No se debe permitir que los guardias de seguridad y los militares, en particular, impongan disciplina a sus empleados; su función debe limitarse claramente a proteger las instalaciones y el personal y el producto que se encuentra en ellas.
- Las medidas disciplinarias, siempre y cuando sean necesarias, deben aplicarse de forma coherente y justa a todos los empleados.
- Nunca utilice la disciplina para castigar, humillar o intimidar a sus trabajadores. Por el contrario, utilícela para promover y fomentar un alto nivel de conducta personal. En particular, sus medidas disciplinarias no deben incluir:
 - ninguna deducción a los salarios (véase COP 17 Remuneración);
 - represalias por presentar una queja o reclamo;
 - trabajo obligatorio como castigo; o
 - castigo por participar en una huelga (a menos que haya habido una falta grave o actos delictivos). Obsérvese que, en este caso, el "castigo" incluye descontar los salarios más allá de los correspondientes al tiempo perdido durante una huelga, rescindir o no renovar los contratos de los trabajadores, reducir prestaciones o beneficios por antigüedad e imponer cargas de trabajo más pesadas.
- Los riesgos de que se adopten medidas disciplinarias inadecuadas pueden ser mayores o más evidentes en determinados países, sectores o funciones (como en el caso de los servicios de seguridad). Realice una evaluación de riesgos para identificar los riesgos en sus operaciones.

- En todos los casos, establezca una serie de pasos progresivos para que los procedimientos disciplinarios remedien el comportamiento o el desempeño inaceptable. Esto debe comenzar con advertencias verbales y escritas antes de pasar a medidas disciplinarias más graves, a menos que la gravedad de la infracción justifique aplicar la sanción más severa de inmediato.
- Proporcione capacitación a su personal –especialmente a aquellos en cualquier posición de autoridad– sobre cómo manejar apropiadamente los asuntos disciplinarios. Incluya una formación explícita sobre qué tipo de disciplina, y por quién, está y no está permitida, y cuáles son las sanciones por infringir los procedimientos disciplinarios.
- Asegúrese de que los trabajadores conozcan los procedimientos disciplinarios como parte de la capacitación de los empleados nuevos y regulares.
- Cuando son objeto de una acción disciplinaria, los trabajadores tienen derecho a saber por qué están siendo disciplinados y tienen el derecho a defenderse. En la práctica, eso significa que deben, en todos los casos y sin ninguna consecuencia negativa:
 - dar al trabajador detalles de las acusaciones en su contra;
 - ofrecerles la oportunidad de responder a las acusaciones y de apelar cualquier decisión disciplinaria; y
 - permitir que consulten o sean representados por un sindicato (u otra persona elegida).
- Si se alega mala conducta, dele tiempo al trabajador para preparar una defensa.
- Asegúrese de que dispone de un sistema sólido para llevar un registro de todas las advertencias verbales y escritas, suspensiones y despidos dentro de los expedientes de los empleados.

COP 18.4: Procedimientos para presentación de reclamos

Los miembros tendrán procedimientos claros, confidenciales e imparciales para la presentación de reclamos y procesos de investigación y los comunicarán activamente a todos los empleados.

- a. Los empleados tendrán libertad a título individual o con otros trabajadores de presentar un reclamo sin sufrir sanciones o represalias.
- b. Los procedimientos de presentación de reclamos se diseñarán para que funcionen de manera eficaz y logren un resultado oportuno.
- c. Se conservarán registros de las quejas presentadas por los empleados, las investigaciones y los resultados.
- d. La selección de las personas que gestionen y evalúen las quejas será respetuosa de la situación y se esforzará por garantizar el equilibrio de género.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca procedimientos para que los trabajadores presenten sus quejas; como mínimo, éstos deben garantizar la confidencialidad y el anonimato de la persona que presenta la queja y protegerla contra las represalias. Para ello, deberán involucrar a su departamento de recursos humanos. Por esta razón, sus procedimientos de presentación de quejas para los trabajadores probablemente tendrán que ser diferentes de los que se utilizan para las partes interesadas externas a fin de cumplir los requisitos del COP 6 Derechos humanos, COP 32 Participación de las partes interesadas y COP 7 Diligencia debida para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

- Sus procedimientos de reclamación deben reflejar el tamaño y la escala de sus operaciones, y las necesidades de sus trabajadores y comunidades locales. En todos los casos, deben cumplir los criterios de eficacia establecidos por los Principios Rectores de las Naciones Unidas (véase la figura 18.1), y deben definir:
 - cómo los trabajadores y las personas pueden presentar sus quejas;
 - cómo la gerencia investiga las quejas y decide cómo remediarlas;
 - cómo la gerencia comunica los resultados después de una investigación de la queja; y
 - cómo se documentan los resultados y se mantienen de forma confidencial.
- Piense cuidadosamente sobre quién recibirá e investigará las quejas. Quiquiera que sea debe ser una persona de confianza, con la sensibilidad cultural y de género necesaria para responder a las necesidades de las poblaciones vulnerables en el lugar de trabajo que tienen más probabilidades de recibir un trato injusto. La persona debe estar capacitada y facultada para tomar decisiones o, al menos, debe poder recurrir fácilmente a los encargados de adoptarlas. En algunos casos, la persona puede operar fuera de su empresa.
- Sus procedimientos de presentación de reclamos deben incluir a todos los que deseen utilizarlos. Para ello, asegúrese de:
 - capacitar a todos los supervisores y trabajadores sobre los procedimientos, y específicamente sobre cómo elevar una queja o expresar una inquietud;
 - hacer que las comunicaciones sobre los procedimientos de reclamos estén disponibles en idiomas que todos los trabajadores comprendan;
 - dejar que los trabajadores estén acompañados por un compañero de trabajo o un representante sindical durante los procesos formales; y
 - permitir a los que no son empleados presentar quejas sobre el lugar de trabajo y darles el mismo nivel de confidencialidad y protección contra las represalias que a los empleados.
- Llevar registros es fundamental para demostrar que se dispone de procedimientos de presentación de reclamos justos y eficaces: mantenga un registro exacto y actualizado de todas las quejas y acciones de seguimiento. Para proteger la confidencialidad de quienes presentan las quejas, asegúrese de que estos registros se mantengan en un lugar seguro.
- Revise regularmente la eficacia de sus procedimientos de reclamación y actualícelos según corresponda, para asegurarse de que los trabajadores y los miembros de la comunidad sigan confiando en su uso (véase el recuadro “Evaluación de los procedimientos de reclamación”).

EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

Algunas formas de evaluar la eficacia de sus procedimientos de reclamación incluyen:

- **Analizar los reclamos.** Revise todos los reclamos recibidos y tome nota de cuántos hay, de qué se tratan, quién los presentó y cuáles fueron los resultados.
- **Consultar a las partes interesadas.** Hable con sus gerentes, trabajadores y miembros de la comunidad local para conocer su perspectiva sobre qué tan eficaces son sus procedimientos de reclamación y cómo se pueden mejorar.
- **Considerar los criterios de eficacia.** Evalúe sus procedimientos de reclamación en relación con cada uno de los criterios de eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas a fin de identificar y corregir las deficiencias.

Fuente:

- Ergon Associates, Access to Remedy—Operational Grievance Mechanisms (Acceso a los Recursos- Mecanismos operativos para presentar reclamos) (2017)
https://ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/ergon_-_issues_paper_on_access_to_remedy_and_operational_grievance_mechanims_-_revised_draft.pdf

COP 18.5: Política de no represalias

Los miembros tendrán una normativa y sistemas de gestión para evitar represalias contra las personas que presenten quejas o participen en el procedimiento de reclamos, de conformidad con el COP 2 (Política e implementación).

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de tener una política que prohíba las represalias. Esta puede ser una política independiente, o parte de una política general de la empresa (como parte de la disposición COP 2 Normativa e implementación).
- De cualquier manera, debe tener procedimientos para sustentar su política de no represalias.
- Si le preocupa que alguien que presenta un reclamo sufra represalias, procure evitar que esto suceda. Eso podría suponer modificar el horario de trabajo de la persona o reasignarla a otro supervisor.

COMPRUEBE :

- ¿Tiene políticas que prohíban las represalias, el acoso y la violencia en el lugar de trabajo, y las ha implementado y comunicado a los trabajadores y supervisores?
- ¿Puede demostrar que el personal clave ha sido capacitado para reconocer los signos de violencia de género?
- ¿Se ha capacitado a los supervisores y al personal de seguridad sobre los procedimientos disciplinarios adecuados y qué tipos de disciplina no son aceptables?
- ¿Puede demostrar que a los guardias de seguridad no se les permite imponer disciplina a los trabajadores?
- ¿Lleva registros de acciones disciplinarias en los expedientes de los empleados?
- ¿Puede demostrar que los trabajadores saben de antemano qué acusaciones se hacen contra ellos y que tienen derecho a defenderse?
- ¿Puede demostrar que sus procedimientos de reclamación cumplen con los criterios de eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas?
- ¿Mantiene su instalación los registros de investigación de los reclamos presentados en un lugar seguro para proteger la confidencialidad?
- ¿Están debidamente capacitadas las personas encargadas de evaluar los reclamos?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Acas (Advisory, Conciliation and Arbitration Service), Discipline (Acas (Servicio de Asesoría, Conciliación y Arbitraje), Disciplina)

www.acas.org.uk/index.aspx?articleid=1774

Chartered Institute of Personnel and Development, Discipline and Grievance at Work (Disciplina y Reclamación en el Trabajo)

www.cipd.co.uk/subjects/emplaw/discipline/disciplingrievprocs.htm

Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/cat.aspx

Verité, An Introduction to Grievance Mechanisms (Una introducción a los mecanismos de reclamación)

<https://helpwanted.verite.org/node/735/lightbox2>

COP 19: TRABAJO INFANTIL

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC y se aplica a los trabajadores empleados directamente y a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros.

Un niño es cualquier persona menor de 18 años, según la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

El trabajo infantil se define como el trabajo realizado por niños que les priva de su infancia, potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo social, físico y mental. En particular, se refiere al trabajo que:

- es mental, física, social o moralmente peligroso y dañino para los niños;
- los priva de la oportunidad de asistir a la escuela;
- les obliga a abandonar la escuela prematuramente; o
- les exige que intenten combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado.

El trabajo peligroso es cualquier trabajo que pone en riesgo el bienestar físico o psicológico de un niño (o un joven trabajador) debido a la naturaleza del trabajo o a las condiciones en las que se realiza. Basado en la Recomendación 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluye:

- el trabajo que expone a los niños al abuso físico, psicológico o sexual;
- el trabajo subterráneo, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados;
- el trabajo con maquinaria, equipo y herramientas peligrosas, o que implique la manipulación manual o el transporte de cargas pesadas;
- el trabajo en un entorno insalubre, por ejemplo, el que expone a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de ruido o vibraciones perjudiciales para su salud; y
- trabajar en condiciones particularmente difíciles como largas horas, trabajo nocturno o trabajo que confina irrazonablemente a los niños en los locales del empleador.

El trabajo ligero no es probable que perjudique la salud o el desarrollo de los niños, y no perjudica su asistencia a la escuela, su participación en programas legítimos de orientación o capacitación profesional, o su capacidad para beneficiarse de la instrucción recibida.

La edad mínima para trabajar, tal como se define en el Convenio 138 de la OIT, es de 15 años, o la edad legal en que se termina la escolaridad obligatoria, la que sea mayor. Esta edad puede variar según el país.

La noche se define como las horas consecutivas entre las 20.00 y las 8.00 horas. En virtud del Convenio 33 de la OIT, no se permite a los trabajadores jóvenes trabajar de noche.

Las peores formas de trabajo infantil se definen en el Convenio 182 de la OIT como:

- todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- la utilización, el reclutamiento o la oferta de un niño para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y
- trabajos que puedan dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Esto incluye el trabajo peligroso, tal como se ha definido anteriormente.
- los trabajadores jóvenes son aquellos menores de 18 años, pero mayores de la edad mínima para trabajar.

Fuentes:

- OIT, C138-Convenio sobre la edad mínima (1973)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138
- OIT, C182-Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182
- OIT, R146-Recomendación sobre la edad mínima (1973)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R146
- OIT, R190-Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312528:NO
- OIT, ¿Qué es el trabajo infantil?
www.ilo.org/ipecc/facts/lang--en/index.htm
- Derechos Humanos de la ONU, Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El trabajo infantil es uno de los temas de desempeño social con mayor visibilidad y más ampliamente condenado. Y, sin embargo, todavía está muy extendido en muchas partes del mundo. El informe global de la OIT de 2017 sobre el trabajo infantil encontró que unos 152 millones de niños (de 5 a 17 años) en todo el mundo seguían atrapados en el trabajo infantil, de los cuales 73 millones realizaban trabajos peligrosos.¹

EL TRABAJO INFANTIL EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO DE MINERALES

De los 152 millones de niños que trabajan en el mundo, alrededor de un millón trabajan en la minería o la extracción en minas de oro, estaño, carbón, diamantes, gemas, piedra y sal. Casi todos los niños mineros trabajan en la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE).

Muchos expertos están de acuerdo en que hay muy poco trabajo en la minería, si es que hay alguno, que no se considere “peligroso” según el derecho internacional. Por ejemplo, el trabajo subterráneo, el trabajo con maquinaria peligrosa, el transporte de cargas pesadas y el trabajo con sustancias tóxicas, que son comunes en el sector minero, son todos trabajos peligrosos. La minería es también, con mucho, la categoría más mortal de “trabajo peligroso” para los niños: según la OCDE, tiene una tasa media de mortalidad de 32 por cada 100,000 equivalentes a tiempo completo para los niños de 5 a 17 años.² Además, los niños de algunas comunidades de la MAPE no siempre están adecuadamente protegidos, y los abusos sexuales y físicos pueden ser un riesgo. Esto puede adoptar la forma de explotación sexual a cambio de protección en una situación minera peligrosa, violencia sexual en la comunidad o violencia sexual en el hogar donde los niños son olvidados mientras sus padres trabajan en la mina (véase COP 6 Derechos humanos).

Los complejos motores del trabajo infantil en la MAPE tienen sus raíces en la pobreza. Incluyen cosas como la necesidad o el deseo de acceder rápidamente a dinero en efectivo para hacer frente a las emergencias del hogar, los costos estacionales (como los costos de escolarización) o la pobreza crónica. Para obtener más información sobre cómo identificar y abordar el trabajo infantil en la cadena de suministro de minerales, véase: OCDE, Acciones prácticas para que las empresas identifiquen y aborden las peores formas de trabajo infantil en las cadenas de suministro de minerales (2017)

www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/child-labour-risks-in-the-minerals-supply-chain.htm

1. OIT, Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil: Resultados y tendencias, 2012-2016 (2017)
https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_575499/lang--en/index.htm

2. OCDE, Acciones prácticas para que las empresas identifiquen y aborden las peores formas de trabajo infantil en las cadenas de suministro de minerales <http://www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/child-labour-risks-in-the-minerals-supply-chain.htm>

Es importante comprender el contexto en el que se produce el trabajo infantil y los efectos que puede tener. Hay diversas razones por las que se emplea a los niños; la más común es la necesidad económica. Las familias en circunstancias económicas marginales pueden llegar a depender de los ingresos que obtengan los niños.

Pero, en última instancia, el trabajo infantil impide el crecimiento y el desarrollo económicos. Priva a los niños de la oportunidad de recibir una educación para acceder a un trabajo productivo y decente, y a menudo los relega a trabajos mal pagados y no cualificados en la edad adulta. El trabajo infantil también puede tener un efecto negativo en las condiciones de trabajo de los adultos, creando una presión negativa en los niveles salariales y provocando un aumento de las tasas de desempleo de los adultos. Esto a su vez refuerza la pobreza y la falta de desarrollo, circunstancias que dan origen al trabajo infantil en primer lugar.

Estas complejidades y factores interrelacionados significan que abordar el trabajo infantil rara vez es una cuestión simplemente de retirar a los niños del mercado laboral. Las iniciativas para hacer frente al trabajo infantil deben plantearse con una adecuada comprensión de los factores económicos que influyen en él y con sensibilidad hacia las alternativas disponibles.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

La OIT encabeza los esfuerzos que se realizan en el mundo por establecer normas sobre el trabajo infantil mediante dos importantes convenios: el Convenio sobre la edad mínima 138 (1973)³ y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil 182 (1999)⁴. Aunque los Estados miembros de la OIT no hayan ratificado ninguno de estos convenios “básicos”, están obligados a promover la abolición efectiva del trabajo infantil mediante la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998 (www.ilo.org/declaration).

El **Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima (OIT C138)** ofrece la definición internacional más completa y autorizada de la edad mínima para trabajar, que establece en 15 años o la edad en que se termina la escolaridad obligatoria, la que sea mayor. Se prevén excepciones a esta regla:

- el trabajo peligroso, que conlleva una edad mínima para trabajar más alta, de 18 años (en circunstancias excepcionales, los países pueden, en virtud del Convenio N° 138 de la OIT, permitir el trabajo peligroso a partir de los 16 años, siempre que se proteja plenamente la salud, la seguridad y la moralidad de los jóvenes afectados y que éstos hayan recibido una instrucción o formación específica adecuada);
- los trabajos ligeros, que conllevan una edad mínima para trabajar inferior, de 13 años (los factores que deben considerarse para determinar si un trabajo determinado constituye un trabajo ligero para un niño están relacionados con la probabilidad de que el trabajo sea perjudicial para su salud o desarrollo e incluyen las horas de trabajo, la asistencia y el rendimiento escolar, la participación en la orientación o formación profesional y el ambiente laboral); y
- países cuya economía y servicios educativos están insuficientemente desarrollados, en cuyo caso la edad mínima para trabajar puede reducirse inicialmente a 14 años.

En virtud del Convenio C138 de la OIT, se exige a los países que fijen una edad mínima para el ingreso al trabajo o al empleo y que establezcan políticas nacionales para eliminar el trabajo infantil. El Convenio también define una serie de protecciones para los jóvenes que son mayores que la edad mínima para trabajar pero que todavía son menores de 18 años.

El Convenio C138 de la OIT no se aplica al trabajo realizado por los niños en las escuelas como parte de su educación o formación. Tampoco se aplica al trabajo realizado por niños de al menos 14 años en empresas, siempre que el trabajo forme parte de un programa escolar o de una institución de capacitación o sea un plan de aprendizaje aprobado por el gobierno.

3. OIT, C138-Convenio sobre la edad mínima (1973) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138

4. OIT, C182-Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

El **Convenio C182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (OIT C182)** exhorta a los países a que prohíban y eliminen las peores formas de trabajo infantil; se aplica a todos los niños menores de 18 años. A través del Convenio C182 de la OIT, los países también están obligados a definir en la legislación lo que constituye “trabajo peligroso”, y a encontrar formas de supervisar cómo se aplica el convenio.

Además de la OIT, los esfuerzos internacionales para la protección contra el trabajo infantil incluyen:

- El **Convención sobre los Derechos del Niño**,⁵ adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, que establece los derechos humanos básicos a los que tienen derecho los niños de todo el mundo, como el derecho a la supervivencia y el derecho al desarrollo de todo su potencial físico y mental.
- Los **Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos**,⁶ que establecen las responsabilidades de las empresas de respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho a no ser objeto de trabajo infantil. En virtud de estos principios, las empresas deben evitar causar o contribuir al trabajo infantil mediante sus propias actividades; también deben tratar de prevenir y mitigar el trabajo infantil que esté directamente vinculado a sus operaciones, productos o servicios debido a sus relaciones comerciales, como es el caso de los proveedores. Si se detectan casos de trabajo infantil, las empresas también tienen la obligación, en virtud de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, de garantizar que los niños afectados tengan acceso a un remedio adecuado. Para ello es necesario examinar cuidadosamente la mejor manera de hacer que los niños se retiren del lugar de trabajo de manera que puedan volver a la escuela. Más información sobre los Principios Rectores de la ONU y las expectativas del RJC en cuanto al remedio y la debida diligencia en materia de derechos humanos se describen en el COP 6 Derechos Humanos.

Legislación nacional

La mayoría de los países tienen una legislación nacional que establece una edad mínima para trabajar, a menudo con disposiciones particulares para los diferentes sectores (véase el recuadro “Legislación sobre el trabajo infantil en la India”).

LEGISLACIÓN SOBRE EL TRABAJO INFANTIL EN LA INDIA

El 28 de agosto de 2012, el Consejo de Ministros de la India aprobó las enmiendas a la Ley sobre el Trabajo Infantil y Adolescente (Prohibición y Reglamentación) de 1986. La Ley prohíbe todas las formas de trabajo infantil de menores de 14 años y tipifica como delito el empleo de esos niños. La Ley prohíbe además el empleo de niños (o “adolescentes”) de 14 a 18 años de edad en trabajos peligrosos.

En virtud del proyecto de enmienda a la ley de 2012, el “trabajo peligroso” incluye, entre otras cosas:

- cualquier ocupación relacionada con las minas (subterráneas y submarinas) y las minas de carbón;
- tallado y pulido de piedras preciosas; y
- cualquier procesamiento que implique metales y sustancias tóxicas como plomo, mercurio, manganeso, cromo, cadmio, benceno, pesticidas y asbesto.

En 2016 se publicó otra enmienda para ampliar la protección de los niños y adolescentes, centrándose en la rehabilitación de los niños y adolescentes que ya han sido empleados infringiendo los límites de edad establecidos en el proyecto de ley.

Fuente:

- India, Proyecto de Enmienda a la Ley sobre el Trabajo Infantil y Adolescente (Prohibición y Reglamentación), 2016 www.prsindia.org/uploads/media/Child%20Labour/Child%20labour%20as%20passed%20by%20RS.pdf

5. Derechos Humanos de la ONU, Convención sobre los Derechos del Niño (1989) <https://www.unicef.org/what-we-do/un-convention-child-rights/>

6. Derechos Humanos de la ONU, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (2011) <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/un-guiding-principles-on-business-human-rights/>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 19.1 y 19.2: Edad mínima para trabajar de 15 años y las peores formas de trabajo infantil

19.1 Los miembros no recurrirán ni fomentarán el trabajo infantil, tal como se define en el Convenio 138 y la Recomendación 146 de la OIT, que establecen las siguientes edades mínimas para trabajar:

- a. Una edad mínima básica para trabajar de 15 años, para que los niños puedan completar la escolaridad obligatoria.
- b. Los miembros que trabajan en países en los que la escolaridad obligatoria termina antes de 15 años pueden comenzar la membresía del RJC permitiendo una edad mínima de trabajo de 14 años (conforme a la legislación vigente), pero pasarán a tener una edad mínima para trabajar de 15 años al final de su primer período de certificación.

19.2 Los Miembros no participarán ni fomentarán las peores formas de trabajo infantil definidas en el Convenio 182 y la Recomendación 190 de la OIT, que incluyen:

- a. El trabajo infantil peligroso que, por su naturaleza o circunstancias, pueda poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de las personas menores de 18 años. Cuando lo permita la legislación vigente y con el sustento de una evaluación y control de los riesgos en virtud del COP 23 (Salud y seguridad), se permite una edad mínima de 16 años a condición de que se proteja plenamente la salud, la seguridad y la moral de los niños interesados, y de que éstos hayan recibido una instrucción o formación profesional específica adecuada en la rama de actividad correspondiente.
- b. Todas las formas de esclavitud infantil y las prácticas análogas a la esclavitud, incluida la servidumbre por deudas, la trata de niños, el trabajo infantil forzoso y la utilización de niños en conflictos armados.

Puntos a tener en cuenta:

- Haga que la elaboración de la política y los procedimientos relativos al trabajo infantil, y de todos los remedios necesarios para subsanar los incumplimientos potenciales y confirmados sean parte de las funciones de una gerencia, como la de recursos humanos.
- Establezca una política que prohíba el uso del trabajo infantil y que impida que los jóvenes trabajadores realicen trabajos peligrosos. Hágalo mediante una política independiente o incorpórela a una política existente. En cualquier caso, asegúrese de comunicar la política sobre trabajo infantil a todos los directivos y personal, así como a cualquier socio comercial que emplee trabajadores en sus instalaciones.
- Tendrá que hacer una evaluación de riesgos apropiada a sus circunstancias comerciales para identificar las áreas en las que puede haber riesgo de trabajo infantil en sus operaciones o en la cadena de suministro. Hágalo como parte de su debida diligencia en materia de derechos humanos (véase COP 6 Derechos humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo) y asegúrese de incluir las siguientes actividades, según corresponda:
 - Identificar las responsabilidades relacionadas con el trabajo peligroso, y comparar las edades actuales de los trabajadores con éstas para confirmar que no hay ningún trabajador joven involucrado.
 - Identificar a todos los trabajadores empleados indirectamente en el lugar de trabajo para confirmar que todos ellos cumplen los requisitos de edad mínima para trabajar.
 - Evaluar todo trabajo ligero realizado por los trabajadores jóvenes para asegurarse de que cumple con la legislación vigente y con el COP, y de que no interfiere con la escolarización (tenga en cuenta que debe apoyar a los trabajadores jóvenes que participan en un programa estructurado de educación formal en estos casos).

- Preste especial atención a las relaciones de abastecimiento que se dan por la minería artesanal, que suelen conllevar un alto riesgo de trabajo infantil (véase el COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala).
- Desarrolle procedimientos y sistemas de gestión que le ayuden a aplicar su política sobre trabajo infantil. En particular:
 - Establezca un proceso para verificar la edad como parte de su proceso de contratación, y guarde copias de los documentos que prueben la edad en los registros de empleo. Si utiliza una agencia de contratación o de empleo para contratar trabajadores, asegúrese de que estos verifiquen los documentos que evidencien la edad antes de emplear a los trabajadores en sus instalaciones o de asignarles trabajos peligrosos.
 - Si un postulante no tiene documentos oficiales que demuestren su edad, utilice varios métodos de verificación diferentes y “triángúelos”. Por ejemplo, haga un examen médico, consiga copias de otros documentos como certificados escolares o testimonios familiares y realice entrevistas. En todos los casos, tome debida cuenta del género y la cultura. Asegúrese de que toda persona encargada de contratar y asignar tareas a los trabajadores esté capacitada para evitar que se contraten trabajadores menores de edad o que jóvenes realicen trabajos peligrosos.
 - Adjunte una prueba documental de la edad y una descripción de las tareas a los registros de empleo de todos los trabajadores menores de 18 años. Esto le ayudará a confirmar que sus trabajadores no realizan trabajos peligrosos ni las peores formas de trabajo infantil.
 - Cree y mantenga una lista de trabajadores jóvenes y controle sus horarios de trabajo y sus obligaciones para verificar el cumplimiento de la legislación local y del COP en lo que respecta a los límites de horas de trabajo, los horarios y la asistencia a la escuela. Esto incluye garantizar que los horarios y las asignaciones de trabajo cumplan con:
 - el Convenio 33 de la OIT, que prohíbe a los trabajadores jóvenes trabajar en horario nocturno; y
 - el Convenio 182 y la Recomendación 190 de la OIT, que permite a los niños de 13 a 15 años de edad realizar trabajos ligeros, siempre y cuando no pongan en peligro su salud y seguridad ni obstaculicen su educación o su orientación y formación vocacional.
- Tenga en cuenta que no debe despedir a los niños trabajadores antes de su auditoría del RJC; se espera que remedie los incumplimientos como se establece en el COP 19.3.

HOGARES ENCABEZADOS POR NIÑOS

En algunos países, los niños no tienen otra opción que trabajar porque, por ejemplo, han quedado huérfanos a causa de un conflicto, una enfermedad o un desastre natural; al final, pueden terminar trabajando en operaciones de MAPE.

La decisión de negarles la posibilidad de subsistencia o de aceptar conscientemente participar en el trabajo infantil puede plantear un grave dilema para las comunidades que viven de la MAPE, lo cual ha sido debidamente considerado por la Alianza para la Minería Responsable en el desarrollo de la norma Fairmined (www.fairmined.org/the-fairmined-standard), que es semejante al abordaje del COP.

En la práctica, esto significa:

- Si usted detecta que los niños que viven en hogares encabezados por niños o no están al cuidado de su familia ni de tutores legales realizan trabajo infantil en la zona de operación de la MAPE bajo su control, debe regirse por los principios rectores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño para garantizar el bienestar y la seguridad de los niños.
- Si usted detecta jóvenes trabajadores en las peores formas de trabajo infantil en la zona de operación de la MAPE bajo su control, debe retirarlos inmediatamente y encontrar oportunidades alternativas de generación de ingresos que sean seguras para ellos, incluida la escolarización flexible si son menores de la edad mínima de trabajo.
- Si usted detecta en la MAPE trabajo infantil que no está bajo su control pero que se encuentra en sus concesiones o cerca de ellas, debe participar en programas de mayor alcance destinados a eliminar el trabajo infantil de la minería y a proporcionar remedios.

COP 19.3: Cuando se detecta trabajo infantil en una instalación

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición COP 19.1, cuando se detecte trabajo infantil en una instalación, los miembros elaborarán procesos documentados de reparación del trabajo infantil que incluyan medidas para el bienestar continuo del niño y consideren la situación financiera de su familia. La reparación incluirá:

- Retirar inmediatamente a los niños involucrados en trabajo infantil.
- En el caso de un niño que todavía esté sujeto a las leyes de educación obligatoria o que asista a la escuela, ofrecer el apoyo adecuado para que el niño pueda asistir y permanecer en la escuela hasta que termine su educación obligatoria.
- En el caso de los niños que no estén sujetos a las leyes de educación obligatoria o que no asistan a la escuela, buscar otras oportunidades de generación de ingresos y/o de formación profesional. Esto puede incluir un empleo decente y permisible.
- Una revisión sistémica del abordaje del miembro para evitar el trabajo infantil, a fin de identificar las causas fundamentales de las no conformidades y aplicar controles para evitar que se repitan.

Puntos a tener en cuenta:

- Los casos de trabajo infantil requieren respuestas cuidadosas que tengan en cuenta las circunstancias locales y la legislación vigente. Todas las formas de reparación y la correspondiente comunicación con las partes interesadas deben ajustarse a lo dispuesto en COP 6 Derechos humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.
- Elaborar estrategias de reparación adecuadas para hacer frente a los casos de no conformidad con los convenios de la OIT y la legislación vigente (véase el cuadro 19.1).

CUADRO 19.1. ESTRATEGIAS DE REPARACIÓN DE LOS CASOS DE NO CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS DE LA OIT Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE

CUANDO SE ENCUENTRAN TRABAJADORES NIÑOS O JÓVENES	ESTRATEGIAS DE REPARACIÓN
En trabajo infantil	Retirar del empleo a los niños menores de la edad mínima para trabajar y darles una reparación adecuada, incluido el acceso a una educación de buena calidad con perspectivas reales de conseguir un buen empleo cuando dejen la escuela. Esto es especialmente importante cuando existe el riesgo de que el simple hecho de retirar a los niños del empleo resultará en que trabajen para otras organizaciones con condiciones de trabajo no controladas.
En las peores formas de trabajo infantil, realizando trabajos peligrosos	Retirar a los niños o jóvenes trabajadores de la situación inmediatamente, informar a las autoridades competentes e implementar una estrategia de reparación como la anterior, buscando alternativas de trabajo ligero para los jóvenes trabajadores.

- Si los niños que no están involucrados en las peores formas de trabajo infantil continúan trabajando durante el proceso de reparación, debe asegurarse de que ellos:
 - no trabajen durante el horario escolar;
 - no pasen más de 10 horas diarias combinadas entre el trabajo y la escuela (incluido el tiempo dedicado a viajar hacia y desde el trabajo y la escuela);
 - puedan tener al menos 12 horas de descanso nocturno;
 - tengan un mínimo de días de descanso semanal habitual;
 - reciban una remuneración justa por su trabajo; y
 - no se les permita trabajar horas extraordinarias.

- Lograr esto en la práctica no es fácil. Según el sistema del RJC, si se ha identificado un caso de trabajo infantil, se está en la fase de reparación y se cumplen todos estos puntos, no estará en una situación de incumplimiento crítico. Sin embargo, debe desarrollar inmediatamente procedimientos para evitar que se emplee a más niños.
- Cuando diseñe e implemente cualquier estrategia de reparación, considere trabajar con organizaciones no gubernamentales locales para asegurar que la estrategia se base en las prioridades y perspectivas culturales y geográficas locales. Esto ayudará a que sus estrategias no causen involuntariamente más daño al niño o a la comunidad.
- Considere la posibilidad de apoyar las iniciativas de desarrollo comunitario para erradicar las causas del fondo del trabajo infantil. Por lo general, éstas suelen ser posibles solo mediante la cooperación con otros organismos como el gobierno nacional o local, las organizaciones internacionales, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios. Pueden incluir programas y proyectos locales destinados específicamente a mejorar el acceso a la educación, o a retirar a los niños del trabajo infantil y matricularlos en la escuela o en una formación profesional.

COMPRUEBE:

- ¿Son las políticas y procedimientos en materia de trabajo infantil parte de las funciones de una gerencia como la de Recursos Humanos?
- ¿Tiene una política por escrito contra el trabajo infantil?
- ¿Tiene procedimientos escritos para verificar la edad de los trabajadores durante la contratación?
- ¿Mantiene documentos que prueben la edad en los expedientes de los empleados?
- ¿Ha realizado una evaluación de riesgos para identificar las zonas de trabajo peligroso y ha comprobado que no haya trabajadores menores de 18 años involucrados?
- Si hubiera niños empleados, ¿tiene un proceso de reparación en funcionamiento? Y ¿se ajusta a lo dispuesto en la disposición 19.3?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

(Derechos del Niño y Principios Empresariales)

<http://childrenandbusiness.org/>

Iniciativa de Comercio Ético (ETI), Trabajo Infantil

www.ethicaltrade.org/issues/child-labour

Global Child Forum

www.globalchildforum.org

Human Rights Watch, Trabajo infantil

www.hrw.org/topic/childrens-rights/child-labor

OIT, ¿Qué es el trabajo infantil?

www.ilo.org/ipec/facts/lang--en/index.htm

Pacto Mundial de la ONU, Principio Cinco: Trabajo

www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles/principle-5

Departamento de Trabajo de EE.UU., Lista de bienes producidos por el trabajo infantil o el trabajo forzoso

www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods

PUBLICACIONES:

Child Labour Platform, Report 2010-2011: Business Practices and Lessons Learned on Addressing Child Labour (2011) (Plataforma sobre el Trabajo Infantil, Informe 2010-2011: Prácticas empresariales y lecciones aprendidas en la lucha contra el trabajo infantil)

<https://respect.international/child-labour-platform-report-2010-2011-business-practices-and-lessons-learned-on-addressing-child-labour/>

OIT, Verificación de la edad: Protección de los niños no registrados contra el trabajo infantil (2016)

www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_29095/lang--en/index.htm

OIT, C138-Convenio sobre la edad mínima (1973)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138

OIT, C182-Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

OIT, Estimaciones mundiales del trabajo infantil: Resultados y tendencias, 2012-2016 (2017)

www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_575499/lang--en/index.htm

OIT, R146-Recomendación sobre la edad mínima (1973)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:R146

OIT, R190-Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:R190

OIT, Hacia la Eliminación Urgente del Trabajo Infantil Peligroso (2018)

www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_30315/lang--en/index.htm

SAI, Responsabilidad Social SA8000® Estándar Internacional (2014)

<https://sa-intl.org/resources/sa8000-standard/>

Terre des Hommes, Informe sobre el trabajo infantil 2017: El vínculo ignorado (2017)

https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/CL-Report-2017-engl_0.pdf

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, UNICEF y Save the Children, Derechos del Niño y Principios Empresariales (2012)

www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/CRBP/Childrens_Rights_and_Business_Principles.pdf

COP 20: TRABAJO FORZOSO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

Los **empleados** incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

El **trabajo forzoso** incluye cualquier trabajo o servicio que se exija a alguien bajo la amenaza de una pena, y para el que la persona no haya accedido voluntariamente. Existen cuatro tipos principales de trabajo forzoso:

- El **trabajo en condiciones de servidumbre**, también conocido como servidumbre por deudas, se produce cuando un trabajador empeña su mano de obra (o la de sus familiares) como garantía para pagar un préstamo o un adelanto de sueldo de un empleador o un reclutador de mano de obra, cuando las condiciones de pago no están claras y el prestamista no tiene la intención de declarar nunca el préstamo como devuelto. El trabajo en condiciones de servidumbre puede hacer que los trabajadores se endeuden con un empleador durante años, a veces incluso pasando de generación en generación.
- El **trabajo por contrato de cumplimiento forzoso** se produce cuando un tercero, a menudo un padre o tutor, ofrece un trabajador a cambio de dinero. Los trabajadores contratados son obligados a trabajar por un tiempo fijo o hasta que los empresarios decidan que han recibido un valor justo.
- La **trata de personas** implica reclutar, albergar o transportar a personas a una situación de explotación mediante la violencia, la coacción o el engaño y obligarlas a trabajar contra su voluntad. Las personas pueden ser objeto de trata por muchas razones, incluido el trabajo forzoso.
- El **trabajo penitenciario** es un trabajo involuntario realizado por reclusos que no han sido sentenciados en un tribunal y cuyo trabajo no está supervisado por una autoridad pública. También incluye el trabajo involuntario realizado por un prisionero en beneficio de una empresa privada.

Los trabajadores vulnerables son grupos específicos de personas, como las mujeres, los migrantes (véase el recuadro “Trabajadores migrantes vulnerables”), las personas con discapacidad, los grupos étnicos o religiosos, que existen dentro de una población más amplia y que corren un mayor riesgo de ser acosados, explotados o discriminados de alguna otra manera.

Fuentes:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT), C029-Convenio sobre el trabajo forzoso (1930) www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C029
- OIT, Lucha contra el trabajo forzoso: Un manual para empleadores y empresas (2015) www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_101171.pdf
- Social Accountability International (SAI), Responsabilidad Social SA8000® (2008) <https://sa-intl.org/resources/sa8000-standard/>
- Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000) www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/protocoltraffickinginpersons.aspx

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El trabajo forzoso puede darse tanto en los países de altos ingresos como en los de bajos ingresos. Existe en las economías formal e informal, y puede encontrarse en las cadenas de suministro de las empresas multinacionales, así como en las de las pequeñas y medianas empresas (PYMES). En 2017 las estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna¹ sugieren que hay alrededor de 24.9 millones de hombres, mujeres y niños en trabajos forzados en todo el mundo hoy en día. Entre ellos, 16 millones son explotados en la economía privada, y las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada.

El trabajo forzoso no implica necesariamente violencia física o abuso sexual. La servidumbre por deudas afecta a la mitad de todas las víctimas del trabajo forzoso impuesto por actores privados: el hecho de que un trabajador reciba un salario u otra forma de compensación no significa necesariamente que el trabajo ya no es forzoso u obligatorio.

1. OIT, Walk Free Foundation y Organización Internacional para las Migraciones: Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna: El trabajo forzoso y el matrimonio forzoso (2017) https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_575479/lang-en/index.htm

La mayoría de las víctimas del trabajo forzoso sufren múltiples formas de coacción por parte de los empleadores o los reclutadores, y acaban en situaciones en las que no pueden dejar su trabajo sin ser penalizados (o amenazados con una sanción). Esa pena o amenaza puede ser una restricción o castigo físico, pero también pueden ser otras formas de abuso, como la amenaza de deportación, restricción de movimientos, confiscación de pasaportes, contratación engañosa o servidumbre por deudas (véase COP 20.1).

La trata implica el movimiento de una persona, a veces a través de fronteras internacionales, pero más comúnmente dentro de un país, con el fin de explotarla. La trata de personas no se limita a los trabajos forzados, sino que también incluye la trata de personas para matrimonios forzados, la extracción de órganos o la adopción.

La trata de personas puede afectar a las empresas de muchas maneras. Pueden estar directamente vinculadas a ella, por ejemplo, contratando a víctimas de la trata como trabajadores o utilizando los vehículos o locales de la empresa para transportar o dar refugio a las víctimas de la trata. También pueden estar indirectamente vinculadas a la trata mediante las acciones de sus proveedores o socios comerciales, incluidos los subcontratistas, los intermediarios laborales o las agencias privadas de empleo. Esto significa que las empresas pueden estar implicadas en la trata si se abastecen de bienes o utilizan servicios producidos o prestados por las víctimas de la trata.

TRABAJADORES MIGRANTES VULNERABLES

Los trabajadores migrantes son especialmente vulnerables al trabajo forzoso, sobre todo si tienen una situación de trabajo ilegal o restringida, son económicamente vulnerables o pertenecen a un grupo étnico sujeto a discriminación. Los reclutadores o intermediarios laborales inescrupulosos pueden explotar estas vulnerabilidades utilizando tácticas de reclutamiento engañosas, cobrando comisiones de contratación o reteniendo documentos de identidad y amenazando con denunciar a las autoridades y con la deportación. Ante estas condiciones, los trabajadores migrantes suelen aceptar pagar grandes comisiones para garantizar su empleo y trabajar en condiciones deficientes y terminar en trabajo forzoso y en condiciones de servidumbre.

Si tiene migrantes entre sus empleados, en particular si recurre a un tercero para contratarlos, debería:

- saber quiénes son estos trabajadores y de dónde vienen;
- asegurarse de que su contratación es completamente legítima, sin engaños, coacciones o comisiones de contratación;
- desarrollar una política a nivel de empresa sobre la contratación de trabajadores migrantes; y
- sólo recurrir a agencias de contratación y empleo de buena reputación.

Contratación responsable

Una de las principales causas del trabajo forzoso en las actuales cadenas mundiales de suministro son las prácticas de contratación engañosas y el cobro de comisiones de contratación. Estas prácticas afectan de manera desproporcionada a los trabajadores vulnerables y los dejan expuestos a la explotación y al trabajo en condiciones de servidumbre. La contratación responsable es un esfuerzo por romper el ciclo de explotación y el endeudamiento relacionado con la contratación.

Con especial atención a los trabajadores migrantes y basándose en los Principios de Dhaka para una migración con dignidad (véase el recuadro “Principios de Dhaka”)² la contratación responsable comienza con el principio de que “no se cobran comisiones a los trabajadores migrantes” y que los empleadores deben sufragar todos los costos asociados a la contratación de trabajadores migrantes. Este modelo de contratación “El empleador paga” (www.employerpays.org) está respaldado y ha sido puesto en práctica por un grupo de empresas líderes conocido como Leadership Group for Responsible Recruitment (Grupo de Liderazgo para la Contratación Responsable). Ha sido adoptado por muchas organizaciones empresariales, incluyendo la Responsible Business Alliance (Alianza de Negocios Responsables) y Building Responsibly. Y este modelo, que se considera el primer paso para eliminar la carga que supone la deuda de los trabajadores y evitar el trabajo forzoso, es también cada vez más utilizado por empresas de diversos sectores y países.

2. Institute for Human Rights and Business (Instituto de Derechos Humanos y Empresas), Los Principios de Dhaka para la Migración con Dignidad <https://www.ihrb.org/dhaka-principles>

PRINCIPIOS DE DHAKA

Los Principios de Dhaka para una migración con dignidad (los “Principios de Dhaka”) tienen por objeto aumentar el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes desde la contratación, pasando por el empleo en el extranjero, hasta el momento en que pasan a un nuevo empleo o regresan a sus países de origen de forma segura.

Basados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en las normas internacionales de derechos humanos y laborales, los Principios de Dhaka están destinados a ser utilizados por todos los sectores de la industria y en cualquier país en el que los trabajadores emigren, dentro o fuera:

1. Todos los trabajadores deben recibir un trato equitativo y sin discriminación.
2. Todos los trabajadores gozarán de la protección de la legislación laboral.
3. No se cobrarán comisiones a los trabajadores migrantes.
4. Todos los contratos de los trabajadores migrantes deben estar claros y transparentes.
5. Las políticas y procedimientos deben ser integradores.
6. No se deben retener los pasaportes o documentos de identidad de los trabajadores migrantes.
7. Los salarios se pagan de forma directa, regular y a tiempo.
8. Se respeta el derecho a la representación del trabajador.
9. Las condiciones laborales deben ser seguras y decentes.
10. Las condiciones de vida deben ser seguras y decentes.
11. Se debe proporcionar el acceso a presentar recursos.
12. Se respeta el derecho a cambiar de empleo y se garantiza un regreso seguro y en un tiempo oportuno.

Fuente:

- Institute for Human Rights and Business (Instituto de Derechos Humanos y Empresas), Los Principios de Dhaka para una migración con dignidad (2012)
www.ihrb.org/dhaka-principles

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

El derecho a no ser sometido a trabajos forzados u obligatorios está consagrado en el artículo 4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos³ que establece que “nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre”.

La OIT lidera los esfuerzos mundiales para prevenir el trabajo forzoso y ha establecido normativa al respecto mediante dos importantes convenios internacionales:

- **Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (OIT C029):**⁴ este fue el primer convenio que exigía a los estados miembros de la OIT tomar medidas contra el trabajo forzoso. Establece la definición más completa y autorizada de trabajo forzoso (véase la Sección A), y enumera cinco excepciones: el servicio militar obligatorio, las obligaciones cívicas normales, los pequeños trabajos comunales, el trabajo penitenciario legítimo y el trabajo exigido en situaciones de emergencia.

3. ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23866&LangID=E>

4. OIT, C029-Convenio sobre el trabajo forzoso (1930) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029

- **Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (OIT C105):**⁵ complementa el Convenio OIT C029, centrándose en cinco tipos de trabajo forzoso impuesto por el Estado que surgieron después de la Segunda Guerra Mundial. Estos incluyen el trabajo forzoso como castigo por expresar opiniones políticas o participar en huelgas, como medio de discriminación o disciplina laboral, o con fines de desarrollo económico.

Aunque los Estados miembros de la OIT no hayan ratificado ninguno de estos dos convenios “básicos”, siguen obligados a eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio, ya que estos convenios se mencionan en la Declaración de la OIT de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (www.ilo.org/declaration) que se aplica a todos los Estados miembros de la OIT.

En 2014, la OIT adoptó otros dos instrumentos contra el trabajo forzoso:

- **Protocolo de 2014 del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (OIT P029):**⁶ e trata de un instrumento legalmente vinculante que establece las obligaciones de los Estados miembros de la OIT de prevenir el trabajo forzoso, proteger a las víctimas y facilitarles el acceso a los recursos. El protocolo hace hincapié en el vínculo entre el trabajo forzoso y la trata de seres humanos, así como reafirma la importancia de enjuiciar a todos los perpetradores involucrados en el trabajo forzoso.
- **La Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (OIT R203):**⁷ proporciona asesoramiento práctico no vinculante sobre la forma de fortalecer la legislación y la política nacionales sobre el trabajo forzoso para cumplir las obligaciones establecidas en el nuevo protocolo.

La creciente preocupación sobre la trata de personas en los últimos 20 años ha generado la elaboración de nuevos instrumentos internacionales y regionales de lucha contra la trata, además de los emitidos por la OIT, entre ellos el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, o el “Protocolo de Palermo”,⁸ y el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Estos instrumentos transmiten un consenso creciente sobre el hecho de que la trata de personas puede incluir, dar lugar o realizarse con fines de trabajo forzoso, esclavitud y servidumbre. La aprobación y ratificación de esos instrumentos ha contribuido a que se produzcan rápidos cambios en la legislación y la práctica de muchos países y a que se adopten nuevas políticas en este campo.

Legislación nacional

Las leyes nacionales y locales vigentes en la mayoría de los países (y los reglamentos en general) son bastante claras en lo que respecta a la trata de personas, la servidumbre involuntaria, el trabajo penitenciario y el trabajo en condiciones de servidumbre. Es esencial conocer toda la legislación y reglamentación pertinentes en todas las jurisdicciones en que se realizan operaciones, especialmente las leyes extraterritoriales que imponen a las empresas requisitos específicos de debida diligencia o de informar sobre las medidas que han adoptado para impedir el trabajo forzoso en sus operaciones y en la cadena de suministro. Esas leyes se están promulgando cada vez con mayor frecuencia.

Para obtener información adicional sobre algunas de las leyes más recientes de 2018 -incluidas las Leyes sobre la Esclavitud Moderna del Reino Unido y Australia, la Ley del Deber de Vigilancia de Francia y la Ley de Transparencia de las Cadenas de Suministro de California-, véase el recuadro “Regulaciones recientes” en la disposición COP 6 Derechos humanos.

5. OIT, C105-Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105

6. OIT, P029-Protocolo de 2014 del Convenio sobre el trabajo forzoso, https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:P029

7. OIT, R203-Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:3174688:NO

8. ONU, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000) <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/protocoltraffickinginpersons.aspx>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 20.1: Contra el trabajo forzoso

Los miembros no participarán ni fomentarán el uso del trabajo forzoso, incluido el trabajo en condiciones de servidumbre, por contrato de cumplimiento forzoso o trabajo involuntario penitenciario, tal como se define en el Convenio 29 de la OIT.

Puntos a tener en cuenta:

- Exponga claramente su postura contra el trabajo forzoso, ya sea en una política independiente o como parte de una política más amplia en materia de derechos humanos, y comunique esta exigencia a todos los socios comerciales de su cadena de suministro. Al comunicar sus expectativas a toda la cadena de suministro, debe reafirmar el hecho de que su empresa podría poner fin a sus relaciones comerciales con los proveedores que hacen uso del trabajo forzoso.
 - Tenga en cuenta que comunicar claramente su postura contra el trabajo forzoso a los socios comerciales también es importante para aplicar su política de derechos humanos, tal y como se requiere en la disposición COP 6.1a Derechos humanos.
- Haga que las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso sean parte de las responsabilidades de una gerencia, como la de recursos humanos.
- A fin de ayudar a prevenir el uso del trabajo forzoso en su empresa:
 - Utilice contratos de empleo estandarizados, que incluyan las condiciones establecidas por ley y las acordadas colectivamente, las horas de trabajo y los salarios. Asimismo, debe asegurarse de que los trabajadores entiendan cuáles son las condiciones de empleo y reciban una copia del contrato de empleo final, y que los pagos regulares de los salarios normales se hagan directamente al trabajador y no se sustituyan por una remuneración en especie (véase COP 15 Condiciones generales de empleo).
 - Prohíba formalmente a cualquier empleado o contratista el uso (o la amenaza de uso) de violencia o sanciones, o el uso de prácticas amedrentadoras, como la intimidación (bullying). Esto incluye garantizar que todos los trabajadores y contratistas sepan cómo utilizar su mecanismo de presentación de reclamos para denunciar anónimamente cualquier infracción (véase COP 18 Acoso, disciplina, procedimientos de presentación de reclamos y no represalias).
- Si utiliza contratistas, proveedores, agencias o proveedores de mano de obra, asegúrese de que su debida diligencia en materia de derechos humanos incluya la evaluación de estos socios comerciales para detectar posibles casos de trabajo forzoso.
- La OIT define 11 indicadores de trabajo forzoso que puede utilizar para ayudarle a identificar los casos en su cadena de suministro. Si encuentra pruebas de un indicador, es posible que haya prácticas laborales injustas presentes; los indicios de dos o más indicadores sugieren un mayor riesgo de trabajo forzoso. Los 11 indicadores son:
 - Abuso de la vulnerabilidad.
 - Engaño.
 - Restricción de movimiento.
 - Aislamiento.
 - Violencia física y sexual.
 - Intimidación y amenazas.
 - Retención de documentos de identidad.
 - Retención de salarios.
 - Servidumbre por deudas.
 - Condiciones de trabajo abusivas.
 - Horas extraordinarias excesivas.

COP 20.2: Trabajo voluntario

Los miembros se asegurarán de que todos los empleados trabajen en situaciones voluntarias. Los miembros no deberán:

- a. Restringir indebidamente la libertad de movimiento de los empleados en el lugar de trabajo o en las viviendas proporcionadas por los miembros situadas en el lugar de trabajo.
- b. Retener la documentación personal original de un empleado, tal como los documentos de identidad.
- c. Utilizar prácticas de contratación engañosas y/o exigir a los empleados el pago de depósitos, anticipos por equipos o pagos por contratación (ya sea total o parcialmente) como parte del proceso de contratación. Si se descubre que los empleados han pagado cualquiera de estos cargos, se les reembolsará.
- d. Retener cualquier parte del salario, los beneficios o la propiedad de un empleado para obligarlo a seguir trabajando.
- e. Impedir que los empleados renuncien a su empleo después de haber notificado con antelación razonable o según lo establecido por la legislación vigente.

Puntos a tener en cuenta:

- Si utiliza medidas de seguridad (como puertas cerradas con llave y guardias de seguridad en las salidas) para proteger a los trabajadores y los bienes de sus instalaciones, asegúrese de que los trabajadores puedan seguir saliendo sin restricciones, o sólo con restricciones limitadas y debidamente justificadas, al final de su turno y en cualquier caso de peligro o amenaza para su integridad física.
 - Tenga en cuenta que mientras pueda demostrar que los trabajadores pueden salir sin amenazas ni penalizaciones, y que todo el trabajo se realiza de forma voluntaria, tomar precauciones de seguridad en las salidas no se considera trabajo forzoso.
- Dar a los trabajadores libertad de movimiento también incluye asegurarse:
 - que los trabajadores puedan abandonar su puesto de trabajo para fines específicos, como ir al baño, hacer una pausa para hidratarse o buscar atención médica (bajo ninguna circunstancia debe restringir el acceso a los alimentos, el agua, los baños o la atención médica en el lugar de trabajo como forma de disciplinar a los trabajadores); y
 - que los trabajadores no tengan restricciones irrazonables para desplazarse dentro de cualquier vivienda proporcionada por el empleador, incluidas las residencias operadas por el empleador y las contratadas por terceros.
- No conserven los documentos de identidad originales de los trabajadores, como su pasaporte, bajo ninguna circunstancia, salvo para responder a procesos administrativos locales relacionados con el trabajo (como la obtención de una visa de trabajo, un documento de identidad local, etc.).
- Se considera una práctica óptima dar a los trabajadores libre acceso a un lugar seguro en el que puedan guardar sus objetos de valor y documentos personales mientras trabajan. Esto puede incluir cajas de seguridad si sus empleados necesitan tener sus pasaportes guardados de forma segura.
- No cobre a los trabajadores, ni directa ni indirectamente, ninguna comisión o depósito por la contratación. Si descubre que un trabajador ha pagado comisiones de contratación, debe establecer un sistema que compense a los trabajadores por la cantidad total que hayan pagado.
- Sea diligente para asegurarse de que ni usted ni sus socios comerciales aplazan o retienen ninguna parte de los pagos salariales de un trabajador para que trabaje durante más tiempo; y siga las orientaciones para la remuneración descritas en la disposición COP 17 para asegurarse de que los trabajadores reciban un pago adecuado.
- En ausencia de un plazo de preaviso contractual, si un trabajador renuncia, puede pedirle que siga trabajando durante un período de tiempo determinado hasta que encuentre un sustituto. Pero asegúrese de que el trabajador sea libre de rechazar su solicitud sin ser amenazado o sin que se le retenga el resto de su salario.

COP 20.3: Trata de personas

Los miembros no participarán ni fomentarán la trata de personas ni ningún otro tipo de prácticas engañosas de contratación o de trabajo en condiciones de servidumbre. Los Miembros comunicarán claramente este requisito a los reclutadores de mano de obra, las agencias y los proveedores con los que trabajen, y vigilarán sus relaciones y corregirán los efectos negativos que puedan tener en los derechos humanos, tal como se define en COP 6.1 (Derechos humanos).

Puntos a tener en cuenta:

- Exponga claramente su postura contra la trata de personas, la contratación engañosa y el trabajo en condiciones de servidumbre (ya sea en una política independiente o como parte de una política más amplia de derechos humanos) y comuníquelo a cualquier reclutador, agencia o proveedor de mano de obra con el que trabaje.
- Utilice la debida diligencia para identificar cualquier riesgo de trata de personas o de contratación engañosa o de trabajo en condiciones de servidumbre en sus propias operaciones y en las de su cadena de suministro (véase COP 6 Derechos humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo).
- Si utiliza reclutadores, agencias y proveedores de mano de obra:
 - Utilice únicamente aquellos cuyo negocio esté formalmente autorizado o certificado por la autoridad competente.
 - Lleve a cabo la debida diligencia para comprobar si existen casos de trata de personas o de contratación engañosa o de trabajo en condiciones de servidumbre, especialmente si se trata de trabajadores migrantes (véase la figura 20.1).
 - Cerciórese de que no participen en ninguna práctica que ponga a los trabajadores en peligro de ser víctimas de la trata de personas o de una contratación engañosa o de trabajo en condiciones de servidumbre (incluidas las comisiones de contratación, la servidumbre por deudas o la intimidación).
- Continúe supervisando sus propias operaciones y las de cualquier reclutador, agencia o proveedor de mano de obra que utilice a fin de garantizar el cumplimiento permanente de la disposición COP 20.3. Por ejemplo, mediante:
 - entrevistas o encuestas periódicas a los trabajadores;
 - revisiones documentales de las políticas y procedimientos para confirmar que se han establecido los controles adecuados (esto podría incluir revisar los contratos de los empleados); y
 - solicitudes de auditorías formales.

FIGURA 20.1: KEY INDICATORS OF FORCED LABOUR THAT CAN BE USED TO SUPPORT DUE DILIGENCE PROCESSES FOR SELECTING AND MONITORING LABOUR RECRUITERS, AGENCIES AND PROVIDERS

INDICADORES DE TRABAJO FORZOSO	<p>CONTRATACIÓN contratación inicial y posterior (incluidos los viajes)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de engaños, falsas promesas. • Pagos a intermediarios para conseguir trabajos, documentos de identidad, documentos de viaje, etc. • Trabajo impuesto como condición de otros beneficios. • Contratación forzada, secuestro. • Tipo de arreglos para el viaje (si es relevante). • Cambio de trabajo sin posibilidad de negarse. • Violencia o amenazas de violencia en caso de negarse a cambiar de trabajo.
	<p>CONDICIONES DE VIDA durante el empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Libertad para elegir el lugar de residencia. • Deducciones salariales por alojamiento o herramientas de trabajo. • Libertad para abandonar el local, contactar con la familia, hablar con la gente de fuera. • Vigilancia de las viviendas. • Calidad, cantidad y precio de los alimentos proporcionados por el empleador. • Libertad para comprar alimentos fuera del lugar de trabajo.
	<p>COACCIÓN DEL EMPLEADO para hacer que este trabaje o para evitar que se vaya.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Retención de salario. • Manipulación por deudas. • Abuso de la vulnerabilidad de los trabajadores como resultado de su condición de migrantes irregulares. • Retención de documentos de identidad o de viaje. • Vigilancia minuciosa de los movimientos de los trabajadores. Imposibilidad de abandonar el lugar de trabajo. Violencia o amenaza de violencia. • Amenazas contra el trabajador o los miembros de su familia si el trabajador se va. • Amenazas de denuncia o deportación.

Fuente: OIT, Difícil de observar, más difícil de medir: Directrices de la encuesta para estimar el trabajo forzoso de adultos y niños (2012) http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_182096.pdf

PREGUNTAS FRECUENTES: TRABAJO FORZOSO

1. Si un empleado ha dado verbalmente o por escrito su consentimiento para trabajar, ¿cómo es posible que se trate de trabajo forzoso?

El consentimiento formal de un empleado no siempre garantiza que el empleado trabaje voluntariamente. Por ejemplo, cuando el consentimiento para trabajar se ha dado bajo la amenaza de violencia, no puede ser una oferta voluntaria de trabajo. Del mismo modo, si un trabajador es inducido por el engaño, las falsas promesas o la confiscación de documentos de identidad, no se puede decir que ofrezca su trabajo voluntariamente y, por lo tanto, se encuentra en situación de trabajo forzoso.

2. ¿Cuenta como trabajo forzoso el hecho de retener documentos personales durante el período de empleo?

Sólo si los trabajadores no pueden acceder a esos documentos cuando quieran, o si sienten que no pueden dejar el empleo sin arriesgarse a perder esos documentos.

3. ¿Las horas extraordinarias obligatorias que son necesarias para cumplir los plazos de producción se consideran trabajo forzoso?

No si se mantiene dentro de los límites establecidos por la legislación nacional o los convenios colectivos. El trabajo forzoso se produce si las horas extraordinarias superan los límites semanales o mensuales permitidos por la ley y se hacen obligatorias (independientemente de la razón). Las horas extraordinarias también se consideran trabajo forzoso si los trabajadores son sancionados, multados o amenazados por negarse a hacerlo (véase COP 16 Horas de trabajo).

4. Si les doy a mis trabajadores salarios y beneficios completos, ¿puede surgir algún problema de trabajo forzoso?

Si una persona no es libre de dejar su empleo sin amenaza o penalización, se encuentra en situación de trabajo forzoso, independientemente de que se le pague el salario íntegro o se le conceda otra forma de compensación.

5. A fin de evitar robos y proteger la seguridad de mis empleados y de mi propiedad contrato a personal de seguridad y cierro las puertas de mi lugar de trabajo. ¿Se considera esto como trabajo forzoso?

No si los trabajadores pueden salir sin amenazas ni penalizaciones y todo el trabajo se realiza de forma voluntaria. Si el personal de seguridad restringe sus movimientos de manera irrazonable, esto puede indicar que se trata de trabajo forzoso, por lo que debe ser tratado con cautela. Asegúrese de que sus medidas de seguridad también cumplen con la disposición COP 13 Seguridad.

Fuente:

- OIT, Preguntas y Respuestas sobre las empresas y el trabajo forzoso
www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/faqs/WCMS_DOC_ENT_HLP_FL_FAQ_EN/lang--en/index.htm

COMPRUEBE:

- ¿Ha evaluado los riesgos de trabajo forzoso y la trata de personas en su empresa, en su cadena de suministro y en cualquier agencia de contratación?
- ¿Limitan sus medidas de seguridad de manera irrazonable el movimiento a través de la sanción o la amenaza de sanción a los trabajadores?
- ¿Pueden los trabajadores acceder a sus documentos de identidad y pasaportes cuando los necesitan?
- ¿Puede demostrar que a los trabajadores no les obliga a realizar horas extraordinarias?
- ¿Puede demostrar que los trabajadores fueron informados de las condiciones de empleo y se les dio un contrato detallado en un idioma que entienden antes de comenzar a trabajar?
- ¿Ha confirmado que a los trabajadores no se les cobraron comisiones de contratación como parte de su proceso de contratación? Si a un trabajador se le cobraron comisiones de contratación, ¿puede demostrar que fueron reembolsadas en su totalidad?
- ¿Puede demostrar que los trabajadores son libres de dejar el empleo después de dar un aviso prudencial sin penalización o retención deliberada de los salarios?
- ¿Puede demostrar que está evaluando y supervisando a los reclutadores, agencias y proveedores de mano de obra de sus instalaciones?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

OIT, Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso
www.ilo.org/global/topics/forced-labour/WCMS_210827/lang--en/index.htm

SAI, Responsabilidad Social SA 8000® International Standard
<https://sa-intl.org/resources/sa8000-standard/>

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Principio Cuatro: Trabajo
www.unglobalcompact.org/AboutTheGC/TheTenPrinciples/Principle4.html

Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UNGIFT)
www.ungift.org

Verité, Fair Hiring Toolkit (Kit de Herramientas para la Contratación Justa)
<http://helpwanted.verite.org/helpwanted/toolkit>

PUBLICACIONES:

The Danish National Board of Social Services, Managing the Risk of Hidden Forced Labour: A Guide for Companies and Employers (2014) (La Junta Nacional de Servicios Sociales de Dinamarca, Gestión del riesgo del trabajo forzado oculto: Una guía para empresas y empleadores)
www.gla.gov.uk/media/1578/guidelines-riskmanagement-eng-version-1-0.pdf

Instituto de Derechos Humanos y Empresas, Migración con Dignidad: Guía para la aplicación de los principios de Dhaka (2017)
www.ihrb.org/uploads/member-uploads/IHRB%2C_Migration_with_Dignity_-_Implementing_the_Dhaka_Principles.pdf

OIT, C029 – Convenio sobre el trabajo forzado (1930)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C029

OIT, C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzado (1957)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:INSTRUMENT_ID:312250:NO

OIT, Lucha contra el trabajo forzado: Un manual para empleadores y empresas (2015)
www.ilo.org/global/topics/forced-labour/publications/WCMS_101171/lang--en/index.htm

OIT, Trabajo forzado y trata de personas: Manual para los inspectores del trabajo (2008)
www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_097835.pdf

OIT, Principios generales y directrices para la contratación equitativa (2016)
www.ilo.org/global/topics/fair-recruitment/WCMS_536755/lang--en/index.htm

OIT, Difícil de observar, más difícil de medir: Directrices para el estudio de estimación del trabajo forzado de adultos y niños (2012)
http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_182096.pdf

OIT, Indicadores de Trabajo Forzado de la OIT (2012)
www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_203832.pdf

Responsible Recruitment Toolkit, Eliminating Recruitment and Employment Fees Charged to Workers in Supply Chains (Kit de Herramientas para la contratación Responsable: Eliminar las comisiones de contratación y empleo que se cobran a trabajadores de las cadenas de suministro) (2017)
<https://responsiblerecruitmenttoolkit.org/wp-content/uploads/Eliminating-Recruitment-and-Employment-Fees-Charged-to-Workers-in-Supply-Chains.pdf>

Stronger Together, Tackling Modern Slavery in Global Supply Chains Toolkit (2017) (Conjunto de herramientas para abordar la esclavitud moderna en las cadenas de suministro mundiales)

www.stronger2gether.org/product/toolkit-for-global-supply-chains/

Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000)

www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/protocoltraffickinginpersons.aspx

UNGIFT, La trata de personas y los negocios: Buenas prácticas para prevenir y combatir la trata de personas (2012)

www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_142722.pdf

Verité, Help Wanted: The Verité Toolkit for Fair Hiring Worldwide (Help Wanted: Kit de herramientas de Verité para la contratación justa en todo el mundo) (2011)

www.verite.org/sites/default/files/images/Verite-Help-Wanted-A_Fair_Hiring_Framework_for_Responsible_Business.pdf

COP 21: DERECHO DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

La **negociación colectiva** es el proceso de negociación entre las organizaciones de trabajadores y sus empleadores (o un único empleador). Ello implica tomar decisiones conjuntamente y, por lo tanto, se distingue de otras formas de gobierno como la regulación gubernamental, los contratos individuales o las decisiones unilaterales de los empleadores.

Un **convenio de negociación colectiva** es un contrato escrito con validez legal que establece los términos y condiciones de trabajo, a partir de las negociaciones entre un empleador y una organización de trabajadores. Los convenios colectivos suelen establecer los derechos y responsabilidades tanto de los empleadores como de los trabajadores; en todos los casos deben cumplir con la legislación vigente.

Los **empleados** incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

El **derecho a la asociación** es el derecho que tienen todos los trabajadores y empleadores sin excepción a constituir las organizaciones que consideren convenientes y a afiliarse a ellas sin autorización previa y sin interferencias del gobierno o de terceros.

Una **organización de trabajadores** es una asociación voluntaria de trabajadores organizada con fines laborales con el objetivo de promover y defender los intereses de los trabajadores.

Fuentes:

- ETI, Ethical Trade Initiative (Iniciativa de Comercio Ético), Libertad de Asociación en las Cadenas de Suministro de las Empresas: Una guía práctica (2013)
www.ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/foa_in_company_supply_chains.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)
www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm
- Better Work, Hoja de orientación 4: Libertad de asociación y negociación colectiva (2009)
<https://betterwork.org/wp-content/uploads/2018/02/Guidance-4-Freedom-of-Association-rev-Jan-2013.pdf>
- Sedex y Verité, Sedex Supplier Workbook (Cuaderno de trabajo para proveedores de Sedex). Capítulo 1.3: Libertad de Asociación y Negociación Colectiva (2014)
https://cdn.sedexglobal.com/wp-content/uploads/2016/09/Part-1-Labour-Standards_Sedex-Supplier-Workbook-2014.pdf

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El derecho a la asociación está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.¹ En el trabajo, esto significa el derecho a formar libremente organizaciones de trabajadores. Los trabajadores que no deseen afiliarse a dichas organizaciones también tienen sus derechos protegidos y no pueden ser forzados a hacerlo contra su voluntad.

El derecho de asociación no significa que las empresas deban organizar a los trabajadores o invitar a los sindicatos al lugar de trabajo. Simplemente significa que los empleadores no deben interferir en la decisión de un empleado de afiliarse a una asociación ni discriminarlo por su elección. Esto incluye socavar indirectamente el derecho de asociación, por ejemplo, impidiendo a los sindicatos acceder a los trabajadores o interfiriendo o influyendo en los resultados de las elecciones de las organizaciones de trabajadores.

La negociación colectiva es un proceso voluntario que tiene lugar entre los representantes de los trabajadores y los representantes de los empleadores. Normalmente se centra en la negociación de las condiciones de empleo, como los salarios, las horas de trabajo, las condiciones de trabajo, los procedimientos de reclamación y los derechos y responsabilidades tanto de los trabajadores como de los empleadores. El principio fundamental de la negociación es que debe llevarse a cabo de buena fe, intentando verdaderamente llegar a un acuerdo en un tiempo razonable. El resultado mutuamente aceptable de la negociación colectiva se denomina “convenio colectivo”. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, recurren a procedimientos de solución de controversias, que van desde la conciliación y la mediación hasta el arbitraje.

El derecho de asociación no ha recibido todavía el mismo nivel de atención de las empresas que los temas de salud y seguridad o la abolición del trabajo infantil. Sin embargo, el derecho de asociación ha cobrado mayor protagonismo debido a la creciente globalización, privatización y acciones legales contra las empresas. Como parte del marco de los derechos humanos básicos, esto debería ser una prioridad en la agenda de todas las empresas.

1. ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) <https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: BENEFICIOSA PARA LOS NEGOCIOS

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “lejos de arrastrar a las empresas hacia abajo y reducir la productividad, existe abundante evidencia que los acuerdos de negociación colectiva reducen realmente la desigualdad de los ingresos y contribuyen a la productividad y la competitividad”²

La voz colectiva de los trabajadores puede ser una influencia importante no sólo para estabilizar las relaciones laborales sino también para mejorar el desempeño de la dirección. Las investigaciones demuestran que la presencia de los sindicatos en una empresa está asociada a:

- una mayor igualdad salarial;
- una mayor proporción de los ingresos se asignan a las prestaciones sociales;
- una menor rotación de los empleados, lo que se traduce en menores costos de contratación y capacitación;
- la retención del personal y el desarrollo de las competencias;
- cambios más fáciles en las prácticas del lugar de trabajo; y
- aumento de la productividad.

Fuente:

- ETI, Ethical Trade Initiative (Iniciativa de Comercio Ético), Derecho a la Asociación en las Cadenas de Suministro de las Empresas: Una guía práctica (2013)
www.ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/foa_in_company_supply_chains.pdf

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

El artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos³ establece que “toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas” y que “nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación”. El artículo 23.4 establece específicamente el derecho a afiliarse a un sindicato.

La OIT encabeza los esfuerzos mundiales para definir y establecer normas para la defensa de estos derechos a través de dos importantes convenios:

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (OIT C087);⁴ y
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (OIT C098)⁵

En conjunto, estos convenios destacan seis características de lo que significa tener el derecho a la libre asociación (ver Figura 21.1).

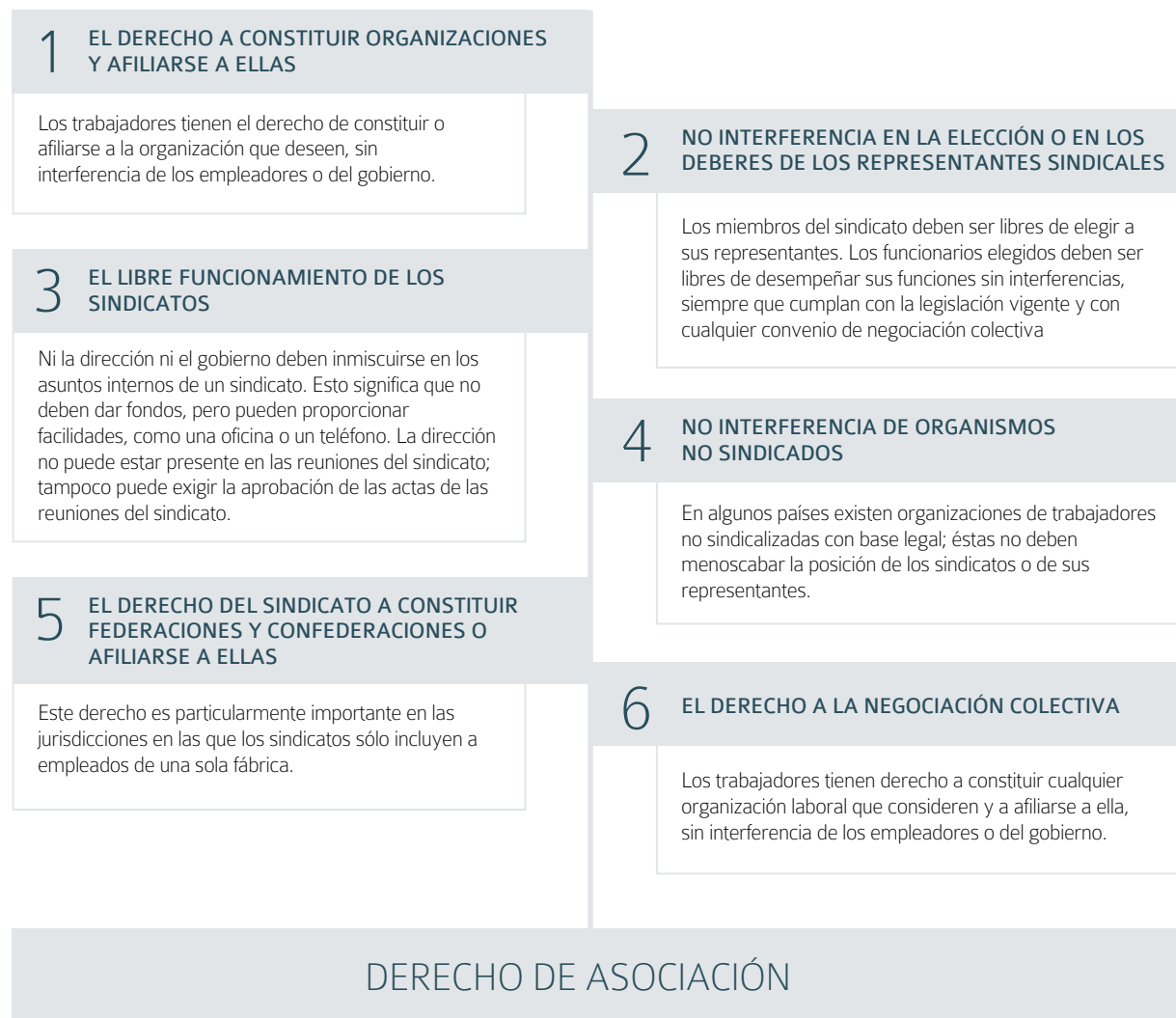
2. OIT, Debilitar la negociación colectiva perjudica la recuperación (2012) https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/monitoring/WCMS_438883/lang-en/index.htm

3. ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) <https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/#>

4. OIT, C087-Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C087

5. OIT, C098-Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C098

FIGURA 21.1: SEIS ELEMENTOS DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN



Fuente: Ethical Trade Initiative (Iniciativa de Comercio Ético) (ETI), Libertad de Asociación en las Cadenas de Suministro de las Empresas: Una guía práctica (2013)
www.ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/foa_in_company_supply_chains.pdf

Aunque los Estados miembros de la OIT no hayan ratificado ninguno de los convenios “básicos”, siguen estando obligados a respetar el derecho de asociación y el derecho a la negociación colectiva en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998 (www.ilo.org/declaration).

Otros convenios de la OIT apoyan también el derecho de asociación y a la negociación colectiva. Por ejemplo, el Convenio 135⁶ de la OIT trata de los representantes de los trabajadores y establece que la dirección no debe tratar de imponer restricciones sobre quiénes elige el sindicato como sus dirigentes (por ejemplo, estipulando que los dirigentes elegidos deben tener ciertos niveles de educación o haber servido a la empresa durante cierto tiempo). En virtud del Convenio 135, los miembros del sindicato deben ser libres de elegir a sus representantes, quienes a su vez deben ser libres de desempeñar sus funciones sin interferencias. Esto no significa que los representantes

6. OIT, C135 - Convenio sobre los representantes de los trabajadores (1971)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312280

pueden hacer lo que quieran o dejar de trabajar. Deben funcionar de acuerdo con la legislación nacional y/o bajo un convenio colectivo en cuestiones tales como las instalaciones que pueden utilizar y la cantidad de tiempo que pueden dejar de trabajar por obligaciones sindicales.

Legislación nacional

La mayoría de las leyes laborales y de empleo nacionales tienen disposiciones muy específicas sobre el derecho de asociación, a la negociación colectiva y las estructuras que sirven de apoyo para esto. Algunos países restringen la libertad de asociación constituyendo sindicatos a nivel de país, dentro de zonas económicas especiales o para determinadas categorías de trabajadores, como los trabajadores migrantes. En otros países en que la libertad de asociación es legal, puede haber todavía restricciones a la plena expresión del derecho de asociación.

Es esencial conocer toda la legislación pertinente de las jurisdicciones en las que opera.

PAÍSES EN LOS QUE EL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN ESTÁ ACTUALMENTE RESTRINGIDO POR LA LEY

- La mayoría de los Estados del Golfo (Arabia Saudita, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Omán y Qatar): los sindicatos están completamente prohibidos.
- China y Vietnam: los sindicatos están controlados por el gobierno y no son independientes.

Fuente:

- Sedex y Verité, Cuaderno de trabajo del proveedor de Sedex. Capítulo 1.3: Libertad de asociación y negociación colectiva (2014)

<https://cdn.sedexglobal.com/wp-content/uploads/2016/09/Sedex-Supplier-Workbook-2014-version-Web.pdf>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 21.1: Respeto del derecho de los empleados a asociarse libremente

Los miembros respetarán el derecho de los empleados a asociarse libremente en las organizaciones de trabajadores de su elección, sin interferencias ni consecuencias negativas. Los miembros se asegurarán de que los empleados que deseen formar o unirse a una organización de su elección no estén sujetos a cualquier forma de acoso como se describe en el COP 18.1 (Acoso, disciplina, mecanismos de recepción de quejas y no represalias).

Puntos a tener en cuenta:

- Haga que conocer esta disposición y cumplirla recaiga entre las funciones de una gerencia, como la de recursos humanos.
- Asegúrese de que sus procedimientos de contratación, despido y evaluación del desempeño de los empleados no discriminen a los miembros de los sindicatos, o a aquellos que buscan formar un sindicato de acuerdo con la legislación vigente (véase COP 22 No discriminación). Establezca mecanismos de presentación de reclamos que permitan a los trabajadores expresar cualquier preocupación (véase COP 18 Acoso, disciplina, procedimientos de presentación de reclamos y no represalias).

- Es su responsabilidad asegurarse de que sus trabajadores conozcan su derecho a organizarse, algo que deben poder hacer libremente sin ninguna interferencia por su parte. Establezca un proceso formal para comunicarse, de manera imparcial, con los trabajadores sobre su derecho a constituir sindicatos o unirse a ellos.
- Tenga cuidado de no promover ningún sindicato o asociación de trabajadores en particular, y no obligue a sus trabajadores a unirse a uno o abandonarlo.
- No obstruya ni intervenga de ninguna manera en la elección de los representantes sindicales.
- Asegúrese de que los sindicatos y sus representantes tienen el derecho de llevar a cabo sus actividades como se describe en la legislación vigente.

COP 21.2: Respeto del derecho de los empleados a la negociación colectiva

Los miembros respetarán el derecho de los empleados a la negociación colectiva y respetarán los acuerdos de negociación colectiva, cuando existan. Los miembros participarán, conforme a la ley vigente, en cualquier proceso de negociación colectiva de buena fe.

Puntos a tener en cuenta:

- Cuando exista una organización de trabajadores, negocie con ella para llegar a un convenio colectivo.
- Se espera que negocie de buena fe y que no se involucre en litigios indebidos u otras acciones para retrasar, detener o limitar el proceso de negociación. Esto significa que, durante las negociaciones, usted debe mostrar su voluntad de dialogar, comprometerse y llegar a una solución de mutuo acuerdo.
- Todos los convenios colectivos deben cumplir con la legislación vigente. Dado que esto puede variar considerablemente de una jurisdicción a otra, es importante que se tome el tiempo necesario para identificar y comprender sus obligaciones legales.
- Una vez que se logre un convenio colectivo -en una empresa, un sector o a nivel nacional- asegúrese de aplicarlo plenamente en su empresa.
- Tenga en cuenta que los convenios colectivos también pueden estar sujetos a otros requisitos del COP, por ejemplo, los que figuran en:
 - COP 16 Horas de trabajo, si los convenios se utilizan para que los trabajadores definan cuando trabajar horas extraordinarias en ciertas circunstancias, trabajar más horas o promediar los días de descanso; y
 - COP 17 Remuneración, si los convenios se utilizan para definir la tasa salarial de las horas extraordinarias acordadas o las circunstancias en las que se pueden hacer deducciones salariales.

CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN COP 21 EN LA INDIA

En algunas empresas o jurisdicciones, hay formas de participación o acuerdos con los trabajadores que pueden no llegar a satisfacer las exigencias del COP 21.

Por ejemplo, muchas empresas de la India no tienen sindicatos, por lo que la negociación colectiva no tiene lugar. En cambio, los "comités de representantes de los trabajadores" brindan un espacio para plantear y debatir cuestiones entre los trabajadores y la dirección de la empresa. Los miembros de estos comités no son elegidos oficialmente, sino que suelen ser nombrados por consenso general entre los trabajadores. Sus diálogos con la dirección, junto con los resultados y acuerdos alcanzados, suelen documentarse en actas de reunión y a veces se redactan en forma de memorando de entendimiento (MOU). Sin embargo, estos no se consideran equivalentes a los "convenios colectivos" en la legislación de la India, porque el comité no es una organización de trabajadores o un sindicato de libre asociación.

En virtud de la legislación india (la Ley de Conflictos Laborales de la India), los comités de trabajadores sirven para asegurar y preservar las buenas relaciones entre una empresa y sus trabajadores, comentar asuntos de interés o preocupación común y tratar de resolver cualquier diferencia material de opinión. En todos los casos, el RJC fomenta el uso de estos comités, especialmente como una forma de dar a conocer el COP del RJC.

Dependiendo de la forma específica de participación de los trabajadores o del acuerdo en vigor, su empresa puede o no ajustarse a la disposición COP 21, de la siguiente manera:

- **Conformidad:** Los convenios colectivos cumplen con la legislación vigente y regulan los términos o condiciones de trabajo pertinentes.
- **No conformidad leve:** Existe algún tipo de participación de los trabajadores legalmente constituida, y un documento consensuado (como un memorando de entendimiento o actas de reuniones debidamente formalizadas) regula los términos o condiciones de trabajo pertinentes. En este caso, el documento acordado no se considera un acuerdo de negociación colectiva en virtud de la legislación vigente y es necesario adoptar medidas correctivas para convertirlo en un acuerdo de negociación colectiva legalmente reconocido, o para garantizar que los términos y condiciones de empleo cumplan con la legislación vigente.
- **No conformidad grave:** No existe ningún tipo de participación de los trabajadores legalmente constituida que regule los términos y condiciones de trabajo pertinentes.

COP 21.3: Países en los que se restringen los derechos

En los casos en que la legislación restrinja el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, los miembros no obstruirán los medios alternativos que estén permitidos por la legislación vigente.

Puntos a tener en cuenta:

- Respete los medios legales alternativos para que los trabajadores se asocien.
- No presione a sus trabajadores para que se unan a una organización controlada por la empresa en lugar de una organización creada y controlada por los trabajadores.

COMPRUEBE:

- ¿Deja que sus trabajadores se asocien libremente en las organizaciones o sindicatos de su elección?
- ¿Tiene procesos para comunicarse con los trabajadores de manera imparcial sobre su derecho a organizarse?
- ¿Participa en convenios colectivos de buena fe y respeta los resultados acordados?
- ¿Cumplen los convenios colectivos con la legislación vigente?
- En los países en que los derechos de los trabajadores a asociarse están restringidos, ¿permite usted que sus trabajadores se asocien en sindicatos controlados por el Estado o por medios legales alternativos de asociación?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

ETI, Código base de ETI

www.ethicaltrade.org/resources/key-eti-resources/eti-base-code

OIT, Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

www.ilo.org/declaration

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Principio Tres: Trabajo

www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles/principle-3

PUBLICACIONES:

Better Work, Hoja de orientación 4: Libertad de asociación y negociación colectiva (2009)

<https://betterwork.org/wp-content/uploads/2018/02/Guidance-4-Freedom-of-Association-rev-Jan-2013.pdf>

ETI, Libertad de Asociación en las Cadenas de Suministro de las Empresas: Una guía práctica (2013)

www.ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/foa_in_company_supply_chains.pdf

OIT, C087-Convenio sobre la libertad sindical y el derecho de sindicación (1948)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C087

OIT, C098-Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C098

Sedex y Verité, Sedex Supplier Workbook. Capítulo 1.3: Libertad de Asociación y Negociación Colectiva (2014)

<https://cdn.sedexglobal.com/wp-content/uploads/2016/09/Sedex-Supplier-Workbook-2014-version-Web.pdf>

ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículo 20 (1948)

www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/index.html

COP 22: NO DISCRIMINACIÓN

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC y a todos los trabajadores empleados directamente y a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros.

La **discriminación** se produce cuando se trata de manera diferente a las personas, o se les dan oportunidades desiguales, por motivos de raza, etnia, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, pertenencia a sindicatos, afiliación política, estado civil o de embarazo, apariencia física, estado serológico respecto del VIH, edad o cualquier otra característica personal.

La discriminación puede ser directa o indirecta, y no tiene por qué ser intencional. Las prácticas que parecen imparciales pero que dan lugar a un trato desigual de personas con determinadas características se consideran discriminación indirecta. El acoso (comportamiento que crea un ambiente laboral intimidatorio, hostil o humillante) también se considera discriminación cuando se basa en motivos discriminatorios.

La **no discriminación** significa que los empleados serán calificados en función de su capacidad para realizar un trabajo, sin exclusión o preferencia por ningún otro motivo. La diferenciación basada estrictamente en los requisitos inherentes a un trabajo en particular no se consideran discriminación.

Fuente:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT), Igualdad y discriminación
www.ilo.org/global/topics/equality-and-discrimination/lang--en/index.htm
- Better Work, Hoja de orientación 2: Discriminación (2009)
<https://betterwork.org/wp-content/uploads/2018/02/Guidance-2-Discrimination-rev-Jan-2013.pdf>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La discriminación en el trabajo adopta muchas formas y se produce en diversos sectores y entornos ocupacionales. Se encuentra en los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, en entornos rurales y urbanos, y en lugares de trabajo que utilizan mucha o poca tecnología. Puede afectar a la forma en que se asignan responsabilidades, a la formación de un empleado o sus ascensos; a la forma en que se le trata en el trabajo; o a la seguridad de su empleo. Incluso puede impedir que alguien consiga un trabajo desde el principio. En última instancia, la discriminación crea y refuerza las desigualdades y constituye una violación de los derechos humanos.

A nivel mundial, las mujeres son las que más discriminación sufren, en lo que respecta a los puestos de trabajo que tienen a su disposición, su remuneración, sus prestaciones y condiciones de trabajo y su acceso a los puestos de toma de decisiones.¹ Otros grupos que son objeto de discriminación habitualmente son los jóvenes y las personas de edad, los trabajadores migrantes y los refugiados, las minorías étnicas, las personas con discapacidad y las personas con VIH/SIDA.

Para los empleadores, las prácticas de discriminación directa surgen cuando, por ejemplo, las leyes, normas o costumbres citan explícitamente una razón, como el género o la raza, para negar la igualdad de oportunidades. La discriminación indirecta es mucho más común y mucho más difícil de identificar en la práctica. Ocurre cuando las normas, prácticas o actitudes parecen ser imparciales, pero en realidad conducen a exclusiones o preferencias en el tratamiento. El acoso también se considera discriminación cuando se basa en motivos discriminatorios (véase COP 18 Acoso, disciplina, procedimientos de reclamación y no represalias). Cuando la discriminación es indirecta o está arraigada culturalmente, requiere un esfuerzo consciente por parte de los empleadores para identificarla y abordarla de manera resuelta.

1. OIT, Igualdad en el trabajo: Un desafío que sigue pendiente de cumplirse (2011) https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_457317.pdf?utm_content=buffer92781&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer

La ausencia de discriminación es un derecho humano fundamental. Pero llevar la igualdad al lugar de trabajo también trae consigo beneficios económicos. Los empleadores que eliminan la discriminación pueden acceder a una fuerza laboral más amplia y diversa. Los trabajadores que disfrutan de igualdad tienen un mayor acceso a la formación, a menudo reciben salarios más altos y mejoran la calidad general de la fuerza laboral.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Los principios de no discriminación están consagrados en la **Declaración Universal de Derechos Humanos**:²

- El artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a los derechos y libertades de la declaración, sin distinción alguna.
- El artículo 7 establece que todos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección contra cualquier discriminación que viole la declaración.
- El artículo 23 establece que toda persona tiene derecho a igual salario por trabajo igual.

Estos derechos también han sido definidos en el derecho laboral internacional a través de dos importantes convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

- **Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (OIT C111)**:³ En virtud del Convenio C111 de la OIT, los países deben elaborar y aplicar una política nacional para promover la igualdad de oportunidades y de trato, con miras a eliminar la discriminación en el lugar de trabajo. Esto incluye la eliminación de la discriminación en el acceso a la formación profesional, al empleo, a determinadas ocupaciones y a las condiciones de empleo.
- **Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (OIT C100)**:⁴ En él se exige a los países que garanticen a los hombres y las mujeres la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.

Aunque los Estados miembros de la OIT no hayan ratificado ninguno de estos convenios “básicos”, siguen estando obligados a eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación a través de la Declaración de la OIT de 1998 sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (www.ilo.org/declaration).

Legislación nacional

La mayoría de las leyes laborales y de empleo nacionales contienen disposiciones sobre la no discriminación. Sin embargo, en algunos países hay disposiciones sobre discriminación “positiva” que tratan de corregir desigualdades históricas como el género o la raza.

Es fundamental conocer toda la legislación pertinente en todas las jurisdicciones en las que se opera.

2. ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) <https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

3. OIT, C111-Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C111

4. OIT, C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración (1951) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C100

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 22.1: No practicar ni consentir ninguna forma de discriminación

Los miembros no practicarán ni consentirán ninguna forma de discriminación en el lugar de trabajo en lo que respecta a la contratación, continuación del empleo, remuneración, horas extra, acceso a la formación, desarrollo profesional, ascenso, cese o jubilación. Esto incluye la discriminación por motivos de raza, color, grupo étnico, casta, nacionalidad, religión, discapacidad o información genética, género, orientación sexual, filiación sindical, filiación política, estado civil, situación parental o de embarazo, aspecto físico, estado serológico respecto del VIH, edad o cualquier otra característica personal no relacionada con los requisitos inherentes al trabajo. Los miembros se asegurarán de que todas las personas "aptas para el trabajo" tengan las mismas oportunidades y no sean discriminadas por factores no relacionados con su capacidad de realizar su trabajo.

Puntos a tener en cuenta:

- Haga que las cuestiones de discriminación sean parte de las funciones de una gerencia, como la de recursos humanos.
- Tome medidas para reducir los riesgos de discriminación, recordando que éstos pueden ser mayores o más evidentes en ciertos países, sectores industriales, ocupaciones determinadas, o en cuestiones como la afiliación sindical o el embarazo o la maternidad.
- Revise sus operaciones y evalúe los riesgos de discriminación. El RJC ofrece un conjunto de herramientas de evaluación de riesgos que incluye una plantilla general para evaluar riesgos que puede serle útil, especialmente si es una empresa pequeña. O bien, utilice su propio proceso de evaluación de riesgos, que ya ha sido probado y comprobado.
- Cuando sea apropiado, desarrolle políticas y procedimientos de contratación, despido, promoción y evaluación del desempeño para abordar cualquier problema de discriminación potencial o real.
- Capacite a toda persona que intervenga en la contratación, el despido y la supervisión de empleados en materia de diversidad y no discriminación para asegurarse de que toman decisiones basadas en las calificaciones, la capacidad y la experiencia de la persona.
- Utilice los cursos de formación antidiscriminatoria para dar a conocer el aspecto de la discriminación directa e indirecta, y cómo los empleados pueden denunciarla confidencialmente sin temor a represalias (véase COP 18.4 Acoso, disciplina, procedimientos de presentación de reclamos y no represalias).
- La dirección debe revisar cuidadosamente todo caso de discriminación denunciado o sospechado. Asegúrese de que cualquier respuesta tenga en cuenta las circunstancias locales, sin dejar de cumplir con el COP.

COMPRUEBE:

- ¿Es una de las funciones de una gerencia ser responsable de todas las cuestiones relacionadas con la discriminación?
- ¿Existen riesgos de discriminación en su empresa y están los altos directivos al tanto de ellos?
- En los casos en que se identifican riesgos, ¿tiene usted políticas y procedimientos para abordarlos?
- ¿Se ha impartido a los empleados encargados de los procedimientos de contratación, colocación, formación y promoción cursos sobre la diversidad y la lucha contra la discriminación?
- ¿Ha recibido el resto de sus empleados una formación en materia de antidiscriminación? ¿Y saben cómo informar de cualquier posible discriminación a través de su mecanismo de reclamación?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

OIT, Igualdad y Discriminación

www.ilo.org/global/topics/equality-and-discrimination/lang--en/index.htm

OIT, Base de datos de leyes sobre condiciones de trabajo

www.ilo.org/dyn/travail/travmain.home

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Principio 6: Trabajo

www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles/principle-6

PUBLICACIONES:

Better Work, Hoja de orientación 2: Discriminación (2009)

<https://betterwork.org/wp-content/uploads/2018/02/Guidance-2-Discrimination-rev-Jan-2013.pdf>

Corporación Financiera Internacional (CFI), Good Practice Note: Non-Discrimination and Equal Opportunity (2006) (Nota de buenas prácticas: No discriminación e igualdad de oportunidades)

www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_gpn_nondiscrimination

ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos [Artículos 2, 7 y 23] (1948)

<https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE



COP 23: SALUD Y SEGURIDAD

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

Los **empleados** incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente laboral, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Un **peligro** es una fuente potencial de daño, lesión o perjuicio.

La **salud y la seguridad** incluyen una amplia gama de iniciativas destinadas a proteger a los trabajadores de la exposición a riesgos laborales a corto y largo plazo y a reducir las lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo.

Por **equipo de protección personal (EPP)** se entiende la indumentaria y prendas de protección (como guantes, calzado, cascos, gafas y tapones para los oídos) diseñadas para proteger al usuario de la exposición a los peligros relacionados con el trabajo.

Fuentes:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT), C155-Convenio sobre seguridad y salud en el trabajo (1981)
www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::p12100_instrument_id:312300
- Social Accountability International (SAI), Documento guía SA8000® (2014)
<https://sa-intl.org/resources/sa8000-standard/>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Las necesidades de salud y seguridad relacionadas con el trabajo varían enormemente entre países, sectores y grupos sociales. Cada año mueren más de dos millones de personas en todo el mundo a causa de lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.¹ A menudo son los grupos más desfavorecidos y vulnerables los más afectados por las condiciones de trabajo inseguras e insalubres. Esas condiciones no se limitan a fábricas de gran escala o a emplazamientos mineros; también pueden darse en pequeñas empresas e incluso en los hogares, en el caso de los trabajadores a domicilio.

Todo trabajador tiene derecho a un entorno de trabajo seguro. Y cada empresa tiene la responsabilidad fundamental de asegurar que sus trabajadores no resulten heridos a causa de su trabajo, y prestar atención a la salud y seguridad de otras personas en el lugar de trabajo, incluidos los visitantes y las comunidades locales.

La mayoría de los programas de salud y seguridad de las empresas se centran en la prevención de lesiones y enfermedades en el trabajo minimizando los riesgos y peligros laborales específicos. Hay muchos de esos peligros en la cadena de suministro de la joyería: las minas pueden ser lugares de trabajo peligrosos, y el procesamiento y refinado de metales preciosos y piedras preciosas puede implicar el uso de productos químicos tóxicos y maquinaria pesada (véase el Cuadro 23.1). Además, todos los lugares de trabajo conllevan un riesgo de lesiones o enfermedades debido a peligros generales, como resbalones y tropiezos, manipulación manual, ergonomía de los puestos de trabajo, higiene básica y transporte.

1. OIT, Seguridad y Salud en el Trabajo https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_007789/lang-en/index.htm

CUADRO 23.1. PELIGROS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE SUELEN ENCONTRARSE EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO DE LA JOYERÍA

SECTOR	PELIGROS COMUNES PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO
Extracción	<ul style="list-style-type: none"> • Derrumbe de la mina, caída de rocas o hundimiento. • Accidentes relacionados con vehículos (incluidos los vehículos de pasajeros y los vehículos mineros especializados). • Trabajo en alturas y objetos caídos desde alturas. • Exposición a sustancias químicas tóxicas (como el cianuro y el mercurio) o gases (como el monóxido de carbono o el metano) o a sustancias peligrosas (como el polvo, que puede causar silicosis o radiación). • Electrocución. • Falta o mal uso del equipo, incluido el equipo de protección personal (EPP); o uso de equipo mal mantenido, obsoleto o inapropiado, causando lesiones. • Uso y manipulación de sustancias explosivas. • Lesiones con herramientas mecánicas o manuales. • Ruido, vibración (en particular con el uso de martillos neumáticos), calor, mala ventilación, sobreesfuerzo y espacio de trabajo inadecuado, especialmente en operaciones subterráneas. • Exposición a calor y frío extremos. • Falta de conocimientos o de capacitación, particularmente entre los trabajadores con bajos niveles de educación. • Enfermedades transmitidas por vectores como el paludismo, la fiebre amarilla, el dengue y otras. • Jornadas y turnos de trabajo largos e insociables.
Procesamiento y refinamiento de oro, plata y metales del grupo del platino	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición a metal fundido, radiación electromagnética y fuentes de alta temperatura. • Exposición a productos químicos tóxicos, incluyendo ácido clorhídrico y vapores de cloro. • Uso de maquinaria pesada como instalaciones rotativas. • Uso de equipos peligrosos como bombas, trituradoras y secadoras. • Accidentes relacionados con vehículos.
Tratamientos de las piedras preciosas de color	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de perforación con láser y tratamientos de alta presión y temperatura. • Exposición a químicos tóxicos, en particular: <ul style="list-style-type: none"> - peróxido de hidrógeno (blanqueo); - ácido nítrico (blanqueo ácido); - ácido sulfúrico (coloración); - ácido fluorhídrico (pulido); - polímeros (relleno e impregnación); - cloruro de mercurio (laca y nácar); - Nitrato de plata (láminas); - óxidos metálicos (revestimientos de superficie y de fondo); - tintes de color (teñido); - berilio (utilizado en el proceso de difusión); y - oligoelementos (emitidos durante tratamientos como el calentamiento).
Tallado y pulido y fabricación de joyas	<ul style="list-style-type: none"> • Inhalación de polvo, fatiga ocular, mala postura que lleva a problemas de espalda y hombros. • Largas horas de trabajo. • Falta o mal uso del equipo, incluyendo el EPP (equipo de protección personal), o uso de equipo mal mantenido, obsoleto o inapropiado. • Salidas de emergencia bloqueadas. • Condiciones de trabajo insalubres o antihigiénicas, incluida la mala ventilación. • Viviendas estrechas e inseguras en el lugar con instalaciones limitadas para lavarse, dormir y preparar alimentos. • Falta de capacitación sobre sustancias químicas y medidas de protección. • Exposición a humos y productos químicos tóxicos. • Fatiga ocular.
Comercio, industrias de servicios y comercio minorista	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos generales en el lugar de trabajo, incluyendo resbalones y tropezos, manipulación de herramientas manuales, ergonomía del espacio de trabajo, higiene básica y transporte. • Esfuerzos repetitivos o fatiga ocular.

Algunas empresas no se limitan a prevenir lesiones y enfermedades, sino que desarrollan programas de salud y seguridad que promueven la salud y el bienestar general de los trabajadores. Ello supone incorporar, por ejemplo, estrategias para hacer frente al estrés, la obesidad, la fatiga o la adicción y el abuso de sustancias, e iniciativas para promover la aptitud física para el trabajo, la salud reproductiva y el equilibrio entre el trabajo y la vida privada.

La aplicación de un enfoque holístico de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo puede reportar beneficios sustanciales en materia de productividad.²

Entre ellos cabe mencionar:

- menos lesiones y enfermedades entre los trabajadores;
- menos días de enfermedad;
- menos solicitudes de reembolso de seguros, primas y multas administrativas; y
- una mayor motivación y desempeño del personal.

En cambio, los programas de gestión de la salud y la seguridad deficientes dan lugar a más días de enfermedad, mayores tasas de accidentes y mayores riesgos para la reputación, lo que puede repercutir en el desempeño comercial. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que la carga económica de las prácticas deficientes de seguridad y salud en el trabajo asciende al 4% del producto interno bruto mundial cada año.³

Hay muchos enfoques diferentes para aplicar la seguridad y la salud, pero un programa robusto incluirá nueve elementos esenciales, que van desde las políticas, los procedimientos y la infraestructura hasta la capacitación, el equipo y la investigación de incidentes (véase la figura 23.1). Incluso en las pequeñas empresas, será necesario incluir aspectos de cada una de ellas (véase el recuadro “Gestión de la salud y la seguridad en las pequeñas empresas” en la sección D).

FIGURA 23.1: LOS NUEVE COMPONENTES DE UN PROGRAMA SÓLIDO DE SALUD Y SEGURIDAD (ESTOS SE AJUSTAN DIRECTAMENTE A LAS DISPOSICIONES COP 23.1-23.9)



2. PricewaterhouseCoopers, Building the Case for Wellness (Argumentos a favor del bienestar) (2008) <https://iiosh.com/media/3685/ps0355-working-well-guide-new.pdf>

3. OIT, Normas Internacionales del Trabajo sobre Seguridad y Salud Ocupacional <https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang-en/index.htm>

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

La OIT cuenta con más de 70 convenios y recomendaciones sobre cuestiones de salud y seguridad. Éstos abarcan las medidas de prevención y protección e incluyen tanto los riesgos generales que se aplican a múltiples sectores como los riesgos específicos que se encuentran en industrias concretas. A continuación, se resumen algunos de ellos.

- El **Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (OIT C155)**⁴ establece las normas para promover la salud y la seguridad en el trabajo y para mejorar las condiciones de trabajo a nivel nacional y de empresa. Esto incluye establecer las obligaciones que tienen las empresas para garantizar que los procesos y el equipo sean seguros, y que los trabajadores tengan acceso a indumentaria y equipo de protección cuando sea necesario.
- El **Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo, 2006 (OIT C187)**⁵ se estableció para promover una cultura preventiva de seguridad y salud. En virtud del Convenio C187 de la OIT, los países deben elaborar, en consulta con las partes interesadas, una política, un sistema y un programa nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo. Ello incluye promulgar las leyes y establecer reglamentos, autoridades y mecanismos de cumplimiento necesarios para implementar la política nacional en las empresas.⁶
- El **Convenio sobre la seguridad y la salud en las minas, 1995 (ILO C176)**,⁷ que entró en vigor en 1998, regula diversos aspectos de la salud y la seguridad en las minas, entre ellos la inspección, los dispositivos especiales de trabajo y el equipo especial de protección de los trabajadores. Incluye recomendaciones sobre cuestiones como la manipulación de productos químicos, la preparación para casos de emergencia y el derecho de los empleados a informar de los accidentes a las autoridades locales. También prescribe los requisitos relativos al rescate en las minas.

En 2018, la Organización Internacional de Normalización (ISO) publicó una nueva norma internacional sobre **salud y seguridad en el trabajo (ISO 45001)**,⁸ que ofrece una base para mejorar la seguridad de los empleados, reducir los riesgos en el lugar de trabajo y crear condiciones de trabajo mejores y más seguras. La ISO 45001 se ajusta a los convenios, recomendaciones y directrices de la OIT, así como a diversas normas nacionales. Sustituye a la norma británica ampliamente utilizada para la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo BS OHSAS 18001. (Nótese que todas las compañías certificadas con BS OHSAS 18001 necesitarán certificarse según la ISO 45001 para marzo de 2021). ISO 45001 es también uno de los estándares que el RJC reconoce para el cumplimiento de partes específicas de esta disposición (véase Manual de Evaluación).

Además de los instrumentos de la OIT y la ISO, las industrias y organizaciones han desarrollado sus propias normas y directrices voluntarias para ayudar a mejorar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y abordar los riesgos específicos de la industria. Entre ellos se incluyen:

- El **Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) 10 Principios (www.icmm.com/en-gb/members/membercommitments/icmm-10-principles)** Para ser miembro del ICMM es necesario comprometerse con los 10 principios, que sirven como marco de mejores prácticas para el desarrollo sostenible en la industria de la minería y los metales. El Principio 5 del ICMM requiere que los miembros “busquen el mejoramiento continuo en salud y seguridad con el objetivo último de lograr la ausencia total de daños”.⁹
- El **Código Internacional para el Manejo del Cianuro (www.cyanidecode.org)** se centra exclusivamente en el manejo seguro del cianuro en la minería de oro y plata, y se hace referencia a él en la disposición COP 40 Cianuro.

Las **Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional** (‘Normas de Desempeño de CFI’, www.ifc.org/performancestandards) definen las responsabilidades de los clientes de la CFI en la gestión

4. OIT, C155-Convenio sobre seguridad y salud en el trabajo (1981) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C155

5. OIT, C187-Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo (2006) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C187

6. Obsérvese que este marco está actualmente abierto a la denuncia del mismo y, por consiguiente, su aplicación podría cambiar

7. OIT, C176 - Convenio sobre la seguridad y la salud en las minas (1995) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100::NO:12100::P12100_INSTRUMENT_ID:312321

8. ISO, ISO 45001: Salud y seguridad en el trabajo www.iso.org/iso-45001-occupational-health-and-safety.html

9. ICMM, Principio 5 www.icmm.com/en-gb/members/member-commitments/icmm-10-principles/icmm-principle-5

de los riesgos ambientales y sociales. Se trata de un parámetro mundial de referencia sobre buenas prácticas, que comprende ocho normas de desempeño, entre ellas:

- Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales, que incluye los requisitos para que las empresas proporcionen condiciones de trabajo seguras y saludables.

Las Normas de Desempeño de la CFI están incorporadas en los **Principios del Ecuador** (<http://equator-principles.com>); véase COP 24 Gestión ambiental para obtener más información.

Las **Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo del Banco Mundial** (Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad, www.ifc.org/ehsguidelines) e mencionan en el Marco ambiental y social del Banco Mundial y en las Normas de Desempeño de la CFI e incluyen guías específicas sobre salud y seguridad en el trabajo, con ejemplos de las mejores prácticas generales y específicas para cada sector.

En términos más generales, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo forma parte de un marco más amplio de derechos humanos que se aborda en los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos¹⁰ (véase COP 6 Derechos humanos).

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

De acuerdo con las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor de 2016¹¹ los países tienen el deber de proteger a los consumidores de los peligros a su salud y seguridad. Muchos países cuentan con una serie de normas y reglamentos de protección al consumidor para garantizar que los productos y servicios sean seguros y no planteen riesgos para los consumidores.

Además, la ISO ha elaborado una serie de directrices internacionales que abarcan todos los aspectos de la seguridad de los productos, incluidos los procedimientos para retirar productos del mercado, los productos infantiles, el comercio transfronterizo y la seguridad de los productos. Por ejemplo, la ISO 10377 (www.iso.org/standard/45967.html) ofrece a los proveedores orientación práctica sobre la evaluación y la gestión de la seguridad de productos de consumo.

La mayoría de los productos de joyería no plantean riesgos para la salud y la seguridad de los consumidores. Sin embargo, no deja de ser importante que las empresas evalúen los posibles riesgos para sus consumidores y los mitiguen para garantizar que sus productos sean seguros, primero durante el diseño del producto y, nuevamente, si fuera necesario, durante los controles de calidad antes de la venta. En particular, las empresas son generalmente responsables de:

- cumplir las leyes, normas, reglamentos y prohibiciones nacionales e internacionales sobre seguridad de los productos;
- comunicar información sobre salud y seguridad mediante la divulgación y el etiquetado de los productos (véase COP 28.2 Divulgación de información acerca de los productos);
- supervisar la seguridad de los productos a lo largo de su ciclo de vida y documentar cualquier problema; y
- intervenir cuando hay problemas relacionados con la seguridad una vez que se tiene conocimiento de ellos, incluyendo el retiro de productos del mercado.

Legislación nacional

La normativa en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo recae en gran medida en el plano nacional o incluso local; muchos países cuentan con áreas de gobierno especializadas en la supervisión de la salud y la seguridad en el trabajo.

Las medidas para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre salud y seguridad varían de un país a otro, al igual que las sanciones para los empleadores que no cumplen con las normas. En algunos países, la legislación local puede exigir a las empresas que proporcionen rehabilitación o indemnización a los trabajadores lesionados. Los accidentes laborales graves suelen acarrear multas o indemnizaciones importantes y pueden poner en peligro las licencias de operación y otros permisos. Por lo general, toda condena penal lleva consigo considerables sanciones; en algunas jurisdicciones, éstas pueden incluir la responsabilidad penal personal de los altos directivos o directores de una empresa.

10. <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/un-guiding-principles-on-business-human-rights/>

11. <https://unctad.org/topic/competition-and-consumer-protection/un-guidelines-on-consumer-protection>

LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN LA INDIA: COMBINACIÓN DE LAS EXPECTATIVAS DEL PAÍS Y LAS DEL COP

La Ley de Fábricas de la India de 1948 establece los requisitos para las fábricas de cierto tipo y tamaño que son potencialmente relevantes para la disposición COP 23. Reconociendo las dificultades que plantea cumplir algunos de esos requisitos, el RJC ha elaborado cuatro criterios de conformidad para las fábricas de la India que entran en el ámbito de aplicación de la Ley de Fábricas de la India.

- 1. Contratar un oficial de seguridad o bienestar.** La contratación de profesionales con un título universitario para desempeñar estas funciones puede ser difícil en algunas partes de la India. En estas situaciones, se puede contratar a oficiales de seguridad y bienestar que hayan recibido otras formas pertinentes de capacitación externa en materia de salud y seguridad para lograr la conformidad.
- 2. Disponer de un patio para ambulancias, una enfermera y un médico capacitados en las instalaciones.** El COP exige que los lugares de trabajo cuenten con suministros de primeros auxilios y al menos un socorrista o proveedor de primeros auxilios capacitado, y la ausencia de éstos constituye un incumplimiento grave. El hecho de disponer de un espacio en el lugar de trabajo, como una sala de primeros auxilios, un patio para ambulancias o un tópico de enfermería, con acceso a un transporte adecuado a los hospitales locales, se considerará conforme a este requisito. Entre otros métodos aceptables se incluyen también que varias fábricas combinen sus recursos para tener un patio de ambulancias compartido.
- 3. Facilitar un comedor.** Si una fábrica cuenta con un comedor para sus trabajadores, éste debe ser higiénico y proporcionar acceso a agua potable para cumplir con los párrafos a y b del COP 23.2. Si no hay comedor, para lograr la conformidad basta con que se proporcione un subsidio para alimentos además de brindar el tiempo adecuado y acceso físico a los alimentos preparados fuera de la fábrica.
- 4. Facilitar una guardería.** Si una fábrica cuenta con una guardería para sus trabajadores, ésta debe ser higiénica y proporcionar acceso a agua potable y a instalaciones de lavado y aseo limpias e higiénicas, de conformidad con los párrafos a, b y c del COP 23. Si los trabajadores no desean utilizar una guardería en el lugar de trabajo, la conformidad puede lograrse mostrando cartas firmadas de todos los empleados pertinentes en las que se indique que tienen suficiente disponibilidad de guarderías fuera del lugar de trabajo. Los auditores deben verificar mediante entrevistas a los trabajadores que no hubo coacción para obtener estas declaraciones.

Los miembros del RJC son responsables de identificar todas las leyes y reglamentos pertinentes en materia de salud y seguridad, y de mantenerse al día con ellos, lo que incluye:

- las leyes de salud y seguridad del consumidor (que pueden ser parte de la legislación en materia de protección al consumidor);
- regulación comercial o nuclear;
- los requisitos de presentación de informes;
- procesos de fiscalización; y
- sanciones por incumplimiento.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 23.1: Condiciones de trabajo

Los miembros proporcionarán condiciones de trabajo seguras y saludables a todos los empleados, de conformidad con la legislación vigente y demás normativas pertinentes del sector.

Puntos a tener en cuenta:

- La salud y la seguridad son importantes para todos los lugares de trabajo, incluidos los entornos de oficina. Independientemente de su tipo de negocio, debe proporcionar a sus trabajadores:
 - un lugar de trabajo seguro y formas de trabajo seguras;
 - equipo, herramientas y maquinaria en condiciones de seguridad;
 - instalaciones seguras para almacenar los productos químicos utilizados en el lugar de trabajo;
 - instalaciones seguras e higiénicas, incluyendo baños, áreas para comer y primeros auxilios;
 - información, capacitación y supervisión;
 - una forma de que se les consulte, se les haga partícipes y se les informe de las decisiones que puedan afectar a su salud y seguridad; y
 - procesos para identificar los peligros y evaluar y controlar los riesgos.
- En cada lugar de trabajo, hacer que un alto directivo sea responsable de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.
- Establezca procedimientos para identificar y mantenerse actualizado con la legislación en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo, así como orientación normativa, cuestiones y procedimientos de cumplimiento, y requisitos de presentación de informes y mantenimiento de registros en todas las jurisdicciones de las operaciones de la empresa.
- Trate de establecer una cultura de seguridad en el lugar de trabajo:
- Elabore una política escrita, junto con procedimientos y sistemas de gestión, para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.
- Comuníquela a los trabajadores e incorpórela a los programas de inducción y sesiones de orientación de los nuevos empleados. Asegurarse de que estén escritas en un lenguaje que los trabajadores puedan entender y mostrarlas en las áreas comunes del lugar de trabajo.
- También deben considerarse medidas sanitarias, por ejemplo:
- Los planes de salud anuales pueden utilizarse para promover una cultura de la salud. Asegúrese al elaborarlos de obtener la opinión formal de todos los grupos de trabajadores, especialmente los grupos vulnerables.
- Asimismo, es posible recabar datos sobre la salud, desglosados por sexo y edad, y que los comités de trabajadores pertinentes y la dirección los estudien para hacer un seguimiento de la salud.
- Si dispone de personal especializado en salud, éste debería participar en todos los comités de trabajadores y, según proceda, en los comités de gestión para ocuparse de las cuestiones y actividades relacionadas con la salud.

COP 23.2: Lugares de trabajo

Los miembros proporcionarán y mantendrán lugares de trabajo y viviendas situadas en el lugar de trabajo, según corresponda, con:

- a. Agua potable segura y accesible.
- b. Instalaciones higiénicas para el consumo y el almacenamiento de alimentos.
- c. Instalaciones limpias e higiénicas de lavado y aseo acordes con el número y el género del personal empleado.
- d. Equipo de seguridad y alarmas contra incendios.
- e. Salidas de emergencia y rutas de escape claramente marcadas, desbloqueadas y despejadas.
- f. Acceso a un suministro de energía adecuado y a la iluminación de emergencia.
- g. Instalaciones para el cuidado de los niños y la lactancia materna de conformidad con la legislación vigente.
- h. Condiciones adecuadas para las mujeres embarazadas o lactantes, o modalidades de trabajo alternativas para evitar lugares de trabajo inadecuados

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que todas sus edificaciones cumplan con la ley vigente y que:
- Todas las instalaciones respeten las regulaciones locales y los códigos de construcción, y tengan los permisos adecuados en vigor.
- Cualquier vivienda situada en el lugar de trabajo o cualquier otro tipo de alojamiento para los trabajadores cumpla con las normas locales sobre espacio, privacidad y almacenamiento de artículos personales. Tenga en cuenta que, si la legislación local no estipula ninguna norma, debe seguir estándares internacionales como los estándares para el alojamiento de trabajadores desarrolladas por la CFI y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).¹²

Alimentos, agua y saneamiento

- En todas las instalaciones y alojamientos en el lugar de trabajo, asegúrese de proporcionar a los trabajadores:
 - agua corriente, jabón y toallas u otros dispositivos de secado;
 - un lugar seguro para almacenar alimentos; y
 - tanta agua potable como necesiten, si los riesgos de contaminación son altos, realice pruebas regulares para asegurar que el agua sigue siendo apta para beber, y lleve un registro de los resultados.
- Si opera una cafetería o comedor que manipula alimentos para los trabajadores, asegúrese:
 - que cumple con toda la legislación pertinente sobre seguridad e higiene de los alimentos; y
 - que todo el personal que trabaja en ella recibe capacitación en materia de higiene o tiene los certificados pertinentes para la manipulación de alimentos.
- Si proporciona duchas para los trabajadores, hágalas específicas para cada sexo (a menos que estén en una habitación privada destinada a uso individual con una puerta con llave).

Seguridad contra incendios y salidas de emergencia

- Todas sus instalaciones y alojamientos en el lugar de trabajo deben tener un equipo de seguridad contra incendios plenamente operativo (incluidos los extintores de incendios) que:
 - cumpla con la legislación local, incluidas las exigencias sobre el número y el tipo de equipo y el lugar donde se coloca;
 - sea apropiado para el tipo de riesgos potenciales de incendio en el lugar y cerca de las posibles fuentes de ignición; y
 - está bien mantenido y se compruebe rutinariamente para confirmar que funciona y que es accesible y fácil de usar.
- Todas sus instalaciones y alojamientos en el lugar deben tener también un número adecuado de salidas de emergencia, según la estructura del edificio, el número de trabajadores y la normativa local.
 - Las salidas no deben estar bloqueadas ni obstruidas (aunque pueden tener alarmas). Tenga en cuenta que, si tiene guardias de seguridad en las salidas, debe darles una capacitación especial para garantizar que los trabajadores puedan salir sin restricciones durante una emergencia.
 - Las salidas deben ser fácilmente identificables, incluso si el edificio se queda sin electricidad. Esto significa que necesita energía de reserva para iluminar y señalar las emergencias en caso de cortes de energía.
 - Todas las salidas deberían conducir a zonas y caminos abiertos. También necesitará un punto de reunión para que los trabajadores se reúnan de forma segura en caso de una emergencia.
- Haga que sus gerentes supervisen las condiciones y comprueben que se cumplen estos requisitos mediante visitas frecuentes a sus instalaciones. Estas visitas deben incluir:
 - comprobar que las salidas y los pasillos se mantengan despejados; y
 - confirmar que los supervisores y los trabajadores entienden su responsabilidad de mantener las salidas y los pasillos despejados.

12. IFC/EBRD, Alojamiento de Trabajadores: Procesos y Estándares https://www.ebrd.com/downloads/about/sustainability/Workers_accommodation.pdf

Madres lactantes y embarazadas

- Preste especial atención a las madres lactantes y embarazadas para asegurarse de que su trabajo no las pone a ellas o a sus hijos en peligro. En la práctica, eso significa:
 - establecer procedimientos para evaluar los posibles riesgos en el lugar de trabajo;
 - minimizar esos riesgos, por ejemplo, asignándoles diferentes tareas o cargas de trabajo; y
 - comunicarse con los gerentes y supervisores para asegurar que las trabajadoras lactantes y embarazadas no sean discriminadas por su condición (véase COP 22 No discriminación).

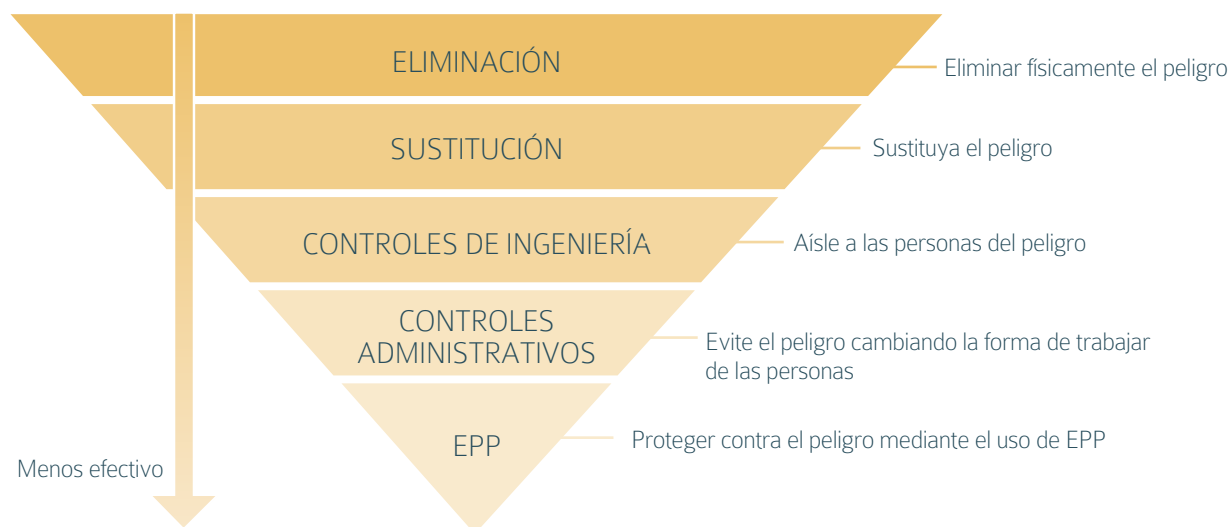
COP 23.3: Riesgos de peligros en el lugar de trabajo

Los miembros evaluarán los riesgos de los peligros en el lugar de trabajo y aplicarán controles para minimizar los riesgos de accidentes y lesiones de los empleados. En la evaluación de los riesgos se tendrán en cuenta los peligros asociados a las actividades y productos de los miembros, que incluirán, cuando sea pertinente, el uso de maquinaria y equipo móvil; almacenamiento y manipulación de productos químicos, incluidos los materiales de limpieza; exposición a emanaciones químicas excesivas, partículas volátiles, niveles de ruido y temperatura, y/o iluminación y ventilación inadecuadas; actividades de esfuerzo repetitivo; consideraciones relativas a los trabajadores menores de 18 años y mujeres embarazadas; y las cuestiones generales de higiene y limpieza.

Puntos a tener en cuenta:

- Lleve a cabo una evaluación de riesgos apropiada a las circunstancias de su empresa e identifique dónde pueden surgir los riesgos, qué probabilidad tienen de ocurrir y qué prácticas y procedimientos podrían mejorarse para prevenirlos.
- Su evaluación debería considerar los riesgos asociados a cada uno de los peligros enumerados en el COP 23.3 y debería incluir también una evaluación de riesgos para diferentes emergencias (véase la COP 23.8).
- El RJC dispone de un conjunto de herramientas de evaluación de riesgos que incluye un modelo genérico de evaluación de riesgos que puede resultarle útil, especialmente si se trata de una pequeña empresa. Otra posibilidad es utilizar su propio proceso de evaluación de riesgos, que haya sido probado y comprobado.
- Identifique las oportunidades de mejora que tiene para abordar los riesgos mediante una jerarquía de control de peligros (véase la figura 23.2) en la que se prioricen las medidas en el siguiente orden:
- Elimine el peligro quitando o modificando la actividad que lo causa, por ejemplo, sustituyendo los productos químicos peligrosos por otros seguros, o utilizando diferentes procesos de fabricación.
- Controle el peligro en el punto en que se inicia -por ejemplo, instalando sistemas locales de ventilación o extracción de polvo, salas de aislamiento o sistemas de aislamiento acústico y control de ruido.
- Minimice el peligro diseñando sistemas de trabajo seguros y/o tomando medidas administrativas o institucionales -por ejemplo, proporcionando materiales instructivos o de comunicación sobre procedimientos de trabajo seguros, supervisando el lugar de trabajo, limitando la exposición o las horas de trabajo, o promoviendo la rotación del trabajo y un mejor uso de los EPP.

FIGURA 23.2: LA JERARQUÍA DE LOS CONTROLES DE PELIGROS



Fuente: CDC, Jerarquía de controles www.cdc.gov/niosh/topics/hierarchy

- Utilice los resultados de su evaluación de riesgos para desarrollar un plan de acción y establecer sistemas para:
 - implementar acciones de manera oportuna;
 - examinar periódicamente los riesgos para ver si las medidas adoptadas han funcionado, e identificar cualquier nuevo riesgo; y
 - documentar todas las evaluaciones de riesgos, planes de acción y medidas adoptadas.

COP 23.4: Comités de salud y seguridad

Los miembros proporcionarán a los empleados un mecanismo, tal como un comité conjunto de salud y seguridad laboral, mediante el cual puedan plantear y debatir cuestiones de salud y seguridad con el personal directivo.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca procedimientos para que los trabajadores elijan representantes para el comité conjunto de salud y seguridad (o un mecanismo equivalente), por ejemplo, a través de las designaciones o elecciones del sindicato o de los trabajadores.
- Asegurarse de que el comité incluya:
 - un alto directivo, siempre que sea posible;
 - todo el personal de salud en el lugar de trabajo; y
 - representación que refleje el tamaño y la estructura de su instalación, por ejemplo, si opera en varios turnos, el comité debe incluir representantes de todos los turnos.
- Si no se permite la participación de los contratistas de las instalaciones, asegúrese de que el comité pueda seguir funcionando como un mecanismo donde se planteen cuestiones de salud y seguridad.

- El comité debe reunirse regularmente y servir de plataforma para debatir cuestiones de salud y seguridad que requieran la colaboración entre la dirección y los trabajadores, por ejemplo:
 - las causas fundamentales de los accidentes recientes y cómo evitar que se repitan;
 - la eficacia de la capacitación;
 - los posibles riesgos para la salud y la seguridad; o
 - tendencias de salud a corto y largo plazo identificadas por los empleados, los contratistas o la administración.
- El comité también debería considerar si existen necesidades especiales para los diferentes grupos de trabajadores, como las mujeres o los migrantes. Esto podría incluir hacer un análisis de los accidentes o lesiones por grupo y tomar las medidas apropiadas.
 - Por ejemplo, si las mujeres no están utilizando su EPP, el comité debería hablar con las trabajadoras para averiguar por qué: puede ser que no entiendan los beneficios, o puede ser simplemente porque el EPP no fue diseñado para las mujeres y es incómodo de usar o poco práctico.
- Considere la posibilidad de utilizar canales formales e informales para obtener la opinión de los trabajadores sobre los posibles riesgos o mejoras para su consideración por parte del comité, incluyendo encuestas o mesas redondas y buzones de sugerencias o reuniones de equipo.
- En cualquier caso, asegúrese de que los trabajadores puedan expresar sus inquietudes sobre salud y seguridad sin temor a críticas o represalias.
- Lleve un registro de todas las reuniones del comité, incluyendo los asuntos tratados y las medidas adoptadas.

COP 23.5: Capacitación

Los miembros proporcionarán a los empleados capacitación e información sobre salud y seguridad laboral de una manera y un idioma que les resulte comprensible. Esto incluirá la capacitación y la información sobre:

- a. Peligros y medidas de control relacionadas con la salud y la seguridad vinculados a funciones específicas.
- b. Medidas apropiadas en caso de accidente o emergencia.
- c. Procedimientos de seguridad y emergencia en caso de incendio
- d. Formación en primeros auxilios para aquellos designados como representantes de los empleados.
- e. El derecho y la responsabilidad de los trabajadores de dejar o negarse a trabajar en situaciones que presenten peligros no controlados, y de advertir inmediatamente sobre dichas situaciones a las personas que se encuentran en peligro inminente y a la gerencia

Puntos a tener en cuenta:

- Una de las formas más eficaces de aplicar los procedimientos de salud y seguridad es mediante la capacitación, que incluye tanto la capacitación general sobre las políticas de salud y seguridad en todas las instalaciones y los protocolos de emergencia, como la capacitación específica para cada puesto de trabajo sobre, por ejemplo, cómo manipular materiales peligrosos, operar maquinaria pesada o utilizar EPP.
 - La capacitación general en materia de seguridad debe impartirse como parte del proceso de inducción u orientación de un nuevo empleado.
 - La capacitación en materia de seguridad específica para el puesto de trabajo también debería impartirse cuando un nuevo empleado empieza a trabajar, así como cada vez que un empleado tiene que hacer un nuevo tipo de trabajo o utilizar un nuevo equipo.

- Asegúrese de dar también una capacitación adicional y relevante a:
 - todos los empleados con responsabilidades en caso de emergencia, por ejemplo, capacitar a los bomberos en el uso de los equipos de lucha contra incendios y capacitar a los socorristas en la administración de primeros auxilios; y
 - a todos los gerentes sobre cómo instruir a los empleados que no cumplen con los procedimientos de salud y seguridad, y qué hacer si no se siguen los protocolos.
- En todos los casos:
 - La capacitación puede ser formal (por ejemplo, sesiones de capacitación facilitadas) o informal (por ejemplo, observación en el trabajo).
 - La capacitación debe impartirse gratuitamente, durante el horario de trabajo.
 - Los formatos y materiales de capacitación deben tener en cuenta el género, el idioma y los niveles de educación.
 - Se deben mantener registros de toda capacitación impartida, incluida la persona a la que se haya impartido.
- Revise y compruebe que los empleados siguen correctamente los procedimientos de seguridad. Considere la posibilidad de establecer metas para alentar a los empleados a seguir los procedimientos más importantes.
- Considere la posibilidad de exhibir los procedimientos y la información de seguridad en las zonas donde se realizan actividades de alto riesgo, utilizando letreros y símbolos sencillos cuando corresponda.
 - Asegúrese de que estos materiales estén escritos con un nivel de alfabetización adecuado para la mayoría de sus trabajadores y en idiomas que la mayoría de los trabajadores puedan leer.
 - Si un trabajador es analfabeto o no puede leer estos materiales debido a las barreras del idioma, asegúrese de que un gerente lo instruya verbalmente.

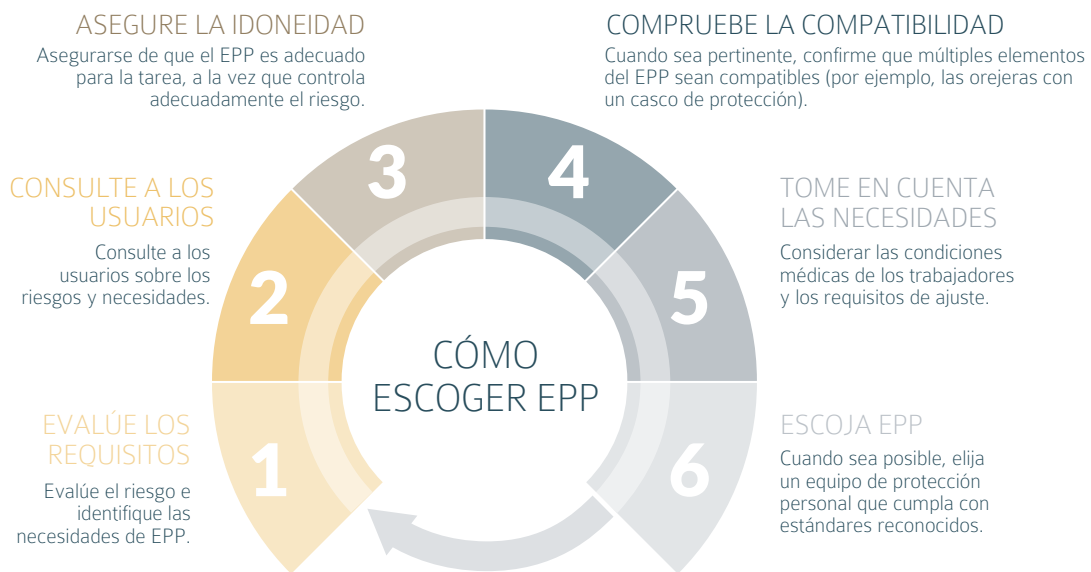
COP 23.6: Equipo de protección personal

Los miembros se asegurarán de que se proporcione gratuitamente el equipo de protección personal (EPP) adecuado y verificarán que se encuentre en buenas condiciones de uso y se utilice correctamente.

Puntos a tener en cuenta:

- El EPP incluye indumentaria y cualquier otra prenda (incluidos guantes, calzado de protección, cascos, gafas y tapones para los oídos) diseñada para proteger al usuario de la exposición a los riesgos laborales.
 - Obsérvese que algunas empresas también tienen requisitos adicionales de indumentaria segura en el lugar de trabajo, por ejemplo, mangas largas, calzado cerrado o respiradores.
- Utilice un riguroso proceso de selección cuando compre equipos de protección personal para asegurarse de que son adecuados para su finalidad (véase la figura 23.3).

FIGURA 23.3: SEIS PASOS PARA COMPRAR EL EPP ADECUADO



- El PPE debe ser apropiado, limpio, higiénico, correctamente mantenido y almacenado, y se debe reemplazar cuando caduque o se dañe. Para poder asegurar esto:
 - establezca procedimientos para determinar cuándo y cómo se debe utilizar cada elemento del EPP en relación a las funciones específicas del puesto de trabajo; y
 - elabore orientaciones sobre la forma en que debe almacenarse el equipo cuando no se utilice.
- Capacite a todos los trabajadores que tienen que usar el EPP sobre cómo usar y almacenar el equipo, y por qué esto es importante.
- Ponga letreros por todas partes que indiquen que los trabajadores tienen que usar EPP como recordatorio de qué tipo de EPP deben usar. Ponga estos letreros en varios idiomas según sea apropiado para la mayoría de los trabajadores.

COP 23.7: Centros de salud

Los miembros facilitarán el acceso a servicios adecuados de primeros auxilios en el lugar de trabajo y a personal de primeros auxilios capacitado, dispondrán de procedimientos adecuados para el traslado a centros de salud locales en caso de emergencia médica y ayudarán a los trabajadores que sufran lesiones ocupacionales a recibir tratamiento médico de conformidad con la legislación del país y la política de la empresa.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que todas sus instalaciones tengan, como mínimo, un botiquín de primeros auxilios y al menos un socorrista capacitado, incluso en entornos de bajo riesgo cerca de un establecimiento de salud u hospital.
- Los primeros auxilios y la atención médica disponible deben ser adecuados al lugar de trabajo y tener en cuenta el número de trabajadores, los riesgos del lugar de trabajo, la proximidad y los medios de transporte a las clínicas u hospitales y el acceso a dichos servicios después del horario de trabajo.

- Si sus instalaciones están lejos de un establecimiento de salud, considere la posibilidad de poner a disposición un tópico o enfermería en el lugar de trabajo que pueda atender las lesiones que se produzcan en el mismo.
- Si tiene un tópico o enfermería en el lugar de trabajo, tenga en cuenta que debe poder dar la información exacta que los proveedores de atención médica soliciten. También debe conservar los registros de salud durante el tiempo que la ley lo exija, que puede ser hasta 30 años. Los registros deben incluir información sobre:
 - la ubicación exacta de la instalación y las horas de funcionamiento;
 - el género de los proveedores de atención médica en el centro;
 - los tipos de productos y servicios de salud disponibles y los costos relacionados (si los hubiera);
 - cuánto cuesta cada producto y servicio; y
 - la calidad general de la atención.

Tenga en cuenta que no debe dar información médica específica del trabajador a menos que el trabajador se lo pida y las leyes locales sobre privacidad de la salud se lo permitan.

- Dé a todos los socorristas una formación adecuada en primeros auxilios, prestando especial atención a los riesgos más importantes y los accidentes más comunes en sus instalaciones.
- Si un trabajador se lesiona en el trabajo, asegúrese de que pueda acceder a cualquier tratamiento médico posterior que necesite. Esto incluye coordinar el transporte a un centro médico inmediatamente después de recibir primeros auxilios, si es necesario, y modificar el horario de trabajo del trabajador para que pueda recibir el tratamiento.
- Considere la posibilidad de poner a disposición de los empleados materiales y servicios de salud y bienestar personal. Esto incluye, por ejemplo, materiales sobre cómo manejar problemas de salud comunes como la depresión, el abuso del alcohol o el dolor de espalda, así como servicios tales como orientación materna y reproductiva o medicamentos y vacunas contra enfermedades comunes. Invertir en actividades de prevención como éstas puede reducir las ausencias imprevistas e incrementar la productividad en el lugar de trabajo.

COP 23.8: Procedimientos de emergencia

Los miembros establecerán procedimientos de emergencia y planes de evacuación para todas las emergencias de salud y seguridad que sean previsibles dentro de lo razonable. Estos deberán estar al alcance o claramente exhibidos, ser puestos a prueba con regularidad (incluso mediante simulacros de evacuación) y actualizarlos periódicamente.

Puntos a tener en cuenta:

- Su evaluación de riesgos debería haber identificado todas las emergencias razonablemente previsibles, que pueden incluir incendios, explosiones, emergencias médicas, incidentes con productos químicos peligrosos, amenazas de bomba, enfrentamientos armados y desastres naturales (véase COP 23.3).
- Para cada probable emergencia:
 - colabore con los servicios locales de respuesta a emergencias (incluidos los bomberos, los hospitales y la policía) para elaborar e implementar un plan escrito de respuesta a emergencias en el que se describa lo que los trabajadores y otras personas del lugar de trabajo deben hacer si se produce la emergencia;
 - comunique el plan a los trabajadores; y
 - exhiba el plan claramente en el lugar de trabajo o haga que esté fácilmente disponible.
- Si la emergencia puede afectar a las operaciones o comunidades cercanas, incluya a estas partes interesadas al momento de planificar su respuesta a la emergencia.

- Identifique un punto de reunión externo común para todos los planes de respuesta a emergencias, donde los trabajadores deben reunirse durante cualquier evacuación lejos de posibles daños. Establezca un proceso para garantizar que se tenga en cuenta a todo el personal en una evacuación, y asegúrese de que todas las rutas y salidas de evacuación estén visiblemente expuestas.
- Ponga a prueba todos sus planes de emergencia con regularidad. Los simulacros de evacuación son importantes para confirmar que todo el mundo puede ser evacuado de forma rápida y segura durante una emergencia; haga uno cada seis meses y mantenga un registro de cuánto tiempo tarda en salir todo su personal.
 - Si le preocupa el robo de productos durante las pruebas de emergencia o los simulacros de evacuación, esto puede resolverse planificándolos con antelación y haciéndolos después de que todos los productos se hayan puesto a buen recaudo.
- Revise y perfeccione sus planes periódicamente, aprovechando las lecciones aprendidas de las pruebas, los simulacros o los incidentes reales.

COP 23.9: Investigación de incidentes

Los miembros investigarán los incidentes de salud y seguridad laboral y los resultados se deberán reflejar en las revisiones de las medidas de control de riesgos pertinentes para identificar oportunidades de mejora.

Puntos a tener en cuenta:

- Utilice las investigaciones de incidentes para tratar de encontrar la causa de fondo de cualquier incidente de salud y seguridad que ocurra (en lugar de limitarse a identificar lo último que ocurrió antes del incidente).
- Asegúrese de investigar también las situaciones de riesgo, en las que las consecuencias reales fueron menores pero las potenciales podrían haber sido graves.
- Establezca procedimientos para notificar a los representantes de salud y seguridad de los trabajadores sobre incidentes y situaciones de cuasi accidentes y comuníquelos a todos los trabajadores y supervisores.
- Incluya a los trabajadores o a sus representantes en el proceso de investigación; y, cuando esté disponible y sea factible, incluya personal independiente o expertos externos en el equipo de investigación, en particular para los incidentes de importancia.
- Documente todos los incidentes, asegurándose de que se registre:
 - una descripción del incidente;
 - la fecha y la hora del incidente;
 - el nombre de los trabajadores involucrados;
 - la causa de fondo;
 - las medidas adoptadas para evitar que se repitan; y
 - cualquier otro detalle relevante, como la compensación pagada por la pérdida de ingresos o el tiempo de productividad perdido durante la reposición de las máquinas.
- Mantenga los registros durante el mayor tiempo posible, ya que proporcionan datos estadísticos útiles y ayudan a identificar las tendencias. Como mínimo, debe mantener registros de todos los incidentes durante el tiempo que lo exijan las normativas locales y por lo menos durante tres años.
 - Tenga en cuenta que, si existe la posibilidad de que se produzcan enfermedades crónicas, como la pérdida de audición inducida por el ruido o los cánceres relacionados con el trabajo, deberá conservar los datos de salud ocupacional durante mucho más tiempo, hasta 30 años.
- Analice sus registros de incidentes todos los años para identificar tendencias y utilizar sus resultados en la próxima evaluación de riesgos para la salud y la seguridad (véase COP 23.3).

COP 23.10: Discos libres de cobalto

Los miembros que se dediquen al tallado y pulido de diamantes y/o piedras preciosas de color deberán utilizar discos impregnados de diamantes libres de cobalto.

Puntos a tener en cuenta:

- La inhalación de polvo que contiene cobalto puede tener efectos graves para la salud.
- Si tiene una instalación de tallado y pulido, confirme que el proveedor garantiza que todos los discos impregnados de diamantes que utilizan son libres de cobalto.

COMPRUEBE:

- ¿Ha designado a un gerente para que sea responsable de la salud y la seguridad en cada lugar de trabajo?
- ¿Tiene políticas y procedimientos de salud y seguridad y se los ha comunicado a todo el personal?
- ¿Tiene un sistema para mantenerse al día con las leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales de salud y seguridad?
- ¿Se inspeccionan los lugares de trabajo para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el COP 23.2?
- ¿Ha evaluado los riesgos de los peligros en el lugar de trabajo y ha aplicado controles para minimizarlos?
- ¿Tiene un comité de salud y seguridad y mantiene registros de sus reuniones?
- ¿Existe un mecanismo para que los trabajadores expongan los problemas de salud y seguridad?
- ¿Saben los empleados qué hacer en caso de accidente o emergencia?
- ¿Imparte formación sobre salud y seguridad general y específica del trabajo en idiomas que los trabajadores entiendan?
- ¿Proporciona usted el equipo de protección personal adecuado, gratuitamente, y se utiliza de acuerdo con la política de la empresa y los requisitos establecidos por la normativa?
- ¿Existen instalaciones de salud y médicas adecuadas en el lugar de trabajo? En caso negativo, ¿puede demostrar que hay centros adecuados a una distancia razonable?
- ¿Existen planes de evacuación para emergencias razonablemente previsibles, y se muestran y ponen a prueba?
- ¿Ha considerado las repercusiones que las emergencias pueden tener fuera de las instalaciones y ha trabajado con las partes interesadas externas para desarrollar planes de respuesta?
- ¿Se han establecido procedimientos para investigar los incidentes? ¿Mantienen registros de los incidentes?

GESTIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

Los riesgos para la salud y la seguridad son específicos del tipo de negocio, industria y tareas realizadas. Es posible que las pequeñas empresas no requieran el mismo nivel de controles que las grandes empresas, pero de todos modos tienen la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores un entorno de trabajo seguro. En el cuadro que figura a continuación se enumeran algunos de los riesgos más comunes para la salud y la seguridad relacionados con las pequeñas empresas, así como recomendaciones sobre la forma de abordarlos.

RIESGO	RECOMENDACIÓN
Incendios	Asegúrese de que los extintores estén en su lugar, estén en buen estado y estén claramente marcados.
Salidas	segúrese de que todas las salidas de emergencia y las rutas de salida no estén bloqueadas u obstruidas y sean accesibles para los trabajadores. El número de salidas debería cumplir con la legislación local y ser suficiente para el número de trabajadores en la instalación.
Eléctricos	Mantenga los enchufes, tomas e interruptores en buenas condiciones. Mantenga los pisos libres de cables de extensión, los cuales deben ser probados y etiquetados donde lo requiera la legislación vigente. Asegúrese de que los interruptores de seguridad estén conectados a los paneles eléctricos.
Químicos	Mantenga actualizado el registro de químicos de su lugar de trabajo y las hojas de datos de seguridad (SDS). Capacite a los empleados sobre cómo manipular y almacenar los productos químicos según las guías de las hojas de datos de seguridad.
Resbalones, tropiezos y caídas	Mantenga las áreas de trabajo limpias, despejadas y bien iluminadas, y asegúrese de que los empleados usen calzado adecuado.
Almacenamiento y estantería	Asegúrese de que las estanterías sean estables y estén en buenas condiciones, y que cumplan con la carga de trabajo segura especificada. Proporcione un acceso seguro a las zonas de almacenamiento.
Ruido	Elimine o reduzca el ruido de los procesos o equipos ruidosos. Cuando sea posible, de a los trabajadores equipo de protección auditiva y coloque carteles que indiquen cuándo y dónde debe usarse.
EPP	Asegúrese de que los trabajadores cuenten con el equipo de protección personal adecuado y lo utilicen. No cobre a los trabajadores por el EPP.
Alturas	Cerciórese de que los entresijos tengan un acceso seguro y protección contra caídas, y que los pasamanos sean seguros, los escalones estén bien mantenidos, y que las escaleras de la plataforma sean de grado industrial y cumplan con las normas.
Manipulación manual	Elimine toda manipulación manual peligrosa. Proporcione un espacio adecuado para trabajar o almacenar artículos y utilice carretillas para moverlos. Asegúrese de que las áreas de trabajo estén a la altura de las rodillas y los hombros y que estén cerca del cuerpo del trabajador.
Primeros auxilios	Mantenga un botiquín de primeros auxilios rápidamente disponible y debidamente abastecido. Asegúrese de que el personal de primeros auxilios calificado se encuentre disponible y sea conocido por el personal, y que tenga suficientes suministros para todo el personal.
Maquinaria	Proporcione un acceso seguro a la maquinaria y el equipo. Asegúrese de que las partes móviles no puedan golpear o alcanzar a las personas, y evalúe todos los demás peligros asociados con la maquinaria, como los humos, los productos químicos y el ruido.
Investigaciones	Disponga de procedimientos para informar e investigar los incidentes de salud y seguridad y comuníquelos a todos los trabajadores. Lleve registros de todos los incidentes y las medidas adoptadas.

La seguridad en el trabajo no tiene por qué ser difícil. Utilice los siguientes pasos para mejorar la forma en que se manejan los asuntos de salud y seguridad en el lugar de trabajo:

Paso 1. Legislación vigente y responsabilidades

Lo primero que hay que hacer es averiguar las leyes y normativas de salud y seguridad laboral que se aplican a su empresa. De este modo podrá asignar la responsabilidad de las acciones exigidas a las personas adecuadas de su empresa. Esto puede constituir la base de su estrategia en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Paso 2. Haga planes para trabajar con seguridad

Piense en las actividades que se realizan en sus instalaciones, identificando cualquier riesgo potencial para los trabajadores y las acciones necesarias para controlar esos riesgos.

Paso 3. Involucre a sus trabajadores

Es importante hablar con los trabajadores y empleados indirectos y establecer formas de que participen en las decisiones que puedan afectar a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Por ejemplo, se debe hablar de cuestiones de salud y seguridad con el personal y mostrar la información sobre salud y seguridad en un formato que sea fácil de entender.

Paso 4. Desarrolle procedimientos

Desarrolle e implemente procedimientos y procesos para controlar los peligros. Esto incluye aplicar controles apropiados y evaluar todo riesgo para la salud y la seguridad con su uso.

Paso 5. Informe y capacite a los trabajadores

Ofrezca a los empleados, en particular a los que son nuevos en el lugar de trabajo o en el puesto, información y capacitación sobre los riesgos en su trabajo y en el puesto de trabajo. Esto puede variar desde una simple lista de control hasta una capacitación en el trabajo o una más formal. Utilice la que sea más apropiada o una combinación de ellas, según la naturaleza de las actividades, los peligros y los controles. Asegúrese de que toda la capacitación proporcionada se imparta de manera que los trabajadores la puedan entender. Esto puede significar tener múltiples traducciones de los materiales de capacitación escritos y de los carteles.

Step 6. Supervise y revise

Controle y revise regularmente todas las medidas que ha tomado para gestionar la salud y la seguridad. Adapte los controles, procedimientos e información para contemplar cualquier cambio en la legislación o en las actividades y materiales que se manejan en sus instalaciones. La gestión de la salud y la seguridad es un proceso continuo que debería formar parte de la manera en que realiza sus actividades comerciales. Sus procesos, operaciones y personal pueden cambiar con el tiempo y también los riesgos. Asegúrese de revisar continuamente sus sistemas para asegurarse de que siguen velando por el bienestar de los empleados y los contratistas en el lugar de trabajo y de que el entorno de trabajo siga siendo seguro.

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM)

www.icmm.com

Corporación Financiera Internacional (CFI), Directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines

OIT, Normas Internacionales del Trabajo sobre Seguridad y Salud Ocupacional
www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--en/index.htm

Centro Nacional de la Piel, Alergia al Níquel

[https://www.nsc.com.sg/Patient-Guide/Health-Library/Types of Skin Conditions/Pages/Nickel-Allergy.aspx](https://www.nsc.com.sg/Patient-Guide/Health-Library/Types%20of%20Skin%20Conditions/Pages/Nickel-Allergy.aspx)

Universidad de Ohio, Gestión de Riesgos y Seguridad: Gemas irradiadas

www.ohio.edu/riskandsafety/radiationsafety/irradiated.htm

Safety Information Resources, Inc. (SIRI), Índice de las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) del SIRI

<http://hazard.com/msds/index.php>

Social Accountability International (SAI), Norma, SA8000® Standard

<https://sa-intl.org/resources/sa8000-standard/>

PUBLICACIONES:

Asia Monitor Resource Centre, Silicosis in the Gemstone-Processing Industry: Loopholes in China's OSH Laws (2007) (Silicosis en la industria de la elaboración de piedras preciosas: Vacíos legales en las leyes de SST de China)

<https://amrc.org.hk/content/silicosis-gemstone-processing-industry-loopholes-chinas-osh-laws>

China Labour Bulletin (CLB), CLB Research Series: No. 1 Deadly Dust (2005)

www.clb.org.hk/en/content/deadly-dust

ICMM, Programas de Salud Comunitaria en la Industria Minera y de Metales (2013)

<http://www.icmm.com/en-gb/publications/mining-partnerships-for-development/community-health-programs-in-the-mining-and-metals-industry>

ICMM, Guía de Buenas Prácticas para la Evaluación de Riesgos de Salud Ocupacional (2017)

www.icmm.com/gpg-occupational-health

ICMM, Buenas Prácticas en la Preparación y Respuesta a Emergencias (2005)

<https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/good-practice-emergency-preparedness-and-response>

ICMM, Marco de Desarrollo Sostenible del ICMM [Principio 5 del ICMM] (2003)

www.iucn.org/sites/dev/files/import/downloads/minicmmstat.pdf

IFC, Directrices sobre el medio ambiente, la salud y la seguridad en la minería (2007)

<https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/595149ed-8bef-4241-8d7c-50e91d8e459d/Final%2B-%2BMining.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jqezAit&id=1323153264157>

IFC, Directrices Generales de Medio Ambiente, Salud y Seguridad: Salud y Seguridad de la Comunidad (2007)

<https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eeb82b4a-e9a8-4ad1-9472-f1c766eb67c8/3%2BCommunity%2BHealth%2Band%2BSafety.pdf?MOD=AJPERES&CVID=ls62Gai>

IFC, Directrices Generales de Medio Ambiente, Salud y Seguridad: Salud y seguridad en el trabajo (2007)

<https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/1d19c1ab-3ef8-42d4-bd6b-cb79648af3fe/2%2BOccupational%2BHealth%2Band%2BSafety.pdf?MOD=AJPERES&CVID=ls62x8l>

OIT, C155-Convenio sobre seguridad y salud en el trabajo (1981)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=normlexpub:12100:0::no::p12100_instrument_id:312300

OIT, C176 - Convenio sobre la seguridad y la salud en las minas (1995)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

OIT, Kit de Inicio para la Seguridad y Salud Ocupacional en las Cadenas de Valor Globales (2018)

www.ilo.org/safework/projects/WCMS_635157/lang--en/index.htm

OIT, R183 - Recomendación sobre la seguridad y la salud en las minas (1995)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R183

OIT, Seguridad y Salud en las Minas a cielo abierto (1991)

www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/normativeinstrument/wcms_107828.pdf

Minería, Minerales y Desarrollo Sostenible (MMSD), Impactos en la salud de los trabajadores y la comunidad relacionados con la minería Operaciones internacionales (2001)

<http://pubs.iied.org/pdfs/G01051.pdf>

Mining Association of Canada (MAC), Crisis Management and Communications Planning Reference Guide (2016) (Asociación Minera del Canadá, Guía de referencia para la gestión de crisis y la planificación de las comunicaciones)

<https://mining.ca/wp-content/uploads/2019/02/Crisis-Management-EN-Nov-2018-1.pdf>

- Ritimo, The Silent Killer: Agate Workers in Khambat Fight Against Silicosis (2013)
www.ritimo.org/The-Silent-Killer-Agate-Workers-in-Khambat-Fight-against-Silicosis
- Rosner, D. y Markowitz, G., Deadly Dust: Silicosis and the Ongoing Struggle to Protect Worker's Health (2006) (Polvo mortal: La silicosis y la lucha continua por proteger la salud de los trabajadores)
www.press.umich.edu/pdf/9780472031108-fm.pdf
- Sedex y Verité, Informe sobre seguridad contra incendios (2013)
<https://cdn.sedexglobal.com/wp-content/uploads/2016/09/Sedex-Briefing-Fire-Safety.pdf>
- UK Health and Safety Executive, Storing Chemicals (2011)
www.hse.gov.uk/pubns/guidance/ocm8.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Concientización y preparación a nivel local (APELL) para la minería (2001)
<https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/8093>
- US Nuclear Regulatory Commission, Backgrounder on Irradiated Gemstones (2016) (Comisión Reguladora Nuclear de los EEUU, Nota informativa sobre gemas irradiadas) (2016)
www.nrc.gov/reading-rm/doc-collections/fact-sheets/irradiated-gemstones.html

COP 24: GESTIÓN AMBIENTAL

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

Los **empleados** incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

El **medio ambiente** es el entorno en el que operan las instalaciones de una empresa, incluidos el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los hábitats, los ecosistemas, la biodiversidad, los seres humanos (incluidas las reliquias humanas, los lugares de importancia cultural y los aspectos sociales) y sus interrelaciones. El ambiente en este contexto se extiende desde el área de operaciones de una empresa hasta el sistema global.

La **gestión ambiental** de regular y administrar los riesgos y cuestiones relacionados con el medio ambiente. Puede implicar la gestión directa del propio medio ambiente, pero con mayor frecuencia se trata de controlar las actividades, productos y servicios de la organización que interactúan con el medio ambiente natural para minimizar los impactos adversos y, cuando sea posible, tener un impacto positivo.

El **riesgo residual** es el riesgo que sigue existiendo después de que se hayan adoptado medidas de protección (reducción del riesgo).

Fuentes:

- Organización Internacional de Normalización (ISO), Términos y Definición en ISO 14001:2015-¿De dónde se originaron? (2015)
https://committee.iso.org/files/live/sites/tc207sc1/files/Terms%20and%20definitions%20in%20ISO%2014001_2015%20-%20where%20did%20they%20originate%20from.pdf
- US Environmental Protection Agency Region 7, Safety, Health, and Environmental Management System Terms and Definitions (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos Región 7, Términos y Definiciones del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (2016)
www.epa.gov/sites/production/files/2015-08/documents/r7-emms-terms-definitions.pdf

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La contaminación, la degradación y la destrucción del medio ambiente pueden afectar negativamente a la capacidad de un ecosistema de funcionar y de llevar a cabo todos los procesos ecológicos que necesita para sostenerse y mantener su potencial evolutivo a largo plazo. Cuando esto sucede, los beneficios tangibles e intangibles que proporcionan los ecosistemas, desde la regulación del agua dulce y el clima hasta la fertilidad del suelo y el patrimonio cultural, se reducen. Todos dependemos de estos “servicios ecosistémicos” para sobrevivir; para muchos grupos desfavorecidos y vulnerables también constituyen una fuente directa de medios de subsistencia e ingresos. Esto hace que los impactos ambientales adversos sean una cuestión de derechos humanos (véase COP 6 Derechos humanos).

Como miembros de una sociedad global y de las comunidades locales en las que operan, las empresas grandes y pequeñas tienen el deber moral de preservar el medio ambiente y los ecosistemas que las rodean. Al mismo tiempo, las empresas tienen que reducir al mínimo los impactos ambientales adversos para cumplir con un conjunto de leyes y reglamentos nacionales e internacionales en constante evolución; y para satisfacer las crecientes expectativas de los diversos actores sociales, incluidos los inversores, los consumidores, las comunidades y las organizaciones ambientales.

Una buena gestión ambiental también resulta sensata desde el punto de vista comercial. La experiencia demuestra que puede ayudar a reducir costos operativos, aumentar las ventas y el acceso a los mercados, mejorar el compromiso de los trabajadores y afianzar la reputación de la marca.¹

Por ello, muchas empresas líderes están incorporando actualmente consideraciones medioambientales en sus funciones empresariales básicas, como la planificación, las operaciones y el abastecimiento. Al hacerlo, están aprovechando eficazmente los mismos sistemas empresariales y enfoques de gestión que contribuyen al éxito integral de su empresa.

La forma exacta en que las empresas encaran la gestión ambiental varía en función de la naturaleza y la escala del negocio y de los riesgos y contextos en cuestión. Pero en general, un sistema de gestión ambiental es simplemente un marco estructurado para organizar a las personas, procesos y recursos de manera que una empresa pueda reducir al mínimo los efectos adversos en su medio ambiente, identificar los beneficios ambientales que ya está proporcionando, mejorar el desempeño ambiental de sus productos y servicios, e impulsar la productividad y la rentabilidad:

Estos sistemas suelen comprender un conjunto de procedimientos operativos, prácticas, planes y documentos conexos (incluidos los acuerdos legales). Casi siempre empiezan con una evaluación de las operaciones generales y los socios comerciales e incluyen actividades para:

- establecer objetivos tangibles (por ejemplo, reducir el uso de productos químicos, disminuir el consumo de agua y energía, utilizar menos envases o embalajes con menos efectos negativos en el medio ambiente, o instalar medidas de prevención de la contaminación);
- implementar planes de acción;
- revisar el sistema y hacer un seguimiento de los progresos realizados; y
- tomar medidas correctivas.

De esta manera, los sistemas de gestión ambiental funcionan como un ciclo de mejora continua, comúnmente conocido como el ciclo “Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (ver Figura 24.1).

1. BSI, ISO 14001 Gestión Medioambiental: Es tu responsabilidad (2013) <https://www.cgma.org/resources/tools/cost-transformation-model/environmental-management-accounting.html>

FIGURA 24.1: EL CICLO PLANIFICAR-HACER-VERIFICAR-ACTUAR PARA LA MEJORA CONTINUA



C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (www.unglobalcompact.org) es una iniciativa voluntaria para que las empresas integren la sostenibilidad en sus estrategias corporativas. Se basa en 10 principios de negocios responsables que incluyen tres directamente relacionados con el medio ambiente: apoyar un enfoque preventivo de los desafíos ambientales (Principio 7), emprender iniciativas para fomentar una mayor responsabilidad ambiental (Principio 8) y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente (Principio 9).

Las **Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional** (IFC) ('Normas de Desempeño de la IFC, www.ifc.org/performancestandards) definen las responsabilidades de los clientes de la IFC en la gestión de los riesgos ambientales y sociales. Se trata de un punto de referencia mundial en materia de buenas prácticas, que comprende ocho normas, entre ellas:

- Norma de Desempeño 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, que describe los requisitos para un buen sistema de gestión ambiental y social.
- Norma de Desempeño 3: Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación, que describe cómo integrar las prácticas y tecnologías que utilizan los recursos de manera más eficiente y sostenible, y que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- Norma de Desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos, que establece los requisitos para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las Normas de Desempeño de la IFC están incorporadas en los **Principios del Ecuador** (<http://equator-principles.com>)—un marco de gestión de riesgos adoptado por 94 instituciones financieras privadas para asegurar que los proyectos de desarrollo en gran escala que financian determinen, evalúen y gestionen adecuadamente los posibles impactos en el medio ambiente y en las comunidades afectadas.

Una serie de otras iniciativas y acuerdos internacionales están suscitando interés por lograr una sólida gestión ambiental, tanto por parte de los Estados como de las empresas. Esto incluye acuerdos como el **Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**² que otorga un reconocimiento sin precedentes al papel que desempeñan las empresas en la mitigación de los impactos del cambio climático y la adaptación a los mismos (véase la disposición COP 27 Uso de los recursos naturales).

A medida que aumenta el número de estándares e iniciativas internacionales sobre gestión ambiental, las certificaciones como la **ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental** (www.iso.org/standard/60857.html) han surgido para ayudar a las empresas a establecer y demostrar sistemas de gestión ambiental eficaces. La norma ISO 14001 proporciona un marco a seguir por las organizaciones para minimizar los impactos ambientales negativos, cumplir con las obligaciones legales y adoptar un enfoque de mejora continua. También es una de las normas que el RJC reconoce para el cumplimiento de las disposiciones del COP específicas relacionadas con el medio ambiente (véase el Manual de Evaluación).

Las normas de la ISO sobre gestión ambiental no se limitan a la ISO 14001, sino que abarcan más de 50 normas (publicadas o en desarrollo) que cubren siete temas pertinentes, desde la auditoría y el etiquetado hasta la evaluación del desempeño y la gestión de los Gases de Efecto Invernadero (véase el Cuadro 24.1 para ver las normas publicadas).

2. UNFCCC, Acuerdo de París (2015) <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>

CUADRO 24.1. LISTA RESUMIDA DE NORMAS ISO PUBLICADAS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Fuente: ISO. Catálogo de Normas: ISO/TC 207 Gestión ambiental www.iso.org/committee/54808/x/catalogue/p/1/u/1/w/0/d/0

TEMA ISO	NORMAS PUBLICADAS
Gestión ambiental 6 normas publicadas (5 más en desarrollo)	<ul style="list-style-type: none"> • Guía 64:2008 Cuestiones ambientales en normas de productos • 14050:2009 Vocabulario • 14051:2011 y 14052:2017 Contabilidad de costos del flujo de materiales • 14055-1:2017 Lucha contra la degradación de la tierra y la desertificación • 14062:2002 Diseño y desarrollo de productos.
Sistemas de gestión ambiental 5 normas publicadas (5 más en desarrollo)	<ul style="list-style-type: none"> • 14001:2015 Requisitos del sistema • 14004:2016 Implementación • 14005:2010 Aplicación por fases • 14006:2011 Cómo incorporar el ecodiseño • 14008:2019 Valoración monetaria de los impactos ambientales.
Auditoría ambiental e investigaciones conexas 1 norma publicada (1 más en desarrollo)	<ul style="list-style-type: none"> • 14015:2001 Evaluación ambiental de sitios y organizaciones.
Etiquetas y declaraciones ambientales 6 normas publicadas (ninguno en desarrollo)	<ul style="list-style-type: none"> • 14020:2000 Principios generales • 14021:2016 Autodeclaraciones (Tipo II) • 14024:2018 Etiquetado (Tipo I) • 14025:2006 Declaraciones (Tipo III) • 14026:2017 Comunicación de información de huellas • 14027:2017 Reglas de categoría de productos.
Evaluación del desempeño ambiental 4 normas publicadas (5 más en desarrollo)	<ul style="list-style-type: none"> • 14031:2013 Evaluación del desempeño • 14033:2012 Información cuantitativa • 14034:2016 Verificación de tecnologías ambientales (ETV) • 14063:2006 Comunicación.
Evaluación del ciclo de vida 11 normas publicadas (2 más en desarrollo)	<ul style="list-style-type: none"> • 14040:2006 Principios y marco de referencia • 14044:2006 Requisitos y directrices • (14044:2006 Enmienda) • 14045:2012 Evaluación de la ecoeficiencia del sistema del producto • 14046:2014 Huella hídrica • 14047:2012 Evaluación del impacto • 14048:2002 Formato para documentación de datos • 14049:2012 Definición del objetivo y el alcance y análisis del inventario • 14071:2014 Procesos de revisión crítica y competencias del revisor • 14072:2014 Evaluación del ciclo de vida organizacional • 14073:2017 Ejemplos de la huella hídrica.
Gestión de los gases de efecto invernadero (GEI) y actividades conexas 8 normas publicadas (9 más en desarrollo)	<ul style="list-style-type: none"> • 14064-1:2018 Cuantificación e informe de los GEI a nivel de las organizaciones • 14064-2:2006 Cuantificación y notificación de los GEI a nivel de proyecto • 14064-3:2006 Validación y verificación de declaraciones sobre GEI • 14065:2013 Requisitos de validación para la acreditación • 14066:2011 Requisitos de competencia para la validación y verificación • 14067:2018 Huella de carbono • 14069:2013 Orientación para la aplicación 14064-1 • 14080:2018 Metodologías para las acciones climáticas.

Legislación nacional

El concepto de medio ambiente, en términos legislativos, se ha centrado tradicionalmente en el entorno que rodea a los humanos, tanto el creado por el hombre como el natural. La mayoría de los países cuentan con leyes y reglamentos oficiales que regulan los impactos de las empresas sobre el medio ambiente. Muchas de ellas se centran en el control de la contaminación, aunque un número cada vez mayor de países ahora también regulan la gestión de los recursos naturales (incluidos los bosques y los minerales).

En muchas jurisdicciones nacionales y estatales, las empresas deben poder satisfacer condiciones específicas en materia de calidad del aire y el agua, ordenación territorial, ruido y eliminación de desechos. Algunos tipos de operaciones industriales también deben contar con una licencia en virtud de la legislación ambiental y esas licencias deben ser válidas y cumplirse en todo momento.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 24.1: Riesgos, impactos y desempeño

Los miembros establecerán un sistema de gestión ambiental.

Puntos a tener en cuenta:

- Esta disposición se refiere esencialmente a implementar el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar de mejora continua (véase la figura 24.1).
- Su primer paso debe ser establecer claramente su compromiso con la gestión ambiental, ya sea en una política ambiental independiente o como parte de una política empresarial más amplia (véase COP 2 Normativa e implementación).
- Haga que un alto directivo sea responsable de su política ambiental, incluyendo la supervisión de un sistema de gestión ambiental efectivo para cumplir con los compromisos de la política.
- Tenga en cuenta que, si tiene más de una instalación, cada una de ellas debe contar con un sistema de gestión ambiental, a menos que el tipo de instalación y la ubicación presenten el mismo riesgo en el mismo contexto, por ejemplo, una cadena de tiendas minoristas en una región.
- Siga los siguientes pasos para poner en marcha su sistema de gestión medioambiental.

UTILIZAR UN ENFOQUE BASADO EN EL CICLO DE VIDA

El uso del enfoque del ciclo de vida es parte integral de la norma ISO 14001 sobre sistemas de gestión ambiental, que hace hincapié en la necesidad de evitar que los impactos ambientales se trasladen involuntariamente a otras partes del ciclo de vida del producto.

Una operación comercial o una empresa en su conjunto puede contribuir a diversos impactos ambientales. El concepto de ciclo de vida considera el rango de impactos que se producen en toda la operación o empresa, considerando las emisiones, los desechos y los recursos consumidos, así como cualquier otro impacto ambiental. Por ejemplo, la decisión de recolectar desechos en una parte de las operaciones podría dar lugar a un aumento de las emisiones. Hay que tener cuidado de no trasladar los problemas de una etapa a otra y considerar debidamente sus consecuencias.

Al poner en práctica su sistema de gestión ambiental, debe utilizar el concepto de ciclo de vida utilizando para ello el sentido común, trabajando con empleados de diferentes partes de la empresa para obtener una opinión informada sobre todo el ciclo de vida de los impactos ambientales (aunque no es necesario hacer un análisis completo del ciclo de vida).

Fuentes:

- ISO, ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental: Requisitos con orientación para su uso www.iso.org/standard/60857.html;
- European Commission, Life Cycle Thinking and Assessment for Waste Management (Comisión Europea, Concepto de ciclo de vida y evaluación de la gestión de residuos) http://ec.europa.eu/environment/waste/publications/pdf/Making_Sust_Consumption.pdf

Planificar

1. Evalúe riesgos e impactos

- Revise todos los procesos y actividades comerciales para comprender cómo interactúa su empresa con el medio ambiente e identificar cualquier impacto ambiental real o potencial, lo cual puede implicar la contaminación del aire, el agua o los suelos, el uso de materiales y energía, los desechos y las emisiones, el ruido y los efectos en la vista.
 - Las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) son una herramienta de uso común para identificar riesgos reales y potenciales. Las EIA se exigen legalmente en algunos países como parte del proceso de aprobación de los proyectos de desarrollo. Son una práctica común para los proyectos mineros (véase COP 34 Evaluación del impacto), pero también son pertinentes para cualquier otro proyecto a gran escala.
- Su evaluación de riesgos debe ser apropiada a sus circunstancias y debe identificar dónde se encuentran los riesgos y la probabilidad de que se conviertan en impactos reales. Esto le ayudará a detectar procedimientos potencialmente deficientes para que pueda elaborar planes apropiados para mitigar los riesgos.
 - El RJC cuenta con un conjunto de herramientas de evaluación de riesgos que incluye un modelo general de evaluación de riesgos que puede serle útil, especialmente si es una empresa pequeña. También puede utilizar su propio proceso de evaluación de riesgos, que ya haya sido probado y comprobado.
- La evaluación de riesgos debe identificar los impactos ambientales significativos. La ISO 14001 define esto como “el efecto o riesgo ambiental potencial o real que una organización pretende gestionar o está gestionando a través de controles operativos”. Debe usar su criterio para determinar lo que es significativo teniendo en cuenta:
 - todos los entornos y comunidades cercanos que puedan verse afectados, especialmente los que son sensibles y susceptibles a la contaminación o a la polución, por ejemplo, las fuentes de agua potable, las especies vegetales y animales sensibles y los hábitats (véase COP 38 Biodiversidad para conocer los impactos de la minería en zonas de importancia para la biodiversidad); y
 - el medio ambiente receptor de cualquier emisión y desechos-en las regiones altamente industriales, su impacto individual negativo relativamente bajo puede estar contribuyendo a un impacto acumulativo negativo relativamente alto.
- Documente tanto el proceso en sí como cualquier plan de acción que surja de él para mitigar y vigilar los riesgos e impactos identificados.

2. Verifique el cumplimiento de la ley

- Asegúrese de que entiende todas las leyes y regulaciones ambientales vigentes.
- Establezca un proceso para mantenerse actualizado con la legislación local.
- Disponga de controles operativos y procedimientos operativos estandarizados para ayudar a los directivos y trabajadores a cumplir con todos los requisitos.

3. Defina metas

- Establezca un conjunto sólido de objetivos, metas e indicadores clave de desempeño que puedan utilizarse para orientar y evaluar las mejoras en su desempeño ambiental (así como en el propio sistema de gestión).
- Algunos ejemplos de objetivos podrían ser la reducción de las emisiones de GEI, la disminución del consumo de agua y energía, el uso de menos materias primas o de materiales más respetuosos del medio ambiente, la reducción del uso de productos químicos y materiales peligrosos y la transición a un sistema de cero desechos.

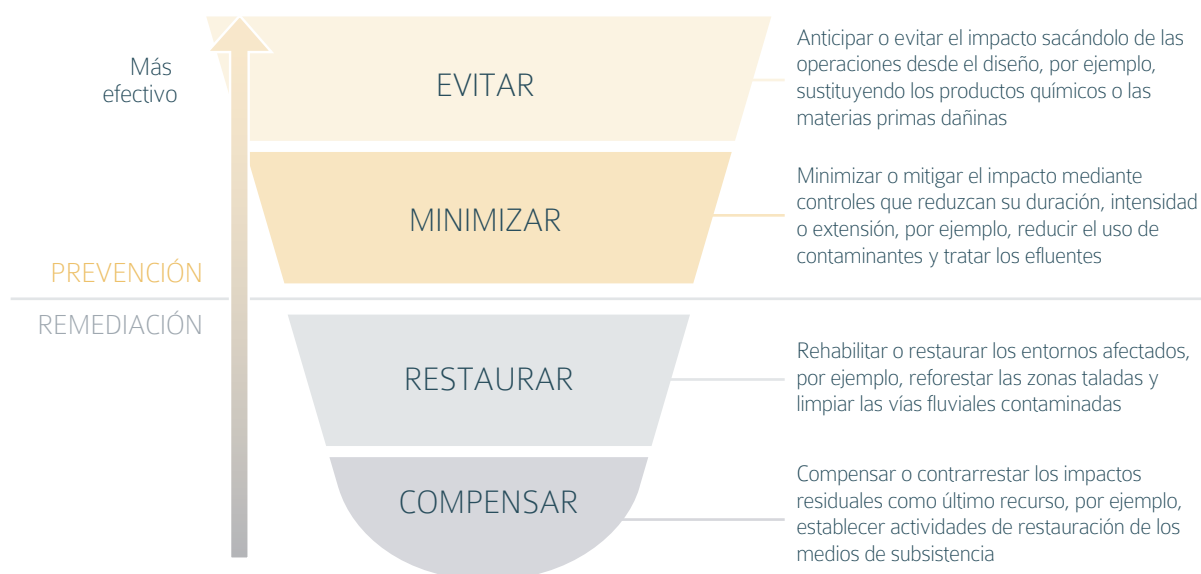
4. Identifique opciones

- Utilice los resultados de su evaluación de riesgos para identificar las oportunidades de mejora y determinar qué medidas son necesarias y dónde.
- Tenga en cuenta que el RJC espera que todos los miembros, independientemente de que sus operaciones tengan o no el potencial de causar impactos adversos significativos en el medio ambiente, identifiquen e implementen oportunidades para mejorar el desempeño (por ejemplo, mediante el reciclaje, el uso más eficiente de recursos y materiales y el cambio a sustancias menos peligrosas).
- Al considerar sus oportunidades de mejorar el desempeño ambiental, recuerde:
 - utilizar la jerarquía de mitigación y pregunte primero cómo puede eliminar el riesgo o el impacto en la fuente antes de pensar en los controles necesarios para minimizarlo (véase COP 24.2); y
 - dar preferencia a la opción que tenga más probabilidades de evitar un daño irreversible al medio ambiente y que sea rentable (esto incluye considerar la opción de “no hacer nada”).

Hacer

- Cuando se desarrollen controles para gestionar los riesgos identificados y minimizar los impactos ambientales negativos, utilice la jerarquía de mitigación (véase la figura 24.2). Esta herramienta, comúnmente utilizada por las compañías mineras para abordar los riesgos de la biodiversidad, ofrece la metodología de las mejores prácticas para lograr que no haya impactos ambientales negativos de carácter general.
- Al igual que la jerarquía de controles de peligros descrita en la disposición COP 23.3 Salud y seguridad, la jerarquía de mitigación implica priorizar las opciones de manera secuencial, comenzando con la acción para evitar los impactos, seguida de la acción para minimizarlos. Si los impactos ambientales negativos son significativos, también puede ser apropiado restaurarlos y, finalmente, compensarlos.
 - Obsérvese que sólo se debe optar por compensar los impactos ambientales como último recurso para hacer frente a los impactos residuales. En todos los casos, la legislación nacional vigente debe permitir los impactos residuales.

FIGURA 24.2: LA JERARQUÍA DE LA MITIGACIÓN



- En la práctica, ejecutar las opciones de la jerarquía de mitigación puede suponer la modificación de procesos operativos, productos, prácticas de trabajo o materias primas.
- Considere la posibilidad de elaborar por escrito políticas y procedimientos específicos para estas medidas de control cuando las operaciones y los procesos comerciales tengan el potencial de causar impactos significativos o de infringir los reglamentos ambientales.

Verifique y actúe

- Haga seguimiento, mida e informe sobre los procesos, descargas y emisiones, según corresponda.
 - La cuantificación de los cambios en los impactos puede ser una forma útil de hacer un seguimiento de las mejoras; sin embargo, esto no siempre es posible para las empresas más pequeñas o para algunos tipos de riesgos.
 - Un registro de riesgos puede resultar útil para hacer un seguimiento del desempeño a lo largo del tiempo.
- Como parte de sus esfuerzos por mejorar continuamente, evalúe todas las actividades para controlar los impactos ambientales con regularidad y asegúrese de que siguen siendo eficaces, y adapte sus medidas de control según corresponda.

COP 24.2: Capacitación y comunicación

Los miembros proporcionarán capacitación e información sobre los riesgos y medidas de control ambiental a todos los empleados pertinentes. Se impartirá de manera que los trabajadores puedan entender fácilmente el formato y el lenguaje.

Puntos a tener en cuenta:

- Es una buena práctica proporcionar capacitación e información ambiental a todos sus trabajadores. Identifique a todos los que participan en su sistema de gestión ambiental y desarrolle una capacitación adecuada para ellos. Esto se aplica tanto a los trabajadores empleados directamente como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en sus instalaciones (por ejemplo, contratistas y subcontratistas). Capacite al personal pertinente para que sea consciente de los posibles riesgos, comprenda los controles para gestionar y minimizar los impactos ambientales y reconozca sus funciones y responsabilidades en el cumplimiento de su política ambiental.
- Asegúrese de que esta capacitación:
 - se imparta a todos los trabajadores de las instalaciones y, cuando corresponda, a los trabajadores a domicilio (por ejemplo, incorporándola a las sesiones de inducción u orientación); y
 - se imparta en un idioma que los trabajadores entiendan (si existen barreras de alfabetización, se debe capacitar de manera verbal e individualizada).
- Mantenga registros de toda la capacitación y utilícelos para planificar sesiones de capacitación de repaso.
- Haga que los gerentes observen regularmente las actividades que implican sustancias peligrosas y verifiquen que los trabajadores están siguiendo los procedimientos adecuadamente. Si no lo están, imparta capacitación adicional o revise los procedimientos existentes para mitigar los riesgos identificados.
- Comunique sus compromisos y expectativas de una buena gestión ambiental a todos los contratistas durante el proceso de licitación o contratación. Incluya las exigencias sobre el cumplimiento en el contrato y deje claro que éstas se extienden a todos los subcontratistas.

COMPRUEBE :

- ¿Se ha comprometido formalmente a reducir y gestionar los impactos ambientales, ya sea en una política independiente o como parte de otra política de la empresa?
- ¿Es un alto directivo responsable del desempeño ambiental y el cumplimiento de las normas ambientales?
- ¿Ha examinado todas sus actividades comerciales e identificado las que pueden causar impactos ambientales adversos?
- ¿Tiene un sistema general de gestión ambiental adecuado a su nivel de riesgos e impactos?
- ¿Ha identificado y aplicado controles para eliminar o minimizar los riesgos y los impactos adversos significativos?
- ¿Ha identificado oportunidades para mejorar su desempeño ambiental? ¿Las está poniendo en práctica?
- ¿Ha capacitado a todos los empleados correspondientes, y puede mostrar al auditor los registros de esto?

CONSEJOS PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

No importa cuán grande o pequeña sea su empresa, es importante identificar y gestionar adecuadamente los riesgos ambientales. La mayoría de las jurisdicciones tienen controles estrictos para la gestión y eliminación de sustancias peligrosas, independientemente del tamaño de la empresa: cantidades minúsculas de desechos peligrosos eliminados incorrectamente pueden dar lugar a cuantiosas multas.

Incluso las pequeñas empresas, o las empresas de bajo riesgo, pueden beneficiarse de buenos sistemas de gestión ambiental que garanticen el cumplimiento de la legislación vigente y aprovechen mejor los recursos (agua, gas y electricidad).

Si usted es una pequeña empresa, considere estas sencillas medidas para mejorar sus sistemas de gestión ambiental:

- Informe a los empleados sobre la eliminación adecuada de los desechos, incluidos los químicos, los peligrosos y los residuos de oficina en general.
- Instale contenedores especiales que estén debidamente etiquetados para residuos peligrosos (las empresas recolectoras de residuos peligrosos a menudo pueden proporcionárselos).
- Permita que sus proveedores de agua o electricidad hagan una auditoría que permita identificar las oportunidades de ahorro.
- Hable con empresas afines y otros miembros de asociaciones industriales para obtener ideas sobre cómo mejorar su desempeño ambiental a un costo mínimo: es muy probable que alguien más se haya enfrentado al mismo problema y haya hecho algo sencillo al respecto.

Véase también la orientación para la disposición COP 25 Sustancias peligrosas, COP 26 Desechos y emisiones y COP 27 Uso de recursos naturales.

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Agencia de Medio Ambiente (Reino Unido)

www.environment-agency.gov.uk

Medio Ambiente y Cambio Climático Canadá

www.ec.gc.ca

ISO, ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental

www.iso.org/standard/60857.html

ISO, Catálogo de Normas: ISO/TC 207 Gestión Ambiental

www.iso.org/committee/54808/x/catalogue/p/1/u/0/w/0/d/0

ONU Medio Ambiente (antes Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA)

www.unenvironment.org

ONU Medio Ambiente, Perspectivas del Medio Ambiente Mundial

www.unenvironment.org/global-environment-outlook

Pacto Mundial de las Naciones Unidas

www.unglobalcompact.org

Plataforma de conocimientos sobre el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas

<https://sustainabledevelopment.un.org>

Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA), Sistemas de Gestión Ambiental

www.epa.gov/ems

Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA), Small Business Gateway (Portal para Pequeñas Empresas)

www.epa.gov/smallbusiness

PUBLICACIONES:

IFC, Guía sobre medio ambiente, salud y seguridad (2007)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines

IFC, Good Practice Note: Managing Contractors' Environmental and Social Performance (2017)

(Nota de buenas prácticas: Gestión del desempeño ambiental y social de los contratistas)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_gpn_escontractormangement

IFC, Nota de orientación 3: Eficiencia de recursos y prevención de la contaminación (2012)

www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps3

IFC, Norma de Desempeño 3: Eficiencia de Recursos y Prevención de la Contaminación (2012)

www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps3

COP 25: HAZARDOUS SUBSTANCES SUSTANCIAS PELIGROSAS

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros.

Por comunicación activa se entiende la utilización de métodos y frecuencias apropiados para la transmisión de información que permitan al receptor comprenderla eficazmente y actuar en función de ella.

Los **empleados** incluyen tanto a los trabajadores empleados directamente que tienen contratos con el miembro del RJC como a los trabajadores empleados indirectamente que trabajan regularmente en las instalaciones de los miembros y que tienen contratos de empleo con un tercero, como un agente de empleo, un proveedor de mano de obra o un contratista/subcontratista.

Una **sustancia peligrosa** es cualquier material que represente una amenaza para la salud humana o el medio ambiente.

Una **hoja o ficha de datos de seguridad (SDS, por sus siglas en inglés)** es un documento que da información sobre las propiedades de los productos químicos peligrosos y cómo afectan a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Fuente:

- Gobierno de Australia Occidental, Orientación sobre sustancias peligrosas www.dmp.wa.gov.au/Safety/Guidance-about-hazardous-6930.aspx

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Las sustancias se definen generalmente como peligrosas si son inflamables, oxidantes, corrosivas, tóxicas, radiactivas o explosivas, y si suponen una amenaza para la salud pública o el medio ambiente. Las sustancias peligrosas pueden ser sólidas, líquidas o gaseosas, y su efecto preciso sobre las personas y el planeta depende tanto de su toxicidad como de la extensión y duración de la exposición. El uso de sustancias peligrosas se rige por una amplia gama de leyes internacionales, nacionales y locales y suele estar muy reglamentado; algunos materiales están completamente prohibidos.

En la cadena de suministro de la joyería se pueden encontrar sustancias peligrosas en:

- insumos o materias primas, como disolventes orgánicos, agentes oxidantes, óxidos y sales metálicas, refrigerantes, ácidos, fundentes para soldadura y muchos productos químicos industriales y agentes de limpieza (el concentrado de metal en bruto (doré) utilizado por las refinerías, por ejemplo, puede contener a menudo mercurio o material radiactivo residual);
- corrientes de desechos, como las descargas al aire, al agua o a la tierra, desmonte, envases vacíos de sustancias peligrosas, relaves, roca estéril y residuos de procesamiento de minerales, aceites usados, baterías y suelo sulfatado ácido; y
- subproductos de las actividades laborales, como polvo de sílice, fibras, humos de soldadura y gases de combustión del diésel.

Las fichas de datos de seguridad (SDS), a veces llamadas hojas de datos de seguridad de materiales o productos, son una herramienta fundamental en el manejo de sustancias peligrosas. Son esencialmente documentos de fácil comprensión que contienen información sobre la composición química y los posibles peligros de una sustancia, junto con instrucciones sobre cómo almacenarla, manipularla y eliminarla de forma segura. Se presentan en diferentes formatos, según el lugar del mundo en que se encuentre, pero generalmente incluyen:

- el nombre del producto;
- el nombre químico y genérico de ciertos ingredientes;

- las propiedades químicas y físicas de la sustancia;
- información sobre los peligros para la salud;
- precauciones para un uso y manipulación seguros;
- procedimientos de primeros auxilios; y
- el nombre, la dirección y el número de teléfono del fabricante o importador.

Las SDS brindan a los empleadores, los trabajadores independientes, los trabajadores y demás personal encargado de la salud y la seguridad la información que necesitan para gestionar adecuadamente el riesgo de la exposición a sustancias peligrosas. Es importante que todas las personas en el lugar de trabajo tengan acceso a una SDS y puedan leerla e interpretarla.

Otros métodos comúnmente utilizados para gestionar las sustancias peligrosas son el etiquetado, la capacitación, la comunicación y diversas medidas de control de riesgos (véase la jerarquía de los controles de riesgos en la figura 23.2 de la disposición COP 23 Salud y seguridad).

Se proporciona información adicional sobre la gestión de los desechos en la orientación para la disposición COP 26 Desechos y emisiones.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Existen normas y reglamentos internacionales para muchas de las sustancias peligrosas utilizadas en la cadena de suministro de oro, diamantes y piedras preciosas de color. A continuación, se enumeran algunas de las más importantes.

El **Convenio de Rotterdam** (www.pic.int), firmado en 1998, es un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente relativo a la importación y exportación de ciertos productos químicos peligrosos. Los países toman decisiones informadas para aceptar los productos químicos que están dispuestos a recibir y excluir los que deciden que no pueden manejar con seguridad. Todos los años se revisa y actualiza la lista de productos químicos que abarca el convenio.

El **Convenio de Estocolmo** (<http://chm.pops.int>) entró en vigor en 2004. Es un tratado internacional legalmente vinculante que tiene por objeto proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos de los contaminantes orgánicos persistentes (COP) que persisten en el medio ambiente y se acumulan en las personas y la vida silvestre. Los países signatarios están obligados a reducir, restringir o eliminar 29 diferentes COP incluidos en los anexos del convenio. Esto tiene un impacto en las empresas porque tan pronto como una sustancia peligrosa se añade a la lista, los países deben actuar para asegurar el cumplimiento del sector.

El **Protocolo de Montreal** (<https://ozone.unep.org>) es un acuerdo internacional ratificado por todos los países del mundo para proteger la capa de ozono de la Tierra mediante la eliminación gradual de la producción de una serie de sustancias que agotan la capa de ozono (con especial atención a los clorofluorocarbonos (CFC)). Desde su adopción en 1987, ha logrado eliminar más del 98% de las sustancias sometidas a fiscalización.¹

El **Convenio de Minamata sobre el Mercurio** (www.mercuryconvention.org) es un tratado mundial para proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos del mercurio. Entre los puntos clave del convenio, que entró en vigor el 16 de agosto de 2017, figuran la prohibición de nuevas minas de mercurio, la eliminación gradual de las existentes, la eliminación gradual del uso de mercurio en varios productos y procesos, las medidas de control de las emisiones a la atmósfera y de las liberaciones a la tierra y al agua, y la reglamentación de la minería aurífera artesanal y en pequeña escala. (En el caso de los miembros con instalaciones mineras, el control del mercurio está cubierto por la disposición COP 41 Mercurio).

1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Protocolo de Montreal https://www.unido.org/sites/default/files/2013-04/MPB_portfolio_25y_0.pdf

El **Convenio sobre Productos Químicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1990 (OIT C170)**² está en vigor desde 1993 para proteger a los trabajadores de los efectos nocivos de las sustancias químicas en el lugar de trabajo. Exige a los empleadores que etiqueten todas las sustancias químicas y que pongan las fichas de datos de seguridad (SDS) a disposición de los trabajadores, y que se aseguren de que los trabajadores no estén expuestos a sustancias químicas que superen los límites de exposición definidos en las SDS. Para ayudar a los empleadores a cumplir con estos requisitos, la OIT publicó un código de prácticas sobre la seguridad en el uso de sustancias químicas en el trabajo.³

The **UN Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals (GHS)** (www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs_welcome_e.html) is a system for standardising and harmonising the classification and labelling of chemicals and hazardous substances to support their safe use, transport and disposal. The GHS defines the classification of chemicals by hazard (health, physical and environmental). It also provides a common language for communicating about chemicals and protective measures on labels and SDSs, including standard pictograms. The system is a voluntary agreement, rather than a law; nevertheless, it is already being implemented in more than 70 countries.⁴

El **Código Internacional para el Manejo del Cianuro** (www.cyanidecode.org) se centra exclusivamente en el manejo seguro del cianuro en la minería del oro y la plata (véase COP 40 Cianuro).

Las **Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial** (EHS Guidelines, www.ifc.org/ehsguidelines) se mencionan en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y en las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional e incluyen directrices específicas sobre materiales peligrosos.

Legislación nacional

La mayor parte de los países cuentan con leyes y reglamentos que rigen la manipulación, la gestión, el uso y la eliminación de sustancias peligrosas, que reflejan el Convenio sobre Productos Químicos de la OIT, de 1990. La mayoría también tienen leyes para aplicar el SGA de las Naciones Unidas, por ejemplo, exigiendo que todas las sustancias peligrosas vayan acompañadas de una SDS o su equivalente. Muchas jurisdicciones exigen además que las SDS se hayan expedido en los últimos tres años.

Muchos países también definen los límites de exposición a los materiales peligrosos, que pueden variar en las distintas jurisdicciones. Se espera que los miembros del RJC conozcan y cumplan todas las leyes y reglamentos vigentes.

2. OIT, C170-Convenio sobre productos químicos (1990) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C170

3. OIT, Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo (1993) https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/normative-instruments/code-of-practice/WCMS_107823/lang-en/index.htm

4. CEPE, Implementación del SGA https://unece.org/fileadmin/DAM/trans/danger/publi/ghs/ghs_rev08/ST-SG-AC10-30-Rev8e.pdf

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 25.1: Inventario y documentación

Los miembros mantendrán un inventario de las sustancias peligrosas almacenadas en las instalaciones. Las fichas de datos de seguridad (o su equivalente) estarán al alcance en todos los lugares donde se utilicen sustancias peligrosas y los riesgos asociados a su uso se comunicarán de forma clara y activa a todos los empleados que trabajen con ellas.

Puntos a tener en cuenta:

- En cada instalación, haga que un gerente se encargue de llevar un inventario de las sustancias peligrosas. Asegúrese de que esta persona:
 - tenga la autoridad para aprobar el ingreso de nuevas sustancias químicas en la instalación y para proporcionar recursos adecuados para almacenar y responder a incidentes específicos de la naturaleza de la sustancia; y
 - trabaje en estrecha colaboración con la persona responsable de su sistema de gestión ambiental o sea la misma persona. (COP 24 Gestión ambiental) y la salud y seguridad en el lugar de trabajo (COP 23 Salud y seguridad).
- El inventario deberá:
 - enumerar todas las sustancias peligrosas utilizadas en la instalación (incluso cuando éstas se utilizan con poca frecuencia o existen en pequeñas cantidades);
 - incluir información básica sobre el tipo, la cantidad y la eliminación adecuada de cada sustancia peligrosa (véase "Inventario de sustancias peligrosas: modelo de ejemplo" en la sección D); e
 - identificar las actividades con las que se relaciona cada sustancia peligrosa.
- Establezca procedimientos para mantener registros del inventario; éstos deben ser apropiados para la cantidad y diversidad de sustancias peligrosas presentes en su lugar de trabajo. Por ejemplo:
 - En los entornos de oficina y comercio minorista que utilizan sustancias peligrosas en cantidades limitadas, puede optar por registrar las cantidades como un rango (por ejemplo, "3 a 5 botellas de 150 ml de alcohol isopropílico"), en lugar de tratar de actualizar continuamente las cifras.
 - En los lugares de trabajo operativos que utilizan grandes volúmenes de sustancias peligrosas, como una refinería o un fabricante, necesitará un sistema más sofisticado que actualice periódicamente las cantidades, la ubicación y el estado de cada sustancia peligrosa. En este tipo de entornos, puede ser conveniente mantener el inventario en una base de datos electrónica; para estos fines existen bases de datos de organizaciones independientes.
- Para cada sustancia incluida en su inventario:
 - Asegúrese de que la sustancia tenga una SDS o su equivalente. Para algunas sustancias peligrosas de uso común compradas en pequeños volúmenes, encontrará el equivalente de una SDS en la etiqueta de su recipiente.
 - Supervise cómo los trabajadores usan y manipulan la sustancia para identificar cualquier riesgo para la salud de los trabajadores o el medio ambiente. (Hágalo como parte de su evaluación de riesgos para la salud y la seguridad (COP 23.3 Salud y seguridad) o de su evaluación de riesgos de gestión ambiental (COP24.1 Gestión ambiental); utilice el conjunto de herramientas de evaluación de riesgos del RJC o su propio proceso).- Establezca controles para minimizar los riesgos asociados a la sustancia y defina procedimientos operativos para garantizar que se etiquete, manipule, almacene y elimine correctamente (de acuerdo con su SDS). Estos controles pueden aplicarse por separado o incorporarse a un sistema más amplio de gestión del medio ambiente o de la salud y la seguridad.
 - Establezca políticas y procedimientos escritos sobre el uso de sustancias químicas. Éstas deben establecer explícitamente la necesidad de que las SDS acompañen a todas las sustancias peligrosas, y de que todos los trabajadores pertinentes estén debidamente capacitados y equipados para manipularlas (véase la COP 23 Salud y seguridad).

- Comunique las políticas y los procedimientos relativos a las sustancias peligrosas a cualquier persona que posiblemente las manipule. Esto incluye:
 - apacitar a los trabajadores sobre los procedimientos correctos antes de que empiecen a manipular una sustancia peligrosa;
 - dar instrucciones sobre qué hacer si hay un incidente que involucre alguna de las sustancias en el sitio; y
 - hacer que las SDS y los procedimientos operativos se encuentren fácilmente disponibles, por ejemplo, que estén guardadas en su inventario y expuestas públicamente cerca de donde se utiliza o almacena la sustancia.
- Make sure you keep records of all training.

CONSEJOS PARA LLEVAR EL CONTROL

Los inventarios están sujetos a cambios constantes a medida que las sustancias se utilizan, transportan, reemplazan y eliminan. Y las sustancias peligrosas que se conservan durante mucho tiempo, se usan con poca frecuencia o se utilizan en cantidades muy pequeñas son vulnerables a ser extraviadas, mal etiquetadas y manipuladas incorrectamente. En los puntos que figuran a continuación se ofrecen algunos consejos básicos para ayudarle a evitar errores costosos y a mantener un control exacto de las sustancias peligrosas a lo largo del tiempo.

- No reutilice los envases originales para un fin distinto sin limpiarlos y etiquetarlos adecuadamente.
- Mantenga siempre las etiquetas bien adheridas y protegidas de los daños, especialmente en el caso de las sustancias almacenadas por un largo tiempo.
- Almacene todos los recipientes y contenedores de manera que la etiqueta sea visible.
- Tenga especial cuidado al transferir sustancias peligrosas a nuevos contenedores sin antes asegurarse de que estos tengan las propiedades físicas adecuadas y estén debidamente etiquetados.
- No elimine nunca los recipientes y envases vacíos como residuos generales. Pueden estar contaminados con material residual y su eliminación debe seguir las normas locales sobre residuos peligrosos.

COP 25.2: Prohibiciones internacionales

Los miembros no fabricarán, comercializarán ni utilizarán productos químicos y sustancias peligrosas que estén prohibidas internacionalmente. No se fabricará ni comercializará ninguna sustancia peligrosa que sea objeto de una eliminación gradual internacional y su uso se eliminará gradualmente de conformidad con el reglamento vigente.

Puntos a tener en cuenta:

- Los productos químicos y las sustancias peligrosas suelen estar prohibidos debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, su persistencia en el medio ambiente, su potencial de bioacumulación, sus efectos ecológicos irreversibles o el agotamiento de la capa de ozono.
- El cumplimiento de la legislación vigente suele ser la forma más segura de evitar el uso de sustancias prohibidas. Pero la lista de sustancias peligrosas sujetas a prohibiciones o eliminaciones internacionales crece constantemente. Para asegurarse de que se mantiene al día con los cambios:
 - Revise periódicamente los últimos acuerdos internacionales y confirme que no está utilizando ninguna sustancia peligrosa sujeta a prohibiciones o eliminaciones internacionales (véase el Cuadro 25.1 para ver algunos ejemplos de sustancias prohibidas).

- Asegúrese de que sólo adquiere sustancias peligrosas a través de proveedores comerciales legítimos.
- Tenga en cuenta que esta disposición permite el uso no consuntivo de sustancias peligrosas, como los CFC,⁵ que estaban incluidas en el equipo antes de que se introdujeran las restricciones, si ello se ajusta a la legislación vigente. Cuando se eliminan productos que contienen bienes no consuntivos como los CFC, esto debe hacerse de manera segura y de conformidad con la ley.

CUADRO 25.1. ALGUNOS EJEMPLOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS PROHIBIDAS INTERNACIONALMENTE

TIPO DE SUSTANCIA PELIGROSA	EJEMPLOS
Sustancias que agotan la capa de ozono	<ul style="list-style-type: none"> • Clorofluorocarbonos (CFC), hidrobromofluorocarbonos (HBFC) e hidroclorofluorocarbonos (HCFC) • Halones • Tetracloruro de carbono (CCl4) • Metilcloroformo (CH3CCl3) • Bromuro de metilo (CH3Br)
Contaminantes orgánicos persistentes	<ul style="list-style-type: none"> • Aldrina, clordano, dieldrina, endrina, hexaclorobenceno, mirex o toxafeno • Dioxinas y furanos • Diclorodifeniltricloroetano (DDT) • Bifenilos policlorados (PCB) • Terfenilos policlorados (PCT)
Otras sustancias	<ul style="list-style-type: none"> • Tributilo de estaño (TBT) • Cromo hexavalente • Retardadores de llama bromados (BFR) • Bifenilos polibromados • Éteres difenílicos polibromados

COP 25.3: Alternativas

Siempre que sea técnica y económicamente viable, los miembros utilizarán alternativas a las sustancias peligrosas en sus procesos de producción.

Puntos a tener en cuenta:

- Incluso si se trata de una pequeña o mediana empresa, se sorprendería de la cantidad y diversidad de sustancias peligrosas que hay en su lugar de trabajo.
- Siguiendo la jerarquía de los controles de peligros, intente primero eliminar y luego sustituir todas las sustancias peligrosas del lugar de trabajo antes de recurrir a medidas de control o a equipos de protección (véase COP 23.3 Salud y seguridad).
- Concentre su atención en primer lugar en las sustancias peligrosas que plantean el mayor riesgo para la salud de los trabajadores o el medio ambiente, pero asegúrese de considerar primero eliminar o sustituir todas las sustancias peligrosas que figuran en su inventario.
 - En algunos casos, esto será relativamente sencillo: muchas sustancias peligrosas no se reconocen comúnmente como tales y están presentes en pequeñas cantidades sin ser utilizadas durante largos períodos; a menudo pueden ser fácilmente eliminadas o sustituidas por alternativas más seguras.
 - En otros casos, será más difícil; incluso puede que sea imposible.

5. Compuestos de carbono, hidrógeno, cloro y flúor (típicamente gases usados en refrigerantes y propelentes de aerosoles) que son dañinos para la capa de ozono. Véase el cuadro 25.1.

- Antes de utilizar una posible alternativa a una sustancia peligrosa, siempre:
 - compruebe que no supondrá una mayor amenaza para el medio ambiente o los trabajadores; y
 - evalúe su eficacia para confirmar que puede ser utilizado sin comprometer los resultados de la empresa.
- Nunca deje que un inconveniente menor sea un impedimento para usar una alternativa no peligrosa.

COMPRUEBE:

- ¿Está un gerente a cargo de las sustancias peligrosas?
- ¿Tiene una política y procedimientos para el manejo de sustancias peligrosas?
- ¿Han recibido las personas que trabajan con sustancias peligrosas la capacitación necesaria antes de manipular los materiales? ¿Mantienen registros de dicha capacitación?
- ¿Tiene un inventario de las sustancias peligrosas utilizadas?
- ¿Ha realizado una evaluación de los riesgos de todas las sustancias peligrosas utilizadas en el lugar y ha establecido controles para abordar los riesgos reales y potenciales de las sustancias peligrosas?
- ¿Están todas las fichas de datos de seguridad a la vista y en un idioma que los responsables de manipular sustancias peligrosas puedan entender?
- ¿Ha comprobado si su empresa fabrica, comercializa o utiliza alguna sustancia sujeta a prohibiciones o eliminaciones internacionales?
- ¿Puede mostrar al auditor que ha tratado de identificar alternativas adecuadas a las sustancias peligrosas utilizadas en su empresa?

Inventario de sustancias peligrosas: modelo de ejemplo

Un inventario típico dará cuenta del tipo de sustancias peligrosas en el lugar, cuánto de cada tipo se tiene y la mejor manera de eliminar cualquier residuo. A continuación, se presenta un modelo que puede ser particularmente útil para las pequeñas empresas, que suelen tener en sus operaciones y actividades una serie de sustancias peligrosas, muchas de ellas en pequeñas cantidades.

Siéntase libre de modificar o adaptar este modelo para que se ajuste a su propio contexto empresarial. También puede elaborar su propio inventario de sustancias peligrosas. De cualquier manera, asegúrese de revisar y actualizar el inventario periódicamente, pero especialmente cada vez que haya un cambio importante. También puede utilizar el inventario como base para evaluar los riesgos asociados a la manipulación, uso, almacenamiento y eliminación de las sustancias (véase la disposición COP 25.1).

NOMBRE DE INSTALACIÓN / LUGAR					FECHA DE REVISIÓN				
NOMBRE DEL PRODUCTO	NÚMERO DE ID DEL PRODUCTO QUÍMICO (POR EJEMPLO, NÚMERO ONU)	PROVEEDOR	LUGAR DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	UBICACIÓN Y FECHA DE LA SDS	EMPRESA DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	EPP / EQUIPOS REQUERIDO	COMENTARIOS	TAREAS
Anote el nombre y los nombres alternativos de los productos químicos.	La mayoría de las sustancias peligrosas tienen una identificación única o un número ONU.	Anote el nombre del proveedor o proveedores.	Anote la ubicación, sala, gabinete de almacenamiento donde se almacena la sustancia. Considere también la posibilidad de indicar dónde se utiliza.	Anote la cantidad máxima histórica que se ha almacenado en el lugar.	Identifique la ubicación y la fecha de todas las fichas de datos de seguridad (SDS).	Proporcione el nombre de la empresa encargada de eliminar los residuos. Tenga en cuenta que incluso puede ser el proveedor.	Anote los EPP especiales y el equipo necesario para la manipulación segura de la sustancia		Identifique las tareas con las que se relaciona cada sustancia peligrosa.

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Base de datos de sustancias GESTIS [un recurso gratuito para buscar límites de exposición por sustancia química]

[http://gestis-en.itrust.de/nxt/gateway.dll/gestis_en/000000.xml?f=templates\\$fn=default.htm\\$vid=gestiseng:sdbeng\\$3.0](http://gestis-en.itrust.de/nxt/gateway.dll/gestis_en/000000.xml?f=templates$fn=default.htm$vid=gestiseng:sdbeng$3.0).

Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=XXVII-2-a&chapter=27&clang=_en

Nevada Division of Environmental Protection, Mining (División de Protección Ambiental de Nevada, Mining)

<https://ndep.nv.gov/land/mining>

OCDE, Substitution and Alternatives Assessment Tool Selector (Herramienta de evaluación de la sustitución y las alternativas)

www.oecdsatoolbox.org/Home/Tools

Convenio de Rotterdam sobre la aplicación del procedimiento del consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

www.pic.int

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

www.pops.int

Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), Acerca del SAM

www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs_welcome_e.html

ONU Medio Ambiente, Asociación Mundial sobre el Mercurio

<http://web.unep.org/globalmercurypartnership>

ONU Medio Ambiente, Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)

www.unenvironment.org/explore-topics/chemicals-waste/what-we-do/persistent-organic-pollutants-pops

Verisk 3E, Búsqueda de hojas de datos de seguridad (SDS)

www.msds.com

PUBLICACIONES:

Artisanal Gold Council, Developing Baseline Estimates of Mercury Use in Artisanal and Small-Scale Gold Mining Communities: A Practical Guide (2015) (Consejo del Oro Artesanal, Desarrollo de estimaciones de referencia del uso de mercurio en las comunidades de minería aurífera artesanal y en pequeña escala: Una guía práctica)

<https://www.artisanalgold.org/publications/products/>

OIT, Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo (1993)

www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/codes/WCMS_107823/lang--en/index.htm

ONU Medio Ambiente, Bridging the Emissions Gap: The Role of Non-State and Subnational Actors (2018) (Reducir la brecha en las emisiones: El papel de los actores no estatales y sub-nacionales)

https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/26093/NonState_Emissions_Gap.pdf?isAllowed=y&sequence=1

COP 26: DESECHOS Y EMISIONES

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros.

La **gestión eficaz de los desechos** implica comprometerse a reducir al mínimo los desechos, con el apoyo de medidas adecuadas para la manipulación, almacenamiento, transporte y eliminación de los diferentes desechos.

Los **desechos y emisiones importantes** son aquellos que son peligrosos y requieren una manipulación y eliminación especiales, tienen el potencial de dañar el medio ambiente o a las personas, o requieren una licencia o permiso.

Los **desechos y emisiones** son materiales sólidos, líquidos o gaseosos que se liberan, se descartan o ya no se necesitan. Los desechos y las emisiones pueden causar contaminación y tener un impacto negativo en el medio ambiente si no se gestionan adecuadamente. En la cadena de suministro de joyería, las principales formas de residuos incluyen sustancias peligrosas, emisiones al aire y al agua, y desechos operativos generales.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La cadena de suministro de la joyería genera diferentes tipos de residuos y emisiones (véase la figura 26.1). Si no se gestionan correctamente, pueden provocar la contaminación del suelo, el agua y el aire, amenazando la salud humana, animal y medioambiental. Un solo litro de aceite usado eliminado de forma inadecuada puede contaminar un millón de litros de agua.¹ Y el cambio climático provocado por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) plantea uno de los retos más graves para la supervivencia de los seres humanos y los ecosistemas en el mundo actual.

1. Creamer Media's Mining Weekly, Mines Urged to Do 'all they can' to Limit Pollution from Used Oil (2018) (Revista Semanal de Creamer Media, Se exhorta a las minas a hacer "todo lo que puedan" para limitar la contaminación por el aceite usado) www.miningweekly.com/article/used-oil-storage-disposal-requirements-to-mitigate-water-contamination-rose-foundation-2018-09-28/rep_id:3650

FIGURA 26.1: TIPOS COMUNES DE RESIDUOS Y EMISIONES DE LA CADENA DE SUMINISTRO DE LA JOYERÍA



Ante estas amenazas y efectos adversos, las empresas tienen el deber de gestionar sus residuos de manera eficaz y reducir sus emisiones. Esto se aplica tanto a los desechos y emisiones generados directamente, por ejemplo, por el procesamiento de materias primas o la sustitución de equipos obsoletos, como a los desechos y emisiones de fuentes indirectas como el desarrollo de infraestructuras, la administración y el transporte.

Las empresas también tienen la obligación legal de gestionar los desechos de manera eficaz, como se establece en numerosas normas y reglamentos nacionales e internacionales (véase la sección C). Las emisiones a la atmósfera y al agua están generando límites regulatorios y requisitos de presentación de informes cada vez más rigurosos. Por otro lado, la creciente preocupación internacional por el medio ambiente está haciendo que aumente la presión pública sobre las empresas para que estas busquen métodos de diseño y producción limpios, ecoeficientes y basados en el concepto del ciclo de vida que minimicen el uso de los recursos naturales y reduzcan el impacto ambiental.

Las 4 R de la gestión de desechos

Hay muchas formas diferentes de minimizar y gestionar los desechos de manera eficaz, dependiendo del tipo de desechos que se tengan a mano, del lugar donde se hayan generado y de las instalaciones disponibles para ellos. Pero en todos los casos se aplica la misma jerarquía básica de principios, comúnmente llamada "las 4 R de la gestión de desechos" (véase la figura 26.2).

FIGURA 26.2: LAS 4 R DE LA GESTIÓN DE DESECHOS



En todas las fases de la cadena de suministro, los desechos generales pueden consistir en diversos materiales, como madera, papel, plásticos, alimentos, artículos de origen vegetal, metal, artículos de oficina, equipo de planta o de oficina obsoleto y desechos comerciales o de tiendas. El primer paso para gestionar eficazmente este tipo de desechos es separarlos. A continuación, se pueden buscar oportunidades para reducir, reutilizar, reciclar y recuperar los recursos. Éstas variarán en función de las empresas y los países, pero la experiencia indica que, ante el aumento de los costos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y eliminación de los distintos desechos, la práctica de las 4 R resulta muy sensata desde el punto de vista financiero (véase el recuadro “Ahorro de costos por la reducción de desechos”).

AHORRO DE COSTOS POR LA REDUCCIÓN DE DESECHOS

El Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD) sugiere que, al reducir los desechos, reutilizar los productos, reciclar y hacer compras con conciencia ecológica, las empresas pueden reducir costos y aumentar ganancias. El ahorro se materializa como:

- menores costos de tratamiento y eliminación de desechos;
- menores costos de energía;
- ahorros en materiales y suministros;
- menores costos de cumplimiento de la normativa;
- menores costos de almacenamiento; y
- recuperación de costos a través de la venta de materiales reciclables..

Fuente:

- IISD, Las 4 R: Reducir, reutilizar, reciclar y recuperar
www.iisd.org/business/tools/bt_4r.aspx

Cómo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

Pequeñas o grandes, todas las empresas de una forma u otra son responsables de generar las emisiones de GEI que contribuyen al cambio climático. La iniciativa internacional para el cálculo de las emisiones GHG Protocol (<http://ghgprotocol.org>) clasifica estas emisiones en tres grupos, o “alcances”:

- 1. Emisiones directas de GEI** de fuentes que la empresa posee o controla, por ejemplo, emisiones de calderas, hornos, vehículos o de la producción química.
- 2. Emisiones indirectas de GEI** de la electricidad comprada y consumida por la empresa. Estas emisiones se producen físicamente en la instalación donde se genera la electricidad (en lugar de hacerlo) en las instalaciones de la empresa.
- 3. Otras emisiones indirectas de GEI** de fuentes que están fuera de la propiedad o el control de la empresa, por ejemplo, las emisiones relacionadas con la extracción, la producción o el transporte de los materiales comprados.

Conforme a la disposición COP 27 Uso de los recursos naturales, los miembros del RJC deben tratar de reducir sus emisiones reduciendo su consumo de energía, mejorando su eficiencia energética y utilizando más fuentes de energía renovable siempre que puedan.

Algunas empresas también están adoptando otras iniciativas -incluyendo la compensación de emisiones de carbono y el comercio de carbono- para limitar aún más sus huellas de carbono. La compensación de las emisiones de carbono consiste en que las empresas inviertan en proyectos ambientales -como la plantación de árboles, la energía renovable, la conservación de la energía y la captura de metano- para equilibrar sus propias huellas de carbono (véase el recuadro “Cálculo de mi huella de carbono”). Muchas empresas se han comprometido a ser “carbono neutral”, es decir, a compensar la totalidad de sus emisiones netas de carbono.

El comercio de carbono o de emisiones, también llamado esquema de “tope y trueque”, implica la compra y venta de un número limitado de “créditos de carbono” que permiten al titular del crédito emitir una cantidad específica de carbono durante un período de tiempo determinado. Esto significa que las empresas que necesitan descargar más emisiones tienen la flexibilidad de hacerlo, pero a costa de tener que mantener más créditos.

Los programas de comercio de derechos de emisión pueden ser adecuados para las empresas si sus emisiones:

- se producen en una zona geográfica relativamente grande con un número significativo de fuentes; y
- puede ser medido de forma consistente y precisa.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Convenios Internacionales

Dos importantes convenios internacionales rigen la gestión de los desechos peligrosos:

- El **Convenio de Basilea** (www.basel.int) sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación, firmado en 1989, es el acuerdo ambiental mundial más completo sobre residuos peligrosos y de otro tipo. Con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente, el convenio exige a los países que practiquen una gestión ambientalmente racional de los desechos y limita la importación y exportación de desechos peligrosos.
- El **Convenio de Bamako** (www.informea.org/en/treaties/bamako-convention) es un tratado de las naciones africanas que prohíbe la importación en África de cualquier tipo de desechos peligrosos. En vigor desde 1998, el Convenio de Bamako es mucho más enfático que el Convenio de Basilea en cuanto a la prohibición de todas las importaciones de desechos peligrosos y no hace excepciones, incluso para los materiales radiactivos.
- El **Convenio de Rotterdam** (www.pic.int), firmado en 1998, es un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente relativo a la importación y exportación de ciertos productos químicos peligrosos. Los países toman decisiones informadas para aceptar los productos químicos que están dispuestos a recibir y excluir los que deciden que no pueden manejar con seguridad. Todos los años se revisa y actualiza la lista de productos químicos que abarca el convenio.

La **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**, <https://unfccc.int>) y el Acuerdo de París (<https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>) son dos acuerdos mundiales destacados en materia de cambio climático, y ambos incluyen requisitos para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero e informar sobre ellas (para más información, véase la disposición COP 27, Uso de los recursos naturales).

Estándares internacionales

La norma más reconocida en materia de gestión ambiental es la familia de normas ISO14000 (www.iso.org/iso-14001-environmental-management.html), elaborada por la Organización Internacional de Normalización (ISO). La norma ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental,² por ejemplo, proporciona un marco de referencia para que las organizaciones minimicen los impactos ambientales negativos, cumplan con las obligaciones legales y adopten un enfoque de mejora continua. También es una de las normas que el RJC reconoce para la conformidad con las disposiciones específicas del COP relacionadas con el medio ambiente (véase el Manual de Evaluación).

Otras normas de la ISO particularmente pertinentes son:

- La serie ISO 14060 sobre gestión de los GEI y actividades conexas (www.iso.org/committee/546318/x/catalogue). Esta serie de ocho normas abarca temas como la cuantificación e información de las emisiones de GEI a nivel de organización y de proyecto, la validación y verificación de las declaraciones de GEI, los requisitos de validación para la acreditación externa, el cálculo de las huellas de carbono y los métodos para las acciones climáticas.

2. <https://www.iso.org/iso-14001-environmental-management.html>

- La serie ISO 14040 sobre evaluación del ciclo de vida (www.iso.org/committee/54854/x/catalogue). En conjunto, estas 11 normas establecen el marco de referencia para aplicar el enfoque del ciclo de vida, incluida la forma de realizar evaluaciones de ecoeficiencia, calcular las huellas hídricas y documentar los datos.

Las empresas pueden utilizarlas como referencia para desarrollar sus propios sistemas que les permitan gestionar sus responsabilidades ambientales y buscar la certificación cuando sea apropiado.

Las **Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional** (IFC) ('Normas de Desempeño de la IFC, www.ifc.org/performancestandards) definen las responsabilidades de los clientes de la IFC en la gestión de los riesgos ambientales y sociales. Se trata de un punto de referencia mundial en materia de buenas prácticas, que comprende ocho normas, entre ellas:

- Norma de Desempeño 3: Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación, que establece requisitos detallados para la gestión de desechos y materiales peligrosos. La norma viene acompañada de la orientación pertinente, en particular sobre la forma de evitar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos; reducir, recuperar, reutilizar y reciclar materiales cuando sea posible; y eliminar los desechos de manera inocua para el medio ambiente y de conformidad con las leyes locales (incluida la adhesión a las restricciones de los movimientos transfronterizos).

Iniciativas internacionales

La Alianza Internacional "Zero Waste" ("Basura Cero") (<http://zwia.org>) trabaja a nivel internacional, nacional y local para promover alternativas positivas a los vertederos y la incineración, y para sensibilizar a la comunidad sobre los beneficios sociales y económicos de considerar los residuos como una "base de recursos".

Existe una serie de instrumentos e iniciativas para contribuir a la vigilancia y la presentación de informes sobre los GEI. El **GHG Protocol (Protocolo de Gases de Efecto Invernadero)** (<http://ghgprotocol.org/>), por ejemplo, es un marco normalizado mundial para medir y gestionar las emisiones de GEI para las propias operaciones de una empresa o su cadena de suministro. El protocolo es el producto de una asociación de 20 años entre el World Resources Institute (WRI) y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD). Este protocolo se utiliza muy ampliamente y puede servir de base para nutrir sistemas de presentación de informes como el de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes (GRI), que incluye requisitos para informar sobre una serie de parámetros relacionados con las emisiones.

Otras iniciativas sobre emisiones de carbono y emisiones al agua se centran principalmente en la divulgación y también son importantes, por ejemplo, el Proyecto sobre la Divulgación de Emisiones de Carbono (CDP), el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con el Clima y el Mandato por el Agua de los Directores Generales (CEO Water Mandate) (véase COP 27 Uso de los recursos naturales para más detalles).

Legislación nacional

La reglamentación nacional en materia de desechos y emisiones suele ser compleja, con distintas responsabilidades en los planos nacional, estatal y local. La mayoría de los países cuentan con una legislación ambiental y unos procesos de reglamentación detallados, que suelen ser supervisados por departamentos gubernamentales específicos o autoridades oficiales. La cuestión de la gestión de los desechos es fundamental y suele haber límites en cuanto a la forma de eliminar muchos materiales, según el impacto, el tipo de material y la cantidad. En algunas jurisdicciones, existen incentivos para reducir voluntariamente los residuos. Las empresas deben conocer toda la legislación, los reglamentos y los principales órganos pertinentes en las jurisdicciones en que operan.

En más de 40 países de todo el mundo y en múltiples bolsas de valores se exige a las empresas que cotizan en bolsa la presentación obligatoria de informes sobre los GEI. Las calificaciones para la presentación de informes varían de una jurisdicción a otra. Por ejemplo, el Reino Unido sólo exige que informen las sociedades anónimas que cotizan en los principales mercados de la Bolsa de Valores de Londres, el Espacio Económico Europeo, la Bolsa de Valores de Nueva York o el NASDAQ. El alcance de la presentación de informes también varía según el país: la mayoría de los países exigen la presentación de informes para los alcances de las emisiones 1 y 2; el alcance de las emisiones 3 suele ser opcional. Muchos países utilizan el Protocolo sobre Gases de Efecto Invernadero del WRI/WBCSD como base para los requisitos de presentación de informes, pero es posible que haya variaciones locales.

Las sanciones por incumplimiento de la legislación vigente varían de un país a otro, pero pueden incluir cuantiosas multas y pueden llegar hasta la responsabilidad penal. La violación o la infracción de las normas de eliminación de desechos o emisiones puede poner en peligro las licencias de operación y otros permisos. En caso de que se generen impactos significativos, puede ser necesario remediarlos y la empresa deberá asumir los costos.

Iniciativas nacionales

La Asociación Minera del Canadá (MAC) tiene un protocolo para el uso de la energía y las emisiones de GEI (<http://mining.ca/towardsustainable-mining/protocols-frameworks/energy-and-ghg-emissions-management>) para ayudar a las empresas mineras a reducir sus costos operativos y limitar sus impactos en el medio ambiente. En el protocolo se definen varios requisitos de los sistemas de gestión, entre ellos la obligación de rendir cuentas por parte de la alta dirección, la capacitación en materia de energía, la presentación de informes internos y externos y los procesos para garantizar que los datos sobre energía se revisen periódicamente y se integren bien en las operaciones.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 26.1: Identificar desechos y emisiones

Los miembros identificarán desechos y emisiones de importancia que se vierten hacia la atmósfera, el agua y la tierra generados en sus procesos de producción de conformidad con el COP 24 (Gestión medioambiental).

Puntos a tener en cuenta:

- Revise todos los procesos y actividades comerciales, enumerando los insumos y productos de cada uno e identificando cualquier flujo de desechos hacia el aire, las vías fluviales, las alcantarillas, la tierra u otras rutas de eliminación fuera de las instalaciones.
- Siempre que sea posible, recopile información sobre las características de los desechos (véase el recuadro “Caracterización de los desechos”).

CARACTERIZACIÓN DE LOS DESECHOS

Los productos de desecho pueden ser líquidos, sólidos o gaseosos. Para determinar la mejor manera de controlarlos, entre otras cosas evaluando su posible impacto en las personas y el medio ambiente, es necesario comprender las características de dichos desechos y sus impactos durante todo su ciclo de vida, incluyendo:

- fuentes;
- toxicidad;
- niveles de flujo/ producción;
- traslado de desechos;
- tratamiento;
- destino/rutas; y
- composición;
- separation;
- eliminación.
- almacenamiento;
- cantidades;

- Para cada una de las emisiones y los desechos que se hayan identificado, determine si es “significativo” o no:
- Tome en cuenta la composición, la toxicidad y la exigencia de identificar los desechos y emisiones importantes que requieran una manipulación o eliminación especial, o que requieran una licencia o permiso (véase la definición de “significativo” en la sección A).
- Lleve a cabo una evaluación de riesgos para determinar si una emisión o tipo de desecho es significativa en función de sus posibles impactos ambientales y en los derechos humanos. Para ello es necesario tener en cuenta el medio ambiente receptor. Puede tratarse de una evaluación de riesgos independiente o parte de una más amplia, por ejemplo, sobre la gestión ambiental (COP 24 Gestión ambiental).
- Tenga en cuenta que su evaluación de riesgos debe ser apropiada a las circunstancias de su empresa y debe identificar dónde pueden surgir problemas, la probabilidad de que se produzcan y los procedimientos que pueden ser deficientes.
- Recuerde que debe considerar la sensibilidad de los entornos receptores al evaluar el potencial de los impactos ambientales, así como cualquier posible efecto transfronterizo (por ejemplo, de las emisiones al aire o al agua).

COP 26.2: Gestión de desechos y emisiones

Los miembros gestionarán de manera responsable los desechos y emisiones identificados. En particular, deberán:

- a. Cuantificar los desechos y las emisiones a fin de controlar y observar las tendencias que surgen con el tiempo, así como para impulsar la mejora continua del desempeño ambiental.
- b. Aplicar los principios de reducir, reutilizar, reciclar y recuperar para minimizar el impacto ambiental, cuando corresponda, lo que incluye reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la eficiencia energética de conformidad con el COP 27 (Uso de los recursos naturales).
- c. Verter o eliminar los desechos y las emisiones de conformidad con la legislación vigente o, donde no exista una legislación vigente, de acuerdo con las normas internacionales vigentes.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca políticas y procedimientos escritos para supervisar y controlar todos los desechos y emisiones significativos identificados. Asegúrese de que estas:
 - incluyan funciones y responsabilidades claramente definidas;
 - estén integradas en el sistema de gestión ambiental de la instalación; y
 - cumplan todos los límites exigidos por ley y los requisitos de presentación de informes vigentes, incluidos los relativos a los límites de las emisiones de carbono y los programas del mercado de carbono o compensación de emisiones. Si la legislación es débil o inexistente, asegúrese de cumplir con las normas internacionales vigentes, que se enumeran en la Sección C.
- Al diseñar su estrategia, siga las 4R de gestión de desechos como se indica en la Sección B, y la jerarquía de mitigación descrita en la disposición COP 24 Gestión ambiental:
 - **Evite** o anticipe los riesgos modificando sus operaciones para que no produzcan más residuos o emisiones.
 - **Minimice** o mitigue los desechos y emisiones inevitables mediante controles o tratamientos que reduzcan sus niveles o los hagan menos peligrosos o causen un menor impacto.
 - **Restaura** o rehabilite los entornos o comunidades afectadas mediante la limpieza o el remedio.
 - **Repare** o compense los impactos residuales como último recurso.

CÓMO REDUCIR LOS RESIDUOS PLÁSTICOS

Según ONU Medio Ambiente, el mundo produce cerca de 300 millones de toneladas de residuos plásticos cada año. Alrededor del 80% de eso se acumula en los vertederos, basureros o en el medio ambiente natural. Los ríos del mundo actúan como canales directos para los residuos plásticos y cada año, ocho millones de toneladas de ellos terminan en los océanos del mundo. Debido a que los plásticos son duraderos y resistentes a la degradación, es casi imposible que la naturaleza los descomponga completamente y así nunca desaparezcan por completo.

Entre los consejos prácticos para reducir los residuos plásticos en oficinas, fábricas, almacenes y puntos de venta se incluyen:

- Procure eliminar todos los plásticos de un solo uso. Evite las bolsas de plástico, sorbetes, vasos y platos. Procure evitar los envases de plástico de un solo uso en sus productos.
- Invierta en la innovación y el diseño de productos para su reutilización.
- Diseñe o utilice embalajes totalmente reutilizables, reciclables o compostables.
- Asegure una gestión eficaz de los residuos plásticos, reciclando todo lo posible.
- Elimine las microesferas de los productos.
- Aliente e incentive a los trabajadores y proveedores y sensibilícelos al tema.

Fuentes:

- UN Environment, Our Planet Is Drowning in Plastic Pollution (ONU Medio Ambiente, Nuestro Planeta se ahoga en la Contaminación del Plástico)
www.unenvironment.org/interactive/beat-plastic-pollution
- The Ocean is Everybody's Business, Significantly Reduce Plastic Waste (2019) (El océano es asunto de todos, cómo reducir significativamente los residuos plásticos)
www.theoceaniseverybodysbusiness.org/take-action/significantly-reduce-plastic-waste

- La jerarquía de mitigación se aplica particularmente a las emisiones de carbono y debería incorporarse a las políticas y procedimientos para minimizarlas.
- Utilice un enfoque que considere todo el ciclo de vida para garantizar que contemple toda la gama de impactos potenciales en la gestión de residuos y emisiones (véase COP 24 Gestión ambiental). Por ejemplo, si bien la sustitución de la maquinaria por modelos más eficientes puede reducir las emisiones de GEI, también creará otros residuos a medida que elimine la maquinaria vieja.
- Siempre que sea posible, cuantifique sus desechos y emisiones. Esto incluye determinar sus emisiones de carbono (véase el recuadro “Cómo calcular mi huella de carbono”) y calcular los volúmenes de otros residuos.

CÓMO CALCULAR MI HUELLA DE CARBONO

Muchas empresas optan por ser carbono neutral. Pero no se puede gestionar o neutralizar sus emisiones de carbono si no saben cuánto están emitiendo.

Tanto la norma ISO 14067:2018 Cuantificación de la Huella de Carbono³ como la norma ISO 14026:2017 Comunicación de la Huella de Carbono⁴ son marcos de referencia útiles para calcular su huella de carbono. Tenga en cuenta que la compensación no debe incluirse en el cálculo de la huella de carbono según la ISO 14067. Hay muchas herramientas diferentes disponibles diseñadas para las empresas, incluyendo:

- Calculadora de Carbon Trust para PYMES: www.carbontrust.com/resources/tools/carbon-footprint-calculator
- Software de huella de carbono para grandes empresas: www.carbontrust.com/client-services/advice/footprinting/carbon-footprint-software
- Calculadora de la Huella de Carbono: <https://calculator.carbonfootprint.com/calculator.aspx>

Estos requieren diferentes niveles de información para que funcionen: cuanto más información tenga, más preciso será su cálculo, lo que le ahorrará comprar más créditos de los que necesita.

Si desea convertirse en carbono neutral, puede contratar a consultores para que le ayuden. Estos expertos normalmente revisarán sus procesos y actividades de mitigación para asegurarse de que está minimizando su huella antes de compensar, y también comprarán los créditos de carbono para certificarle como empresa carbono neutral. Algunos ejemplos de empresas que ofrecen estos servicios son:

- Carbon Expert, que trabaja con la industria de las gemas y la joyería a través de una alianza con la Confederación Internacional de Joyería, CIBJO (<http://carbon-expert.com>); y
- Carbon Trust, que trabaja con grandes empresas y marcas (www.carbontrust.com/home).

También puede optar por comprar sus propios créditos de carbono, por ejemplo, a través de Gold Standard (www.goldstandard.org) or Carbon Footprint (www.carbonfootprint.com/carbonoffset.html). Sus declaraciones sobre la neutralidad de carbono pueden ser certificadas con la norma PAS 2060 de neutralidad de carbono de British Standards Institution (www.bsigroup.com/en-HK/PAS-2060-Carbon-Neutrality).

- Considere la posibilidad de encargar a expertos especializados una evaluación personalizada para identificar y caracterizar sus desechos y emisiones, calcular los costos y los pasivos, desarrollar indicadores y metas de desempeño e identificar las mejores opciones para una mejor gestión de los desechos. Estas opciones pueden incluir:
 - medidas técnicas, como equipos de control de la contaminación o de contención;
 - controles operativos, incluyendo procedimientos mejor definidos o un horario limitado de operaciones;
 - controles de producción, como la restricción y el control de los tipos de materiales utilizados;
 - controles de gestión, incluida la supervisión y responsabilidades claramente definidas; y
 - capacitación.

3. ISO 14067:2018 Gases de Efecto Invernadero - Huella de Carbono de Productos - Requisitos y Directrices para Cuantificación (2018) www.iso.org/standard/71206.html

4. ISO 14026:2017 Etiquetas y Declaraciones Ambientales-Principios, Requisitos y Directrices para la Comunicación de Información sobre Huellas (2017) www.iso.org/standard/67401.html

- Cree oportunidades para que los empleados tomen conciencia sobre la gestión responsable de los desechos y motívelos a que comuniquen a la dirección sus inquietudes en materia de gestión de desechos.
- Incluya sus expectativas acerca de la gestión responsable de los desechos en todo documento de contratación y en los criterios de selección de los contratistas. Asimismo, realice las revisiones apropiadas antes de seleccionar a los contratistas. Asegúrese de:
 - revisar las licencias que posee el transportista de residuos y el lugar de vertido para asegurarse de que se ajustan a la naturaleza de los materiales de desecho; y
 - realizar auditorías periódicas.
- Establezca un enfoque sistemático para supervisar sus residuos y emisiones con miras a la mejora continua a lo largo del tiempo. Este enfoque debería ser parte de su sistema de gestión ambiental, y podría incluir medidas para que de manera periódica:
 - recabe mediciones cuantitativas o cualitativas (utilizando equipos calibrados y métodos establecidos) para analizar las tendencias en el desempeño y ofrecer datos que sustenten las decisiones sobre la gestión;
 - evalúe la conformidad con los requisitos regulatorios;
 - gestione la efectividad de los controles de riesgo establecidos; y
 - determine problemas emergentes relativos a los desechos y las emisiones.

CONSEJOS PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

Si es una pequeña empresa, considere la posibilidad de tomar una o más de estas simples acciones para reducir sus residuos y emisiones:

- Identifique los desechos que pueden ser reciclados o reutilizados a bajo costo o sin costo alguno (por ejemplo, metales, vidrio y papel) e instale contenedores de fácil acceso y claramente etiquetados para depositarlos. Esto puede reducir los costos de eliminación.
- Instale recipientes especiales que estén debidamente etiquetados para los desechos peligrosos (a menudo las empresas recolectoras de desechos peligrosos pueden proporcionárselos). Esto evita mezclar residuos peligrosos y no peligrosos y puede reducir el volumen de los residuos y los costos de manipulación y eliminación.
- Si no se dispone de servicios de reciclaje porque sólo se producen pequeños volúmenes de residuos, considere la posibilidad de trabajar con otras pequeñas empresas para agregar los residuos.
- Haga que los trabajadores aporten ideas y conversen sobre las oportunidades de reducir desechos y emisiones.
- Hable con sus colegas y otros miembros de asociaciones industriales para buscar ideas sobre cómo reducir los desechos y las emisiones a un costo mínimo: es muy probable que alguien más se haya enfrentado al mismo problema y ya haya encontrado una solución sencilla.

COMPRUEBE :

- ¿Hay alguien responsable de supervisar los residuos y emisiones de su instalación?
- ¿Ha identificado los residuos y emisiones significativas de todas sus operaciones? ¿Puede mostrarle al auditor cómo lo hizo?
- ¿Ha realizado una evaluación de riesgos para identificar todos los desechos y emisiones significativas? ¿Y ha establecido controles para ellos?
- ¿Conoce la legislación vigente y cumple con todos los límites regulatorios?
- ¿Ha cuantificado sus desechos y emisiones?
- ¿Ha identificado oportunidades para reducir los desechos y las emisiones?
- ¿Puede mostrar qué medidas ha adoptado para reducir, reutilizar, reciclar o recuperar los desechos o las emisiones?
- ¿Tiene políticas y procedimientos para la gestión de los desechos y las emisiones significativas, incluida la supervisión periódica?
- ¿Está usted supervisando y analizando las principales características de sus desechos y emisiones para determinar las tendencias? ¿Está utilizando esta información para contribuir a las mejoras?
- ¿Puede demostrar la reducción de los gases de efecto invernadero y la disminución del consumo de energía?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación

www.basel.int

Proyecto de Divulgación de las Emisiones de Carbono (CDP)

www.cdp.net

Carbon Offset Research and Education (CORE) (Investigación y Educación sobre las Compensaciones de Carbono)

www.co2offsetresearch.org

The CEO Water Mandate, Corporate Water Disclosure Guidelines (Mandato por el Agua de Directores Generales, Directrices Corporativas para la Divulgación sobre el Agua)

<https://ceowatermandate.org/disclosure>

The CEO Water Mandate, Integrity in Water Stewardship Initiatives (Integridad en las iniciativas de Administración del Agua)

<https://ceowatermandate.org/integrity>

Environment Protection Authority Victoria, Waste Assessment (Autoridad de Protección del Medio Ambiente de Victoria, Evaluación de Desechos)

<https://www.epa.vic.gov.au/-/media/epa/files/publications/1827-1.pdf>

Iniciativa Mundial de Presentación de Informes (GRI)

www.globalreporting.org

Protocolo de Gases de Efecto Invernadero

<https://ghgprotocol.org>

ISO, Familia de Normas ISO 14000 Gestión Medioambiental

www.iso.org/iso-14001-environmental-management.html

ISO, Catálogo de Normas: Gestión de gases de efecto invernadero y actividades conexas [Serie ISO 14060]

www.iso.org/committee/546318/x/catalogue/p/1/u/0/w/0/d/0

Mining Association of Canada (MAC), Energy and GHG Emissions Management (Asociación Minera del Canadá (MAC), Gestión de la energía y las emisiones de gases de efecto invernadero)

<http://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/energy-and-ghg-emissions-management>

US Environment Protection Agency, Simplified Greenhouse Gas Emissions Calculator (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, Calculadora Simplificada de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero)

www.epa.gov/climateleadership/center-corporate-climate-leadership-simplified-ghg-emissions-calculator

Water Research Center, Monitoring the Quality of Surface Waters (WQI Calculator) (Centro de Investigación del Agua, Monitoreo de la Calidad de las Aguas Superficiales (Calculadora WQI)

<https://water-research.net/index.php/water-treatment/water-monitoring/monitoring-thequality-of-surfacewaters>

Alianza Internacional "Zero Waste" ("Basura Cero")

www.zwia.org

PUBLICACIONES:

Unión Africana, Convenio de Bamako sobre la prohibición de la importación a África y la fiscalización de los movimientos transfronterizos y gestión de los desechos peligrosos dentro de África (1991)

<https://au.int/en/treaties/bamako-convention-ban-import-africa-and-control-transboundary-movement-and-management>

The CEO Water Mandate, Guidance for Companies on Respecting the Human Rights to Water & Sanitation (2015) (Mandato por el Agua de los Directores Generales, Guía para las empresas sobre el respeto de los derechos humanos al agua y al saneamiento)

<https://ceowatermandate.org/resources/guidance-for-companies-on-respecting-the-human-rights-to-water-sanitation-2015/>

The CEO Water Mandate, Risk Assessment 101: Understanding Your Unique Water Stewardship Challenges (2018) (Mandato por el Agua de los Directores Generales, Evaluación de Riesgos 101: Comprender sus desafíos particulares en la administración del agua)

<https://ceowatermandate.org/files/integrity.pdf>

The Chartered Institute of Purchasing & Supply (CIPS), How to Develop a Waste Management and Disposal Strategy (2007) (Cómo desarrollar una estrategia de gestión y eliminación de desechos)

www.cips.org/Documents/About%20CIPS/Develop%20Waste%20v3%20-%202011.07.pdf

Consejo Internacional de Minería y Minerales, Guía Práctica para la Gestión del Agua en áreas de Captación (2015)

www.icmm.com/guide-to-catchment-based-water-management

IFC, Norma de Desempeño 3: Eficiencia de Recursos y Prevención de la Contaminación (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps3

ISO, 14026:2017 14026:2017 Etiquetas y declaraciones ambientales - Principios, requisitos y directrices para la comunicación de información sobre huellas (2017)

www.iso.org/standard/67401.html

ISO, 4046:2014 Gestión Ambiental - Huella Hídrica - Principios, requisitos y directrices (2014)

www.iso.org/standard/43263.html

MAC, Towards Sustainable Mining Energy and Greenhouse Gas Emissions Management Reference Guide - Guía de Referencia: Hacia una gestión sostenible de la energía de la minería y las emisiones de gases de efecto invernadero (2014)

<https://mining.ca/?s=Energy+and+Greenhouse+Gas+Emissions+Management+Reference+Guide+2014&lang=en>

COP 27: USO DE LOS RECURSOS NATURALES

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC.

Los **recursos naturales** son materiales o sustancias que se encuentran en la naturaleza y se utilizan en las actividades humanas. Incluyen el carbón, el aceite mineral, el gas natural, el agua y los productos forestales que se utilizan en las actividades humanas.

La **energía renovable** es cualquier forma de energía procedente de fuentes solares, geofísicas o biológicas que se repone mediante procesos naturales a una tasa que iguala o supera su tasa de utilización. La energía renovable incluye tecnologías de baja emisión de carbono como la energía solar, la energía hidroeléctrica, la energía eólica, la energía mareomotriz y la energía térmica de los océanos o maremotérmica, así como los combustibles renovables como la biomasa.

Fuente:

- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), Fuentes de Energía Renovable y Mitigación del Cambio Climático (2012)
www.ipcc.ch/report/renewable-energy-sources-and-climate-change-mitigation

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El uso más eficiente de los recursos naturales es una de las formas más efectivas de reducir los costos de las empresas. Esto incluye una diversa gama de medidas para ahorrar energía, agua u otros recursos que se pueden utilizar en edificios e instalaciones, procesos de producción y productos de consumo final. Aislar los edificios, apagar las luces y los equipos, instalar medidas de ahorro de agua y optimizar los procesos, todo ello conduce a un uso más eficiente de los recursos naturales.

Las medidas de eficiencia formarán parte de un plan general de gestión ambiental (véase la disposición COP 24 Gestión ambiental) e incluirán, por lo general, medidas de ahorro de energía y agua. Sin embargo, es importante recordar que hay otros recursos del suelo, el aire y el agua en los que las empresas pueden centrarse para mejorar la eficiencia y reducir el impacto ambiental, incluidos los productos forestales (papel, cartón y madera) y los plásticos (por ejemplo, en los envases) o el uso de la tierra en la minería con los consiguientes impactos en la biodiversidad (véase el COP 38, Biodiversidad).

El uso ineficiente de los recursos naturales no sólo causa impactos ambientales adversos, sino que también puede afectar negativamente a los derechos humanos. Por ejemplo, si las acciones de una empresa terminan reduciendo la disponibilidad del agua, puede repercutir directamente en el derecho de las comunidades locales a los alimentos y al agua limpia. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente afirma que un entorno seguro, limpio, saludable y sostenible es la base de una gran variedad de derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento. A medida que hay un mayor conocimiento de los vínculos existentes entre los derechos humanos y el medio ambiente, también aumentan los llamamientos para que se reconozca a nivel mundial el derecho a un medio ambiente seguro y saludable.

Las medidas de ahorro de energía son importantes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas al uso ineficiente de los combustibles fósiles, que es uno de los principales factores del cambio climático. El cambio climático es uno de los desafíos más apremiantes a los que se enfrenta el mundo hoy en día y es el tema central del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 de las Naciones Unidas ¹. La reducción de los factores que contribuyen al cambio climático es algo que debe preocupar a todas las empresas, no sólo a las grandes empresas (véase la disposición COP 26 Desechos y emisiones para obtener más detalles sobre las emisiones de carbono). Los esfuerzos directos para reducir el consumo de energía y las emisiones pueden complementarse con métodos indirectos como:

- Sistemas de comercio de emisiones o de carbono, que implican que las empresas compren y vendan permisos comercializables para bonos de carbono; y
- Sistemas de compensación de emisiones de carbono, que implican que las empresas inviertan en proyectos ambientales -como la plantación de árboles, la energía renovable, la conservación de la energía y la captura de metano- para equilibrar sus propias huellas de carbono.

El agua es también un recurso fundamental para las personas y los ecosistemas, y el derecho al agua y al saneamiento está reconocido como un derecho humano en la Resolución 64/292 de las Naciones Unidas de 2010. Como se resume en el ODS 6² sobre agua limpia y saneamiento, “la escasez de agua, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado tienen un impacto negativo en la seguridad alimentaria, las opciones de subsistencia y las oportunidades educativas de las familias pobres de todo el mundo”. En la actualidad, más de 2,000 millones de personas viven con el riesgo de que se reduzca el acceso a los recursos hídricos”. Por consiguiente, las empresas deben velar por que su uso del agua no repercuta directa o indirectamente en los derechos de las personas en las comunidades en las que operan, y esto debería incluirse como parte de la debida diligencia en materia de derechos humanos, como se exige en la disposición COP 6.1b Derechos humanos.

Además de los impactos directos sobre el agua, las empresas pueden tener impactos ambientales sobre los ecosistemas y las especies, así como impactos sociales y culturales relacionados con el agua. Esos impactos pueden ser de gran alcance en situaciones en las que no existe un marco normativo eficaz en materia de agua y en las que la empresa es un importante usuario de agua en relación con las cuencas hidrográficas locales, como puede ser el caso de las actividades mineras.

La administración del agua es una importante práctica empresarial responsable en este contexto. Se define como “el uso de agua dulce que es socialmente equitativo, ambientalmente sostenible y económicamente beneficioso, logrado a través de un proceso incluyente de los interesados y que implica acciones en el sitio y en el área de captación”³.

Independientemente del tamaño de la empresa, la mayoría de las medidas para reducir el consumo de energía, agua y otros recursos naturales ahorrarán dinero a largo plazo, aumentando la rentabilidad de la empresa. La reducción del consumo de energía debe considerarse una oportunidad para reducir el impacto ambiental y, al mismo tiempo, para crear una gran ventaja comercial.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

Los esfuerzos realizados en todo el mundo para hacer frente al cambio climático y al uso del agua están cada vez más destinados a fomentar y exigir a las empresas la gestión ambiental y la divulgación de información al respecto. A continuación, se describen algunas de las normas internacionales más destacadas. Este campo está evolucionando rápidamente y las empresas deben hacer un seguimiento activo de las normas, la legislación y orientaciones que vayan surgiendo para asegurarse de que saben lo que se espera de ellas.

1. ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos <https://sdgs.un.org/goals/goal13>

2. ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento para todos <https://sdgs.un.org/goals/goal6>

3. Alliance for Water Stewardship, Glosario de Términos (2015) <https://a4ws.org/about/progress-and-learning/>

La **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, <https://unfccc.int>)** establecida en 1994, ha sido ratificada por 192 países, logrando una adhesión casi universal. Se creó como un mecanismo para explorar cómo mitigar el cambio climático y cómo hacer frente a cualquier impacto inevitable. El Protocolo de Kyoto es un complemento legalmente vinculante de la Convención que compromete a los signatarios a reducir las emisiones de GEI.

El **Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (<https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>)** e estableció en 2015 para aprovechar la Convención Marco y reunir a los países para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos. En particular, el acuerdo tiene por objeto fortalecer la respuesta mundial al cambio climático manteniendo cualquier aumento de las temperaturas mundiales a menos de 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales (y tratar de mantenerlo por debajo de 1.5 grados centígrados). El acuerdo también tiene por objeto fortalecer la capacidad de los países para hacer frente a los efectos del cambio climático, haciendo especial hincapié en prestar ayuda adicional a los países de ingresos bajos y medios. Para asegurar que los países puedan cumplir los ambiciosos objetivos del Acuerdo de París, la comunidad mundial tendrá que elaborar modalidades financieras apropiadas, un nuevo marco tecnológico y una mayor transparencia y estructuras que permitan aumentar la capacidad.

Las **Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) ("Normas de Desempeño de IFC", www.ifc.org/performancestandards)** definen las responsabilidades que tienen los clientes de la IFC en la gestión de los riesgos ambientales y sociales. Se trata de un punto de referencia mundial sobre buenas prácticas, que comprende ocho normas, entre ellas:

- Norma de Desempeño 3: Eficiencia de los Recursos y Prevención de la Contaminación, que proporciona requisitos detallados y orientación asociada para los grandes proyectos de desarrollo (como los de minería) con el fin de promover un uso más sostenible de los recursos, incluyendo la energía y el agua, y reducir las emisiones de GEI relacionadas con los proyectos.

Concretamente, la Norma de Desempeño 3 exige a las empresas que integren prácticas y tecnologías que promuevan la eficiencia energética, utilicen recursos como la energía y el agua de manera sostenible y reduzcan las emisiones de GEI. La viabilidad técnica y financiera se determina en función de los costos de capital y de operación, así como los beneficios económicos de la medida considerada durante la vida útil de dicha medida. Una medida se considera rentable y eficiente si se espera que proporcione un retorno de la inversión al menos comparable al del propio proyecto.

En 1998, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa aprobó el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, también conocido como el **Convenio de Aarhus (www.unece.org/env/pp/treatytext.html)**. En él se establecen varios derechos del público en relación con el medio ambiente, entre ellos:

1. El derecho de toda persona a tener acceso a la información ambiental en poder de las autoridades públicas.
2. El derecho de los actores sociales, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el público, a formular observaciones sobre las propuestas de proyectos, planes y programas relacionados con el medio ambiente o que tengan un impacto en él (y de que los encargados de adoptar las decisiones tengan en cuenta esas observaciones).
3. El derecho de toda persona a impugnar las decisiones públicas mediante procedimientos judiciales o administrativos si esas decisiones se han adoptado sin respetar la legislación o los derechos ambientales 1 y 2.

Los derechos establecidos en la Convención son particularmente pertinentes para el uso del agua por parte de las empresas mineras y otros usuarios de los recursos naturales con impactos locales potencialmente significativos.

El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) define las buenas prácticas en la administración del agua a través de su declaración de posición (www.icmm.com/water-ps), que sus miembros deben implementar. Mediante esta declaración, las empresas mineras deben aplicar una gobernabilidad fuerte y transparente para los recursos hídricos, administrar el agua en las operaciones de manera eficaz y colaborar para lograr un uso responsable y sostenible del agua. El ICMM proporciona más orientación sobre cómo aplicar su declaración de posición a través de:

- el **Marco de administración del agua** (www.icmm.com/water-stewardship-framework), que ofrece orientación práctica sobre cómo adoptar un enfoque de la gestión de los recursos hídricos en el área de captación; y
- **La Guía práctica para la elaboración de informes coherentes sobre el agua** (www.icmm.com/water-disclosure-standard), que ofrece orientación y una norma mínima de divulgación para ayudar a la industria a preparar informes coherentes, transparentes y materiales sobre el agua.

El **Mandato por el Agua de los Directores Generales** (<https://ceowatermandate.org>) dirigido por los directores generales de empresas, comparte las mejores prácticas y las prácticas más recientes y permite que asociaciones de múltiples interesados aborden los problemas relacionados con la escasez y la calidad del agua, la gobernabilidad del agua y el acceso al agua y el saneamiento. La iniciativa facilita la adopción de medidas colectivas de importancia para mejorar las condiciones en las cuencas fluviales de riesgo de todo el mundo.

En 2015, la Asociación Minera del Canadá (MAC) adoptó un **Marco de políticas para la administración del agua** como parte de su programa Hacia una Minería Sostenible (Towards Sustainable Mining (TSM) Water Stewardship Policy Framework) (<http://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/water-stewardship>) a fin de detallar los compromisos de sus miembros en materia de administración del agua que trascienden el cumplimiento de la ley. Y en 2018, la MAC publicó un Protocolo de administración del agua como herramienta para que las empresas midan cómo se implementan los compromisos del Marco. El protocolo comprende cuatro indicadores de desempeño: la gobernabilidad del agua, la gestión operativa del agua, la planificación a escala de la cuenca hidrográfica y la presentación de informes y el desempeño en materia de agua.

EL INTERÉS DE LOS INVERSORES EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La comunidad de inversores está empezando a tomar decisiones financieras que incluyen consideraciones de todos los factores materiales, como los riesgos y oportunidades relacionados con el clima y el agua. Algunos están empezando a pedir que se divulguen e informen más datos para incentivar a las empresas a que establezcan y alcancen objetivos de sostenibilidad que disminuyan su consumo de recursos naturales y promuevan prácticas comerciales más sostenibles desde el punto de vista ambiental.

El **Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con el Clima (TCFD, www.fsb-tcfd.org)** fue establecido por la Junta de Estabilidad Financiera en 2015 para ayudar a determinar qué información necesitan los inversores, los prestamistas y los aseguradores para evaluar y valorar adecuadamente los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Desde entonces, el Grupo de Trabajo ha elaborado un conjunto de divulgaciones financieras voluntarias relacionadas con el clima que las empresas pueden utilizar para informar a inversores, prestamistas y aseguradores. Sus recomendaciones están sirviendo de base para la posible elaboración de leyes de divulgación obligatoria. Se alienta a las empresas a que las revisen y comprendan cabalmente cuáles son las exigencias.

CDP (anteriormente Carbon Disclosure Project, www.cdp.net) dirige un sistema de datos ambientales auto-declarados para las empresas (específicamente sobre el cambio climático, la seguridad hídrica y los bosques) y transforma los datos en un análisis detallado para los inversores. A través de sus cuestionarios, CDP solicita información sobre los riesgos y oportunidades del clima y el agua a las empresas más grandes del mundo, y también las califica. CDP ha integrado las recomendaciones del TCFD en sus cuestionarios sobre el cambio climático específicos para cada sector en 2018. Se alienta a todas las empresas, en particular a las que cotizan en bolsa, a que las revisen y entiendan las crecientes expectativas de la comunidad financiera sobre la divulgación de información.

Legislación nacional

Los gobiernos nacionales y regionales suelen establecer reglamentos, directrices y objetivos para la industria en relación con la eficiencia hídrica y energética. En virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los gobiernos deben poner en marcha estrategias nacionales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esto puede incluir establecer objetivos nacionales para la reducción de las emisiones, así como desarrollar una legislación específica sobre el uso de los recursos.

Algunos países también obligan a las empresas a divulgar cierta información sobre sus operaciones y la gestión de los problemas sociales y ambientales. Por ejemplo, la Directiva de la Unión Europea 2014/95/UE⁴ que modifica la directiva contable 2013/34/UE, requiere que las empresas incluyan estados no financieros en sus informes anuales a partir de 2018.

Dado que este es un ámbito que cambia constantemente, es importante mantenerse al día sobre los requisitos legales y los incentivos para las empresas relacionados con el uso y la divulgación de la energía y los recursos.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 27.1 y 27.2: Energía y agua y otros recursos

27.1. De conformidad con los criterios exigidos por el COP 24 (Gestión medioambiental), los miembros supervisarán el uso de la energía y el agua en sus actividades y adoptarán iniciativas de eficiencia energética e hídrica.

27.2. Los miembros identificarán otros recursos naturales importantes utilizados en sus actividades y tratarán de asegurar su uso eficiente.

Puntos a tener en cuenta:

- Uno de los argumentos más sólidos para adoptar medidas de eficiencia energética es que en la mayoría de los casos se pueden prever, medir y calcular fácilmente los beneficios para su empresa. Del mismo modo, se puede lograr un ahorro significativo de costos al utilizar y tratar el agua de manera más eficiente.
- Siga los cuatro pasos que se indican a continuación para ayudarle a calcular y mejorar su uso de la energía y el agua, y también el uso de otros recursos naturales, como los productos forestales y los plásticos.
- Identifique qué otros recursos naturales importantes utiliza como parte de su evaluación de riesgos ambientales de conformidad con la disposición COP 24.1 Gestión ambiental. Como parte de eso, usted puede:
 - hacer una lista de los recursos naturales utilizados en su empresa e identificar sus fuentes; por ejemplo, averiguar cuánta madera o plástico utiliza y de dónde proviene; e
 - identificar los usos más importantes de dichos recursos, incluidos los recursos que son naturalmente escasos o que se utilizan en grandes volúmenes, así como los usos que suponen un alto riesgo de provocar un impacto ambiental adverso.

Paso 1. Identificar

- Revise sus operaciones para identificar su uso de energía, agua y otros recursos naturales por fuente, calidad y cantidad.

4. Unión Europea, Directiva 2014/95/EU (2014) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32014L0095>

- De ser posible, supervise su consumo (con medidores, por ejemplo) para identificar las oportunidades donde se puedan adoptar iniciativas de eficiencia energética en la empresa. Si tiene un lugar de trabajo grande, o utiliza procesos que requieren grandes cantidades de agua y energía:
 - Asigne la responsabilidad de su sistema de gestión de la energía y el agua a un gerente.
 - Considere la posibilidad de establecer objetivos de mejora de la eficiencia.
 - Utilice análisis técnicos adecuados a la naturaleza de su empresa para identificar posibles mejoras de la eficiencia.
 - Considere la posibilidad de utilizar servicios de auditoría a cargo de expertos calificados para obtener evaluaciones detalladas y por escrito de su uso de agua y energía a fin de identificar oportunidades de mejoras de la eficiencia.
 - Utilice la información y los consejos que dan los proveedores de servicios públicos locales y las entidades públicas, cuando estén disponibles y sean adecuados.
- Si no resulta factible supervisar el consumo (por ejemplo, porque tiene un pequeño lugar de trabajo en un edificio de oficinas que no tiene medidores independientes), es posible que pueda encontrar formas de aumentar su eficiencia en el uso del agua y la energía (véase la figura 27.1).

Paso 2. Priorizar

- Una vez que haya identificado las oportunidades para reducir el consumo o aumentar la eficiencia, priorícelas según el costo, el ahorro y la certeza. Tenga en cuenta que:
 - Por regla general, debe implementar iniciativas que generen un rendimiento financiero positivo, a menos que haya identificado otros riesgos.
 - Puede utilizar simples cálculos de retorno (cuánto tiempo llevaría recuperar el costo de una iniciativa de eficiencia gracias a la reducción del consumo) para cuantificar las ventajas de cada iniciativa.
 - También debe tener en cuenta las emisiones de GEI y pensar en cómo se verán afectadas por el uso eficiente de la energía a lo largo de todo el ciclo de vida de cada producto, proyecto o proceso (véase el COP 26 Desechos y emisiones).

Paso 3. Implementar

- Adopte soluciones que sean técnica y financieramente viables y rentables.
- No es necesario invertir mucho dinero para hacer mejoras significativas en la eficiencia. El simple hecho de recordar a los trabajadores que apaguen los equipos cuando no estén en uso también puede significar una diferencia (véase la figura 27.1).
- Considere la posibilidad de utilizar metas internas como una forma de promover mejoras en el rendimiento.

FIGURA 27.1: EXAMPLES OF SIMPLE EFFICIENCY MEASURES BUSINESSES CAN TAKE TO REDUCE THEIR WATER AND ENERGY USE

Ahorrar energía



- Instale una iluminación eficiente.
- Instale temporizadores en los sistemas de calefacción y refrigeración.
- Haga el mantenimiento regular del equipo.
- Utilice equipos de alta eficiencia energética.
- Optimice el equipo y los procesos.
- Apague las luces y los equipos cuando no están en uso.
- Coloque aislantes en los edificios. Minimice el uso de agua caliente.
- Capture y reutilice el calor residual.

Ahorrar agua



- Arregle los grifos que gotean y las tuberías con fugas.
- Instale accesorios para ahorrar agua (pida asesoramiento de las autoridades locales del agua).
- Considere la posibilidad de tratar el agua para su reutilización.
- Utilice técnicas secas cuando sea posible (por ejemplo, para limpiar o transportar materiales)
- Evite el uso de agua potable para otros fines que no sean el consumo.
- Calcule el volumen mínimo de agua que necesita y haga mejoras cuando sea posible.

Paso 4. Revisar

- Haga que la alta dirección examine periódicamente el consumo de agua y energía de la empresa para evaluar los progresos realizados en relación con las metas de eficiencia e identificar los ahorros de costos conseguidos.
- Informe sobre el uso del agua y la energía de conformidad con el COP 3 Presentación de informes.

COP 27.3: Energía renovable

Los miembros se esforzarán por utilizar energías renovables de conformidad con los marcos, metas y/o legislación vigentes a nivel nacional.

Puntos a tener en cuenta:

- Identifique todos los marcos, metas y legislación de energía limpia que se aplican a sus operaciones.
- Haga que un gerente se encargue de hacer seguimiento de toda la legislación vigente y de la aplicación de cualquier iniciativa conexas (ya sea en respuesta a los marcos nacionales o de forma voluntaria).

COP 27.4: Administración del agua en la minería

Los miembros pertenecientes al sector minero deberán:

- a. Aplicar sistemas de gestión hídrica firmes y transparentes, que incluyan políticas, procedimientos y una clara asignación de responsabilidades.
- b. Gestionar el agua dentro de las instalaciones de manera eficaz utilizando un balance hídrico y considerando los impactos acumulativos.
- c. Informar públicamente sobre el desempeño de las empresas en materia de agua de acuerdo con el COP 3 (Presentación de informes).
- d. Colaborar con las partes interesadas para lograr un uso responsable y sostenible del agua a nivel de cuenca hidrográfica.

Puntos a tener en cuenta:

- El agua vincula estrechamente las operaciones mineras con las comunidades y el paisaje circundantes, por lo que hay que tener especial cuidado en incorporar un enfoque a nivel de cuenca en su gestión del agua. Si usted pertenece al sector minero, debe poder demostrar que cuenta con un sistema robusto de gestión (o gobernabilidad) del agua que incluya a todas las partes interesadas y sea transparente y eficaz. Para contribuir a ello, asegúrese de:
 - elaborar una política de gestión de los recursos hídricos y establecer procedimientos para cumplirla;
 - definir responsabilidades claras para todas las partes interesadas internas y externas que intervengan en el cumplimiento de la política, y comunicar la política, los procedimientos y las responsabilidades a todas las partes involucradas;
 - comprender quiénes podrían verse afectados por su uso del agua y viceversa, e implementar una estrategia de participación efectiva con estos actores conforme a la disposición COP 32 Participación de las partes interesadas; e
 - Informar públicamente de sus esfuerzos por gestionar el agua a través de informes anuales, informes de sostenibilidad u otras formas de divulgación exigidas por ley.
- Los desafíos relacionados con el agua en cuencas específicas son compartidos por todos los países, sectores y comunidades presentes en ellas. Para hacerles frente se requiere la colaboración y la acción concertada de todos los actores sociales, incluidos el gobierno, la sociedad civil, las empresas y las comunidades locales. Esto significa que, para utilizar el agua de manera sostenible, hay que interactuar con todas las partes interesadas que pueden influir o verse afectadas por su uso y descarga de agua, así como colaborar con gobiernos, autoridades locales y otras entidades que pueden ayudar a elaborar una normativa eficaz para la gestión integrada de los recursos hídricos.
- La gestión eficaz del agua en una mina es una tarea importante y requiere disponer de un plan de gestión para todo el emplazamiento y un balance hídrico a largo plazo que contemple el volumen de agua que entra, sale y que se usa dentro de la operación minera, y que además comunique valores tanto de cantidad como de calidad. El uso de un balance hídrico le ayudará a priorizar sus esfuerzos de eficiencia, pero debe complementarlo con otras herramientas técnicas, como los diagramas de flujo operativos y los diagramas del circuito de aguas del emplazamiento.
 - Recuerde incluir las desviaciones de agua en su evaluación de riesgos: si bien es posible que no gestione o utilice activamente el agua desviada, esta puede presentar riesgos para sus operaciones y para la cuenca.
- Para cada nuevo proyecto (o cambio significativo en los proyectos existentes), evalúe los posibles impactos del agua en la zona de captación mediante una evaluación de los impactos ambientales y sociales que incluya procesos para hacer participar a las partes interesadas y que se ajuste a la disposición COP 34 Evaluación del impacto.
 - Recuerde que debe evaluar si debe cumplir ciertos umbrales hídricos y ambientales; y debido a que las zonas de captación de agua pueden tener muchos usuarios, asegúrese de considerar también los impactos acumulativos.
- Utilice medidas adecuadas para medir el desempeño relacionado con el agua en su emplazamiento. En particular, considere la posibilidad de seguir la guía de presentación de informes sobre el agua del ICMM⁵ y:
 - reúna datos sencillos y coherentes sobre la extracción, descarga, consumo y eficiencia del agua en cada sitio;
 - combine estos datos internos en una base de datos de toda la compañía; y
 - utilícelos para nutrir los sistemas formales externos de informes como los de CEO Water Mandate, CDP Water y la Iniciativa Global de Presentación de Informes – GRI.

5. ICMM, Una Guía Práctica para la presentación de informes coherentes sobre el agua (2017) <https://www.icmm.com/en-gb/environment/water/water-reporting>

COMPRUEBE :

- ¿Está supervisando su uso de energía y agua y llevando registros?
- ¿Ha puesto en marcha iniciativas de eficiencia energética e hídrica?
- ¿Ha identificado otros recursos naturales importantes utilizados en el negocio, como los productos de papel?
- ¿Ha identificado algún marco, meta y/o legislación nacional de energía renovable que deba cumplir?

Sólo para miembros del sector minero:

- ¿Ha establecido un sistema de gestión del agua que demuestre una gobernabilidad del agua sólida y transparente?
- ¿Tiene una política y procedimientos establecidos para su sistema de gestión del agua?
- ¿Puede demostrar que la instalación utiliza eficazmente un balance hídrico y considera los impactos acumulativos?
- ¿Tiene pruebas de su colaboración con otros en el uso sostenible del agua a nivel de la cuenca de captación?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Alliance for Water Stewardship
<https://a4ws.org>

Catálogo de Carbono, Directorio de Compensación del Carbono
<http://forestcarbonportal.org>

Huella de carbono, cómo reducir su impacto
www.carbonfootprint.com

CDP (antes Carbon Disclosure Project - Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)
www.cdp.net

Protocolo de Gases de Efecto Invernadero
<http://ghgprotocol.org>

IFC, Normas de Desempeño
www.ifc.org/performancestandards

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)
<http://www.ipcc.ch/>

Asociación Internacional de Comercio de Emisiones (IETA)
www.ieta.org

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
<https://unfccc.int/>

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Mandato por el Agua de Directores Generales
<https://ceowatermandate.org>

Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Recursos de la Red Local: Marco de compromiso
www.unglobalcompact.org/engage-locally/manage/engagement/caring-for-climate

Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, WaterSense
www.epa.gov/watersense/

PUBLICACIONES:

Business for Social Responsibility, Business Opportunities in Sustainable Consumption (Oportunidades de negocio en el consumo sostenible) (2012)

www.bsr.org/en/our-insights/report-view/business-opportunities-in-sustainable-consumption

Environmental Protection Authority Victoria (Australia), Lower Your Impact: Conserving Energy (Autoridad de Protección Ambiental de Victoria-Australia- Reducir su impacto: Cómo conservar la energía) (2012)

<https://www.epa.vic.gov.au/about-epa/publications/1255>

Comisión Europea, Presentación de informes no financieros (2014)

https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/company-reporting-and-auditing/company-reporting/non-financial-reporting_en

Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, Normativa Corporativa (2015)

www.ghgprotocol.org/standards/corporate-standard

ICMM, Declaración de posición sobre la administración del agua (2017)

www.icmm.com/water-ps

ICMM, Una guía práctica para la gestión de aguas en áreas de captación

www.icmm.com/guide-to-catchment-based-water-management

ICMM, Una guía práctica para la presentación coherente de informes sobre el agua (2017)

www.icmm.com/water-disclosure-standard

ICMM, Gestión del Agua en la Minería: Una selección de estudios de casos (2012)

<http://icmm.uat.byng.uk.net/en-gb/publications/water/water-management-in-mining-a-selection-of-case-studies>

ICMM, Marco de administración del agua (2014)

www.icmm.com/water-stewardship-framework

IFC, Normas de Desempeño de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_pps

IFC, Norma de Desempeño 3: Eficiencia de Recursos y Prevención de la Contaminación (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps3

IFC e ICMM, Agua compartida, Responsabilidad compartida, Enfoque compartido: El agua en el sector minero (2017)

<https://www.icmm.com/en-gb/research/environmental-stewardship/shared-water-shared-responsibility>

MAC, Towards Sustainable Mining Framework: Water Stewardship (Hacia un marco minero sostenible: Administración del agua) (2017)

<https://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/water-stewardship/>

Minerals Council of Australia, Water Accounting Framework for the Australian Minerals Industry (Consejo de Minerales de Australia, Marco de gestión del agua para la industria minera australiana) (2011)

www.minerals.org.au/water-accounting-framework-australian-minerals-industry

Naciones Unidas, Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (1998)

www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43e.pdf

CMNUCC, El Acuerdo de París (2015)

<https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>

PRODUCTOS DE ORO, PLATA, METALES DEL GRUPO DEL PLATINO, DIAMANTES Y GEMAS DE COLOR



COP 28: DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACERCA DEL PRODUCTO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros que trabajan con productos de diamantes, piedras preciosas de color, oro, plata o metales del grupo del platino.

La **publicidad** incluye la promoción directa o indirecta de la venta o el uso de un producto.

Una **gema de color** es de origen natural. Cada variedad tiene propiedades químicas, ópticas y físicas únicas.

Una **gema de color compuesta** se crea mediante la unión o mezcla de dos o más materiales diferentes. Los componentes pueden ser naturales, sintéticos o artificiales. Las piedras preciosas compuestas pueden fabricarse fusionando dos o más partes en planos paralelos, o utilizando extracción química para eliminar materiales extraños, seguida de la inmersión en algún tipo de vidrio o relleno para rellenar las grietas.

Un **diamante** es un mineral que ha sido formado completamente por la naturaleza sin la interferencia humana durante su formación.

Un **símil de diamante** es un producto que imita la apariencia de un diamante, pero no tiene las mismas propiedades físicas y químicas.

Una **piedra preciosa de color artificial o de imitación** es un producto que imita la apariencia de una piedra preciosa natural pero no tiene las mismas propiedades químicas o físicas.

La **divulgación de información acerca del producto** se refiere a la divulgación adecuada, completa y exacta de toda la información pertinente sobre los productos de joyería, incluidos los tipos de tratamientos utilizados para alterar la apariencia del producto, y si este necesita o no cuidados especiales (ya sea por sus características físicas o por los tratamientos a los que haya sido sometido). Esta información debe ser divulgada para los diamantes, los diamantes tratados, los diamantes sintéticos y los símiles de diamantes; las gemas de color y las gemas de color sintéticas, de imitación, tratadas, artificiales, reconstruidas o compuestas; y los productos de oro, plata y metales del grupo del platino.

Una **piedra preciosa de color reconstruida** (también llamada piedra preciosa reconstituida) es una imitación de piedra hecha por fusión (sin posterior cristalización) o por fusión de materiales naturales.

La **representación** incluye ilustraciones, descripciones, expresiones, palabras, cifras, detalles o símbolos mostrados de manera que parezcan razonablemente estar relacionados con el artículo de joyería. Las representaciones, en particular para el consumidor final, deben ser veraces y exactas, sin dejar de lado nada que pueda afectar el valor, el aspecto, la durabilidad o la rareza del producto.

La **venta** incluye ofrecer un producto a la venta, exponerlo a la venta o exhibirlo de cualquier manera que permita razonablemente a alguien creer que está destinado a la venta.

Una **piedra preciosa de color sintética** es una piedra preciosa artificial con las mismas propiedades químicas y físicas que una piedra preciosa natural extraída.

Un **diamante sintético** es un diamante artificial con esencialmente las mismas propiedades físicas y químicas que un diamante natural extraído.

Una **piedra preciosa de color tratada** ha sido sometida a un proceso para alterar su apariencia o durabilidad. Un diamante tratado ha sido sometido a un proceso para alterar su color o su claridad.

Fuentes:

- Asociación Americana de Comercio de Gemas (AGTA), Manual de Información de Gemas de AGTA (2016)
<https://agta.org/wp-content/uploads/2018/05/15thEditionGemstoneInformationManual.pdf>

- AGTA, Gemstone Enhancement Codes (Códigos para la mejora de las piedras preciosas) <https://agta.org/wp-content/uploads/2018/05/Enhancement-Codes-Labels-5163.pdf>
- Confederación Internacional de Joyería (CIBJO), Libros Azules www.cibjo.org/index.php?option=com_content&view=article&id=270&Itemid=261

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La información sobre los productos en la industria de la joyería depende de la honestidad y la transparencia sobre la naturaleza y la calidad de los productos que se compran y se venden. El creciente uso de tecnologías para tratar las piedras, crear piedras sintéticas o simuladas o desarrollar nuevas aleaciones añade complejidad a la cadena de suministro de la joyería y al mercado de consumo y aumenta la importancia de divulgar la información de los productos. Esto es especialmente importante porque los consumidores finales rara vez tienen grandes conocimientos técnicos sobre los productos que compran y confían en los consejos de los vendedores.

Existen directrices y requisitos legales del sector para proteger a los consumidores y orientar a quienes trabajan con metales preciosos, piedras preciosas de color y diamantes. Éstas abarcan diversos ámbitos, entre ellos:

- análisis de oro, plata y platino, marcas de calidad o sellos para indicar la pureza;
- gradación o clasificación de diamantes para piedras más grandes a través de laboratorios gemológicos independientes;
- tratamientos y mejoras de las piedras preciosas de color y los diamantes;
- terminología y clasificación estandarizadas para comunicar los atributos del producto;
- si una piedra preciosa de color o un diamante es natural, sintética o ha sido alterada de alguna manera; y
- requisitos de información para las gemas de color o diamantes alterados cuando el tratamiento es temporal, disminuye con el tiempo, requiere cuidados especiales o tiene un impacto significativo en el valor del producto.

En todas las fases de la cadena de suministro, la información engañosa supone un riesgo importante para la reputación de las empresas en particular y de la industria en su conjunto. Las empresas que no divulguen toda la información pertinente o que hagan declaraciones falsas sobre los artículos vendidos, corren el riesgo de perder clientes y ser expulsadas de las organizaciones del sector. La venta de un producto sin declarar información completa y exacta sobre el mismo, o con información engañosa, incluso involuntariamente, es ilegal en la mayoría de las jurisdicciones. Los infractores pueden enfrentarse a sanciones que incluyen multas y sentencias de encarcelamiento.

En los últimos años, el riesgo de que los diamantes sintéticos no declarados entren en la cadena de suministro de joyas ha aumentado considerablemente. Las técnicas de producción se han desarrollado hasta el punto en que es posible producir diamantes sintéticos de gran calidad que para muchos profesionales de la joyería son casi indistinguibles de los diamantes naturales pulidos. Sin embargo, gracias a los métodos de detección de sintéticos realizada con la experiencia, el equipo y los protocolos adecuados, estos pueden ser identificados. Al mismo tiempo, los costos asociados a la producción de diamantes sintéticos han disminuido y la capacidad de producción va en aumento. La combinación de diamantes sintéticos no declarados con diamantes naturales es una preocupación creciente tanto para la industria como para los consumidores. Muchas empresas han introducido medidas, como pruebas de rutina, para gestionar estos riesgos.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Las principales normas internacionales para la divulgación y representación de productos han sido desarrolladas por organizaciones sectoriales como parte de un enfoque autorregulatorio.

La Confederación Internacional de Joyería (CIBJO) publica los **Blue Books (“Libros Azules”)**¹ en los que se describen la terminología, la clasificación y las directrices éticas sobre los diamantes,

las piedras preciosas de color y los metales preciosos. Los Libros Azules se consideran normas importantes para la divulgación de la información acerca de los productos y, si bien son voluntarios, están dirigidos a mayoristas, proveedores, fabricantes y minoristas en todos los puntos del comercio internacional. Las normas están concebidas para aplicarse a todos los métodos de marketing y venta y abarcan las declaraciones directas e indirectas sobre los productos.

Los Libros Azules de la CIBJO sobre piedras preciosas y diamantes se utilizan desde 1975 y se revisan y actualizan periódicamente para plasmar los conocimientos más recientes. En 2007 se lanzó el equivalente para los metales preciosos; otros se han publicado posteriormente.

Además de los Libros Azules, en el último decenio han entrado en vigor una serie de estándares internacionales sobre la divulgación de información acerca de los productos que sirven como punto de referencia central, armonizan mejor las prácticas mundiales y refuerzan la confianza de los consumidores (véase la figura 28.1).

FIGURA 28.1: PRINCIPALES INICIATIVAS EN MATERIA DE NORMAS INTERNACIONALES QUE SIRVEN DE BASE PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS DESDE 2010



Legislación nacional

Las leyes y reglamentos específicos pueden variar de un país a otro, pero la mayoría de los países cuentan con mecanismos para proteger a los consumidores, regular el comercio y el marketing y prevenir el fraude. La mayoría cuenta con legislación que hace ilegal describir erróneamente cualquier mercancía en términos de su composición, características físicas o historia. Las obligaciones legales abarcan la información errónea o engañosa que se brinda ya sea intencional como involuntariamente en la venta de bienes.

Algunos países también tienen leyes o reglamentos específicos relativos a las piedras preciosas y los metales preciosos, por ejemplo, la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (FTC) cuenta con sus Guías para las empresas de joyería, metales preciosos y peltre para ayudar a evitar el engaño en el marketing.²

1. CIBJO, Libros Azules <https://www.cibjo.org/introduction-to-the-blue-books-2/>

2. FTC, Guides for the Jewelry, Precious Metals, and Pewter Industries (Guías para las Industrias de Joyería, Metales Preciosos y Peltre) (2018) www.ftc.gov/enforcement/rules/rulemaking-regulatory-reform-proceedings/jewelry-precious-metals-pewter-industries

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 28.1: Representaciones

Los miembros no harán ninguna declaración falsa, errónea o engañosa, ni realizarán ninguna omisión material en la venta, la publicidad o el mercadeo de ningún material de oro, plata y metales del grupo del platino, artículos de joyería, diamantes, piedras preciosas de color, o diamantes o piedras preciosas de color tratados, sintéticos, reconstruidos, compuestos o de imitación. Los miembros aplicarán las normas aceptadas internacionalmente.

Puntos a tener en cuenta:

- Una representación puede adoptar muchas formas diferentes (incluidas las palabras, los símbolos y los detalles) y puede hacerse a través de muchos medios diferentes, incluida la Internet. Puede ser expresa o implícita.
- Una representación falsa u omisión material implica excluir o tergiversar deliberadamente información que podría influir en la decisión de un comprador; y puede ser ilegal. Por ejemplo, no revelar a un comprador que un anillo de oro es hueco (es decir, electroformado) se consideraría una omisión material.
- El hecho de que la información sea “material” o no depende del contexto de la empresa: la información material para un consumidor minorista puede ser diferente que la de una transacción entre empresas. Al considerar si una información es material o no, pregúntese si el hecho de omitirla va en contra de la práctica aceptada en su sector o jurisdicción.
- Asegúrese de conocer la legislación vigente en materia de representaciones falsas y engañosas, incluido lo que constituye “información material” con respecto a lo que se consideraría “omisión material”, en particular para los consumidores.
- Capacite a su personal de ventas para asegurarse de que conozcan sus obligaciones legales y no se involucren en representaciones verbales engañosas o que omitan información material sobre los productos que están vendiendo.
- Las normas internacionalmente aceptadas se enumeran en la figura 28.1, incluyendo, pero no limitándose al Libro del Diamante de la CIBJO³ y la Norma ISO 18323.⁴ La Guía de Terminología del Diamante⁵ es la referencia para la nomenclatura del diamante.
- A veces se utilizan otros términos, por ejemplo, los símiles de las gemas de color pueden denominarse “de imitación”, y los diamantes “compuestos” pueden denominarse “ensamblados”. En caso de duda sobre la terminología de las piedras preciosas de color, consulte el Libro Azul de la CIBJO y la Norma ISO 18323.

3. CIBJO, El Libro del Diamante (2015) https://www.cibjo.org/?smd_process_download=1&download_id=16495

4. ISO, ISO 18323:2015 Confianza del consumidor en la industria del diamante <https://www.iso.org/standard/62163.html>

5. AWDC, CIBJO, DPA, GJEPC, IDI, IDMA, USJC, WDC y WFDB, Guía de Terminología del Diamante (2018) www.awdc.be/en/guideline

COP 28.2: Divulgación

Los miembros divulgarán información sobre las características físicas de los materiales enumerados en el COP 28.1 de conformidad con la ley vigente. A menos que exista un conflicto con la legislación vigente, los miembros cumplirán los siguientes requisitos para sustentar la divulgación de las características físicas:

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca una política o registro referente a la información que debe divulgar sobre los productos donde se explique las leyes, reglamentos y normas de la industria pertinentes, incluidas las sanciones por incumplimiento (ya debería haber reunido información sobre las normas de divulgación sobre los productos y los requisitos regulatorios como parte de la implementación del COP 1 Cumplimiento de la ley).
- Utilice los términos establecidos en la legislación nacional. Si no existe una ley vigente, siga lo establecido en el COP. Tenga en cuenta que si existe un conflicto entre las disposiciones del COP y la legislación vigente (es decir, si cumplir los requisitos del COP según esta disposición le llevaría a incumplir la ley vigente), entonces la ley tiene prioridad. Si detecta un conflicto, sírvase alertar al RJC lo antes posible para que podamos desarrollar recomendaciones coherentes para nuestros miembros y auditores.
- Como miembro del RJC, debe tener un conocimiento actualizado de la legislación relevante en todas sus áreas de operación. Si sus directivos responsables no están familiarizados con la legislación vigente, en particular si su negocio incluye las ventas minoristas, corre un mayor riesgo de caer en una no conformidad.
- Recuerde que los requisitos de divulgación se aplican a todos y cada uno de los puntos de la cadena de suministro de joyas, y que debe divulgar la información de acuerdo con la legislación vigente y con el COP, incluso si su comprador no lo ha solicitado. Establezca procedimientos para la divulgación adecuada en todas sus transacciones, incluidas las compras. Éstos deben incluir una declaración clara sobre cómo proceder si un proveedor no proporciona la información adecuada sobre el producto. Mire ejemplos de facturas para ver “formas más comunes de divulgar información” en el comercio en los sitios web de ICA y AGTA.
- En los casos en que se venda una piedra preciosa, un diamante o un artículo de joyería a un consumidor final que no verá personalmente el producto (por ejemplo, porque lo está vendiendo a través de un catálogo, un pedido por correo postal, un sitio web, un canal de compras, un pedido por teléfono u otra plataforma de ventas), deberá igualmente divulgar la información pertinente en la descripción del producto.
- Cuando proceda, establezca procedimientos para revisar y aprobar los materiales de venta y marketing para asegurarse de que no contienen ninguna información potencialmente engañosa o falsa y que cumplen con la ley y con el COP.
- Capacite a su personal para que entiendan, cuando corresponda:
 - todas las marcas y sellos de calidad de oro, plata y metales del grupo del platino aplicables;
 - las 4 C (en inglés) de los diamantes (talla, color, pureza y peso en quilates);
 - cualquier requisito de cumplimiento legal pertinente (por ejemplo, si vende en los Estados Unidos, está obligado por ley a cumplir con las directrices de la Comisión Federal de Comercio - FTC); y
 - cualquier norma de divulgación pertinente (por ejemplo, el Libro Azul de la CIBJO o el Manual de Información sobre Piedras Preciosas de la AGTA).
- Mantener registros es fundamental, especialmente durante la etapa de procesamiento; asegúrese de asignar explícitamente a alguien la responsabilidad de implementar y verificar todos los procedimientos de mantenimiento de registros.

COP 28.2a: Oro, plata y metales del grupo del platino

a. Oro, plata y metales del grupo del platino: Se informará con exactitud la pureza del oro, la plata o los metales del grupo del platino. La descripción de la pureza o el contenido deberá ser igual de visible que la palabra "oro", "plata" o metales del grupo del platino o su abreviatura. Las marcas de calidad se deberán aplicar de acuerdo con la legislación vigente o las normas del sector.

Puntos a tener en cuenta:

- Si se aplican marcas de calidad a un producto, éstas deben indicar la calidad del oro, la plata o los metales del grupo del platino y deben cumplir con la legislación vigente o las normas internacionales pertinentes. En los Estados Unidos, por ejemplo, también se debe incluir una marca registrada a nivel federal.
- No es necesario incluir una descripción de la pureza si no lo exige la legislación vigente. Por ejemplo, algunas jurisdicciones no exigen una descripción de la pureza para el oro que es de 24 quilates, y el platino que es más de 950 partes por mil.

COP 28.2b: Chapado

b. Se informará con exactitud acerca del uso de oro, plata y metales del grupo del platino como material de chapado. La descripción del chapado y la pureza o contenido del material utilizado deberá ser igual de visible que la palabra "oro", "plata" o metales del grupo del platino o su abreviatura.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que cumple con la legislación vigente al divulgar información sobre el chapado con metal de cualquier tipo. Si no hay una ley en vigor, siga las Guías de la FTC para las industrias de la joyería, los metales preciosos y el peltre⁶ sobre los requisitos para declarar material de chapado.

COP 28.2c: Tratamientos

c. Los diamantes tratados y las gemas de color tratadas o calentadas se declararán como "tratadas" o harán referencia específica al tratamiento al que han sido sometidos. La descripción deberá ser igual de visible que la palabra "diamante" o el nombre de la gema de color. Se informará de cualquier requisito de cuidado especial que haya sido generado por el tratamiento.

Puntos a tener en cuenta:

- No se puede engañar al consumidor sobre los tratamientos de ninguna manera. No utilice ningún término que esté diseñado para ocultar el hecho de que el producto ha sido tratado, o para implicar que el tratamiento es parte del proceso normal de pulido. No utilice, por ejemplo, el término "mejorado" para describir un diamante o una piedra preciosa de color tratados; y no utilice el término "orgánico" para describir los rubíes rellenos con vidrio de plomo.

6. FTC, Guías para las industrias de joyería, metales preciosos y peltre <https://www.ftc.gov/enforcement/rules/rulemaking-regulatory-reform-proceedings/jewelry-precious-metals-pewter-industries>

- El COP no indica dónde colocar la descripción de un tratamiento, pero hay que asegurarse de que la descripción del tratamiento se asocie claramente con el producto y que sea igual de visible que el nombre de la piedra. Por ejemplo, las palabras “diamante” y “tratado”, o las palabras “rubí” y “calentado”, deben ser igualmente visibles. Siempre consulte la ley vigente para saber si hay alguna exigencia adicional.
- No utilice los nombres de empresas, fabricantes o marcas comerciales en relación con los diamantes o las piedras preciosas de color tratados, a menos que dichos nombres vayan claramente seguidos de la palabra “tratados” o que se declaren como “tratados” de forma igualmente visible y clara.
- Si sospecha, pero no está seguro, de que una gema de color o un diamante ha sido tratado, entonces debe declarar lo que sabe. Se sabe que algunos tipos de piedras preciosas de color son sometidas a tratamientos habitualmente y deben declararse como tales.

‘DIAMANTES NEGROS’

Aunque los diamantes negros existen en la naturaleza, es muy probable que los diamantes pulidos de color negro hayan sido tratados. Algunos comerciantes pueden suponer que esto es de conocimiento público y referirse a ellos simplemente como “diamantes negros” sin revelar el tratamiento utilizado. Hacer esto es incorrecto. La norma ISO 18323:2015 define explícitamente un diamante como “creado por la naturaleza” y establece que el uso del término “diamante” sin un término calificador implica siempre “diamante natural”.

Siempre que un diamante ha sido tratado, es obligatorio divulgarlo. El Libro del Diamante del CIBJO exige al vendedor hacer referencia específica al tratamiento utilizado y asegurar que la descripción del tratamiento sea tan visible como la palabra “diamante” o “diamante sintético”, según sea el caso.

COP 28.2d-f: Piedras sintéticas, compuestas y reconstruidas

- d. Sintéticos: Los diamantes o las gemas de color sintéticas, total o parcialmente sintéticas, se declararán como “creadas en laboratorio”, “cultivadas en laboratorio” y/o “sintéticas”. La descripción deberá ser igual de visible que la palabra “diamante” o el nombre de la gema de color.
- e. Compuestos: Los diamantes compuestos (o ensamblados) y las piedras preciosas de color elaborados a partir de dos o más partes se declararán como “compuestos”, “ensamblados”, “dobletes” o “tripletes”, y deben contener el nombre correcto del material del que están compuestos. La descripción deberá ser igual de visible que la palabra “diamante” o el nombre de la gema de color utilizada.
- f. Gemas reconstruidas: Los diamantes y las piedras preciosas de color reconstruidos deberán declararse como tal y la descripción deberá ser igual de visible que la palabra “diamante” o el nombre de la gema de color.

Puntos a tener en cuenta:

- La norma ISO 18323:2015 define una piedra como sintética si el producto es artificial (es decir, se produce total o parcialmente por intervención humana) y sus propiedades son esencialmente las mismas que las de una piedra extraída natural. Por consiguiente, las piedras sintéticas son productos artificiales que tienen esencialmente la misma composición química, estructura cristalina y propiedades físicas (incluidas las ópticas) que un diamante/gema de color.

- No se debe utilizar ningún término que tenga por objeto ocultar el hecho de que un diamante o una piedra preciosa de color es sintético, o que induzca a error al consumidor de alguna manera. Esto incluye el uso de abreviaturas como “lab grown” (cultivado en laboratorio), “lab created” (creado en laboratorio), “lab diamond” (diamante de laboratorio) o “syn diamond” (diamante sintético).
- Recuerden que la palabra “laboratorio” se refiere a la instalación que puede producir las piedras sintéticas. No se debe confundir con un laboratorio gemológico que analiza, autentica, identifica y clasifica los diamantes y las piedras preciosas de color.
- Tenga en cuenta que el término “cultivado” no es una descripción aceptable para los diamantes o las piedras preciosas de color sintéticos según la norma ISO 18323 o el COP. Si se encuentra en los Estados Unidos, se le permite utilizar el término según las guías de la FTC 2018, pero sólo cuando esté calificado por una declaración clara y visible (como “creado en laboratorio”, “cultivado en laboratorio” o “sintético”) que indique que el producto no es una piedra extraída natural.
- Usar el nombre de una piedra sin un término calificador (por ejemplo, “diamante”, “piedra preciosa” o “esmeralda”) siempre significa que se trata de una piedra natural, sin tratar.
- Si usted trabaja con piedras que han sido aumentadas sintéticamente (por ejemplo, comenzando con un diamante de 0.25 quilates y aumentándolo a 0.75 quilates), siempre divulgue que son “creadas en laboratorio”, “cultivadas en laboratorio” y/o “sintéticas”.

COP 28.2g: Símbolos (o de imitación)

g. Todo producto artificial utilizado para imitar la apariencia de los diamantes o las piedras preciosas de color sin que estas tengan su composición química, propiedades físicas y/o su estructura se declarará como “de imitación” o “similar” junto con el nombre correcto del material del que está compuesto, por ejemplo, “compuesto x”, “vidrio”, “plástico”. La descripción deberá ser igual de visible que la palabra “diamante” o el nombre de la gema de color.

Puntos a tener en cuenta:

- No debe utilizar ningún término diseñado para ocultar el hecho de que una piedra es un similar, o que induzca a error al consumidor de cualquier manera. Eso incluye el uso de palabras como “real” o “genuino”.
- Sólo puede utilizar la palabra “natural” para describir un similar si se trata de un mineral o compuesto natural, en cuyo caso también debe dar su nombre real.
- Obsérvese que esta disposición sólo se aplica a los similares que están a la venta. Los similares que se utilizan exclusivamente con fines promocionales o de exhibición, por ejemplo, en comercios minoristas, no necesitan declararse.

COP 28.2h: Descripciones de diamantes y piedras preciosas de color pulidos

h. Se deberá describir el tamaño o el peso en quilates, el color, la pureza o la talla de los diamantes y la calidad de las piedras preciosas de color de conformidad con las guías apropiadas y reconocidas en cada jurisdicción en particular.

Puntos a tener en cuenta:

- Describa el tamaño o el peso en quilates, el color, la claridad y la talla de los diamantes y la calidad de las piedras preciosas de color de acuerdo con las normas del IDC⁷ o el Libro de Piedras Preciosas de la CIBJO⁸.
- Obsérvese que, en algunos casos, por ejemplo, para los diamantes o piedras preciosas de color pequeños que se engarzan en joyas, no es necesario proporcionar descripciones individuales para cada piedra.
- Tenga en cuenta que debe describir individualmente todas las piedras (como se indica arriba) que tengan 0,3 quilates o más. Para diamantes pequeños (cuerpo a cuerpo) o piedras preciosas de colores engastados en joyería, debe proporcionar descripciones resumidas para todas las piedras.
- Las descripciones de los diamantes pulidos y las piedras preciosas de colores deben estar disponibles para el cliente donde sea más apropiado y conveniente, pero como mínimo en su factura o recibo. Otras ubicaciones de descripción adicional podrían incluir literatura de ventas y marketing, sitios web, catálogos y cualquier otra ubicación adecuada a la que el cliente pueda acceder razonablemente.
- No utilice la palabra “perfecto” o “sin imperfecciones” para describir:
 - cualquier diamante o piedra preciosa de color que contenga defectos, fisuras, inclusiones, manchas de carbono, nubes, mejoras realizadas con láser, u otros defectos o imperfecciones de cualquier tipo al ser examinado por una persona experta en gradación o tasación con una lupa con aumento de 10X y con iluminación adecuada; o
 - cualquier artículo de joyería que contenga diamantes o piedras preciosas de color que no cumplan la definición de ‘perfecto’.
- Utilice únicamente los términos “brillante”, “talla brillante” o “talla completa” cuando se refiera a un diamante redondo con al menos 32 facetas, sumadas a la tabla sobre el filetín (o cintura), y por lo menos 24 facetas debajo de él.
- Evite los términos comerciales como “sangre de pichón” o “azul real” para describir el color de las piedras preciosas, a menos que el término haya sido aceptado en la nomenclatura o terminología internacionalmente aceptada y tenga parámetros claramente definidos. Consulte el Libro de Piedras Preciosas de la CIBJO y el Comité de Armonización de los Manuales de Laboratorio para mayor información y actualizaciones.

COP 28.2i: Lugar de origen de las piedras preciosas de color

- i. Al describir el lugar de origen de una gema de color, se divulgará cómo se ha determinado esta información. El lugar de origen sólo se utilizará cuando denote una zona geográfica en la que se hayan extraído las piedras preciosas.

7. IDC, IDC-Reglas para la Gradación de Diamantes Pulidos (2013) https://ige.org/archivos/laboratorio/IDC_Rules_2010.pdf

8. CIBJO, El Libro de las Piedras Preciosas (2015) www.cibjo.org/introduction-to-the-blue-books/

¿QUÉ ES EL “LUGAR DE ORIGEN” Y POR QUÉ ES IMPORTANTE PARA LAS GEMAS DE COLOR?

El “lugar de origen” de una gema de color se refiere al área geográfica donde la piedra fue extraída originalmente. Tanto los compradores como los vendedores quieren saber el lugar de origen de una piedra porque puede afectar al valor de la misma. Los comerciantes de piedras preciosas confían en diferentes tipos de garantías sobre el lugar de origen de una piedra, a veces utilizando un informe de un laboratorio gemológico cualificado, pero a veces también aceptando garantías verbales.

En todos los casos, la información sobre el lugar de origen debe tratarse como una opinión, más que como un hecho. Un rubí de Mozambique puede ser visualmente muy similar a un rubí de Myanmar, y no siempre es fácil determinar el lugar de origen correcto, incluso mediante un análisis gemológico de laboratorio. Los gemólogos experimentados que utilizan los instrumentos correctos suelen ser capaces de encontrar las pequeñas diferencias que les permiten establecer el lugar de origen con relativa certeza, pero esto siempre se trata de una opinión informada.

No se deben confundir las descripciones del lugar de origen con la información sobre la fuente o el origen de los minerales a los efectos de la debida diligencia en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo). La utilización del lugar de origen de las piedras de color no está asociada en modo alguno a las condiciones de riesgo. Además, como las descripciones del lugar de origen ya están cubiertas por esta disposición, no pueden ser auditadas como declaraciones de procedencia en virtud del COP 14 “Declaraciones de procedencia”. Sólo las declaraciones que excedan los requisitos del COP serán auditadas como una declaración de procedencia.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que cualquier descripción del lugar de origen respete la orientación proporcionada por el Libro de Piedras Preciosas de la CIBJO. Esto significa asegurarse de que usted:
 - sólo utilice nombres de áreas geográficas para denotar las áreas donde las piedras preciosas fueron extraídas;
 - sólo ofrezca la información del lugar de origen como una cuestión de opinión;
 - no utilice el lugar de origen para implicar el nivel de calidad; y
 - no utilicen los nombres de los centros de tallado, elaboración o exportación para dar a entender el lugar de origen.
- Indique claramente si ha determinado o no el lugar de origen basándose en un análisis gemológico de laboratorio. Si lo ha hecho, recuerde incluir el nombre del laboratorio y la fecha del análisis.

PAÍS DE ORIGEN: LEY DE ADUANAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

La ley de aduanas de EE.UU. estipula que se debe declarar el país de origen de todos los productos importados. Cuando un producto se somete a “transformación sustancial” antes de entrar en los Estados Unidos, el país de origen cambiará para reflejar dónde tuvo lugar la transformación. Por lo tanto, los importadores de joyas deben tomar medidas para identificar el país en el que se fabrica el producto, teniendo en cuenta que el simple hecho de colocar una piedra no supone una transformación sustancial. Por ejemplo, si una piedra se extrae en Myanmar, se talla y se pule en Tailandia (una transformación sustancial) y se engasta en un collar de oro de fabricación italiana en Italia, el producto deberá marcarse como país de origen Tailandia (piedra preciosa) e Italia (collar) a efectos aduaneros.

Asegúrese de cumplir todas las leyes vigentes, incluida la legislación aduanera. No obstante, tenga cuidado de evitar posibles confusiones entre “país de origen” (para las aduanas) y “lugar de origen” (el área geográfica donde se extrajo la piedra). Cualquier información que se proporcione a los clientes sobre el país o el lugar de origen debe ser clara y evitar confundirlos sobre el origen de las piedras. En el ejemplo anterior, cualquier descripción a los clientes sobre el lugar de origen de la piedra debe indicar Myanmar y decir cómo se determinó esto (por ejemplo, basado en el análisis del laboratorio gemológico X en la fecha Y).

COP 28.2j: Información sobre la salud y seguridad relacionadas con el producto

j. Se divulgará toda información pertinente sobre la salud y seguridad de los materiales enumerados en el COP 28.1 en los artículos de joyería vendidos por los miembros a los consumidores finales.

Puntos a tener en cuenta:

- En su estado natural, el oro y la plata son inertes y se consideran no peligrosos. Pero cuando se usan en productos de joyería, a menudo se usan en aleación con otros metales. Su ingestión no es tóxica, pero dependiendo del tipo y la cantidad de estas aleaciones, el producto final de joyería puede causar dermatitis por contacto u otras reacciones alérgicas:
- Por ejemplo, se ha documentado que las joyas de metal que contienen aleaciones con níquel causan alergias al níquel, que suelen aparecer primero como un sarpullido rojo con comezón en la piel donde se llevan las joyas. Esta reacción alérgica se denomina a veces “alergia a la joyería” y sólo puede tratarse evitando todo contacto con el producto que contiene níquel.
- Los diamantes y las piedras preciosas de color también son químicamente inertes en su estado natural. Los únicos peligros potenciales para la salud son los que se introducen a través de los tratamientos.
- Por ejemplo, algunos tratamientos de irradiación para realzar el color de una piedra pueden acabar haciendo que la piedra sea radioactiva, lo que puede suponer una amenaza para la salud humana. Esto incluye la irradiación con radio en un reactor o acelerador nuclear (pero no los irradiadores de cobalto o cesio). En la práctica, las piedras radiactivas son raras porque la distribución de las piedras irradiadas tiende a estar muy regulada para asegurar que los niveles de radiactividad se mantengan dentro de límites seguros.
- Para mayor orientación, véase la norma ISO 10377 sobre la seguridad de los productos de consumo.⁹

COP 28.3: Diamantes sintéticos no declarados

Los miembros tomarán medidas concretas y documentadas para evitar la compra o la venta de diamantes sintéticos no declarados como tales. A tal fin, los miembros que compren o vendan diamantes deberán:

COP 28.3a: Garantía escrita

a. Obtener una garantía escrita de sus proveedores.

Puntos a tener en cuenta:

- Elabore una declaración de garantía y pida a sus proveedores que la incluyan en todas las facturas relativas a los diamantes. Por ejemplo, la declaración de la Federación Mundial de Bolsas de Diamantes (WFDB): “Los diamantes aquí facturados son exclusivamente de origen natural y no están tratados, basándonos para esta calificación en el conocimiento personal y las garantías por escrito facilitadas por los proveedores de estos diamantes.”

9. ISO, ISO 10377:2013 Seguridad de los productos de consumo – Directrices para proveedores (2013) www.iso.org/standard/45967.html

COP 28.3b: Políticas, procedimientos, capacitación y control

b. Disponer de políticas, procedimientos, capacitación y sistemas de control eficaces para evitar la posibilidad de que los diamantes sintéticos no declarados se sustituyan por diamantes naturales en sus establecimientos.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca una o más políticas de seguridad de los productos que:
 - incluyan medidas para evitar la posibilidad de que se sustituyan diamantes sintéticos por diamantes naturales en sus instalaciones, y utilicen dichas medidas para explicar lo que esperan de los empleados, los contratistas y los visitantes de las instalaciones (revise también el COP 13 Seguridad);
 - describan cómo separará el procesamiento y la comercialización de diamantes naturales de los sintéticos (cuando corresponda);
 - consideren todos los posibles puntos de contaminación (es decir, cualquier lugar de sus instalaciones donde exista el riesgo potencial de que los diamantes sintéticos puedan ser sustituidos por diamantes naturales);
 - se reflejen en los procedimientos operativos pertinentes; y
 - se comuniquen internamente.
- Asegúrese de que sus procedimientos operativos cubren la manipulación, el almacenamiento y el transporte de los diamantes en todos los puntos de sus instalaciones. Eso incluye, por ejemplo:
 - tener un control estricto para determinar quién está autorizado a manipular diamantes, y en qué circunstancias;
 - definir claramente y supervisar el sistema diseñado para almacenar los diamantes en el lugar de trabajo de forma segura;
 - utilizar sistemas rigurosos de gestión de inventarios y de cadena de custodia para todos los diamantes almacenados, transportados y manipulados in situ; y
 - revisar sus sistemas de seguridad en las zonas donde se manipulan, almacenan y transportan los diamantes y sus alrededores.
- Capacite a todo el personal involucrado en la manipulación, movimiento o almacenamiento de diamantes en sus instalaciones. Revise sus programas de capacitación por lo menos una vez al año.
- Compruebe que sus políticas y procedimientos sean adecuados y revise su efectividad de forma regular. Asegúrese de resolver cualquier deficiencia o debilidad identificada durante dicha revisión, e investigue a fondo todos los casos de sustitución de productos.
- En todos los casos, asegúrese de documentar completamente todos sus procedimientos.

COP 28.3c: Debida diligencia sobre los diamantes sintéticos no declarados

c. Emplear un proceso documentado de debida diligencia para identificar y mitigar los riesgos relacionados con la introducción de diamantes sintéticos no declarados a su cadena de suministro. Identificar posibles puntos donde el riesgo de contaminación es alto.

Puntos a tener en cuenta:

- Identifique con precisión sus fuentes y proveedores de diamantes, así como cualquier lugar donde exista un riesgo elevado de que se introduzcan diamantes sintéticos no declarados en su cadena de suministro. Nota:
- La compra de diamantes en bruto se considera de bajo riesgo porque, con la capacitación y la experiencia adecuadas, se pueden distinguir fácilmente a simple vista los diamantes naturales en bruto de los sintéticos en bruto, sin necesidad de equipos de detección. Si su empresa manipula diamantes en bruto, asegúrese de que su personal especializado sepa cómo hacer esta distinción.
- La compra de diamantes pulidos en el mercado abierto conlleva diversos tipos de riesgo. Si su proveedor es sometido a una auditoría para asegurarse de que han tomado debida cuenta de los puntos de contaminación (y puede proporcionar los resultados de dicha auditoría), comprarle diamantes pulidos se considera de bajo riesgo. Sin embargo, si no hay pruebas suficientes o ninguna prueba de que su proveedor haya examinado los posibles puntos de contaminación, entonces el riesgo se considera alto.
- Actualice su mapa de riesgos cada vez que contrate a un nuevo proveedor.
- Documente su proceso de debida diligencia y mantenga registros de cualquier medida que adopte para mitigar el riesgo, como por ejemplo obtener más información de los proveedores.

COP 28.3d: Pruebas

- d. En el caso de los diamantes pulidos clasificados como de alto riesgo, realizar pruebas utilizando un protocolo definido, creíble y transparente. Este puede ser un protocolo existente aceptado en la industria o uno definido por el miembro. El protocolo debe:
- i. Incorporar una metodología apropiada para realizar pruebas con diamantes pulidos sueltos y engarzados.
 - ii. Incluir ya sea pruebas realizadas por la propia compañía, utilizando equipo de detección adecuado y eficaz, o pruebas externas realizadas por un proveedor de servicios calificado, como un laboratorio gemológico.
 - iii. Incluir la realización de pruebas al menos una vez en un punto del proceso en el que ya no exista el riesgo de introducir sintéticos no declarados antes de que se venda un lote de diamantes. Esto es normalmente justo antes de la venta.
 - iv. Ponerse a disposición de los clientes, incluido el procedimiento para tramitar las pruebas.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca un riguroso protocolo para analizar los diamantes pulidos y poder detectar diamantes sintéticos no declarados. Puede desarrollar su propio protocolo nuevo o utilizar uno ya existente, por ejemplo, uno desarrollado por un proveedor o cliente. En cualquier caso, asegúrese de documentarlo y de ponerlo a disposición de los proveedores, clientes y otras partes interesadas.
- En todos los casos, su protocolo de pruebas debe ser definido, creíble, riguroso y transparente, como se indica en el cuadro 28.1.

- Utilice los resultados del Proyecto ASSURE (<https://diamondproducers.com/assure/>) para ayudarlo a elegir el equipo apropiado para las pruebas. Este proyecto, que es una colaboración de la Asociación de Productores de Diamantes (DPA) y Signet Jewelers, prueba el desempeño y las funcionalidades del equipo disponible (o los instrumentos de verificación de diamantes) utilizando un laboratorio de pruebas independiente y publica los resultados para ayudar a las empresas a tomar decisiones informadas sobre el equipo que deben utilizar.

CUADRO 28.1. CARACTERÍSTICAS DE UN PROTOCOLO ACEPTABLE PARA ANALIZAR PAQUETES DE PIEDRAS Y DIAMANTES PULIDOS PARA DETECTAR DIAMANTES SINTÉTICOS NO DECLARADOS

CARACTERÍSTICAS DEL PROTOCOLO		NOTAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN
Definido	El protocolo debe incluir un método para probar los diamantes pulidos sueltos y engarzados clasificados como de alto riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> • Intente analizar todos los paquetes de gemas y diamantes pulidos de alto riesgo. Pero sea práctico: en algunos casos, por ejemplo, si está manipulando grandes cantidades de diamantes melee pulidos muy pequeños, analizar todas las piedras puede resultar poco práctico. Como mínimo, necesitará un método de muestreo consistente para analizar las gemas de alto riesgo, asegurándose de que el tamaño de la muestra sea lo suficientemente grande como para que sea estadísticamente significativo. • Si subcontrata la realización de las pruebas, asegúrese de que el protocolo y el método de muestreo utilizado por su proveedor de servicios esté completamente documentado.
Creible	El protocolo debe incluir ya sea ensayos internos utilizando equipo de detección adecuado y eficaz o ensayos subcontratados a un laboratorio gemológico calificado o equivalente.	<ul style="list-style-type: none"> • Hay muchas tecnologías diferentes en el mercado para la detección y el ensayo de diamantes. Asegúrese de utilizar el equipo apropiado que está específicamente diseñado para identificar diamantes sintéticos y declare qué tecnología está utilizando en su protocolo. • Asegúrese de tener en cuenta el margen de error especificado para el equipo concreto que esté utilizando, ya que esto puede afectar a la fiabilidad de los resultados. • Si prefiere subcontratar las pruebas, asegúrese de que su proveedor de servicios esté debidamente calificado, y cuente con sistemas y protocolos de control de productos adecuados.
Riguroso	El protocolo debe incluir al menos una ronda de pruebas donde no exista el riesgo de que se introduzcan sintéticos no declarados antes de la venta.	<ul style="list-style-type: none"> • Depende de usted decidir cuándo analizar sus gemas. Puede analizarlas una o muchas veces. Lo ideal es que analice las gemas una vez cuando las compre, y otra vez antes de venderlas. • Sea cual sea su decisión, debe ser capaz de demostrar que no hay más riesgo de contaminación entre su última prueba y la venta de las gemas.
Transparente	El protocolo completo se debe poner a disposición de los clientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Debe poner su protocolo a disposición de los clientes, ya sea publicándolo en línea o poniéndolo a disposición de quienes lo soliciten. • Esto incluye describir el proceso de tramitar las pruebas, y ser claro sobre cuándo y cómo las tramita. Por ejemplo, cuando los resultados de la evaluación no son concluyentes, las piedras se vuelven a analizar con un dispositivo diferente o se envían a un laboratorio gemológico para una prueba completa.

DECLARACIONES SOBRE LAS PRUEBAS PARA DETECTAR DIAMANTES SINTÉTICOS

Es posible que esté aplicando metodologías de prueba que exceden los requisitos del COP 28.3d, por ejemplo, analizar el 100% de los diamantes. Sea cual sea el método que elija, esto forma parte de garantizar que no está haciendo ninguna representación engañosa en el producto que está vendiendo (es decir, asegurando que no está vendiendo productos sintéticos que se declaran como diamantes).

Por lo tanto, no es necesario que esto se audite como una declaración de procedencia. Sin embargo, su metodología de prueba será comprobada como parte de su cumplimiento con la disposición COP 28.1 para asegurar que es veraz y documentada. Por ejemplo, si su proceso especifica que está probando el 100% de las piedras, tendrá que proporcionar pruebas de ello.

COMPRUEBE:

- ¿Conoce los requisitos regulatorios vigentes y los estándares/normas de información que debe divulgar sobre los artículos de diamantes, gemas de color, oro, plata y metales del grupo del platino?
- ¿Puede mostrar al auditor cómo comprueba que los materiales de venta y de marketing cumplen con la ley y con los requisitos del COP?
- ¿Cuenta con registros y capacitación adecuados para proporcionar información correcta sobre los productos?
- ¿Ha desarrollado políticas y procedimientos para evitar la compra o venta de diamantes sintéticos no declarados?
- ¿Tiene un protocolo documentado para analizar los diamantes pulidos?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Asociación Americana de Comercio de Gemas (AGTA)
www.agta.org

Asociación de Productores de Diamantes (DPA)
<https://diamondproducers.com>

FTC, In the Loupe: Advertising Diamonds, Gemstones and Pearls (Bajo la Lupa: cómo publicitar diamantes, piedras preciosas y perlas)
www.lawpublish.com/ftc-gem.html

Asociación Internacional de Gemas de Color (ICA)
www.gemstone.org

Comité de Vigilancia de Joyeros (JVC)
www.jvclegal.org

Comité de Armonización de Manuales de Laboratorio
www.lmhc-gemology.org

Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (FTC)
www.ftc.gov

Consejo Mundial del Oro (GC)
www.gold.org

La Confederación Mundial de Joyería (CIBJO)
www.cibjo.org

PUBLICACIONES:

AWDC, CIBJO, DPA, GJEPC, IDI, IDMA, USJC, WDC y WFDB, Guía de Terminología del Diamante (2018)
www.cibjo.org/wp-content/uploads/2018/01/Diamond-Terminology-Guideline.pdf

CIBJO, Libros Azules
www.cibjo.org/introduction-to-the-blue-books

CIBJO, Understanding disclosure terminology is key to protecting consumer confidence in gemstones (Comprender la terminología de la información que se debe divulgar es esencial para proteger la confianza del consumidor en las piedras preciosas) (2017)
www.cibjo.org/congress2017/wp-content/uploads/2017/09/CIBJO-Special-Report-2017-Coloured-Stones.pdf

FTC, Commission Denies Petition Regarding Use of Term 'Cultured' to Describe Laboratory-Created Gemstones; Commission Approves Federal Register Notice Regarding Fees to Access the National Do Not Call Registry (Comisión niega la petición relativa al uso del término "cultivado" para describir las piedras preciosas creadas en laboratorio; Comisión aprueba la notificación del Registro Federal relativa a las tarifas para acceder al Registro Nacional "No Llamar" (2008)

www.ftc.gov/opa/2008/07/jvc.shtm

IDC, IDC Rule Book (Libro de Reglas del IDC) (1995)

www.internationaldiamondcouncil.org/idc-rule-book

ISO, 18323:2015 Confianza del consumidor en la industria del diamante (2015)

www.iso.org/standard/62163.html

COP 29: SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE KIMBERLEY Y SISTEMA DE GARANTÍAS DEL CONSEJO MUNDIAL DEL DIAMANTE

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC que manipulan diamantes.

Los **diamantes de zonas en conflicto** son diamantes en bruto utilizados por los movimientos rebeldes o sus aliados para financiar conflictos destinados a desestabilizar a gobiernos legítimos, tal como los describe el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los reconoce la Asamblea General de las Naciones Unidas (mediante la resolución A/RES/55/56).¹

El **Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (KPCS)** es una iniciativa conjunta vinculante de los gobiernos, la industria internacional del diamante y la sociedad civil para detener el flujo de diamantes de zonas en conflicto.

El **Sistema de Garantías (SoW) del Consejo Mundial del Diamante (WDC)** es un programa para fortalecer el KPCS. El SoW exige a todos los proveedores de diamantes y fabricantes de joyas que entreguen una declaración de garantía cada vez que los diamantes en bruto y pulidos cambien de manos, asegurando al siguiente comprador que se comercializaron de conformidad con el KPCS.

Fuentes:

- Jewelers of America - Joyeros de Estados Unidos [US]
www.jewelers.org
- Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley
www.kimberleyprocess.com
- Consejo Mundial del Diamante
www.worlddiamondcouncil.org

1. Los diamantes como factor en los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de contribuir a la prevención y solución de los conflictos <https://undocs.org/en/A/RES/55/56>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El tema de los diamantes de zonas en conflicto empezó a cobrar importancia en la opinión pública a finales de los años noventa, cuando varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos pusieron sobre el tapete el comercio ilegal de diamantes en bruto que financiaba a los movimientos rebeldes de Angola y Sierra Leona y contribuía indirectamente a las atrocidades cometidas en materia de derechos humanos. La industria de los diamantes y las joyas se convirtió entonces en el centro de atención de los medios de comunicación y los consumidores.

En respuesta, la industria, a través de su organización que la representa, el Consejo Mundial del Diamante (WDC), comenzó a trabajar con una amplia gama de actores sociales, incluyendo la sociedad civil, los gobiernos afectados y la ONU, para buscar una solución. Sus reuniones se conocieron como el Proceso de Kimberley; su resultado fue el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (KPCS) para evitar que los diamantes de zonas en conflicto entren en la cadena de suministro. El KPCS es aplicado por los gobiernos e impone requisitos a la exportación e importación de diamantes en bruto legítimos entre los países participantes. Para apoyarlo, el WDC también creó un programa voluntario de autorregulación de la industria llamado Sistema de Garantías (SoW) que se extiende al comercio de piedras talladas y pulidas.

La industria del diamante se opone firmemente a ser cómplice de la venta de diamantes de zonas en conflicto y está comprometida tanto con el KPCS como con el SoW. Las empresas que no cumplan con cualquiera de los dos se arriesgan a ser expulsadas de las organizaciones de la industria y a sufrir pérdidas comerciales.

La definición de “diamantes de zonas en conflicto” del KPCS y del SoW estaba originalmente pensada para los movimientos rebeldes y no incluía la violencia y los abusos de los derechos humanos perpetrados por agentes estatales o empresas de seguridad privadas fuera del contexto de los esfuerzos por derrocar a gobiernos legítimos. En este sentido, si bien el cumplimiento del KPCS es esencial, es importante recordar que esto por sí solo no garantiza necesariamente que los diamantes no estén relacionados con otros tipos de impactos adversos asociados a las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (KPCS)

El KPCS (www.kimberleyprocess.com), que entró en vigor en 2003, exige a las naciones participantes que mantengan los diamantes de zonas en conflicto fuera de los canales de comercio legítimos. Según este sistema, todas las importaciones y exportaciones de diamantes en bruto deben pasar por un proceso supervisado por un ente gubernamental que garantice que quienes participan en la exportación de diamantes en bruto:

- llevan registros de los diamantes en bruto que envían, para demostrar que no son diamantes de zonas en conflicto;
- se aseguran de que los diamantes se empaquen en contenedores inviolables; y
- utilizan un certificado a prueba de falsificaciones, verificado por el gobierno, con un número de identidad único y datos para describir el contenido, el valor, el exportador y el importador de la remesa.

Los gobiernos signatarios del KPCS deben adoptar una legislación nacional que aplique controles internos sobre el movimiento de diamantes en bruto y sólo pueden trasladarlos hacia o desde otros países que formen parte del KPCS.

El Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante (SoW)

En virtud del Sistema de Garantías SoW (www.worlddiamondcouncil.org/downloads/WDC%20SoW%20Guidelines.pdf), toda transacción de diamantes, ya sea en bruto, pulidos o engarzados en joyas, debe ir acompañada de una garantía escrita en la factura cada vez que los diamantes cambien de manos. El sistema cubre toda la cadena de suministro, extendiéndose hasta los joyeros minoristas (pero no hasta los consumidores finales). Para las empresas, el SoW significa asegurar que cada envío de diamantes en bruto o pulidos comprado o vendido está cubierto por la garantía requerida, así como conciliar todas las garantías cada año.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 29.1 and 29.2: Diamantes de zonas en conflicto y el sistema de certificación del Proceso de Kimberley

29.1 Los miembros no comprarán ni venderán, a sabiendas, diamantes de zonas en conflicto ni ayudarán a otros a hacerlo.

29.2 Los miembros que participen en el comercio internacional de diamantes en bruto cumplirán los requisitos mínimos y las recomendaciones del Esquema de Certificación del Proceso de Kimberley (KPCS), conforme a la legislación vigente de los países en los que operen.

Actions to be taken:

- Los requisitos mínimos del KPCS se establecen en los anexos I y II del Documento Básico del KPCS² y en la Decisión Administrativa sobre la mejora de la implementación de controles internos en el KPCS.³
- En la práctica, el KPCS implica no importar ni exportar diamantes sin certificados validados por el Gobierno. Es decir, cada envío de diamantes en bruto que cruce una frontera internacional de un país participante en el Proceso de Kimberley a otro debe ir acompañado de un certificado con un número único y validado por el Gobierno.
- Haga que un alto directivo se encargue de administrar la implementación del KPCS y el SoW, incluyendo las políticas y procedimientos internos correspondientes, la capacitación del personal y la presentación de informes externos. Esta persona también deberá ser responsable de mantener actualizada la información sobre la legislación nacional vigente para implementar el KPCS en todas las jurisdicciones donde usted opera.
- Cerciórese de que dispone de sistemas eficientes, incluyendo procedimientos, pruebas y capacitación, para evitar transacciones con diamantes:
 - que procedan de fuentes sospechosas, proveedores desconocidos o países que no formen parte del KPCS (consulte el sitio web del Proceso de Kimberley, www.kimberleyprocess.com); o
 - que sean de cualquier fuente que haya incumplido oficialmente las normas del KPCS que prohíben el comercio de diamantes de zonas en conflicto.
- Todos los diamantes de una región o país que un organismo gubernamental debidamente autorizado haya indicado como fuente de diamantes de zonas en conflicto deben haber sido exportados en cumplimiento del KPCS.
- Realizar una evaluación de riesgos adecuada a las circunstancias de su empresa podría ayudarlo a identificar en qué medida es vulnerable a participar en la venta de diamantes de zonas en conflicto.
- Si desea reexportar diamantes en bruto que ya han sido enviados con un certificado del Proceso de Kimberley, debe poder demostrar, de forma auditable, que las piedras del envío están cubiertas por las garantías exigidas.
- En todos los casos, debería ayudar a establecer y participar en un sistema nacional e internacional de autorregulación de la industria a fin de cooperar eficazmente con las autoridades competentes, cumplir los objetivos del Proceso de Kimberley y facilitar el comercio de diamantes (véase el COP 29.3). La mayoría de los países en los que hay comercio de diamantes ya tienen grupos de representantes que cooperan con los órganos del Proceso de Kimberley: asegúrese de que los apoya y promueve.

2. KPCS, Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley www.kimberleyprocess.com/en/kpcs-core-document

3. KPCS, Decisión administrativa sobre la mejora de la implementación de los controles internos en el KPCS (2006) https://www.kimberleyprocess.com/en/system/files/documents/2006%20Administrative%20Decision%20on%20Internal%20Controls_0.pdf

COP 29.3: Sistema de Garantías

Los miembros que se dedican a la compra y venta de diamantes, ya sean en bruto, pulidos o montados en piezas de joyería, adoptarán el Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante (SoW).

Puntos a tener en cuenta:

Declaración del Sistema de Garantías (SoW)

- Cada factura individual que emita (y reciba) por los diamantes debe llevar la declaración de garantía del SoW: 'Los diamantes aquí facturados han sido {obtenidos} comprados de fuentes legítimas no involucradas en el financiamiento de conflictos, en conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas y las leyes nacionales correspondientes {donde se genera la factura}. El vendedor garantiza que estos diamantes no proceden de zonas en conflicto y confirma la adhesión a las Directrices del Sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante (WDC)'.
- Cuando la legislación nacional impida que la declaración de garantía se incluya en su factura, debe adjuntarla en un documento separado.
- Asegúrese de que sólo haga negocios con empresas que incluyan la declaración de garantía en sus facturas.
- Establezca procedimientos para asegurar que no acepten envíos de diamantes si no vienen acompañados de la declaración de garantía. Asimismo, documenten las medidas a tomar en caso de que un proveedor no proporcione la garantía adecuada.

Mantener registros y realizar una autoevaluación

- Si forma parte del comercio internacional de diamantes en bruto, incluya sus registros en los procedimientos internos normales de su empresa.
- Mantenga los registros durante al menos tres años. Sus registros deben incluir:
 - Los registros diarios de compra, venta o exportación, en los que figuren los nombres de los proveedores y/o compradores, su número de licencia y la cantidad y el valor de los diamantes vendidos, exportados o comprados. De este modo se garantiza que todos los diamantes en bruto comercializados puedan ser rastreados hasta las importaciones y exportaciones con certificados válidos del Proceso de Kimberley. Si lo solicita un organismo gubernamental debidamente autorizado, estos registros deben poder demostrar que cumplen con el Proceso de Kimberley.
 - Todas las facturas con garantía recibidas y emitidas según el Sistema de Garantías al comprar o vender diamantes. Esto tiene por objeto comprobar que tiene un sistema de controles que asegura que todos los diamantes que entran y salen están acompañados de la información y declaración de garantía correctas.
- If you employ persons under the age of 18, you must compile a list of all activities that they can conduct safely and in compliance with local applicable law.
- If you source directly from ASM sources of diamonds, you must promote the implementation of the intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development "Mining Policy Framework" and Moscow and Washington declarations of the KPCS.
- Debe conciliar las garantías que entran y salen cada año como parte de una autoevaluación interna (el WDC está desarrollando una herramienta para ayudar a esto, ver recuadro 'Reforma del Sistema de Garantías en 2018'). Si la legislación nacional lo permite, asegúrese de que su reconciliación sea auditada externamente cada año también.
 - Tengan en cuenta que sus autoevaluaciones internas serán verificadas como parte de la auditoría del RJC cada tres años.

REFORMA DEL SISTEMA DE GARANTÍAS EN 2018

En 2018, el Consejo Mundial del Diamante (WDC) actualizó su Sistema de Garantías (SoW) y adoptó las Directrices del SoW⁴ como su más reciente sistema de autorregulación de la industria para toda la cadena de suministro de diamantes, que van desde los diamantes en bruto hasta los pulidos. El Sistema de Garantías revisado tiene ahora una declaración afirmativa actualizada y hace referencia a varios documentos internacionales sobre la normativa universal en materia de derechos humanos, derechos laborales, lucha contra el lavado de dinero y prácticas anticorrupción.

Actualmente se está elaborando una herramienta de autoevaluación para su uso por los participantes en el Sistema de Garantías. También existe el compromiso de revisar las directrices después de tres años de utilizar el instrumento de autoevaluación.

La disposición COP 29.3 está diseñada para adecuarse al sistema de Garantías del Consejo Mundial del Diamante (WDC).

COP 29.4: Informar a los empleados

Los miembros se asegurarán de que todos los empleados que compren o vendan diamantes estén bien informados sobre las resoluciones de las asociaciones comerciales y las restricciones gubernamentales que prohíben el comercio de diamantes de zonas en conflicto.

Puntos a tener en cuenta:

- El gerente responsable debe mantener una lista de todos los empleados que compran o venden diamantes, junto con un registro de cuándo se capacitó a cada uno, y qué capacitación recibieron.
- Toda la capacitación debe ser adecuada al puesto y a las responsabilidades de los empleados y debe incluir capacitación sobre los procedimientos a seguir para asegurar el cumplimiento del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y del Sistema de Garantías.

COMPRUEBE:

- ¿Tiene un sistema para evitar que compre diamantes de zonas en conflicto?
- ¿Todos sus empleados encargados de comprar o vender diamantes han sido capacitados sobre el KPCS y el SoW?
- ¿Tiene un sistema de controles para asegurarse de que todos los diamantes que compran y venden van acompañados de la información y la declaración de garantía correctas? ¿Comprueba esto a través de una autoevaluación anual?

4. WDC, Directrices del Sistema de Garantías (2018) www.worlddiamondcouncil.org/downloads/WDC%20SoW%20Guidelines.pdf

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Iniciativa de Desarrollo de Diamantes (DDI)

www.ddiglobal.org

Acción exterior de la Unión Europea, política de sanciones

https://eeas.europa.eu/topics/sanctions-policy_en

Global Witness, Diamantes del Conflicto

www.globalwitness.org/conflict-diamonds

IMPACT (anteriormente Partnership Africa Canada)

<https://impacttransform.org>

Intergovernmental Forum (IGF)

<https://www.igfmining.org/mining-policy-framework/framework/>

Jewelers of America - Joyeros de Estados Unidos

www.jewelers.org

Proceso de Kimberley

www.kimberleyprocess.com

Moscow Declaration on Alluvial Diamond Production

<https://www.kimberleyprocess.com/en/2005-moscow-declaration-alluvial-diamond-production>

Consejo de Seguridad de la ONU, Sanciones

www.un.org/securitycouncil/sanctions/information

Departamento del Tesoro de los EE.UU., Programa de Sanciones e Información sobre Países

www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx

Washington Declaration

<https://www.kimberleyprocess.com/en/2012-washington-declaration>

Consejo Mundial del Diamante, Diamond Facts (Datos sobre el diamante)

www.diamondfacts.org

PUBLICACIONES:

IMPACT (anteriormente Partnership Africa Canada), A Guide to the Kimberley Process (2015)

(Una Guía para el Proceso de Kimberley) (2015)

<https://impacttransform.org/wp-content/uploads/2018/03/A-Guide-to-the-Kimberley-Process-2015.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas, Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: Romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos (2001)

<https://undocs.org/en/A/RES/55/56>

Consejo Mundial del Diamante, Directrices del Sistema de Garantías (2018)

<https://www.worlddiamondcouncil.org/downloads/WDC%20SoW%20Guidelines.pdf>

COP 30: GRADACIÓN, ANÁLISIS Y TASACIÓN

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros que elaboren informes independientes sobre la gradación de los diamantes, el análisis de las gemas de color, el lugar de origen de las gemas de color y/o la tasación.

Un **informe de tasación** es el término comúnmente utilizado en la industria para referirse a una opinión documentada sobre el valor monetario de un artículo de joyería. La opinión se basa en la identidad, la composición, las cualidades y el lugar de origen (cuando se dispone de él) de las gemas de color.

La **tasación** es generar una opinión sobre el valor monetario basada en la identidad, la composición y las cualidades de un artículo de joyería.

El **informe de análisis de las piedras preciosas de color** identifica la especie y la variedad de una piedra preciosa de color. El análisis indica si la piedra es natural o sintética y proporciona otros datos para describir su forma, talla, peso, medidas, color, transparencia y características principales.

La **gradación o clasificación de los diamantes** es una actividad para clasificar las características de un diamante, en términos de talla, color, claridad y peso en quilates. La clasificación de los diamantes puede llevarse a cabo en laboratorios independientes o en la propia empresa. Si bien es posible pesar un diamante con exactitud y darle un valor exacto en quilates (por ejemplo, 1.17 quilates), la talla, el color y la claridad de un diamante se clasifican y notifican dentro de un rango determinado. Por ejemplo, un diamante de color E es un diamante que es mejor que F, pero peor que D; del mismo modo, una claridad VS1 es mejor que VS2, pero peor que VVS2. Los estándares y metodologías para clasificar o gradar los diamantes y la información contenida en los informes o certificados de clasificación varían según el laboratorio.

Un **informe de gradación de diamantes** es un informe sobre la clasificación de las características físicas de un diamante en relación con el sistema de clasificación del laboratorio, generalmente en términos de talla, color, claridad y peso en quilates. Si en un informe de gradación de diamantes se incluye una opinión sobre el valor monetario, se considera también un informe de tasación.

El **informe sobre el lugar de origen** contiene una opinión sobre el origen geográfico (por ejemplo, el país o la región) de la(s) gema(s) de color.

El **análisis del tratamiento** determina cualquier mejora realizada a las piedras preciosas de color, como revestimientos, tratamientos térmicos, tratamientos de difusión, mejora de la claridad e impregnación.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Un informe de gradación de diamantes o un informe del análisis de gemas de color normalmente incluye el peso, el color, la claridad y la talla de una piedra sin engarzar. El informe también puede incluir una declaración sobre si el diamante o la piedra preciosa de color se ha identificado como natural y si es tratado o sintético. Otra información que se suele encontrar en los informes es la forma y las medidas de la piedra, sus proporciones de talla y grado de acabado, su fluorescencia, comentarios sobre cualquier marca de identificación y el lugar y la fecha de expedición.

En el informe sobre el lugar de origen de las piedras preciosas de color se suele dar una opinión sobre el origen geográfico de la piedra preciosa de color (excepto en el caso de que se haya documentado plenamente la trazabilidad). El lugar de origen puede afectar al valor de una gema, cuando ciertos orígenes tienen un mayor valor de mercado. La determinación del lugar de origen de

las piedras preciosas de color puede ser un proceso complejo y a menudo subjetivo, y los resultados pueden variar de un laboratorio a otro, según la experiencia y los conocimientos del laboratorio y el acceso a equipo especializado.

La tasación (o valoración) se basa en la información generada por el ensayo y la gradación y asigna y documenta un valor monetario a un artículo de joyería aplicable a una zona comercial o región geográfica determinada. Los tasadores utilizan guías, listas de precios y conocimientos especializados para identificar la composición y las cualidades de una gema o una pieza de joyería, y para asignarles un valor monetario.

La gradación, el análisis y la tasación requieren del juicio y de la opinión de expertos. En algunos casos, pueden ser realizados por personas que no son independientes (por ejemplo, algunos tasadores ofrecen servicios independientes mientras que otros pueden trabajar en un establecimiento comercial o ser propietarios del mismo). Por ello es esencial que los clasificadores, analistas y tasadores divulguen todo interés particular en el artículo que están evaluando. Por ejemplo, se pueden realizar tasaciones para compañías de seguros, herencias/sucesiones o evaluaciones de mercado.

Los minoristas en la industria de la joyería suelen proporcionar tasaciones para la emisión de pólizas de seguro. La legislación vigente y las directrices sectoriales establecen a veces una importante distinción entre estas tasaciones (que sería más adecuado describir como “estimaciones de costo de reposición para compañías de seguros”) y las tasaciones realizadas por expertos según estándares profesionales reconocidos, como el International Valuation Standards Council (Consejo Internacional de Estándares de Tasación) y los Uniform Standards of Professional Appraisal Practice (Estándares Uniformes de la Práctica Profesional de Tasación).

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Para la gradación de diamantes:

El **Consejo Internacional del Diamante (IDC)** (www.internationaldiamondcouncil.org) publicó las Reglas Internacionales para la Clasificación de los Diamantes Pulidos¹, que se actualizaron por última vez en 2013. Las reglas del IDC están reconocidas por la Confederación Internacional de Joyería (CIBJO) y se han convertido en el punto de referencia para una terminología clara sobre los diamantes.

La **Norma ISO/IEC 17025:2017 de la Organización Internacional de Normalización (ISO)**² establece los requisitos generales para la competencia de realizar pruebas y calibraciones. Los laboratorios la utilizan para desarrollar un sistema eficaz de gestión de la calidad y de las operaciones administrativas y técnicas.

El **Libro de Laboratorios Gemológicos de la CIBJO**³ proporciona orientación a los laboratorios gemológicos para desarrollar su sistema de gestión de la calidad y de las operaciones administrativas y técnicas.

El **Libro de Diamantes de la CIBJO**⁴ está diseñado para ayudar a todos los que participan en la compra o venta de diamantes, diamantes tratados, diamantes sintéticos y diamantes de imitación a garantizar el uso de una nomenclatura adecuada.

Para las piedras preciosas de color:

El **Libro de Piedras Preciosas de la CIBJO**⁵ está diseñado para ayudar a todos aquellos involucrados en la compra o venta de piedras preciosas de color, piedras preciosas tratadas, piedras preciosas sintéticas y piedras preciosas de imitación a garantizar el uso de una nomenclatura adecuada.

1. IDC, IDC-Reglas para la clasificación de diamantes pulidos (2013) <https://internationaldiamondcouncil.org/sites/default/files/downloads/IDC-Rules%20Version%202013%20%28July%29.pdf>

2. ISO, ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de pruebas y calibración (2017) www.iso.org/ISO-IEC-17025-testing-and-calibration-laboratories.html

3. CIBJO, Libro de los Laboratorios Gemológicos www.cibjo.org/wp-content/uploads/2020/04/17-01-01-Official-Gemmological-Laboratory-Book.pdf

4. CIBJO, Libro del Diamante www.cibjo.org/wp-content/uploads/2020/04/20-12-26-Official-Diamond-Book.pdf

5. CIBJO, Libro de las Piedras Preciosas www.cibjo.org/?smd_process_download=1&download_id=16504

Para la tasación:

El **Consejo Internacional de Normas de Valoración (www.ivsc.org)** elabora normas técnicas y éticas para la realización de tasaciones.

La **Appraisal Foundation (www.appraisalfoundation.org)** publica las normas generalmente aceptadas de la profesión de tasación en los Estados Unidos mediante los Estándares Uniformes de la Práctica Profesional de Tasación.

Legislación nacional

La mayoría de los países tienen leyes que regulan el comercio y la venta al consumidor y que hacen ilegal describir erróneamente cualquier aspecto material de un bien, incluidos los productos de joyería.

Por ejemplo, en los Estados Unidos, las Guías de la Comisión Federal de Comercio (FTC) para las industrias de la joyería, los metales preciosos y el peltre: “Es injusto o engañoso tergiversar el tipo, clase, grado, calidad, cantidad, contenido metálico, tamaño, peso, talla, corte, color, carácter, tratamiento, sustancia, durabilidad, utilidad, origen, precio, valor, preparación, producción, fabricación, distribución o cualquier otro aspecto material de un producto de la industria.”⁶

En la Unión Europea, la Directiva sobre publicidad engañosa y comparativa⁷ tiene por objeto proteger a los comerciantes contra la publicidad engañosa, entendiéndose por dicha publicidad toda aquella que, de cualquier modo, ya sea en su redacción o presentación:

- engañe o pueda engañar a las personas a las que se dirige o que la reciben;
- por su naturaleza engañosa, es probable que afecte su comportamiento económico; o
- por esas razones, es probable que dañen a la competencia.

Se espera que los miembros del RJC conozcan la legislación vigente en todas las jurisdicciones en las que operan.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Como punto de partida, utilice el enfoque aplicado a la disposición COP 1 Cumplimiento de la ley para identificar la legislación vigente y cualquier posibilidad de violación de los estándares internacionales pertinentes y los requisitos regulatorios relativos a la gradación y la tasación.

COP 30.1: Sistemas para asegurar la consistencia

Los miembros que elaboren informes independientes sobre la gradación, el análisis y la tasación dispondrán de sistemas, basados en una metodología científica, que sean suficientemente detallados y exhaustivos para producir resultados válidos y reproducibles.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca sistemas y procedimientos documentados para asegurar que pueda mantener un enfoque consistente para la gradación, el análisis y/o la tasación. Estos sistemas deberían:
 - estar basados en una metodología científica y, cuando corresponda, en estándares apropiados y verificables; e
 - incluir un proceso de control de calidad para garantizar que los resultados sean consistentes con los estándares aplicados.
- Tenga en cuenta que tendrá que demostrar que estos sistemas y procedimientos están en funcionamiento durante su auditoría del RJC.
- El RJC no tiene como objetivo proporcionar normas detalladas para los tasadores de productos de joyería. Si usted genera informes de tasación independientes, hágalo de acuerdo con la legislación y las normas profesionales vigentes. La mayoría de las jurisdicciones en las que operan los miembros del RJC tienen organizaciones profesionales de alcance nacional que proporcionan códigos de conducta y estándares mínimos para la prestación de servicios de tasación o valoración.

6. <https://www.ftc.gov/enforcement/rules/rulemaking-regulatory-reform-proceedings/jewelry-precious-metals-pewter-industries>
7. https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/consumers/unfair-commercial-practices-law/misleading-and-comparative-advertising-directive_en#:~:text=The%20purpose%20of%20the%20directive,which%20comparative%20advertising%20is%20permitted

COP 30.2: Detección de sintéticos o tratamientos

Los miembros que elaboren informes independientes sobre la gradación de los diamantes y/o los análisis de piedras preciosas de color señalarán si la evaluación incluye la detección de materiales sintéticos y/o cualquier tratamiento, y si esto se ha aplicado a todas las gemas.

Puntos a tener en cuenta:

- Los informes de gradación de diamantes y los análisis de piedras preciosas de color generalmente identifican las piedras como naturales, tratadas o sintéticas. Pero no siempre es así, por ejemplo, si los laboratorios sólo analizan las piedras más valiosas o sólo hacen pruebas a pedido.
- Si se generan informes independientes de gradación de diamantes o informes de análisis de gemas de color, se deben establecer sistemas para garantizar que la información contenida en ellos sea correcta. En particular, sus informes y análisis deberían:
 - explicar si su evaluación detecta o no diamantes o piedras preciosas de color sintéticos o tratados;
 - indicar si se han realizado pruebas en todos los diamantes/gemas de color incluidos en el informe, o sólo en una muestra de ellos; y
 - especificar si la detección de tratamientos en piedras de color incluía o no la detección de tratamientos térmicos (para cumplir con los requisitos de la disposición COP 28 Divulgación de información acerca del producto).

COP 30.3: Determinación del lugar de origen

Los miembros que elaboren informes independientes sobre el lugar de origen de las piedras preciosas de color dispondrán de sistemas, basados en una metodología científica, para garantizar la consistencia de la determinación del origen. También deberán informar sobre tratamientos y productos sintéticos como parte de la determinación.

Puntos a tener en cuenta:

- Indique claramente en su informe sobre el lugar de origen que la determinación se basa en su opinión en el momento en que se preparó el informe.
- Establezca sistemas y procedimientos documentados internos para asegurar la consistencia en la forma de determinar el lugar de origen. Estos sistemas deben basarse en una metodología científica que sea lo suficientemente completa y exhaustiva como para sustentar su determinación de origen y producir resultados que puedan ser replicados. También deben incluir información sobre:
 - métodos y técnicas utilizados para determinar el origen de las gemas de color (por ejemplo, propiedades ópticas, características de las inclusiones, huellas dactilares químicas y espectrales, etc.); y
 - muestras o conjuntos de datos de referencia pertinentes utilizados (para comparar las propiedades de la gema desconocida con las de las muestras de origen conocido).
- Tenga en cuenta que tendrá que mostrar estos sistemas durante su auditoría del RJC.
- Asegúrese de que cualquier informe sobre el lugar de origen también incluya los resultados de las pruebas realizadas para identificar si las gemas son sintéticas y/o si han sido sometidas a algún tratamiento.

EMOSTRAR LA DETERMINACIÓN DEL LUGAR DE ORIGEN

El origen de las piedras preciosas puede entenderse en función del entorno geológico, en una ubicación geográfica. El origen que figura en un informe sobre piedras preciosas es una opinión, basada en los conocimientos actuales de un gemólogo de laboratorio.

El uso del consenso para llegar a una conclusión no es inusual. Por ejemplo, si dos empleados de un laboratorio tienen opiniones ligeramente diferentes, normalmente pedirán la opinión de un tercero y optarán por aceptar la de la mayoría. Esto no es más que una suposición bien fundada o un consenso de suposiciones bien fundadas. Las conclusiones sobre el lugar de origen de una piedra específica pueden variar de un laboratorio a otro, o incluso dentro de un mismo laboratorio a lo largo del tiempo. Los informes sobre piedras preciosas deben distinguir entre los hechos objetivos y las interpretaciones subjetivas que se derivan de ellos. También deben describir de manera general las diferentes observaciones o pruebas que fueron decisivas para llegar a sus conclusiones, redactada de manera que muestre en términos generales cuán confiado está el laboratorio en su opinión.

Los informes deben describir claramente las conclusiones sobre el lugar de origen como una opinión y explicar brevemente la naturaleza de las observaciones y los análisis en que se basan sus conclusiones, incluyendo, cuando sea posible, las fotomicrografías, los análisis o la información estadística pertinentes.

Fuente:

- The Gemmological Association of Great Britain (Gem-A), Investigating the Opinion of Laboratory Reports and Geographic Origin of Gemstones - La Asociación Gemológica de Gran Bretaña (Gem-A), Investigación de la opinión de los informes de laboratorio y el origen geográfico de las piedras preciosas
<https://gem-a.com/gem-hub/gem-knowledge/laboratory-reports-and-geographic-origin-of-gemstones>

COP 30.4: Propósito de la tasación

Los miembros que elaboren informes independientes para consumidores finales con una opinión sobre el valor monetario incluirán el nombre del consumidor al que se entrega el informe y un enunciado acerca del propósito de la tasación.

Puntos a tener en cuenta:

- Los informes que contienen una opinión sobre el valor monetario de los artículos de joyería son denominados comúnmente informes de tasación por parte de la industria (aunque algunos miembros del sector pueden utilizar el término "tasación" para referirse a una evaluación de la calidad o el estado del artículo). Indique claramente si su informe incluye una opinión sobre el valor monetario o no.
- Si genera informes de tasación (o valoración) independientes para los consumidores finales, incluya el nombre del consumidor al que se entrega el informe y una declaración del propósito de dicha tasación o valoración.
- Si genera informes independientes, o informes de laboratorio gemológico, no tiene que revelar el nombre de su cliente.
- Asegúrese de que cada informe esté firmado por el tasador.

COP 30.5: Divulgar todo interés directo o particular

Los miembros que ofrezcan directamente a los consumidores finales informes de gradación de diamantes, análisis de piedras preciosas de color y/o informes sobre el lugar de origen, o de tasaciones que puedan razonablemente interpretarse como independientes, deberán divulgar cualquier interés directo pertinente que tenga el gradador, analista o tasador en la venta del artículo de joyería.

Puntos a tener en cuenta:

- Esta disposición se aplica a las circunstancias en que se ofrece a los consumidores un informe de clasificación de diamantes, un informe de análisis de piedras preciosas de color o un informe de tasación como parte de la venta de un producto de joyería.
- Establezca políticas y procedimientos para asegurar que se declare debidamente todo interés particular en el informe correspondiente.
- Tendrá un interés particular o directo en un producto si el contenido de su informe le da alguna oportunidad de obtener un beneficio comercial o financiero directo o indirecto. Por ejemplo, si usted ha generado el informe en lugar de un tercero independiente, debe comunicárselo al consumidor final.

COP 30.6: Inducir a engaño a los consumidores

Los miembros no inducirán a engaño a los consumidores finales.

Puntos a tener en cuenta:

- Los miembros que se dedican a la venta de productos de joyería de diamantes, piedras preciosas de color, diamantes o piedras preciosas sintéticas, oro, plata y/o metales del grupo del platino no deben presentar como "independiente" ninguna documentación de tasación que haya sido preparada por el propio miembro. El cliente debe tener la certeza de que el miembro ha preparado esa documentación, si tal fuera el caso, por ejemplo, asegurándose de que el nombre del miembro esté impreso en los documentos de la tasación.
- Cuando se utilicen informes de tasación independientes en la venta de cualquier material dentro del ámbito del RJC:
 - Establezca sistemas para asegurar que cumple con la legislación vigente sobre representaciones erróneas y prácticas de marketing engañosas.
 - Si el precio de venta es más bajo que el de la tasación independiente, explique la razón de la diferencia a su consumidor, por escrito, en la documentación de venta.
- Toda referencia que se haga al posible valor futuro de las gemas en los informes de tasación debe recalcar claramente la incertidumbre asociada a esas estimaciones e incluir también la valoración real basada en las condiciones actuales del mercado.
- Al preparar un informe de tasación sobre el valor monetario, incluya, si procede, la zona comercial o la región geográfica a la que se aplica el valor asignado.

COMPRUEBE:

- Si genera informes independientes sobre la clasificación de los diamantes, o informes de análisis, tratamiento o lugar de origen de las piedras preciosas de color, ¿incluye una explicación sobre si dicha clasificación incluye o no la detección de sintéticos y/o tratamientos?
- Si genera informes independientes que contienen una opinión sobre el valor monetario para los consumidores finales, ¿identifica al consumidor para el cual se prepara el informe y el propósito de la tasación?
- Si genera informes de clasificación de diamantes, informes de análisis de gemas de color o tasaciones para consumidores finales que pueden ser interpretados como independientes, y usted tiene realmente un interés particular en la venta de(los) producto(s), esto debe ser comunicado al consumidor.
- Si genera informes sobre el lugar de origen de las gemas de color, ¿tiene un sistema para asegurar la coherencia en la forma de determinar esto?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

The Appraisal Foundation

www.appraisalfoundation.org

Comisión Europea, Directiva sobre publicidad engañosa y comparativa

https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/consumers/unfair-commercial-practices-law/misleading-and-comparative-advertising-directive_en#:~:text=The%20purpose%20of%20the%20directive,which%20comparative%20advertising%20is%20permitted

Gobierno del Canadá, Oficina de la Competencia de Canadá

www.competitionbureau.gc.ca/eic/site/cb-bc.nsf/eng/home

International Society of Appraisers (ISA) (Sociedad Internacional de Tasadores)

www.isa-appraisers.org

International Valuation Standards Council (Consejo Internacional de Normas de Valoración)

www.ivsc.org

Jewelers of America (US) (Joyereros de Estados Unidos)

www.jewelers.org

PUBLICACIONES:

The Appraisal Foundation, 2016–2017 Uniform Standards of Professional Appraisal Practice (2016) (Normas Uniformes en la Práctica de Tasación Profesional)

[www.appraisertom.com/2016-17-eUSPAP+\(Final\)-bookmarks-retail.pdf](http://www.appraisertom.com/2016-17-eUSPAP+(Final)-bookmarks-retail.pdf)

CIBJO, Libros Azules

www.cibjo.org/introduction-to-the-blue-books/

FTC, Guías para las Industrias de Joyería, Metales Preciosos y Peltre (2018)

[www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?gp=1&SID=b1f](http://www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?gp=1&SID=b1f571384aebe1aa8d885e767f121227&ty=HTML&h=L&mc=true&r=PART&n=pt16.1.23)

[571384aebe1aa8d885e767f121227&ty=HTML&h=L&mc=true&r=PART&n=pt16.1.23](http://www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?gp=1&SID=b1f571384aebe1aa8d885e767f121227&ty=HTML&h=L&mc=true&r=PART&n=pt16.1.23)

MINERÍA RESPONSABLE



COP 31: INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC que operen en el sector minero.

La **Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)** establece un estándar mundial para promover la gobernanza abierta y responsable de los recursos petroleros, gasíferos y mineros.

Fuente:

- Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
<https://eiti.org>

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Los recursos naturales de un país, incluidos los metales y minerales, pertenecen en última instancia a sus ciudadanos. Las empresas mineras que extraen estos recursos generan ingresos en forma de impuestos, regalías, derechos de prospección inicial y otros pagos diversos. Corresponde a los gobiernos asegurarse de que esos ingresos beneficien a sus ciudadanos y conduzcan al crecimiento económico y al desarrollo social. Una mala gestión puede socavar este proceso y dar lugar a la corrupción y los conflictos.

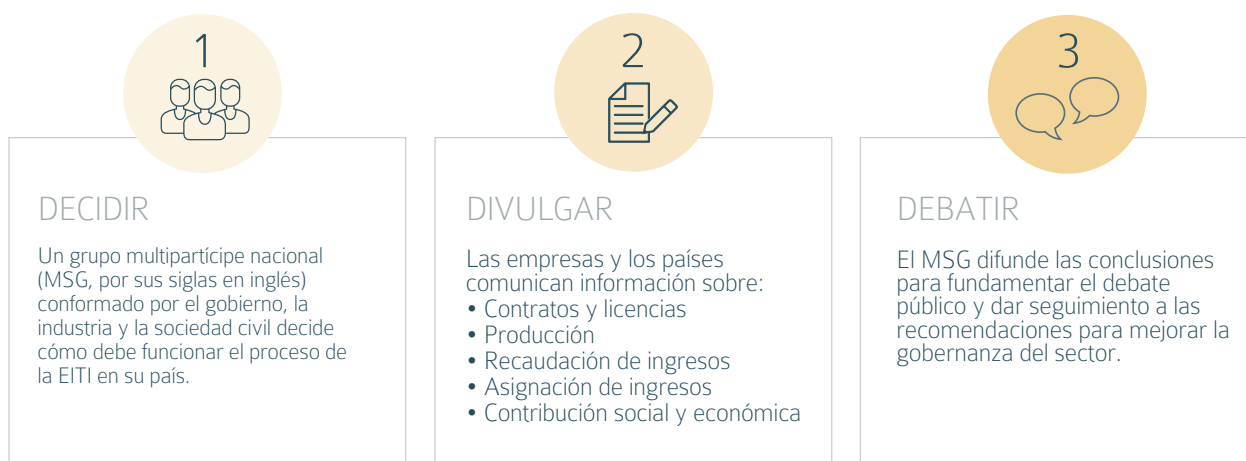
Una mayor apertura y fiscalización pública de la forma en que se utilizan y administran los ingresos procedentes de los recursos naturales puede contribuir a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector extractivo y a garantizar que los recursos naturales beneficien a todos. Sobre esta base se creó la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). La EITI, una iniciativa de múltiples partes interesadas integrada por gobiernos, empresas, grupos de la sociedad civil, inversores y organizaciones internacionales, establece un estándar global para que las empresas publiquen lo que pagan a los gobiernos y para que los gobiernos divulguen lo que reciben.

El concepto básico es sencillo: en cada país donde se aplica la EITI, las empresas mineras declaran los pagos que hacen al gobierno, ya sea individualmente o en forma agregada por un tercero independiente. Una vez auditadas conforme a las normas internacionales, estas cifras están disponibles para compararlas con la declaración independiente del propio gobierno sobre los ingresos que recibió. Este doble proceso de validación independiente es el punto fuerte de la EITI, y hace que sus conclusiones sean más fiables que la declaración unilateral de los datos de la empresa o los datos del gobierno por sí solos.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

La EITI (<https://eiti.org>) tiene por objeto promover la gestión abierta y responsable de los recursos mineros, petroleros, y gasíferos mediante la divulgación de los ingresos. La iniciativa fue anunciada por primera vez en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, en septiembre de 2002. En 2008 se acordó un método para aplicarla y en 2013 surgió el estándar actual de la EITI, que se basa en un proceso de tres pasos (véase la figura 31.1).

FIGURA 31.1: LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR EITI SIGUE UN PROCESO DE TRES PASOS



Actualizada por última vez en 2016, la EITI es una iniciativa voluntaria puesta en marcha por los países cuyos gobiernos se comprometen a hacerlo. En la actualidad, hay alrededor de 51 países que aplican la EITI¹. Para cumplir con la EITI, los países deben iniciar una validación de la EITI dentro de los 18 meses siguientes a su adhesión a la iniciativa, y luego continuar con la validación por lo menos cada tres años.

Si bien corresponde a los gobiernos implementar la EITI, las empresas mineras pueden apoyar formalmente la iniciativa convirtiéndose en una empresa que apoya la EITI. Ello supone declarar públicamente su apoyo a los principios de la EITI² presentar el formulario de empresa que apoya la EITI³, hacer una contribución financiera anual destinada a la gestión internacional de la EITI⁴ y cumplir una serie de expectativas para promover la EITI a nivel nacional e internacional.⁵

Además de la EITI, la transparencia de los ingresos procedentes de los minerales también se aborda en las Directrices G4 para la presentación de informes de sostenibilidad de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes (GRI) (<https://www.commdev.org/pdf/publications/Global-Reporting-Initiative-G4-Sustainability-Reporting-Guidelines.pdf>), las cuales exigen presentar información sobre los pagos al gobierno (véase COP 3 Presentación de informes).

1. EITI, Condición de países respecto de la implementación <https://eiti.org/countries>

2. EITI, Los principios EITI <https://eiti.org/document/eiti-principles>

3. EITI, Formulario para empresas que apoyan a la EITI <https://eiti.org/document/eiti-supporting-company-form>

4. Obsérvese que los miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) participan y apoyan a la EITI a través del ICMM.

5. EITI, Expectativas respecto de los países que apoyan la EITI (2018) <https://eiti.org/document/expectations-for-eiti-supporting-companies>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 31.1: Apoyo a la transparencia en los países que implementan la EITI

Los Miembros del sector minero contribuirán a la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) en los países en los que se implementa la EITI.

Puntos a tener en cuenta:

- Averigüe si alguna de sus operaciones se realiza en países que implementan la EITI (véase <https://eiti.org/countries>).
- Establezca una política o un sistema de gestión para cumplir los requisitos de la disposición COP 31 y póngala a disposición del público, por ejemplo, a través del sitio web de su empresa.
- Haga que un alto directivo se responsabilice de implementar la política.
- Asegúrese de que todo el personal que se ocupa de asuntos exteriores, análisis de riesgos políticos, presentación de informes públicos y rentas pagadas al gobierno entienda sus funciones y responsabilidades relacionadas con la implementación de la política y esté debidamente preparado para esta tarea. Esto incluye proporcionar al personal:
 - capacitación específicamente relacionada con los temas principales; y
 - comunicación periódica sobre la forma en que el país está implementando la EITI.
- Para cada empresa u operación que tenga en un país que implemente la EITI:
 - Haga que un alto directivo se encargue de divulgar los pagos realizados a los gobiernos y de cooperar con el proceso de validación de la EITI. Este será su contacto principal para la EITI en el país anfitrión.
 - Divulgue todos los pagos importantes en forma de impuestos, regalías, derechos de prospección inicial o cualquier otro pago o beneficio a los gobiernos. Utilice las plantillas de informes y los planes de trabajo de país correspondientes y asegúrese de que los datos que presente se basen en los estados financieros de la empresa que ya hayan sido auditados de conformidad con las normas internacionales. (Véase la Guía para las Empresas de la EITI⁶ para información adicional sobre los requisitos de presentación de informes de la EITI).
 - Tenga en cuenta que la EITI no sólo se aplica a la minería: cualquier empresa que esté explorando activamente o realizando otras operaciones previas a la producción debe divulgar todos los pagos materiales que realice al gobierno en los países que aplican la EITI.

COP 31.2: Apoyo a la transparencia en todas partes

En todos los países, los miembros:

- a. Promoverán la transparencia en toda la industria minera, contribuyendo al debate público y ofreciendo oportunidades para el desarrollo sostenible.
- b. Como principio rector, procurarán hacer públicos los impuestos y pagos en todos los países en que operen. En los casos en que las empresas decidan no hacerlo, deberán indicar por qué no.
- c. Tratar de divulgar públicamente los nombres de los beneficiarios.
- d. Participar en procesos de adquisición rigurosos, incluida la debida diligencia con respecto a los socios y proveedores.
- e. Apoyar a los países para que pongan en práctica sus decisiones de revelar futuras licencias y contratos.
- f. Colaborar con los gobiernos para suministrar recursos naturales de manera que se beneficien las sociedades y comunidades.
- g. Asegurar que los procesos de las empresas sean adecuados para proporcionar los datos necesarios para alcanzar un alto nivel de rendición de cuentas.

6. EITI, EITI Guía para las Empresas (2013) <https://eiti.org/document/eiti-business-guide>

Puntos a tener en cuenta:

- En cada país en el que opere, debería implementar los requisitos de la disposición COP 31.2 de manera apropiada para su operación y para el país anfitrión.
- Estos requisitos están directamente alineados con las expectativas de las empresas que apoyan la EITI (<https://eiti.org/document/expectations-for-eiti-supporting-companies>) y tienen como objetivo promover la contribución de la industria minera al desarrollo sostenible y la transparencia. Específicamente, se pide a las empresas que:
 - Declaren públicamente su apoyo a los principios articulados en los Principios de la EITI y fomenten el debate público y la sensibilización sobre el tema.
 - Procuren divulgar públicamente los impuestos y pagos sobre una base anual. Esto puede hacerse en un informe independiente o como parte de su informe anual (ver COP 3 Presentación de Informes). En cualquier caso, debería ajustarse a los requisitos de la GRI para divulgar los impuestos específicos (incluidos los corporativos, sobre la renta y sobre la propiedad) y las sanciones correspondientes que se pagan a nivel local, nacional e internacional. Si no puede divulgar todos los pagos en sus países de operación, asegúrese de explicar por qué.
 - Tome medidas para identificar a los beneficiarios finales de sus socios comerciales directos (incluidas sociedades mixtas y contratistas) de conformidad con la disposición COP 12 (Conocimiento de su contraparte: lavado de dinero y financiamiento del terrorismo). Procure divulgar públicamente esta información a menos que hacerlo vaya en contra de la legislación vigente. Si es una empresa que cotiza en bolsa, recuerde que debe cumplir con la normativa y requisitos vigentes para la cotización en bolsa.
 - Asegúrese de que dispone de los procesos para documentar la información antes mencionada.
- Considere la posibilidad de convertirse en una empresa que apoya la EITI. Los beneficios de hacerlo radican en mitigar los riesgos políticos y reputacionales: la transparencia en los pagos puede ayudar a prevenir conflictos en torno a las actividades mineras y demostrar que la inversión minera contribuye al desarrollo del país. También puede propiciar mejores relaciones con las partes interesadas y las comunidades locales y conduce a debates mejor informados sobre el papel de la minería.

COMPRUEBE:

- ¿Está aplicando los principios, enfoques y acciones articulados en las expectativas para las empresas que apoyan la EITI?
- ¿Ha nombrado a un alto directivo como responsable del apoyo a la EITI y ha asignado puntos de contacto principales a nivel de país en los países que implementan la EITI?
- ¿Se han establecido sistemas para garantizar que todos los pagos efectuados a los gobiernos participantes se divulguen de conformidad con las correspondientes plantillas de presentación de informes y los planes de trabajo para el país?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)

www.eiti.org

Iniciativa Mundial para la Presentación de Informes (GRI), Directrices G4 para la presentación de informes de sostenibilidad

<https://www.globalreporting.org/standards/>

Publish What You Pay (Publique lo que paga)

www.publishwhatyoupay.org

Transparency International

www.transparency.org

PUBLICACIONES:

EITI, Promoción de la EITI en el sector de la minería (2009)

www.eiti.org/document/mining

EITI, Guía Empresarial: Cómo las compañías pueden apoyar la implementación (2013)

<https://eiti.org/sites/default/files/documents/business-guide-may-2013.pdf>

EITI, Estándar EITI (2016)

https://eiti.org/sites/default/files/documents/the_eiti_standard_2016_-_english.pdf

EITI, Expectativas respecto de las empresas que apoyan a la EITI (2018)

<https://eiti.org/document/expectations-for-eiti-supporting-companies>

Consejo Internacional de Minería y Metales, EITI

www.icmm.com/en-gb/society-and-the-economy/governance-and-transparency/eiti

Fondo Monetario Internacional, Código de buenas prácticas de transparencia fiscal (2007)

www.imf.org/external/np/pp/2007/eng/051507c.pdf

COP 32: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del sector minero.

Por **comunicación activa** se entiende la utilización de métodos y frecuencias apropiados para transmitir la información que permitan al receptor comprenderla y actuar con eficacia.

Una **comunidad** es un grupo de personas que comparten el mismo espacio geográfico o tienen un interés común que las une. Los miembros de la comunidad generalmente comparten algunas creencias y valores. Para los fines de esta guía, una comunidad es cualquier grupo de personas que pueda verse afectado positiva o negativamente por las actividades de un miembro del RJC.

El **desarrollo comunitario** es una forma de trabajo, fundamentada en el compromiso con la equidad, la justicia social, la participación y el empoderamiento, que permite a las personas identificar sus inquietudes comunes y que las ayuda a tomar medidas relacionadas con ellas.

El **ciclo de vida de una mina** es la serie de fases en el curso de un proyecto minero, que van desde la exploración, los estudios de factibilidad y la construcción, pasando por la producción, hasta el cierre de la mina, la rehabilitación y la fase posterior al cierre.

Una **parte interesada** es toda persona que pueda afectar o ser afectada por el resultado de un proyecto minero. Las partes interesadas pueden ser personas, grupos de interés, organismos gubernamentales u organizaciones empresariales. Pueden incluir grupos comunitarios, políticos, empresas comerciales e industriales, sindicatos, círculos académicos, grupos religiosos, grupos sociales y ambientales nacionales o internacionales, organismos del sector público y medios de comunicación.

La **participación de las partes interesadas y la comunidad** es un proceso bidireccional de intercambio de información y toma de decisiones que tiene por objeto abordar simultáneamente las preocupaciones y prioridades de las partes interesadas (incluidas las necesidades de los grupos desfavorecidos y vulnerables), así como las preocupaciones y necesidades de la empresa. Se lleva a cabo de manera inclusiva y respetuosa de la cultura: Más allá de escuchar, el objetivo de dicha colaboración es asegurar que todas las partes se entiendan y acepten mutuamente para que así puedan analizar y tratar asuntos que puedan afectar a todos los interesados. El éxito de dicha participación requiere un sólido plan para el diálogo, las consultas y la interacción periódicas.

Los **grupos vulnerables** se caracterizan por su mayor riesgo y capacidad reducida para hacer frente a los choques o impactos negativos. Su vulnerabilidad puede basarse en la condición socioeconómica, el género, la edad, la discapacidad, el origen étnico u otros criterios que influyen en la capacidad de las personas para acceder a recursos y oportunidades de desarrollo. Siempre se trata de una cuestión específica del lugar y el momento concretos.

Fuente:

- Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), Kit de herramientas de desarrollo comunitario (2012)
www.icmm.com/website/publications/pdfs/social-and-economic-development/4080.pdf

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

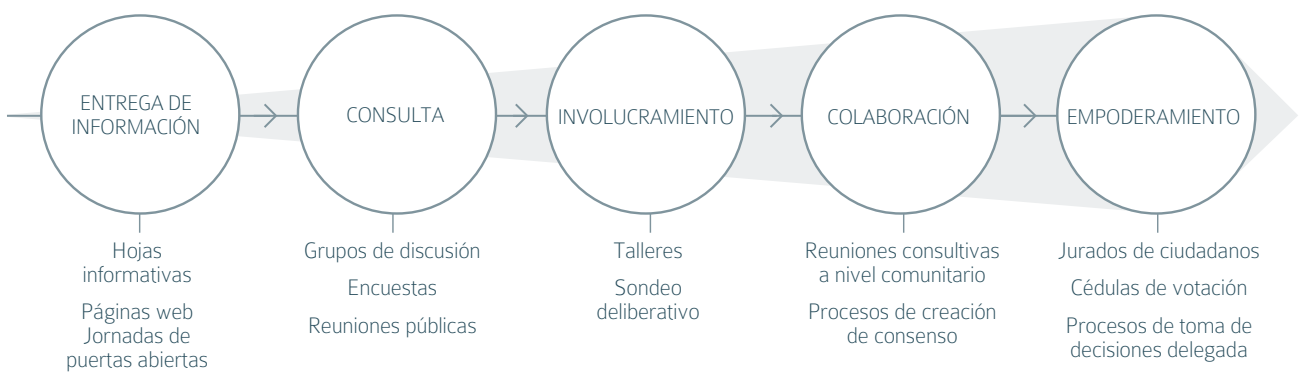
La participación efectiva de las partes interesadas es crucial para obtener la “licencia social para operar” y garantizar el desarrollo sostenible y positivo en las zonas afectadas por los proyectos. Desde los gobiernos hasta la industria y la sociedad civil, existe una gran variedad de partes interesadas que esperan poder participar en el diálogo sobre los riesgos, los impactos y los beneficios de la minería. Y los posibles beneficios derivados de la participación satisfactoria de esos grupos son numerosos. Entre ellos cabe mencionar un mayor grado de sensibilización y confianza, un menor tiempo de negociación, un mejor perfil de riesgo de las empresas, una mayor seguridad, el respeto de los derechos y el estado de derecho, la protección de las inversiones mineras y un posible acceso al capital en condiciones más favorables.

De este modo, se pueden ver las inversiones en la participación de los interesados y el desarrollo comunitario desde una óptica de riesgo y oportunidad. Sin embargo, cada vez se considera más como un medio de crear “valor compartido”, donde se armonizan los objetivos y competencias de las empresas con las preocupaciones y prioridades de desarrollo de las partes interesadas y las comunidades locales.

En cualquier caso, la participación de las partes interesadas no tiene que ver con las relaciones públicas ni con el marketing, sino con el hecho de incluir a los principales actores sociales y mantener a las comunidades locales informadas e involucradas, dándoles en última instancia una oportunidad real de expresar sus opiniones respecto a las decisiones que les afectan.

Desde el intercambio de información y las consultas hasta la participación activa en los procesos de toma de decisiones, la participación de las partes interesadas puede adoptar diferentes formas dentro de un espectro donde la participación crece progresivamente (véase la figura 32.1).

FIGURA 32.1: ESPECTRO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS



Se pueden adoptar múltiples métodos como parte de la participación general de las partes interesadas. Para que sea eficaz, la combinación de métodos debe ser inclusiva y respetuosa y permitir que se tengan en cuenta los intereses y objetivos de las comunidades y de otros interesados a lo largo de todo el ciclo de vida de la operación minera (véase el recuadro “Participación efectiva”). Estos métodos deberían utilizarse tanto para sustentar y determinar las decisiones que se tomen en el proyecto minero y que puedan afectar a las partes interesadas (como las relacionadas con el uso del agua o los cambios en el uso de la tierra) así como para generar beneficios para el desarrollo de la comunidad (por ejemplo, recurriendo a la contratación local).

PARTICIPACIÓN EFECTIVA

Un proceso efectivo de participación de las partes interesadas:

- tiene un alcance definido, capacidad de influencia y está vinculado a la toma de decisiones;
- es simple, accesible y abierto;
- es inclusivo, respetuoso y valora las contribuciones de todos;
- es informativo, educativo y contribuye a la mejora continua;
- tiene plazos claramente establecidos y razonables;
- forja relaciones, colaboración y confianza;
- proporciona retroalimentación y rinde cuentas; y
- se revisa y evalúa regularmente.

Fuente:

- Next Generation, Cómo la participación de los interesados mejora los proyectos y programas de desarrollo comunitario.

La participación de las partes interesadas puede ser un ejercicio complejo y difícil, dependiendo de la diversidad de los interesados y del grado de conflictividad de los puntos de vista. Funciona mejor entre partes que tienen una relación establecida basada en la confianza y el respeto mutuo. En el caso de una empresa de exploración o extracción, el proceso de forjar esas relaciones debe comenzar mucho antes de que se inicie a construir la mina. Eso hace que sea prioritario contar con los sistemas y procesos necesarios para que la participación ocurra lo antes posible, incluidos aspectos como identificar a todas las partes interesadas, tener un personal dedicado y realizar revisiones periódicas. Una vez que se forjan relaciones positivas, es necesario alimentarlas y mantenerlas para minimizar los malentendidos y garantizar la inclusión continua de nuevos actores sociales.

Un mecanismo de quejas y reclamaciones eficaz y respetuoso de los derechos es una herramienta esencial en el enfoque de cualquier empresa para la participación continua de las partes interesadas. Ese mecanismo proporciona un canal para que las personas y las comunidades afectadas por las actividades de una empresa planteen sus preocupaciones con prontitud, abiertamente, con conocimiento de causa, con la debida protección y en una atmósfera de respeto de los derechos humanos. Disponer de un buen mecanismo de quejas y reclamaciones puede ayudar a impedir que las controversias se intensifiquen y facilitar una solución más rápida de los problemas. Ya que este mecanismo facilita conocerse y mejorar las relaciones, también puede contribuir a evitar que surjan nuevas controversias.

Para que funcione con eficacia, un mecanismo de quejas y reclamaciones a nivel operacional debería fomentar la resolución temprana de los problemas a nivel local siempre que sea posible. Los requisitos del COP del RJC se aplican a los mecanismos que una empresa puede establecer de manera creíble, idealmente con la cooperación de las principales partes interesadas¹. Este tipo de mecanismo de quejas y reclamaciones no debe impedir que las partes interesadas puedan acceder a otros mecanismos, incluidos los sistemas judiciales (a través de los tribunales), los sistemas administrativos públicos (a través de organismos gubernamentales, semi-gubernamentales o entidades reguladoras independientes), los procesos tradicionales o locales de solución de controversias y los mecanismos privados no judiciales. Más bien, el mecanismo de la empresa es un elemento fundamental para comprender mejor estos vehículos para plantear, resolver y remediar las controversias.

En el caso de nuevos proyectos mineros o actividades de mayor envergadura, se requiere la participación de las partes interesadas para obtener el apoyo mayoritario de la comunidad (por ejemplo, llegar a un acuerdo entre la empresa y la comunidad, o expresiones de apoyo durante el diálogo comunitario). La mayoría de las comunidades son complejas y dinámicas, y la comunidad podría expresar su apoyo mayoritario incluso si algunas personas o grupos dentro de la misma se oponen al proyecto minero.

Si una compañía no logra obtener un apoyo mayoritario, puede decidir no proceder con los desarrollos o exploraciones aún cuando esto esté legalmente permitido. Cuando los proyectos afectan a los pueblos indígenas, véase la disposición COP 33 Pueblos indígenas y consentimiento libre, previo e informado.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

En 2012, el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) publicó una actualización de su **Kit de Herramientas de Desarrollo Comunitario**.² El kit incluye 20 herramientas destinadas a promover relaciones de trabajo constructivas entre comunidades, empresas y gobiernos. Asimismo, el **Kit de Herramientas de Asociaciones para el Desarrollo en Minería** de ICMM³ constituye otro recurso para que socios nacionales y regionales cuantifiquen y concierten sistemática y objetivamente las formas en que se puede aumentar la contribución económica y social de la minería.

El marco e3Plus de la Asociación de Prospectores y Desarrolladores del Canadá (PDAC): Un **marco para la exploración responsable**⁴ está diseñado para apoyar a las empresas de exploración en la mejora continua de su desempeño social, ambiental y de salud y seguridad. El marco incluye orientación sobre la participación de la comunidad y un conjunto de herramientas complementarias que tienen por objeto reducir el riesgo de conflicto a nivel comunitario.

Las Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) ("Normas de Desempeño de la IFC", www.ifc.org/performancestandards) definen las responsabilidades que tienen los clientes de la IFC en la gestión de los riesgos ambientales y sociales. Se trata de un punto de referencia mundial en materia de buenas prácticas, que comprende ocho normas, entre ellas:

- Norma de Desempeño 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, que incluye orientación sobre la participación de la comunidad y de las partes interesadas. Esto abarca una amplia gama de temas, como el análisis de las partes interesadas (actores sociales) y la planificación de su participación, la divulgación de información, las consultas, la consulta y participación informada, las responsabilidades del sector privado en el marco de un proceso de participación de los interesados conducido por el gobierno, las comunicaciones externas y los mecanismos de reclamación, así como la presentación de informes periódicos a las comunidades afectadas.

Las Normas de Desempeño de la IFC están incorporadas en los **Principios del Ecuador** (<http://equator-principles.com>); éase la disposición COP 24 Gestión ambiental para mayor información.

1. Esto no incluye los procesos de adjudicación (judiciales o no judiciales), que deben mantenerse al menos a un paso de distancia de todas las partes, incluida la empresa.

2. ICMM, Kit de Herramientas de Desarrollo Comunitario (2012) www.icmm.com/en-gb/publications/mining-and-communities/community-development-toolkit

3. ICMM, Kit de Herramientas de Asociaciones para el Desarrollo en Minería (2011) www.icmm.com/mpd

4. PDAC, e3Plus: Un marco para la exploración responsable www.pdac.ca/priorities/responsible-exploration/e3-plus

Los **Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos**⁵ son la referencia principal para la responsabilidad del sector privado de respetar los derechos humanos e incluyen criterios de eficacia para desarrollar mecanismos de reclamación que sean respetuosos de los derechos (véase COP 6 Derechos humanos).

Legislación nacional

La participación de las partes interesadas es, en la mayoría de los casos, una actividad voluntaria de la empresa, pero se considera esencial y es un elemento aceptado de las buenas prácticas de la industria. Algunos países incluso consideran la participación de las personas afectadas por los proyectos y la divulgación de toda la documentación pertinente a los interesados como requisito regulatorio para otorgar aprobaciones para el desarrollo de proyectos industriales nuevos o en expansión y para la planificación del cierre.

Se espera que los miembros del RJC conozcan la legislación vigente en todas las jurisdicciones en las que operan.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

A lo largo del ciclo de vida de una mina será necesario involucrar a una amplia gama de partes interesadas para diversos fines, desde la gestión de riesgos, las adquisiciones y la preparación ante emergencias hasta el desarrollo de la comunidad y mucho más.

COP 32.1: Comunidades afectadas

Los miembros del sector minero deberán involucrar a las partes interesadas. Dicho involucramiento se utilizará para determinar las prioridades de desarrollo de la comunidad y para fomentar actividades que contribuyan al bienestar social y económico duradero. Ello incluye tomar en consideración los intereses de las comunidades afectadas en las principales decisiones del ciclo de vida de la operación minera y procurar que las propuestas cuenten con un amplio apoyo de la comunidad.

Puntos a tener en cuenta:

- La participación de las partes interesadas debe constituir la columna vertebral de su involucramiento en los programas de desarrollo comunitario (véase el recuadro “Participación de las partes interesadas en el desarrollo comunitario”). Utilice este medio para informar cómo maximizar los impactos sociales, económicos y ambientales positivos de su proyecto en las comunidades afectadas y evitar y minimizar los negativos.
- En ciertos momentos fundamentales de la toma de decisiones en el ciclo de vida de un proyecto minero (por ejemplo, al momento de decidir la ubicación y diseño de vertederos de desechos o la modificación significativa de una infraestructura), deberá involucrar a las partes interesadas específicamente para abordar los impactos y las oportunidades relacionadas con dichas decisiones.

5. Derechos Humanos de la ONU, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (2011) www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS EN EL DESARROLLO COMUNITARIO

Un enfoque del desarrollo comunitario basado en involucrar a las partes interesadas incluye:

- comprender el contexto local y los grupos de interesados;
- forjar relaciones basadas en la confianza y la transparencia;
- garantizar la coherencia en la participación de las partes interesadas y la comunicación con ellas;
- gestionar las expectativas de los interesados mediante un enfoque de participación gradual, escalonado y apropiado;
- establecer un mecanismo de reclamación rápido, accesible y receptivo;
- buscar escenarios en los que todos salgan ganando: la empresa y los grupos de interesados;
- evitar y mitigar los riesgos sociales; y
- maximizar las oportunidades de crear y proteger el valor para el proyecto y las comunidades locales.

Fuente:

- **Next Generation, Cómo la participación de los interesados mejora los proyectos y programas de desarrollo comunitario**

- Como se indica en la Norma de Desempeño 1 de la IFC, debe llevar a cabo un proceso de consulta y participación informada con las comunidades afectadas. Esto con miras a asegurar que sus perspectivas sobre los asuntos que les afectan directamente (como, por ejemplo, sus medidas de mitigación propuestas, el método de participación en los beneficios y los asuntos de implementación) se incorporen en su toma de decisiones.
- Haga que las prioridades y necesidades de desarrollo local formen parte de un diálogo continuo con las comunidades afectadas (véase también COP 10 Desarrollo comunitario):
 - Establezca las prioridades de desarrollo mediante la participación de la comunidad en lugar de basarse únicamente en evaluaciones externas.
 - Determine las prioridades en programas de asociación en la medida de lo posible.
 - Revise las prioridades de desarrollo periódicamente a lo largo del ciclo de vida del proyecto minero, ya que las partes interesadas, así como sus prioridades y necesidades, evolucionarán con el tiempo.
- Para ayudarle a obtener un apoyo mayoritario de la comunidad para su proyecto, es posible que desee:
 - Proporcionar toda la información sobre las actividades propuestas, incluidos los posibles efectos negativos y las oportunidades positivas.
 - Ayudar a proporcionar acceso a un asesoramiento independiente y fiable.
 - Respetar los valores sociales, realizando consultas de buena fe para lograr un entendimiento mutuamente informado de los intereses y actividades.
 - Apoyar activamente las oportunidades económicas y el desarrollo local.

COP 32.2: Sistemas de participación

Los miembros del sector minero dispondrán de sistemas para la participación temprana y continua de las comunidades afectadas y otras partes interesadas pertinentes. Estos sistemas deberán:

- a. Aprovechar las aptitudes y recursos apropiados, así como el personal con la experiencia necesaria.
- b. Aplicarse a lo largo del ciclo de vida de la operación minera.
- c. Identificar a las comunidades afectadas, así como a una amplia representación de las partes interesadas pertinentes, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables, en relación con los riesgos, los impactos y la fase de desarrollo del proyecto, y velar por que estén representados de manera adecuada y cabal a lo largo de todo el ciclo de vida de la operación minera.
- d. Establecer canales de comunicación efectivos para difundir información pertinente sobre los proyectos y recibir comentarios de manera inclusiva, equitativa, culturalmente apropiada y compatible con sus derechos.

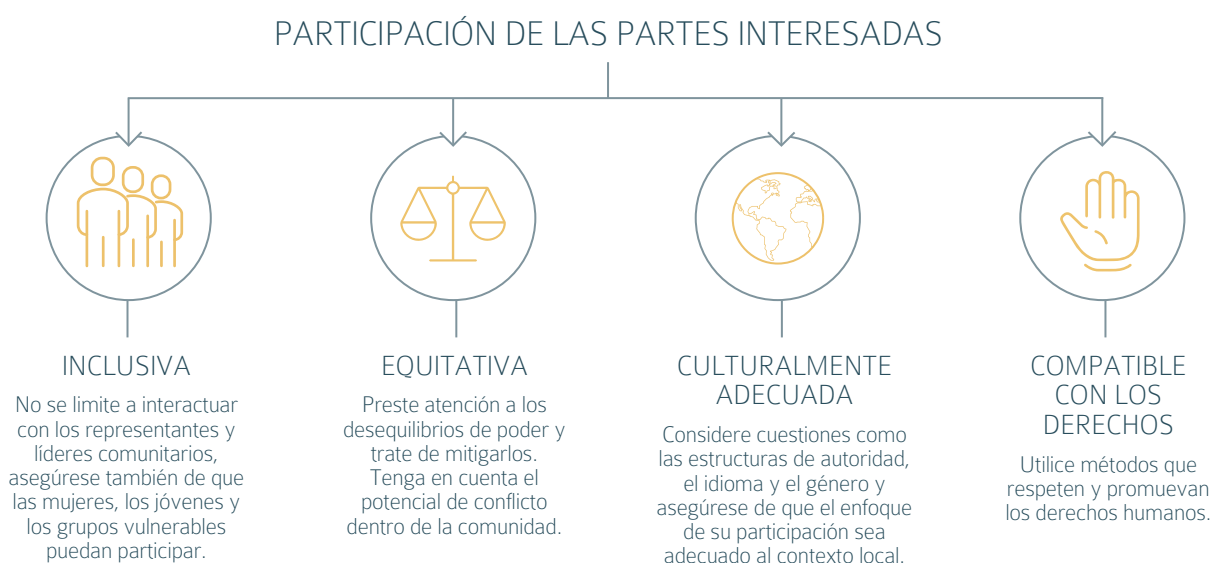
Puntos a tener en cuenta:

- Haga responsable a un alto directivo de la participación de las partes interesadas. Recorra a la asistencia experta y experimentada para elaborar políticas, planes de capacitación, estrategias, planes y medidas necesarias para poner en práctica la participación efectiva de las partes interesadas.
- Establezca sus sistemas de participación de las partes interesadas antes de comenzar la explotación minera.
 - Tenga en cuenta que esto no se aplica de forma retroactiva a los nuevos miembros y los nuevos proyectos, aunque en estos casos los sistemas de participación de las partes interesadas deben desarrollarse inmediatamente.
- Debe considerar a todas las partes interesadas en su plan. Esto incluye involucrar a las comunidades afectadas como empleados, sindicatos u organizaciones de trabajadores, mujeres, jóvenes, ancianos, mineros artesanales y de pequeña escala, pueblos indígenas y grupos vulnerables. Pero también incluye la participación de otros actores sociales relevantes, como, por ejemplo:
 - el gobierno local y nacional (no sólo el ministerio responsable de emitir permisos de minería, sino también los ministerios de medio ambiente, trabajo, educación, desarrollo y otros, según corresponda);
 - otras empresas, industrias y grupos del mismo sector;
 - sociedad civil local, nacional e internacional;
 - organizaciones no gubernamentales (ONG);
 - medios de comunicación;
 - asociaciones de la industria; y
 - otros.
- Como se señaló en la disposición COP 10 Desarrollo comunitario, un primer paso es realizar un ejercicio de levantamiento de información para comprender quiénes son sus partes interesadas y evaluar cuál es su nivel de participación actual y las estrategias de solución de controversias.
- Las partes interesadas cambian con el tiempo, por lo que es posible que tenga que volver a hacer su ejercicio de levantamiento de información sobre ellas periódicamente a lo largo del ciclo de vida de la mina.

Planes, políticas y procedimientos

- Describa los objetivos de su programa de participación de las partes interesadas, junto con los principios fundamentales que deben seguirse, y lo que se espera del personal, las comunidades y otras partes interesadas.
- Considere cómo se pueden manejar las expectativas y gestionar los resultados de sus estrategias de participación de las partes interesadas.
- Elabore un plan para la participación de las partes interesadas y asegúrese de que todas las interacciones se documenten de forma continua.
- Haga que su plan sea lo más inclusivo, equitativo, culturalmente apropiado y compatible con los derechos como sea posible (véase la figura 32.2).

FIGURA 32.2: ESPECTRO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS



- Asegúrese de que su plan de participación incluya divulgar información y presentar informes externos a todas las partes interesadas, según corresponda, así como presentar informes periódicos a las comunidades afectadas.
- Si entre las partes interesadas de su proyecto se encuentran pueblos indígenas, piense en incluir en su plan formas de participación que sean adecuadas desde el punto de vista cultural. Tenga en cuenta que las estrategias adecuadas variarán en función de las partes interesadas y los contextos sociales: lo que funciona con un grupo puede no ser adecuado en otro. (Véase también la orientación para la disposición COP 33 Pueblos indígenas y consentimiento libre, previo e informado).
- Supervise el progreso de su plan de participación (incluyendo las estrategias, mecanismos de reclamación, proyectos de desarrollo y asociaciones) y evalúe los impactos en colaboración con las principales partes interesadas, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables.
- Intente mejorar continuamente los planes, políticas y procedimientos según los resultados de su evaluación.

Aptitudes y recursos

- Una buena participación de las partes interesadas depende de que haya personas con las aptitudes y la comprensión adecuadas para llevar adelante programas eficaces. Evalúe las necesidades de recursos para su programa de participación comunitaria y de interesados para garantizar que el personal y los expertos externos puedan desempeñar sus funciones adecuadamente.
- Considere qué capacitación podría ser necesaria, por ejemplo, en materia de sensibilización cultural y de género, procesos y prácticas de participación, solución de controversias y comunicación.
- En algunos casos, tal vez sea necesario recurrir a expertos externos, por ejemplo, cuando se trate de pueblos indígenas, reasentamiento o minería artesanal.
- También es posible que se necesite apoyo adicional en diferentes etapas del ciclo de vida de una mina, por ejemplo, durante una evaluación del impacto ambiental y social o durante la planificación del cierre.
- En algunas situaciones, para asegurar una consulta informada, puede ser necesario contratar a organizaciones como ONG locales o grupos de fortalecimiento de capacidades para ayudar a las comunidades afectadas a comprender sus derechos.

LAS PEQUEÑAS EMPRESAS MINERAS Y LA EXPLORACIÓN

La participación de las partes interesadas (y el desarrollo comunitario) puede ser todo un reto para las empresas mineras más pequeñas, en particular las que participan en la exploración y el desarrollo. Pero sigue siendo fundamental: una interacción deficiente puede dar lugar a una falta de comunicación desde el principio o a actividades o compromisos inadecuados, lo que puede generar confusión, expectativas poco realistas y posibles conflictos más adelante. Estas circunstancias generan costos innecesarios para todos los involucrados.

Si se trata de una empresa pequeña, antes de iniciar las actividades de campo se debe tener cuidado de reunir información pertinente sobre las condiciones locales y asegurarse de que el equipo del proyecto tenga la información, la dirección y la capacidad necesarias para interactuar eficazmente con las comunidades locales y otros actores sociales.

La guía del PDAC sobre la participación comunitaria está concebida para los exploradores y ofrece una buena orientación a las pequeñas empresas sobre cómo establecer relaciones sólidas y positivas entre la empresa y la comunidad a nivel del emplazamiento: PDAC, Primer Compromiso: Una guía de campo para exploradores (2015) www.pdac.ca/priorities/responsible-exploration/e3-plus/community-engagement-guide/introduction

COP 32.3: Acceso a mecanismos de presentación de reclamos y quejas compatibles con los derechos

Los miembros del sector minero velarán por que las comunidades afectadas tengan acceso a un mecanismo de presentación de reclamos y quejas compatible con sus derechos a nivel operativo para plantear y resolver controversias, y deberán comunicar en forma activa que dicho mecanismo está a disposición de las comunidades afectadas. El mecanismo de presentación de reclamos será de fácil acceso, fácil de comprender y transparente. Los reclamos se atenderán dentro de plazos definidos y se llevarán registros de los reclamos presentados, Las investigaciones concluidas y sus resultados.

Puntos a tener en cuenta:

- Su mecanismo de reclamación debería ser el mismo (o ser muy parecido) que el utilizado para cumplir los requisitos del RJC para la disposición COP 6 Derechos Humanos y COP 7 Debida diligencia para el abastecimiento responsable de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Todos los puntos a considerar en la disposición COP 7 (sobre accesibilidad, transparencia, mantenimiento de registros y medidas con plazos determinados) se aplican aquí.
 - Obsérvese que su mecanismo de reclamos para las partes interesadas externas no es el mismo que sus procedimientos internos para que los trabajadores presenten sus quejas, lo que puede requerir un enfoque diferente, entre otras cosas porque sólo el personal de recursos humanos puede acceder legalmente a la información de los empleados (véase COP 18 Acoso, disciplina, procedimientos de presentación de reclamos y no represalias).
- Siempre que sea posible, establezca un mecanismo de quejas y reclamaciones antes de que surja cualquier conflicto, no como consecuencia de ellos.
- Asegúrese de que los reclamos se puedan recibir a través de los canales apropiados y pertinentes al contexto (por teléfono, correo electrónico, en persona, a través de representantes de la comunidad, etc.):
 - Si las reciben otros departamentos o personal del proyecto, asegúrese de que éstas se transmitan a la persona o equipo pertinente para que puedan ser atendidas.
- Cuando diseñe su mecanismo de reclamación:
 - Considere la posibilidad de utilizar un proveedor de servicios externo para que se encargue de su mecanismo de reclamación, de modo que los reclamos se puedan presentar de forma anónima. Esto puede ayudar a animar a que ciertas partes legítimamente interesadas, que de otro modo podrían permanecer en silencio en algunas circunstancias, expresen sus preocupaciones.
 - Es posible que tenga que prever recursos adicionales necesarios para tramitar algunos reclamos, por ejemplo, para abordar las cuestiones de género o para permitir el acceso a asesoramiento o mediación independientes.
- Analice con regularidad la frecuencia, las tendencias y las causas de las quejas y los reclamos para determinar dónde y cómo se pueden mejorar sus políticas, procedimientos o prácticas.
- Las relaciones entre las minas y los interesados perduran después de que una mina cambia de dueño y cuando una mina cierra. Haga que la continuación de un mecanismo de quejas y reclamos sea una parte integral tanto de la planificación del traspaso como de la planificación del cierre.

COMPRUEBE:

- ¿Cuenta con un sistema integral para la participación temprana y continua de las partes interesadas, que incluya líneas claras sobre responsabilidad, aptitudes y recursos adecuados, y políticas y procedimientos?
- ¿Sus formas de participación son inclusivas, equitativas y culturalmente adecuadas?
- ¿Se han identificado a las partes interesadas relevantes en relación con los riesgos, los impactos y las oportunidades del proyecto?
- ¿Se han adoptado medidas eficaces de comunicación para difundir información pertinente sobre los proyectos y recibir retroinformación?
- Al tomar decisiones importantes sobre minería, ¿considera, mediante consultas informadas, los intereses y las aspiraciones de desarrollo de las comunidades afectadas?
- ¿Se ha establecido un mecanismo de reclamaciones y quejas compatible con los derechos para todas las operaciones? ¿Saben los interesados cómo utilizarlo y cómo funciona, y se llevan registros apropiados?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

AccountAbility
www.accountability.org

Anglo American, Community Engagement (Participación Comunitaria)
www.angloamerican.com/development/social/community-engagement/engagement

Anglo American, Speak Up Program – (Exprésate) – Línea Abierta Independiente de Denuncias
www.anglospeakup.com

International Association of Public Participation (Asociación Internacional de Participación Pública) (IAP2)
www.iap2.org

PDAC, e3 Plus: Un marco para la exploración responsable
www.pdac.ca/e3plus

Banco Mundial, Desarrollo impulsado por la comunidad
<https://www.worldbank.org/en/topic/communitydrivendevelopment>

PUBLICACIONES:

AccountAbility, AA1000 Norma sobre Participación de los Grupos de Interés (AA1000SES)(2015)
www.accountability.org/standards

Association for Mineral Exploration British Columbia, Mineral Exploration, Mining and Aboriginal Community Engagement [Canadá] (Asociación de Exploración Minera de Columbia Británica, Exploración Minera, Minería y Participación de la Comunidad Aborigen) (2005)
https://cdn2.hubspot.net/hub/374848/file-1693652040-pdf/ACE_Guidebook_2006.pdf

Gobierno de Australia, Community Engagement and Development (2006) (Participación y Desarrollo Comunitario)
<https://www.industry.gov.au/data-and-publications/leading-practice-handbook-community-engagement-and-development>

Gobierno de Australia, Working with Indigenous Communities (2007) (Trabajo con comunidades indígenas)
<https://www.industry.gov.au/sites/default/files/2019-04/lpsdp-working-with-indigenous-communities-handbook-english.pdf>

Canadian Foundation for the Americas (Fundación Canadiense para las Américas), Sustainable Communities: Mining and Indigenous Governance [Américas] (2008) (Comunidades sostenibles: Minería y Gobernanza Indígena (Américas))
www.focal.ca/pdf/indigenous_FOCAL_sustainable%20communities%20mining%20indigenous%20governance_March%202008.pdf

Universidad de Harvard, Mecanismos de Reclamación Compatibles con los Derechos: Un instrumento de orientación para las empresas y sus interesados (2008)

www.unglobalcompact.org/library/57

ICMM, Kit de Herramientas de Desarrollo Comunitario (2012)

www.icmm.com/en-gb/publications/mining-and-communities/community-development-toolkit

ICMM, Derechos Humanos en la Industria Minera y Metalúrgica: Manejo y resolución de inquietudes y conflictos a nivel local (2009)

<https://www.icmm.com/en-gb/guidance/social-performance/grievance-mechanism>

IFC, Nota de orientación 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps5

IFC, Norma de Desempeño 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario (2012)

www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps5

IIED, Avoiding New Poverty: Mining-Induced Displacement and Resettlement (Evitar la nueva pobreza:

IIED, Evitar la nueva pobreza: Desplazamiento y reasentamiento inducidos por la minería) (2002)

<http://pubs.iied.org/G00549>

IIED, Meaningful Community Engagement in the Extractive Industries: Stakeholder Perspectives and Research Priorities (Participación Comunitaria Significativa en las Industrias Extractivas: Perspectivas de los actores sociales y prioridades de investigación) (2016)

<http://pubs.iied.org/16047IIED/>

Next Generation, Cómo la participación de las partes interesadas mejora los proyectos y programas de desarrollo comunitario

<https://nextgeneration.co.za/how-stakeholder-engagement-improves-community-development-projects-and-programmes>

Office of the Compliance Advisor/Ombudsman, A Guide to Designing and Implementing Grievance Mechanisms for Development Projects (Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman, Guía para el diseño y la implementación de mecanismos de reclamación para Proyectos de desarrollo) (2008)

www.cao-ombudsman.org/howwework/advisor/documents/implemgrieveng.pdf

Rio Tinto, Por qué importa el género (2009)

<https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/why-gender-matters-a-resource-guide-for-integrating-gender-considerations-into-communities-work-at-rio-tinto/>

Rio Tinto, Porqué son importantes los derechos humanos (2012)

<https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/why-human-rights-matter-a-resource-guide-for-integrating-human-rights-into-communities-and-social-performance-work-at-rio-tinto/>

26K, Guías del usuario ISO 26000 (2010)

www.26k-estimation.com/html/user_guides_iso_26000.html#user-guides

Derechos Humanos de la ONU, Principios y Directrices Básicos sobre los Desalojos y el Desplazamiento generados por el Desarrollo - Guía para los Estados

www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_en.pdf

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Aplicación del marco de las Naciones Unidas "Proteger, respetar y remediar" (2011)

https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf

UNICEF, Herramientas Prácticas sobre los Derechos del Niño y la Minería (2017)

www.unicef.org/csr/files/FINAL_Child_Rights_and_Mining_Toolkit_060217.pdf

World Resources Institute, Breaking Ground: Engaging Communities in Extractive and Infrastructure Projects (Innovación: Cómo hacer participar a las comunidades en proyectos de extracción e infraestructura) (2009)

www.wri.org/publication/breaking-ground-engaging-communities

COP 33: LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros que operan en el sector minero en regiones donde hay pueblos indígenas.

No existe una definición universalmente aceptada de consentimiento libre, previo e informado (CLPI). En el contexto del COP, el CLPI se refiere a un conjunto de procesos de compromiso mutuo entre los miembros del RJC y los pueblos indígenas que son adecuados desde un punto de vista cultural, se establecen mediante una negociación de buena fe y no se limitan a la consulta, sino que incluyen un claro acuerdo por parte de los pueblos indígenas afectados. El CLPI no requiere necesariamente la unanimidad y puede lograrse incluso cuando algunas personas o grupos dentro de la comunidad disienten explícitamente. A través de estos procesos, los pueblos indígenas:

- pueden tomar decisiones libremente sin coerción, intimidación o manipulación.
- disponen de tiempo suficiente para participar en la toma de decisiones de los proyectos antes de que se tomen las decisiones más importantes y se produzcan los impactos; y
- están plenamente informados sobre el proyecto y sus posibles impactos y beneficios.

La negociación de buena fe es un proceso documentado (y sus consiguientes resultados) de negociación, en el que todas las partes:

- están dispuestas a participar en el proceso y pueden reunirse en momentos y con una frecuencia razonables;
- utilizan procedimientos de negociación mutuamente aceptables;
- conocen lo suficiente la situación para entablar una negociación informada;
- exploran las principales materias de importancia;
- están dispuestas a cambiar su postura inicial y a modificar lo que se ofrece cuando sea posible; y
- se les da suficiente tiempo para tomar decisiones.

No existe una definición universalmente aceptada de **pueblos indígenas**. El término se utiliza en la presente orientación para referirse a un grupo social y cultural definido de personas que, en distinta medida:

- se identifican a sí mismos como miembros de determinado grupo cultural indígena y son reconocidos como tales por terceros;
- están colectivamente arraigados a hábitats geográficamente definidos o a territorios pertenecientes a sus ancestros en el área del proyecto minero y a los recursos naturales existentes en esos hábitats y territorios;
- tienen instituciones culturales, económicas, sociales o políticas consuetudinarias que se mantienen alejadas a aquellas de la sociedad o cultura dominante;
- comparten un idioma o dialecto particular que a menudo difiere de los idiomas oficiales del país o la región en que viven; y
- pueden o no ser reconocidos por la ley.

El **ciclo de vida de una mina** es la serie de fases en el curso de un proyecto minero que van desde la exploración, los estudios de factibilidad y la construcción, pasando por la producción, hasta el cierre de la mina, la rehabilitación y la fase posterior al cierre.

Fuentes:

- Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), Declaración de posición sobre los pueblos indígenas y la minería (2013) www.icmm.com/en-gb/members/member-commitments/position-statements/indigenous-peoples-and-mining-positionstatement
- Corporación Financiera Internacional (IFC), Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas (2012) www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps7

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Los pueblos indígenas, también llamados “pueblos aborígenes”, “nacionalidades minoritarias”, “primeras naciones” y “poblaciones tribales”, pueden encontrarse en todo el mundo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que esos pueblos constituyen el 5% de la población mundial, es decir, casi 370 millones de personas, repartidas en más de 70 países¹. Sin una definición universalmente aceptada, no siempre es fácil identificarlos, pero en general se entiende que son comunidades cuyos miembros comparten una identidad cultural distinta del resto del país y que descienden de los habitantes originales de una región o han ocupado históricamente ciertas regiones.

Las culturas e identidades de muchos pueblos indígenas están inextricablemente vinculadas a las tierras en que viven y a los recursos naturales de los que dependen. Esto significa que los proyectos de minería que afectan a las tierras, los bosques, el agua, la vida silvestre y otros recursos naturales en los territorios indígenas o cerca de ellos no sólo amenazan los medios de subsistencia y el desarrollo económico de esos pueblos, sino que también pueden afectar a sus instituciones y a su capacidad para mantener y desarrollar sus identidades y culturas (véase el cuadro 33.1).

El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) sugiere que es probable que los pueblos indígenas se vean afectados por los proyectos de minería si:

- son propietarios, o demandan, un título formal sobre tierras o intereses legalmente reconocidos sobre tierras o recursos del proyecto;
- son propietarios consuetudinarios de las tierras o los recursos del proyecto (pero sin reconocimiento legal formal de su propiedad consuetudinaria);
- son ocupantes o usuarios de tierras o recursos del proyecto;
- conceden un significado cultural, tradicional o espiritual a los sitios, objetos, recursos o paisajes dentro del área del proyecto; o
- viven en comunidades cuyo ambiente social, económico y físico pueda verse afectado por el proyecto (entre otras, por ejemplo, las comunidades que dependen de los cursos de agua).

La participación y la negociación entre las empresas mineras y las comunidades afectadas es un vehículo importante para comprender las aspiraciones de desarrollo de los pueblos indígenas, formular contribuciones positivas a su desarrollo comunitario y social y mitigar los impactos negativos.

1. OIT, Pueblos Indígenas y Tribales https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_735607.pdf

CUADRO 33.1. POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS Y POSITIVOS DE LOS PROYECTOS DE MINERÍA EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS

IMPACTOS NEGATIVOS	IMPACTOS POSITIVOS
<p>Desplazamiento y reasentamiento físico o económico. Pérdida de los medios de vida tradicionales por la pérdida de acceso a la tierra o el daño a los recursos naturales.</p> <p>Destrucción o daño de sitios y paisajes de importancia cultural o espiritual.</p> <p>Dislocación social y erosión de los valores culturales por el rápido cambio económico y social.</p> <p>Conflictos sociales sobre la distribución y el valor de los beneficios relacionados con la minería (por ejemplo, regalías o empleos).</p> <p>Aumento del riesgo de exposición a enfermedades, trastornos de salud mental, accidentes y lesiones, y trastornos nutricionales.</p> <p>Mayor marginación de algunos grupos, como las mujeres.</p> <p>Aumento de la competencia y las tensiones sociales derivadas de la inmigración en gran escala y sin control.</p>	<p>Mejora de la infraestructura y los servicios (por ejemplo, acceso a agua potable, saneamiento, energía, carreteras).</p> <p>Servicios de salud, prestación de servicios y medidas preventivas más eficaces (por ejemplo, fumigación contra la malaria).</p> <p>Más apoyo a la educación y mejores recursos e instalaciones.</p> <p>Mayores oportunidades de empleo y de negocio en la minería y las industrias conexas.</p> <p>Aumento de los ingresos procedentes de regalías y pagos de compensaciones.</p> <p>Mejores niveles de vida gracias a una mayor riqueza. Financiamiento y recursos para apoyar el desarrollo comunitario, los medios de vida y la conservación del patrimonio cultural.</p> <p>Restauración y protección del medio ambiente (por ejemplo, mediante la reforestación o la mejora en el control de incendios).</p>

Fuente: Guía de buenas prácticas: Los pueblos indígenas y la minería (2015) <https://www.icmm.com/en-gb/publications/mining-and-communities/indigenous-peoples-and-mining-good-practice-guide>

Los proyectos de minería dependen del amplio apoyo de las comunidades -incluidos los pueblos indígenas- para evitar conflictos y minimizar los riesgos sociales, financieros y reputacionales. En la práctica, ese apoyo se obtiene mediante un proceso de consulta y participación informada que favorece las relaciones, permite llegar a acuerdos y adoptar medidas en relación con los proyectos de desarrollo y contribuye a la realización de revisiones periódicas conjuntas del progreso logrado.

Las interacciones entre las empresas mineras y los pueblos indígenas deberían producirse en el contexto de una participación más amplia de las partes interesadas (véase la disposición COP 32 Participación de las partes interesadas), pero se debería prestar especial atención a las historias, capacidades, prioridades e intereses particulares de los pueblos indígenas. Esto incluye reconocer los procesos colectivos o abiertos de toma de decisiones utilizados por los pueblos indígenas y documentar formalmente los acuerdos en forma de acuerdos escritos u otros tipos de registros que sean reconocidos por los líderes, voceros o representantes designados de la comunidad.

En algunas circunstancias, y de acuerdo con las mejores prácticas, existe la expectativa entre los gobiernos, los inversores y la sociedad civil de que las empresas mineras obtengan el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas afectados antes de proceder con un proyecto minero (véase la figura 33.1).

FIGURA 33.1: CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL CLPI



C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Los derechos de los pueblos indígenas están protegidos tanto por el derecho nacional como por el internacional, que en conjunto establecen responsabilidades para los Estados. Al mismo tiempo, se espera cada vez con mayor frecuencia que las empresas privadas lleven a cabo sus actividades de manera que se respeten esos derechos.

Instrumentos internacionales

Existen dos instrumentos internacionales históricos, que se refuerzan mutuamente, para reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas, incluido su derecho al CLPI:

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)² ue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2007, después de 22 años de desarrollo y negociación. La declaración establece los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo sus derechos a la cultura, la identidad, el idioma, el empleo, la salud, la educación y otras cuestiones. Aunque la declaración no es legalmente vinculante, sigue siendo el compromiso más firme con los derechos de los pueblos indígenas que han asumido los Estados de la ONU.
- El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2018 (C169)³ ue aprobado en 1989 y ha sido ratificado por 23 países hasta 2018. El documento C169 de la OIT establece las responsabilidades de los gobiernos para superar la discriminación contra los pueblos indígenas y permitirles participar en las decisiones (pero no vetarlas) que afectan a sus vidas (incluyendo, por ejemplo, el desarrollo de proyectos mineros).

2. UN, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples.html>

3. ILO, C169—Indigenous and Tribal Peoples Convention (1989) www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

Abarca una amplia gama de cuestiones, entre ellas los derechos sobre la tierra, el empleo, la educación, la salud y la seguridad social, el derecho consuetudinario y las instituciones tradicionales, así como la consulta y la participación. Muchos estados se oponen al Convenio 169 de la OIT porque entra en conflicto con sus disposiciones constitucionales que exigen que todos los grupos étnicos reciban un trato igual ante la ley. Esto es particularmente cierto en los Estados africanos con poblaciones nacionales diversas y étnicamente heterogéneas. Si bien las empresas privadas no tienen ninguna obligación directa en virtud del Convenio 169 de la OIT, el Convenio tiene claras repercusiones en sus actividades y operaciones.

Tanto la DNUDPI como el Convenio 169 de la OIT hacen hincapié en la responsabilidad del Estado de consultar a los pueblos indígenas siempre que las medidas legislativas o administrativas puedan afectarlos directamente.

Estándares de la industria

Las **Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC)** ("Normas de Desempeño de la IFC", www.ifc.org/performancestandards) definen las responsabilidades de los clientes de la IFC en la gestión de los riesgos ambientales y sociales. Son un punto de referencia mundial sobre buenas prácticas y comprenden ocho normas, entre ellas:

- Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas, que ofrece al sector privado una norma detallada y la correspondiente orientación para minimizar los impactos negativos y promover los beneficios del desarrollo para los pueblos indígenas. La norma está diseñada para garantizar que las empresas:
 - respeten plenamente los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones y los medios de vida dependientes de los recursos naturales de los pueblos indígenas;
 - anticipen y eviten (o, cuando sea inevitable, minimicen y compensen) que los proyectos tengan impactos adversos sobre los pueblos indígenas;
 - promuevan los beneficios y las oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura;
 - establezcan y mantengan una relación continua con los pueblos indígenas afectados durante todo el ciclo de vida del proyecto sobre la base de consultas y participación informada;
 - asegurar el CLPI de los pueblos indígenas afectados en determinadas circunstancias (incluso para los proyectos mineros que afecten recursos de propiedad tradicional o de uso consuetudinario, así como para los proyectos que tengan repercusiones críticas en el patrimonio cultural); y
 - respeten y conserven la cultura, conocimientos y prácticas de los pueblos indígenas.

Las Normas de Desempeño de la IFC (y a través de ellas, el CLPI) están incorporadas en los Principios del Ecuador (<http://equator-principles.com>); consulte la disposición COP 24 Gestión ambiental para mayor información.

La **Declaración de posición de los pueblos indígenas y la minería del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM)**,⁴ adoptada en 2013, compromete a sus miembros a involucrarse y obtener el CLPI de los pueblos indígenas potencialmente afectados para cualquier proyecto nuevo (o cualquier cambio en uno ya existente). La declaración de posición establece la visión del ICMM sobre el CLPI, tal como se define en la Sección A. Para ayudar a sus miembros a cumplir sus compromisos en virtud de la declaración de posición de 2013, el ICMM publicó una guía de buenas prácticas sobre los pueblos indígenas y la minería.⁵ La guía, que se actualizó en 2015 para complementar específicamente los requisitos para obtener el CLPI, destaca métodos prácticos para involucrar a los pueblos indígenas que pueden ser adaptados por las empresas y las comunidades a su propio contexto. La guía se basa en estudios de casos de buenas y malas prácticas en diferentes áreas como la participación, concertación de acuerdos, gestión de impactos y distribución de los beneficios, y los procedimientos de reclamación.

4. ICMM, Declaración de posición sobre los pueblos indígenas y la minería (2013) www.icmm.com/en-gb/members/member-commitments/position-statements/indigenous-peoples-and-mining-position-statement

5. ICMM, Guía de Buenas Prácticas: Los pueblos indígenas y la minería (2015) <https://www.icmm.com/en-gb/members/member-requirements/position-statements/indigenous-peoples>

En 2017, la Asociación Minera del Canadá (MAC) aprobó el documento “Hacia una Minería Sostenible: **Protocolo de Difusión Comunitaria y Aborigen**” (Towards Sustainable Mining (TSM) Aboriginal and Community Outreach Protocol)⁶ para detallar los compromisos que sus miembros deben respetar. Incluye cuatro indicadores: identificación de la comunidad de interés (CIO, por sus siglas en inglés); participación efectiva de la CIO; mecanismo de respuesta para la CIO; y presentación de informes.

En el sector energético, el **Programa de Pueblos Indígenas de Equitable Origin**, con el apoyo de ISEAL y de varias asociaciones de pueblos indígenas y grupos dedicados a establecer estándares, ha elaborado una serie de recursos sobre el CLPI⁷, incluida la herramienta **FPIC360** para controlar y verificar los requisitos voluntarios y regulatorios del CLPI.

Legislación nacional

El marco jurídico de los pueblos indígenas varía considerablemente de un país a otro, según la historia de colonización, migración y conflictos. Es posible que algunos países no reconozcan la indigeneidad o la etnicidad como una categoría aceptable para hacer distinciones en términos de derechos relativos, pero la legislación nacional sigue evolucionando.

Los requisitos legales para la consulta y el CLPI varían igualmente entre los países. Algunos países, entre ellos Australia, Canadá, Papúa Nueva Guinea y Filipinas, tienen leyes nacionales o estatales que rigen la forma de hacer participar a los pueblos indígenas en las decisiones en materia de desarrollo que afectan a sus derechos o tierras de uso consuetudinario. En los países donde no existe una legislación sobre CLPI (incluyendo toda África), las mejores prácticas dictan que las compañías deben negociar primero los términos del proceso de CLPI con los pueblos indígenas antes de obtener el consentimiento en sí mismo.

Se espera que los miembros del RJC comprendan plenamente la legislación vigente en todas las jurisdicciones en las que operan y actúen en base a ella.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 33.1: Respeto de los derechos de los pueblos indígenas

Los miembros del sector minero que operen en regiones en las que estén presentes pueblos indígenas respetarán los derechos de los pueblos indígenas tal como se articulan y definen en las leyes locales, nacionales e internacionales vigentes, así como sus intereses sociales, culturales, ambientales y económicos, incluyendo sus vínculos con las tierras y las aguas.

Puntos a tener en cuenta:

- Asigne a un alto directivo la responsabilidad general de las relaciones con los pueblos indígenas; a menudo será la misma persona responsable de la participación de las partes interesadas y de los programas de desarrollo comunitario.
- Considere cuidadosamente como estará compuesto el equipo que desarrolle y mantenga las relaciones con los pueblos indígenas. Las comunidades indígenas afectadas deben saber quién es la persona de contacto para todas las cuestiones relacionadas con las actividades de la mina, y deben tener acceso a un mecanismo de reclamación compatible con los derechos (véase COP 32.2 Participación de las partes interesadas).
- Recorra a especialistas con vasta experiencia y con conocimientos lingüísticos, antropológicos, culturales y sociales pertinentes para que le ayuden a elaborar políticas, capacitación, estrategias, planes y medidas que respeten plenamente los derechos de los pueblos indígenas.

6. <https://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/indigenous-and-community-relationships/>

7. Equitable Origin, Consentimiento Previo, Libre e Informado <https://www.equitableorigin.org/programs/free-prior-and-informed-consent/>

- Establezca una política y procedimientos por escrito para articular su posición y enfoque ante los pueblos indígenas que puedan verse afectados por su empresa. Estos deben abarcar sus compromisos para:

1. Comprender y respetar los derechos, lo cual incluye:

- respetar los derechos, intereses, aspiraciones, cultura y medios de vida dependientes de los recursos naturales de los pueblos indígenas;
- identificar claramente y comprender plenamente los intereses y perspectivas de los pueblos indígenas en relación con un proyecto y sus posibles impactos; y
- considerar la influencia del género en los derechos y las oportunidades de participación de los pueblos indígenas.

2. Participar de manera adecuada, lo cual incluye:

- participar con los pueblos indígenas y consultarlos de manera justa, oportuna y adecuada culturalmente durante todo el ciclo de vida del proyecto para buscar un amplio apoyo a sus actividades;
- obtener el CLPI en las circunstancias pertinentes;
- considerar la posibilidad de utilizar diferentes formas para interactuar con diferentes pueblos indígenas que pueden tener necesidades y realidades diferentes; y
- supervisar el progreso de los enfoques y acuerdos participativos, y evaluar los impactos en conjunto con las principales partes interesadas.

3. Minimizar los impactos adversos, lo cual incluye:

- diseñar conjuntamente proyectos para evitar los impactos adversos en los pueblos indígenas, y para minimizar, gestionar o compensar justamente los impactos inevitables; y
- encargarse de proteger los bienes culturales o los lugares de importancia religiosa para los pueblos indígenas.

4. Proporcionar beneficios, lo cual incluye:

- negociar colaboraciones o programas que aporten beneficios de desarrollo a los pueblos indígenas;
 - utilizar la acción afirmativa y las alianzas para permitir que un mayor número de pueblos indígenas trabajen para la mina o empresas conexas;
 - tratar de establecer asociaciones de largo plazo con los pueblos indígenas para apoyar el desarrollo regional y comunitario autónomo (por ejemplo, mediante la educación, la capacitación, la atención de la salud y el apoyo a las iniciativas comerciales); y
 - apoyar, cuando resulte adecuado, a los gobiernos u otras instituciones, incluidas las organizaciones de la sociedad civil (entre ellas las ONG), para ayudar a aliviar y resolver los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en la cercanía de las operaciones mineras.
- Complemente las políticas y procedimientos de la empresa con programas de capacitación o educación pertinentes para:
 - asegurarse de que todo el personal que se relacione con los pueblos indígenas entienda los principios fundamentales de la participación, la problemática local y lo que es una conducta apropiada; y
 - crear oportunidades de empleo para los trabajadores indígenas que, de otro modo, podrían no cumplir los criterios habituales de empleabilidad.
 - Si hay personas indígenas entre sus trabajadores, debe sopesar si todo el personal necesita o no capacitación en materia de sensibilización cultural. El objetivo de esa capacitación debería ser fomentar la comprensión intercultural: para que el personal de la empresa comprenda la cultura, los valores y las aspiraciones de los pueblos indígenas, y para que los pueblos indígenas comprendan los principios, los objetivos, las operaciones y las prácticas de la empresa.

COP 33.2: Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

La disposición 33.2 se aplica a las nuevas operaciones mineras, o a los cambios en las operaciones existentes, que puedan tener efectos adversos importantes para los pueblos indígenas, incluidos, entre otros, los relacionados con:

- Impactos en tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.
- Reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.
- Impactos considerables en el patrimonio cultural vital que es esencial para la identidad de los pueblos indígenas y/o sus culturas, ceremonias o creencias espirituales.
- Utilización del patrimonio cultural (incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de los pueblos indígenas) con fines comerciales.

Los miembros del sector minero, tal como se describe en la Norma de Desempeño 7 de la Corporación Financiera Internacional (IFC) deberán:

- a. Procurar obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados durante las etapas de planificación y aprobación, mediante un proceso que se base en la negociación de buena fe y que procure ser respetuoso de sus procesos tradicionales de adopción de decisiones, respetando al mismo tiempo los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- b. Documentar el proceso mutuamente aceptado entre el miembro, los pueblos indígenas afectados y las autoridades gubernamentales pertinentes, y documentar las pruebas del acuerdo entre las partes y el resultado de las negociaciones, incluida la indemnización, si corresponde.

Puntos a tener en cuenta:

- Cuando interactúe con los pueblos indígenas, compruebe si necesita un proceso de CLPI revisando las circunstancias señaladas en el COP 33.2. Esta disposición no se aplica con carácter retroactivo; sólo se aplica a las instalaciones mineras en las que las circunstancias señaladas surgen después de que usted se haya incorporado al RJC o como resultado de los cambios ocurridos desde su última evaluación de verificación, la que sea más reciente.
- Cuando necesite obtener el CLPI de los grupos indígenas, siga los tres pasos siguientes para cumplir las expectativas del RJC.

1. Establecer las reglas

- Verifique si la legislación vigente define un proceso específico de CLPI para que usted lo realice; si lo hace, cúmplalo.
 - Tenga en cuenta que los gobiernos a veces pueden ser responsables de administrar los intereses de los pueblos indígenas en modos que limitan la participación de su empresa. Si ese es el caso, colabore con las autoridades responsables para lograr resultados coherentes con los principios de esta disposición.
- Cuando la legislación vigente no defina un proceso de CLPI, establezca condiciones mutuamente acordadas para dicho proceso mediante una negociación de buena fe con las comunidades afectadas.

2. Participar en el proceso del CLPI

- En todos los casos, siga la orientación de la IFC para la Norma de Desempeño 7 sobre Pueblos Indígenas (2012) cuando busque obtener el CLPI de los pueblos indígenas afectados. En particular, asegúrese de que su enfoque:
 - sea consistente con las estructuras tradicionales de toma de decisiones;
 - involucre a los órganos de gobierno tradicionales y busque el aporte de los grupos desfavorecidos y vulnerables (la forma exacta en que lo haga variará según las culturas y contextos);
 - se base en una negociación de buena fe, como se define en la Sección A; y
 - esté plenamente documentada, incluidos los términos, las actividades y los resultados de la participación (véase la figura 33.2)
- En los casos en que las actividades mineras puedan desplazar a los pueblos indígenas -física o económicamente-, su enfoque debe cumplir también con lo dispuesto en la disposición COP 36 Reasentamiento.

FIGURA 33.2. DIFERENTES ELEMENTOS QUE DEBEN SER DOCUMENTADOS DURANTE EL PROCESO DE CLPI



- Como proceso, el CLPI debería:
 - basarse en los principios generales para la participación de los grupos afectados (véase el COP 32 Participación de las partes interesadas);
 - fomentar una relación continua y respetuosa basada en la confianza que perdure a lo largo del ciclo de vida de la mina; y
 - reflejar el marco de referencia para el consentimiento que represente el consentimiento generalizado de todos los grupos afectados, y no solo el consentimiento limitado de unos pocos individuos que actúan sin el conocimiento de la comunidad en general.

3. Llegar a un acuerdo

- Los pueblos indígenas deben tener la libertad de dar o no su consentimiento a un proyecto.
- Eso significa que, incluso si siguen un proceso legítimo, no necesariamente pueden llegar a un acuerdo. Si no se obtiene el consentimiento a pesar de los mejores esfuerzos de todas las partes involucradas, considere la posibilidad de buscar el asesoramiento o la mediación de terceros por acuerdo mutuo como una forma de salir de la situación de estancamiento.
 - Tenga en cuenta que en algunos casos en que no se pueda llegar a un acuerdo, un gobierno podría intervenir y determinar que el proyecto puede seguir adelante de todos modos, en cuyo caso normalmente especificará las condiciones en que se puede proceder.
- El consentimiento no tiene que ser unánime para llegar a un acuerdo: aun así, se puede llegar a un acuerdo, y se puede conseguir el CLPI, incluso si unos pocos individuos o pequeños grupos dentro de la comunidad disienten explícitamente.
- Una vez que tenga el consentimiento de la comunidad para el proyecto, documéntelo, por ejemplo, en un memorando de entendimiento, una carta de intención o una declaración de principios conjunta para establecer las funciones y responsabilidades acordadas de ambas partes e indicar cualquier compromiso específico, que puede incluir:
 - consentimiento para actividades específicas del proyecto, impactos y medidas de mitigación;
 - condiciones de la participación continua y el proceso de consulta;
 - acuerdos de gobernanza;
 - estrategias para la gestión de los impactos ambientales, sociales y culturales (incluida la gestión de la tierra y los recursos);
 - criterios para la compensación, indicando en qué consiste la compensación y cómo se desembolsará;
 - oportunidades de empleo y contratación;
 - colaboraciones, programas o iniciativas de desarrollo comunitario;
 - acceso continuo a la tierra y los recursos naturales; y
 - la distribución justa y equitativa de los beneficios asociados al uso de los conocimientos tradicionales, la tierra y los recursos de importancia cultural.
- El acuerdo debe ser válido mientras dure el proyecto.
- Hacer un seguimiento a las medidas y al contexto dinámico del acuerdo es una práctica óptima y el acuerdo debería ser flexible para adaptarlo según sea necesario durante el ciclo de vida de la actividad minera.

COP 33.3: Amplio apoyo

Cuando se determine que el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) no es aplicable, los miembros del sector minero tratarán de obtener un amplio apoyo de los pueblos indígenas afectados antes de llevar a cabo cualquier actividad nueva o ampliada y tratarán de mantenerlo a lo largo del ciclo de vida de la operación minera. Este apoyo se documentará oficialmente antes de que comience el proyecto. La documentación incluirá cualquier compensación, asociación y/o programa para proporcionar beneficios y mitigar los impactos.

Nótese que esta disposición se aplica en todos los casos en que hay pueblos indígenas afectados (en comparación con la disposición sobre el CLPI del COP 33.2, que sólo se aplica en circunstancias específicas, como se ha señalado).

Puntos a tener en cuenta:

- Ponga en práctica sus políticas y procedimientos y utilícelos para crear un amplio apoyo a las operaciones mineras entre los pueblos indígenas afectados.
- La forma en que lo haga variará en función de su contexto operativo. Los puntos que figuran a continuación ofrecen una orientación general que puede o no ser pertinente para su situación.
- En la mayoría de los casos, para lograr un amplio apoyo es preciso comprender bien los intereses y las aspiraciones de desarrollo del grupo afectado y confiar mutuamente en que las actividades mineras beneficiarán y no perjudicarán a esos grupos. Esto, en la práctica, significa asegurarse de que se realice una evaluación exhaustiva y una participación efectiva (véanse los puntos que figuran a continuación).
- En todos los casos, documente los resultados de sus actividades de participación como prueba de la creación de un amplio apoyo. En particular, documente cualquier acuerdo formal expresado en forma de acuerdos escritos de impacto-beneficio u otros tipos de registros que sean reconocidos por los líderes, portavoces o representantes designados de la comunidad.

Evaluación

- Contrate a sociólogos calificados y otros profesionales para evaluar el posible impacto de su empresa en los pueblos indígenas. Esto podría, por ejemplo, incluir:
 - investigaciones etnográficas y filológicas;
 - enfoques participativos con grupos desfavorecidos y vulnerables;
 - evaluaciones de las instituciones tradicionales;
 - catalogación del uso de las tierras indígenas en las zonas mineras propuestas y en sus alrededores.

COTEJAR LOS REQUISITOS DEL COP

La necesidad de comprender y hacer partícipes a los grupos afectados, incluidos los pueblos indígenas, es inherente a todo el COP. Por ejemplo, tanto las evaluaciones de impacto ambiental y social (COP 34 Evaluación del impacto) como los planes de cierre de minas (COP 42 Rehabilitación y cierre de minas) debe tomar en cuenta los intereses y perspectivas de los grupos afectados, incluyendo los pueblos indígenas. Y ambos deben basarse en la consulta con estos grupos y tener en cuenta sus preocupaciones en la medida de lo posible.

La disposición COP 32 sobre la Participación de las partes interesadas establece los criterios para la participación de los grupos afectados en general, pero también se aplica a los grupos indígenas puesto que prevé enfoques de desarrollo y participación comunitaria, y mecanismos de reclamación a nivel operacional. La participación con los pueblos indígenas afectados, siempre que sea posible, debe hacerse a través de las autoridades tradicionales dentro de las comunidades indígenas y respetando las estructuras y procesos tradicionales de adopción de decisiones.

Si hay alguna probabilidad de que las actividades mineras desplacen a los pueblos indígenas -física o económicamente- también se debe aplicar la disposición COP 36 Reasentamiento.

Participación

- Realice el proceso de participación como exigen los requisitos del COP 32 Participación de las partes interesadas. Establezca un proceso para hacer participar a los pueblos indígenas y hacerlo inclusivo, equitativo, adecuado desde el punto de vista cultural y compatible con los derechos. El proceso de participación debe ser proporcional a la naturaleza y la escala de los posibles impactos adversos.
- Si se involucra a un grupo indígena por primera vez, o se vuelve a involucrar después de que las circunstancias hayan cambiado, asegúrese de que el proceso de participación se convenga desde el principio; obtenga el acuerdo del grupo potencialmente afectado, así como de todas las autoridades gubernamentales pertinentes.
- En todos los casos, cuando se involucre a los pueblos indígenas afectados, considere la mejor manera de:
 - aumentar la capacidad institucional de su empresa para identificar y atender adecuadamente sus necesidades;
 - involucrar a sus representantes (por ejemplo, el concejo de ancianos o consejos de los pueblos), así como a los miembros de sus comunidades (especialmente de los grupos desfavorecidos y vulnerables);
 - dejar que los procesos de toma de decisiones sigan el ritmo de las comunidades;
 - prever mecanismos para abordar las diferencias de opinión que puedan surgir; y
 - cuando sea necesario, apoyo el desarrollo de capacidades en la comunidad para una negociación de buena fe.

COMPRUEBE :

- ¿Comprende los derechos legales de los pueblos indígenas afectados en virtud de la legislación vigente, y sus intereses sociales, culturales, ambientales y económicos?
- ¿Cuenta con políticas y procedimientos para asegurar que se respeten los derechos de los pueblos indígenas?
- ¿Ha evaluado el posible impacto de su empresa en los pueblos indígenas?
- ¿Cuenta con un proceso de participación que trata de obtener un amplio apoyo de los pueblos indígenas afectados?
- ¿Se ha documentado este apoyo?
- ¿Cuenta con programas para proporcionar beneficios a los pueblos indígenas y mitigar los impactos?
- ¿Comprende las condiciones bajo las cuales debe buscar el CLPI y el proceso que debe seguirse?
- ¿Se han documentado adecuadamente el proceso de CLPI y los resultados de las negociaciones, si han concluido?

PREGUNTAS FRECUENTES: PUEBLOS INDÍGENAS Y EL CLPI

1. ¿Se aplica la disposición COP 33 si las comunidades afectadas no son pueblos indígenas?

No. Pero no siempre es fácil saber si una comunidad es indígena o no: el uso del término "indígena" puede dar lugar a controversias en algunos países, no ser reconocido en otros o no ser reconocido por miedo a la discriminación. De acuerdo con las mejores prácticas, se espera que los miembros del RJC apliquen los principios del CLPI a todos los grupos que exhiban las características comúnmente aceptadas de los pueblos indígenas, como se indica en la Sección A. Si tiene alguna duda sobre si un grupo es indígena o no, busque el asesoramiento de profesionales competentes.

2. ¿Se aplica la disposición del CLPI a las minas que ya están en funcionamiento o que ya han obtenido el consentimiento para el desarrollo?

No necesariamente. La disposición del CLPI no tiene carácter retroactivo. Sólo se aplica a las nuevas actividades y a las actividades que representan un cambio significativo en las instalaciones existentes. Sin embargo, se espera que usted haga participar a las comunidades indígenas afectadas a lo largo del ciclo de vida de la mina, de conformidad con la disposición COP 32 Participación de las partes interesadas y COP 42 Rehabilitación y cierre de minas, y que respete sus derechos y obtenga su amplio apoyo, de conformidad con las disposiciones COP 33.1 y 33.3.

3. ¿La concertación de acuerdos, por ejemplo, la creación de un acuerdo de impacto y beneficio, es un proceso adecuado de CLPI?

Sí, si se lleva a cabo de buena fe y con la consulta y participación informada de los pueblos indígenas. Consulte la guía de la Corporación Financiera Internacional para obtener más información sobre los principios clave del CLPI y cómo tener en cuenta los diversos contextos y circunstancias sociales.

4. ¿Es el CLPI un derecho a veto?

Las organizaciones que representan a los pueblos indígenas, y las organizaciones de la sociedad civil (incluyendo las ONG) que abogan por sus derechos, tienden a considerar el CLPI como un derecho a vetar cualquier decisión que pueda afectarlos. Pero muchos gobiernos y compañías no comparten este punto de vista. La DNUDPI afirma que el CLPI consiste en 'establecer el consentimiento como el objetivo de las consultas con los pueblos indígenas' (más que el fin). La IFC adopta una postura similar, diciendo que "los procesos de compromiso deberían centrarse en lograr un acuerdo, sin conferir derechos de veto a los individuos o subgrupos". El CLPI tampoco requiere que se logre un apoyo unánime según la IFC, siempre y cuando la mayoría de los grupos afectados estén de acuerdo.

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Indigenous Peoples Links (PIPLinks) (Enlace de Pueblos Indígenas)
<http://int.piplinks.org>

Oxfam Australia, Consentimiento libre, previo e informado
www.oxfam.org.au/what-we-do/mining/free-prior-and-informed-consent

PUBLICACIONES:

Association for Mineral Exploration British Columbia (Asociación para la Exploración Mineral de la Columbia Británica) Exploración Minera, Minería y Participación de la Comunidad Aborigen: Una Guía (2005)
<https://amebc.ca/wp-content/uploads/2017/04/aboriginal-engagement-guidebook-revised-may-2015.pdf>

Departamento de Industria, Innovación y Ciencia de Australia, Trabajo con las comunidades indígenas (2007)
<https://www.industry.gov.au/sites/default/files/2019-04/lpsdp-working-with-indigenous-communities-handbook-english.pdf>

Business for Social Responsibility (Empresas por la Responsabilidad Social) Participación con Consentimiento Libre, Previo e Informado (2012)
www.bsr.org/en/our-insights/report-view/engaging-with-free-prior-and-informed-consent

Canadian Foundation for the Americas (Fundación Canadiense para las Américas) Comunidades Sostenibles: Minería y Gobernanza Indígena (2008)

www.focal.ca/pdf/indigenous_FOCAL_sustainable%20communities%20mining%20indigenous%20governance_March%202008.pdf

Equitable Origin, Informe sobre el CLPI

<https://www.equitableorigin.org/programs/free-prior-and-informed-consent/>

Foley Hoag, Implementación de una política corporativa de consentimiento libre, previo e informado (2010)

<https://foleyhoag.com/publications/ebooks-and-white-papers/2010/may/implementing-a-corporate-free-prior-and-informed-consent-policy>

Consejo de Ordenación Forestal, Directrices del FSC para la aplicación del derecho al consentimiento libre, previo e informado (FPIC) (2012)

<https://ic.fsc.org/file-download.fsc-gui-30-003-v1-0-fsc-guidelines-for-the-implementation-of-the-right-to-free-prior-and-informed-consent-fpic.a-2106.pdf>

ICMM, Guía de buenas prácticas para los pueblos indígenas y la minería (2015)

www.icmm.com/en-gb/publications/mining-and-communities/indigenous-peoples-and-mining-good-practice-guide

IFC, Nota de orientación 7: Pueblos indígenas (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps7

IFC, Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps7

OIT, C169-Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (1989)

www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_en.pdf

ONU Derechos Humanos, Asesoramiento del Mecanismo de Expertos No. 2: Los pueblos indígenas y el derecho a participar en la toma de decisiones (2011)

www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Advice2_Oct2011.pdf

World Resources Institute (Instituto de Recursos Mundiales) Desarrollo sin Conflictos: Porqué las empresas necesitan el consentimiento de la comunidad (2007)

http://pdf.wri.org/development_without_conflict_fpic.pdf

COP 34: EVALUACIÓN DEL IMPACTO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC que operan en el sector minero y a la infraestructura minera y proyectos conexos como carreteras, líneas de ferrocarril, líneas de transmisión eléctrica y puertos. Obsérvese que esta disposición se aplica a los nuevos proyectos, así como a cualquier cambio significativo en los proyectos existentes que pueda afectar a las comunidades locales y al medio ambiente circundante. No se exige retroactividad en la conformidad.

La **evaluación del impacto** es el proceso de determinar, predecir, evaluar y mitigar los efectos biofísicos, sociales y otros efectos pertinentes de las propuestas de desarrollo antes de adoptar cualquier decisión o compromiso importante. La evaluación del impacto se utiliza para asegurar que los proyectos, programas y políticas sean económicamente viables, socialmente equitativos y ambientalmente sostenibles.

Un **paisaje** son los rasgos visibles de una zona de tierra, incluidos los elementos físicos como las formas terrestres, los elementos vivos de la flora y la fauna, los elementos abstractos como la iluminación y las condiciones meteorológicas, y los elementos humanos, por ejemplo, la actividad humana o el entorno construido. El paisaje significa diferentes cosas para diferentes personas. Para el ecologista puede ser el hábitat de una determinada especie. Para los hogares y las comunidades locales, puede ser el bosque local, la cuenca hidrográfica o el entorno agrícola. Para los organismos gubernamentales, puede significar toda una región biológica que cruza las fronteras políticas y abarca múltiples cuencas hidrográficas, pueblos, aldeas, carreteras, flora, fauna, áreas centrales protegidas, zonas de amortiguación y corredores.

Independientemente de que se haga para orientar la conservación, el uso o desarrollo sostenible de la tierra, la **planificación a nivel de paisaje** pretende abordar las cuestiones que no se pueden tratar a escala muy local adoptando una perspectiva más amplia, a escala de paisaje, en la que participen múltiples partes interesadas. Abarca una amplia gama de prácticas que tratan de vincular la acción comunitaria local con el paisaje o el ecosistema en su totalidad, teniendo en cuenta las perspectivas nacionales y regionales.

El **ciclo de vida de una mina** consiste en una serie de fases en el curso de un proyecto minero que van desde la exploración, los estudios de factibilidad y la construcción, pasando por la producción, hasta el cierre de la mina, la rehabilitación y la fase posterior al cierre.

Los **grupos vulnerables** se caracterizan por su mayor riesgo y su capacidad reducida para hacer frente a los choques o impactos negativos. Su vulnerabilidad puede basarse en la condición socioeconómica, el género, la edad, la discapacidad, el origen étnico u otros criterios que influyen en la capacidad de las personas para acceder a los recursos y las oportunidades de desarrollo. Dicha vulnerabilidad siempre se trata de una cuestión específica del lugar y el momento concretos.

Fuentes:

- Forest Trends, Programa de Negocios y Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad (BBOP): Glosario (2009)
www.forest-trends.org/wp-content/uploads/imported/Glossary.pdf
- Asociación Internacional de Evaluación del Impacto (IAIA)
www.iaia.org

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La finalidad de las evaluaciones del impacto es analizar las posibles consecuencias de un proyecto -positivas y negativas, intencionales o no intencionales- así como eliminar, reducir y gestionar los impactos negativos y maximizar los positivos.

Los impactos ambientales y sociales suelen estar inextricablemente vinculados y las comunidades a menudo sufren los efectos de un cambio en, por ejemplo, la calidad del aire y el agua, los niveles de ruido, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, o de la apropiación de tierras y su relación con los medios de subsistencia locales. Por consiguiente, la mayoría de las empresas realizan una evaluación combinada de los impactos ambientales y sociales (EIA) para evaluar simultáneamente una gran diversidad de riesgos tanto ambientales como sociales (véase la figura 34.1). Algunos temas requieren evaluaciones más detalladas que otros. Las EIA suelen consistir en evaluaciones de impacto de múltiples temas específicos sobre, por ejemplo, los derechos humanos, la salud o la biodiversidad.

En todos los casos, la escala y el detalle de una evaluación de impacto debe ser proporcional al proyecto y sus posibles impactos. Las evaluaciones de impacto ambiental siempre son necesarias para los nuevos proyectos mineros o los cambios importantes en los proyectos existentes. Cuando no está claro si un cambio en un proyecto existente es significativo o no, un análisis inicial puede ayudar a determinar si se necesita o no una EIA integral.

PLANIFICACIÓN A NIVEL DE PAISAJE

Las evaluaciones que adoptan un enfoque de planificación a nivel de paisaje examinan los impactos de un proyecto individual en el contexto del paisaje que lo rodea. Consideran los efectos de los impactos indirectos y acumulativos a lo largo de todo el ciclo de vida de una mina. También colaboran con diferentes partes interesadas, entendiendo que tanto las empresas como los gobiernos y las comunidades locales tienen un papel activo en la conformación del paisaje social y ambiental.

La planificación a nivel de paisaje puede ayudar a conciliar objetivos dispares y, al mismo tiempo, equilibrar el desarrollo económico y las iniciativas de conservación dentro de la misma zona geográfica. En resumen, la planificación a nivel de paisaje ayuda a contextualizar los planes individuales y las unidades territoriales dentro de su contexto económico, social y ecológico más amplio para crear soluciones óptimas que maximicen los beneficios ambientales y sociales. Las evaluaciones de impacto que emplean un enfoque de planificación a nivel de paisaje tienen el potencial de generar un importante impacto positivo neto en el desarrollo sostenible.

Las evaluaciones de impacto suelen comenzar con un estudio de referencia, en el que se identifican cuáles son los aspectos ambientales y sociales del lugar del proyecto que son relevantes y que será necesario estudiar. El estudio de referencia también determina la disponibilidad o falta de datos, identifica qué estudios de base se necesitan como punto inicial para evaluar los cambios futuros, establece los ámbitos espaciales y temporales de la evaluación y sugiere métodos de estudio e investigación adecuados. Es posible que sea necesario realizar estudios de referencia durante un año o más para captar cualquier característica variable, estacional o transitoria del entorno local o del contexto social.

Del mismo modo, la participación de las comunidades afectadas y otros actores sociales es fundamental y debe hacerse con el tiempo suficiente para que las comunidades, las empresas, los funcionarios gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil comprendan, evalúen y analicen plenamente sus preocupaciones a través de sus propios procesos. Aplicar un enfoque a nivel de paisaje significa trabajar de forma concertada con todas las partes que desempeñan un papel en el paisaje. Los plazos adecuados pueden ser muy diferentes para las distintas partes interesadas y pueden subestimarse fácilmente.

Las evaluaciones del impacto deberían tener lugar en la etapa más temprana posible de un nuevo proyecto relacionado con la minería y deberían concebirse de manera específica para el proyecto. Constituyen un aporte fundamental para el diseño del proyecto y deben realizarse con suficiente antelación para poder minimizar y mitigar de manera realista los impactos negativos (en particular, para que se puedan considerar las opciones de mitigación a partir de una serie de diseños, ubicaciones, tecnologías y operaciones alternativas).

Los impactos se gestionan, y las medidas de mitigación se implementan, a través de un sistema de gestión ambiental y social (SGAS), que reúne todos los planes de gestión de riesgos específicos en un único marco de implementación.

FIGURA 34.1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO



Fuente: IFC, Guía para el Sector Privado sobre Biodiversidad

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/biodiversityguide

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Las Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) ("Normas de Desempeño de la IFC", www.ifc.org/performancestandards) definen las responsabilidades de los clientes de la IFC en la gestión de los riesgos ambientales y sociales. Son un punto de referencia mundial sobre buenas prácticas y comprenden ocho normas, entre ellas:

- Norma de Desempeño 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, que describe los requisitos para un buen sistema de gestión ambiental y social y es particularmente relevante para esta disposición. (Véase la orientación de la disposición COP 24 Gestión Ambiental para obtener más información sobre las Normas de Desempeño Ambiental y Social de la IFC).

Las Normas de Desempeño de la IFC están incorporadas en los Principios del Ecuador (<http://equator-principles.com>); COP 24 Gestión ambiental para obtener mayor información.

Legislación nacional y local

La mayoría de los países tienen una legislación nacional, estatal y/o local sobre las Evaluaciones del Impacto Social y Ambiental (EIA). A fin de obtener la aprobación para la explotación, los proyectos mineros normalmente tendrán que contar con una EIA completa y formal. Los requisitos nacionales e internacionales pueden diferir considerablemente y, en muchos casos, pueden necesitarse dos conjuntos de documentos (incluido uno en un idioma local) para cumplir los requisitos del EIA para un proyecto.

Los miembros del RJC deben conocer la legislación vigente y los reglamentos aplicables en todas las jurisdicciones en las que operan.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 34.1: Evaluación del impacto y planes

Al planificar y aprobar nuevos proyectos mineros o cambios sustanciales en los proyectos existentes, los miembros del sector minero deberán llevar a cabo una evaluación de los efectos ambientales y sociales (incluidos los derechos humanos) y elaborar un sistema de gestión ambiental y social conexas.

Puntos a tener en cuenta:

- Establezca un proceso para examinar toda nueva expansión, adquisición u otra inversión en instalaciones mineras (incluidas las actividades de exploración de gran envergadura) para determinar si existen posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que requieran una EIA.
- Si se requiere una EIA, asegúrese de que prevea todos los riesgos e impactos dentro del área de influencia de su proyecto, que se define en el Estándar de Desempeño 1 de la IFC como el área que:
 - es de propiedad directa de su empresa, o que usted opere o gestione (incluso mediante contratistas) y que es probable que se vea afectada;
 - se vea afectada por acontecimientos no programados, aunque previsibles provocados por su proyecto, que puedan ocurrir posteriormente o en otro lugar; y/o
 - que sufra impactos sobre la biodiversidad o sobre los servicios ecosistémicos de los que dependen las comunidades afectadas para obtener sus medios de subsistencia.
- Considere la posibilidad de evaluar los impactos mediante un enfoque a nivel de paisaje, identificando el paisaje en el que se ubicará el proyecto minero y todas las diferentes partes interesadas que desempeñan un papel activo en la conformación y utilización de ese paisaje (por ejemplo, comunidades, funcionarios gubernamentales, grupos cívicos y organizaciones no gubernamentales y otras empresas, a nivel local, nacional e internacional).

- En todos los casos, comience su evaluación de impacto lo antes posible y asegúrese de que:
 - incluya, cuando sea pertinente, la planificación del cierre de la mina para tener en cuenta los impactos a largo plazo del proyecto (véase el COP 42 Rehabilitación y cierre de minas);
 - cumpla con los requisitos de plazos y formatos definidos por la legislación vigente o por las instituciones financiadoras; y
 - sea realizada por expertos debidamente capacitados y experimentados. A menudo se necesitan especialistas para realizar los estudios de base y para facilitar y documentar los resultados de la evaluación del impacto. Una evaluación del impacto puede ser más creíble (o ser percibida como tal) si es preparada o, al menos, revisada por una empresa independiente.
- Las evaluaciones de impacto son el primer paso para desarrollar un SGAS que permita gestionar los riesgos ambientales y sociales y mitigar los impactos. Su SGAS debe desarrollarse e implementarse antes de la construcción, a más tardar, que es cuando se producen por primera vez muchos de los impactos significativos de un proyecto minero. Este debe incluir:
 - una política general que defina los objetivos y principios ambientales y sociales que rigen el proyecto;
 - un proceso para identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales;
 - programas de gestión que aborden riesgos e impactos específicos;
 - funciones, responsabilidades y autoridades claramente definidas para implementar el sistema de gestión; y
 - procesos para la participación de las partes interesadas, la vigilancia y la revisión, así como para la resolución de reclamos.
- Establezca e implemente planes de acción y procedimientos documentados como parte de su SGAS para garantizar que se cumplan las leyes y reglamentos vigentes y se cuenten con las licencias correspondientes.
- Incluya los requisitos de desempeño ambiental y social del proyecto en sus paquetes de licitación para los contratos de construcción. Y al evaluar las ofertas, tenga en cuenta la forma en que los postores abordan los aspectos ambientales y sociales, así como los aspectos técnicos y financieros.
- Incluya explícitamente los requisitos de desempeño en los contratos, estableciendo sanciones por incumplimiento cuando corresponda. Es posible que su contratista de ingeniería, adquisiciones, construcción y administración utilice un SGAS especialmente diseñado para la "fase de construcción" del proyecto a fin de controlar mejor las actividades de los numerosos subcontratistas que suelen participar en la construcción de una mina.

COP 34.2: Condiciones de base, impactos y opciones de diseño

Las evaluaciones de impacto serán exhaustivas, acordes con la naturaleza y la escala del proyecto, y evaluarán colectivamente:

- a. Las condiciones de base.
- b. Impactos ambientales, sociales y en los derechos humanos, incluidos, entre otros, los efectos en la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos, el trabajo y el empleo, el género, la salud y los conflictos. Esto incluye los impactos acumulativos e indirectos.
- c. Opciones de diseño para evitar y minimizar los impactos negativos cuando corresponda.

Puntos a tener en cuenta:

- Su evaluación del impacto debe identificar todos los riesgos e impactos ambientales y sociales pertinentes. Considere la posibilidad de utilizar un estudio de referencia para identificar aquellos impactos que son más relevantes para su proyecto y para establecer todos los aspectos de su EIA (qué estudios llevar a cabo, qué tiempo y conocimientos técnicos se necesitan, etc.). Tenga en cuenta que tendrá que reunir información de antecedentes tanto específica del lugar como más general sobre, por ejemplo, el contexto económico, la gobernanza, el uso regional del agua y la seguridad alimentaria.
- En todos los casos, identifique los riesgos e impactos utilizando los datos de referencia recientes sobre el medio ambiente y la sociedad, con un nivel de detalle apropiado a la naturaleza, escala y riesgos de su proyecto. Lo que podría ser apropiado para una exploración inicial será diferente de lo que se requiere para un proyecto de minería en gran escala.
- Los temas clave a cubrir en su EIA incluyen (véase cuadro “Temas esenciales para su EIA”):
 - **Derechos sobre la tierra:** la forma en que las comunidades locales entienden sus derechos pasados y presentes de acceso a la tierra y los recursos es una importante información contextual. Muchos yacimientos mineros han tenido múltiples propietarios antes de iniciarse su explotación, lo que puede dar lugar a una participación irregular de las comunidades y a malentendidos sobre el acceso a la tierra y los recursos. En este sentido, un proceso de participación adecuado en este tema, como parte de una evaluación de los impactos, puede ayudar en gran medida a afrontar los posibles problemas.
 - **Infraestructura:** considere el posible impacto de cualquier infraestructura, como carreteras, centrales eléctricas, puertos, viviendas de los empleados, etc., que se construyan para dar apoyo a las operaciones mineras. Éstas podrían requerir procesos de EIA separados, dependiendo de su ubicación propuesta o del momento de su construcción. En todos los casos, se deben considerar las posibles sinergias con los planes y prioridades de desarrollo comunitario y regional.
 - **Derechos humanos:** los derechos humanos podrían necesitar su propia EIA. Utilice la legislación internacional de los derechos humanos como marco para ello, y asegúrese de tener en cuenta los diferentes impactos en hombres y mujeres, niños y niñas, ancianos y vulnerables. Puede evaluar los impactos en los derechos humanos como parte de una evaluación más amplia de los impactos sociales, ambientales o combinados, o como una evaluación independiente. Si identifica riesgos de impactos adversos en los derechos humanos, utilice su SGAS para describir la forma en que preverá o cooperará para remediarlos.
 - **Minería artesanal y en pequeña escala (MAPE):** La MAPE puede necesitar su propia EIA. Si está presente en el lugar de su proyecto propuesto o en sus cercanías, considere los impactos que puede tener en las comunidades de la MAPE, los impactos que la MAPE tendrá en su proyecto y la forma en que la MAPE podría afectar a otros impactos identificados, por ejemplo, la forma en que las operaciones de la MAPE podrían afectar a la gestión del agua (mediante el cambio de uso del agua), la estabilidad del desmonte (por trabajar en zonas ya explotadas) o el reasentamiento (debido a la migración de la MAPE). Para más información, véase la disposición COP 8 “Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala”, y COP 35, “Minería artesanal y en pequeña escala y minería en gran escala”.

- Cuando se considere oportuno, incluya en su evaluación un análisis de diseños alternativos para el proyecto a fin de determinar la opción menos perjudicial. Al considerar las opciones de mitigación en estos diseños, siga la jerarquía de mitigación que favorece la prevención sobre la remediación (véase la figura 24.2 Gestión ambiental).
- En todos los casos, utilice un enfoque participativo que empodere a las comunidades afectadas para evaluar los riesgos y diseñar e implementar medidas de mitigación efectivas y posibles beneficios.

TEMAS ESENCIALES PARA SU EIA

Algunos de los temas que podrían ser particularmente relevantes para la EIA de un proyecto minero son:

- Minería artesanal y en pequeña escala.
- Biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Conflictos.
- Desplazamiento económico.
- Seguridad alimentaria.
- Género.
- Salud.
- Derechos humanos.
- Trabajo y empleo.
- Tierra y derechos consuetudinarios.
- Medios de subsistencia.
- Desechos de minas.
- Desplazamiento físico.
- Uso del agua.

Utilice un estudio de referencia para determinar cuáles de ellos pueden ser relevantes y pueda incluirlos en sus actividades para conocer las circunstancias existentes, recopilar datos de referencia e involucrar a las partes interesadas a la hora de evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales.

COP 34.3: Participación

Las evaluaciones de los impactos ambientales y sociales y los sistemas de gestión deberán contar con la participación de las comunidades y los interesados directos afectados, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables. Se dará a conocer públicamente un informe sobre la evaluación del impacto ambiental y social en un formato y un lenguaje que sean apropiados a las comunidades afectadas y a los principales interesados.

Puntos a tener en cuenta:

- La participación de las partes interesadas es un proceso continuo que comprende el análisis de las partes interesadas, las comunicaciones externas, las consultas y la presentación de informes (véase la orientación para la disposición COP 32 Participación de las partes interesadas). Esta debe constituir uno de los pilares de su sistema de gestión ambiental y social para garantizar un flujo bidireccional adecuado de información y un nivel adicional de comunicación cuando se produzcan incidentes o cambios que puedan generar posibles impactos ambientales y sociales.
- Cuando sea pertinente, asegúrese de asignar los recursos adecuados para colaborar con los socios existentes que ya trabajan a nivel de paisaje.
- Los programas de participación varían en cuanto a su naturaleza y complejidad: estos deben ser proporcionales al estado del proyecto, sus riesgos y los posibles impactos adversos del mismo.
- Su programa de participación también debe reflejar las características e intereses de las comunidades afectadas (tal como se identifican en la disposición COP 32 Participación de las partes interesadas). Y debe permitir la participación plena de los grupos desfavorecidos y vulnerables que puedan necesitar ayuda y atención adicionales para participar en las consultas, la recolección de datos o el diálogo.
- Difunda públicamente los resultados de su evaluación del impacto y de modo que sean fácilmente accesibles y comprensibles para las comunidades y las partes interesadas afectadas.

COMPRUEBE :

- ¿Cuenta con un sistema integral para la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales que incluya la realización de ESIA?
- ¿Incluye dicho sistema el establecimiento de planes y procedimientos de gestión para abordar todos los riesgos e impactos identificados?
- ¿Comienza el proceso de evaluación de los impactos lo antes posible para todos los nuevos proyectos mineros o para cambios significativos en las operaciones existentes bajo su control?
- ¿Permite su proceso que los ingenieros del proyecto integren los aspectos de interés en el diseño y los planes de ejecución del proyecto?
- ¿Adopta, cuando es necesario, un enfoque integrado que combina las evaluaciones del impacto social y ambiental?
- ¿Sigue la jerarquía de mitigación, favoreciendo las medidas preventivas en lugar de las correctivas?
- ¿Se informa a los contratistas de la construcción y otros contratistas pertinentes de los requisitos y planes de gestión de las ESIA?
- ¿Cómo hace que participen las comunidades afectadas, las partes interesadas y los expertos pertinentes en sus evaluaciones del impacto?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

CommDev: The Oil, Gas and Mining Sustainable Community Development Fund (El Fondo de Desarrollo Sostenible de la Comunidad en Petróleo, Gas y Minería)

www.commdev.org

Principios del Ecuador

<http://equator-principles.com/>

IFC, Normas de Desempeño

www.ifc.org/performancestandards

Asociación Internacional de Evaluación del Impacto

<https://www.iaia.org/>

PUBLICACIONES:

Anglo American, Socio-Economic Assessment Toolbox (SEAT) (Conjunto de Herramientas de Evaluación Socioeconómica)

www.angloamerican.com/development/social/community-engagement/~/_media/Files/A/Anglo-American-Plc/siteware/docs/seat_toolbox2.pdf

Environmental Law Alliance Worldwide, Guía para la evaluación de EIA de proyectos mineros (2010)

www.elaw.org/files/mining-eia-guidebook/Full-Guidebook.pdf

IBLF y IFC, Guía de evaluación y gestión de los impactos en los derechos humanos (HRIAM)

www.unglobalcompact.org/library/25

International Alert, Práctica Empresarial Sensible al Conflicto: Guía para las industrias extractivas (2005)

www.international-alert.org/publications/conflict-sensitive-business-practice-guidance-extractive-industries-en

Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), Kit de herramientas de desarrollo comunitario (2012)

www.icmm.com/en-gb/publications/mining-and-communities/community-development-toolkit

ICMM, Guía de buenas prácticas para la minería y la biodiversidad (2006)

www.icmm.com/en-gb/publications/biodiversity/mining-and-biodiversity-good-practice-guidance

ICMM, Integración de la debida diligencia en materia de derechos humanos en los procesos de gestión de riesgos de las empresas (2012)

<https://www.icmm.com/en-gb/guidance/social-performance/human-rights-due-diligence>

IFC, Nota de orientación 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps1

IFC, Una guía para el sector privado sobre biodiversidad

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/biodiversityguide

IFC, Norma de Desempeño 1: Evaluación y Manejo de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps1

Centro Internacional de Minería para el Desarrollo, Evaluación del impacto social de los proyectos de recursos (2012)

https://im4dc.org/wp-content/uploads/2012/01/UWA_1698_Paper-02_Social-impact-assessment-of-resource-projects1.pdf

Rio Tinto, Porqué son importantes los derechos humanos (2013)

<https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/why-human-rights-matter-a-resource-guide-for-integrating-human-rights-into-communities-and-social-performance-work-at-rio-tinto/>

UNICEF, Kit de herramientas sobre los derechos del niño y la minería (2017)

www.unicef.org/csr/files/FINAL_Child_Rights_and_Mining_Toolkit_060217.pdf

COP 35: MINERÍA ARTESANAL Y EN PEQUEÑA ESCALA Y MINERÍA EN GRAN ESCALA

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a las minas certificadas por el RJC donde se practica la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) en o cerca de sus operaciones, pero no bajo su control. Si la práctica de la MAPE tiene lugar bajo su control, entra en el ámbito de su certificación del RJC y se espera su conformidad con el COP. Si usted se abastece de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes o piedras preciosas de color directamente de los productores de MAPE, también será aplicable la disposición COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala.

La minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) se refiere a las operaciones formales o informales de individuos, grupos, familias o cooperativas que pueden involucrar hasta cientos de miles de mineros. La MAPE suele utilizar poco capital y mucha mano de obra y se lleva a cabo con una mecanización mínima o nula (aunque puede implicar operaciones pequeñas y totalmente mecanizadas). La definición exacta de minería “artesanal” y “pequeña” puede establecerse en la legislación nacional y clasificarse, por ejemplo, en función del volumen de producción de mena o de mineral de una organización minera, el tamaño de su concesión o el nivel de mecanización.

Fuente:

- OECD, Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, Tercera edición (2016) www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Véase la disposición COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala para obtener información general sobre la MAPE.

Esta disposición COP 35 tiene por objeto específico promover enfoques que faciliten la coexistencia de la MAPE y las operaciones de minería en gran escala (MGE), así como promover el desarrollo de sectores mineros de pequeña escala y artesanales que sean legales, ordenados y viables en coordinación con las comunidades y los gobiernos anfitriones. Estos enfoques pueden ser liderados por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los organismos de desarrollo o las empresas de mineros artesanales; en todos los casos, estos deben ser participativos e incluir a las comunidades locales y a los trabajadores de la MAPE.

Las relaciones entre los operadores de la MGE y la MAPE pueden ser complejas y frágiles. Ambas partes pueden suponer un riesgo para la otra (véase el recuadro “Relaciones hostiles: factores determinantes”), y las relaciones pueden a menudo desembocar en hostilidad y conflicto, en particular cuando ambas partes afirman tener derecho al mismo recurso y consideran que la demanda de la otra es ilegítima.

RELACIONES HOSTILES: FACTORES DETERMINANTES

Muchos factores influyen en el riesgo de que existan relaciones hostiles entre la MGE y la MAPE, incluyendo la percepción de quién tiene el derecho a explotar el yacimiento y quién fue el primero en llegar, así como si el yacimiento es de poco o mucho interés para el operador de la minería en gran escala.

El tipo de MAPE en cuestión es un factor determinante, en particular, si la MAPE:

- es espontánea u organizada;
- es estacional o permanente;
- es el resultado de una “fiebre” por un determinado mineral o de una actividad tradicional, fuertemente arraigada en las comunidades locales;
- tiene nexos con la delincuencia u otras personas con acceso a medios de violencia o coacción; o
- ha sufrido un desplazamiento económico.

La medida en que otros participan de las relaciones entre la MGE y la MAPE, y cómo lo hacen, también puede influir en el riesgo de hostilidad. Por ejemplo, es más probable que se establezcan relaciones pacíficas cuando participan terceros, como las ONG, que ofrecen apoyo y son neutrales, o cuando los gobiernos son considerados mediadores justos y activos y cuando existen los marcos legales adecuados tanto para la MGE como para la MAPE, lo que permite una participación constructiva.

Las empresas muchas veces ignoran a la minería artesanal y en pequeña escala por su cuenta y riesgo. La experiencia ha demostrado que no prestar suficiente atención a la MAPE que se encuentra en la zona de operación de una mina a gran escala o en sus alrededores puede dañar la licencia social para operar de la mina y termina saliendo muy caro. También puede aumentar los riesgos de:

- malas relaciones con la comunidad;
- conflicto entre la MGE y los mineros y las comunidades;
- interrupción de las operaciones de la MGE y la MAPE;
- denuncias de abusos y demandas judiciales.
- violaciones de los derechos humanos (contra los mineros artesanales o por los mismos mineros artesanales contra los trabajadores y otros miembros de la comunidad), y
- economías proteccionistas y corrupción arraigada, incluso en los diferentes niveles de gobierno

Todo ello plantea una amenaza potencial para las operaciones y los activos mineros que las empresas en gran escala deben comprender y gestionar adecuadamente utilizando un enfoque basado en los derechos humanos.

Siempre que sea posible, las empresas deberían tratar de convertir la competencia por los recursos o las tierras en relaciones mutuamente beneficiosas. Muchos actores sociales internacionales están de acuerdo en que el primer paso hacia una coexistencia pacífica es la formalización del sector de la MAPE. Y si bien corresponde al gobierno implementar las políticas para ello, las grandes compañías mineras también pueden desempeñar un papel preponderante apoyando las reformas para formalizar la MAPE, por ejemplo, mediante el fomento de formas apropiadas de organización de la fuerza laboral o abordando otros temas fundamentales como el acceso justo al mercado o la mejora de las prácticas ambientales. En realidad, el compromiso responsable con la MAPE generalmente implica una combinación de esfuerzos para profesionalizar y formalizar la MAPE junto con procesos dinámicos de participación y consulta, planificación conjunta y operaciones estratégicas que pueden apoyar el desarrollo económico local (véase la Figura 35.1).

En definitiva, no es tarea fácil transformar la MAPE en una fuerza positiva para el desarrollo socioeconómico que pueda coexistir cómodamente con la MGE. Pero, en última instancia, las grandes empresas soportan las consecuencias de la relación si no pueden trabajar con los mineros locales y las comunidades afectadas.

Estas consecuencias pueden prolongarse incluso más allá de la vida útil de una mina. La MAPE puede incrementarse después del cierre de una mina en gran escala, los ex empleados pueden recurrir a la MAPE, los mineros artesanales existentes amplían sus operaciones o llegan nuevos mineros artesanales. Estos mineros pueden a veces reutilizar los relaves depositados, explotar áreas que tienen mineral de ley más baja que se consideraron poco rentables para las operaciones de la minería a gran escala, o trabajar en los lechos de los ríos aguas abajo del yacimiento. Si se consigue involucrar a los mineros artesanales antes del cierre y se los hace participar en el proceso de planificación del cierre, las empresas que se retiran pueden identificar enfoques innovadores para la rehabilitación que resulten beneficiosos para el legado de la empresa y fortalezcan los medios de subsistencia de los mineros y las comunidades locales.

FIGURA 35.1. DIFERENTES TIPOS DE INVOLUCRAMIENTO RESPONSABLE DE LAS GRANDES EMPRESAS MINERAS CON LA MAPE

RELACIONAMIENTO RESPONSABLE DE LA MGE CON LA MAPE

<p>1 Conocer a las comunidades incluyendo mineros, transportistas, trituradores de rocas, molineros, cribadores, jornaleros, compradores, proveedores, etc.</p>	<p>Identificar a todos los actores en la "jerarquía" de la MAPE. Comprender su estructura e interrelaciones.</p>
<p>2 Consultar a las partes interesadas en cada etapa del ciclo de vida de la mina, desde la exploración hasta el cierre</p>	<p>Identificar los posibles impactos de la MGE y crear un plan conjunto para gestionarlos. Fomentar la confianza entre los principales interesados. Crear capacidades para la participación.</p>
<p>3 Hacer frente Al desplazamiento en la MAPE legal e ilegal</p>	<p>Desarrollar programas de medios de vida alternativos o crear zonas viables en la concesión de la MGE para la MAPE. Desarrollar habilidades en cuestiones clave.</p>
<p>4 Profesionalizar actividades de la MAPE tanto legal como ilegal</p>	<p>Mejorar la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. Promover métodos de minería y refinación más seguros y ecológicos. Apoyar la organización de la fuerza de trabajo. Proporcionar servicios de procesamiento a la MAPE.</p>
<p>5 Use fuerza de seguridad sensible a la idiosincrasia de la MAPE que sea eficaz pero respetuosa con las comunidades locales</p>	<p>Adopt a conflict avoidance and resolution approach to mine security. Consider the full impact of installing security forces, and beware corruption.</p>
<p>6 Optimizar el desarrollo a través de las operaciones y la planificación estratégica</p>	<p>Identificar oportunidades para apoyar el desarrollo económico local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emplear a los mineros de la MAPE para las actividades técnicas contratadas; • comprar alimentos u otros materiales a nivel local; • emplear y capacitar a la población local; • apoyar a los emprendedores locales; y • apoyar proyectos conjuntos para mejorar la infraestructura física y social local
<p>7 Plan para el cierre en colaboración con las comunidades de la MAPE</p>	<p>Involucrar a los productores de MAPE antes del cierre, y planificar el cierre conjuntamente. Buscar opciones de rehabilitación que sean mutuamente beneficiosas.</p>

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

Para un resumen de las iniciativas internacionales que apoyan la MAPE, véase “Principales reglamentos, normas e iniciativas” en la orientación para la disposición COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala.

Legislación nacional

Muchos países (pero no todos) tienen marcos legislativos o normativos que regulan la MAPE a nivel nacional. Se espera que los miembros del RJC conozcan y cumplan todas las leyes y reglamentos vigentes que afecten las operaciones de prospección y minería ya sea de pequeña y gran escala en todas las jurisdicciones donde operan.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 35.1a: Participación

Cuando existan casos de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) dentro de las zonas de operación de los miembros del sector minero, los cuales no estén bajo su control, deberán:

- a. Participar directamente con la comunidad de la MAPE, cuando sea apropiado, y tratar de mantener un diálogo continuo con ellos como un grupo diferenciado dentro del programa de participación de las partes interesadas (COP 32 - Participación de las partes interesadas), la evaluación del impacto social y ambiental y las actividades de gestión de riesgos en curso (COP 34 - Evaluación del impacto).

Puntos a tener en cuenta:

- Las relaciones con la MAPE deben ser responsabilidad de un gerente apropiado. Esta será a menudo la persona encargada de los programas integrales de participación y desarrollo comunitarios.
- Véase la orientación para la disposición COP 32 Participación de las partes interesadas para obtener información general sobre la participación de las comunidades. Las comunidades de la MAPE tendrán diferentes riesgos y oportunidades para su desarrollo y puede que sea necesario involucrarlas y evaluarlas como grupos diferenciados. Se debe incorporar la MAPE en las actividades de gestión de riesgos en curso, por ejemplo:
 - incluyendo a la MAPE como un tema específico en su evaluación del impacto (véase COP 34 Evaluación del impacto);
 - determinando la importancia de la MAPE como riesgo para la mina y viceversa, y qué controles de riesgo pueden ser necesarios;
 - articulando una política y un plan de gestión para la MAPE dondequiera que se identifique un riesgo significativo. Dicha política y plan pueden ser independientes o parte de una estrategia integral; y
 - estableciendo, cuando sea necesario, un grupo de trabajo y un plan de acción para la MAPE, en el que suele participar el personal de seguridad, desarrollo comunitario, sostenibilidad y asuntos corporativos.
- Tenga en cuenta que puede necesitar ayuda externa experimentada y especializada, por ejemplo, de especialistas privados o de organizaciones especializadas sin fines de lucro, para desarrollar políticas, capacitación, estrategias, planes y acciones adecuadas.
- Incluya aspectos relacionados con la MAPE en su planificación del cierre de minas (véase la disposición COP 42 Rehabilitación y cierre de minas) e involucre a los productores de MAPE en el proceso de planificación de la rehabilitación posterior al cierre, el desarrollo comunitario y los medios de subsistencia locales, de modo que beneficie a su legado.

- Adopte un enfoque para la seguridad de las minas que permita evitar y resolver conflictos, que sea eficaz pero que sea sensible a las comunidades locales y los grupos de la MAPE. Por ejemplo, asegúrese de que la presencia de las fuerzas de seguridad que están allí para minimizar el “robo de la MAPE” no se beneficie realmente del robo a través de la corrupción, ni recurra al uso desmedido de la fuerza o de las armas de fuego, ni cree conflictos de ninguna otra manera (véase la disposición COP 13 Seguridad).
- En los casos en que las restricciones legales impidan o limiten su participación directa o indirecta con la MAPE, colabore con las autoridades competentes para evaluar y definir vías para mantener un diálogo con las comunidades locales de mineros artesanales.

COP 35.1b: Profesionalización y formalización

Cuando existan casos de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) dentro de las zonas de operación de los miembros del sector minero, los cuales no estén bajo su control, deberán:

- b. Participar activamente en iniciativas, incluidas las de múltiples partes interesadas, que permitan la profesionalización, formalización y certificación de la MAPE, según se considere oportuno.

Puntos a tener en cuenta:

- Si la MAPE no está reconocida como actividad legal, trate de trabajar con los gobiernos para adoptar métodos para formalizar la MAPE, reconociendo que esto no siempre será posible.
- Concéntrese en iniciativas que ayuden a organizar, formalizar, profesionalizar y legalizar la MAPE. Y asegúrese de que éstas se diseñen en consulta con los principales interesados, incluidos los propios productores de MAPE (véase el recuadro “Iniciativas inclusivas”).
- Considere la posibilidad de celebrar un acuerdo (si la ley local lo permite) con los productores de MAPE que operan en su zona para darles acceso legal a su tierra. Incluya a los propios productores de MAPE en la elaboración de este acuerdo, y asegúrese de que incluye las condiciones y prácticas para ambas partes, la concesión de medidas correctivas, y las condiciones en las que usted o el productor de MAPE puede rescindir la relación.

INICIATIVAS INCLUSIVAS

Hay muchas maneras diferentes de crear iniciativas colaborativas e inclusivas que pueden ayudar a organizar, formalizar, profesionalizar y legalizar la MAPE. A continuación, se enumeran algunos ejemplos.

- Establecer colaboraciones formales con los productores de MAPE que trabajan en su zona de operaciones o cerca de ella.
- Trabajar con las autoridades reguladoras para identificar las zonas en las que el título legal de la concesión minera puede pasar a manos de los productores legales y organizados de la MAPE.
- Proporcionar financiamiento a la MAPE (préstamos) para mejoras técnicas y de otra índole.
- Asesorar y capacitar a los productores de MAPE en cuestiones fundamentales, como salud ocupacional, reciclaje, métodos de procesamiento, gestión empresarial y financiera o manipulación de explosivos.
- Ayudar a los productores de MAPE a determinar las reservas minerales; luego apoyar el acceso al financiamiento para que puedan extraerlas.
- Proporcionar capacitación y servicios de respuesta ante emergencias para las operaciones mineras artesanales.
- Prestar servicios de procesamiento a los productores artesanales, o mejorar su capacidad para que realicen su propio procesamiento con tecnología mejorada.
- Comunicarse con entidades gubernamentales, ONG, sindicatos y organismos internacionales para obtener apoyo adicional.
- Ofrecer a los productores artesanales orientación sobre la comercialización y el marketing, incluidos los acuerdos de comercio justo.
- Ayudar a establecer sistemas de trazabilidad y/o cadena de custodia que garanticen la seguridad de los envíos y permitan la recopilación de datos sobre el oro procedente de la MAPE.
- Apoyar proactivamente los medios de vida alternativos, el desarrollo económico y otras mejoras en las comunidades locales de la MAPE. Esto puede incluir reutilizar los emplazamientos clausurados de minería artesanal para otras actividades.
- Apoyar a la comunidad en general adquiriendo localmente todos los bienes y servicios que se consigan.
- Eliminar las peores formas de trabajo infantil como condición para la participación.
- Apoyar programas de sensibilización sobre cuestiones de género y empoderamiento para mejorar las condiciones de la mujer en las comunidades de la MAPE.

En el apéndice 1 del Suplemento sobre el oro de la Guía de debida diligencia de la OCDE se ofrecen más ejemplos.

Fuentes:

- IFC, Trabajando Juntos: Cómo la minería a gran escala puede interactuar con los mineros artesanales y de pequeña escala (2008) <https://www.commddev.org/publications/working-together-how-large-scale-mining-can-engage-with-artisanal-and-small-scale-miners/>
- OCDE, Guía de la OCDE sobre la debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, Tercera Edición (2016) www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

- Se debe procurar no crear incentivos perversos que puedan exacerbar un problema en lugar de resolverlo. Por ejemplo, los incentivos para rellenar los tajos abandonados de la minería artesanal pueden acabar fomentando la excavación de nuevos tajos simplemente para cobrar los beneficios de rellenarlos después.
- También puede ser útil calcular en términos monetarios los posibles beneficios para todas las partes interesadas que pueden derivarse de la profesionalización y formalización de los mineros artesanales. Esto puede ayudar a identificar escenarios en los que todos salgan ganando. Por ejemplo, las iniciativas para procesar el mineral procedente de la minería artesanal pueden dar lugar a mayores tasas de recuperación y, por tanto, a beneficios para los mineros artesanales, al tiempo que se elimina el uso de mercurio y se reduce su pasivo por concepto de gastos futuros de limpieza. Asimismo, se genera un precio justo por las ventas del oro artesanal.

- Considere la posibilidad de apoyar la certificación de la MAPE mediante sistemas existentes como los estándares Fairmined o Fairtrade para el oro o los estándares de Maendeleo para los diamantes; si corresponde, ayude a mineros artesanales a certificarse de conformidad con el COP (por ejemplo, en el caso de las pequeñas y medianas empresas).
- Tenga en cuenta que el Código CRAFT o la “Iniciativa Oro Responsable” (BGI – Better Gold Initiative) de la Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA) también pueden utilizarse como marco de referencia para demostrar el cumplimiento progresivo de los productores artesanales que todavía no pueden lograr la certificación.

COMPRUEBE:

- ¿Sabe si hay operaciones mineras artesanales y en pequeña escala en sus áreas de operación o cerca de ellas?
- ¿Tiene un gerente responsable a cargo de sus relaciones con la MAPE?
- Si hay presencia de MAPE, ¿puede mostrar cómo se relaciona con los productores artesanales y qué tan bien entiende sus operaciones y relaciones con la comunidad?
- ¿En qué iniciativas para apoyar la profesionalización y la formalización de los productores de MAPE ha participado, y cómo?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Alianza para la Minería Responsable (ARM)

www.responsiblemines.org

ARM, Código CRAFT

www.craftmines.org

(Banco de intercambio de conocimientos sobre minería artesanal y en pequeña escala) -incluidos los recursos en línea anteriormente disponibles a través del Programa Comunidades y Minería en Pequeña Escala (CASM)

www.artisanalmining.org

Artisanal Gold Council (AGC) (Consejo de Oro Artesanal)

www.artisanalgold.org/home

Grupo de Trabajo sobre Gemas de Color (CGWG)

<https://gemstones-and-jewellery.com/>

CommDev, Minería Artesanal y de Pequeña Escala (ASM)

<https://www.commdev.org/topics/artisanal-and-small-scale-mining/>

Iniciativa para el Desarrollo del Diamante (DDI), Minería Artesanal

www.ddiglobal.org/artisanal-mining/issues

Programa Oro de Solidaridad

www.solidaridadnetwork.org/supply-chains/gold

Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA)

www.swissbettergold.ch

PUBLICACIONES:

ARM, Guía de Legalización para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (ASM): Borrador para el debate (2011)

www.responsiblemines.org/wp-content/uploads/2018/05/ARM_Series5_Legalisation_guide_ASM.pdf

(Cambios contundentes para una minería responsable)

www.responsiblemines.org/wp-content/uploads/2017/10/RSC_FINAL_web_low.pdf

DDI, Mecanización de la Minería Artesanal de Diamantes Aluviales: Barreras y factores de éxito (2010)

www.ddiglobal.org/login/resources/mechanisation-alluvial-artisanal-diamond-mining.pdf

Human Rights Watch, A Poisonous Mix: Child Labor, Mercury, and Artisanal Gold Mining in Mali (Una mezcla tóxica: Trabajo infantil, mercurio y minería aurífera artesanal en Mali) (2011)

<https://www.hrw.org/report/2011/12/06/poisonous-mix/child-labor-mercury-and-artisanal-gold-mining-mali>

IIED, Responder al desafío de la minería artesanal y de pequeña escala: ¿Cómo pueden ayudar las redes de conocimiento? (2013)

pubs.iied.org/16532IIED.html?c=energy/mining

Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible, Tendencias mundiales de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE): Una revisión de las cifras y cuestiones clave (2017)

www.iisd.org/sites/default/files/publications/igf-asm-global-trends.pdf

Corporación Financiera Internacional, Trabajando juntos: Cómo la minería a gran escala puede interactuar con los mineros artesanales y de pequeña escala (2008)

<https://www.commddev.org/publications/working-together-how-large-scale-mining-can-engage-with-artisanal-and-small-scale-miners/>

Organización Internacional del Trabajo, Datos sobre la minería en pequeña escala

www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067582.pdf

OCDE, Guía de la OCDE para la diligencia debida en las cadenas de suministro responsable de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, tercera edición (2016)

www.oecd.org/fr/daf/inv/mne/mining.htm

OCDE, Cadenas de suministro responsables en la minería de oro artesanal y en pequeña escala: FAQ (2016)

www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/FAQ_Sourcing-Gold-from-ASM-Miners.pdf

Solidaridad Sudamérica, Minera Yanaquihua (MYSAC)

www.solidaridadnetwork.org/content/minera-yanaquihua-mysac

PNUMA, Análisis de los enfoques de formalización en el sector de la minería aurífera artesanal y en pequeña escala basados en las experiencias del Ecuador, Mongolia, Perú, Tanzania y Uganda (2012)

<https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/31275>

Banco Mundial, Dimensiones de género de la minería artesanal y en pequeña escala: Herramientas de evaluación rápida (2012)

<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/2731f>

COP 36: REASENTAMIENTO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros que operan en el sector minero en los casos en que se haya programado o se esté produciendo un reasentamiento. Esto incluye situaciones en las que el reasentamiento se ha programado o iniciado desde que se unió al RJC o desde su última evaluación de verificación, la que sea más reciente. El RJC no requiere conformidad retroactiva.

Nota: el reasentamiento de los pueblos indígenas puede también exigir la necesidad de obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) (véase la disposición COP 33 Pueblos indígenas y consentimiento libre, previo e informado).

La **expropiación** es la acción del Estado o de una autoridad de despojar a un propietario de su propiedad para uso o beneficio público.

El **reasentamiento involuntario** se refiere a las situaciones en las que personas o comunidades afectadas no tienen derecho a rechazar la adquisición de tierras o restricciones en el uso de la tierra que den lugar a un desplazamiento físico o económico. Esto sucede en casos de expropiación legal o de restricciones temporales o permanentes del uso de la tierra. También puede ocurrir durante los asentamientos negociados cuando fracasan las negociaciones.

El **reasentamiento** se refiere tanto al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) como al desplazamiento económico (pérdida de bienes o de acceso a los mismos que da lugar a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia) que se produce cuando un miembro del RJC adquiere tierras o impone nuevas restricciones al uso de las mismas.

Los **grupos vulnerables** se caracterizan por su mayor riesgo y su menor capacidad para hacer frente a las conmociones o los impactos negativos. Su vulnerabilidad puede basarse en la condición socioeconómica, el género, la edad, la discapacidad, el origen étnico u otros criterios que influyen en la capacidad de las personas para acceder a los recursos y las oportunidades de desarrollo. Siempre se trata de una cuestión específica del lugar y el momento concretos.

Fuente:

- Corporación Financiera Internacional (IFC), Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario (2012)
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps5

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Las explotaciones mineras operan en lugares donde se encuentran físicamente yacimientos minerales en condiciones comercialmente viables y a veces se desarrollan bajo tierras que ya están siendo utilizadas (por ejemplo, para cultivos, pastoreo de animales, recolección de recursos naturales, viviendas, entre otros usos). En estos casos, el desarrollo de una mina requerirá el reasentamiento de hogares, comunidades, empresas, propiedades comerciales u otras actividades económicas o culturales locales. Si ese reasentamiento es involuntario y se maneja de manera inadecuada, puede conducir a dificultades a largo plazo para los afectados, así como a daños ambientales y tensiones sociales en las zonas a las que han sido desplazados. Por ello, la mayoría de las normas mineras, incluido el COP, exigen que las empresas eviten por completo el reasentamiento involuntario o, en circunstancias excepcionales cuando resulte inevitable, adopten medidas apropiadas tanto para mitigar los impactos adversos sobre las personas desplazadas y las comunidades receptoras como para restablecer los medios de vida de los afectados.

Los asentamientos negociados para adquirir derechos o acceso a la tierra pueden ayudar a evitar la expropiación en los proyectos mineros y eliminar la necesidad de que una autoridad estatal desaloje a las personas por la fuerza. Por lo general, esos asentamientos pueden lograrse ofreciendo a las personas afectadas una compensación justa y adecuada y otros incentivos o beneficios. Siempre se debe considerar la posibilidad de una compensación en especie en lugar de dinero en efectivo, por ejemplo, una compensación de una tierra por otra para las comunidades que viven de la tierra. En todos los casos, el reasentamiento debería al menos restablecer, y preferiblemente mejorar, los medios de subsistencia y el bienestar económico de los afectados.

En un estudio realizado en 2015 por el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) se subraya la importancia del proceso de planificación y negociación, y se afirma que “el reasentamiento y la adquisición de tierras ... sigue siendo un ámbito muy difícil para las empresas. Muchos proyectos no comienzan a planificar las actividades de reasentamiento con suficiente antelación. Tampoco invierten suficientes recursos humanos o financieros para asegurar que los impactos sean evaluados y mitigados, y que los beneficios sean compartidos de manera sostenible”¹

Las negociaciones también deberán incluir diversas medidas para permitir la participación efectiva de los grupos desfavorecidos o vulnerables, incluidos todos los que utilizan la tierra, tengan o no derecho legal a hacerlo (por ejemplo, los mineros artesanales y en pequeña escala). Las negociaciones para el reasentamiento deberían basarse en un plan de reasentamiento que incluya una evaluación integral de los impactos, y que debe ser compartida de manera abierta y transparente.

Entre las cuestiones fundamentales que hay que tener en cuenta, además de la compensación, los medios de subsistencia y el bienestar económico, figuran la vivienda y las condiciones de vida en los nuevos emplazamientos, así como la continuidad social y cultural de la comunidad. En algunos casos, el reasentamiento incluye formular estrategias convenidas para proteger o trasladar con seguridad lugares u objetos de especial importancia histórica, espiritual o cultural. A veces es posible que las personas regresen a la tierra después de que se cierre el proyecto minero; las negociaciones deberían contemplar también esta posibilidad.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Las Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) (“Normas de Desempeño de la IFC”, www.ifc.org/performancestandards) definen las responsabilidades de los clientes de la IFC en la gestión de los riesgos ambientales y sociales. Son un punto de referencia mundial sobre buenas prácticas y comprenden ocho normas, entre ellas:

- Norma de Desempeño 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario, que proporciona la norma internacional definitiva para el reasentamiento. En el COP se hace referencia explícita a la norma de la IFC:
- evitar el desalojo forzoso;
- evitar o minimizar el reasentamiento involuntario siempre que sea posible, explorando diseños de proyectos alternativos;
- anticipar y evitar (y, cuando sea inevitable, minimizar) los impactos sociales y económicos adversos derivados del reasentamiento indemnizando la pérdida de bienes y garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de los afectados;
- mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas; y
- mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada con seguridad de la titularidad de la tierra en los lugares de reasentamiento.

Una nota orientativa de la IFC² ofrece a las empresas mayor orientación sobre cómo aplicar la norma, incluida una orientación sobre lo que deben hacer si el reasentamiento es una actividad conducida por el gobierno.

1. ICMM, Adquisición de tierras y reasentamiento: Lecciones aprendidas (2015) <https://www.icmmdev.org/pdf/publications/ICMM-Resettlement-pr8-hi-res-links.pdf>

2. CFI, Nota orientativa 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario (2012) https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps5

Obsérvese que la norma de la IFC no se aplica al reasentamiento derivado de transacciones voluntarias de tierras (es decir, transacciones comerciales en las que el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos obligatorios si las negociaciones fracasan).

Además de la Norma de Desempeño 5 de la IFC, las empresas y los Estados también deben evitar los desalojos forzosos mediante una serie de instrumentos jurídicos internacionales que protegen el derecho a una vivienda adecuada (por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño).

En 2007, la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas publicó un conjunto de directrices (los Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo)³ para abordar las consecuencias en materia de derechos humanos de los desalojos generados por el desarrollo y los desplazamientos relacionados con ellos y ayudar a los países a elaborar políticas y leyes para prevenir los desalojos forzosos. Estas directrices identifican una serie de medidas y procedimientos que deberían adoptarse para garantizar que los desalojos generados por el desarrollo no contravengan las normas internacionales de derechos humanos.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 36.1: Reasentamiento

Los miembros del sector minero evitarán el reasentamiento involuntario. Cuando el reasentamiento sea inevitable, se reducirá al mínimo y se planificarán y aplicarán cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los efectos adversos, de conformidad con la Norma de Desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (IFC). Esto incluye tomar en consideración a los grupos desfavorecidos y vulnerables.

Puntos a tener en cuenta:

- Establecer una política y procedimientos para el reasentamiento, consistente con la Norma de Desempeño 5 de la IFC (esto debe existir antes de negociar cualquier reasentamiento).
- Dada la complejidad del reasentamiento y la posibilidad de dificultades y empobrecimiento a largo plazo para las comunidades y personas afectadas, considere la posibilidad de trabajar con expertos para su planificación y ejecución.
- Antes de iniciar las negociaciones de reasentamiento, considere todos los diseños de proyectos alternativos viables que podrían evitar (o cuando sea inevitable, reducir al mínimo) el desplazamiento físico y económico, equilibrando al mismo tiempo los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros.
- El reasentamiento suele constar de tres fases de actividades: planificación, negociación y reasentamiento, en todo momento, las actividades deben basarse en la participación de las partes interesadas y la supervisión y evaluación (véase la figura 36.1).

3. ONU Derechos Humanos, Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo https://www.ohchr.org/documents/issues/housing/guidelines_en.pdf

FIGURA 36.1. EL ACCESO A LA TIERRA Y EL PROCESO DE REASENTAMIENTO



Fuente: Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), Adquisición de Tierras y Reasentamiento: Lecciones aprendidas (2015) www.icmm.com/en-gb/publications/mining-and-communities/land-acquisition-and-resettlement-lessons-learned

- Durante la fase de planificación:
 - Recabe la información que necesita como se indica en la figura 36.1 y de acuerdo con la evaluación del impacto realizada de conformidad con la disposición COP 34. Esto debería incluir un censo completo y una línea de base socioeconómica para identificar a todos los que serán desplazados por el proyecto y determinar quiénes tendrán derecho a recibir compensación y asistencia.
 - Las cuestiones de reasentamiento más complejas pueden estar relacionadas con el desplazamiento de actividades económicas, como la agricultura, ganadería, recolección de recursos naturales o minería artesanal y en pequeña escala. Asegúrese de que esto se tenga debidamente en cuenta en su planificación y en las fases subsiguientes.
 - Establezca un compromiso concreto con todas las personas, grupos y comunidades afectadas, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables, entre ellos los que no tienen derechos legales formales sobre la tierra, tengan o no un derecho a la tierra reconocido en la legislación nacional.
 - Disponga de un mecanismo de quejas o reclamaciones accesible a los interesados afectados para que puedan expresar sus inquietudes, impugnar el desalojo y solicitar una reparación. Este mecanismo deberá mantenerse durante las fases de negociación y reasentamiento, así como después, como parte del proceso de supervisión.

- Durante la fase de negociación, se debe consultar con las comunidades afectadas para:
 - Acordar un plan de acción para el reasentamiento (en caso de desplazamiento físico) o un plan de restauración de los medios de subsistencia (en caso de desplazamiento económico).
 - Establecer los criterios de elegibilidad para las diversas formas de asistencia y compensación por el reasentamiento. Acordar los pagos por compensación según las normas nacionales o, en caso de no haberlas, establecer la metodología que se utilizará. Esto debería incluir establecer fechas límite para la elegibilidad.
 - Tener en cuenta que la compensación adecuada, la infraestructura social y todas las condiciones pertinentes para el reasentamiento deberían estar listas antes de que se produzca el reasentamiento propiamente dicho y la empresa minera renuncie al control/propiedad de las tierras.
- Durante el reasentamiento:
 - Comunique los criterios de compensación convenidos, y aplíquelos de forma consistente, a todos los afectados.
 - Cuando proceda, haga que funcionarios del gobierno local y observadores independientes estén presentes durante el reasentamiento.
- Después del traslado:
 - Establezca procedimientos de supervisión y evaluación proporcionales a los riesgos e impactos del proyecto.
- Durante las tres fases del reasentamiento:
 - Sea transparente e inclusivo. En la práctica, eso significa asegurarse de informar, consultar y hacer participar a todos los afectados antes, durante y después del traslado; y documentar todos los procesos de participación y sus resultados.
 - Busque oportunidades de mejora. Busque toda oportunidad de utilizar el reasentamiento como una forma de que los grupos desplazados obtengan beneficios para su desarrollo.
 - Cumpla con la Norma de Desempeño 5 de la IFC. Esto incluye asegurar que cada tipo de actor social afectado (incluyendo las comunidades receptoras) sea considerado y compensado apropiadamente, de acuerdo al tipo de desplazamiento y si tienen o no derechos formales sobre la tierra. (Véase la Norma de Desempeño 5 de la IFC y su orientación correspondiente para mayor información: www.ifc.org/ps5.)

COMPRUEBE:

- ¿Ha tomado todas las medidas apropiadas para evitar cualquier reasentamiento involuntario?
- Si el reasentamiento es inevitable, ¿ha tomado medidas para mitigar los impactos adversos de acuerdo con la Norma de Desempeño 5 de la IFC, incluyendo la información apropiada, criterios de compensación, datos del censo, procedimientos de supervisión, etc.?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Universidad de Queensland, MiningResettlement.org
www.miningresettlement.org

PUBLICACIONES:

ICMM, Adquisición de Tierras y Reasentamiento: Lecciones aprendidas (2015)
www.icmm.com/en-gb/publications/mining-and-communities/land-acquisition-and-resettlement-lessons-learned

IFC, Nota Orientativa 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario (2012)
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps5

IFC, Manual para la preparación de un plan de acción de reasentamiento (2002)
www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_rap_wci_1319577659424

IFC, Norma de Desempeño 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario (2012)
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps5

Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Principios y directrices básicos sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo (2007)
www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_en.pdf

COP 37: RESPUESTA A EMERGENCIAS

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC que operan en el sector minero.

Una emergencia es un suceso anormal que presenta una amenaza para la seguridad o la salud de los empleados, contratistas, visitantes, clientes o comunidades locales, o que puede dañar los bienes o el medio ambiente.

El **ciclo de vida de una mina** es la serie de fases en el curso de un proyecto minero que van desde la exploración, los estudios de factibilidad y la construcción, pasando por la producción, hasta el cierre de la mina, la rehabilitación y el período posterior al cierre.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Ninguna industria está completamente libre de riesgos cuando se trata de emergencias y desastres naturales. En la minería, las emergencias pueden ser operacionales, ambientales o sociales (véase la figura 37.1)

FIGURA 37.1. TRES TIPOS DE EMERGENCIAS EN LAS OPERACIONES MINERAS



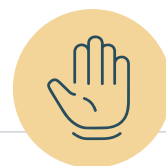
AMBIENTALES

Hundimientos del suelo
Erosión
Desastres naturales, como terremotos o huracanes
Clima extremo, incluyendo inundaciones
Daños ambientales a largo plazo



OPERACIONALES

Emisiones y derrames químicos
Fallas en el transporte
Peligros de los oleoductos
Incendios y explosiones
Fugas de relaves y desmonte



SOCIALES

Conflicto político
Disturbios sociales
Terrorismo

Las emergencias pueden surgir tanto en las minas en actividad como en las que han sido cerradas o rehabilitadas. En todos los casos, una respuesta rápida y eficaz puede ser el factor más importante para reducir la extensión de las lesiones a las personas y los daños a los bienes y al medio ambiente. Esto hace que la preparación para las emergencias (lo cual incluye asegurar la capacidad de reducir los impactos en caso de que ocurra cualquier incidente) sea un componente crítico para cualquier empresa.

En parte, la preparación implica crear los mecanismos y procedimientos internos necesarios para planificar y aplicar eficazmente la respuesta a las emergencias. También significa trabajar con las comunidades locales para dar a conocer mejor los posibles riesgos de las emergencias y fortalecer la preparación de la comunidad.

La experiencia demuestra que una comunidad bien informada y preparada es más capaz de coordinar una respuesta rápida y eficaz a un incidente, y de ocuparse también de las secuelas.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Desde 1988, ONU Medio Ambiente (anteriormente PNUMA) ha dirigido el **programa de Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL, por sus siglas en inglés) (www.unenvironment.org/explore-topics/disasters-conflicts/what-we-do/preparedness-and-response/awareness-and-preparedness)** para ayudar a las personas a prevenir, prepararse y responder apropiadamente a accidentes y emergencias.

APELL es esencialmente un proceso de 10 pasos para desarrollar planes de respuesta a emergencias que involucren a las comunidades locales, empresas, gobiernos, personal de respuesta a emergencias y otros. Este proceso crea conciencia de los peligros en las comunidades cercanas a las instalaciones industriales, promueve la reducción y mitigación de riesgos y desarrolla la preparación para la respuesta a emergencias.

En 2001, en colaboración con el Consejo Internacional de Metales y Medio Ambiente (ICME), ONU Medio Ambiente publicó su Manual APELL para Minería a fin de describir cómo se puede aplicar el proceso APELL a la industria minera.¹

1. ONU Medio Ambiente, APELL para la Minería: Guía para la industria minera a fin de promover la concientización y la preparación para las emergencias a nivel local (2001) <http://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/8093>

El **Manual APELL para Minería** (<http://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/8093>) ofrece a las empresas un enfoque estructurado para hacer participar a las comunidades y autoridades locales en la planificación de emergencias que puede ayudarles a identificar mejor las medidas de reducción de riesgos y a organizar una respuesta integral a las emergencias. Es particularmente útil para pensar en las emergencias que tienen el potencial de repercutir en otros lugares fuera de la mina, y requieren una planificación y preparación conjunta.

En 2005, para fortalecer el uso de APELL dentro de la industria minera, el organismo sucesor del ICME, el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) y ONU-Medio Ambiente publicaron las Buenas Prácticas de Preparación y Respuesta ante Emergencias². Esta publicación explica cada paso del proceso APELL, describiendo las tareas clave y utilizando diversos estudios de casos para ilustrar cómo se pueden realizar.

Además del proceso APELL, la Organización Internacional de Normalización (ISO) incluye requisitos sobre la preparación y respuesta ante emergencias en su norma **ISO 14001:2015 sobre sistemas de gestión ambiental** (www.iso.org/iso-14001-environmental-management.html). La norma, que se actualizó en 2015, ahora exige específicamente a las empresas certificadas que:

- establezcan planes de acción para eliminar o mitigar los riesgos relacionados con las emergencias que sean acordes con el tipo de riesgo y el nivel de impacto potencial;
- establezcan planes de acción para responder a las propias situaciones de emergencia; y
- revisen periódicamente los planes y los actualicen.

Otros instrumentos internacionales que incluyen requisitos sobre la preparación y la respuesta en caso de emergencia son:

- el **Código Internacional para el Manejo del Cianuro en la Industria Minera del Oro** (www.cyanidecode.org), que se centra en las emergencias relacionadas con el cianuro e incluye requisitos para el desarrollo de estrategias y capacidades de respuesta ante emergencias, lo que incluye informar y consultar al público al respecto (véase la disposición COP 40 Cianuro); y
- la **Asociación Minera del Canadá** (MAC, <http://mining.ca>), que exige a sus miembros que elaboren, mantengan y pongan a prueba planes de preparación ante emergencias, y que hagan participar a los empleados y al público en estas cuestiones. Esto se hace mediante el Protocolo de Planificación de Gestión de Crisis y Comunicaciones de su programa “Hacia una Minería Sostenible” (TSM).

Legislación nacional

La mayoría de los países cuentan con una legislación que contempla la preparación y la respuesta a situaciones de emergencia en un entorno industrial. Esto incluye frecuentemente la exigencia de que se disponga de planes de emergencia antes de expedir un permiso para una nueva instalación, por ejemplo, como parte de los requisitos de evaluación del impacto ambiental.

En algunos casos, los gobiernos u otras autoridades regionales también exigen que las consultas con la comunidad sean un componente obligatorio de la planificación para casos de emergencia. Por ejemplo, la Directiva Seveso de la Comisión Europea (actualizada por última vez en 2012) se aplica a todos los establecimientos que utilizan grandes cantidades de sustancias peligrosas y exige que éstos, entre otras cosas, creen planes de emergencia y hagan participar al público en la adopción de decisiones.

2. <https://www.unenvironment.org/resources/report/good-practice-emergency-preparedness-and-response>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 37.1: Respuesta a emergencias

Los miembros del sector minero elaborarán y mantendrán planes de respuesta a emergencias en colaboración con las comunidades potencialmente afectadas, los trabajadores y sus representantes, y los organismos pertinentes, de conformidad con la guía de ONU Medio Ambiente para la Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL) para la Minería. Esto se hará de acuerdo con el COP 23.2 (Salud y seguridad) y deberá contemplar debidamente cualquier emergencia que surja dentro de las instalaciones y que tenga el potencial de afectar a áreas fuera del emplazamiento minero.

Actions to be taken:

- Para poner en práctica el proceso de APELL, se debe empezar por crear un grupo de coordinación oficial como mecanismo para coordinar la interacción entre todos los que participan en la prevención o la respuesta a las emergencias y garantizar que la planificación de la respuesta a emergencias tenga un enfoque colaborativo, coordinado e integrador.
- Asegúrese de que su grupo de coordinación incluya a miembros del equipo directivo de la mina, así como a representantes de las autoridades locales y de los organismos de respuesta a emergencias, líderes comunitarios y representantes de los trabajadores (véase la figura 37.2).

FIGURA 37.2. GRUPO DE COORDINACIÓN LOCAL PARA LA PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS



Fuente: ICMM y ONU Medio Ambiente, Buenas Prácticas de Preparación y Respuesta a Emergencias (2005)

<https://www.unenvironment.org/resources/report/good-practice-emergency-preparedness-and-response>

- Poniendo especial atención en las emergencias con potencial de afectar áreas fuera del emplazamiento minero, siga los 10 pasos del proceso APELL, como se indica en el manual APELL para Minería de 2001 (<http://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/8093>), and summarised in Table 37.1.

CUADRO 37.1. DIEZ PASOS PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE APELL

PASO			
Comunicar, informar y educar a los miembros de la comunidad a través de	1	Identificar a los participantes en la respuesta de emergencia y establecer sus roles, recursos e intereses.	Fase I Identificar a participantes
	2	Evaluar los riesgos y peligros que pueden originar situaciones de emergencia, y definir las alternativas para reducir los riesgos.	Fase II Evaluar riesgos y peligros
	3	Lograr que los participantes revisen la adecuación de su propio plan de emergencia con una respuesta coordinada, incluyendo la adecuación de los planes de comunicación.	Fase III Planificar la preparación
	4	Identificar las tareas de respuesta requeridas y no cubiertas en los planes.	
	5	Asignar estas tareas a los recursos disponibles de los participantes identificados.	
	6	Realizar los cambios necesarios para mejorar los planes existentes, integrarlos en un plan general de respuesta y comunicación de emergencia y obtener su aceptación.	Fase IV Implementar, comunicar y probar
	7	Disponer del plan integrado por escrito y obtener las aprobaciones de los gobiernos locales.	
	8	Comunicar el plan integrado a los grupos participantes y asegurar que se entrene a los encargados de la respuesta de emergencia.	
	9	Establecer procedimientos para pruebas periódicas, revisión y actualización del plan.	Fase V Mantener el proceso APELL
	10	Comunicar el plan integrado a la comunidad en general.	

Fuente: ICME y ONU Medio Ambiente. APELL para la minería. (2001)

COMPRUEBE :

- ¿Ha identificado todas las posibles emergencias que podrían tener impactos fuera del emplazamiento?
- ¿Ha establecido uno o más planes de respuesta a las emergencias en colaboración con los principales interesados?
- ¿Siguen sus planes la orientación proporcionada por el Manual APELL para la minería?
- ¿Se ha establecido un grupo de coordinación oficial para poner en práctica el proceso de APELL?
- ¿Se han establecido procedimientos para poner a prueba el plan?
- ¿Se ha comunicado el plan a las comunidades locales?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

ONU Medio Ambiente, Eficiencia de recursos
www.unep.org/resourceefficiency

PUBLICACIONES:

ICMM y ONU Medio Ambiente, Buenas Prácticas de Preparación y Respuesta a Emergencias (2005)
<https://www.unenvironment.org/resources/report/good-practice-emergency-preparedness-and-response>

MAC, Hacia una Minería Sostenible: Protocolo de planificación de la gestión de crisis y comunicaciones (2017)
<http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Crisis-Management-and-Communications-Planning-Protocol-March-2017.pdf>

Asociación Minera del Canadá (MAC), Guía de referencia para la planificación de la gestión de crisis y las comunicaciones (2016)
<http://mining.ca/documents/crisis-management-and-communications-planning-reference-guide>

ONU Medio Ambiente, APELL para la Minería: Guía para la industria minera a fin de promover la concientización y preparación para Emergencias a nivel local (2001)
<https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/8093>

COP 38: BIODIVERSIDAD

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC que operan en el sector minero y a las minas, y a la infraestructura minera y conexas, como carreteras, líneas de ferrocarril, líneas de transmisión eléctrica y puertos.

La **biodiversidad** es la variabilidad entre los organismos vivos de todas las fuentes, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies, entre las especies y de los ecosistemas. La biodiversidad abarca todos los seres vivos, desde los seres humanos hasta los microorganismos y los hábitats en los que viven. También incluye el material genético dentro de las especies individuales.

Los **hábitats críticos** son zonas de alto valor en cuanto a biodiversidad, incluidos los hábitats de importancia significativa para las especies en peligro crítico o en peligro de extinción o especies endémicas o de área restringida, así como los hábitats que albergan concentraciones importantes de especies migratorias o congregatorias a nivel mundial, ecosistemas altamente amenazados o únicos y zonas asociadas a procesos evolutivos esenciales.

Los **servicios ecosistémicos** son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Incluyen servicios de aprovisionamiento, como los alimentos y el agua; servicios de regulación, como la regulación de las inundaciones, la sequía, la degradación de la tierra y las enfermedades; servicios de apoyo, como la formación del suelo y el ciclo de los nutrientes; y servicios culturales, como los beneficios recreativos, espirituales, religiosos y otros beneficios no materiales.

Las **Áreas Clave en materia de Biodiversidad (KBAs)** son sitios que contribuyen significativamente a mantener la biodiversidad a nivel mundial. Representan los sitios más importantes del mundo para la conservación de la biodiversidad y se identifican a nivel nacional utilizando criterios y umbrales estándar establecidos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Los KBA suelen incluir zonas de hábitat crítico (véase a continuación).

El **ciclo de vida de una mina** consiste en una serie de fases a lo largo de un proyecto minero que van desde la exploración, los estudios de factibilidad y la construcción, pasando por la producción, hasta el cierre de la mina, la rehabilitación y la fase posterior al cierre.

La **jerarquía de la mitigación** implica priorizar las opciones de forma secuencial, comenzando con las acciones para evitar los impactos, seguida de las acciones para minimizarlos. Si los impactos ambientales negativos son significativos, también puede ser apropiado restaurarlos y, finalmente, compensarlos (véase la figura 24.2 Gestión ambiental).

Un **área protegida** es un área geográficamente definida que está legalmente designada o regulada y administrada para lograr objetivos de conservación específicos.

Los sitios declarados Patrimonio Mundial son sitios establecidos en virtud de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972.

Fuentes:

- Biodiversidad de la A a la Z
www.biodiversitya-z.org
- Convenio sobre la Diversidad Biológica
www.cbd.int/
- Corporación Financiera Internacional (CFI), Nota de orientación 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos (2018)
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps6
- CFI, Norma de Desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales Vivos (2012)
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps6
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
www.iucn.org

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

La minería es una de las pocas industrias con poco o ningún control sobre dónde ubicar sus operaciones, ya que sólo puede tener éxito comercialmente cuando existen yacimientos minerales económicamente viables. A veces, esos yacimientos se encuentran en zonas relativamente muy pobladas, en entornos industriales o en regiones que han sido objeto de explotación intensiva durante muchos decenios, donde la biodiversidad es limitada. Pero a veces, los yacimientos viables se encuentran en zonas ambientalmente sensibles, incluidas zonas remotas, previamente inexploradas o no desarrolladas, que son ricas en biodiversidad. Sin una planificación cuidadosa, los proyectos mineros en estas zonas pueden tener importantes impactos adversos en la biodiversidad.

En algunos casos, no hay manera de conciliar las actividades mineras con la conservación de la biodiversidad local. Pero en otros casos, una buena gestión ambiental puede ayudar al desarrollo de una mina que apoye la conservación. Los estudios de referencia de la minería en zonas inexploradas pueden ayudar a reunir datos sobre la presencia y distribución de las especies y los hábitats. Hay algunos ejemplos de empresas que se asocian con organizaciones no gubernamentales (ONG) para conservar especies o ecosistemas. La aplicación de este tipo de enfoques de forma más sistemática en todo el sector podría aportar recursos muy necesarios para la conservación.

En todos los casos, las oportunidades para mitigar los impactos sobre la biodiversidad varían significativamente de una operación a otra y dependen no sólo de la mina en sí, sino también de la infraestructura asociada, incluyendo carreteras, líneas de ferrocarril, líneas eléctricas, puertos, inmigración y reasentamiento. La jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar, compensar) se ha desarrollado como una herramienta para lograr una “pérdida neta nula” o una “ganancia neta” en la biodiversidad. Sin embargo, para que la industria minera la adopte ampliamente, hay algunas empresas que han estado a la vanguardia de la aplicación voluntaria de compensaciones y otras buenas prácticas asociadas a la jerarquía de mitigación.

La medida en que es necesario abordar los impactos sobre la biodiversidad depende, en última instancia, de la presencia y la importancia de la biodiversidad local. Algunos de los criterios para determinar si un sitio tiene importancia local, regional, nacional o internacional son el endemismo de las especies, la rareza, el tamaño de la población y la fragilidad, así como su importancia en el contexto local y social. El tamaño de los hábitats y el valor de los servicios ecosistémicos son otros criterios. La aplicación de estos criterios es una cuestión de juicio profesional y requiere la participación de un ecologista capacitado. La evaluación puede ser muy compleja en algunos países o en zonas nuevas, como los fondos marinos, donde hay poca información para evaluar comparativamente la biodiversidad. En tales circunstancias, puede ser necesario realizar una amplia labor de campo para comprender mejor el valor relativo de los sitios de explotación.

Existen varios sistemas para designar las zonas de importancia para la biodiversidad y su comprensión es esencial para cualquier proyecto minero. A continuación, se resumen cinco de los más importantes.

1. Áreas protegidas

Las áreas protegidas siguen siendo los pilares fundamentales de prácticamente todas las estrategias de conservación nacionales e internacionales, apoyadas tanto por los gobiernos como por los marcos internacionales. Se utilizan para asegurar que los ecosistemas, los hábitats y las especies estén protegidos de los daños y las pérdidas y tengan un estatus formal dentro de los países, lo que a menudo implica limitaciones en las actividades económicas.

Los lugares declarados patrimonio mundial son áreas protegidas específicas designadas por la Convención de la UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (la Convención del Patrimonio Mundial) como zonas de valor universal excepcional, lo que significa que tienen un significado cultural o natural tan excepcional que trasciende las fronteras nacionales y tiene una importancia común para las generaciones presentes y futuras de toda la humanidad. En 2014, nueve de las principales ONG de conservación del mundo unieron sus voces para pedir que los lugares declarados Patrimonio Mundial fueran zonas “prohibidas” para las industrias extractivas.¹

2. Áreas clave para la biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés)

Las KBA están destinadas a representar los lugares más importantes del mundo para la conservación de la biodiversidad. Las KBA son fundamentales para mantener redes ecológicas eficaces y son el punto de partida para la planificación de la conservación a nivel de paisaje. Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el sector privado y muchos otros interesados las utilizan como instrumento para identificar redes nacionales de sitios de importancia internacional para la conservación.

Las KBA y las áreas protegidas no son necesariamente intercambiables. Algunas áreas protegidas (o partes de áreas protegidas) no cuentan como KBA, y algunas KBA se extienden más allá de áreas protegidas existentes o se encuentran fuera ellas. Hay cinco tipos de KBA para distinguir las zonas de biodiversidad amenazada, la biodiversidad geográficamente restringida, la integridad ecológica, los procesos biológicos y la irremplazabilidad. En 2018, más de 15,000 sitios fueron incluidos en la Base de Datos Mundial de Áreas Clave para la Biodiversidad.

1. Joint NGO Statement on No-Go and No-Impact Measures for Extractive Activities in Natural and Mixed World Heritage Sites (2014) (Declaración conjunta de las ONG sobre las medidas de no intervención y de no impacto para las actividades extractivas en los lugares declarados patrimonio mundial natural y mixto) (2014) <https://whc.unesco.org/en/extractive-industries/>

ÁREAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN (HCVA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

En tanto que las KBA identifican lugares que son importantes para que la biodiversidad sobreviva a nivel mundial, las HCVA tienden a reflejar la biodiversidad de importancia local. Las HCVA se identifican lugar por lugar, según la necesidad, y se designan utilizando seis criterios cualitativos, que abarcan cuestiones ambientales, sociales y culturales.

Suelen tener valores ecológicos o sociales particularmente elevados y se utilizan más comúnmente como parte de sistemas de certificación voluntaria (por ejemplo, el Consejo de Administración Forestal). Por el contrario, las KBA se centran únicamente en los valores de la biodiversidad y se identifican mediante umbrales cuantitativos, independientemente de los planes de desarrollo o los planes de certificación.

Fuente:

- Base de datos mundial sobre las principales zonas de diversidad biológica
<http://www.keybiodiversityareas.org/working-with-kbas/publications>

3. Hábitats para especies amenazadas

Las especies amenazadas son cualquier especie (incluyendo plantas, animales u hongos, etc.) que esté en peligro de extinción. Sus hábitats son de alta prioridad para la conservación porque hay un tiempo limitado para intervenir antes de que desaparezcan. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) es la autoridad reconocida en materia de especies amenazadas y las agrupa en categorías de casi amenazadas, amenazadas, vulnerables, en peligro y en peligro crítico de extinción a través de su Lista Roja (la categoría adicional de “datos insuficientes” se utiliza cuando no existen datos adecuados para la evaluación). Aunque sólo se ha evaluado una pequeña proporción de las especies vegetales y animales del mundo, en 2018 se identificaron más de 26,500 especies como amenazadas de extinción (más del 27% de todas las especies evaluadas).²

4. Bosques

Muchas de las KBA son bosques y se estima que la minería representa hasta el 7% de la pérdida de bosques en los países de ingresos bajos y medios.³ La “minería inteligente con los bosques” es un enfoque de desarrollo aplicado a las actividades mineras que reconoce el doble papel de los bosques en la protección de la conservación y el crecimiento sostenible en muchos sectores y busca oportunidades para el beneficio mutuo. Es sostenible e inclusiva por naturaleza, y hace hincapié en que los bosques forman parte de un paisaje más amplio y que los cambios en la cobertura boscosa afectan a otros usos de la tierra, así como a las personas que viven en ese paisaje.⁴

5. Fondos marinos

La minería en los fondos marinos es un campo de actividad relativamente nuevo que tiene el potencial de desarrollar procesos de extracción de minerales para los entornos del fondo marino. Aunque todavía no se ha establecido la viabilidad comercial, se han creado varias empresas de exploración para investigar posibles yacimientos minerales entre los que podría haber oro. Dado que estos ecosistemas de los fondos marinos pueden ser ricos en una biodiversidad hasta ahora desconocida, tal vez sea necesario seguir actualizando las estructuras regulatorias existentes que regulan las aprobaciones de explotación y supervisión de las operaciones.

2. <https://www.iucnredlist.org/>

3. <https://blogs.worldbank.org/voices/low-carbon-future-must-protect-worlds-forests>

4. <https://www.profor.info/content/forest-smart-mining-identifying-factors-associated-impacts-large-scale-mining-forests>

C: PRINCIPALES REGULACIONES, NORMAS E INICIATIVAS

Convenios internacionales

En la Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB, www.cbd.int) fue firmado por 157 gobiernos; desde entonces ha sido firmado y ratificado por 193 países. Los objetivos del CDB son estimular y facultar a todos los países a conservar la biodiversidad, utilizar de manera sostenible los diversos componentes de la biodiversidad y compartir los beneficios derivados de la utilización comercial o de otros usos de los recursos genéticos de manera justa y equitativa. El CDB es un instrumento para los gobiernos y se hace efectivo a través de la legislación nacional.

Los lugares declarados Patrimonio Mundial se establecen en virtud de la **Convención del Patrimonio Mundial** de 1972 (<https://whc.unesco.org/en/convention>), ue es administrado por la UNESCO. La condición de patrimonio mundial se refiere al patrimonio cultural y/o natural considerado de valor universal excepcional. En 2018, había 1,092 sitios del patrimonio mundial incluidos en la lista de 167 países, incluidos 209 designados por su valor natural.

El Estándar Mundial para la Identificación de Áreas Clave para la Biodiversidad (<https://portals.iucn.org/library/node/46259>) fue adoptado por la UICN en 2016. El estándar se basa en los más de 30 años de experiencia de la organización en la identificación de Áreas Importantes para las Aves y la Biodiversidad (IBA, por sus siglas en inglés) y otros lugares de importancia internacional, y lo expande a toda la vida silvestre, plantas y ecosistemas.

La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional de 1971, conocida como la **Convención de Ramsar** (www.ramsar.org), es un tratado intergubernamental que proporciona el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Las zonas incluidas en la Lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional son reconocidas como humedales de importancia internacional.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (www.un.org/depts/los/convention_agreements/convention_overview_convention.htm) entró en vigor en noviembre de 1994 para regular los recursos marinos y oceánicos. Consagra la noción de que todos los problemas del espacio oceánico están íntimamente relacionados entre sí y deben ser atendidos como un todo.

La **Declaración de Nueva York sobre los Bosques** (NYDF, <https://nydfglobalplatform.org>) es una asociación voluntaria de más de 190 gobiernos, empresas multinacionales, la sociedad civil y los pueblos indígenas que trabajan juntos para reducir a la mitad la deforestación para el año 2020 y ponerle fin para el 2030. La NYDF esboza 10 objetivos mundiales para proteger y restaurar los bosques y reducir las emisiones de carbono, incluyendo, por ejemplo, la restauración de 350 millones de hectáreas de paisajes y bosques degradados.

La **Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN** (www.iucnredlist.org) proporciona información taxonómica, sobre el estado de conservación y la distribución de las plantas y los animales que han sido evaluados a nivel mundial, incluidos los que figuran como en peligro crítico, en peligro y vulnerables.

Estándares internacionales

Las Normas de Desempeño Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) (www.ifc.org/performancestandards) definen las responsabilidades de los clientes de la IFC en la gestión de los riesgos ambientales y sociales. Un punto de referencia mundial sobre buenas prácticas, estas comprenden ocho normas, entre ellas:

- Norma de Desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos, que establece los requisitos de acuerdo con la naturaleza del hábitat potencialmente afectado (modificado, natural o crítico), y la presencia de zonas legalmente protegidas e internacionalmente reconocidas.

Las Normas de Desempeño de la IFC están incorporadas en los **Principios del Ecuador** (<http://equator-principles.com>). Véase la disposición COP 24 Gestión ambiental para mayor información.

La **Declaración de posición sobre minería y áreas protegidas** del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) (www.icmm.com/en-gb/members/member-commitments/position-statements/mining-and-protected-areas-position-statement) destaca el compromiso de no explotar ni explorar en los lugares declarados Patrimonio Mundial. La Guía de buenas prácticas para la minería y la biodiversidad del ICMM describe los pasos necesarios para mejorar la gestión de la biodiversidad a lo largo del ciclo de vida de una mina.

En 1994, la UICN publicó el **sistema de categorías de áreas protegidas** (<https://www.iucn.org/theme/protected-areas/about/protected-area-categories>) como una norma mundial para la planificación, establecimiento y gestión de las áreas protegidas. En él se identifican siete categorías de áreas protegidas:

- Categoría Ia: Reserva natural estricta
- Categoría Ib: Área silvestre
- Categoría II: Parque Nacional
- Categoría III: Monumento o característica nacional
- Categoría IV: Área de manejo de hábitat/especies
- Categoría V: Paisaje terrestre/marino protegido
- Categoría VI: Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales

En 2015, la Asociación Minera del Canadá (MAC) adoptó un Protocolo de Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en su programa Hacia una Minería Sostenible (TSM) **Biodiversity Conservation Management Protocol** (<https://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/biodiversity-conservation-management/>) en el que se establecen las expectativas de desempeño de los miembros en materia de gestión de la conservación de la biodiversidad.

Asociaciones internacionales

El **Programa de Negocios y Compensaciones por pérdida de la Biodiversidad** (BBOP, <http://bbop.forest-trends.org>) es una asociación establecida desde 2004 a 2018 entre las empresas, los gobiernos y los expertos en conservación para explorar y promover las mejores prácticas para las compensaciones por pérdida de biodiversidad. Como herramienta, proporciona una orientación completa sobre cómo aplicar la jerarquía de mitigación y los requisitos correspondientes para las compensaciones por pérdida de biodiversidad. En 2012, el programa publicó su Estándar de Compensación de la Biodiversidad, que ofrece un enfoque auditable para que los promotores de proyectos gestionen los riesgos relacionados con la biodiversidad para lograr una pérdida neta nula. El Estándar también permite a los auditores y evaluadores determinar si se ha diseñado y posteriormente aplicado una compensación de conformidad con los 10 principios de la BBOP. Algunas empresas también han considerado que el estándar es un instrumento útil de evaluación de riesgos en las primeras etapas.

La **Herramienta Integrada de Evaluación de la Biodiversidad** (IBAT, <https://www.ibat-alliance.org/>) está diseñada para facilitar el acceso a información actualizada y precisa sobre la biodiversidad para sustentar las decisiones fundamentales de las empresas. Actúa como base de datos centralizada de información sobre la biodiversidad reconocida mundialmente, incluso sobre las KBA y las zonas legalmente protegidas. IBAT es el resultado de una asociación entre BirdLife International, Conservation International y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC) de ONU-Medio Ambiente.

La **Iniciativa Intersectorial sobre Biodiversidad** (CSBI, www.csbi.org.uk) en la que se agrupan bancos y empresas de los sectores minero, petrolero y gasífero, se puso en marcha en febrero de 2013. Su objetivo es explorar y desarrollar instrumentos prácticos y compartir buenas prácticas para la aplicación efectiva de la jerarquía de mitigación.

El **Programa sobre los Bosques** (PROFOR, www.profor.info) es una asociación de múltiples donantes que está adscrita a una secretaría del Banco Mundial que trabaja en torno a las industrias extractivas en los paisajes forestales. Entre sus actividades, el PROFOR está ayudando a desarrollar herramientas prácticas y recomendaciones de políticas que promuevan el crecimiento sostenible de la minería y otros sectores, sin destruir el bien público que proporcionan los bosques (forest-smart mining o minería inteligente con los bosques).⁵

5. PROFOR, Does Mining Need a Forest-Smart Approach? You Bet it Does! (2018) (¿Necesita la minería un enfoque forestal inteligente? Por supuesto que sí) https://www.profor.info/sites/profor.info/files/Forest%20Smart%20Mining_LSM%20REPORT_0.pdf

Legislación nacional

Casi todas las jurisdicciones cuentan con un marco legislativo y regulatorio para la protección del medio ambiente. Muchas de las naciones signatarias del Convenio sobre la Diversidad Biológica han introducido leyes específicas para proteger la biodiversidad de su país. Las compensaciones forman parte del marco legislativo en algunos países y regiones, entre ellos, por ejemplo, Brasil, Canadá, Europa, Suiza y Estados Unidos.

Se espera que los miembros del RJC estén familiarizados con la legislación vigente y comprendan el marco legislativo y regulatorio relativo a la biodiversidad en todas las zonas en las que operan.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Los sistemas que necesita para la implementación de esta disposición incluyen:

- **Responsabilidad de la gestión:** Haga que una persona o personas debidamente calificadas sea responsable de incorporar la gestión de la biodiversidad en la evaluación de los impactos, la planificación y las operaciones.
- **Política, planes y procedimientos escritos:** Asegúrese de que la gestión de la biodiversidad se refleje en la política y documentación sobre sostenibilidad corporativa/de la operación (o su equivalente). Considere la implementación de un plan de acción sobre biodiversidad a nivel de la operación minera para detallar cómo se lograrán los objetivos y metas sobre la biodiversidad.
- **Registros e informes:** Supervise los cambios en la biodiversidad para evaluar el éxito de sus planes de gestión, de los ensayos de rehabilitación y de los proyectos de investigación, y para hacer un seguimiento de cualquier cambio general en la biodiversidad que pueda verse influenciado por factores ajenos a la minería.
- **Capacitación y comunicación:** Proporcione capacitación a los empleados y contratistas para asegurar que tengan la competencia y el conocimiento adecuados sobre las políticas, los planes y los procedimientos relativos a la biodiversidad.

COP 38.1 y 38.2: Sitios declarados Patrimonio Mundial y áreas protegidas

38.1 Los miembros del sector minero no explorarán ni explotarán en sitios declarados Patrimonio Mundial y se asegurarán de que sus actividades no repercutan negativamente en los sitios colindantes declarados como Patrimonio Mundial.

38.2 Los miembros del sector minero respetarán las zonas legalmente designadas como protegidas asegurándose de que:

- a. Dispongan de un proceso para identificar las zonas cercanas legalmente designadas como protegidas.
- b. Respeten todo reglamento, convenio o compromiso que se haya concedido a esas zonas.
- c. Tener en cuenta los impactos en las zonas legalmente designadas como protegidas al momento de tomar decisiones a lo largo del ciclo de vida de la operación minera.

Puntos a tener en cuenta:

- Asegúrese de que su política prohíbe explorar y explotar, así como ejercer cualquier impacto en los lugares declarados Patrimonio Mundial.
- Tan pronto como sea posible en el ciclo de vida de una mina, identifique las áreas protegidas (incluyendo lugares declarados Patrimonio Mundial) dentro de la zona del proyecto y en sus alrededores. Utilice personal competente para llevar a cabo este mapeo, y repita el ejercicio periódicamente ya que las áreas protegidas pueden cambiar, y se espera que usted se mantenga actualizado de estos cambios.

- Realice una evaluación del impacto (véase la figura 34.1 Evaluación del impacto) para evaluar los riesgos e impactos en los lugares declarados Patrimonio Mundial y las áreas protegidas pertinentes.
 - Tenga en cuenta que su evaluación del impacto también debería incluir los riesgos e impactos para las KBA (COP 38.3), las especies amenazadas (COP 38.4) y los fondos marinos (COP 38.5).
- Utilice su levantamiento de información para confirmar si tiene alguna infraestructura y actividades existentes o programadas en un lugar declarado Patrimonio Mundial o adyacente a él (estos aparecen en el sitio web de la UNESCO), o en un área protegida o cerca de ella.
 - Nótese que “adyacente” en este contexto significa conectada geográficamente, ya sea por límites, caminos transitados por vehículos de la operación minera o por encontrarse aguas arriba sobre la vía fluvial.
- Si su operación minera se encuentra en un lugar declarado Patrimonio Mundial o adyacente a él:
 - Establezca controles para asegurar que las actividades no causen impactos adversos en dichos lugares de Patrimonio Mundial.
 - Compruebe si su operación minera es anterior a la designación como Patrimonio Mundial: en caso afirmativo, es posible que tenga que cumplir con la legislación sobre derechos adquiridos.
- Si su operación minera está en un área protegida o cerca de ella:
 - Mantenga un registro de las exigencias legales y de otra índole que se apliquen a cada área relevante que se encuentre protegida. En el registro se debe designar al personal responsable de cumplir esas exigencias. En caso de duda sobre las restricciones legales, respete la ley de protección ambiental.
- Considere si existen áreas no protegidas en su operación o en sus alrededores que hayan sido identificadas por los gobiernos u otros interesados como zonas prioritarias de conservación de la biodiversidad.
- En todos los casos, asegúrese de que la gerencia conozca las exigencias de esta disposición y de que se tengan en cuenta para tomar cualquier decisión relativa a proseguir con las actividades de exploración, desarrollo, operación y cierre.

COP 38.3: Áreas clave para la biodiversidad

Los miembros del sector minero identificarán las áreas clave en materia de biodiversidad que se vean afectadas por sus operaciones y deberán:

- Utilizar la jerarquía de mitigación para evitar, minimizar y rehabilitar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Sólo se emplearán compensaciones para contrarrestar el impacto residual después de aplicar estas medidas.
- Implementar planes de acción que proporcionen beneficios cuantificables para la biodiversidad y que sean, como mínimo, proporcionales al nivel de los impactos adversos e, idealmente, que generen una ganancia neta.
- En las zonas de hábitat crítico, asegurar que no se produzcan impactos adversos cuantificables (pérdida neta nula) respecto de los criterios por los que se designó el hábitat o sobre los procesos ecológicos que sirven de apoyo a esos criterios, y generar una ganancia neta global en los beneficios de la biodiversidad para la zona.

Puntos a tener en cuenta:

- Identifique las KBA pertinentes mediante, por ejemplo, el IBAT (www.ibat-alliance.org)
- Su evaluación del impacto debería incluir una investigación detallada para identificar y evaluar los riesgos e impactos sobre las KBA pertinentes y cualquier hábitat crítico. Como se indica en la disposición COP 34 Evaluación del impacto, debería considerar un enfoque a nivel de paisaje. También podría ser apropiado identificar las áreas de alto valor de conservación (HCVA), por ejemplo, si otras organizaciones o entidades están haciendo trabajo a nivel de paisaje con las HCVA. De cualquier modo, en regiones donde la información sobre biodiversidad es limitada, su evaluación del impacto podría requerir un trabajo de campo exhaustivo.

- Asegúrese de que las políticas, planes y procedimientos aplican la jerarquía de mitigación cuando se abordan los riesgos e impactos sobre la biodiversidad (véase Figura 24.2 Gestión ambiental). Esto implica priorizar las opciones de manera secuencial, como se indica a continuación:
 - **Evitar:** diseñar o modificar un proyecto de mina o una operación existente para evitar un posible impacto sobre la biodiversidad.
 - **Minimizar:** tomar medidas para reducir la duración, la intensidad y/o el alcance de los impactos sobre la biodiversidad.
 - **Restaurar o rehabilitar:** tomar medidas para mejorar los ecosistemas degradados o eliminados.
 - **Compensar:** tomar medidas para compensar cualquier impacto residual sobre la biodiversidad que quede después de haber tomado los tres pasos anteriores.
 - **Acciones de conservación adicionales:** adoptar otras medidas compensatorias, como subvenciones para investigación o becas de educación, que quizá no compensan las pérdidas residuales, pero apoyan la conservación de la biodiversidad.
- Tenga en cuenta que sólo debe optar por compensar los impactos sobre la biodiversidad como último recurso para hacer frente a los impactos residuales. En estos casos, es fundamental conocer las perspectivas de las partes interesadas a fin de garantizar que las compensaciones sean plausibles y puedan ofrecer beneficios de conservación tangibles. Además, los impactos residuales deben estar permitidos por la legislación nacional vigente.
- Utilice un plan de acción documentado para mitigar los impactos y obtener resultados positivos para la biodiversidad. Esto debería hacerse, por ejemplo, a través de programas in situ para mejorar el hábitat y proteger y conservar la biodiversidad o, mediante compensaciones equivalentes de biodiversidad, una vez que se hayan aplicado las medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración.
- Diseñe su plan de manera que se asegure un intercambio justo en el equilibrio de las pérdidas y las ganancias. Esto requiere el intercambio de tipos y cantidades similares de biodiversidad, incluida la medición cuantitativa de las pérdidas y ganancias de la biodiversidad.
- Siempre que sea posible, intente proporcionar un beneficio o una ganancia neta de biodiversidad. Puede demostrar los beneficios de la biodiversidad mediante:
 - a mejora de los hábitats existentes o la creación de nuevos hábitats para las especies afectadas por sus actividades mineras;
 - la reducción de las amenazas a las especies y su hábitat; o
 - evitar la pérdida local de una especie o de su hábitat asegurando su futuro uso para la conservación.
- Como se indica en la Norma de Desempeño 6 de la IFC, las características específicas de los hábitats críticos no deben sufrir un impacto adverso mensurable y la zona debe recibir un beneficio general cuantificable en su biodiversidad. Por ejemplo, si el área es crítica debido a la presencia de una rana en peligro de extinción, no debe haber una disminución neta en el número de ranas o en los hábitats de humedales de los que dependen. Además, la zona en su conjunto debería beneficiarse de una mejor conservación de los valores críticos del hábitat en cuestión.

COP 38.4: Sin pérdida neta para especies amenazadas de extinción

Los miembros del sector minero implementarán mecanismos de control para asegurar que sus operaciones no den lugar a una disminución significativa (sin pérdida neta) de una especie considerada como amenazada de extinción por la IUCN, ni creen impactos adversos en el hábitat indispensable para su supervivencia.

Puntos a tener en cuenta:

- Utilice las bases de datos administradas por grupos conservacionistas, como la UICN, para acceder a la información sobre las especies amenazadas de extinción (véase el recuadro “Bases de datos sobre la biodiversidad”).

BASES DE DATOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD

Varias bases de datos administradas por organizaciones de conservación proporcionan detalles sobre las áreas protegidas o las KBA de importancia nacional o internacional, y sobre las especies amenazadas o en peligro de extinción. Entre ellas se incluyen:

- Base de datos mundial sobre áreas protegidas del PNUMA-WCMC www.unep-wcmc.org/resources-and-data/wdpa
- Base de datos mundial sobre las principales zonas de biodiversidad www.keybiodiversityareas.org/home
- Alianza para la Extinción Cero <http://zeroextinction.org>
- BirdLife International, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad www.birdlife.org/worldwide/programme-additional-info/important-bird-and-biodiversity-areas-ibas
- Plantlife, Áreas Importantes para la Conservación de las Plantas www.plantlife.org.uk/international/important-plant-areas-international
- Fauna and Flora International www.fauna-flora.org
- Tropicos [Jardín Botánico de Missouri] www.tropicos.org
- Conservation International www.conservation.org
- Natura 2000 [Unión Europea] http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/index_en.htm
- Zonas de alto valor de conservación www.biodiversitya-z.org/content/high-conservation-value-areas-hcva

Muchos países también mantienen sus propias bases de datos de especies y hábitats amenazados a nivel nacional, y es necesario que las tengan en cuenta para cumplir las prioridades nacionales en materia de biodiversidad con respecto a las especies y los hábitats amenazados.

- Su evaluación del impacto debe identificar la presencia de cualquier especie amenazada de extinción (categorías en peligro crítico, en peligro y vulnerable) y cualquiera de sus hábitats críticos.
- Sus políticas, planes y procedimientos deben asegurar que las actividades no creen una disminución significativa del número de especies o tengan impactos adversos en los hábitats críticos para su supervivencia.

COP 38.5: Actividades de minería submarina fuera de las jurisdicciones de los gobiernos nacionales

Los miembros del sector minero no llevarán a cabo actividades de exploración o extracción, incluida la eliminación de relaves, en zonas de aguas profundas hasta que tengan suficientes conocimientos científicos sobre los posibles efectos de sus actividades y pruebas de que se pueden aplicar mecanismos de control para mitigar los efectos adversos.

Puntos a tener en cuenta:

- Los fondos marinos son el estrato más profundo del océano. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental (adscrita a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas) distingue el fondo oceánico profundo de la plataforma continental, definiendo esta última como la parte “entre la costa y el talud continental o, cuando no hay una pendiente perceptible, entre la costa y el punto en que la profundidad de las aguas superficiales está aproximadamente entre 100 y 200 metros”.⁶ La UICN se refiere a los fondos marinos como la zona del océano por debajo de los 200 metros⁷; sin embargo, otras referencias son para profundidades aún mayores.
- Su evaluación de impacto debería identificar y documentar los valores de la biodiversidad en estos ecosistemas marinos. Utilice personal competente que pueda evaluar que se dispone de suficientes conocimientos científicos sobre los posibles impactos y que los controles previstos para gestionarlos son adecuados.

6. División de las Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, La Plataforma Continental https://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/convention_overview_convention.htm

7. UICN, Minería submarina <https://www.iucn.org/resources/issues-briefs/deep-sea-mining>

- Evalúe la gravedad de cualquier impacto en el ecosistema marino y comunique los resultados a la gerencia antes de tomar cualquier decisión respecto a proceder con las actividades de minería submarina. Las decisiones de la gerencia deben quedar documentadas.
- Véanse también los requisitos de la disposición COP 39.4 Relaves y desmonte.
- Utilice la jerarquía de mitigación al momento de diseñar y aplicar controles para mitigar los impactos residuales sobre la biodiversidad en los fondos marinos.
- Evite operar en zonas donde no se conocen científicamente los valores de la biodiversidad de los ecosistemas submarinos potencialmente afectados o donde existe la amenaza de un daño grave e irreversible.

COMPRUEBE:

- ¿Cuenta con una política que prohíba la exploración, el desarrollo o el impacto sobre lugares declarados Patrimonio Mundial?
- ¿Ha confirmado si tiene alguna actividad existente o planeada que se realice cerca de los lugares declarados Patrimonio Mundial? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado para garantizar que no se vean afectados negativamente?
- ¿Ha identificado áreas protegidas superpuestas o cercanas, y se tiene esto en cuenta en su proceso de toma de decisiones?
- ¿Conoce todos los requisitos legales y de otra índole que se aplican a las zonas relevante que esté legalmente protegida?
- ¿Ha identificado KBA o HVCA afectadas por sus operaciones?
- ¿Se aplica la jerarquía de mitigación en sus políticas y procedimientos con el fin de compensar los impactos en la biodiversidad y los servicios ecosistémicos?
- ¿Se han establecido planes para generar beneficios para la biodiversidad que sean al menos proporcionales al nivel de los impactos adversos?
- ¿Ha identificado las zonas de hábitat crítico? ¿Cómo aseguran sus políticas y procedimientos que no se provocan impactos adversos mensurables sobre los criterios por los que se designó el hábitat?
- ¿Han identificado en sus evaluaciones de impacto alguna especie amenazada de extinción y, de ser así, se han establecido controles para asegurar que sus operaciones no den lugar a una disminución significativa de esas especies?
- En el caso de cualquier actividad minera que se lleve a cabo en zonas submarinas fuera de las jurisdicciones de los gobiernos nacionales, ¿han identificado mediante sus evaluaciones de impacto los valores de la biodiversidad y se han establecido controles para mitigar cualquier impacto adverso?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Programa de Minería Artesanal y en Pequeña Escala en Áreas Protegidas y Ecosistemas Críticos (ASM-PACE)

www.levinsources.com/projects/asm-pace-artisanal-small-scale-mining-protected-areas-and-critical-ecosystems

The Biodiversity Consultancy

www.thebiodiversityconsultancy.com/approaches/mitigation-hierarchy

Programa de Negocios y Compensaciones por pérdida de Biodiversidad

<http://bbop.forest-trends.org>

Convenio sobre la Diversidad Biológica

www.cbd.int

Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional: Convención de Ramsar

www.ramsar.org

Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF)

www.gbif.org

Red de Recursos de Altos Valores de Conservación (HCV)

www.hcvnetwork.org

Herramienta Integrada para la Evaluación de la Biodiversidad (IBAT) para empresas

<https://www.ibat-alliance.org/>

UICN, Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (2019)

www.iucnredlist.org

UICN, Relación con Río Tinto

www.iucn.org/theme/business-and-biodiversity/our-work/business-partnerships/rio-tinto

Programa de Bosques (PROFOR)

www.profor.info

Asociación de Prospectores y Desarrolladores del Canadá (PDAC), e3 Plus: Un marco para la exploración responsable

www.pdac.ca/e3plus/toolkits

Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (SER)

www.ser.org

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

www.un.org/depts/los/convention_agreements/convention_overview_convention.htm

ONU Medio Ambiente [antes PNUMA], Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC)

www.unep-wcmc.org

Universidad de Queensland [Australia], Centre for Mined Land Rehabilitation (Centro de Rehabilitación de Tierras Explotadas)

www.cmlr.uq.edu.au

WCMC, Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas

www.unep-wcmc.org/resources-and-data/wdpa

PUBLICACIONES:

Gobierno de Australia, Ley de protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad de 1999: Política de compensaciones (2012)

www.environment.gov.au/system/files/resources/12630bb4-2c10-4c8e-815f-2d7862bf87e7/files/offsets-policy_2.pdf

ICMM, Compensación de la Biodiversidad: Documento informativo para la industria minera (2005)

www.ecosystemmarketplace.com/wp-content/uploads/archive/documents/Doc_417.pdf

ICMM, Minería y Biodiversidad: Una colección de estudios de casos (2010)

<https://www.icmm.com/en-gb/case-studies/managing-biodiversity-risk-profiles>

ICMM, Minería y Biodiversidad Guía de Buenas Prácticas (2006)

<https://guidance.miningwithprinciples.com/good-practice-guide-mining-biodiversity/>

ICMM, Declaración de posición sobre minería y áreas protegidas (2003)

www.icmm.com/en-gb/members/member-commitments/position-statements/mining-and-protected-areas-positionstatement

El ICMM y la UICN, Informe independiente sobre compensaciones de biodiversidad (2012)

<https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/biodiversity/biodiversity-offsets>

CFI, Nota de orientación 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps6

CFI, Norma de Desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales Vivos (2012)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/performance-standards/ps6

UICN, Un estándar mundial para la identificación de áreas clave para la biodiversidad (2016)

<https://portals.iucn.org/library/node/46259>

UICN, Directrices para la aplicación de las categorías de áreas protegidas (2008)

<https://www.iucn.org/content/guidelines-applying-protected-area-management-categories-0>

UICN, Directrices sobre empresas y áreas clave para la biodiversidad (2018)

<https://portals.iucn.org/library/node/47660/>

UICN, Identificación y análisis de brechas en áreas clave para la biodiversidad (2007)

<https://www.iucn.org/content/identification-and-gap-analysis-key-biodiversity-areas-targets-comprehensive-protected-area-systems>

UICN, Política de la UICN sobre compensaciones de biodiversidad

https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/resrecfiles/WCC_2016_RES_059_EN.pdf

Banco Mundial, Gestión preventiva del potencial minero de los fondos marinos en los países insulares del Pacífico

<http://pubdocs.worldbank.org/en/125321460949939983/Pacific-Possible-Deep-Sea-Mining.pdf>

Comité del Patrimonio Mundial, Directrices operacionales para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (2012)

<http://whc.unesco.org/en/guidelines>

Convención del Patrimonio Mundial, Lista del Patrimonio Mundial (2016)

<http://whc.unesco.org/en/list>

COP 39: RELAVES Y DESMONTE

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC que operan en el sector minero.

El **ciclo de vida** es la etapa interrelacionada de un sistema de productos (o servicios), desde la adquisición de materias primas o recursos naturales hasta la eliminación final. El ciclo de vida de una mina es la serie de fases en el curso de un proyecto minero que van desde la exploración, los estudios de viabilidad y la construcción, pasando por la producción, hasta el cierre de la mina, la rehabilitación y la etapa posterior al cierre.

Los **desechos mineros** son los que se generan durante la extracción, el aprovechamiento y el procesamiento del mineral.

Los **relaves** son la roca molida y los efluentes que se crean cuando el mineral extraído se procesa para convertirlo en un concentrado o en un producto final mediante operaciones físicas como el cribado, la trituración, la molienda y la concentración, o mediante métodos que implican productos químicos, calor y presión, como la lixiviación. El requisito básico de la gestión de los relaves es el almacenamiento seguro, estable y económico que proteja la salud humana y el medio ambiente.

El **desmonte y la roca estéril** (o sobrecarga) son los materiales que se extraen para acceder al mineral. Estos pueden incluso contener leyes muy bajas de mineral, pero únicamente a niveles que no pueden ser procesados de manera rentable.

La **gestión de la roca estéril** implica la remoción y el almacenamiento del desmonte, que puede ser temporal o a largo plazo.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

Los relaves y el desmonte se encuentran en todas las operaciones mineras. Eliminarlos y almacenarlos de forma segura sigue siendo uno de los mayores obstáculos de la industria minera para un mejor desempeño ambiental. Debido a que la extracción de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras de color implica diferentes procesos según el ambiente en el que se encuentre, no hay un enfoque único para todos. Cada operación tendrá que desarrollar su propio sistema de gestión para proteger la salud humana y el medio ambiente.

Los relaves y el desmonte pueden tener tres tipos principales de impactos negativos:

- **Huella:** El almacenamiento de grandes volúmenes de relaves y desmontes crea una huella física en el paisaje que tiene inevitables impactos ambientales y sociales.
- **Falla catastrófica:** Las fallas geotécnicas (deslizamientos de tierra o colapso de las estructuras de relaves o desmonte) rara vez ocurren, pero cuando ocurren pueden tener un impacto catastrófico en las personas y los ecosistemas debido al volumen total e inmediato de material que se libera al medio ambiente. Cuando la mina Córrego de Feijão y las represas de relaves de Fundão de Samarco se derrumbaron en Brasil en 2019 y 2015, respectivamente, mataron a 179 y 19 personas, contaminaron el suministro de agua de cientos de miles de personas más y destruyeron la vida silvestre en kilómetros a la redonda. Los desastres también suponen un alto costo para las empresas en multas y operaciones de limpieza y rescate.
- **Drenaje ácido de rocas o drenaje ácido de mina (ARD, por sus siglas en inglés):** Los relaves y el desmonte pueden contener minerales de sulfuro que, cuando se exponen al aire y al agua, crean un efluente de agua ácida conocido como drenaje ácido o ARD.¹ Este puede filtrarse en las aguas subterráneas o emerger en arroyos superficiales, con los consiguientes impactos ecológicos. Sin una prevención y gestión eficaces, el ARD puede seguir contaminando las vías fluviales y los medios acuáticos durante décadas o siglos después de que se haya detenido la explotación minera.

Los relaves y el desmonte pueden ser gestionados de diferentes maneras, dependiendo de su naturaleza física y química, de la regulación nacional y de la topografía, el clima y el contexto socioeconómico del lugar de extracción o procesamiento.

El desmonte suele apilarse en pilas (llamadas plantas de relaves, embalses o vertederos). Según sus características físicas, el desmonte se utiliza a veces para rellenar los boquetes en minas activas o cerradas. También se puede utilizar para reconstruir la geomorfología, como áridos de base para carreteras, cimientos o para la restauración del paisaje.

Los métodos de almacenamiento y eliminación de los relaves tienden a clasificarse en una de las cinco categorías (véase la figura 39.1):

- Los **depósitos superficiales** son el tipo más común de almacenamiento e incluye:
 - **Embalses o represas:** Los relaves se descargan en una estructura de embalse en forma de lechada y el exceso de agua se elimina a través de estanques de decantación, drenes de pie o drenes colectores. Las estructuras de contención pueden incluir diques de tierra, depresiones o valles topográficos naturales o minas.
 - **Apilamiento en seco:** Los relaves se filtran usando filtros de vacío o de presión y luego se apilan en una estructura densa y estable.
 - **Relleno:** Los relaves se espesan hasta convertirse en una sustancia espesada utilizando áridos y cemento y se utilizan para rellenar vacíos en minas subterráneas o de tajo abierto activas, abandonadas o cerradas.
 - **Presas de relaves espesadas:** El mismo producto en forma de pasta que se utiliza en el relleno se emplea para construir nuevos diques de relaves o para prolongar la vida útil de los existentes.
 - **Plataforma permanente de lixiviación en pila y canchas de lixiviación:** El mineral extraído se tritura en pequeños trozos y se apila en una "plataforma de lixiviación" impermeable donde se riega con un solvente para disolver los metales y minerales valiosos. Después de la lixiviación, la pila es típicamente "enjuagada", cubierta con una cubierta impermeable y se deja en el lugar.

1. En algunos casos, los minerales de sulfuro pueden lixivarse como drenaje neutro que contiene varios elementos. Este documento de orientación se refiere al ARD como un drenaje tanto neutro como ácido.

- **Almacenamiento subacuático:** Los relaves se mantienen bajo el agua a perpetuidad, ya sea en una estructura construida para tal efecto o en represas o estructuras para desviar el agua de los cuerpos de agua circundantes. El almacenamiento subacuático se considera una buena forma de prevenir el ARD, pero este es sólo realmente una opción viable en los países donde las precipitaciones son mayores a la evaporación; por ejemplo, se utiliza en Canadá y Noruega.
- **Eliminación de relaves en el mar:** Los relaves se tratan y se vierten al mar a través de una tubería sumergida. Este tipo de eliminación se utiliza generalmente sólo si la eliminación en tierra no es una opción, por ejemplo, si las condiciones locales conllevan un alto riesgo de drenaje ácido o de una falla catastrófica, o si la zona circundante tiene un alto valor en términos de biodiversidad, económico o cultural.
- **Eliminación submarina de relaves en aguas superficiales:** Los relaves inertes -por ejemplo, material clasificado del lecho marino- se vierten desde la cubierta de un barco o plataforma minera marítima.
- **Eliminación fluvial de relaves:** Los relaves se vierten y se dispersan en los ríos activos. La eliminación fluvial no es una práctica frecuente ni se la considera una buena práctica. En la actualidad, sólo se utiliza en tres operaciones ubicadas en Indonesia y Papúa Nueva Guinea en los que las elevadas precipitaciones, el terreno montañoso y la actividad sísmica no permiten ningún otro tipo de almacenamiento o eliminación.

FIGURA 39.1. DIFERENTES TIPOS DE ELIMINACIÓN DE RELAVES

Eliminación terrestre

Apilamiento en seco

Los relaves se filtran y apilan.

Relaves espesados

Se elimina el exceso de agua en los relaves y se almacena.

Presas o embalses

Los relaves se depositan en forma de lodo y se drenan. Es la forma más común de eliminar relaves.

Lixiviación en pila

La mena se filtra en plataformas especiales y se enjuaga.

Relleno

Los relaves se usan para rellenar minas vacías.

Eliminación marina en aguas superficiales

Los residuos inertes son bombeados de vuelta al lecho marino (sólo para la explotación minera en el lecho marino).

Eliminación submarina

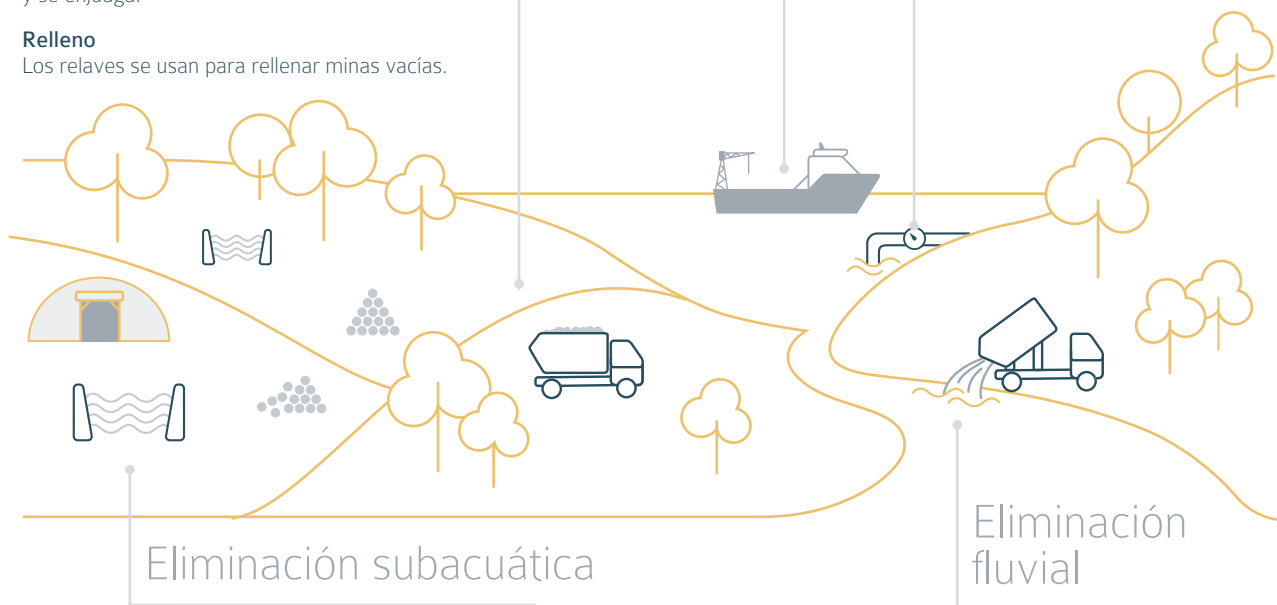
Los relaves son tratados y vertidos al mar a través de una tubería sumergida.

Eliminación subacuática

Los relaves se mantienen bajo el agua a perpetuidad, en estructuras aptas para dicho uso.

Eliminación fluvial

Los relaves se vierten en los ríos activos, los cuales los dispersan.



La eliminación de los relaves es el tema principal en el debate sobre los posibles beneficios que la minería puede brindar y el costo de los impactos. Las decisiones sobre la gestión de los desechos mineros generalmente se toman mediante una evaluación de impacto ambiental y social (EIA) que se debe llevar a cabo antes de que una mina obtenga la aprobación para su desarrollo. Una EIA suele abarcar los métodos y temas principales, el marco regulatorio, el proceso de consulta, los datos social y ambiental de referencia, las alternativas a considerar, la predicción y evaluación de los impactos sociales y ambientales significativos, las medidas de mitigación o compensación, y los planes de gestión y supervisión ambiental y social.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

La Guía Global de Drenaje de Roca Ácida,² publicada por la INAP (Red Internacional para la Prevención de los Ácidos), ofrece un resumen de las mejores prácticas y tecnologías para la predicción, prevención y gestión del ARD. La INAP también reúne un consorcio de grupos nacionales de investigación sobre el ARD en el marco de una Alianza Mundial, entre los que figuran el MEND de Canadá, US Acid Drainage Technology Initiative (Iniciativa de Tecnologías para el Drenaje Ácido de los Estados Unidos), la Comisión de Investigación sobre el Agua de Sudáfrica y la Asociación para la Remediación del Drenaje Ácido en Europa. Cada grupo constituye una red nacional útil y un órgano de referencia en materia del ARD.

La Comisión Internacional de Grandes Presas (ICOLD, www.icold-cigb.net) es una organización no gubernamental internacional que proporciona un foro para el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de ingeniería de presas. La ICOLD encabeza la profesión para asegurar que las presas se construyan de forma segura, eficiente, económica y sin efectos perjudiciales para el medio ambiente. Ofrece una amplia orientación para diseñadores, propietarios y operadores de grandes presas, incluidas las represas de relaves.

El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) tiene una declaración de posición sobre la prevención de fallas catastróficas de las plantas de almacenamiento de relaves que todos sus miembros están obligados a respetar.³ La declaración esboza un marco de gobernanza de los relaves basado en la responsabilidad, la planificación y los recursos a largo plazo, la gestión minuciosa del riesgo y el cambio, y la revisión y garantía periódicas.

Legislación nacional

Cada jurisdicción tiene su propio marco legislativo o regulatorio sobre el almacenamiento de los relaves y la gestión de otros desechos mineros que regula la forma en que se diseñan, autorizan, supervisan, notifican y cierran las plantas de almacenamiento. Es esencial que usted cumpla con la legislación vigente.

Iniciativas nacionales

El programa Hacia una minería sostenible (TSM) de la **Asociación Minera del Canadá** (MAC) incluye un Protocolo de gestión de relaves⁴, que cuenta además con una Guía para la gestión de plantas de relaves. Si bien estos recursos se han elaborado para el contexto canadiense, son igualmente útiles para que cualquier operación minera pueda planificar una gestión eficaz de los relaves.

El programa de **Drenaje Neutro en el Ambiente Minero** (MEND, <http://mend-nedem.org>) en Canadá tiene por objeto desarrollar y aplicar nuevas tecnologías para prevenir y controlar el ARD.

2. INAP, Guía Global de Drenaje de Roca Ácida (2009) http://www.gardguide.com/index.php?title=Main_Page

3. ICMM, Prevención de fallas catastróficas en las plantas de almacenamiento de relaves <http://www.icmm.com/en-gb/members/member-requirements/position-statements/tailings-governance>

4. MAC, Protocolo de Manejo de Relaves (2019) <https://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/tailings-management-protocol/>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Asegúrese de tener un sistema integral para la gestión de los relaves y el desmonte. Su sistema debe, según la orientación de la MAC, incluir cuatro componentes clave:

- Un enfoque basado en riesgos, incluyendo una evaluación de riesgos regular y rigurosa y un proceso de toma de decisiones transparente para elegir el enfoque más apropiado para la eliminación en cada instalación, utilizando la mejor tecnología disponible.
- Controles críticos para identificar, implementar y supervisar las acciones para gestionar los riesgos más importantes.
- Un ingeniero de registro que brinde la dirección técnica para la gestión de los desechos.
- Revisión y evaluación independientes por un tercero competente y objetivo. Esta revisión debe abarcar todos los aspectos de la planificación, el diseño, la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de las plantas de desechos.

Su sistema de gestión tendrá que establecer procesos documentados para todos los aspectos relacionados con la manipulación, la contención y el control de los materiales en las plantas de relaves y de desmonte. Esto incluye procesos para mantener una estructura segura y estable, tratar la contaminación, involucrar a las partes interesadas y capacitar al personal (véase la Figura 39.2).

También será necesario mantener registros que identifiquen, para cada una de las plantas.

- las funciones y responsabilidades del personal y los conocimientos y competencias mínimas para cada puesto;
- características y propiedades de los relaves y los desmontes;
- registros de inspecciones y evaluaciones geotécnicas de la integridad y estabilidad de la planta;
- los componentes principales y la ubicación del almacenamiento de los relaves y los desechos de la mina;
- procedimientos y procesos para la gestión del cambio;
- requisitos para analizar y documentar el desempeño del almacenamiento de los relaves y los desechos de la mina; y
- requisitos sobre la presentación de informes (obligatorios y de las partes interesadas).

FIGURA 39.2. PROCESOS PARA PLANTAS DE RELAVES Y DE DESMONTES



COP 39.1: Caracterizaciones de los relaves y del desmonte

Los miembros del sector minero llevarán a cabo caracterizaciones físicas y geoquímicas de los relaves y desmonte de la mina.

Puntos a tener en cuenta:

- Comprender las características físicas y geoquímicas de los relaves y del desmonte, y predecir su comportamiento a lo largo del tiempo es fundamental para diseñar plantas de almacenamiento seguras y estables. La característica más importante que hay que conocer es quizás la resistencia al corte o cizallamiento; puede que sea necesario hacer pruebas de estabilidad y resistencia para determinarla. Otras características importantes que hay que conocer son, como mínimo:
 - tamaño y distribución de las partículas;
 - contenido de humedad;
 - densidad, consolidación y porosidad; y
 - plasticidad y permeabilidad.

- Cuando realice su EIA para una nueva planta de desechos, asegúrese de tomar en cuenta el drenaje de roca ácida (ARD). Hay una cantidad importante de investigaciones en materia de predicción y gestión del ARD que puede utilizar para ayudarle a establecer un buen programa de pruebas durante la fase de EIA, la cual debe incluir el modelamiento predictivo, así como pruebas de campo y de laboratorio del desmonte, tales como pruebas estáticas (por ejemplo, la prueba de balance ácido-base- ABA), pruebas cinéticas de laboratorio (por ejemplo, celdas de humedad) y pruebas cinéticas de campo.
- Al caracterizar los materiales de desecho y predecir su comportamiento a lo largo del tiempo, asegúrese de tener en cuenta cómo pueden cambiar las características particulares de los relaves y los desmontes a lo largo del período de extracción. Es posible que las diferentes plantas necesiten manejar diferentes tipos de roca en diferentes momentos.
- Mantenga actualizados sus registros de caracterización de materiales para todas las plantas de relaves y desmonte. Asegúrese de que este registro sea realizado por personal competente; es posible que esto implique recurrir a expertos externos.

COP 39.2: Instalaciones para relaves y desmonte

Los miembros del sector minero diseñarán, construirán, mantendrán, supervisarán y cerrarán todas las instalaciones para el tratamiento de relaves y desmonte, así como la infraestructura de soporte y deberán:

- a. Asegurar la estabilidad estructural y tomar medidas para prevenir fallas catastróficas.
- b. Asegurar la descarga controlada y proteger el medio ambiente y las comunidades locales circundantes de los posibles impactos de la acidificación, la lixiviación de metales, la pérdida de contención o contaminación, incluida la contaminación de las aguas subterráneas durante la operación de la mina y después del cierre.
- c. Implementar medidas de mitigación o tratamiento adecuadas en caso de que se identifiquen impactos.

Puntos a tener en cuenta:

- Utilizar el marco de gestión del ICMM para las plantas de almacenamiento de relaves a fin de garantizar la estabilidad estructural y evitar fallas catastróficas. Este marco incluye seis componentes, que van desde la rendición de cuentas y la gestión de riesgos hasta el examen y verificación (véase el Cuadro 39.1).

CUADRO 39.1. LOS SEIS COMPONENTES DEL MARCO DE GESTIÓN DEL ICMM PARA LAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE RELAVES

COMPONENTE DEL MARCO		NOTAS
1	Rendición de cuentas, responsabilidad y competencia	Almacenar los residuos de la mina requiere soluciones de ingeniería a largo plazo. La gobernanza de su diseño y gestión debe definirse claramente y aplicarse de manera competente. La guía MAC define además que los propietarios de las minas son los responsables de identificar y nombrar a un "ingeniero de registro" para que proporcione la dirección técnica.
2	Planificación y gestión de recursos humanos	Es necesario disponer de recursos financieros y humanos para dar apoyo a la gestión de las plantas de residuos mineros durante todo su ciclo de vida.
3	Gestión de riesgos	Se requieren evaluaciones de riesgos, un adecuado régimen de control (utilizando tanto la tecnología como las mejores prácticas) y la verificación del desempeño.
4	Gestión del cambio	La naturaleza cambiante de los riesgos asociados con las plantas de almacenamiento de residuos mineros a lo largo de su ciclo de vida implica que las instalaciones deben gestionarse continuamente.
5	Preparación y respuesta a los desastres	En caso de una falla catastrófica, se deben utilizar los controles de mitigación para minimizar los impactos en el bienestar de los trabajadores, las comunidades locales y el medio ambiente circundante.
6	Examen y verificación	Se necesita una revisión interna del desempeño, así como exámenes y verificaciones internas y externas. La guía de la MAC establece además que esto debe incluir una revisión periódica independiente llevada a cabo por un tercero.

Fuente: ICMM. Prevención de fallas catastróficas de las plantas de almacenamiento de relaves. (2016)

- Antes de construir una planta de almacenamiento de relaves o de desmontes, realice una evaluación de riesgos para identificar, priorizar y mejorar su diseño de ingeniería y los controles de gestión. Esta evaluación de riesgos debe actualizarse regularmente y debe, como mínimo, considerar:
 - la **ubicación y la proximidad** de las plantas de almacenamiento de relaves y desmonte a entornos sensibles, incluidas las aguas subterráneas, y las comunidades afectadas;
 - la **capacidad de almacenamiento** de las plantas de relaves y de desmonte, en comparación con el volumen probable de los desechos que se generarán durante el ciclo de vida de la mina;
 - las **posibles repercusiones de fenómenos extremos**, como terremotos o inundaciones;
 - la **efectividad del control de la erosión**, incluido el arrastre de polvo, la escorrentía de sedimentos y la pérdida de la capa superficial del suelo; y
 - la **posible movilidad** de los desechos en caso de descarga -debería incorporarse el uso de técnicas como el aislamiento del material que genera ácidos.
- Cuando se diseñe una presa de relaves o una planta de almacenamiento, se debe tener en cuenta:
 - las inundaciones extremas que puedan considerarse previsibles, según las estadísticas, tal como el nivel máximo probable de inundación o eventos que ocurren "una vez cada mil años" como una tormenta que dura 24 horas (consulte el Código de Prácticas de Seguridad de Represas de Finlandia⁵ para obtener mayor información sobre inundaciones); y
 - la posible filtración a las aguas subterráneas y superficiales- asegúrese de incorporar características como zanjas de drenajes, capas de drenaje, zanjas de intercepción y cortinas de inyección para evitar que los materiales de desecho se filtren a las aguas subterráneas y superficiales.
- Cuando construya terraplenes y revestimientos para relaves, asegúrese de que toda la construcción sea supervisada rigurosamente y verificada independientemente antes de su uso, para confirmar que la estructura "tal como está construida" coincide con sus especificaciones de diseño.

5. Junta Nacional de Aguas y Medio Ambiente de Finlandia, Código de Prácticas de Seguridad de Represas (1994) <https://helda.helsinki.fi/bitstream/handle/10138/157603/Vesi-%20ja%20ymp%C3%A4rist%C3%B6hallinnon%20julkaisu%20B%209E.pdf?sequence=1>

- Una vez que empiece a usar la planta de relaves y desmonte, realice inspecciones y evaluaciones periódicas para confirmar que sigue siendo segura y estructuralmente estable. Como mínimo, debería realizar:
 - inspecciones visuales diarias o semanales que muestren evidencias de inestabilidad, incluyendo erosión, corrosión, grietas o pérdida de la capacidad de contención;
 - evaluaciones geotécnicas periódicas que tengan en cuenta la geología y las condiciones meteorológicas locales, así como las actividades actuales y previstas de la mina; y
 - inspecciones anuales independientes de la estabilidad estructural, el funcionamiento y el mantenimiento.
- Además de estas inspecciones, también tendrá que asegurar un monitoreo geoquímico continuo, incluyendo:
 - la vigilancia activa del agua en toda la zona de captación, teniendo debidamente en cuenta el agua utilizada por las comunidades locales y en los ecosistemas sensibles; y
 - pruebas de las aguas superficiales y sub-superficiales, por ejemplo, mediante pozos de monitoreo para las aguas subterráneas que se encuentran aguas arriba y aguas abajo de las plantas de relave y que puedan detectar filtraciones y contaminación.
- En el caso de que sus controles fallen, tome medidas para hacer frente a los impactos (y evitar que vuelvan a ocurrir) de forma rápida y eficaz. Esto puede incluir el tratamiento de las aguas subterráneas contaminadas

COP 39.3: Eliminación fluvial

Los miembros del sector minero no recurrirán a la eliminación fluvial de relaves o desmonte.

Puntos a tener en cuenta:

- Esta disposición no se aplica a la eliminación de relaves y de desmonte en vertederos de desmonte o presas de relaves convencionales, que pueden construirse dentro de las cuencas de un río, siempre que dichas estructuras estén diseñadas para retener los materiales de desecho de manera que se evite la contaminación del sistema fluvial.
- Las estructuras de desviación fluvial alrededor de cualquier planta de almacenamiento de desmonte o de relaves deben diseñarse con la misma capacidad de inundación que las propias estructuras, para evitar daños por inundación.

COP 39.4: Eliminación en el mar

Los miembros del sector minero no recurrirán a la eliminación submarina o lacustre de relaves y desmonte de operaciones mineras situadas en tierra firme, a menos que:

- a. Se haya realizado un riguroso análisis medioambiental y social de las alternativas, utilizando datos científicamente válidos, que haya demostrado que la eliminación submarina o lacustre de los desechos genera un menor impacto y riesgo ambiental y social que el tratamiento de los desechos en tierra firme; y
- b. Pueda demostrarse científicamente que no se generará ningún efecto adverso significativo en las especies y hábitats costeros o marinos; y
- c. Existe una vigilancia de los efectos a largo plazo, incluso de los efectos acumulativos, y se ha previsto un plan de mitigación.

Puntos a tener en cuenta:

- Esta disposición está relacionada con la disposición COP 38.5 Biodiversidad.
- Los requisitos generales para la eliminación de relaves y desmontes en virtud de la disposición COP 39.2 se aplican igualmente a la eliminación en el mar.
- Se puede decidir utilizar la eliminación submarina de relaves y desmonte si los riesgos de seguridad y ambientales asociados a la eliminación de residuos en tierra son muy elevados. Tendrá que demostrar que los impactos en los entornos marinos locales son menos perjudiciales que los asociados a la eliminación en tierra firme. Para demostrarlo será necesaria una evaluación de riesgos exhaustiva que:
 - caracterice los relaves y el desmonte que se eliminará en el mar;
 - identifique todos los recursos marinos que pueden verse afectados, entre ellos la vida marina y su hábitat, los recursos pesqueros, los corales tanto en aguas profundas como someras, las comunidades de esponjas y comunidades biológicas de los respiraderos, los fondos marinos y las características costeras;
 - tenga en cuenta los efectos estacionales, los factores socioeconómicos y los impactos acumulativos asociados con la eliminación en el mar;
 - compare los riesgos y los efectos de la eliminación submarina con la eliminación en tierra firme; y
 - establezca controles para prevenir y mitigar todo impacto a corto o largo plazo asociado con la eliminación submarina.
- En todos los casos, la eliminación submarina somera no se considera una buena práctica porque plantea riesgos de exposición para la salud humana y los entornos marinos someros.
- Si su evaluación de riesgos determina que las condiciones son inapropiadas para esta forma de eliminación de relaves, o si no hay suficientes datos para hacer el análisis, entonces no debe proceder.

COMPRUEBE :

- ¿Cuenta con un sistema integral para la gestión de los relaves y el desmonte? ¿Todo el personal relevante comprende este plan? ¿Y consulta a las partes interesadas al respecto?
- ¿Cuenta con registros actualizados de las propiedades físicas y geoquímicas de los relaves y el desmonte?
- ¿Puede dar al auditor pruebas que demuestren que sus plantas de relaves y desmonte son estructuralmente estables, y no ponen en riesgo al medio ambiente de la zona y a las comunidades locales? ¿Ha realizado una evaluación de riesgos?
- Si su operación minera terrestre elimina relaves o desmonte en el mar o en lagos, ¿puede demostrar que esto causará menos riesgos e impactos negativos que la eliminación en tierra firme, y que no causará impactos adversos significativos en los recursos y ecosistemas costeros o marinos?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Iniciativa de Tecnología de Drenaje Ácido (ADTI)

www.osmre.gov/programs/tdt/adt1.shtm

Comisión Internacional de Grandes Presas

www.icold-cigb.net

Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), Manejo de Relaves

www.icmm.com/en-gb/environment/tailings

Red Internacional para la Prevención del Ácido (INAP)

www.inap.com.au

Drenaje Neutro en el Ambiente Minero (MEND) Canadá

www.mend-nedem.org

Consejo de Minerales de Australia, Enduring Value Framework (Marco de Valor Duradero)

<https://www.minerals.org.au/enduring-value-framework>

Asociación Minera de Canadá (MAC)

<http://mining.ca>

División de Protección del Medio Ambiente de Nevada: Estatutos y Reglamentos

<https://ndep.nv.gov/water/water-pollution-control/resources/statutes-regulations>

Asociación para la Remediación del Drenaje Ácido en Europa (PADRE)

www.padre.imwa.info

Comisión de Investigación del Agua de Sudáfrica

www.wrc.org.za

PUBLICACIONES:

Australia, Manejo de Relaves: Programa de Prácticas Líderes para el desarrollo sostenible en la industria minera (2016)

www.industry.gov.au/sites/g/files/net3906/f/July%202018/document/pdf/tailings-management.pdf

Comisión Europea, Manejo de Relaves y Desmonte en la Minería (2009)

https://eippcb.jrc.ec.europa.eu/sites/default/files/inline-files/jrc109657_mwei_bref_-_for_pubsy_online.pdf

Junta Nacional de Aguas y Medio Ambiente de Finlandia, Código de Prácticas de Seguridad de Represas (1994)

<https://helda.helsinki.fi/bitstream/handle/10138/157603/Vesi-%20ja%20ymp%C3%A4rist%C3%B6hallinnon%20julkaisu%20B%209E.pdf?sequence=1>

ICMM, Guía de buenas prácticas para la minería y la biodiversidad (2006)

www.icmm.com/en-gb/publications/biodiversity/mining-and-biodiversity-good-practice-guidance

ICMM, Prevención de fallas catastróficas en las plantas de almacenamiento de relaves (2016)

www.icmm.com/tailings-ps

INAP, Global Acid Rock Drainage Guide (2012)

www.gardguide.com/index.php/Main_Page

Corporación Financiera Internacional (IFC), Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad para la Minería (2007)

https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines

MAC, Una Guía para la Gestión de Plantas de Relaves, Tercera Edición (2017)

https://mining.ca/wp-content/uploads/2019/02/MAC-Guide-to-the-Management-of-Tailings-Facilities-2017_0.pdf

MAC, Protocolo de Manejo de Relaves (2017)

<http://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/tailings-management-protocol>

COP 40: CIANURO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC en el sector de la minería que utilizan cianuro.

El término **cianuro** a los efectos de la COP incluye el ion cianuro y el cianuro de hidrógeno, así como sales y complejos de cianuro con una variedad de metales en sólidos y soluciones.

Fuente:

- Código Internacional para el Manejo del Cianuro
www.cyanidecode.org

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El cianuro extrae de forma efectiva y eficiente el oro y la plata de la mena. Aunque hay otros productos químicos disponibles para la extracción, se trata de compuestos que forman complejos menos estables y requieren condiciones más agresivas y oxidantes para disolver el oro o la plata. Por lo general, las alternativas son más caras de usar y también plantean riesgos para la salud y el medio ambiente que pueden ser similares o mayores que los que presenta el cianuro.

Se sabe que el cianuro es muy tóxico para los seres humanos. El cianuro de hidrógeno líquido o gaseoso y las sales alcalinas de cianuro pueden entrar en el cuerpo por inhalación, ingestión o absorción a través de los ojos y la piel. La tasa de absorción de la piel aumenta cuando la piel se corta, se raspa o se humedece. A diferencia del mercurio, el cianuro no persiste en el medio ambiente; sin embargo, se necesitan concentraciones muy bajas para que sea tóxico para muchos organismos vivos.

El cianuro de sodio se ha utilizado en la industria de la minería de oro desde finales del siglo XIX y sigue siendo el principal reactivo para el procesamiento del oro en la actualidad. A lo largo de los años se han producido varios incidentes de gran repercusión en la industria de la minería del oro relacionados con el cianuro, entre ellos la ruptura de un dique de relaves en la mina de Baia Mare, en Rumania, en 2000, que provocó una fuga de cianuro hacia el río Somes, matando a un gran número de peces y otras formas de vida acuática en Hungría y Yugoslavia. Fue después de este evento que se creó el Código Internacional para el Manejo del Cianuro.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

El Código Internacional para el Manejo del Cianuro para la Fabricación, Transporte y Uso del Cianuro en la Producción de Oro (el "Código del Cianuro")¹ es un programa voluntario de la industria diseñado para ayudar a mejorar las prácticas de manejo del cianuro en la industria minera mundial del oro y la plata, incluyendo a los productores y transportistas de cianuro. Administrado por el Instituto Internacional para el Manejo del Cianuro (ICMI), el Código del Cianuro tiene por objeto reducir la posible exposición de los trabajadores y las comunidades a concentraciones nocivas de cianuro, limitar las liberaciones de cianuro en el medio ambiente y mejorar las medidas de respuesta en caso de exposición o liberación. En 2016, el ámbito de aplicación del Código del Cianuro se amplió para incluir la producción de plata de las minas primarias de plata que utilizan cianuro en el proceso de producción.

1. <https://www.cyanidecode.org/>

El Código del Cianuro tiene por objeto complementar los requisitos normativos vigentes de una empresa y aborda las cuestiones relativas al manejo del cianuro que se han identificado como las de preocupación más inmediata. Entre ellas figuran la producción de cianuro, su transporte desde el productor hasta la mina, su almacenamiento en la mina y su utilización en la recuperación de oro y plata, el desmantelamiento de las instalaciones de cianuro, la garantía financiera, la prevención de accidentes, la salud y la seguridad de los trabajadores, la respuesta a las emergencias y la capacitación, el diálogo comunitario, la presentación de informes públicos y la participación de las partes interesadas.

Los signatarios del Código del Cianuro se comprometen a obedecer sus principios y estándares en el uso del cianuro. Ello incluye el cumplimiento de una serie de metas y objetivos específicos de desempeño que la operación debe alcanzar para obtener la certificación con el Código.

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 40.1: Cianuro

Los miembros del sector minero que utilicen cianuro en la recuperación del oro y la plata se asegurarán de que las instalaciones correspondientes reciban la certificación del Código Internacional para el Manejo del Cianuro.

Puntos a tener en cuenta:

- La información completa sobre el Código del Cianuro está disponible en la página web del ICMI. Las operaciones son auditadas por un auditor externo independiente que busca la conformidad respecto a los criterios del Código del Cianuro y utiliza su protocolo de verificación.
- Si usted usa cianuro para recuperar oro y plata, debe adoptar el Código de Cianuro convirtiéndose en signatario (el nombre de todas las compañías signatarias y sus operaciones aparecen en el sitio web del ICMI).
- Tenga en cuenta que, aunque el ICMI proporciona un período de tres años para lograr el cumplimiento, es importante destacar que como parte de la conformidad con el COP del RJC tendrá que cumplir el Código de Cianuro (y ser auditado) en el término de dos años de su incorporación al RJC.
- Recuerde que la certificación del Código del Cianuro se aplica al nivel de la operación certificada, no a la empresa signataria. Asegúrese de que todas sus instalaciones y operaciones dentro del ámbito de la certificación como miembros del RJC, a las que se aplica el Código del Cianuro, hayan sido certificadas (o se hayan certificado antes de la auditoría del RJC).
- Si sus operaciones cumplen el Código de Cianuro de manera sustancial, pero no total, serán certificadas 'condicionalmente'; entonces tendrá que desarrollar e implementar un plan de acción correctiva para lograr la certificación total. A los fines de la evaluación de verificación del RJC, una situación de certificación condicional bajo el Código del Cianuro normalmente se considerará como una no conformidad leve según el COP.

COMPRUEBE:

- ¿Alguna de sus operaciones utiliza cianuro en la recuperación de oro o plata?
- En caso afirmativo, ¿es usted signatario del Código Internacional para el Manejo del Cianuro, y las operaciones pertinentes están certificadas de acuerdo con el código?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Cianuro

<https://emergency.cdc.gov/agent/cyanide/index.asp>

ICMI, Código Internacional para el Manejo del Cianuro para la Industria de la Minería de Oro [el Código del Cianuro]

www.cyanidecode.org

PUBLICACIONES:

Gobierno de Australia, Manual sobre el manejo del cianuro (2008)

<https://www.industry.gov.au/data-and-publications/leading-practice-handbook-cyanide-management>

COP 41: MERCURIO

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a los miembros del RJC que tienen operaciones en el sector minero en las que se utiliza el mercurio en el procesamiento o como parte del contenido de productos, subproductos o desechos para la venta.

El **mercurio**, también conocido como azogue, es un elemento natural que se encuentra en las rocas de la corteza terrestre. Es un metal pesado, blanco plateado, que es líquido a temperatura ambiente y se evapora fácilmente. Existe en varias formas: mercurio elemental (metálico), metilmercurio y compuestos orgánicos, y compuestos inorgánicos de mercurio. El mercurio ha sido reconocido como un producto químico de interés mundial debido a su potencial de recorrer largas distancias por el aire, al hecho de que persiste en el medio ambiente una vez que las personas lo colocan allí, su capacidad de concentración a medida que asciende por la cadena alimenticia y sus considerables efectos negativos en la salud humana y el medio ambiente.

Fuente:

- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Información general sobre el mercurio
www.unenvironment.org/explore-topics/chemicals-waste/what-we-do/mercury/mercury-general-information

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

En los últimos 50 años, la toxicidad del mercurio ha sido bien documentada y muchos países han adoptado medidas para reducir su uso y sus emisiones, y para proteger a sus ciudadanos de la exposición a esta sustancia. El mercurio se ha utilizado en muchos productos los cuales pueden acabar liberándolo en la atmósfera o en las aguas de todo el mundo. Una vez emitido, el mercurio puede persistir en el medio ambiente donde circula de diversas formas por el aire, el agua, los sedimentos, el suelo y los organismos vivos. El mercurio atmosférico puede ser transportado a grandes distancias a través del aire y es incorporado (y transformado a su forma más tóxica, el metilmercurio) por microorganismos, donde puede “bioacumularse” a medida que asciende por la cadena alimenticia. En los seres humanos, el mercurio puede causar daños en el sistema nervioso central, la tiroides, los riñones, los pulmones, el sistema inmunológico, los ojos, las encías y la piel. Los fetos y los jóvenes son los más susceptibles, y todo daño neurológico causado por el mercurio es irreversible.

El mercurio no se utiliza para el procesamiento en la minería en gran escala, pero en algunas minas de oro, este se produce como subproducto cuando aparece de forma natural en el mineral de la mena, generalmente como un compuesto estable de sulfuro de mercurio. En el sector de la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE), el mercurio metálico se utiliza comúnmente para la recuperación de oro, en muchos casos por medio de cadenas de suministro ilegales a medida que los países van prohibiendo su uso. Para los mineros artesanales, limitados por la pobreza y las escasas alternativas, la amalgama de mercurio suele ser la mejor tecnología a su alcance. En la mayoría de los casos, la amalgamación produce una tasa de recuperación de oro más elevada que las técnicas sin mercurio disponibles, como la gravimetría.

Los altos precios del oro generan un crecimiento significativo de la MAPE y, en consecuencia, del uso del mercurio. En la Evaluación Mundial del Mercurio de 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)¹ se estima que la minería aurífera artesanal y en pequeña escala es actualmente el sector con mayor demanda de mercurio y la mayor fuente de emisiones y liberaciones de mercurio del planeta. Quienes participan en la minería aurífera en pequeña escala y sus familias están expuestos a la contaminación por mercurio de diversas maneras, entre ellas, a través de la inhalación al calentar amalgamas para vaporizar el mercurio. La MAPE también puede verter mercurio en los sistemas fluviales, donde contamina por que se concentra en toda la cadena alimenticia, y envenena así a personas y comunidades que se encuentran aguas abajo.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Estándares internacionales

Tras algunos años de negociación, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (www.mercury-convention.org) se aprobó finalmente en octubre de 2013 y entró en vigor el 16 de agosto de 2017. El Convenio de Minamata, un tratado mundial firmado por 101 países, aborda los usos permitidos del mercurio como medio para reducir las emisiones al medio ambiente. Entre los elementos del Convenio para el sector de la minería y los metales se incluyen:

- controles sobre la oferta y comercio de mercurio, en particular el mercurio recuperado como subproducto en la producción de metales no ferrosos;
- medidas que se deben tomar para reducir las emisiones de las plantas generadoras y las instalaciones de producción de metales no ferrosos que producen cobre, oro, plomo y zinc;
- medidas que se deben tomar para reducir las emisiones de la MAPE aurífera; y
- la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio.

1. PNUMA, Evaluación Mundial del Mercurio (2013) <http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/7984/-Global%20Mercury%20Assessment-201367.pdf?sequence=3&isAllowed=1>

El Convenio de Minamata también exhorta a todos los países signatarios a que elaboren planes de acción nacionales que incluyan:

- esfuerzos para ayudar a formalizar o regular la MAPE aurífera (véase el recuadro “Formalizar la MAPE para hacer frente al uso del mercurio”);
- evaluaciones de referencia para estimar las cantidades y usos del mercurio en la MAPE aurífera;
- apoyo a alternativas y estrategias libres de mercurio para reducir las emisiones y la exposición al mismo;
- desarrollo de estrategias de salud pública y campañas de sensibilización pública para las comunidades afectadas (incluidas las estrategias para hacer participar a las partes interesadas directas en la elaboración de planes de acción nacionales);
- medidas para gestionar el comercio y evitar que el mercurio y compuestos de mercurio de fuentes tanto extranjeras como nacionales sean utilizados en la minería y procesamiento de oro artesanal y en pequeña escala;
- la eliminación de la amalgama de minerales enteros, la quema abierta de amalgama o amalgama procesada, la quema de amalgama en zonas residenciales y la lixiviación de cianuro en sedimentos, minerales o relaves a los cuales se les haya agregado mercurio, sin eliminar el mercurio previamente; y
- un calendario de implementación con plazos concretos.

La Alianza por la Minería Responsable (ARM) (www.responsiblemines.org) promueve activamente la minería artesanal sin mercurio como la mejor tecnología disponible en el marco de su Estándar Fairmined.² Al mismo tiempo, la Alianza reconoce que el mercurio desempeña un papel importante en los métodos de procesamiento actuales de la MAPE por lo que cualquier esfuerzo por reducir o eliminar su uso debe ir acompañado de programas de capacitación y apoyo técnico destinados a los mineros. Este enfoque se aplica en la práctica a través de las iniciativas de apoyo a los productores de la MAPE que buscan certificarse según el estándar Fairmined.

Por ejemplo, la ARM exige a los mineros artesanales que buscan la certificación que utilicen procesos de concentración (gravimetría, flotación, selección manual, etc.) antes de la amalgama, y hace que sea obligatorio el uso de retortas u otros dispositivos de recuperación del mercurio durante la descomposición de la amalgama, que reciclen el mercurio por reactivación y que separen el mercurio en los relaves. Todos estos requisitos sirven para reducir drásticamente las emisiones de mercurio sin poner en riesgo los derechos de los mineros artesanales y sus familias a seguir trabajando.

FORMALIZAR LA MAPE PARA HACER FRENTE AL USO DEL MERCURIO

La ARM cree que los planes de acción nacionales que se piden en el Anexo C del Convenio de Minamata ofrecen una gran oportunidad para formalizar la MAPE aurífera, y se ha comprometido a implementarlos en colaboración con los mineros, los gobiernos, la sociedad civil y la industria minera. Con ello, espera garantizar que los programas nacionales de reducción del mercurio tengan los efectos positivos previstos en las miles de comunidades que dependen de la MAPE aurífera para sobrevivir.

La Alianza destaca que la aplicación del Anexo C requiere que los gobiernos inviertan en procesos de formalización a través de mecanismos apropiados y apoyo directo que garanticen el acceso de los mineros a la capacitación, al crédito y a tecnologías más limpias. La ARM también enfatiza la necesidad de dar a conocer los impactos del mercurio relacionados con la salud entre las comunidades mineras rurales.

2. ARM, Estándar Fairmined para Oro proveniente de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala, incluyendo Metales Preciosos Asociados (2014) <https://www.responsiblemines.org/en/our-work/standards-and-certification/fairmined-standard/#:~:text=The%20Fairmined%20Standard%20includes%20requirements,development%20via%20the%20Fairmined%20Premium.>

Iniciativas internacionales

El **Artisanal Gold Council** (AGC) (Consejo del Oro Artesanal) (www.artisanalgold.org) desarrolla activamente soluciones prácticas para reducir el uso y las emisiones de mercurio e identificar soluciones apropiadas que conserven o eliminen la necesidad de utilizar mercurio y otros reactivos.

La base de datos MercuryWatch (<https://sites.google.com/a/artisanalgold.org/agc1/resources/mercurywatch-org>) es un sistema de vigilancia interactivo sobre el uso a nivel mundial de mercurio en la minería aurífera artesanal y en pequeña escala. MercuryWatch, que es administrado por el AGC, mapea e ilustra las estimaciones del uso de mercurio en la MAPE a nivel mundial, a la vez que proporciona información sobre proyectos individuales relacionados con el mercurio y la minería aurífera artesanal y en pequeña escala. La base de datos se basa en las estimaciones más recientes del Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico (AMAP) y del PNUMA³ así como en datos actualizados de investigadores y otros actores sociales.

Bajo los auspicios del Consejo de Administración del PNUMA, se estableció la **Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA** (<https://web.unep.org/globalmercurypartnership>) con el fin de promover la adopción de medidas internacionales a largo plazo para hacer frente a las emisiones de mercurio. El objetivo general de la Asociación es proteger la salud humana y el medio ambiente del planeta de las liberaciones de mercurio y sus compuestos minimizando y, cuando sea factible, eliminando en última instancia las emisiones antropógenas de mercurio en el aire, el agua y la tierra.

El **Mercury Free Mining Challenge** (Desafío de minería libre de mercurio) (www.mercuryfreemining.org) se ha establecido para sustituir el uso del mercurio en la minería de la MAPE. El desafío ofrece un premio de un millón de dólares al equipo o persona que descubra un sustituto ecológico y asequible para separar el oro triturado y finamente dividido de su mena.

Legislación nacional

Muchas jurisdicciones ya cuentan con un marco legislativo y regulatorio para el control y la gestión del mercurio, por lo que es fundamental que los miembros estén familiarizados con la legislación vigente en todas las zonas de operaciones.

3. AMAP/PNUMA, Informe de antecedentes técnicos para la Evaluación Global del Mercurio 2013 <https://www.amap.no/about>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 41.1: Mercurio en productos, subproductos y emisiones

Los miembros del sector minero que tengan productos, subproductos o emisiones comercializables que contengan mercurio adoptarán prácticas de gestión responsable para controlar y reducir las emisiones de mercurio utilizando las mejores técnicas disponibles o las mejores prácticas ambientales que consideren los aspectos técnicos y económicos. Como mínimo, ello se hará de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con el Convenio de Minamata.

Puntos a tener en cuenta:

- Identifique y cuantifique todas las fuentes y emisiones de mercurio y compuestos de mercurio de sus operaciones y establezca los controles adecuados utilizando las mejores tecnologías disponibles que resulten más rentables.
- Se puede utilizar un enfoque basado en los riesgos para evaluar y priorizar sus opciones, lo que podría incluir la adopción de medidas para:
 - reducir o eliminar las fuentes y emisiones de mercurio;
 - sustituir el mercurio y los compuestos de mercurio con alternativas menos peligrosas, cuando las haya; y
 - mitigar todo impacto asociado con la manipulación y el vertido de mercurio y sus compuestos mediante tecnologías que reduzcan la contaminación, tal como los sistemas de recuperación de vapores de mercurio; en particular, estas tecnologías deben utilizarse para hacer frente a las emisiones a la atmósfera, relaves y descargas de aguas residuales, a fin de reducir al mínimo las emisiones de mercurio al medio ambiente.
- Cualquier mina que tenga cantidades de mercurio superiores a trazas debería tener un sistema de recuperación de mercurio. Éste debería basarse en un balance de masa de mercurio que evalúe la cantidad de mercurio orgánico e inorgánico en el desmonte y en la mena, y que documente (o calcule, si no se dispone de mediciones exactas) la cantidad de mercurio orgánico e inorgánico que se libera al aire y al agua durante o después del procesamiento. Esto incluye un registro de cuánto se produce como subproducto, y cuánto queda en las lagunas de relaves, vertederos de desmonte, etc.
- Asegúrese de que el mercurio recuperado durante los controles primarios de la emisión:
 - no sea almacenado en la mina (a menos que no se disponga de un depósito regulado en otro lugar);
 - no se elimine con los relaves; o
 - sea vendido o regalado directa o indirectamente a una entidad dedicada a la MAPE para obtener oro (el mercurio sólo puede venderse para un uso final enumerado en el anexo A (Productos) o el anexo B (Procesos) del Convenio de Minamata).⁴
- Manténgase al corriente de la legislación y los reglamentos pertinentes que controlan el mercurio. Éstos evolucionarán en los próximos años a medida que los países apliquen el Convenio de Minamata, por lo que será importante mantenerse al día de los cambios aplicables y supervisar el cumplimiento de la legislación.
- Aunque la producción de mercurio como subproducto está permitida en virtud del Convenio de Minamata, debe asegurarse de que se gestione de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. Por ejemplo, en la Unión Europea, el mercurio producido por la minería no ferrosa se considera un residuo y debe ser eliminado sin poner en peligro la salud humana o dañar el medio ambiente.⁵

4. Convenio de Minamata sobre el Mercurio <https://www.mercuryconvention.org/>

5. Unión Europea, Reglamento (UE) 2017/852 sobre el mercurio (2017) <https://www.mercuryconvention.org/>

COP 41.2: Mercurio en actividades de extracción y procesamiento asociado

Los miembros que utilicen mercurio en actividades de extracción o procesamiento tomarán medidas para controlar, reducir y, cuando sea posible, eliminar la utilización de mercurio y compuestos de mercurio, así como sus emisiones y liberaciones de mercurio hacia el medio ambiente. Para ello utilizarán planes de acción con plazos concretos.

- a. Los miembros no practicarán la amalgama de minerales enteros ni la quema abierta de amalgama (o amalgama procesada) bajo ninguna circunstancia; en zonas residenciales no practicarán la quema de amalgama. No practicarán la lixiviación de cianuro en sedimentos, menas o relaves a los que se haya añadido mercurio sin haber eliminado previamente el mercurio.
- b. Los miembros tomarán medidas para impedir que los grupos vulnerables estén expuestos al mercurio, en particular los niños, las mujeres en edad fértil y las mujeres embarazadas.

Puntos a tener en cuenta:

- Esta disposición se aplica a los miembros del RJC que utilizan el mercurio en sus actividades de extracción y procesamiento.
- Si bien se prefieren las alternativas al mercurio, es posible que no siempre estén disponibles para su uso, o que no sean técnica o económicamente viables (por ejemplo, en la MAPE). Aun así, el COP del RJC apoya la Convención de Minamata al exigir la eliminación de:
 - la amalgama de mineral entero;
 - quema abierta de amalgama o amalgama procesada;
 - la quema de amalgama en zonas residenciales; y
 - lixiviación de cianuro en sedimentos, minerales o relaves a los que se ha añadido mercurio sin eliminar primero el mercurio.
- Si utiliza el mercurio en cualquier actividad extractiva, asegúrese de tener controles para evitar que los niños, las mujeres en edad fértil y las mujeres embarazadas se expongan a él.
- Desarrolle e implemente planes documentados y con plazos definidos para reducir y, cuando sea factible, eliminar el uso de mercurio en las operaciones de extracción y procesamiento bajo su propiedad o control. Considerar alternativas como:
 - métodos de concentración por gravedad;
 - fundición directa (por lo general sólo adecuada para masas más pequeñas de concentrado de ley elevada); y
 - lixiviación química (ver COP 40 Cianuro).
- Revise los planes de eliminación del mercurio con regularidad para asegurar que se logra una mejora cuantificable.
- Dentro de las complejidades socioeconómicas y políticas que presentan los emprendimientos de la MAPE, usted puede encontrar oportunidades para apoyar la transferencia de tecnología que mejore la productividad y reduzca el uso del mercurio, particularmente en el contexto de las relaciones de abastecimiento (véase la orientación para la disposición COP 8 Abastecimiento directo de la minería artesanal y en pequeña escala).
- En aquellas actividades de minería artesanal que sean de su propiedad o estén bajo su control donde se siga utilizando mercurio, establezca controles para reducir al mínimo las emisiones de mercurio⁶. Entre las medidas prácticas para reducir el uso del mercurio se incluyen:
 - utilizar procesos de concentración más eficaces y eficientes que reduzcan la cantidad de mercurio necesaria para la amalgamación—por ejemplo, esclusas (o canaletas), centrífugas, concentradores espirales, vórtices, mesas vibratorias y flotación.
 - utilizar una retorta o una campana de absorción para capturar y reciclar el mercurio durante la etapa de procesamiento y refinación, lo que puede reducir las emisiones de mercurio entre un 75 y un 95%.

6. PNUMA, Una guía práctica: Reducción del uso de mercurio en la minería de oro artesanal y en pequeña escala (2012)
http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11524/reducing_mercury_artisanal_gold_mining.pdf?sequence=1&isAllowed=y

COMPRUEBE :

- ¿Se producen productos, subproductos o emisiones de mercurio en sus operaciones?
- En tal caso, ¿ha realizado un balance de masa para evaluar la ocurrencia de mercurio orgánico e inorgánico en toda la mina?
- ¿Tiene usted prácticas para controlar, reducir y, cuando sea factible, eliminar las emisiones de mercurio?
- ¿Conoce y cumple la legislación vigente relativa al uso y el control del mercurio?
- Si es usted un productor y utiliza amalgama de mercurio, ¿ha buscado alternativas, y ha tomado medidas para eliminar las actividades que se especifican en la disposición COP 41.2a?
- Si es usted un productor, ¿ha tomado medidas para asegurar que los grupos vulnerables no estén expuestos al mercurio?
- Si es usted un productor, ¿ha elaborado e implementado un plan con plazos concretos para reducir y, cuando sea factible, eliminar el uso de mercurio en sus operaciones?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Alianza para la Minería Responsable (ARM)
www.responsiblemines.org/en/

Consejo de Oro Artesanal (AGC)
www.artisanalgold.org

Mercury Watch, Trazando el mejoramiento de la minería de oro artesanal y de pequeña escala
<https://sites.google.com/a/artisanalgold.org/agc1/resources/mercurywatch-org>

Convenio de Minamata sobre el Mercurio
www.mercuryconvention.org

UNEP, Asociación Mundial del Mercurio
<https://web.unep.org/globalmercurypartnership>

PUBLICACIONES:

Global Mercury Project, Impactos globales de la oferta y la demanda de mercurio en la minería de oro en pequeña escala (2007)
http://archive.iwlearn.net/globalmercuryproject.org/documents/non_country%20specific/2006%20GMP%20Report%20to%20UNEP%20GC24.pdf

Consejo Internacional de Minería y Metales, Declaración de posición sobre la gestión del riesgo del mercurio (2009)
<https://www.icmm.com/en-gb/members/member-commitments/position-statements/mercury-risk-management-positionstatement>

PNUMA, Análisis de los enfoques de formalización en el sector de la minería aurífera artesanal y en pequeña escala basados en las experiencias del Ecuador, Mongolia, el Perú, Tanzania y Uganda (2012)
<https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/31429/AFAA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PNUMA, Asociación Mundial de Recursos sobre el Mercurio
http://web.unep.org/globalmercurypartnership/publication_resources

PNUMA, Mercurio a nivel Mundial: Oferta, Comercio y Demanda (2017)
wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/21725/global_mercury.pdf?sequence=18

PNUMA, Una guía práctica: Reducción del uso de mercurio en la minería artesanal y en pequeña escala del oro (2012)

http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11524/reducing_mercury_artisanal_gold_mining.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID Global Environmental Management Support (Apoyo a la gestión ambiental mundial) (GEMS) Guía ambiental sectorial: Minería artesanal y en pequeña escala (2017)

<https://rportal.net/library/content/usa-id-global-environmental-management-support-gems-sector-environmental-guideline-artisanal-and-small-scale-mining>

Agencia de Protección Ambiental de EE.UU., Regla definitiva relativa a las emisiones de mercurio de las fuentes de procesamiento y producción de mineral de minas auríferas (2010)

www.epa.gov/ttn/atw/area/gold_mines_fs_121610.pdf

COP 42: REHABILITACIÓN Y CIERRE DE LA MINA

A: DEFINICIONES Y APLICABILIDAD

Esta disposición se aplica a todos los miembros del RJC que operan en el sector minero y a la infraestructura y proyectos conexos de las minas, como carreteras, líneas de ferrocarril, líneas de transmisión eléctrica y puertos.

El cierre de una mina es un proceso que se lleva a cabo cuando la etapa operativa de una mina está terminando o ha terminado, y el desmantelamiento final y la rehabilitación de la mina están en marcha.

La rehabilitación de la mina es la restauración del paisaje al uso de la tierra previsto una vez terminadas las operaciones mineras.

El **ciclo de vida de la mina** es la serie de fases en el curso de un proyecto minero que van desde la exploración, los estudios de factibilidad y la construcción, pasando por la producción, hasta el cierre de la mina, la rehabilitación y la etapa posterior al cierre.

B: ANTECEDENTES DEL TEMA

El cierre de las minas debe planificarse tan cuidadosamente como su apertura. Lo que ocurre en una mina después de su cierre es lo que en última instancia define su impacto a largo plazo y su contribución al desarrollo social, económico e institucional de una zona. Un enfoque integrado del cierre tiene en cuenta las consideraciones ambientales, económicas y sociales desde las etapas iniciales y continúa durante todo el ciclo de vida de la mina. Para este enfoque es fundamental la necesidad de considerar el cierre como una parte esencial del negocio.

Los efectos sociales y económicos del cierre de una mina suelen ser significativos y subrayan la importancia de una preparación previa. Los trabajadores, las comunidades afectadas (incluidos los pueblos indígenas y los mineros artesanales) y los organismos reguladores son las principales partes interesadas en los diálogos sobre el cierre de las minas y deberían participar desde el inicio del proceso de planificación. La participación de la comunidad es particularmente importante cuando se elabora e implementa un plan de cierre de mina.

La mayoría de las minas se cierran porque el recurso se ha agotado y se puede prever su cierre. Sin embargo, las minas también pueden cerrar prematuramente, por ejemplo, debido a los bajos precios de los productos básicos, los cambios en la normativa, los problemas técnicos o los conflictos sociales.

En general, los costos de cierre suelen tener que abonarse después de que la mina deja de generar ingresos, por lo que la empresa debe reservar fondos para el cierre antes o durante las operaciones activas, los cuales pueden provenir de otras fuentes de ingresos o conseguirse ofreciendo otros bienes como garantía.

Históricamente, uno de los mayores problemas que han tenido los gobiernos es determinar quién paga las actividades de cierre cuando no hay un responsable claro, por ejemplo, si la empresa minera se declara en quiebra o deja de existir. Por esta razón, muchos países exigen a las empresas mineras que proporcionen garantías financieras.

En términos generales, la rehabilitación se refiere a las medidas adoptadas para dejar las tierras en las que se desarrollaron las actividades mineras en un estado el que se puedan llevar a cabo los usos acordados para la etapa posterior al cierre. En algunas jurisdicciones, la ley exige que se restauren las tierras para el mismo uso que tenían antes de la explotación minera, mientras que, en otras, los usos posteriores de la tierra se definirán mediante un proceso de negociación, ya sea con las autoridades regulatorias o con un conjunto más amplio de actores sociales.

CIERRE DE MINAS EN ZONAS DE GRAN BIODIVERSIDAD

Dado que la minería representa un uso temporal de la tierra, en zonas con altos valores de biodiversidad, se debe aspirar a restaurar las tierras utilizadas para la minería a un uso futuro que tenga en cuenta esos valores (véase la disposición COP 38, Biodiversidad). Los objetivos y metas alcanzables para el restablecimiento de la biodiversidad son esenciales para dar a la operación un marco de referencia que será la base de su programa de rehabilitación. Éstos deben elaborarse mediante un proceso dinámico e iterativo en el que participen las partes interesadas del sector minero, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Requisitos regulatorios pertinentes y otras directrices.
- Consultas efectivas con las principales partes interesadas.
- Comprensión y conciliación de los intereses en conflicto.
- Toda la información disponible sobre la biodiversidad.
- Limitaciones técnicas.
- Uso de la tierra antes de la explotación minera y la magnitud de la degradación de la biodiversidad.
- Tenencia de la tierra y usos de la tierra posteriores a las operaciones mineras.
- Gestión de la biodiversidad integrada en toda la duración de la concesión.
- Minimización de los impactos secundarios.
- Otras oportunidades de mejora de la biodiversidad

La planificación del cierre puede ser compleja ya que normalmente se trata de plazos indefinidos que pueden durar décadas. Quienes lo planifiquen deben intentar tener en cuenta parámetros sociales, económicos y ambientales que necesariamente cambiarán durante la vida de la mina, y después del cierre, por varias generaciones. Se requiere un enfoque integrado, iterativo y disciplinado para tener en cuenta todos estos parámetros cambiantes.

Cuando se realiza correctamente, una planificación efectiva del cierre puede ayudar a lo siguiente:

- la relación con las partes afectadas e interesadas será más coherente y transparente;
- ayudar a las comunidades a participar en la planificación e implementación de las acciones que son imprescindibles para un cierre exitoso;
- garantizar que las decisiones relacionadas con el cierre cuenten con un mayor apoyo de las partes interesadas;
- el cierre será más fácil de gestionar;
- los presupuestos para el cierre serán más precisos;
- se minimizará el riesgo de no cumplir las normativas;
- los posibles problemas se identificarán de manera oportuna;
- se reducirán progresivamente las posibles responsabilidades; y
- se podrán identificar e incluir en la planificación las oportunidades de conseguir beneficios duraderos.

C: PRINCIPALES REGLAMENTOS, NORMAS E INICIATIVAS

Iniciativas internacionales

La orientación de 2019 del **Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM)** sobre el cierre integrado de minas (www.icmm.com/en-gb/environment/mine-closure/integrated-mining-closure) emphasises closure as an integral part of a mine's core business. It offers companies guidance on delivering key elements of mine closure planning and implementation, including:

- establecer una base de conocimientos;
- definir la visión, los principios y los objetivos del cierre;
- garantizar la participación continua de los interesados;
- identificar los riesgos y las oportunidades;
- diseñar actividades de cierre;
- estimar los costos de cierre;
- acordar los criterios de éxito;
- dotar de recursos e implementar el cierre;
- supervisar y gestionar el cierre; y
- devolver la propiedad.

Legislación nacional

Muchas jurisdicciones regulan los requisitos específicos para el cierre, incluida la infraestructura que debe dejarse o transferirse al Estado, y los mecanismos de garantía financiera conexos. Es esencial que los miembros conozcan la legislación y la reglamentación vigentes en todas las jurisdicciones donde operan.

El estado de Nevada ha desarrollado una calculadora de costos de rehabilitación¹, que se utiliza de manera bastante extendida para estimar los costos del cierre.

1. <https://ndep.nv.gov/land/mining/reclamation/reclamation-cost-estimator>

D: ORIENTACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN

COP 42.1: Plan de cierre

Los miembros del sector minero prepararán y revisarán periódicamente un plan de rehabilitación y cierre de minas para cada operación minera. Las nuevas instalaciones dispondrán de un plan de cierre desde el inicio de actividades, mientras que las instalaciones existentes prepararán un plan integral lo antes posible.

Puntos a tener en cuenta:

- Inicie la planificación del cierre lo antes posible para garantizar que los riesgos y factores desconocidos puedan identificarse y reducirse posteriormente.
- Su plan de cierre y rehabilitación debería:
 - incluir objetivos y metas de cierre;
 - considerar programas de mantenimiento y vigilancia para el cierre temporal de las operaciones;
 - considerar los impactos residuales de la infraestructura, derrumbes o material generador de ácido;
 - hacer referencia a estos planes en la documentación sobre sostenibilidad de la empresa o de la mina (o su equivalente); y
 - utilizarse y actualizarse durante todo el ciclo de vida de la mina.
- Haga que una persona debidamente calificada sea responsable de mantener actualizado el plan de rehabilitación y cierre durante todo el ciclo de vida de la mina.
- Revise su plan de cierre con regularidad: al menos una vez al año y cada vez que haya un cambio significativo en las operaciones, por ejemplo, cuando haya nuevas instalaciones para desechos, infraestructura o cambio en la vida útil prevista de la mina.

COP 42.2: Participación

En cada instalación minera, los miembros del sector minero trabajarán periódicamente con las partes interesadas locales, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades, los mineros artesanales y en pequeña escala, los empleados y los organismos reguladores, en relación con los planes de cierre y rehabilitación de las minas.

Puntos a tener en cuenta:

- Haga que la planificación del cierre sea un componente integral de su programa de participación de las partes interesadas (véase la disposición COP 32 Participación de las partes interesadas).
- Incluya a las principales partes interesadas (incluidas las comunidades afectadas, los trabajadores y los organismos reguladores) en sus revisiones periódicas del plan de cierre. Esta participación debería permitir una comprensión cabal de cualquier cambio que repercuta sobre las partes interesadas y que pueda afectar la planificación del cierre (por ejemplo, cambios demográficos o el desarrollo de otros medios de subsistencia).

COP 42.3: Recursos financieros

Los miembros del sector minero estimarán el costo de la implementación del plan de rehabilitación y cierre de la mina para cada instalación minera, y establecerán mecanismos financieros para asegurar la disponibilidad de recursos adecuados para cumplir con los requisitos de cierre. Los presupuestos para financiar el cierre deberían revisarse periódicamente durante el ciclo de vida de la mina.

Puntos a tener en cuenta:

- Empiece a elaborar los presupuestos lo antes posible y actualícelos con regularidad. En particular, asegúrese de:
 - Aumentar el detalle de los presupuestos a medida que se acerque el cierre de la mina y se disponga de más detalles de ingeniería.
 - Tenga en cuenta que, a menos que la legislación vigente estipule lo contrario, los costos de cierre deben basarse en estimaciones razonables de los costos reales, teniendo en cuenta las condiciones locales y las estructuras de costos.
 - Actualizar los acuerdos de financiamiento para reflejar cualquier cambio que surja durante las revisiones anuales de los planes de cierre requeridos en virtud de la disposición COP 42.1.
 - Tener en cuenta consideraciones como el uso de la tierra después de la finalización de las operaciones, los objetivos de las partes interesadas y las exigencias de ley.
- Entre las consideraciones mínimas para establecer instrumentos financieros adecuados debería figurar la disponibilidad de los fondos necesarios para sufragar el costo del cierre en cualquier etapa del ciclo de vida de la mina, incluida la previsión de un cierre prematuro o temporal.
- Los recursos financieros deberían cumplir, como mínimo, la legislación vigente. En ausencia de dicha legislación, los recursos pueden darse a través de bonos, cartas de crédito u otros instrumentos financieros, o bien autoseguros o garantías propias. Los mecanismos financieros administrados por una tercera parte también pueden ser adecuados, en particular después de que se haya producido el cierre. Entre ellos figuran, por ejemplo, las cuentas de garantía bloqueadas totalmente financiadas (incluidos los acuerdos administrados por el gobierno) o los fondos de amortización. Toda forma aceptable de garantía financiera debe ser proporcionada por una institución financiera de buena reputación.
- Se puede utilizar la revisión independiente de los planes de cierre y los presupuestos de financiamiento del cierre para afianzar su proceso. Este tipo de revisión debe abarcar tanto los aspectos técnicos como los financieros y puede ser llevada a cabo por cualquier entidad independiente competente.
- En todos los casos, cumpla con la legislación vigente, recurriendo a revisiones internas y a todo proceso regulatorio.

COP 42.4: Buenas prácticas para rehabilitar

Los miembros del sector minero adoptarán buenas prácticas para rehabilitar los entornos afectados u ocupados por las instalaciones mineras. Tratarán de establecer un ecosistema auto-sostenible apropiado, u otro uso posterior a la minería acordado mediante la participación de las partes interesadas durante la planificación del cierre de la mina.

Puntos a tener en cuenta:

Siempre que sea posible, la rehabilitación y el cierre deben implementarse progresivamente a medida que cada una de las instalaciones mineras se vaya desmantelando o agotando y deje de estar operativa.

- En todos los casos, considere los riesgos y los impactos residuales derivados de la infraestructura, derrumbes, materiales generadores de ácidos, etc.

- Supervise los resultados del desempeño de las instalaciones e incorpórelos a las revisiones periódicas del plan de rehabilitación y cierre de la mina.
- Asegúrese de que la rehabilitación se ajusta al plan de cierre de la mina, teniendo en cuenta que puede afectar a paisajes e infraestructuras muy diferentes a los que existían antes de la explotación minera.
- Recuerde que los ecosistemas nativos no siempre son las opciones más apropiadas y resilientes para rehabilitar las tierras deterioradas por las operaciones mineras. Por ejemplo, en zonas donde las especies foráneas ya forman parte de los ecosistemas locales, éstas pueden propiciar mejores ecosistemas auto-sostenibles.

COMPRUEBE:

- ¿Existe un plan actualizado de rehabilitación y cierre de minas para cada instalación minera?
- ¿Las actividades para la participación de las partes interesadas incluyen diálogos sobre la planificación del cierre de la mina?
- ¿Están actualizados los presupuestos para la rehabilitación y cierre, y se cuenta con suficientes recursos financieros?
- ¿Se han adoptado técnicas de buenas prácticas para la rehabilitación?
- ¿Contribuirá la rehabilitación a establecer un ecosistema auto-sostenible u otro uso de las tierras después del cierre que se haya acordado mediante la participación de las principales partes interesadas?

E: INFORMACIÓN ADICIONAL

SITIOS WEB:

Centro Australiano de Geomecánica, Cierre de Minas
<https://acg.uwa.edu.au/mine-closure>

ICMM, Cierre Integrado de Minas
www.icmm.com/en-gb/environment/mine-closure/integrated-mining-closure

Calculadora estandarizada de costos de rehabilitación de Nevada
<https://nvvbond.org/>

PUBLICACIONES:

Anglo American, Mine Closure Toolbox (Serie de Herramientas para el Cierre de Minas), Versión 2 (2013)
<https://www.angloamerican.com/~media/Files/A/Anglo-American-Group/PLC/sustainability/mine-closure-toolbox-version-3-2019.pdf>

Gobierno de Australia, Cierre y finalización de minas (2006)
https://nt.gov.au/__data/assets/pdf_file/0015/203415/mine-closure-and-completion.pdf

ICMM, Cierre Integrado de Minas: Guía de Buenas Prácticas, Segunda Edición (2019)
www.icmm.com/website/publications/pdfs/closure/190107_good_practice_guide_web.pdf

ICMM, Planificación para el cierre integrado de minas: Kit de herramientas (2008)
www.ibram.org.br/sites/700/784/00001524.pdf

Asociación Minera del Canadá (MAC), Hacia una minería sostenible: Protocolo de gestión de relaves
<http://mining.ca/towards-sustainable-mining/protocols-frameworks/tailings-management-protocol>





RESPONSIBLE
JEWELLERY
COUNCIL

THE COUNCIL FOR RESPONSIBLE JEWELLERY
PRACTICES LTD.

Second Floor, Quality House, 5-9 Quality Court,
Chancery Lane, London, WC2A 1HP.

The Responsible Jewellery Council is the trading name
of the Council for Responsible Jewellery Practices Ltd.

Registered in England and Wales with company
number 05449042.